

Este libro de actas de actas ~~de actas~~ de actas
de diversas hojas de ~~diversas~~ Comision Jefe ~~del Sr. Cabal~~
de San Juan de Tenerife se ha presentado en esta Administracion de
Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado
en la cantidad de treinta pesetas, según dispone el artículo
30 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Septiembre de 1921

Rentas Públicas



[Handwritten signature]



Diligencia. - Se redujo para hacer constar que el presente libro, compuesto de documentos folios, se destina a conservar los actas de las sesiones que celebre la Comision Lectora del Excelentisimo Cabildo Municipal de Encarni.

Santa Cruz de Encarni, a veintiois de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



N.º 13.
El Presidente,
Francisco Zavaleta

El Secretario,
Francisco Zavaleta

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Lectora,
el dia 26 de junio de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Encarni, a veintiois de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y cinco minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentisimo Cabildo Municipal, sito en la Avenida de San Antonio Piaro de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco de Aguiar, Presidente de dicha Corporacion, con asistencia del interino Secretario y de don Celso Padron Palido, sustituto del Subsecretario de fomento, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos se reunieron los señores Concejales don Francisco Antonio Hernandez, don Enrique Espinosa Lora, don José Teodoro Rodriguez, don Andres de Lorenzo Cicenas y de Torres, don Pedro Machado y Gonzalez de Urdin, don Nicolas Rivera Blasberg y don Carlos Pires Martin.

Abierta la sesion y despues de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comision adopto, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por esta Comision Lectora el dia trece de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolucion, a los efectos prevenidos en la regulacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesion.



Personal.

Cursos. = Se acuerda al señor López de Vergara, Secretario, substituyéndolo el Oficial Mayor, don Ricardo Armas, de Miranda.

En este momento la Presidencia da cuenta del expediente de provisión en propiedad de la plaza de Secretario de esta Corporación; del Boletín Oficial del Estado de diecinueve de mayo próximo pasado, en el que la Dirección General de Administración Local en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 17 de noviembre de mil novecientos once, y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, designa en propiedad para Secretario de este Cabildo, a don José Helio López de Vergara; La ratando del acta de posesión del expresado señor, que tuvo lugar ante la propia presidencia el día dieciséis del que cursa, y de esta fijación substituida por la Presidencia de la Mancomunidad Provincial Interinsular, para acreditar el derecho a tres quinquenios que consolidó en la expresada entidad reglamentariamente, de la que fue Secretario. Se constata de que la designación haya recaído en la persona del señor López de Vergara cuya probidad y competencia ha demostrado en el desempeño de la plaza sustitucionalmente.

Y en vista de cuanto se dejó consignado, se acordó por unanimidad:

Primero: Hacer constar en actas de satisfacción de este Cuerpo por el acuerdo de la Dirección General de Administración en el nombramiento de Secretario, a favor del señor López de Vergara.

Segundo: Reconocerle el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas que tiene asignado, el cargo, en Presupuesto, y la gratificación, como Letrado Capital, de dos mil pesetas anuales que también tiene asignadas, sin perjuicio del haber que se fija en cumplimiento del Decreto de 17 de febrero último.

Tercero: Reconocerle, asimismo, el derecho a percibir tres quinquenios que tenía acreditados en la Mancomunidad Interinsular Provincial donde prestaba sus servicios anteriormente, y le corresponden por acumular estos del treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiseis a razón de quinientas pesetas cada uno, conforme a lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis, o sea, los sumas de mil quinientas pesetas que percibirá sobre el haber básico, y cargo a Impuestos en el actual año.

Cuarto: Expedir al interesado el correspondiente Estado administrativo en el que se haga constar el contenido de los anteriores particulares, con efecto, incluso para el percibo de haberes y retribuciones, al día en que se posea del día.

tuvo.

Seguidamente entra de nuevo el señor López de Vega, retirándose el señor Acuña, y expresando aquí, por conducto de la Presidencia, su gratitud, por los conceptos laudatorios hechos con tanta, y de los que ha tenido conocimiento, por la propia Presidencia.

Quinto = Pagar al Montepío de Pensionarios Seculares la suma de once mil ochocientos once pesos setenta y seis centavos, importe de las aportaciones estatutarias del Censo Censitario Cabilado a la mencionada entidad, durante el mes de abril último.

Seis = Aprobar la propuesta formulada por el respectivo Tribunal para la provisión, en turno libre, de una plaza vacante de Pedestanes Auxiliares de las Oficinas del Excelentísimo Cabilado, de toda con el haber anual de dos mil ochocientos pesos, y anunciar el oportuno concurso con arreglo a las bases contenidas en la expresada propuesta.

Siete = Conceder dos meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Jefe de Contabilidad del Excelentísimo Cabilado don Matías Melany God.

Ochavo = Quebrar entrada de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil participando la suspensión de la Junta Provincial de Económicos, para cuyo organismo había designado representante este Excelentísimo Cabilado a un Comisario don Nicolás de la Oliva y Blardour.

Nueve = Guardar enterada de una oficio de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, dando traslado de las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional, fecha veintidós de mayo último, en cuya virtud, se dispone que pierdan su condición estatal, a efectos de su provisión, las Escuelas de niños y de niñas de los Establecimientos Secundarios de Beneficencia de esta capital, que serán desupegadas en lo sucesivo, por Religiosos y Religiosas capacitados para el ejercicio de la enseñanza, corriendo a cargo de la Corporación su subsumimiento y restitución a partir del día siguiente al en que termine el período de vacaciones del presente curso escolar.

Diez = Hacer el expediente número sesenta y cinco, Negociado Personal, año en curso, iniciado para tramitar el concurso restringido entre el personal administrativo de la Corporación para cubrir la plaza de Ayudante de Copia, y dando cuenta del acto de la Junta de Oficio celebrada el dieciocho del que cursa, en la que se acordó elevar el referido expediente a esta Corporación, haciendo constar que no siendo más que uno el concursante que aspira a desempeñar los citados plaza no es posible formar la terna prevista en el acuerdo de ocho de julio de mil novecientos treinta y uno, se resolvió elevar a dicha Presidencia y Jefe de Negociados, Ayudante de



Caja del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de seis mil pesetas más mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando, debiendo pasar a la situación de excedente sobre en el cupo de Oficial regente del Cuerpo administrativo de esta Corporación, que determinará el acuerdo de esta Comisión de veintidos de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Décimo. = Conceder dos meses de licencia, por enfermo, al Médico de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Ceferino Aparicio Suárez, que deberá ser sustituido, mientras dure aquella, por el facultativo a quien reglamentariamente correspondiere verificarlo.

Décimo primero. = Gratificar la licencia de quince días concedida por la Presidencia a don Juan Vidal Torres, Médico honorario y gerente de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Listo el expediente número veinte del año actual (Reposición de de Beneficencia) relativo a las obras de "restauración del piso de la Beneficencia de las Operaciones y galería anexa" y otras, en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha trece de marzo último, se resolvió devolver a don José Padroñ Ayoa, de tajista de dichos trabajos, la suma de seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos importe total de las distintas reducciones de las fianzas que ha constituido por referencias parciales al verle abonadas las oportunas certificaciones.

Décimo tercero. = Admitir en el Hospital Civil de esta ciudad a doña Julia Martín Barros, enferma, pobre y paralítica, de setenta años de edad, según lo intercede por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia.

Décimo cuarto. = A reserva de la ulterior resolución que, en definitiva, se adopte, se acordó prohibir totalmente, la extracción de piedras en los terrenos de que es propietario este Excelentísimo Cabildo, junto al sanatorio antituberculoso de esta capital, conocido con el nombre de "El Cardenal".

Décimo quinto. = Conceder a don Astorha Ruano, Cartas cubanas, vecino de esta capital, un devanito de doscientas setenta y tres pesetas con cargo al Capital de primer orden, artículo once, partida quinta, del Presupuesto ordinario vigente, para que pueda atender con dichos rubros, al pago de las deudas que tiene pendiente en la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta ciudad, por hospitalización de su esposa doña Carmen Malaguita.

Décimo sexto. = Alquilar la casa número ocho de la calle de San Sebastián de esta

capital, con destino a la amplificación del Hospital civil, por el precio tirado, libro de caxas, de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que percibirán sus propietarios, previa justificación de tal carácter, con cargo al Presupuesto insular ordinario del próximo año mil novecientos cuarenta y dos, en el que, al efecto, se incluirá la oportuna consignación.

Décimo séptimo. = Significar a los esposos don Juan Alvarez Quij, doña Amparo Beltrancos Ferras, vecinas de esta capital, que, por parte de este Insular Donatario no existe ningún inconveniente en que puedan adoptar a la misma María de la Asunción García Ferr, procedente del Sarcio Hospital de la Sagrada Familia, que hoy tienen prohibida dichos conyuges, siempre que tal adopción sea por el derecho, debiendo volverse a los interesados certificación del presente acuerdo, en la cual se harán constar además todas las circunstancias del ingreso de la prohibida en los Establecimientos Suosulares de Beneficencia.

Contabilidad.

Décimo octavo. = Aprobar provisoria yalmente y darle la transmisión que la ley prescribe a un crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, por importe de ochocientos ochenta y seis mil pesetas.

Décimo noveno. = Llevo un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintidós del que cursa, dando cuenta de que han concurrido a agotar los expedientes a las obligaciones del Presupuesto de novecientos mil pesetas, por ese curso plurieste respecto a los intereses el plazo de sus correspondencias, y porque que interese si amorticen los correspondientes títulos, se estampase al dorso de los mismos un cajetín en donde se haga constar el pago de los intereses trimestrales, supliendo así la indicada falta de cupones, se resolvió autorizar a dichas dependencias para que lo acredite en la forma propuesta.

Décimo. = Por no haberse presentado contra el mismo, reclamaciones sus obligaciones, dentro del plazo que marca la ley, se resolvió aprobar definitivamente un suplemento de crédito por pesetas cincuenta y seis mil setecientos.

Instrucción Pública.

Décimo primero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Impresarios" del argeute propuesto, la subvención de cinco mil pesetas que, por acuerdo de esta Comisión, fecha diecisiete de abril último, se concedió al "Instituto de Estudios Canarios".

Ferrocarril.

Décimo segundo. = Nada cuenta de la hoja de apreciación de varios inmuebles por propiedad de doña Soledad Miranda y Buitrago, viuda de Valderrama; doña Soledad Valderrama y Miranda, casada con don Francisco Sánchez Apollaris; doña Soledad Valderrama y Miranda, doña Augustina Valderrama y Miranda, casada con don Mi-



que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, y don Martin Salazar y Miranda, afectados por las obras del primer tramo de la L. de enlace que parte de la Hacienda Militar y termina en la carretera del Pozo, cuyo precio de reparacion incluído el valor de la dñcion asciende a cien mil pesetas; se acordó por unanimidad aprobar la citada hoja de valoracion y abonos en un porte de cien mil pesetas a dichos interesados con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Legisimo tercero. - Designar a los señores Casajeros de Lorenzo Encinas y Páez Martín y al señor Tuppero - Director de la Sección de Vías y Obras municipales, para formar la Comisión que ha de proceder a la recepcion provisional de las obras de construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la carretera de esta capital a Buenavista por Guimar y Adeje, ejecutados por el contratista don Esteban Sancha González.

Legisimo cuarto. - Abonar a don Mamerto Cruzillo Abreu, la suma de cinco mil pesetas con cargo al Capítulo cuarto, artículo primero, del Presupuesto vigente, como importe de la expropiacion de la casa de su propiedad afectada por la construcción de la rampla de enlace entre los puntos kilométricos cuatro noventa y uno y cinco doscientos once de la carretera de esta capital a La Laguna, sin perjuicio de restituir el reintegro de dicha suma a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, a cuyo organismo corresponde verificar el pago de referencias.

Legisimo quinto. - Visto un oficio de la Junta Interministerial de Obras para ratificar el Pacto dismanante del expediente número trescientos treinta y dos, relativo al camino vicinal de Caro a la Esperanza por el Sobradillo (segundo tramo) suscitado por este Excmo. Ayuntamiento, se acordó significar a dicha Junta que la Corporación está dispuesta a ejecutar dichos trabajos, pendiente aun de subasta y en las cuales se emplearán diecisiete uenos ochenta obreros.

Legisimo sexto. - Ser objeto de armonizar el acuerdo de esta Comisión Intertramos de treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro por el que se nombraron Jefes de los Talleres de Mecánica y Electricidad a los empleados del servicio de Camiones don Esteban Hernández Hernández y don Carlos Córdoba León, respectivamente, con las Bases de la Industria Sidemetálica y también para fijar la verdadera remuneracion que deben tener con arreglo a las escalas Bases nacionales los obreros que dirigen actualmente, el Taller de Carpintería y Pintura y las Cocheras del expresado servicio, se acordó:

a) Designar Maestro del Taller Mecánico de la Explotación de referencias con la remuneracion mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesetas, al fuero de un

... de don Antonio Hernández y Hernández, cuyos nuevos sueldos y denominación deberán hacerse constar en su título administrativo y consignarse en los nuevos Presupuestos que forma la Corporación: el interesado deberá seguir perscribiendo su jornal actual y la gratificación acordada, por la Comisión Isotera en veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, hasta tanto tome posesión de su nuevo sueldo, en cuyo momento cesará en el percibo de aquellas.

b) Nombrar Maestro del Taller (Mecánico de la Explotación de referencia con la remuneración mensual de cuatrocientos sesenta y cinco) días; Electrico de dicha Explotación, con la remuneración mensual de quinientas cincuenta pesetas, al obrero don Carlos Virda de la Sierra, a partir del primero de enero del corriente año.

c) Nombrar Encargado del Taller de Carpintería y Pintura de la propia Explotación al obrero don José S. González García, con la retribución mensual de trescientos veinticinco pesetas, que le serán abonadas a partir de la fecha del presente acuerdo;

d) Pagar en su antiguo nombramiento de Jefe de Cocheros al obrero don José Sanjurjo Martín, retirándole con trescientas veinticinco pesetas mensuales a partir de hoy.

Reglamento séptimo. = Pasar a informe del señor Consejo Superior del Servicio de los antecedentes relacionados con esta instancia suscrita por don Salvador Puga Rojas, cobrador de los Exámenes Insulares, en suplica de que le sean abonadas las diferencias existentes entre la remuneración que percibe y la que corresponde al cargo de Interventor de la Explotación, durante el tiempo en que accidentalmente desempeñó dicho cometido.

Reglamento octavo. = Pagar los decretos deudores por la presidencia del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en las fechas que se indican, con relación a los asuntos siguientes:

I. - Aprobación del Proyecto del primer tomo del Carruaje insular de Iquitos de San Andrés al Haya, celebrada por la decisión de Haya y Obis Insulares, con un presupuesto de ochenta y dos mil doscientas dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, así como del respectivo pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas; anuncio de los resultados de dichas obras y designación del Consejo señor Puga Martín para formar parte de la Mesa de apertura de pliegos y del Señalado Expeditivo para el bastardo de poderes (veinte de los corrientes).

II. - Carta a don Miguel Lombel Rodríguez, de esta plaza, de cuatro pesos de doce metros de largo, procedentes de la Fed. Expedicionaria Insular, al precio inventariar...



de de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos cada uno (dieciséis del presente mes).

III. - Adjudicación definitiva a don Antonio García Blas de las obras del Camisero insular de Lilaflor a la Escalera, por ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesetas noventa y una céntimos, reguercimiento al adjudicatario para la constitución de las fianzas definitivas y para la formalización del oportuno contrato; y devolución a los demás licitadores de sus respectivos depósitos provisionales y documentos que correspondan (nuevo del mes en curso).

IV. - Pago a don Lorenzo y don José Hernández Pérez (herederos de su madre doña Dolores Pérez y Pérez), don Antonio Hernández Alvarez, don Martín Salvoir Marcano y doña Felicia Barrios Díaz y doña Carmen Hernández Alvarez, el importe de los precios que les corresponde percibir por la venta al Excmo. Cabildo de Terceiros de su propiedad de terrenos al Arrepente de Escorife, con los abonos y deducciones procedentes (nueve, setenta y cinco, dieciséis y dieciséis del actual).

V. - Pago al Notario de esta capital, don Lorenzo Martínez Escot, de sus honorarios por la copia de la escritura de adquisición de Terceiros a don Ignacio Arvelo Ferrer, con destino al Arrepente de Escorife y por la autenticación de los actos de entrega del precio de tales terrenos al propio don Ignacio y a doña Vicenta Pérez y Pérez (once de junio de mil novecientos once y uno).

VI. - Abono a los contratistas que se indican de las cantidades que a continuación se expresan por las obras ejecutadas en el mes de mayo último que también se sucesivamente se sabe:

a) Don Juan Fernández - Blom y Pérez, pesetas ochenta y una mil cuatrocientas ochenta y seis con tres céntimos. - Mía de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de la Notaria (traza primera, explotación, fabricas y accesorios).

b) Don Claudio Eljabeilla Washner, pesetas veinte mil ochocientos noventa y cinco con noventa y nueve céntimos. - Mía de enlace entre la carretera de esta capital a Saguaraya y el camino vicinal de San Andrés a Lquente.

c) Don Juan Jesús Ramos González, pesetas veinticinco mil ciento treinta y una con noventa y seis céntimos. - Pavimentación de la Avenida Maritima (tercera primera).

d) Don José Padua Alfonso, pesetas once mil y cinco mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y tres céntimos. - Nueva Comandancia de Marina de esta capital.

Legislación reciente. - Cumpliendo acuerdo de la Junta Provincial del Paso Libre en relación con las obras de Pavimentación y mejoras de la calle del del del Ferlejo Alto, se acordó dejar sin efecto el decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del actual, sobre pago al

Ayuntamiento de dicho pueblo de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas octavas y sus
continuos por los trabajos realizados en dicho día durante el mes de mayo pasado.

Indeterminado.

Enjuicio. - Conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, de esta
capital, una donativo especial de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo,
partida quinta del presupuesto insular siguiente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Enjuicio primero. - Pasar a informe de los señores Interventor y Administrador
de Archivos un escrito del respectivo Negociado sobre concesión de tributos insulares a la geo-
grafía que concierne a los vehículos al servicio de Sanidad y Vigilancia de la provin-
cia.

Enjuicio segundo. - En cumplimiento de los acuerdos de esta Comisión Les-
tosa, fechas seis de julio y tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve, se resolvió li-
brar a los alumnos don Sr. Gregorio de la Paz Louzales Retancort, con cargo al Capítulo dé-
cimo, artículo décimo segundo, partida primera del presupuesto siguiente, la cantidad de
quinientos pesetas, para sus gastos de libros y matrícula, correspondientes al actual curso
académico.

Enjuicio tercero. - Pasar a informe de la Comisión Insular de Instrucción
Pública una instancia suscrita por don Narciso González Alonso, vecino de San Cristóbal
de La Laguna, en solicitud de sea reservadamente subvencionado para poder opositar pla-
zas de Amaligama facultativo de Métrica.

Enjuicio cuarto. - Quedar enterada con satisfacción del brillante resultado obte-
nido en sus estudios de Medicina y del Magisterio por el alumno pensionado por este Exce-
lentísimo Cabildo, don Arturo Espósito Laine.

Enjuicio quinto. - Resolver sus fianzas provisionales a los leídos de no adju-
dicatarios del último concurso convocado para el suministro de impresos de cédulas per-
sonales.

Enjuicio sexto. - En consideración a los servicios y horas extraordinarias que
 viene prestando por razón de su empleo, el Consejo de esta Corporación, don Sr. Sr. Ejea,
 desde que sus oficinas se trasladaron al actual Palacio Insular y dicho funcionario ocu-
 pa la vivienda que le está destinada en el mismo, se resolvió concederle la gratificación
 fija de dos mil pesetas, y que ese en el percibo de la indemnización por casa-habitación
 que se otorgó el acuerdo de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Dicha
 gratificación la percibirá con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del Presupues-
 to en vigor, durante el presente año, y para el venidero con aplicación al crédito que debe.



se consiguen la Intervención de fondos con dicho objeto.

Enjuicio séptimo. - Aprobar, con carácter definitivo, el padrón de réditos personales del término municipal de Arico, correspondiente al año actual.

Enjuicio octavo. - Conceder a doña Eira Hernández Barroso y a doña Doña Juana Hernández Concepción, Encarnación y Saraudena de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, respectivamente, una cédula de reintegro a cada una de ellas, de dos mensualidades de su retribución, con arreglo a la legislación que se va en la materia.

Enjuicio noveno. - Publicar el decreto de la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, fecha de ayer, en cuyo virtud se manda a pagar a don Julián Valentín González, la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta y tres céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicho contratista, durante el mes en curso, en el último tramo de la carretera comarcal de esta capital a Sanja de Torca, según certificación expedida por el respectivo señor Ingeniero - Encargado, con el visto bueno del Local teniente de la Junta Provincial del Puro Obispo, por acuerdo de cuyo organismo se llevan a cabo las obras de que se trata, cuyo pago se verificase con cargo al Capítulo undécimo, artículo cuarto, Partida segunda, del vigente Presupuesto mensual ordinario, sin perjuicio de que en su día se reintegre, por el Estado a la Caja Insular, el respectivo importe, conforme a las normas normadas del proyecto de modificación del convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Con otro particular, se levanta la sesión a las dieciocho horas, de lo que se cultiva de la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firmas el señor Pedro Pablo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

y. B.:

El Presidente,

Juan José Arce

por el Sr. Interventor

Manuel Padilla

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 10 de julio de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Sr. Gobernador, sito en la Avenida de San Juan.

tercio Príncipe de Piura, bajo la presidencia de don Francisco de los Rios y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Celso Padua Pulido, sustituto del Intendente de Arequipa, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Sastora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Guerrero Harrison, don Enrique Espinosa Núñez, don José María Rodríguez, don Andrés de Larrea Cisneros, y de Torres, don Pedro Machado y Sarmiento de Thorez, don Nicolás Palma Obardón y don Carlos Pizarro Martín.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Sastora, el día veintidós de febrero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente Comisión.

Tercero. = Quedar enterada, con respetuoso aprecio, de las feiras de gratitud que el Excelentísimo Señor don José Enrique Barreda Iglesias, Ministro del Ejército, transmitió a esta Corporación por conducto de su Vicepresidente señor Juan Guerrero Harrison, con motivo del envío que le hizo el Excelentísimo Cabildo, en recuerdo de su viaje a esta isla, de un álbum conmemorativo fotográfico de su estancia en Arequipa y de una bandera del Ejército, obra del pintor Sr. Francisco Bonavía.

Personal.

Cuarto. = Vista las instancias suscritas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que se indican, los quinquenios que también se expresan, a partir del tres de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación, con carácter de facultativo, que no lo disfrutaba, los cuales se abonarán con cargo al Capítulo de dieciocho setenta, Impuestos, del Presupuesto en vigor:

A don Luis Larrea Garrus y Mejías, Médico-Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de dos mil pesetas por cuatro quinquenios que devengará sobre el haber anual de siete mil doscientas pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y año del año mil novecientos diecisiete, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Gonzalo Larrea Garrus y Mejías, Médico-Archivero Numerario de los pro-



por Establecimientos Beneficos: el acceso de mil quinientos pesos anuales por tres quinientos que devengará sobre el haber anual de cuatro mil quinientos pesos que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arcaque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del cuplo de que es titular.

A don Juan Castro Toledo, Practicante Numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el acceso de quinientos pesos anuales por un quinientos que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesos que actualmente viene disfrutando, el cual cumplió el primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arcaque de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y cuatro, fecha de posesión del cuplo de Practicante Numerario interino, contándole los servicios de esta clase.

A don Manuel Palacios Narcea, Practicante Numerario de los repetidos Establecimientos Beneficos, el acceso de quinientos pesos anuales por un quinientos, que devengará sobre el haber anual de tres mil (quinientos) pesos; setecientos cincuenta pesos que actualmente viene percibiendo, el cual cumplió el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arcaque de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y dos, fecha de posesión del cuplo de que es titular.

A don Francisco Cruzillo Eito, Practicante Numerario de los indicados Establecimientos Insulares de Beneficencia, el acceso de mil quinientos pesos anuales por tres quinientos que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesos que actualmente viene disfrutando, y cumplió el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, tomándose como arcaque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del cuplo de Practicante interino, contándole los servicios de esta clase.

A don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música de los Baños de esta capital, el acceso de dos mil quinientos pesos anuales por cinco quinientos que devengará sobre la gratificación anual de seis mil pesos que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arcaque de servicios igual día y mes del año mil novecientos catorce, fecha de posesión del cuplo de que es titular.

A don Nicolás Marino y Merino, Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el acceso de quinientos pesos anuales por dos quinientos de doscientos cincuenta pesos cada mes, que devengará sobre el jornal diario de ocho pesos cuarenta y cinco que actualmente viene percibiendo, y cumplió el catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho, tomándose como arcaque de servicios igual día y mes del año mil no-

cientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de que es titular; y

A don Juan Mell Delgado, Auxiliar para los servicios de Campo y Subintendente del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras Insulares, el acceso de mil pesetas anuales por dos quinquenios que devengarán sobre el haber anual de ocho mil cuatrocientos pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el veinte de junio de mil novecientos treinta; y nueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de que es titular.

Quinto. - Conceder tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al señor del impuesto insular de Ectublas personales, don Fernando Botthencourt y Berjones, y aceptar, bajo su responsabilidad, como sustituto suyo, veintenas don Fernando Llerena, al Auxiliar de dicho servicio don Berjemin Padron Garcia, siempre que la gestión de este último señor sea también garantizada por los actuales fiadores del titulado don Fernando, a satisfacción del Excmo. Cabildo.

Sexto. - Publicar un decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo, fecha de los ochenta y tres, en cuya virtud otorgó un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación (origen) dicho; que rige en la materia, al funcionario insular don Juan Mell Delgado.

Séptimo. - Cumpliendo lo mandado por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, se resolvió dejar en suspenso, hasta nueva orden, la tramitación de los expedientes, en curso, para la posesión, en propiedad, de cargos vacantes de los Establecimientos Insulares de Perseficerías.

Octavo. - Se resolvió archivar mediante oposición la plaza de Oficial Interveniente de los Establecimientos Insulares de Perseficerías de esta capital, dotada con el haber anual de seis mil pesetas por el turno de "Oficiales provisionales y de complemento", por haber quedado desierto el concurso otorgado entre el personal administrativo de la Corporación, inscribiéndose, de conformidad con el acuerdo de diez de octubre último con la vacante en posesión, el grupo del "Personal administrativo común y especial" subgrupo "Establecimientos Insulares de Perseficerías de esta capital", señalándose el turno indicado en la Ley del "Múltiplo" que en dicha resolución se determinó, toda vez que con posterioridad se convocaron las cuatro plazas de Oficiales terceros figuradas en planilla, supleniendo del anuncio insertado en el "Boletín Oficial" del veintiocho de septiembre del año anterior.

- El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente o Consejero en quien delegue, que actuará de Presidente; un Profesor de la Escuela de Comercio de esta capital designado por el señor Director de la misma;



un Representante de la Comisión de Reintegración, designado por ellos; un Representante de la Dirección General de Administración elegido por el Gobierno civil, para lo que es este facultado; y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario.

Noveno. = Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la muerte del funcionario insular, don Gregorio Rodríguez López, caído por Dios y por la Patria, en acción de guerra, el día ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, en Montserrat de la Sierra, se acordó perpetuar su memoria en una lápida que, al efecto, habrá de colocarse, con la adecuada inscripción, en el parque del Palacio Real que, oportunamente, se designe, y que, por la Comisión de Hacienda, se informe sobre la procedencia de otorgar una pensión extraordinaria a sus familiares.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo. = Conceder a los señores ayudados de la Casa insular de Huespardo doña María Hernández González y don Rafael López Pizar, Caballeros Matritano y felicitario del Excelentísimo Cabildo, un donativo de docientos cincuenta postas a cada uno de ellos, con motivo de su enlace matrimonial y cargo a la partida quinta del artículo undécimo del Estatuto primero del presupuesto siguiente.

Décimo primero. = Admitir en el "Sardin Infante de la Sagrada Familia" a un niño de cinco años de edad, hijo de doña Julia Amador Brito, y desestimar la petición de dicha señora sobre ingreso de otros tres menores en la Casa Real de Huespardo.

Décimo segundo. = Prolongar un decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha cinco de los corrientes, sobre pago a "Cubicasales y Carros, S. A." de treinta mil dos postas cincuenta y dos céntimos, importe de las obras ejecutadas en las de "Ampliación y reforma del costado Sur del Sardin Infante de la Sagrada Familia"; de veinte el día de junio último.

Décimo tercero. = Visto el expediente iniciado con motivo de oficio de don Andrés Pintos González, elevando relación de sus honorarios, devengados como Aparijador de las obras del "Sardin Infante de la Sagrada Familia", se acordó, a propuesta de la Comisión de Huespardo, que se siga, previamente, al dictado de la Corporación.

Hacienda Troncal.

Décimo cuarto. = Devolver al señor Letado del Troncal de Cédulas personales la suma de ciento treinta y siete postas, ingresadas dentro por lo que en el año mil novecientos treinta y seis correspondía al término municipal de San Juan de la Parilla, debiendo dicho señor Letado reintegrar a la Caja Troncal sesenta y ocho postas cincuenta céntimos que se libraron por parte del Letado por ciento sobre aquella cantidad.

Noveno quinto. = Aprobó definitivamente, los padrones del Impuesto de Cédulas personales, para el año actual, correspondientes a los términos municipales de Padeg, Alto, Lirinaray, La Hoja, Sarachico y Santiago del Cuzco, devueltos por las respectivas Alcaldías, con tener los cuales no se ha formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; abió un período de dos meses para la recaudación en período voluntario, y que por el Encargado del servicio se entreguen al Excmo. Sr. Intendente los impuestos necesarios.

Noveno sexto. = A propuesta del señor Excmo. Sr. Intendente del impuesto de Cédulas personales se acordó aprobar los padrones de dicho tributo correspondientes al año en curso y a los municipios que a continuación se expresan; exponerlos al público en la forma legal prescrita; aceptar las designaciones de auxiliares de la recaudación hechas a favor de las personas que se detallan; y disponer la forma de recaudación y pago de las mismas que se detallan, sin perjuicio de los respectivos gastos de confección de los padrones de que se trata, a saber:

Posasio: don Eusebio Baezblado; pesetas trescientas sesenta y dos con cuatro céntimos.

Carague: don Francisco Martín Alonso; pesetas ciento cincuenta y nueve con sesenta y cuatro céntimos.

Pelón de Acuña: don Fernando Laguarda; pesetas cincuenta y una con cuatro céntimos.

Encocavé: el mismo; pesetas quinientos sesenta y seis.

Maturana de Acuña: el mismo; pesetas ciento ochenta y una con sesenta y cuatro céntimos.

Arao: don Pascual Encinosa; pesetas ciento treinta y una con sesenta y cuatro céntimos.

Noveno séptimo. = Aprobó la liquidación de las deudas recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de junio último, cuyo producto bruto ascendió a pesetas ciento treinta y nueve mil trescientas noventa y seis con veintinueve céntimos.

Diezmo.

Noveno octavo. = Publicar los decretos dictados por las Presidencias del Excmo. Sr. Intendente en las fechas que se detallan, ordenando el pago a los contribuyentes que se mencionan, de las cantidades que a continuación se detallan, por las obras ejecutadas que también se detallan, a saber:

a) Entrecanales y Ervosa, A. A. ° = Pesetas veintiocho mil ochocientos ochenta y una con sesenta y siete céntimos. = Pago de mil novecientos sesenta y uno. = Pista de la Boca del Cuzco a la Boca de Curru (veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno); y Pesetas veintiocho mil ciento cincuenta. = Servicio de mil novecientos sesenta y uno = Pista millitar prolongación de la carretera de La Laguna al Puerto de La Hilla por La Esperanza e Lantá.



tes de julio de mil novecientos cuarenta y seis).

b) Don José de Aralé Olaga. = Pesetas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y una con treinta y un céntimos. = Turismo de mil novecientos cuarenta y seis. = Acueducto general entre Laguna de Bandabarrán, Arafo y Biniara (primera de julio de mil novecientos cuarenta y seis); Pistas treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis con nueve céntimos. = Mayo y junio de mil novecientos cuarenta y seis. = Ereses tierras de la prolongación de la Avenida del General Franco (fin de julio de mil novecientos cuarenta y seis).

c) Don Pedro González y Díaz-Harros. = Pesetas cinco mil doscientas treinta y ocho con noventa céntimos. = Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. = Reparación de explotación y firme de varios caminos vicinales (dos de junio de mil novecientos cuarenta y seis).

Los dos pases del apartado a) y el primero del apartado b) se verificaron a la vista de certificaciones expedidas por el respectivo señor Ingeniero encargado, con el visto bueno del Alcalde teniente de la Junta Provincial del Paso Libre, por acuerdo de cuyo organismo se lleve a cabo las obras de que se trata, cuyo abono se verificará con cargo al Capítulo andaluz, artículo cuarto, partida segunda del vigente Presupuesto insular ordinario, sin perjuicio de que en su día se reintegre, por el Estado a la Caja Insular, el importe, conforme a las mismas normas del proyecto de modificación del convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, hoy perdido de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Decreto tercero. = Pagar a don Eusebio González y González, de esta capital, con cargo al crédito correspondiente, la suma de cinco ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la autorización judicial necesaria para permitir bienes de sucesores, su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, en relación con terrenos afectados por las obras de prolongación de la Avenida del General Franco.

Reglamento. = Excepcionalmente en consideración una instancia del Ayuntamiento de Graudañeta de Abona, solicitando un anticipo con destino a las obras del edificio para Casa Cuartel de la Seguridad Civil, en dicha villa, a fin de atenderla cuando se recibiera, en la Caja Insular, el donativo que, al efecto, tiene ofrecido a esta Corporación el Excmo. Sr. D. Sebastián Rodríguez de la provincia.

Reglamento primero. = Conceder al contratista don Pedro González y Díaz-Harros una prórroga de cinco meses para la terminación de las obras de reparación de explotación y firme de varios caminos vicinales.

Reglamento segundo. = Pagar dos decimos de la Presidencia, fecha cuatro de los corrientes, sobre pago de liquidaciones del Presupuesto de Derechos reales, por compra de terrenos para el Acueducto de Turisife, a don Rafael Thávar Rodríguez (pesetas cincuenta y seis); don Eusebio

los Pico y Pico (pesetas ciento treinta; dos con ochenta céntimos).

Reglamento tercero. = Prolongar la suspensión de los venta de abonos y de billetes de ida y vuelta en el Ferrocarril Insular, a partir del día dos de los corrientes, acordada por la Dirección de dicho servicio.

Reglamento cuarto. = Nombrar por ascenso a don José Almon, Almon, Conductor de Cochecillos del servicio de Ferrocarril Insular, con la retrocesión diaria de pesetas cinco con ochenta céntimos, y reanudar por inexcusación la plaza de Conductor de Ferrocarril que, en la actualidad desempeña el expirado señor.

Reglamento quinto. = A propuesta de la Dirección del servicio de Ferrocarril, se resolvió:

- a) Que, por ser inexcusación, actualmente, no suspendida la Estación de Guayama.
- b) Que el Jefe de Estación de cuarta categoría, don Angel García Pérez, que hoy está destinado en Guayama sea trasladado a la Estación de San Juan con la categoría de Jefe de Estación de tercera y el jornal diario de tres pesetas ochenta y tres céntimos, con obligación de prestar horas extraordinarias de servicio.
- c) Que ministro al citado funcionario don Angel García Pérez no se le consignase en el Presupuesto insular su nueva categoría y jornal, se satisfaga la diferencia, en concepto de gratificación, con cargo a la partida destinada del artículo veintidós del Capítulo undécimo del citado Presupuesto.

Reglamento sexto. = Anular por inexcusación la plaza hoy vacante de Encargado de primeros de la Batería del servicio insular de Ferrocarril, que figura incluido en el organigrama del Presupuesto de la Corporación.

Reglamento séptimo. = Adquirir con destino al Acopio de Esmeraldas terrenos de la propiedad de don Andrés Puyo Villos (solo la mitad), doña Antonia María Hernández Acosta, don Eusebio Hernández Hernández y don Sr. Páramo Arrador por pesetas mil ochenta y nueve con ochenta céntimos, treinta y cinco mil ciento once pesetas ochenta y tres céntimos, tres mil seiscientos treinta y tres pesetas diez céntimos y tres mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente, incluidas en la relación número siete confeccionada al efecto por la Dirección insular de Hacia y Obras.

Reglamento octavo. = Leído un escrito del señor Ingeniero - Director de la Dirección de Hacia y Obras insular, relativo a la solicitud formulada por el Alcalde de Santiago del Estado, en solicitud de que se repare el camino insular de Aguayo y se continúe la construcción del de Camarero al Puerto de Santiago, se acordó:

- a) Que por la Intervención de fondos se informe en primer lugar sobre la posibilidad de que los cantidades ingresadas por el Impuesto sobre los gasoleros, sean invertidas exclusivamente en la conservación y reparación de los caminos vicinales e insulares y en se-



quinto término sobre los ingresos que en su caso procedería destinar a la realización de obras de nueva construcción;

b) que se oficie al citado señor Alcalde de Santiago del Eudo, haciéndole saber que la mencionada planta está incluida en el Plan de Obras del presente año; y que como cuestión previa se necesita obtener los permisos de los propietarios a quienes afecte la obra, lo que es misión del Ayuntamiento de referencia.

Exigimos tercero. - Examinada la instancia producida por don Leopoldo Puschner y Sorruelas de Nees, Director de la Escuela de Artes de esta capital, solicitando se pasen en la casa de la Avenida de San Antonio correspondiente a las fachadas del edificio donde se encuentra instalado el mencionado Centro, se procedió a realizar las obras de que se trata dando al expediente los trámites reglamentarios.

Exigimos cuarto. - Vista una comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta capital, relacionado con la designación del Notario Sr. don Eric P. Svensson, para que preste sus servicios en el Sardin de Aclimatación de la Pastora, se resolvió conceder con tal fin una subvención mínima de mil pesetas anuales, las cuales en su caso, se satisficieron con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto vigente.

Exigimos quinto. - Examinado el expediente que se tramita con motivo de solicitud formulada por el pintor don Manuel López Ruiz, a fin de que se adquiera del mismo un cuadro histórico para el decorado de uno de los salones del Palacio Insular, se resolvió encargar de nuevo dicha petición en el momento oportuno.

Exigimos sexto. - Vada cuenta de un escrito de la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares relacionado con comunicación del señor Secretario General de la Junta de Defensa Pasiva Civil contra Aeronaves, se resolvió manifestar a dicha organización que en lo posible a la Corporación preste los servicios que se solicitan sin desatender en absoluto otros cometidos de gran importancia para la misma.

Instrucción Pública.

Exigimos séptimo. - Quedar enterada, con satisfacción, del brillante resultado obtenido en el curso preparatorio de la carrera de Medicina, por el alumno don Pedro Rodríguez González, premio cuarto por este Excelentísimo Cabildo.

Exigimos octavo. - Adquirir al "Colegio de Anatomías Humanas" de St. Esteban y A. Sotomayor, por pocas trecientas y setecientos, en depósito, al alumno pensionado por este Excelentísimo Cabildo don Arturo Expósito López, abonando los dichos sumas con cargo al Capítulo de Ingresos, artículo de Ingresos segunda, partida primera del presupuesto vigente.

Exigimos noveno. - Pasar a la Comisión Insular de Haciendas un oficio de la Junta Provincial del Pazo Obispo, sobre construcción de dos casas cercadas en el término mu-



municipal de El Posorio, a fin de que lo tenga en cuenta al formar el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año sus recursos corrientes y des.

Enjuicio sexto. - Vista una propuesta de la Presidencia relativa a otorgar una subvención de diez mil pesos anuales a la Comisión Provincial de Circunvalaciones Agrícolas, y se acordó que, antes de resolver, debe conocerse el programa de obras a realizar, así como también las ya realizadas, y comunicarlo así al referido organismo.

Enjuicio séptimo. - Vista un escrito de la Mancomunidad Provincial Intermunicipal, trasladando otro de la Secretaría del "Instituto Social Paraguayo Unido", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dando cuenta de la publicación del primer tomo de "Trabajos de Luján", se acordó adquirir un ejemplar de dicha obra con destino a la Biblioteca de esta Corporación, y pagar un importe de treinta pesos con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, partida primera, del presupuesto vigente.

Enjuicio octavo. - Vista un escrito de la Mancomunidad Provincial Intermunicipal, trasladando otro del tercer Consejero Inspector de Delegaciones Provinciales de la Dirección General de Propaganda, en el Ministerio de la Gobernación, ofreciendo la adquisición voluntaria de publicaciones editadas por dicho organismo, se acordó comprar el libro "Palabras del Carrillo", los cuatro tomos correspondientes a la "Obra completa de José Antonio", encuadrados en tela, pagándose un importe de setenta y ocho con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, partida primera del presupuesto vigente.

Enjuicio noveno. - Vista el expediente iniciado con motivo de escrito de la Mancomunidad Provincial Intermunicipal, relativo a la creación de una Escuela Particular Provincial de Agricultores, se acordó dejar pendiente el expresado asunto toda vez que el Excelentísimo Señor Gobernador Civil proyecta la adquisición de un campo con destino a la granja de Experimentación Agrícola, que sirve a cubrir iguales fines que el centro que se trata de crear.

Decretado. - Vista un escrito de don Manuel Pomarici, Jefe del Departamento Central de las Escuelas del Hogar de la Sección Enseñanza de S. E. B. y de las S. P. N. S., resultando presupuesto del gasto mensual para el sostenimiento de un curso de dicha clase, en la ciudad de Itapúa, primero de los que tiene en proyecto montar en todas las ciudades de la provincia, se acordó pasar el asunto a ser formado de la Comisión Local de Itapúa.

Indeterminado.

Enjuicio primero. - Pagar, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presente presupuesto en vigor, la suma de sesenta y cuatro pesos, al señor Director de las Escuelas Pa-



decisiones salariales de las Palomas de Santa Catalina, importe de las pensiones del nuevo Miguel Ángel Guzmán del segundo semestre de mil novecientos cuarenta y dos, y del primer trimestre de mil novecientos cuarenta y tres.

Anuncios presentados de cierre el orden del día.

Cuadragesimo segundo. = Quejas enterada del acta de argucia ordinaria de la Caja insular, practicada en virtud de juriso anterior.

Cuadragesimo tercero. = Aprobar tres decretos de la Presidencia, fecha nueva del que cursa, por los que se dispuso el abono del importe de las siguientes certificaciones, correspondientes al mes de junio anterior, y expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Local técnico de la Secretaría Provincial del Pico Viejo, por acuerdo de cuyo organismo se llevan a cabo las obras de que se trata, con cargo al Capítulo municipal, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto ordinario, sin perjuicio de que en su día se reintegre, por el Estado o la Caja insular, el referido importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del Convenio a que se confiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, hoy procedente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

a) A don Juan Encarnación Morales. = Puestas diecisiete mil treinta y cinco con ochenta y cuatro centimos. = Orozo veinte y veintidós de la Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adeje.

b) A don Antonio García Díaz. = Puestas nueve mil quinientas noventa y una con veintidós centimos. = Orozo diecinueve de la propia carretera (perfiles uno al sesenta y seis);

c) Al mismo. = Puestas cuarenta y siete mil dieciocho pesetas treinta y ocho centimos. = Orozo dieciocho de igual carretera (perfiles uno al ciento veintidós).

Cuadragesimo cuarto. = Se resolvió aprobar propuesta formulada por el Cabildo que ha de juzgar el concurso libre a plaza de Arquitecto de las Secciones de Obras y Obras insulares, y hacer pública la correspondiente convocatoria.

Cuadragesimo quinto. = Se resolvió aprobar propuesta formulada por el Cabildo que ha de juzgar las peticiones en turno no restringido de las plazas de Arquitecto del Decretado Cabildo, con la siguiente modificación:

Substituir el plazo de ciento veinte días consignado en las Bases primera de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, por el de un mes, fijado por esta disposición.

Asimismo se resolvió hacer pública la correspondiente convocatoria del concurso.

Cuadragesimo sexto. = Pagar al Decretado Cabildo Insular de Santa Catalina,

con cargo al crédito correspondiente la suma de ocho mil ochocientos treinta y una pesetas ochenta y un céntimos, importe de las estancias sancionadas por las conferencias pobres de Escenife en la Supersición de aquella Corporación, durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos veinticuatro.

Quincuagésimo séptimo. = Conceder una paza de libre circulación en las Escuelas Laborales (Itzuyto entre esta capital y San Augustina) al Alférez Social Militar de la Comisión Supersición de Comarcas de Militares de Fuera de la segunda de dichas ciudades, don Sebastián de la Fuente Sebastián.

Quincuagésimo octavo. = Quedar enterada de las actas de recepción definitivas de las obras de "Reformas de los locales anexo al antiguo Instituto de Hijos", de "Construcción de las Galerías de Trabajo y Comedores de Niños", ambas en los Establecimientos circulares de Beneficencia de esta capital.

Quincuagésimo noveno. = Remeter al diario nacional "Arriba", de Madrid, una rebuición de cinco mil pesetas, con motivo de la edición del número extraordinario que dicho periódico proyecta dedicar a Escenife, cuyas sumas se abonará con cargo al Capítulo de "Impresiones" del presupuesto circular, más vez publicada el expresado número siempre que la Comisión lo juzgue sucesor de las rebuiciones de referencia.

Quincuagésimo décimo. = Remar una copia al escudador teniente don Manuel Ibarra, perteneciente al Club "Arriba" de esta capital, como premio, en obsequio a haber sido designado actual correspondiente nacional de las pruebas de los quinquientos metros berru, en la última competición celebrada en el "Palacio Santa Cruz".

Quincuagésimo undécimo. = Conceder una donativo de quinquientas pesetas a las Religiosas Hijas del Santísimo Redentor (Anexo de Santa María de Sanja), con cargo a las partidas quinta, artículo undécimo, capítulo primero del presupuesto vigente.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, de la que se entiende las presente acta, que anterior, con un visto bueno, el señor Presidente y Jefe del señor Padua Partido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.

El Presidente,

Francisco Sánchez

Alfonso Padua

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora



el día 15 de julio de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y seis horas, en un despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco San Joché y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Celso Padrón Palido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales procedidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Gámez Hordemann, don Andrés de Socorro Báez y de Torres, don Pedro Machado, Leonidas de Utrera, don Nicolás Mera y Sbarduy y don Carlos Pons Martínez.

Abierta la sesión y visto el expediente número noventa y seis del año en curso, Regulado de Personal, sobre provisión en propiedad de la plaza de Intendente de fondos de esta Corporación, se acordó informar a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Excmo. Sr. Ministro de esta provincia, que, teniendo en cuenta los méritos alegados por los concursantes, y los mejores aptitud y proficiencias acreditadas en el ejercicio del cargo, circunstancias preferentes con las demás establecidas en el artículo quinto de la ley de veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta, el Excelentísimo Cabildo establece el siguiente orden de preferencia entre los concursantes, con arreglo con el criterio que ha formulado en presencia de los méritos aportados por cada uno, a saber:

1. - En primer lugar propone para ocupar el cargo de cuya provisión se trata al concursante don José García Padrón, en quien se aprecian concurrir los méritos siguientes:

- a) Ser número en el Escalafón (ciento noventa y cuatro) con las circunstancias de no ofrecer ninguno de los siguientes con números anteriores al suyo, ni mejores ni más méritos que los que él alega.
- b) Estar en posesión del Título de Profesor Mercantil.
- c) Haber gozado por oposición el ingreso en el Cuerpo de Contabilidad del Estado, en el que figura como Oficial primero, y para el que le era exigido el referido Título de Profesor Mercantil.
- d) Carencia de notas desfavorables, y por el contrario posesión de testimonio de actuación y reconocida proficiencia en el ejercicio del cargo de Intendente de Fondos en la Mancomunidad Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, desempeñando siempre a satisfacción de dicha Corporación, y de sus Presidencias.
- e) Aptitud probada de modo destacable en muchas ocasiones tuvo provisiones de

patentearla, y aprobada, además, por el antecedente de haber ingresado con el número setenta y cuatro en las oposiciones del Cuerpo de Subsecretarios, este ciento cincuenta, cinco concurrentes (Escuela de Madrid de dieciocho de enero de mil novecientos veintiocho, páginas quinientos ochenta y tres y quinientos ochenta y cuatro).

f) El ejercicio sin interrupción hasta la fecha desde el día de septiembre de mil novecientos treinta y seis del cargo de Subsecretario de Cuentas en Composición de las características de dicha Mancomunidad, que le acredita sus conocimientos y competencias en los términos de la Hacienda Provincial, y de modo especial en lo que las mismas tienen relación con la modalidad peculiar administrativa de las provincias del Archipiélago Canario.

g) El desempeño sin interrupción y con esta muy favorable desde el trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho del cargo de Secretario de la Comisión Provincial del Subsidio al Contribuyente, puesto de honor, según el artículo setenta y cinco del Reglamento Cuento referéndico de quince de abril de mil novecientos treinta y nueve.

h) Estar en posesión de las Medallas de la Cruzpairón con distintivo de Pelotariadía.

i) No haber quien le supere en méritos ni entre los aspirantes que le anteceden en el Escalafón ni entre los demás que han acudido al concurso.

II. = Para el segundo y el tercer lugares, después del señor Fermán Padroa, se indicarán, respectivamente, a los dos concurrentes siguientes:

a) Don Eduardo Pluro Handonill, número doscientos setenta y cuatro del Escalafón, Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil, y, actualmente, Subsecretario interino del Ayuntamiento de San Vicente, que ha acreditado como méritos de calidad, ser Comendante honorario del Ejército y estar en posesión de la Medalla de Cruzpairón, Cruz Roja del Mérito Militar y Cruz de Guerra.

b) Don José Párraga Morriño, número doscientos setenta y uno del Escalafón, con los títulos de Licenciado en Derecho y Maestro Elemental de Primera Enseñanza, ingresó por oposición en el Cuerpo de Depositarios de Cuentas de la Administración Local, y actual Subsecretario de Cuentas, en propiedad, del Ayuntamiento de Pedandela.

III. = Por atención a los méritos que han justificado, corresponde, según, a los tres anteriores, y por el mismo orden en que a continuación se expresen, a los concurrentes siguientes:

a) Don Manuel Costa Pical, número doscientos sesenta y uno del Escalafón.

b) Don Fermín Farnallal Pumbo, número ciento noventa y seis del idem.

c) Don Fernando Vidal Carreira, número doscientos noventa y seis del idem.

d) Don Feliciano Martínez Lorañal, número doscientos cincuenta y seis del idem.



c) Don Nicolás Rosado Flores, número trescientos dos del idem.

IV. = Los restantes concursantes deben figurar después de los ya relacionados, por orden riguroso de menor a mayor número del que tengan asignado en el Escalafón, o sin comenzando por el de número más bajo, y siguiendo por los superiores a éste, hasta quedar incluidos todos los que sean de primera categoría; y

V. = Deben eliminarse del concurso, en consonancia con lo prevenido en el artículo segundo de la repetida Ley, los concursantes que no pertenezcan a la primera categoría del Concurso.

Las otras particularidades, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de las que se extiende la presente acta, que autoriza, con un visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º B.º

El Presidente,

Manuel Lobo

Manuel Rosado

Manuel Pablo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 31 de julio de 1921.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de julio de mil novecientos veintiuno y uno, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Hierro, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Piquero y padronos, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, con arreglo a cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Artero y Hernández, don Enrique Espinosa Noya, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Gouvea, don Pedro Machado y González de Ulloa, don Nicolás Noya y Blaranday y don Carlos Pico Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días diez y quince de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación

origina todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse; y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Vista las instancias suscitadas por los interesados; y los informes emitidos con tal motivo por el Expediente correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que se indicaron, los quinquenios que subsistirán en vigor, a partir del trece de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación con carácter de funcionarios, que en los diez puntados, los cuales se abarcarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto del Presupuesto en vigor:

A don Jacinto Aparicio Sáiz, Médico Auxiliar Honorario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de mil quinientas pesetas por los quinquenios que devengará sobre la cuota fijación de cuatro mil quinientas pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de que se titula.

A don José Casanovié Serra, Practicante Honorario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de dos mil quinientas pesetas por cinco quinquenios que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas y el beneficio de ración de dos pesetas cincuenta céntimos diarias que actualmente viene disfrutando, los cuales cumplió el siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos catorce, fecha de posesión del empleo de Practicante Honorario interino, constituyéndole los servicios de esta clase.

A don Sebastián Prieto Wojó, Amibán del personal subalterno de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de quinientas pesetas anuales por dos quinquenios de doscientos cincuenta pesetas que devengará sobre el salario mensual de doscientas diez pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y una, una vez descontadas mil noventa y cuatro días que estuvo excedente voluntario, y tomándose como arranque de servicios, con toda salvedad, el diecinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de que se titula.

A don Hipólito García Ferré, Consejo de los Exámenes Escleros insulares el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientos cincuenta pesetas, que devengará sobre el jornal diario de nueve pesetas diez céntimos que actualmente viene disfrutando, los cuales cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Consejo interino, constituyéndole los servicios de esta clase.

Cuarto. = Anterior al señor Consejo Inspector del Hospital de la Santísima Esi-



midad de la Villa de la Postora para designar una acompañante de las Hijas de la Cuidad, en el servicio de salas de dicho Establecimiento, con el salario mensual de ciento treinta y cinco pesetas que se abonará con arreglo al Capítulo decimo octavo, artículo único, 'Inspección'; del presupuesto vigente.

Quinto. = Patricular decreto de la Presidencia, de diecinueve del que cursa, por el que se concede a los Sacerdotes de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, donña Soledad Niebla Acuña, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su retribución, con arreglo a la legislación vigente, que rige en la materia.

Seis. = Patricular el decreto del señor Carrizosa - Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, fecha veintinueve del actual, en cuya virtud designa a don Pedro Díaz Concepción, para el empleo de Vigilante de la Casa de Huérfanos, a partir del día expresado y salario mensual de ciento setenta y cinco pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo decimo octavo, artículo único, 'Inspección'; del presupuesto en vigor.

Septimo. = Encargar a don Vicente Brunetto, Alonso de Aménio, Agente Investigador de Archivos del Departamento de Fomento, de las funciones sustitutorias del Jefe del Servicio de Muelle que la Comisión Gestora encarga a don Juan Sanjo Obispo, en su sesión de doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, cuando dicho señor no pueda desempeñarlas por cualquier motivo.

Octavo. = Conceder a don Nicolás Pico Toledo, Cobrador de los Exámenes Escolares, un anticipo de una mensualidad de sus retribuciones, con arreglo a la legislación (vigente) de que se rige sobre el particular.

Noveno. = Beneficio al personal que se relaciona, los haberes que se consignaron con efectos al primero de enero del corriente año:

A don Eugenio Martín Rodríguez, Administrador con funciones directivas del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Laguna, el haber anual de siete mil pesetas.

A don Juan Fabra Beltrame, las funciones administrativas y directivas del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postora, con la denominación de Administrador con funciones directivas, y el haber anual de siete mil pesetas.

A los Auxiliares doña Pilar Becerra López, doña Benoverdita Sánchez Gómez, doña Angélica Martín Pico, doña Carlota García González, doña Carmen Sánchez Figueredo, doña Laura Acuña Toledo, doña Amalia Martínez Dacosta, don Fernando Aménio Ortíz y don Gregorio López Tejedor el haber anual de cuatro mil pesetas cada uno.

A don José Rodríguez de León y don Manuel Brito García, choferes, el jornal diario de catorce pesetas a cada uno; y

A don José Hermoso Ortega, Guardia nocturno, el jornal diario de diez pesetas



ochenta céntimos.

Por la Intervención de fondos, se habilitarán los créditos necesarios para el debido cumplimiento y efectividad del presente acuerdo.

Decimo. - Acepta la fianza otorgada por don María de la Concepción Ponce de León y don Diego Casabianca Crosa, ante el Secretario autorizante, en fecha ocho de los corrientes, para afianzar la gestión de don Benjamín Padua García, como sustituto del señor Ramón del Sacramento de cédulas personales don Fernando Wethermont y Agüero, mientras dure la licencia actualmente concedida a este último, y requiere al afianzado para que justifique el pago del Impuesto de Derechos reales por la constitución de la suscitada garantía.

Beneficencia y Sanidad.

Decimo primero. - Pagar a las "Compañías Telefónicas Nacionales de España", con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, del presupuesto vigente, la suma de dos mil quinientos pesetas importe de los gastos de instalación de un teléfono con línea directa en el "Garden Infirmary de la Sagrada Familia", según lo acordado por esta Comisión en quince de mayo último.

Contabilidad.

Decimo segundo. - Aprobar con carácter definitivo, por no haberse formulado, en su contra reclamación alguna, las siguientes operaciones de crédito, provisionales, por decreto presidencial que se ratifica, en las fechas que se indican, a saber:

- a) Crédito extraordinario por doscientos mil pesetas (dieciséis de los corrientes); y
- b) Suplemento de crédito por trescientas cinco mil cuatrocientas diecinueve pesetas (quiné del actual).

Decimo tercero. - Aprobar con carácter definitivo, por no haberse formulado en su contra reclamación alguna, el crédito extraordinario por pesetas ochocientas ochenta y seis mil sancionado provisionalmente, por esta Comisión, en veinticinco de junio último.

Salte el señor Consejero don Carlos Pérez Martínez.

Trasporte.

Decimo cuarto. - Pasa al Arquitecto insular señor Marcos Pegalado el proyecto de Presupuesto en el Anexo de los "Pisos" redactado por el Ministerio del Aire (Dirección General de Infraestructuras) con el fin de que confeccione el presupuesto y los pliegos de condiciones necesarios para la subasta de dicha obra.

Decimo quinto. - Aprobare la liquidación practicada por la Sección Arsenal de Híos y Obras de las de total terminación del Camisero nacional de Santa Cruz de Escobar al Distrito de Los Camarpos y pagar al contratista de las mismas don Claudio Eljibarín Basuero el saldo de pesetas seis mil ochocientos sesenta y tres céntimos resultante a su favor.



Seisimo octavo. = Adquisición con destino a la Sección de Obras y Obras insulares, cargo al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, artículo primero, partida trece del presupuesto en rigor, un nivel con limbo circular y tijera de plegable, tres miras al dios; con trigonómetro con trigonulo orientado a ra y tijera de plegable, tres miras para miras y tres miras para trigonometria, por precios mil setecientos setenta, ses mil cien, mil doscientos y mil doscientos, respectivamente, o sean en junto, pesos diez mil doscientos setenta, obteniendo al efecto el oportuno permiso de importación.

Seisimo septimo. = A la vista de los respectivos expedientes y decretos presidenciales, se acordó suspender a los siguientes empleados del servicio insular de Tránsito las sueldos que a continuación se expresan, a saber:

a) Al cobrador don Antonio Puerta Piza, quince días de suspensión de sueldo y traslado al cargo de Apudante de Alvarado, con la retrobución diaria de ocho pesos, por graves faltas de conducta, denunciadas en autos del servicio.

b) Al conductor don Covi Garcia Laguarda, treinta días de suspensión de sueldo y traslado al cargo de especialista carpintero, con la retrobución diaria de ocho pesos, por reiterada desobediencia a los órdenes de sus superiores;

c) Al conductor don Francisco Melián Hernández, treinta días de suspensión de sueldo y traslado al cargo de peón de cocheros, con la retrobución de ocho pesos diarios, por repetidas embriagues durante la prestación de sus servicios.

Asimismo se resolvió apercibir a los tres empleados que a la primera falta que cometan serán separados de sus cargos con carácter definitivo.

Seisimo octavo. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los señores Estacio de esta capital que se reservaron, de las cantidades que se indican, por los conceptos relacionados con adquisiciones de inmuebles para el Acopio de "Los Polesos", que laterbiera se enumeran, a saber:

Veintita junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Mariano Martinez y Ferrer y don Egipto. = Acta de entrega a don Lari y don Lorenzo Hernandez Piza. = Setenta y dos pesos cincuenta céntimos.

Tres julio mil novecientos cuarenta y uno. = El mismo. = Idem a don Rafael Cabares y Cabares. = Setenta y dos pesos cincuenta céntimos.

Veintita junio mil novecientos cuarenta y uno. = El mismo. = Escritura de compraventa (don Francisco Carlos Lario). = Noventa y siete pesos cincuenta céntimos.

Veintitcho junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Lorenzo Martinez Ferrer. =



Idem (don Martin Zubirán Marasco). = Veintinueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Diecinueve noventa. = Pagar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo en las fechas que se indican, con relación a los asuntos siguientes:

I. = Prolación por los señores Directores técnicos respectivos del proyecto y presupuesto de reparación de los daños causados por el temporal en la Hacienda Marítima (vict del natural).

II. = Pago a don Carlos Pérez y Perea de pesetas trescientas veinte a cuenta del precio de una finca de su propiedad adquirida por el Excmo. Sr. Cabildo con destino al Asipiente de "Los Pechos" (diecisiete del que curan).

III. = Pago de sesenta pesetas a don Aurea Ramo por trabajos cartográficos relacionados con el citado Asipiente (diecisiete del corriente);

IV. = Concesión de un pase de libre circulación en todas las líneas de los Ercavios Tercerarios a favor del Sr. del Negociado de Personal de la Secretaría del Excmo. Sr. Cabildo, don Luis Parrón Múzquiz (veintitris del presente mes).

Veintinueve. = Pagar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo en las fechas que se indican, con relación a los asuntos siguientes: que se mencionan con cargo a los créditos respectivos del importe que se indican de los trabajos ejecutados por los mismos, en los meses y años que se detallan, a saber:

Diez julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Don Pedro Adolfo Afonso. = Comandancia de Marina (terminación). = Cuatro mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas cuatro mil quinientos treinta y tres con cuarenta y un céntimos.

Idem. = Idem. = Idem (iniciales). = Idem. = Pesetas treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con noventa y nueve céntimos.

Idem. = Don Pedro González Díaz-Hanos. = Camisero de La Matanza. = Fecha: mayo mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas quince mil treinta con cuarenta y un céntimo.

Diecinueve julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Pedro González Díaz-Hanos. = Camisero de La Matanza. = Fecha: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas veinte mil ochocientos noventa y seis con veintinueve céntimos.

Idem. = Don Pedro González Díaz-Hanos. = Reparación de Camiseros ocultos. = Fecha: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas seis mil quinientos sesenta y dos con veintinueve céntimos.

Dieciocho junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Julián Valentín González. = Camisero de Decreto. = Fecha: mayo mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas tres mil quinientos veintinueve con veintitris céntimos.

Diecinueve junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Claudio Elizabete



Posadas. = Camino de Arauca. = Mes: mayo mil novecientos cuarenta y uno. = Postas: cincuenta mil cuatrocientas treinta y ocho con treinta y tres céntimos.

Restaurante julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Claudio Elijabeta Posadas. = Camino de Arauca. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Postas: doce mil quinientos treinta con ochenta y ocho céntimos.

Idem. = Don Claudio Elijabeta Posadas. = Enlace con el Camino de Sguete de San Andrés. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Postas: trece mil quinientos treinta y nueve con dieciocho céntimos.

Calera julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Angel Pico Martín. = Camino a Sguete de San Andrés. = Meses: febrero a junio de mil novecientos cuarenta y uno. = Postas: doce mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y ocho céntimos.

Idem. = Don Pascual Gil-Goldán. = Reparación del Camino de Palso Abasco. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Postas: veintitres mil quinientos cincuenta y una con treinta y tres céntimos.

Restaurante julio mil novecientos cuarenta y uno. = "Entrecañales y Eávora, S. A." = Pista a la Boca de Banca. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Postas: treinta y tres mil seiscientos con treinta y cuatro céntimos.

Idem julio mil novecientos cuarenta y uno. = "Entrecañales y Eávora, S. A." = Enchale "La Yerdusa". = Postas: diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y seis céntimos.

El permillaje de los pagos que anteceden se verificará con cargo al Cabildo municipal, artículo cuarto, partida de segunda, del vigente Presupuesto insular ordinario, una porción de que en un día, se reintegre, por el Estado, a la Caja Insular, el capital importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contiene el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintitres, hoy pendiente de aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Instrucción Pública.

Artículo primero. = Conceder un donativo de quinientas postas, con cargo al Cabildo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente, a don Juan Azcoitia de la Paz Encinas Polanco, abrumado pensionado por este Excelentísimo Cabildo, con el fin de que pueda sufragar los gastos de viaje, preparación y matrícula para el examen de Estado final de sus estudios de Bachillerato.

Artículo segundo. = Insular cartada del anteposulencia resultando obtenido por el alumno don Enrique González Delgado, pensionado por este Excelentísimo Cabildo, en sus estudios de la Facultad de Ciencias Químicas.



Hacienda Local.

Legislación tercera. = Fuió informe favorable de la Intervención de fondos, de acuerdo, con respecto a los términos municipales que luego de expresarse, lo siguiente:

- a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos cuarenta.
- b) Aprobar y pagar las respectivas relaciones de pensiones que ascienden a las sumas que también se indicaron a continuación;
- c) Batajarlas el cajetón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario y cargarlas de nuevo al Doctor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Los términos municipales y pensiones de cobranza aludidas, son los siguientes:

- Buenavista, pesetas cuatrocientas sesenta con veinte céntimos.
- Carabuco, pesetas novecientos tres con noventa y seis céntimos.
- Sausal, pesetas doscientas setenta y una con cincuenta y nueve céntimos.
- Petalito Alto, mil noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos.
- El Canguy, pesetas doscientas con noventa y cuatro céntimos.
- Dotara, pesetas tres mil doscientas noventa y nueve con setenta y seis céntimos.
- Puerto de la Cruz, dos mil setecientos noventa y seis con sesenta y uno céntimos.
- Petalito Bajo, pesetas seiscientos sesenta y cinco con once céntimos.
- El Rosario, pesetas quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco céntimos.
- Santa Ursula, pesetas trescientas ochenta y seis con setenta y dos céntimos.

Legislación cuarta. = En vista de las razones aducidas por "Herdas e Hijos de A. S. Moloney, Sociedad Limitada", de la justificación documental presentada por dicha Empresa y del informe favorable de la Administración, se acordó de libranza cuenta de arbitrio en su favor una partida de tres mil pesos de esos recursos secos, con peso de veintinueve mil novecientos setenta y seis kilogramos, descargados en este puerto, por el buque "Nueva España", por orden de la Autoridad de Marinas.

Legislación quinta. = Autoriza a la Compañía Armadora de Buques de Pesca "Pesqueras y Secaderos de Bacalao de España, S. A." ("Pybe") para establecer en esta capital, un depósito de sal, con destino exclusivo al aporcionamiento de sus buques, cuenta de tributos insulares, debiendo la Administración Local de Arbitrios adoptar las medidas de control que considere necesarias para la debida ejecución del presente acuerdo.

Legislación sexta. = Aprobar, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales, para el año actual, correspondientes a los términos municipales de S. María, Guardalavaca y Petalito Bajo, devolviéndolos por las respectivas Alcaldías, contra los cuales no se ha formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y abrir un



plazo de dos meses para la recaudación en período voluntario, entregándose al Jefe, por el Encargado del servicio, los sumos necesarios.

Indeterminado.

Reglamento octavo. = Aprobar el proyecto de Nuevo Tablón del Observatorio Meteorológico de esta capital redactado por el Arquitecto don Casimiro Machado Nardes, con un presupuesto por contrata de cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas veinticuatro céntimos, y celebras la oportuna subasta para la ejecución de dicha obra, anunciándose lo así en los Corrales y a las firmas prevenidas en el artículo orientador del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Reglamento octavo. = Pagar, con cargo a los créditos que luego se realizasen, las siguientes facturas cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) Al Hotel Pastora^a de esta plaza (pensión de un mesonero arriero), pesetas veintiseis con cincuenta céntimos.
- 2) Al mismo Hotel (pensión de otros arrieros), pesetas quinientas once con noventa céntimos.
- 3) Al Comedor "Casino" de esta capital (alimento en honor de varios arrieros), pesetas trescientos treinta y once con cincuenta céntimos.
- 4) Al "Club de Golf de Encarnif" (servicio de té a los mismos arrieros), pesetas doscientos ochenta con cinco céntimos.
- 5) Al "Gran Hotel Cairo" del Puerto de las Cruz (baile al Gaitero almirante señor Arriaga), pesetas dos mil seiscientos cincuenta y once con cinco céntimos.
- 6) Al "Club Náutico de Encarnif" (alimento en homenaje al pianista señor Cubillo), pesetas doscientos cincuenta y dos con veinte céntimos.
- 7) A don S. Mirabal Correa, de esta plaza (varios trabajos de ebanistería), pesetas novecientos cincuenta.
- 8) A don Adolfo Benítez Engores, de esta plaza (fotografías de la inauguración de la línea aérea de Pedeo-Landó), pesetas sesenta.
- 9) Al mismo (fotografías del Jardín Infantil de la Sagrada Familia), pesetas ochenta y dos.
- 10) Al mismo (fotografías de la visita del General Varela), pesetas doscientas noventa y dos.
- 11) A don Duroso Reese (flores), pesetas veintiseis.
- 12) A don M. Párramo Suárez (servicio de autocondución), pesetas trescientos cincuenta.
- 13) A don Dionisio Gutiérrez (idem, idem, idem), pesetas ochenta y cinco.

Las facturas número uno) al seis) se abonarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor; la número siete) con cargo al Capítulo sésto, artículo cuarto, por toda septima del propio presupuesto, y las números ocho) al trece) con cargo al Capítulo de Los Precios del mismo presupuesto.

Proposición novena. = Adquirir, con destino a la Biblioteca de la Corporación, un ejemplar de la obra "Lanceadas", editada por la Excelentísima Señora Marquesa Duquesa de Alarcón, por precio de ciento veintinueve pesetas que se satisficirá con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del presupuesto vigente.

Proposición. = Pasar a uniforme de la Comisión de Hacienda los antecedentes relaciones con la subvención solicitada por el diario "Alcázar", de Madrid, para su número extraordinario dedicado a Portugal.

Proposición primera. = Facilitar los locales del Palacio Suarioles que, en su momento, se hallen disponibles, con el fin de instalar en ellos la Exposición de Artesanía, que sirva de base a la respectiva Sala del Centenario que sobre estas islas se organiza, actualmente, en Madrid, y así a la Comisión de Hacienda sobre la posibilidad de conceder un anticipo reintegrable para los gastos de la expresada Exposición.

Proposición segunda. = Consignar en el próximo presupuesto insular ordinario para el año mil novecientos cuarenta y dos, la cantidad de quinientas pesetas para subvencionar el servicio de distribución del borojo de raso, organizando por la Regiduría Central de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Proposición tercera. = Conceder una donativo de cien pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente, para la adquisición de un trofeo destinando a los Campesinos Provinciales de Galicia.

Proposición cuarta. = Conceder una donativo de cien pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente, al Caballero Matilde don Arturo González y Escrivá, para que pueda trasladarse a Sabiñena (Sala del Hierro), a practicar una cura de aguas.

Proposición quinta. = Adquirir dos cuadros del pintor don Manuel Rodríguez Perea (Gomez) sobre el tema "Siguiendo la ruta portuaria de San Antonio", por la cantidad de ochocientos pesetas que se satisficirá con cargo al Capítulo de "Impresiones" del presupuesto vigente, destinando uno de dichos cuadros al decorado del Palacio Suarioles y entregando otro en depósito, a la Sección Ferrocarril de S. E. E. y de las S. N. L. de esta capital, hasta tanto que, por esta Comisión no se dispusiere otra cosa.

Proposición sexta. = Pagar al Excelentísimo Ayuntamiento de Leval, con cargo al Capítulo primero, artículo octavo, partida segunda, del presupuesto vigente, la cantidad de



marcadas por trabajos suministrados a fuerzas de la Guardia Civil, en el segundo trimestre del año actual.

Ahorros presentados después de cerrado el orden del día.

Enjuiciamiento séptimo. - Libras a la Santa Insular de Curioso, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Impresarios", del presupuesto vigente, la suma de tres mil pesetas, para sufragar los gastos del desplazamiento de los deportistas insulares que han de tomar parte en el campeonato nacional de Natación.

Enjuiciamiento octavo. - Conceder una subvención de cuatro mil pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Impresarios", del presupuesto vigente, con destino al sostenimiento de una Escuela del Hogar de las Sección Terrestres de Salazar Ex-pañola Tradicionalista, y de las S. E. N. L. en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Enjuiciamiento noveno. - Consignar en actas la suma propiamente correspondiente del Excmo. Sr. Cabildo por el fallecimiento del Doctor don Luis García Pardo, Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, comunicándolo así a los familiares del finado.

Enjuiciamiento décimo. - Pagar al Arquitecto Señor Marcos Fegolado, con cargo al crédito correspondiente, la suma de mil cincuenta pesetas, por gastos de material y personal de oficina en los trabajos de dirección del "Ladies Infanzón de los Señores Familia", durante los meses de mayo a julio del año en curso.

Enjuiciamiento onceavo. - Pagar al Arquitecto don José Enrique Marcos Fegolado, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil doscientos setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, importe de sus honorarios de dirección, durante los meses de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco a julio de mil novecientos cuarenta y seis, ambos inclusive, en las obras del Palacio Insular.

Enjuiciamiento doceavo. - Acordando a lo interesado por don Juan Fernández Oliva y Pico, Contratista de los trabajos de Exploración y de Fábricas de las obras de acceso al puerto de esta capital, se acordó autorizarle para celebrar la terminación de las mismas, suscribiéndose las correspondientes certificaciones por obra ejecutada, por cuenta de este Excmo. Sr. Cabildo, en la Caja General de Abonos y Monte de Piedad de esta capital, con cuya cantidad se celebrará al efecto el oportuno convenio, a fin de que el expresado Contratista no sufra dilación alguna en el recibo del importe de tales certificaciones.

Enjuiciamiento treceavo. - Pagar al Contratista don Gerónimo Delgado Pardo, la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas noventa y cinco céntimos, importe de las obras ejecutadas, en el Palacio Insular, durante los meses de enero a abril últimos, en que certificaciones suscritas por el Arquitecto Señor Marcos Fegolado.

Cuadragesimo sexto. = Aprobare el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto del Casino de insular de "El Bailadero a la Puerta de Anaga" (Otro segundo) y ejecutado por partida anual coincidiendo así a los efectos precedidos en el artículo veintinueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintinueve.

Cuadragesimo seventh. = Pagar a don Antonio Torres, la cantidad de cinco pesetas, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, partida septima, del presupuesto vigente, por la pintura de un cocodrilo en la bandera del Palacio Insular.

Quadragesimo octo. = Desamparando en la actualidad el cargo de Gobernador civil el señor Presidente don Francisco La Peche y Aguilar, designado por acuerdo de esta Junta en veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve. Sus Instruccion del expediente que por dicha resolucioin se mandó instruir al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Trinidad Barranco Guerrero, en investigacion de la actividad obrada por el mismo con relacion al enfermo peccado Balduino Salas Lascia, se está en el caso de hacer nuevo nombramiento de Tercer Instruccion, acordando la Comision que recaiga en el Vicepresidente de la misma don Juan Augusto Pumen y Harisson.

En otro particular, se levantó la sesion a las diecinueve horas, de la que se certifica de la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pascual Pabido, sustituto del Interoccion de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Nº 13
El Presidente actual,
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision Gestora,
el dia 28 de agosto de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento Insular, sito en la Avenida de Don Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumen y Harisson, Vicepresidente de dicha Cooperacion, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Celso Pabido Pabido, sustituto del Interoccion de fondos, y para celebrar sesion extraordinaria de la Comision Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los re-



quisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Arlegui Aguirre, don Enrique Espinosa Lora, don José María Rodríguez, don Ricardo Irujo y Blas de los Rios y don Carlos Pérez Marín.

Abierta la sesión y después de cumplir de la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día treinta y uno de julio último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dada cuenta de las instancias suscitadas por los interesados y los informes emitidos por el Negociado de Personal, se resolvió:

Conceder el cuarto quinquenio de quinientas pesetas a partir del día cinco de julio del año actual, al Sr. de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo común del Encabezamiento de Echeburua, don Eusebio Barrio y Caparrós, cuyo quinquenio prescribirá sobre el haber anual de ochenta mil cuatrocientas pesetas, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando y mil setecientos cincuenta pesetas de gratificación por servicios especiales;

Conceder el tercer quinquenio de quinientas pesetas a partir del día cinco de junio del actual año, al Agente Investigador de primera, afecto a la Administración de arbitrios de esta capital, don Esteban Hernández Rodríguez, cuyo quinquenio prescribirá sobre el haber anual de sesenta mil pesetas más mil pesetas al año por dos quinquenios que viene disfrutando.

Cuarto. = Pagar al Municipio de los Funcionarios insulares las sumas de pesetas cuatro mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y tres céntimos y cuatro mil trescientos diez con ochenta y seis céntimos, por las aportaciones del Encabezamiento de Echeburua a la empresa de entidad correspondiente a los meses de mayo y junio últimos, respectivamente.

Quinto. = Conceder un mes de licencia, por enfermo, a don José Rodríguez Aguirre, Investigador general de Arbitrios insulares.

Sexto. = Conceder la licencia prevenida en las Reales Ordenes de cinco de mayo de mil novecientos veintinueve y quince de septiembre de mil novecientos veintiseis, a la Señalera temporera de las oficinas insulares doña Laura Armas Gallo.

Séptimo. = Vista las instancias suscitadas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios

que se indican, los quinquenios que se indican dichos; también se expresan a parte del tercio de un mes del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió entender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no los disfrutaban, los cuales se abonaarán con cargo al Capítulo décimo octavo "Imprescrites" del presupuesto siguiente:

A don Luis Alvarez Cortés, Médico Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Paz, el ascenso de mil quinientas pesetas por tres quinquenios que devengará sobre el haber anual de dos mil cien pesetas, que actualmente viene percibiendo los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, tornándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de Médico Numerario del referido Hospital.

A don Santiago Anzúe García, Sparajador de la Sección de Hias y Ovas del Buenaventurino Cabildo el ascenso de mil pesetas por dos quinquenios que devengará sobre el haber anual de ocho mil novecientos pesetas, que actualmente viene percibiendo los cuales cumplió el veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve, tornándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de Auxiliar para los servicios de Campo y gabinete del personal facultativo de la referida Sección de Hias y Ovas insulares;

A don Eulalio Corrales Serrano, Practicante Numerario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de mil pesetas por dos quinquenios que devengará sobre la gratificación anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas que actualmente viene disfrutando, los cuales cumplió el dieciocho de octubre de mil novecientos veintinueve, tornándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta, fecha de posesión del empleo de Practicante Numerario interino, contándose los servicios de esta clase.

Declaro. = Que dada cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha quince de julio último, declarando la cesación de los puestos insulares sobre sustitución interina de los plazas vacantes de Médicos al servicio del Buenaventurino Cabildo, mientras se promueva su propiedad y la consiguiente incompetencia de la Delegación Provincial de su correspondiente para verificar las indicadas sustituciones.

Concedo. = Conceder a la ex asistida de la Casa Sanitaria de Hicifones, doña Encarnación Cubas García, con carácter de un próximo enlace, una donación de doscientos cincuenta pesetas, que se le hará efectiva con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto siguiente, tres pesetas justifica que documentalmente, haber contraído matrimonio canónico que proyecta.

Dispenso. = Conceder un anticipo reintegrable de los mensualidades de su haber, a



casión de veinte sesenta pesos cada una, a los Enfermeros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, donña Accesión Juana Sandoz, con esta sola suplicio a lo dispuesto en el Real Decreto de diez y siete de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Décimo primero. - Dije sin efecto el acuerdo de esta Comisión, fecha once de enero de mil novecientos cuarenta, en cuya virtud se dispuso que el Agente Investigador de primera don Salustio González realizase determinadas funciones de fiscalización, en la investigación de los arbitrios insulares, en el mes de esta capital.

Décimo segundo. - Conceder un anticipo reintegrable equivalente a las mensualidades de sus remuneraciones, con arreglo a lo legislado acerca del particular, al obrero de los Escuelas Insulares don Florencio Bernaldo del Cero.

Décimo tercero. - Pagar a la Gobernadora Madre Superiora de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Impresarios" del presupuesto en vigor, los sueldos de mil ochocientos pesos por los gastos de viaje de las señoras Hijas de la Caridad incorporadas al servicio insular durante el pasado año mil novecientos cuarenta.

Décimo cuarto. - Guardar entera de nombramiento hecho por la Dirección General de Administración Local, a favor de don Eduardo Otero Marsden, para el cargo en propiedad de Intendente de este Excelentísimo Cabildo.

Décimo quinto. - Conceder dos meses de licencia, para asuntos propios, a don Práxedes Báezes Herrera, Médico honorario y gerente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Contabilidad.

Décimo sexto. - Aprobado, con carácter provisional, y dar la tramitación legal prevista en el reglamento de crédito, por pesetas setecientos mil ciento noventa y tres con cincuenta y cinco céntimos, presupuesto por la Intervención de fondos, en su crédito de fluído del actual.

Décimo séptimo. - Guardar entera de los cultos de los arques parroquiales en la Caja Insular, con fechas veintidós y treinta y uno de julio setenta y tres.

Décimo octavo. - Aprobado las cuentas de recaudación de los arbitrios insulares por importación y exportación de mercancías, alcoholes y gasolina, correos pendientes al segundo término del corriente año, recaudadas por la respectiva Administración.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo noveno. - Dadas las antecedentes relacionados con la petición del Ayuntamiento de Lool, en orden a que, por este Excelentísimo Cabildo, se puse el auxilio económico necesario para la construcción de un Hospital en dicha ciudad, se acordó intervenir de aquella Cooperación que resulte el presupuesto de tal obra, y que una vez recibido se dé movimiento cuen-

las de todo a la Estora, en unision del expediente tramitado en las oficinas inmensas sobre analogas solicitud del Ayuntamiento de Anandilla de Abava.

Reglamento. = Pasar a reforma de las Comisiones de Beneficencia el plano parralelo y relacion anotada de las fincas que se proyecta adquirir para la construccion de la Superserica Provincial, asi como el proyecto y presupuesto de la primera cantidad de dicha obra, confeccionados, respectivamente, por la Seccion Trascalar de Casas y Obras y por el Arquitecto don Mariano Argalado.

Reglamento primero. = Ratificar el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha catorce del actual, sobre pago a "Entrecañales y Cárneros, S. A." de pesetas diecisiete mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta y tres céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicha Empresa, durante el mes de Julio último, en las de ampliacion y reforma del cortado Sur del "Sardin Superserica de la Lagrada Familia".

Fomento.

Reglamento segundo. = Hacer el proyecto de replanteo previo del Acueducto general, entre Puente de Obardobarrica, Azafo y Miraneta, para conduccion de caudales y aprobacion de sobantes continuos de galerias enlazando con el Acueducto del Escobedo, con presupuesto rectificando de ejecucion por Administracion y por cantidad de pesetas sesenta y ochocientos ochenta y cinco mil ochenta con cincuenta y cuatro céntimos, y dos mil novecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y una con noventa y ocho, respectivamente, aprobados por la Direccion General de Obras Hidraulicas con fecha cuatro de junio último, se resolvió, ratificando el acuerdo de esta Comision Superior de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, que el Excelentísimo Cabildo contribuya a la construccion del expresado Acueducto general, con la aportacion que a las Corporaciones locales asigna el decreto de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, relativo a la concesion de arrendos estatales para la ejecucion de Obras Hidraulicas en Canarias, cuya aportacion se hará efectiva por la Corporacion municipal simultaneamente con la que el Estado destina a la realizacion de las propias obras.

Reglamento tercero. = Pasar a reforma de las Comisiones de Fomento y de Hacienda los antecedentes relacionados con la adquisicion, por el Excelentísimo Cabildo, de las casas numeradas diecinueve de la Plaza de la Iglesia y cinco de la Parroquia del General Gutiérrez, propiedad de dona Carmen Remas de Miraneta y don Carlos S. F. Parrilla y Monteviel, respectivamente, enlazadas arreas con la zona urbana afectada por las obras continguas a la Avenida de Miraneta de esta capital.

Reglamento cuarto. = Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, sobre pago a dona Maria del Carmen Rodriguez Amador del precio de pesetas cinco mil novecientos sesenta con veinte céntimos, pactado en la subasta pública celebrada, ante el No.



Leído de esta ciudad don Lorenzo Martínez Escobé, en seis de marzo último, bajo el número trescientos cuarenta y dos de su protocolo, por compra de terreno con destino al Acueducto de Los Pedros, así como los gastos de inscripc. de dicho documento en el respectivo Registro de la propiedad, anticipados por la veredadera; y que ascienden a pesetas sesenta y tres con setenta y cinco céntimos.

Legisimo quinto. - Ratifican los decretos de la Presidencia, fechas veintiocho de julio último, y ocho y nueve del corriente, sobre concesión de pase de libre circulación en los Escamias Insulares, a favor del Ferriente de Aviación don Ricardo Ferrer Bueno, del Cabo de Artillería Antisecura don Alberto Navarro Sierra, de un Poderancho del Gobierno Militar, y de los estudiantes don Cipriano Alberto Otero.

Legisimo sexto. - Ratifican los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, sobre pago del importe de las liquidaciones, que se enumeran, del Impuesto de Derechos reales, por adquisición, a los señores que también se expresan, de terrenos con destino al Acueducto de Los Pedros, a saber:

Veintinueve julio mil novecientos cuarenta y uno. - Número: mil trescientos veinte. - Pesetas: cinco treinta y cuatro con cinco céntimos. - Doña Virginia Ferrer y Ferrer.

Veintinueve julio mil novecientos cuarenta y uno. - Número: mil quinientos ochenta y siete. - Pesetas: setenta y seis con noventa y seis céntimos. - Doña Casimira González Amador.

Ocho agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Número: mil novecientos ochenta y tres. - Pesetas: mil cuarenta y seis con noventa y cinco céntimos. - Don Francisco Carlos Lario.

Legisimo séptimo. - Ratifican los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, sobre pago de los reintegros por timbre que se detallan, correspondientes a las escrituras públicas de compra, a los señores que también se expresan, de terrenos con destino al Acueducto de Los Pedros, a saber:

Veinte y uno julio mil novecientos cuarenta y uno. - Pesetas: veintidós con cincuenta céntimos. - Don Carlos Ferrer y Ferrer.

Veinte y uno julio mil novecientos cuarenta y uno. - Pesetas: una con cincuenta céntimos. - Don Alejandro Lugo Santurde.

Legisimo octavo. - Ratifican los decretos de la Presidencia, fecha veintiocho de julio último, sobre pago al Notario de esta ciudad don Mariano Martínez y Fernández Exijido, de pesetas doscientas treinta y ocho importe de sus derechos y gastos sufridos en la escritura de compra de terreno a don Francisco Carlos Lario, con destino al Acueducto de Los Pedros, otorgada en veintinueve de dicho mes bajo el número quinientos noventa y ocho de su protocolo.

Legisimo noveno. - Libran a los señores herederos de don Juan Amador Ferrer, por



cuenta del juicio en que el Excmo. Cabildo ha adquirido de los mismos la finca sucesora sobre
 la y suro del plano parcelario del Arroyo de Escorife, la cantidad de seis mil pesetas que ha
 bran de destinarse, precisamente, a la cancelación de una hipoteca que pesa sobre la finca de que
 se trata.

Exposición primera. = Respecto al contrato de don Blas de Alajalá, interesado en la indemnización de los daños causados por el tem-
 poral de los días siete y ocho de julio último, en las obras de la finca de enlace entre la carretera
 de Saginana y el camino vicinal de Guesle de San Andrés, se acordó que antes de resol-
 ver las definitivas sobre el expediente a las órdenes de V. S. y D. S. a fin de que sean volun-
 tarios por dicha oficina los daños de referencia.

Exposición primera. = Devolver al contratista don José Padrón A. por su justa
 liquidación del pago del correspondiente Impuesto de Derechos reales, los recibos de ocho mil ochocien-
 tos y dos pesetas cincuenta y siete céntimos, exceso que le correspondió porción de la
 finca que tiene constituida para responder de las obras vicinales de construcción de la Comar-
 tancia de Masera de este partido, conforme a la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos
 noventa y tres, y el Decreto de los de noventa y tres siguientes.

Exposición segunda. = Devolver a la Dirección de los Excmos. Electores los auto-
 res de los reclamados con el arrendamiento de las exclusiones de pastibilidad en el material ca-
 lado y partes de dicho servicio solicitada por don Antonio Latorre, de Madrid, con el fin de que
 preparen los oportunos reglamentos para el uso de las exclusiones de que se trata.

Exposición tercera. = Oportunamente de que el Cabildo de las Diputaciones Pro-
 vinciales de S. B. E. y de las D. N. L. Antonio Navarro Ariza, remite a las plenas de
 A. P. en los Salones de los Excmos. Electores, y que, en su lugar ha sido designado
 Antonio Riera Malloquin, jefe de un expediente de dicho servicio fallecido en accidente
 del trabajo.

Exposición cuarta. = Remite a la Compañía Telefónica Nacional de España, al
 precio acordado, el material a que se refiere la comunicación de dicha Compañía, fe-
 cha cuatro de junio último, a excepción de las treinta y seis bobinas telefónicas protectoras mi-
 neras dos mil cuatro B que se entregaron, con las formalidades de rigor, al servicio de Fran-
 cías Terrestres, para su uso en dicha explotación.

Exposición quinta. = Entregar al servicio de Excmos. con las formalidades de ri-
 gor, el material procedente de la Red Telefónica Local, que la Dirección de aquella Ex-
 plotación interina, para las necesidades de la misma, en su escrito de veintidós de julio último
 que se pasó.

Exposición sexta. = Concede a la Dirección facultativa de la Junta de Obras del



Puerto de esta capital, quinientos cincuenta hilogramos de cobre, en cable de siete conductores, del acordado catorce por esta Comision al Excmo Sr. Teniente, siempre que, si exceder, se faciliten a dicho servicio igual cantidad de chatarra del mismo metal.

Exijencia septima. - Denegar la solicitud del Sr. D. Juan de los Rios de las Oficinas insulares, don Mateo Suarez y D. Francisco Suarez, sobre concesion de un paso de libre circulacion en los Excmos Insulares.

Exijencia octava. - Acordar una Comision integrada por los señores Consejeros don Carlos Pérez Martin e Irgencio Director de las Secciones de Harina y Obras insulares para la recepcion provisional de la Flota al Puerto del Estrecho (Escochonal-Suizmas).

Exijencia novena. - Denegar la solicitud de don Labrador Fago Fago, en nombre de los Excmos Insulares, sobre concesion de paso de libre circulacion en dichos edificios para sus oficinas don Juan Esteva y don Juan Florido Fago.

Exijencia decima. - Ratificar los decretos dictados, por la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo, en las fechas que se continuan en expresores, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los creditos respectivos, del importe que se indica por los trabajos que han ejecutado en los muelles y obras que tambien se detallan, a saber:

Cuatro agosto mil novecientos cuarenta y una. - "Entrecanales y Carreros, S. A." - Acordado. - Mayo mil novecientos cuarenta y uno. - Puertos abiertos y dos mil quinientos sesenta y cinco con tres centimos.

Diecho agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Jose Padua Alfonso. - Comandancia Marina (inicial). - Julio mil novecientos cuarenta y uno. - Puertos y seis mil trescientos treinta y tres pesetas ochenta y siete centimos.

Diecho agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Jose Arcate Olaya. - Arrendamiento del Arsenal Franco (tercer tomo). - Julio mil novecientos cuarenta y uno. - Puertos ochenta y uno mil ochocientos noventa con ochenta y nueve centimos.

Diecho agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Juan Ferrnandez Flores y Perez. - Sea de carbón (primer tomo). - Julio mil novecientos cuarenta y uno. - Puertos cuarenta y ocho mil ochocientos con tres centimos.

Diecinueve agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Juan Ferrnandez Flores y Perez. - Arrendamiento de las Maquinarias (primer tomo). - Julio mil novecientos cuarenta y uno. - Puertos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y tres centimos.

Diecinueve agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Jose Ferrnandez del Carrero. - Arrendamiento de las Escalas (segundo tomo). - Julio mil novecientos cuarenta y uno. - Puertos diez mil ochocientos noventa y dos con ochenta y cinco centimos.

Diecho agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Jose Arcate Olaya. - Arrendamiento

disto del día (Vallé de las Animas). = Siete mil novecientos cuarenta y seis. = Siete setenta y siete mil siete con treinta y dos céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y seis. = Don Antonio García Vía. = Cuenta ra cesosa al a Buenavista (trece dieciséis). = Siete mil novecientos cuarenta y seis. = Siete mil novecientos cuarenta y seis con treinta y cuatro céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y seis. = Don Antonio García Vía. = La misma obra (trece dieciséis). = Siete mil novecientos cuarenta y seis. = Siete mil novecientos cuarenta y seis con treinta y cinco céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y seis. = Don Manuel Pedraza Hernández. = La misma obra (trece dieciséis). = Siete mil novecientos cuarenta y seis. = Siete mil novecientos cuarenta y seis con treinta y cinco céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y seis. = Don Juan Ferrnández Morales. = La misma obra (trece dieciséis). = Siete mil novecientos cuarenta y seis. = Siete mil novecientos cuarenta y seis con treinta y cinco céntimos.

Dieciséis agosto mil novecientos cuarenta y seis. = Don Julián Salentín González. = La misma obra (trece dieciséis). = Siete mil novecientos cuarenta y seis. = Siete mil novecientos cuarenta y seis con treinta y cinco céntimos.

Los cinco mil trescientos pesos que anteceden se verificaron con cargo al Capitán de milicias, artículo cuarenta, partidas segunda, del antiguo presupuesto insular ordinario, sin perjuicio de que en su día, se reintegre por el Estado a la Caja insular los repetidos importes conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio al que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis por presidente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Quadragesimo primero. = En relación con el acuerdo de esta Comisión, fecha número de cinco mil trescientos, se resolvió que el Excmo. Cabildo tiene a su cargo, con destino al Arco de Comercio de Tenerife, las adquisiciones de los terrenos comprendidos al Norte del Camino de la Villa, entre este y la sacristía de la Protona, quedando por cuenta del Estado la compra de los predios situados al Sur del repetido camino.

Acuerdos Insular.

Quadragesimo segundo. = Pasar a informes de la Administración de Arquitectos una copia de los Comendamientos de Obras y Entendimientos de Canarias, intercomando se exceptúe del pago de tributos insulares una partida de dieciséis mil toneladas de hierro importadas de Bilbao con destino a la defensa militar de Tenerife.

Quadragesimo tercero. = Aprobar, definitivamente, el padrón del Impuesto de cedulas personales para el año actual, correspondiente al término municipal del Puerto de las...



Que, devuelto por la respectiva Alcaldía, contra el cual no se ha formulado reclamación durante el plazo de exposición al público; abrir un periodo de dos meses para la recaudación en periodo voluntario y que por el Encargado del servicio se entrefuere al Efecto los inspecciones necesarias.

Cuadragesimo cuarto. - Devolver a don Juan José Baudet Rivera las sumas de ciento noventa y cinco pesetas, importe de los arbitrios insulares devengados por sucesos y seis hultos de la randa, por error, como "efectos de teatro", siendo en realidad, equipaje de la Compañía de Pedro Escob, cuando del pago.

Cuadragesimo quinto. - Declarar auxilia al pago de los tributos insulares los gaceros que concurren en los servicios de Sanidad y Vigilancia de la provincia, por no existir disposición legal que determine su exención.

Cuadragesimo sexto. - Afirmar el epígrafe cuarto de los correos pendiente tanto (Honorarios artificiales y sus complementos) a los plerchias y otros regales que, para la confección de abonos químicos, se prepare importada, en esta isla, don Manuel Ortiz Delgado, procedentes del Píreo.

Cuadragesimo séptimo. - A probar la liquidación que practica la Intervención de fondos, de las cantidades abonadas por el arbitrio sobre el trabajo, durante el mes de junio último, que ascienden a pesetas ciento setenta y ocho mil setecientos quince con cincuenta céntimos.

Cuadragesimo octavo. - Guardar este orden de una comunicación de la Junta del Puro Breco participando haber concedido a la Capitanía General de estas Islas la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, con destino a la construcción de caseríos de infantería militar en esta provincia y cargo a la recaudación del impuesto voluntario sobre los gaceros.

Intervención Pública.

Cuadragesimo noveno. - Publicar el decreto de la Presidencia de nueve del actual, en cuyo virtud se pierrega, hasta el (diez) días; por último día treinta y uno, el plazo de admisión de solicitudes de las Becas para estudios creadas por este Excmo. Cabildo.

Quincuagesimo. - Conceder al estudiantado don José Julián García - Páez Arriaga, en memoria de su difunto padre el Doctor don Luis García - Páez Mejías, Director que fué, durante muchos años, de la Biblioteca Insular de Beneficencia de esta capital, una pensión de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, que percibirá, por cuantía parte de cada dos trimestres naturales, desde primero de octubre del corriente año, hasta treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con el fin de que pueda seguir los estudios de los dos últimos cursos de la Licenciatura en Medicina y Cirujía, cuya pensión le será satisfecha con cargo

al Capítulo decimo, artículo decimo segundo, partida primera, del presupuesto inserta en esta-
ria.

Quincuagésimo primero. = Restimar una solicitud de don Fermín del Quirós, ve-
cino de San Cristóbal de La Laguna, sobre concesión de una pensión para trasladarse a
Madrid con objeto de tomar parte en los negocios de Asistencia Médica de Comercio.

Indeterminado.

Quincuagésimo segundo. = Pagar, sin cargo al Capítulo primero, artículo noveno,
del vigente Presupuesto, los libros "Anatomía Española"; "Rozeros de Indias"; "Palabras del
"Dandilo" y los cuatro tomos correspondientes a los "Vnos completos de José Antonio", rectifi-
cando en este sentido, los acuerdos de esta Comisión, de diez de julio del año en curso, acerca del
particular.

Otros asuntos.

Quincuagésimo tercero. = A propuesta de las Presidencias se acordó aumentarse a tres
mil pesetas anuales la remuneración que por trabajo a destajo en la Intervención de fons-
dos realiza don José Perera Espinosa, por decreto de diecisiete de mayo del año en curso, rati-
ficado por este Consejo el veintinueve del mismo mes, en sustitución del Asistente incorpo-
rado al Parque de Antisecularismo, donde está movilizado don Bernardo Acuña Vosta,
cuya reubicación se aborará con cargo al Capítulo decimo octavo, "Sanjuristas", artículo uni-
co, del Presupuesto en vigor, a partir del primero del corriente.

Quincuagésimo cuarto. = Vnie al expediente de un recurso, para el acuerdo que, en
su día, sea procedente, las instancias de los empleados de la Sanidad Insular de Ensenada, en so-
licitud de determinadas mejoras de sueldo, que la referida entidad resiste a informe de
esta Corporación.

Quincuagésimo quinto. = Vnie el expediente número doscientos setenta y ocho, del
año mil novecientos treinta y nueve, Negocio Personal, relacionado con quinquenio
al Administrador con funciones directivas del Hospital de la Santísima Ercimidad de
la Victoria, don Juan Pachón Beltracourt; y el informe emitido por la Intervención, se
acordó:

Primero: Encomendar del trece y cuatro quinquenio de a quinientos pesetas
cada uno, en dos de cinco de mil novecientos treinta y nueve, e igual fecha de mil novecientos
treinta y seis, respectivamente, a don Juan Pachón Beltracourt, Administrador con funcio-
nes directivas del Hospital de la Santísima Ercimidad de la Victoria, debiendo extenderse en
su Cédula administrativa los correspondientes deligencias accesorias de este acuerdo, que acó-
debidamente reintegrada con fechas del Estado y también insertar en la cantidad que precede, por
cada uno de las citadas pensiones, teniendo presente que los referidos quinquenios tercero y cuar-



te, deben entenderse percibidas sobre el haber de dos mil pesetas más mil de dos quinguenios al tercio, y el cuarto sobre el haber de tres mil pesetas más mil quinientos de tres quinguenios.

Segundo: que antes de estampar la citada diligencia habrán de ceptarse en el expediente respectivo el suceso en la Oja Insular, por el referido señor Indico, de la cantidad de mil pesetas, percibidas indebidamente por abate del cuarto quinguenio dos años antes de haberlo devengado; y

Tercero: conceder el derecho al percibo del quinto quinguenio con efectos, incluso para su percibo al día de curso del año actual, en que cumplie las prescritas artes de servicios sobre el haber de seis mil pesetas que viene disfrutando, más cuatro quinguenios que tiene acreditados.

Quinguenio sexto: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las peticiones de ayuda económica intercedida por el Secretario Sindical 'Ezer' para la publicación del primer suplemento que proyecta publicar con motivo de la Exposición de las Artes y Oficios en Madrid.

Quinguenio séptimo: Rescatarse la petición de la Inspección Nacional de la Sección Ferrocarril de S. E. C. y de las C. D. N. L. en esta provincia, sobre concesión de un auxilio mensual de cincocientos pesetas, con destino al sostenimiento de la Escuela del Hogar de Santa Cruz de la Palma.

Quinguenio octavo: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las peticiones de ayuda económica de las Inspecciones Nacionales de las Secciones Ferrocarril de S. E. C. y de las C. D. N. L. en esta provincia, sobre las concesiones de auxilio económico con destino al sostenimiento del Hogar de curso para productoras insulanas y el pago de los alquileres del local que ocupa la Escuela del Hogar en esta ciudad.

Quinguenio noveno: Levada los antecedentes relativos a la mejor regulación de determinadas servicios subalternos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, intercedida por la Inspección Provincial de Trabajo, de acuerdo con la vigente legislación social, se resolvió que por la respectiva Administración se formule lo correspondiente propuesto.

Quinguenio: Conceder el sueldo al servicio activo al Amal de Campo y Sobriete de la Sección de Lino y Oros, don Primito González Medina, cesante voluntario, con derecho a ocupar las plazas vacantes que ocurran de dicha clase y categoría, transcurrido, como ha transcurrido, y a su vez a partir del veintinueve de mayo próximo pasado en que tuvo entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de sueldo.

Quinguenio primero: Pasar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la reclamación deducida por don Amos García Hernández, sobre indemnización por pérdida de aguas recibida por el Excmo Insular.



Segunda sesion. - Concluye a las once horas de la tarde con el señalamiento de la Comision Gestora don Salvador Lopez Rojas y don Manuel Vello Pires, con cargo al Capitulo universitario, artculos octavo, parrafo undecimo del presupuesto vigente, una qualification de quincecientos y de doscientos cincuenta pesos, respectivamente, por sus servicios especiales en la Intervencion y en la Administracion del cuponado accion durante el pasado año mil novecientos catorce.

En este particular, se levantó la sesion a las diez y cinco horas, de las que se entiende la presente acta que autentica, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pabido, presidente del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de f. con tanta bina: de la acta.

D. D.
 El Presidente de la Comision Gestora,
 M. R. Rumeny
 por el Interventor de fondos,
 Pabido
 Secretario de f.,
 Oscar Admín

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision Gestora,
 el dia 12 de septiembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Prins de Jovera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Puentes Gordón, vicepresidente de dicha Corporacion, con asistencia del interino Secretario y de don Belas Pedroso Galdo, presidente del Interventor de fondos, y para celebrar sesion extraordinaria de la Comision Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Enrique Espinosa Ruiz, don Prudencio de Herrera Cisneros y de Torres, don Pedro Machado y Bermejo de Maza, don Nicolo Pires y Wabandoy y don Carlos Pires Martin.

A virtud de la sesion y despues de cumplida deliberacion, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comision adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la ultima sesion celebrada el dia veintidós de agosto último.

Segundo. - Prepara de urgente resolucion, a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesion.

Personal.

Ejercicio. - Pasa por, por veinte dias, la licencia que, en la anterioridad, viene disfrutando.



donde don Fernando Noya Gohán, Médico Honorario interino, Jefe de los Servicios de Patología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Plantel = Sucesores a los Particulares de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Narciso Cruzillo Esté, don Manuel Dolores Barrera y don Doni Barrera Noya, un cargo en el servicio de guardas de día, día y una hora, respectivamente, como carnicero por haberse negado a prestar el auxilio que los intereses el Doctor don Juan Hódar Torres para la asistencia urgente de sus enfermos, según así resultó de lo referido en el expediente número ciento setenta y siete del año mil novecientos treinta y nueve, con la advertencia de que si incurrían de nuevo en las faltas de referencia serían definitivamente separados de sus cargos.

Plantel = Hecho sobre los meses los antecedentes relacionados con un presupuesto formulado por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, sobre aplicación al personal de los mismos de determinados Beneficios devueltos de la legislación social vigente.

Coste = Visto un oficio del Tribunal que ha de jugar el concurso, previo examen de aptitud para proveer plazas de Enfermeros y Auxiliares de los mismos en los Hospitales de esta capital y de La Paz, para, al que se acompaña el proyecto de Base que hace de objeto en el mismo, se acordó introducir en ellas las siguientes modificaciones, aplicables en lo devenga, y cumplir con arreglo a los dichos principios:

I. - Las remuneraciones se referirán a las plazas que se citan, en los turnos que se mencionan, por haber sido consignados en las que desean probarse interinamente los Emballeros Matutinos don Pascual Negrin Méndez y don Rufino Herrera. En las de Enfermeros de los Establecimientos Beneficencia de esta capital, y don Teodoro Ferrer Amador en la de Auxiliares de Enfermeros de los propios Establecimientos, según acuerdos de esta Comisión de veintidos de agosto del mil novecientos veintinueve y trece de junio del año en curso.

Plazas y turnos que se citan:

Una de Enfermero de los Establecimientos Beneficencia de esta capital con el salario mensual de doscientas cincuenta y cinco pesetas, más cincuenta y cinco pesetas de indemnización por causas y una peseta cincuenta y cinco céntimos diarios por Beneficio de vejez; y una de Auxiliar de Enfermero de los propios Establecimientos, con igual remuneración, ambas en el turno de "estantes en combatientes". Una plaza de Enfermero del Hospital de Huérfanos Señores de los pobres de La Paz con el salario de doscientas cincuenta y cinco pesetas mensuales al mismo turno de "estantes en combatientes". Y otra de igual clase, en el mismo Hospital y salario de doscientas seis pesetas mensuales al turno de "En combatientes".

II. - Pedir a sus meses el plazo de presentación de solicitudes, consignado en la Base primera.

III. = Artículo nuevo que diga: "De conformidad con lo prevenido en la letra c) en relación con la b) del apartado primero de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, si no se presentasen oportunamente al turno a que ha correspondido la petición de la plaza, o no cumplieran las condiciones exigidas, se traspasarán de unas a otros cupos, siguiendo el orden que en su enumeración o breves dicho apartado.

Aplicación. = A propuesta de la Dirección de los Estudios Científicos y conformándose con lo informado por las Secciones respectivas se acordó modificar la nomenclatura de las plazas de conductores de coches en esta forma:

Conductores de Coche de primera, con el jornal diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos,

Conductores de Coche de segunda, con el de nueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

También se acordó:

I. = Que se lleve la modificación propuesta a los presupuestos de las Corporaciones que se formen para el año próximo, desde las exigencias del cual habrá de regir la variante, corrigiéndose las las citadas ley económica, nota, o base expresivas de que a las referidas plazas pasan sus actuales conductores que las desempeñaban, esto es, a la dotada con diez pesetas noventa y ocho céntimos de jornal diario, con la denominación de conductor de coche de primera, don Domingo Rojas Martín, actual Conductor; y a la asignada el de nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, con la denominación de conductor de coche de segunda, don José Álvarez y Álvarez, en la actual también Conductor.

II. = La variante expresada deberá hacerse cumplir por medio de diligencias en los respectivos Centros administrativos de las intercomarcas, sin expedición de nuevo título, puesto que el Ministerio congo el derrogo del timbre del Estado e insular, cuando realmente no han variado los haberes en los empleos.

III. = Y por último que se pase testimonio del acuerdo que se adopte a las Intervenciones de fondos para que lo tengan en cuenta al formar el proyecto de presupuesto.

Detalle. = Aprovechando el Ministerio de la Gobernación la petición deducida por la Mancomunidad Intermunicipal de esta provincia, en el sentido de que se excluya la plaza de Secretario de dicho organismo del concurso actualizante convocable para sus provisiones, y de que se deje esta en suspenso hasta conocer lo que en definitiva se resuelva sobre el negocio local del Archipiélago.

Reserva. = Publicar el decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, en cuya virtud se otorga un anticipo ineludible de las mensualidades con arreglo a la legislación vigente en la materia, a don Pedro Ruiz y Lamas, Interventor de los arbitrios insulares en el Puerto de la Osa.



Decimo. = Anterior a don Juan de Puellas y Luna, para que pueda realizar prácticas en la docencia de Artes y Oficios insulares, sobre las distintas materias de la carrera de Ciencias industriales, que tiene cursando en la Escuela Especial de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimo primero. = Habiendo un oficio del Excmo. Cabildo que ha de juzgar el censo para poseer la plaza de Arquitecto segundo del Excmo. Cabildo, al que se acompaña el proyecto de Base que ha de regir en el mismo, se acuerda aprobarle con las modificaciones siguientes, y anunciárselo con arreglo a las disposiciones vigentes:

Primera: Aplicación a un mes el plazo de presentación de solicitudes, concurando en la Base primera; y

Segunda: Añadir una base que diga: "De conformidad con lo prevenido en la letra c) en relación con la letra b) del apartado no veno de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, si no se presentasen oportunos al tenor a que ha correspondido la provisión de la plaza, o se reunieran las condiciones exigidas, se suspenderá de un mes a otros tantos, requiriendo el orden que en su comunicación (se observa) diere; observo dicho apartado."

Beneficencia y Sanidad.

Decimo segundo. = Significa a los vecinos de esta capital don Maximiano Aca Fandos y don Luis Hernández Domínguez, la gratitud de este Excmo. Cabildo, por el donativo de mil quinientos pesetas que hace en este año para costear una excursión al Monte de las Mercedes de los niños acogidos en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Decimo tercero. = Deja sobre la mesa unas instancias de los vecinos de esta capital doña Felisa Escobarra, solicitando el auxilio económico de la Corporación para atender al restablecimiento de la salud de su esposo don Vicente Mica Escobar.

Decimo cuarto. = Aprobar la propuesta de unidades de obra formulada por el Arquitecto señor Marrero Pegalado, para la total terminación del "Salón Infanzuel de la Sagrada Familia", primera contratada, con un presupuesto de ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, y celebrar las oportunas subastas para su ejecución, anunciárselo así en la forma y a los fines prevenidos en el artículo veintidós del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintiseis.

Decimo quinto. = Prolonga el decreto de la Presidencia, fecha dos de los corrientes, en cuya virtud se ordena el pago de pesetas diez mil diecinueve con noventa y seis céntimos a la S. A. Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, por las obras ejecutadas en el "Salón Infanzuel de la Sagrada Familia", durante el mes de agosto último (catorce mil novecientos treinta y uno del Arquitecto señor Marrero Pegalado).

Diecimo sexto. = Significa a la Jefatura Provincial de S. F. D. y de las S. F. D. la cantidad de este presupuesto de Cabillo por la asignada dispuesta a los fines de los Censos Inmuebles de que se han asistido, por invitación de la expresada Regencia, al Presupuesto de Censos in-
tulado en los Xarajeros (Censales), por el Comité de Censales.

Diecimo septimo. = Pagar al excelentísimo Cabillo de San Juan, la suma de pesos ochocientos sesenta y seis con veintinueve céntimos, importe de los estancos devengados en la Represaria Regional, durante el primer trimestre del corriente año, por uniformes precedentes de esta sala.

Diecimo octavo. = Devolver al dueño de esta capital don Nicolás Martí Biegan, previo pago del correspondiente Presupuesto de Derechos reales, la suma de cinco mil quinientos pesos en títulos de la Renta Insular, como parte de la finca constituida por dicho señor para responder de la buena ejecución de las obras de Ampliación y reforma del Coto del Bordo Infante de la Regada "Familia" adjudicada al "Catastrales", Ermita, S. A., cuyo devolvimiento se verificó en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de diecisiete de octubre último; en el Decreto de la de veintinueve siguiente.

Diecimo noveno. = A propuesta del señor Superior Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, se acuerda aprobar, por esta sala, al Auxiliar de Campo y Substituto de dicha dependencia, don Juan Novell Rigola, con la cantidad de mil pesos, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en la confección del plano preliminar de los terrenos donde se proyecta construir la Represaria Provincial, cuya suma deberá ser abonada con cargo al Capítulo ordinario, "Obras públicas y edificios insulares", artículo primero, partida novena, del presupuesto vigente.

Contabilidad.

Diecimo. = Aprobar provisoriamente, dándole la transición legal de rigor, el crédito extraordinario, por pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y seis con ochocientos sesenta y seis céntimos, por estancos de Censales vitícolas, presupuesto por la Intervención de fondos, con fecha veintinueve de agosto próximo pasado.

Hacienda Insular.

Diecimo primero. = Aprobar definitivamente los pases del Presupuesto de Cabillo personal para el año actual, correspondiente a los términos municipales de Esteve y Estrella de Acuña, desarrollados por sus respectivos Alcaldes, contra los cuales no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, abriéndose un período de dos meses para la reclamación en período voluntario, y que, por el Encargado del servicio, se entreguen al Gestor los impagos necesarios.

Diecimo segundo. = Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de



Señoras, de las cantidades acordadas, en el mes de agosto pasado, por el arbitrio sobre el Tabaco, ascendente a pesetas ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y tres con ochenta céntimos.

Figura tercera. - A propuesta del señor Secretario del Presupuesto de células personales se acordó sobre los padrones de dicho tributo ser correspondientes al año en euros y a las municipalidades que a continuación se expresan; suplicados al público en la forma legal prevista; aceptar las designaciones de municipalidades de las recomendaciones hechas a favor de las personas que se indican y disponer la forma de raso y pago de las sumas que se detallan, con cargo de los respectivos gastos de confección de los padrones de que se trata, a saber:

Los Liles: Don Francisco González Palermuela; pesetas ciento noventa y una con diecinueve céntimos.

Oranienista: Don Francisco González Palermuela; pesetas ciento noventa y cinco con ochenta céntimos.

San Roque: Don Miguel Latorre de Perito; pesetas dos mil trescientas noventa y siete con noventa y dos céntimos.

Instrucción Pública.

Figura cuarta. - Diga sobre las obras un oficio del Arquitecto señor Marcos Fogalado, fecha diecinueve de agosto último, elevando obra de precios estimativos relativos a las obras de las Administraciones de Camarino.

Figura quinta. - Publíquese el decreto de la Presidencia, fecha veintidós de agosto anterior, en cuyo virtud, se prorogó hasta las dieciocho horas del día primero del actual, el plazo de admisión de solicitudes de becas para estudiantes.

Figura sexta. - Por falta de crédito presupuestario al efecto, se resolvió desestimar la petición de don Claudio Alfonso de Medina, vecino de San Cristóbal de Las Lagunas, solicitando una subvención del Excmo. Cabildo, para proseguir en el Extranjero sus estudios de canto.

Figura séptima. - Denegar las instancias de don José Prada Simoes, vecino de San Cristóbal de Las Lagunas, solicitando la ayuda económica del Excmo. Cabildo para abarcar determinados gastos de estudio de Derecho por no existir crédito con dicho fin en el Presupuesto insular vigente.

Indeterminado

Figura octava. - Denegar la solicitud de ayuda económica solicitada por el señor don Juan Marcos González, por no existir crédito presupuestario para dicho fin.

Figura novena. - Acudiendo a lo interesado por el Presidente Delegado Regional de la Federación Canaria de Natación Amateur, se acordó, en principio, colaborar a la celebración, en Tenerife, del próximo Campeonato Nacional, y en el parecer de la Junta Insular

de Encuesta, acerca del particular, para resolver, en definitiva, el alcance de dicha colaboración.

Enjuicio primero. - Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, en cuya virtud se dispuso el pago de la suma de mil pesetas, con cargo al Capítulo de "Empuñados" del presupuesto vigente, a la orden de los Señores de la Delegación Local de "Institutos de E. E." y de las S. I. N. S., de San Cristóbal de Las Lagunas, para su distribución como premios, en la Feria de Sacras celebrada, en dicha ciudad, el día siete del actual.

Enjuicio primero. - De conformidad con lo pedido por el señor Presidente de la "Federación Barroquina de Clubs de Fútbol", se acordó concederle, con cargo al Capítulo de "Premios" del Presupuesto en vigor, la suma necesaria para pago de la cantidad del valor de un trofeo que se adquirirá para premio en el primer campeonato de fútbol inter-regional de fútbol celebrando entre las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, cuyo importe será satisfecho entre las respectivas Cabildos Insulares, acordando, en tal sentido, la resolución adoptada por esta Comisión, acerca del particular, en su sesión de primero de mayo último.

Enjuicio segundo. - Pagar con cargo al Capítulo ordinario, artículo noventa, partida tercera, del presupuesto ordinario asamblea vigente las cantidades que siguen:

- a) Al señor don José Aguirre, diez mil pesetas por un retrato de S. E. Excelencia el Jefe del Estado, adquiriendo con destino al Salón de Actos del Palacio Superior.
- b) Al señor don José Miguel Pachón García, de esta plaza, cuatro mil pesetas por una fillosa empírica de agua electrolítica marca "Rehivador", instalado para el servicio del propio edificio; y
- c) Al señor don Alonso F. y G. Barro, quinientas pesetas, por un retrato del Comodoro, a la copia, adquiriendo también para los efectos del mismo Palacio.

Enjuicio tercero. - Ratificar la solicitud de apoyo económico deducida por el "Ateneo de Las Lagunas", con motivo de las Fiestas que habitualmente, se celebran en dicha ciudad, por no existir crédito presupuestario con dicho fin.

Enjuicio cuarto. - Guardar enterada de la constitución de la Junta del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en esta provincia, y acceder a dicho organismo un sueldo de mil pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de "Sueldos" del presupuesto vigente, para constituir a los gastos de instalación de los señores de la expresada entidad.

Enjuicio quinto. - Pasar a informe de la Comisión Insular de Instrucción Pública, del Instituto del Excmo. Universitario, de este distrito, sobre concesión del apoyo económico del Excmo. Cabildo para el sostenimiento del "Ateneo Regional de Sacras".



Enjuicio octo. = Suscribir a la Cooperación a una muestra de la Revista "Punta", editada por el Centro Nacional de Investigación y Exámine del "Instituto Español Universitario", cuyo importe anual es de veinte pesetas.

Enjuicio noftise. = Patifícar un decreto de la Presidencia, de veintinueve de agosto último, por el que se dispone lo siguiente:

Primero: Designar a doña Francisca Rodríguez de Arce para prestar servicios, temporales, en la oficina de las Secretarías de la Exposición de Oceanografía en Madrid con la asignación mensual de veinte y cinco pesetas que se satisficirán, a partir del primer día de septiembre actual, con cargo al Capítulo de "Impresterías" del presupuesto en vigor.

Segundo: Adquirir al precio de esta capital, don Julián Herceiro Nolas, con destino a dicha oficina, cinco máquinas de escribir marca "Wunderwood" por el precio de dos mil pesetas, que se satisficirán con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto en vigor;

Tercero: Adquirir a dicho señor Herceiro una mesa para las expresadas máquinas por importe de veinte y cinco pesetas, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo octo, artículo cuarto, partida ordinaria, del presente presupuesto.

Enjuicio octavo. = Conceder al Excmo. Sr. Gobernador de San L. la suma de mil pesetas, que es lo satisficir, con cargo al Capítulo de "Impresterías" del presupuesto siguiente, como premio para las Exposiciones de Oceanografía, y para los que se celebrarán en dicha ciudad con motivo de las próximas Fiestas del Santísimo Cristo del Calvario.

Enjuicio noveno. = Patifícar el decreto de la Presidencia, fecha tres de junio último, sobre pago de veinte y cinco pesetas al Sr. don Rafael Carrizosa, por un servicio de autógrafo prestado al Excmo. Sr. Gobernador de la Armada don Alfonso Arriaga y Aldas, en un reciente viaje a esta isla, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo referido, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Concorto.

Quadragesimo. = Denegar la petición del ocioso de esta capital don Juan López Mardal, solicitando autorización para ocupar precaria y temporalmente determinadas habitaciones de las numerosas viviendas de Micaudal, sito en la calle de las Cruces de esta capital, propiedad del Excmo. Sr. Gobernador.

Quadragesimo primero. = Darle al expediente de su caución la certificación mínima obo de los obras y vertidos por "Ortizcarral y Cia. S. A." durante el mes de agosto último en las obras de los carreteras de La Laguna al Puerto de la Hella por las Excmos. Sres. Serrano y Soriano.

Quadragesimo segundo. = Acordando a lo solicitado por don José González

del Camarín, contratista de las obras del Camarín comarcal de las Bóreas al Puente de los
coro (tomo segundo), y conforme a lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras
y Obras insulares, se resolvió ordenar, en consecuencia, a aquel, trescientos cuarenta y cinco
pesetas, dos cuartos y un cuartillo, por la cantidad de trescientas y sesenta pesetas mensuales,
respectivamente.

Quingentésimo tercero. - Ratifican los decretos dictados por la Presidencia del Excmo.
Sr. D. Juan de los Rios, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se
mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indicará por los trabajos que han
ejecutado en las obras que a continuación se detallan, a saber:

Seis de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. - Don Miguel Pérez Martínez. - Puerto
agosto. - Pesetas cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco con ochenta y nueve cuartillos.

Dieciséis de agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Claudio Elizabetea Basaín.
Camarín local de las carreteras de Santa Cruz de Berceo a Euzarozana a Puerto de Araya. -

Julio. - Pesetas nueve mil quinientos ochenta y cuatro con diez cuartillos.

Seis de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. - Don José González del Camarín. -

Preparación, exploración y firme en el Camarín del Canal. - Julio. - Pesetas seis mil tres
cientas sesenta y cinco con cuarenta y ocho cuartillos.

Dieciséis de agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Don Pedro González Díaz-Harros. -

Preparación, exploración y firme en los Camarines vicinales de Adije a su Puerto, la Barrera
al Puerto de las Fozes y las Bóreas al Puerto. - Julio. - Pesetas diez mil novecientos veintidós
con quince cuartillos.

Quingentésimo cuarto. - Aprueba y ratifica los decretos de la Presidencia, cuyas
fechas y contenido se indican:

Dieciséis de agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Adjudicando, definitivamente,
a don Pedro González Díaz-Harros, la ejecución de las obras del primer tomo del Camarín
Insular de San Andrés al Adije, por la cantidad de setenta y cinco mil trescientas ochenta
y seis pesetas once cuartillos.

Primer de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. - Idem a don Echeburu
Barballe González, y por la cantidad de trescientos y sesenta y cinco mil novecientos noventa pesetas, la eje-
cución de las obras del Camarín insular de la Barrera a la Lobera por la Lobera Alta.

Nueve de agosto mil novecientos cuarenta y uno. - Responiendo se ejecuten por subasta,
y por su precio fijo de ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y una pesetas no-
venta y seis cuartillos, las obras del Camarín insular del Valle de Arriba al Puerto de Santio-
go, por el Molledo, Petruzo, y Sarraino, una vez hechas, por plazo de cinco días, la publica-
ción que se ordena en el artículo veintidós del Reglamento de dos de julio de mil novecientos



viinticuato.

Diechocho agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Designando a los señores Consejeros don Carlos Pérez Martín y funcionario don José Cruzillo López, para que actúen como Vices y Secretarios, respectivamente, en el expediente ordenado instruir para esclarecer las responsabilidades que pudieran devinarse o concurriera en haberse transportado, en los Exámenes Eléctricos Insulares, dos sacos de patatas sin facturas.

Dieho septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando que, mediante relación valorada, se entere que a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares, el material que le sea útil, debi existerte en el Parque del Acopio de Canarias.

Encargamiento quinto. = Designar a los señores Consejeros don Carlos Pérez Martín y don Andrés de Lorenzo Cáceres, para que, en unión del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de Reparación, explotación y fijas del Camisín vecinal de Las Canteras al Castillo de S. Pedro Abasco.

Encargamiento sexto. = A propuesta de la Dirección del Servicio y del respectivo señor Comisario-Inspector, se acordó establecer el coeficiente de uno tes para que, como divisor fijo del precio del fuel-oil determine en relación con el precio de la misma a que se refiere la cláusula entera del siguiente contrato de suministro de energía eléctrica por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares y establezca el cómputo de aumento o disminución en el precio de KWH de la corriente continua suministrada.

Encargamiento séptimo. = Anticipar al Ayuntamiento de San Lorenzo de la Guzmán la suma de quince mil setecientos cincuenta pesetas, con cargo al Presupuesto insular ordinario de mil novecientos cuarenta y dos para indemnizar la mitad de los valores de los fincas urbanas de dicha Villa, afectadas por la Enajenación exterior de la misma, sin perjuicio de intereses de la Junta Administrativa de Obras Públicas el reintegro de dicha cantidad a la Caja Insular, por corresponder al expresado organismo el pago de tales indemnizaciones.

Encargamiento octavo. = Donar, a don Manuel Cruzillo Abasco, los materiales de la casa que fue de su propiedad y adquirió el Excelentísimo Cabildo por hallarse afectada por las obras de enlace entre los puertos kilométricos cuatro novecientos sesenta y cinco y cinco mil ochocientos once, de la carretera de esta capital a la Destaca, a cambio de que actúe por su cuenta de derrochación; y, reclamar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia la cantidad de cinco mil pesetas, abonadas al expresado señor Cruzillo como precio de las fincas de que se ha hecho mérito.



Quincuagésimo octavo. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, por los que se mandan, sobre el pago al Notario de esta Capital, don Lorenzo Martínez Arce, de las sumas de honorarios y gastos sueltos en la autorización de escrituras de compraventa de fincas afectadas por el Arrepentido de Escusefe, que se relacionan; de las liquidaciones de dichos costos que se enuncian, por adquisición o los señores que han sido se expresan, de terceros con destino al expresado Arrepentido; reintegro de escrituras y pago del precio de dichas terrenos a los propietarios.

Dieciséis agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Número: mil ochenta y tres = Doña Rosalía Barrios y doña Carmen Ferrnández Alvarez. = Pesetas ochenta y nueve con quince céntimos.

En misma fecha. = Número: mil ochenta y dos. = Doña Martir Salvan Mayo. = Pesetas cincuenta y dos con quince céntimos.

Idem. = Número: mil ochenta y cuatro. = Doña Antonia Ferrnández Alvarez. = Pesetas cincuenta y tres con ochenta y cinco céntimos.

Idem. = Número: mil ochenta y nueve. = Doña Antonia María Ferrnández Acosta. = Pesetas doscientas cuarenta y dos con quince céntimos.

Eno septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Doña Rosalía Barrios. = Pesetas trescientos ochenta y seis con ochenta céntimos.

Idem. = Número: mil novecientos treinta y cinco. = Doña Antonia María Ferrnández Acosta. = Pesetas dos mil ciento tres con veintiocho céntimos.

Dieciséis julio mil novecientos cuarenta y uno. = Integros escrituras. = Don José Alejandro Rago Lantado. = Pesetas nada con cincuenta céntimos.

Cuatro septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Pago del precio. = Don Esteban de Ferrnández Sobrals. = Pesetas dos mil cincuenta y tres con noventa y dos céntimos.

Otros asuntos.

Quincuagésimo noveno. = Conviene en cuenta que al concurso anunciado para proveer con arreglo a la Ley de institución de agosto de mil novecientos treinta y nueve, y demás disposiciones regidas, la plaza de Portero del Hospital de las Santísimas Trinidad de la Victoria, no se han presentado concursantes, se decide conferir en propiedad en el referido cargo, al que lo desempeña actualmente, don Carlos Lamer Alvarez, con el salario mensual de ochenta y cuatro pesetas.

Quincuagésimo primero. = Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha diez del que entra, en cuyo virtud se ordena el pago de pesetas quinientos mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro céntimos, a "Carteras Navales, S.A.", por las obras ejecutadas en las de "Ampliación y Reparación del Costado Sur del Sardin Insular de la Sagrada Familia", durante el mes de agosto último (certificación número veinte del Arquitecto don Manuel Segalado).



Quincuagésimo segundo. - Bajas sobre la mesa los antecedentes relacionados con la remuneración deducida por don Amos García Hernández, por pérdida de copias en el Excmo. Cabildo.

Quincuagésimo tercero. - Entre los antecedentes relativos a la propuesta de reparación del Camino de la Cruz (Postaru) se acordó que, por la Sección auxiliar de Obras y Obras se redacten los oportunos proyectos y presupuesto, llevándolos a esta Sresoría para la resolución que proceda.

Quincuagésimo cuarto. - Pedir a setenta y cinco pesetas mensuales la retención vitalada por orden de esta Comisión, fecha treinta y uno de julio último, para una acompañante de las Hijas de la Caridad, en el servicio de enfermas del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Postaru.

Quincuagésimo quinto. - Conceder el segundo quinquenio de quinientas pesetas a partir del cuatrimestre de agosto del actual año, al Ofc. de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo común del Excmo. Cabildo, don Antonio Hernández Mateo, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de ochocientos sesenta y cinco pesetas por un quinquenio que viene disfrutando, y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Quincuagésimo sexto. - Conceder el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, a partir del año del actual, al Oficial primero del Cuerpo administrativo común del Excmo. Cabildo, don Acaparo Díaz Lasso, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de seis mil pesetas; mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando, y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Quincuagésimo séptimo. - A propuesta de la Presidencia, se acordó aumentar a tres mil pesetas anuales la remuneración que percibe don José Pérez Espinosa, que presta sus servicios en la Subvención de fondos, en sustitución del Auxiliar incorporado al Parque de Anticorrosivos, donde está jubilado, don Bernabé Acuña Porta, cuya retención se abona, a partir del primero de agosto último, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impuestos", artículo único, del Presupuesto en vigor, y percibirá en concepto de Auxiliar temporero de la referida Subvención de fondos.

Quincuagésimo octavo. - A propuesta de la Presidencia, se acordó designar a don Celedonio Sánchez Serrano, con carácter temporero, para que auxilie los trabajos de la secretaría de la Corporación, disfrutando la remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales, pagadas mensualmente, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impuestos", artículo único, del Presupuesto vigente, comenzando a disfrutárselo a partir del primero de septiembre actual.

Quincuagésimo noveno. - Bajas sobre la mesa una propuesta del Consejo de

Comuna Cáceres, relacionada con la amplificación de las Salas del Asilo de Aniversario de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Solicitud = A propuesta del señor Consejo don Andrés de Lorenza Cáceres y de Excmo. se acordó encargarse al Doctor don Elías Sordá Páez, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna y Director de la Sección de Historia del Instituto de Estudios Canarios del mismo Centro, la redacción de un Manual de Historia de Canarias y la Dirección de su impresión e ilustraciones en un establecimiento tipográfico de esta Isla, requiriéndose a dicho señor Catedrático que el Excmo. Cabildo consignará en un próximo presupuesto ordinario de sus presupuestos anuales, y del crédito necesario para la debida ejecución del presente acuerdo y rogábase que si tal fue, se digna aceptar el cargo de referencias y comunicar a esta Corporación las cantidades aproximadas de los gastos que haya de ocasionarse con inclusión de sus propios honorarios profesionales.

Solicitud primera = Nada al efecto de las solicitudes relacionadas con la adjudicación de bienes a que se refiere el concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número noventa y cinco, correspondiente al día ocho de agosto último, se acordó a propuesta formulada "in voce" en este acto, por la Comisión consultiva de Instrucción Pública, lo siguiente:

I) Anunciar una vez para los estudios del Doctorado, otra para las Universidades de la Península y otra para la de La Laguna, en las mismas condiciones consignadas en el anuncio de referencias.

II) Secharán dieciséis ocho de las doce veces para Certidos de estas Islas, las relativos a Escrituras en la Península y una de las dos para el Conservatorio Regional de Música.

III) Dije pendiente de adjudicación las tres reservedas para alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna en el grupo f) del concurso de que se trata; y

IV) Adjudicará las expresadas veces con efectos desde primero de octubre próximo, a los señores que a continuación se expresan, en atención a la apreciación conjunta de sus méritos respectivos, a saber:

Uno. = Doctorado. - Don Antonio Senciales y Sorriola y don Marcos Martín Jofre que (cuatro mil ochocientos pesetas a cada uno).

Dos. = Universidades de la Península. - Don Esteban Ferrer Soto y don Severino Álvarez Abregu (cuatro mil ochocientos pesetas a cada uno).

Tres. = Universidad de La Laguna. - Doña Emilia Díaz Senciales, don Marcos Fuentes Becerra y don Amado Díaz Senciales (dos mil ochocientos pesetas anuales cada uno).

Cuatro. = Otros Certidos decursos insulares. - Don Melquiades Álvarez Álvarez, don Álvaro Hernández Arca, don Severino Afonso de la Peña y don José Herrera Larcia (cu-



Seiscientos pesetas anuales cada uno).

Seis. - Sección. - Don Manuel Martín González (cuatro mil ochocientos pesetas anuales).

Seis. - Música. - Doña Juana López Puente (cuatrocientas pesetas anuales).

Seis. - Archivos Nacionales. - Don Juan Álvarez Delgado, Catedrático, para utilizar por recepción en cualquier época del próximo curso académico de mil novecientos sesenta y cinco a mil novecientos sesenta y dos (tres mil cuatrocientas pesetas anuales).

Seis. - Estudios especiales sobre Canarias. - Don Domingo San Wolff, de Sierra, propuesto por la Facultad de Filosofía y Letras, y por el Instituto de Estudios Canarios de la Universidad de La Laguna (cuatro mil pesetas anuales).

Seis otro particular, si levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se acuerda el presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Federico Palido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: Canarie Occidental de San Andrés a Puerto de San Andrés ~~Canary~~

V. O. R.º:
El Secretario particular,
M. Moreno

protege el cargo
M. Moreno

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Histórica,
el día 9 de octubre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Insularísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco San Pedro y Aguilar, Presidente de dicha Cooperación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Celedonio Palido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Histórica de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Gurrea Parodián, don Enrique Espinosa Sáiz, don José María Rodríguez, don Andrés de Lozano Traveso y de Ferris, don Pedro Machado y González de Sáiz, don Nicolás Oliva Blarandey y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes.

los:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión. Esto-
ra, el día doce de septiembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legis-
lación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se oya a deliberar y tomar acuerdos en la
presente reunión.

Personal.

Enfermo. = No conformidad con lo solicitado por el Tribunal correspondiente, se resol-
vió nombrar a don José Enrique Marco y Argandoña, Arquitecto del Excmo. Cabildo
Insular, mediante contrato de servicios, con la retrocesión de doce mil pesetas al año, con
que figura detallada en presupuesto las referidas plazas, más dos mil cuatrocientas pesetas anua-
les como remuneración fija en concepto de salidas fuera de su residencia.

Quinto. = Por las instancias suscitadas por los intercomunicados y los impresos emitidos
con tal motivo por el Ayuntamiento correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que
se indican, los quinientos que también se expresan, a partir del trece de marzo del co-
rriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a pen-
sión quinientas al personal de la Corporación para conductores de funcionarios, que en los
diez primeros, los cuales se abonarán con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplementos,
del Presupuesto en vigor.

A don Domingo Gutiérrez Bello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de
los Dolores de San Roque el ascenso de dos mil quinientas pesetas por cinco quinientas
que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas que actual-
mente viene percibiendo, y cumplirá el siete de enero de mil novecientos trece, y sucesos to-
mandos como arcabuz de servicios igual día y mes del año mil novecientos catorce, fe-
cha en que pasó a depender el referido Hospital de este Excmo. Cabildo, según acuer-
do de la Comisión Provincial de diciembre de diciembre de mil novecientos tres; y

A don Bernardo Cabeza Vieja, Consejo de los Excmos. Eléctricos Insulares,
el ascenso de quinientas pesetas por dos quinientos, de doscientas cincuenta pesetas, que
devengará sobre el jornal diario de doce pesetas noventa y ocho céntimos que actualmente
viene percibiendo, y cumplirá el día de abril de mil novecientos trece, y sucesos doce
como arcabuz de servicios igual día y mes del año mil novecientos quince, fecha de
percepción del cupo de Consejo interino, con tanto de los servicios de esta clase.

Sexto. = De conformidad con lo que dispone el Real Decreto de diciembre de di-
ciembre de mil novecientos veintinueve, y con injerencia al mismo, se acordó conceder en su
tiempo reintegrable de una mesada de su remuneración a don Gastón Withencomt



Sueldo, Ajustado mensual de los Examinados Escuelas Insulares, a razón de doce pesetas cincuenta céntimos diarios.

Sueldo = Sueldo de el sueldo quinquagesimo de quinientos pesetas, a partir del tres de setiembre del actual año, al Oficial segundo del Cuerpo administrativo censura de esta Excelentísima Cabildo, don Juan Gutiérrez Quintana, cuyo quinquagesimo percibirá sobre el haber mensual de cinco mil pesetas; mil quinientas pesetas por los quinquagesimos que acaese disfrutando, y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Expediente = Dadas las comunicaciones de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de la frecuente asistencia de determinados médicos del Hospital de esta ciudad a la prestación de los servicios que los están encomendados, se acordó que en caso de repetirse tal falta se adscriba a los interesados que se les dará el cese definitivo de sus respectivos cargos.

Retiro = Se resolvió, a propuesta de la Administración de los Asilos de esta capital, elevar a sesenta novecientos pesetas al mes el sueldo de cinco pesetas que venia percibiendo la Sr. Mercedes Arce de Aguilas, doña Mercedes Hecaranda Concepción, cuya retención remunerará a disposición a partir de esta fecha, y se abonará con cargo al Capitulo dieciocho octavo, "Impresarios" del presupuesto insular vigente.

Recurso = Se resolvió desestimar las instancias presentadas por don Eusebio y doña Julia Mesa Rodriguez, don Eusebio Alberto Martín, y don Antonio García Mesa, solicitando se les designe para ocupar deficientes empleos de la Corporación.

Desistimiento = Desistieron las peticiones de licencia por el el Aparajado enfermo de esta Corporación don Salvador Marcos Riera, solicitando que se le abone la mitad de todos sus haberes durante el tiempo que tardó en resolverse su expediente de deprecación como funcionario insular.

Beneficencia y Sanidad.

Desistimiento = Dada una instancia de don Juan Ferrnandez Oliva y Pizar, incorporada al expediente número trescientos noventa, Expediente Beneficencia y auto de mil novecientos noventa, solicitando traspasar a don José Prudencio Rojas las fianzas que se suministraron y que constituyen una parte de otras que este había otorgado con anterioridad a aquel, se resolvió aceptar en primer lugar dicha retro cesión, siempre que los interesados se ratifiquen en la misma ante el Secretario que suscribe y el señor Prudencio Rojas acredite el pago de los correspondientes derechos reales, hecho lo cual se tomará razón de este traspaso por la Intervención y Reponitoria de esta Excelentísima Corporación.

Las fianzas retiradas de que se dejó hecho mérito y que corresponden a las obras que regularmente se consignaron y que actualmente se ejecutan en los Establecimientos

Los Saneamientos de esta capital, son los siguientes:

Obras de servicio sanitario en la cárcel mortuoria, ciento sesenta y seis pesetas once céntimos.

Reforma de la cruzía del cementerio de niños y sustitución del techo, ~~setenta y seis~~ ^{ochenta y seis} pesetas ochenta y seis céntimos.

Construcción de las galerías del Sur, Noroeste y Suroeste, Depósito de Medicamentos, Laboratorio, etcétera, tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas dieciséis céntimos.

Total: cinco mil ochenta y dos pesetas trece céntimos.

Decimo segundo. = A la vista de una comunicación de los Alcaldes de Extranjería de Abasco solicitando la reclusión en un establecimiento adecuado de los numeres 5 Esteleros y Posa Martín Borges, acusados por el Juzgado de Instrucción de dichos Puntos, de cometer frecuentes hurtos, se acordó contestar a aquella autoridad que por ahora no hay posibilidad de reclusión en las Casas de Oficiofarros de los Establecimientos Saneamientos de Beneficencia de esta capital, por existir actualmente un gran exceso de aislados.

Decimo tercero. = Satisfacer a la Casa Licenciosa Ferrnigo Rufa S. A. con cargo al Hospital cívico, artículo tercero del vigente presupuesto, la suma de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, importe de un gastroscopio adquirido a la misma por acuerdo de la Comisión Gestora de sustitución de enero de mil novecientos once, con destino a los Establecimientos Saneamientos de Beneficencia de esta capital.

Contabilidad.

Decimo cuarto. = Guardar enterada de las actas de aquez correspondientes a los días treinta de agosto y veintinueve de septiembre del corriente año.

Instrucción Pública.

Decimo quinto. = Devolver una instancia suscrita por don Eusebio Ferrero Ordoñez, en la que solicita una ayuda económica para seguir estudios relativos a la carrera de Medicina.

Decimo sexto. = Devolver una instancia suscrita por don Manuel González de la Posa, en la que solicita una ayuda económica para atender a los gastos de estudios relativos a la carrera sacerdotal de un hijo del mismo.

Decimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia suscrita por don Juan González Ferrnigo, como Presidente de la Sociedad Artística "De fección La Paz" de La Alfranca, en la que solicita una subvención que permita atender al pago de los obligaciones artísticas de la misma.

Hacienda Saneamientos.

Decimo octavo. = Aprobar, definitivamente, los padrones del Suplemento de cédulas



personales, para el año actual, correspondiente a los Territorios municipales de Nueva, Matanzas, Santa Rosa, Escambray y San Juan, desahucio por las respectivas Alcaldías, con los cuales no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; abrir un período de dos meses para la recaudación en plaza voluntaria, y que por el Encargado del servicio se entreguen al Señor los impresos necesarios.

Recurso primero. = A propuesta del Señor del Impuesto de cédulas personales se acordó aprobar el padrón de dicho tributo correspondiente al año actual y al término municipal de San Miguel, exponerle al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de amilliceros de la recaudación hecha a favor de don Francisco Medina; disponer la toma de razón y pago de costas ciento setenta y nueve con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos de confección del padrón de que se trata.

Recurso segundo. = Satisficase con trescientas pesetas al subalterno don Nicolás del Pino Herrero, en cargo al Capitán Quinto, artículo primero del presupuesto en vigor, por el servicio de sellado de los impresos de cédulas personales correspondientes al período quinquenal de mil novecientos noventa y al territorio de mil novecientos noventa y uno.

Recurso tercero. = Aprobada la liquidación practicada por la Intervención de fondos de las cantidades recordadas, en el mes de septiembre pasado, por arbitrio sobre el tabaco, ascendente a pesetas setenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y un céntimos.

Recurso cuarto. = Satisficase el decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de septiembre último, en cuya virtud, cumpliendo lo ordenado por la Junta Superior Reguladora del Tabaco de esta provincia, se acordó cobrar, con efecto al primero de los convenientes y canchales de donativo voluntario de los respectivos contribuyentes, una cuota equivalente al dos por ciento del importe del rendimiento bruto del arbitrio sobre el tabaco, cuya recaudación deberá hacerse a cabo en la forma propuesta por la Intervención de fondos del Excmo. Sr. D. D. Ceballos, en su escrito de veintinueve del propio mes.

Indeterminado.

Recurso quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los cuotes que a continuación se expresan: instancias de la Reverenda Superior de la Comunidad de Religiosos Siervas de María, Ministras de los Enfermos de esta capital, solicitando una subvención anual para atender al sostenimiento de dicha Comunidad; sus copias del Reverendo Padre Superior de los Misioneros Hijos del Santísimo Corazón de María y Pector de la Iglesia del Pilar de esta capital, solicitando una donativo con motivo de las próximas fiestas de la Santísima Virgen del Pilar y la Fiesta de la Pasión; etc de la Delegación Provincial de Instrucción interesando se incluya en los próximos Presupuestos insulares para

el año mil novecientos cuarenta, dos una cantidad para los gastos que se originen con motivo de las competiciones regionales o nacionales de natación, equivalente a veinticinco mil pesetas, está del señor Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Onda Baja Española solicitando aumento en la subvención que actualmente disfruta.

Déjase cuarto. = Consignar en actos el primer de la Corporación por el fallecimiento de la señora madre del Sr. Don Sebastián Arzopreste del Distrito de San Sebastián. Preceder y comunicarlo de oficio a dicho señor.

Déjase quinto. = De conformidad con lo que propone el señor Arquitecto en solar, se acuerda comunicarse a don Sebastián Garroraso Cabrera vecino de esta capital, que solicita el arrendamiento de parte del piso bajo y parte central del edificio del Consulado Insular, para instalar un bar-restaurante, que se concertará sin embargo con las obras de acondicionamiento en adelante por la Corporación el destino que han de tener estos locales, se aprueba la resolución a dicha solicitud.

Déjase sexto. = Prolongar los acuerdos decretos de la Presidencia:

a) Abonar con cargo al Capítulo octavo, artículo noveno del Presupuesto en vigor a don Mariano Díaz, la suma de veinticinco pesetas, importe de un pasaje para la Isla de los vecinos de aquellas islas de San Pedro.

b) Abonar a don Pedro de Arana y a don Fidel de Arana la suma de noventa y cinco pesetas y cinco cuarenta pesetas, respectivamente, por servicios prestados en los terrenos de su propiedad en la excursión del Monte de las Mercedes en honor de los señores Jefes locales de S. C. E. y de los Cerros de las Provincias, que existieron a los consejos celebrados últimamente en esta capital, cuyos importes serán satisfechos con cargo al Capítulo segundo, artículo primero de dicho presupuesto.

c) Suscribir a la Revista de Anuncios, órgano oficial del Ejército del Aire, a partir de enero del corriente año, cuyo importe de suscripción deberá ser satisfecho a la administración de dicho periódico con cargo al crédito correspondiente del mismo Presupuesto.

d) Dotar al señor Depositario de fondos insulares la suma de veinticinco pesetas, importe de este localidad para el Consejo que celebrará en el Circolo de Don Blas Arlos de esta capital el cantante de Las Palomas don Juan Hernandez, abonándose dicho gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo séptimo, "Impresarios" del Presupuesto vigente.

Déjase séptimo. = Conceder un objeto de arte por valor de trescientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos a la "Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cecebride" para premio en el certamen histórico-literario que organiza dicha Sociedad y



afacer un obsequio al seños Concejales don Pedro Machado y Concejales de Chirve, con motivo de un nacimiento culare matrimonial, por el precio de noventa y cinco reales en cuenta existentes, cuyos impuestos deberán ser satisfechos al "Banco Colon" de esta capital, con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del Presupuesto en rigor.

Exigencias octavo. = Pagar con cargo al credito correspondiente del presupuesto en rigor a don Pedro Montenegro Mediana, vecino de Las Palomas, Agente en las Tablas Canarias de la revista "La Avanzada", la suma de treinta y dos pesos ochenta y cinco centimos, importe de la suscripcion, por una parte, a dicha revista.

Exigencias noveno. = Entregar en depósito en la Man Comunal Escripções una cantidad, que represente el triple regional "Los cerros" de que es autor el pueblo don Celebre Pérez, cuya entrega se verificara inmediatamente acto que suscribira dicha Sociedad.

Exigencias diez. = Hacerse una petición deducida por el vecino de esta capital, don Manuel Tomas Simones, en atencion a haber estado las numeras asociadas de los quinientos metros bonos en la competicion de notacion celebrada el dia seis de junio ultimo, en la provincia del Caballero de esta capital.

Exigencias onceavo. = Participar un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de septiembre ultimo, encargando al Jefe de Intendencia don José Aguirre sobre la ganancia de un boleto para la devolucion mensual del Salvo de Actos del Palacio Real, y que por el señor Arquitecto, don José Enrique Marrero Peralta se presente un anteproyecto completo del decorado de dicho Salvo de Actos.

Exigencias doceavo. = Conceder al seños Juan Parroco de La Matanza de Acentejo, una cantidad de quinientos pesos, con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en rigor, para contribuir a la adquisicion de sus accionarias con destino a la Iglesia Parroquial de dicho pueblo.

Concursos.

Exigencias treceavo. = A la vista de instancias de don Juan Giliberto Gonzalez vinda de Alonso, en solicitud de que esta Corporacion deje sus ningunos valer sin efecto los efectos que con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y cinco, hizo respecto al valor del inmueble sujeto a expropiacion por hallarse afectado por las Eas de enlace, se resolvió estas a lo acordado por decreto de la Presidencia de veintiseis de agosto proximo pasado, que desvirtuó instancias de los recurrentes en igual sentido, ratificando en su todo el citado decreto de la Presidencia.

Exigencias catorceavo. = Accediendo al deseo expresado en escrito de diez de septiembre proximo pasado por don Josefa Miranda vinda de Valdeveranes, a quien juntamente con sus hijos les fueron capataces varios inmuebles afectados por las Eas de enlace, se

le concede la demolición de los muros, a cambio de los materiales, quedando enterada esta Comisión de que don Leopoldo Davis será el encargado de realizarla según se manifiesta en el citado escrito.

Enjuicio quinto. = Léase la liquidación final de las obras de prolongación y ampliación de la Avenida de las Américas, entre Marco Tobías, de las que es Contratista, Presente Asfaltos, S. A., que con oficio fecha dos de septiembre próximo pasado comite el Arquitecto Director de las mismas don José Marco Potos, según cuyos documentos ascienden las obras quinientos a novecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos ochenta y cuatro centavos, de las que deducidas las sumas abonadas por certificaciones ascendente a novecientos ochenta mil ciento noventa y seis pesos cuarenta y siete centavos, quedando un saldo a favor del Contratista de seis mil ciento ochenta y dos pesos ochenta y cinco centavos, se acordó por unanimidad aprobar la citada liquidación y abonar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto un rubro, dicho saldo, al Contratista.

Enjuicio sexto. = Hacer a don Ramón Lul Poldan y Fernández del Castillo y por la cantidad de mil doscientos pesos, un lote de piezas de ejecución A. S. propiedad de esta Excmo. Corporación.

Enjuicio séptimo. = Atender a un acuerdo de doce de septiembre anterior, en que se resolvió establecer el coeficiente de uno tres décimas, para que, como divisor fijo, del precio del fuel-oil, determinase su relación con el precio de la brulla a que se refiere el cláusula catorce del vigente contrato de suministro de energía eléctrica por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., a la Explotación de las Examinas Eléctricas Insulares y establezca el cómputo de aumento o disminución en el precio del KWH de la corriente continua suministrada.

Enjuicio octavo. = Quedar enterada de un escrito de la Dirección de los Examinas Eléctricas Insulares, de fecha seis de septiembre anterior, en relación con las averías sufridas en sus instalaciones por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., que sustituyen la suspensión del suministro del fluido a los referidos Examinas.

Enjuicio noveno. = Hacer a don Juan Fernández Pina y Fico, por el pago de los derechos reales correspondientes, la cantidad de ocho mil cincuenta y siete pesos diecisiete centavos que le fue abonada en concepto de fianza, para responder de la buena ejecución de las obras de ampliación del Aeropuerto de Tenerife (segunda etapa).

Enjuicio décimo. = Pagar el monto de la Presidencia del Excmo. Cabildo, fecha quince de septiembre último, sobre pago a don José de Arate y Olaya de pesos trece mil novecientos diez con veintidos centavos, importe de las obras ejecutadas por dicho Contratista, durante el mes de agosto último, en las obras de prolongación de la Avenida del General Franco (tercer tramo).



Quadragesimo primero. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, en su contenido y fecha se indican:

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Disponiendo se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia, por plazo de veinte días hábiles, la subasta de las obras del tercer segmento del camino circular de El Bailadero a Puerta Aragón, y designando para formar parte de la misma que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos al señor Concejero don Carlos Pizar Martínez.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Disponiendo se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia, por plazo de diez días hábiles, la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del Camino vicinal del Baranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Escorife a la Pastora, designando para formar parte de la misma que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos al señor Concejero don Carlos Pizar Martínez.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre al Notario de esta capital, don Mariano Martínez y Escarriales Exijero, la cantidad de veinte treinta y siete pesetas, importe de los sumas de honorarios y gastos suplidos en la autorización, expedición de copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Ayuntamiento Cubilete, por doña Mariuela González Aranda, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepente de Escorife.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre al funcionario don Don Crispillo López veintidós pesetas cincuenta céntimos para completar el reintegro de la escritura de compra a doña Virginia Pizar y Pizar de una finca afectada por el Arrepente de Escorife.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre a doña Mariuela González Aranda, mil pesetas, a cuenta del precio de la finca adquirida de la misma para el Arrepente de Escorife.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre a la Explotación de los Escarriales Eléctricos Insulares, doscientos veinte pesetas, importe del servicio prestado a la "Juzgado de Cámaras de Canarias" con los coches reservados.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre a "Industrias Canarias, S. A." mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, importe de dos cuarenta y tres, dos por seis, con cargo a la fianza constituida por "Ente Canarias y Escorife, S. A.", para responder de las obras que le ha suministrado el servicio de Autonomía vial de esta Capitanía General.

Quadragesimo segundo. = Pagar el importe de las certificaciones de las obras que

se dirán, ejecutadas en el mes de agosto próximo y expedidas por el respectivo señor Ingeniero encargado, con el visto bueno del Vocal Técnico de la Secretaría Provincial del Pato Obispo, por acuerdo de cuyo organismo se llevar a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al Capítulo municipal, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto Troncal Ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre, por el Estado a las Cajas insulares, el respectivo importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Don Antonio García Niza. = Carrilera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Lirima y Adeje (perfiles uno al sesenta y seis). = Pesetas cuatro mil ochocientos ochenta.

El mismo. = La misma (perfiles uno al ciento veintiocho). = Pesetas cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos (pesetas cuarenta y trescientos).

Don Juan Fernández Morales. = Carrilera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Lirima y Adeje (trescientos treinta y tres al quinientos veintiocho). = Pesetas doce mil novecientos catorce con ochenta y dos céntimos.

Don Mauro Padoin Hecchiardes. = Carrilera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Lirima y Adeje (trescientos treinta y tres al trescientos treinta). = Pesetas cuatro mil ochocientos veintiocho.

Cuadrágimo tercer. = Pagar el importe de las certificaciones de las obras que se dirán, ejecutadas en el mes de septiembre próximo y expedidas por el respectivo señor Ingeniero encargado, con el visto bueno del Vocal Técnico de la Secretaría Provincial del Pato Obispo, por acuerdo de cuyo organismo se llevar a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al Capítulo municipal, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto Troncal Ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre, por el Estado a las Cajas insulares, el respectivo importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Don Antonio García Niza. = Carrilera comarcal a Buenavista (perfiles uno al ciento veintiocho). = Pesetas treinta y cuatro mil novecientos veintiocho con noventa y dos céntimos.

El mismo. = La misma (perfiles uno al final). = Veintiocho mil ochenta pesetas.

Don Mauro Padoin. = La misma (trescientos treinta y tres al trescientos treinta). = Pesetas cuatro mil ciento veintiocho con ochenta y dos céntimos.



Quadragesimo cuarto. = Aprobar y pagar la certificación número diez, de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado, por el contratista don José Padrón Afonso, en las labores para la conservación de la Comandancia de Marina en esta capital, y abonar al mismo la cantidad de veinticin mil trescientos diecinueve pesetas dos céntimos que, como líquido se le acredita en la expresada certificación.

Quadragesimo quinto. = Aprobar y pagar la certificación número tres, de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, por el contratista don José Padrón Afonso, en las obras de terminación del semi-castano de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, y abonar al mismo la cantidad de ocho mil trescientos noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos que, como líquido se le acredita en la expresada certificación.

Quadragesimo sexto. = Quedar enterada de una (certificación) diez; comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la que participa haber aprobado el Plan reformado de conservación de caminos vicinales e insulares para el corriente año, en el que corresponde a conservación y reparación con cargo a la subvención del Estado cinco toneladas y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas nueve céntimos y para conservación y reparación de caminos vicinales e insulares con cargo al presupuesto sobre los gasolinas dieciocho mil pesetas. Asimismo se resolvió aprobar definitivamente el mencionado Plan.

Quadragesimo séptimo. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en las fechas que la continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos que han ejecutado en las obras y obras que también se detallan, a saber:

Diez septiembre mil novecientos noventa y uno. = Don José Padrón Afonso. = Licitación para la construcción de la Comandancia de Marina. = Agosto. = Pesetas veintiocho mil novecientos noventa y nueve con treinta y cuatro céntimos.

Diez septiembre mil novecientos noventa y uno. = El mismo. = Terminación del semi-castano de la Comandancia de Marina. = Agosto. = Pesetas cinco mil seiscientos veintiocho con noventa y un céntimos.

Quince septiembre mil novecientos noventa y uno. = Don Juan Fernández-Blanco Fernández del Castillo. = Reparación de exploración y firme del camino vicinal de Las Costas al Castillo de Pulo Blanco. = Agosto. = Pesetas diez mil cuatrocientos veintitres con treinta y un céntimos.

Quince septiembre mil novecientos noventa y uno. = Don Juan Fernández-Blanco y Pérez. = Nueva construcción del camino vicinal del Barrio de la Playa a la carretera

de Soledad a Guaya de Soledad. = Abril. = Pesetas treinta y cinco mil ciento sesenta y noventa y cinco.

Tres octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Don Pedro González, Pinar del Rio. = Operación de exploración y fijeza de los caminos vicinales de Arleji a su Puerto, San Lucas al Puerto de las Pozas y Las Nubes al Puerto. = Septiembre. = Pesetas diecisiete mil doscientas veintinueve con ochocenta y dos centésimos.

Dieciocho octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Culebracual y Erroca, S. B. = Embalse de la Honda en el Realjo Ojajo. = Agosto. = Pesetas cincuenta mil ciento nueve con treinta y nueve centésimos.

Nueve octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Don José Arete, Cidaya. = Acuerdo general entre Gacete de Candelaria, Arafo y Llanuras. = Agosto. = Pesetas cuarenta y siete mil ochocenta y nueve con noventa y seis centésimos.

Cuadragesimo octavo. = Pasar a informe del inscrito Secretario, Sotado Capitalar de la Corporación, una nueva instancia, fecha nueve de septiembre último, de la Comunidad "Acuerdo general del Sr. D. J. Fortezuelo", sobre la reclamación por daños y perjuicios que él ha habido causado como consecuencia de las obras de ampliación del Acopero de Las Pozas.

Quadragesimo noveno. = Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, que esta Excelentísima Corporación, no cotiza necesario mas los actuales servicios "Colectados" de transportes públicos de viajeros, por carreteras, caminos y puertos de esta Isla.

Quinquagesimo. = Hace presente a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, y en relación con la solicitud que formula don Lázaro Bello García, para establecer el servicio público de transportes de viajeros por carreteras y puertos insulares entre Arleji y Guaya de Soledad, que por esta Excelentísima Corporación no existe inconveniente alguno para que se establezca el servicio de que se trata, siempre que se ingresen en las áreas insulares los parte del canon que correspondan a los kilómetros de caminos no subvencionados por el Estado, para atender a la conservación de los mismos.

Quinquagesimo primero. = Se acordó por las conformidad a la mayor aportación de los cincuenta ochenta mil pesetas para la realización de las obras de la carretera de la Postera a Sibaflo, incluída en el convenio con el Estado, cuya aceptación ha sido autorizada por la Junta Administrativa de Obras Públicas en oficio de diecisiete de septiembre próximo pasado, al comunicarle el acuerdo de modificación del Plan de obras y servicios de dicha Entidad para el actual ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno.



Quincuagésimo segundo. - Ensalada al Ayuntamiento de la Victoria de Acuña, el informe rendido por el Ingeniero-Director de la Sección de Ríos y Obras a su escrito de ocho de septiembre anterior intercediendo a favor económico para realizar las obras de asfaltado del camino vicinal desamortizado "Pico Rías" a fin de que en adelante se pague o no con responsabilidad al mismo y, a sus ristas, resolver en definitiva la petición de que se trata.

Quincuagésimo tercero. - Se resolvió quedar enterados de un oficio de la Junta Provincial del Puro Bresco tras haberse acordado de la misma relacionado con abono por este Insularísimo Cabildo, con cargo a los fondos de la recaudación del impuesto voluntario sobre la gasolina, de la primera certificación de las obras ejecutadas en las Pista Militar de la Boca de Tarro a Silaflo, ascendente a cinco ochocientos setenta y tres pesetas noventa céntimos.

Quincuagésimo cuarto. - Devolver a don Claudio Elvabita Basaria, por su parte de los Rescates reales correspondientes, las cantidades de mil noventa y seis reales y dos céntimos y cuatro mil novecientos ochenta y seis reales noventa y seis céntimos que, en concepto de fianza de depósito para poseer de la buena ejecución de las obras de "Construcción de muelles en el Cammino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de los Camuyos" y de "Estal terminación del Cammino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de los Camuyos".

Quincuagésimo quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Comercio, las peticiones que formulan para que se les conceda el pase de libre circulación en los Exámenes Eléctricos Insulares a los señores que se relacionan a continuación:

Señor Comandante - Jefe del Cuerpo Independiente de Artillería Antinavica para un artillero - culace.

Don Gerardo González Velgado.

Don Manuel Rosta García.

Don Domingo Perera Melina.

Don Antonio Alonso Velgado, para su hijo Antonio y Encarnación Alonso García.

Señor Excmo. Coronel Presidente de la Comisión Provincial de Reorganización de los Combatientes al Excmo. dos pasos para el servicio de dichas oficinas.

Señor Jefe Provincial de Tabaco y Espirola Tradicionalista y de las S. N. N. para el cobrador del Partido don Amílcar Alderice.

Señor Jefe Municipal de La Laguna, para el Alguacil don Carlos Ferrera Ferrera.

Señor Delegado - Jefe del Centro de Telégrafos para el Técnico de instalaciones de dicho Centro don Luis Aguado Avila.

Señor Jefe del Acrochomo de "Los Fedos", dos pasos uno para el Cabo cartero y

elo para el culase de libro *Bordados*.

Señor Jefe de Primera Instancia de la Laguna para el Agente judicial de dicho Juzgado.

Club Deportivo Iberia para el jugador don José Páez Linares.

Comisión Municipal de Muestros y Hechos de Luceña de la Laguna, para el Alférez Jefe Militar de la misma don Sebastián de la Fuente Sebastián.

Señor Enciente - Jefe del Restauramiento de Escudo de la novena y una Unidad de Examinaciones de Aviación.

Doña María del Carmen González Padriera.

También se resolvió pasar a informe de la propia Comisión, duentes del señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo incluyendo provisionalmente de la circulación acordada los siguientes pases de libro circulación en los referidos Exámenes.

Señorita Sara Eury Chahla, Auxiliar de Oficinas.

Redactor del periódico "La Esada" don Juan González Páez.

Don Manuel Riego, Jefe del Excelentísimo Cabildo.

Don José Cruzillo López, Encargado del Negociado Comento.

Redactor del periódico "El Día" don Juan Pérez Rodríguez.

Don Domingo Perera Melicia, Jefe del Excelentísimo Cabildo.

Don Rafael Marrero Padilla, Encargado del Negociado Indeterminado.

Jefe de Línea del Centro de Telégrafos de esta capital, don Eduardo Guerrero de Escalante y Soldeva.

Don Ricardo Amador, de Miranda, Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo.

Sub-Inspector del Servicio de Telégrafos en esta provincia, don Alfredo Hauer y Arcego.

Don José Casanova Lina, Practicante de los Exámenes Insulares.

Don Luis Páez Hincapié, Jefe Negociado Personal.

Inspección del Gobierno Militar de esta plaza.

Quincuagésimo sexto. = Aprobar a la Comarca marítima A. B. C. D. N. A. con cargo al Cabildo insular, artículo sexto, del artículo presupuesto, la cantidad de doscientos ochenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos, en parte de los gastos de flete de Balsa a esta capital de arce de los toreros de las Talleres de los Exámenes Insulares, que fue requisado durante la campaña de liberación de España.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar el proyecto de Segundo Sector de las obras de reforma y urbanización de la Esplanada de la Avenida de José Antonio Páez de Rivera, redactado por los Arquitectos señores Marrero Regalado y Blasco, con un



presupuesto, por cantidad, de ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos, y celebre la oportuna subasta para la ejecución de dichas obras, anunciándola así en la forma y a los fines previstos en el artículo veintitres del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintitres.

Supuesto octavo. - Autorizar la devolución a la Compañía "Cantabricales y Eólicas, S. A.", de la fianza provisional que constituyó para optar a la subasta de las obras del Hangar retendido del Aeropuerto de Ferrol, entregando, al efecto, los resguardos correspondientes a la representación legal de dicha empresa, previa justificación de haber cumplido los requisitos exigibles acerca del particular, en orden al cumplimiento de derechos rebles.

Aguntos acordados después de cerrado el orden del día.

Supuesto noveno. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Consejero señor de Lorenzo Ciriaco, relacionada con la ampliación de las Salas del Asilo de Abuelos de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Supuesto décimo. - Recuerde por una sola vez, un donativo de trescientas pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo veintinueve, apartado quinto, del presupuesto vigente a las necesidades de esta capital, donación de la "Fidelidad Guadalupeña" para atender al restablecimiento de la salud de un esposo don Gerardo María Casado.

Supuesto onceavo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la propuesta formulada por la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, sobre aplicación al personal de los (Establecimientos) mismos de determinados beneficios derivados de la legislación social vigente.

Supuesto doceavo. - Dejar sobre la mesa, un oficio del Arquitecto señor Mariano Pegalado, fecha diecinueve de agosto último, elevando acta de junio contradictorios relativos a las obras de la Universidad de Canarias.

Supuesto treceavo. - Seguidamente se resolvió dejar en la mesa, para estudio de los señores Concejales, las reclamaciones deducidas por don Amós Ciriaco y familiares, a consecuencia del catastro, en los Exámenes Históricos Insulares, de determinada cantidad de ropa de su propiedad.

Supuesto catorceavo. - Aprobar el proyecto "Acuerdo en el Accedimento de Los Palcos", redactado por los Arquitectos señores Rega, Álvarez Casado y Mariano Pegalado, con un presupuesto, por cantidad, de pesetas un millón ciento ochenta y tres mil ciento veintitres ochocientos y dos céntimos, y celebre la oportuna subasta para la ejecución de dicha obra, anunciándola así en la forma y a los fines previstos en el artículo veintitres del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintitres.

Se vigesimo quinto. = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de mil mil seiscientos y ocho pesetas ochenta y siete cuartos a cada uno de los señores Arquitectos don José Blanco Flores y don José Enrique Marrero Pegalado, importe de sus minutos de honorarios por la redacción del Proyecto de reforma y reurbanización de la explanada de la Avenida de San Antonio Pinar de Giverra de esta capital.

Se vigesimo sexto. = Se acuerda rectificar el número de convocatorias de oposición para cubrir la plaza de Oficial Cajero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en el sentido de que en caso de no concurrir aspirantes que reúnan la condición de Caballero Apartado en cuyo término se asume, o de no resultar aptos los que se presenten para cubrirlo, se trasladará la plaza de uno a otros grupos de los expresados en el apartado B) de la disposición normativa de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, siguiendo el orden que en su enumeración observan dicho apartado, según lo preveído en el C) de la misma disposición. Y que el plazo de veinte veinte días para presentación de instancias empieza a contar-se a partir de la fecha en que aparezca la rectificación publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se vigesimo septimo. = Votamos a la Admonstración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, que conforme a lo establecido en el acuerdo de esta Comisión de diez de octubre de mil novecientos cuarenta, en orden al reconocimiento facultativo, por una oculista, del Practicante de dicho Establecimiento don Domingo Gutiérrez Bello y que, hecho así, se da cuenta nuevamente de todos los antecedentes a esta Comisión para la resolución definitiva que corresponda.

Se vigesimo octavo. = Pagar, con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, las siguientes fleteras, cuyos importes se relacionan a continuación.

A don M. Sicalas, de esta plaza (obsequio al pianista señor Cubiles) pesetas trececientas sesenta con ochenta cuartos.

Al Concedor "Larino" de esta capital (almuerzo en honor del Excmo. Sr. Sr. General de Aracón), pesetas ochocientos sesenta con veinticinco cuartos.

Al Pastorero "Club Náutico" de esta capital (menaje de café en honor de dicho Sr. Sr. General), pesetas ciento treinta y cuatro con cuarenta y cinco cuartos.

Al mismo Pastorero (almuerzo en honor del piloto aviador señor Feig Spring), pesetas ciento sesenta y ocho con cuarenta cuartos.

A don Sabido Bello de esta capital (compra de artículos para un acto en ho-



mor del Excelentísimo Señor General de Armería), pesetas cien.

Al "Gran Hotel Europa" del Puerto de las Bolas (bañante en honor del señor Vice-Secretario de F. & C. don José María Meléndez), pesetas dos mil seiscientos ochenta y tres con veinte céntimos.

Al "Club de Golf de Tenerife" (servicio de té en honor del Excelentísimo Señor General de Armería), pesetas ochenta.

A don Ramón Saca (servicio de autobuses con el señor Vice-secretario de F. & C.), pesetas ciento veinticinco.

A don M. Juan Suárez (idem, idem, idem), pesetas trescientas cincuenta.

Suagios como noveno. = Pagar, a partir del primero de los convenientes, por gastos de viaje de los señores Consejeros, residentes en la Prudencia, Leal y Gracacilla de Abona, las cantidades de setenta y cinco, ciento veinticinco y ciento cincuenta pesetas, respectivamente, con motivo de sus asistencias a las sesiones y actos oficiales del Excelentísimo Cabildo.

Septuagésimo. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscita por don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, en la que son fundamento de los preceptos que conseqüen y de conformidad con el tiempo de servicio que aparece acreditado en la hoja que acompaña, que acciende a veinticinco años, cuatro meses y veintinueve días, de los que cinco años y tres meses corresponden a servicios prestados en el empleo de Vigilante de los Establecimientos Luminarios de Beneficencia de esta capital, solicita se le reconozca el derecho al cuarto quinquenio de quincecientas pesetas anuales a percibir desde el primero de marzo de mil novecientos veinte, año en que comenzó a prestar los señalados, se acordó:

Primero: Compuetas a don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Negociado de tercera, del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo a los efectos de la percepción de quinquenio, el tiempo servido en el empleo de Vigilante de los Asilos de esta capital o más cinco años y tres meses.

Segundo: Concederle el derecho a percibir el cuarto quinquenio de quincecientas pesetas al año, a partir del tres de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió entender el derecho a percibir quinquenio al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no los disfrutaba, cuyo quinquenio cumplió en primero de marzo de mil novecientos veintita, habiéndose como anterior de servicios igual día y años de mil novecientos veinte, fecha de posesión del empleo de Vigilante de los Establecimientos Luminarios de Beneficencia de esta capital, y a satisfacer con cargo al Capítulo decimo octavo, "Los previstos", del Presupuesto vigente; y

32

Excmo: Que se haga constar la renuncia del referido quinquenio de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de trece de marzo proximo pasado que modifican las Bases de funcionamiento de marzo de mil novecientos veintiocho, en la misma diligencia de posesion de el substituyendo el mismo Eñitelo que posea dicho funcionario, y reintegrarse con arreglo a las disposiciones de la Ley del Excmo.

Se acuerda el Secretario autorizando, substituyéndole en sus funciones el señor Oficial Mayor del Excmo. Cabildo, don Ricardo Armas y de Miranda.

Reptagisimo primero. = Quedar enterados del acta fecha nueve de agosto del actual año, ante la Presidencia de esta Corporacion, de ratificacion de posesion en el cargo de Secretario propietario de este Excmo. Cabildo, hecha a favor de don José Victor Lopez de Vergara y Saucedo, teniendo en cuenta la relacion de nombramientos y designaciones, con caracter definitivo, de Secretarios de Administracion Local de primera categoria, publicada en el "Boletin Oficial del Estado", de primero de agosto ultimo, hechos por la Direccion General de Administracion, y hacerse publico por medio del correspondiente edicto.

Los otros particulares, se levanó la sesion a las diecinueve horas, de lo que se extiende su presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente; firmada el señor Pedro'n Pulido, substituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de of. Entre parentesis: Establecimientos - no vote.

N.º B:
El Presidente,
Francisco Latorre

José José de Aguirre
Pedro Pulido

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Sectoral,
el dia 30 de octubre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecinueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco San Roche y Aguilera, Presidente de dicha Excmo. Corporacion, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Pedro'n Pulido, substituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesion ordinaria de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los seño-



Los señores don Juan Augusto Ferrer Harrison, don Francisco Arango Herrán-
dez, don Enrique Espinosa Soto, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Nico-
lós Oliva Blandery y don Carlos Pires Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los se-
ñores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión el día nueve de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vi-
gente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencias los antecedentes relativos
a la propuesta formulada por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia
de esta capital, sobre aplicación al personal de los mismos de determinados beneficios descritos
de la legislación social vigente.

Cuarto. - Quedar enterado, con sustitución, del obito de don Antonio Melero, Maes-
tro de Collar de la Jefatura de la Casa Insular de Huérfanos, debiendo informarse a esta Comi-
sión, por el respectivo señor Concejales Inspector, sobre la procedencia de nombrar e de proveer el
cargo de referencias.

Quinto. - Conceder quince días de permiso, para costear sustitución, a don Esteban
Hernández Alvarado, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San
Lorenzo, y que por la Administración de dicho Establecimiento se proponga la persona que haya
de sustituir a dicho empleado en su cometido, avisando sobre el permiso de que se trata, así como el
importe de la retribución que haya de asignársele al sustituto.

Sexto. - Darse un oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Be-
neficencia de esta capital, participando que desde el día primero de los corrientes se encuentran
prestando servicio en las mismas, tres señores Hijos de la Ciudad, se acordó, según convenio, abo-
nar a cada uno de ellos, a partir de la indicada fecha y con cargo al Capítulo de 'Imprecitos'
del Ayuntamiento en cargo, la cantidad de cuatrocientos veinte céntimos por el concepto de dotación
y quinientos pesetas mensuales por el de sustento, así como la suma de mil novecientos pesetas por ga-
ros de viaje.

Séptimo. - Por los propios fundamentos alegados, en un informe, por la Jefatura de la
respectiva Sección, se acordó desestimar una instancia de don Luis Álvarez Castro, Médico San-
taeriano del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de San Lorenzo, en vir-
tud de que no rectificando el acuerdo de esta Comisión de veintidós de agosto último, en el as-
tado de que, a efectos de percepción de quinquenio, se le computa el tiempo de sus servicios por

del día primero de abril de mil novecientos veinte.

Octavo. = Hecho la solicitud de don Melchor de la Torre y Cienca, Agente Apoderado de arbitros insulares, en Sanabria, pidiendo que se ratifique el error sufrido por esta Corporación en un acuerdo de veintinueve de marzo de mil novecientos trece, y echo sobre fijación del tope máximo de su remuneración, se resolvió acceder a lo solicitado y señalar dicho tope en la cifra máxima de tres mil pesetas anuales, con efectos a la indicada fecha de veintinueve de marzo de mil novecientos trece, y echo.

Noventa. = Ratifica el decreto de la Presidencia del Excmo. Sr. Obispo, fecha veintinueve de la corriente, en cuya virtud se proroga por dos meses la licencia de que viene disfrutando don Teodoro Bañares Barason, Médico honorario y gerente de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Dezimo. = Ratifica el decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha veintidós del actual, en cuya virtud se concedió una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de ocho pesetas diarias, a don Salvador Puga Pedraza, Cobrador de los Excmos. Sres. Electores Insulares, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente que rige en la materia.

Dezimo primero. = Ratifica el decreto del Sr. Presidente, fecha veintidós del actual, en cuya virtud se concedió una anticipación reintegrable de una mensualidad de su haber, a razón de diez pesetas cincuenta céntimos diarias, a don Fernando Cienca Martín, Ayudante Mecánico de los Excmos. Sres. Electores Insulares, con estricta sujeción a lo legislado sobre el particular.

Dezimo segundo. = Paga al Montepío de Funcionarios Insulares, los sumas de cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas veintidós céntimos y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y uno céntimos, importe de las cantidades que el Excmo. Sr. Obispo viene obligando a aportar a dicho Montepío durante los meses de julio y agosto últimos, respectivamente.

Dezimo tercero. = A propuesta de la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta ciudad, se acordó desatender la petición de dona Beatriz Martín Aparicio del, vecina de San Cristóbal de las Lagunas, solicitando autorización para asistir a la sala de Partos del Hospital civil de esta localidad, para hacer prácticas en concepto de auxiliaria.

Dezimo cuarto. = Regir sobre la Mesa el expediente relativo a la fijación de la sueldo de los señores Secretario, Secretario y Depositario de este Excmo. Sr. Obispo, en cumplimiento de las disposiciones del decreto de veintinueve de febrero último.

Dezimo quinto. = Accediendo a la solicitud por el Agente de Cochera de los Excmos. Sres. Electores Insulares, don Superior Dominguez Pedraza, se acordó concederle una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber a razón de ocho pesetas diarias, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Dezimo sexto. = Accediendo a la solicitud por el Cobrador de los Excmos. Sres. Electores Ins.



ulares, don Gregorio dice: Antonio Pina Marrero, se acordó concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su remuneración, a razón de ochocientos con veintinueve céntimos diarios, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de licencia de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Decreto séptimo. - Se acordó pagar al Montepío de Emancipados de este Cabildo la suma de cuatrocientos y dos pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el día por cuenta de descuento en el primer mes de sueldo del secretario propietario autorizante, en concepto de cuota de nueva cotización, conforme dispone la letra f) del artículo cuarenta y uno del Estatuto por que se rige aquí, opiniéndose a la citada Entidad para que derivada al expresado Secretario la indicada suma que le fué descontada de sus haberes e ingresada en los libros del Montepío por serlo posible abonarlo a la Corporación.

Benevolencia y Caridad.

Decreto octavo. - Rige sobre los Montepíos propuestos del Corajero señor de Lorenzo Buesa, relacionado con la construcción de las salas del Anillo de Accioneros de los cuarteles de San Lorenzo.

Decreto noveno. - Devolva a don Juan Fernández Oliva y Pico la suma de los mil quinientos cincuenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos, importe de las fincas arrendadas al distinguido don Julián Páez Afonso para responder de los gastos ejecución de las obras de "Salud y trabajo y comedores de niños" y "Acordadoamiento para escuela del antiguo Instituto de Higiene", llevadas a cabo en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, cuyos fincos se fueron traspasados por este último al señor Oliva y Pico, según consta en el expediente respectivo.

Decreto décimo. - Pagar al Excmo. Sr. Cabildo Sanitario de San Carlos, con cargo al crédito correspondiente, la suma de nueve mil doscientas quince pesetas cincuenta y siete céntimos, importe de las estancias arrendadas en la Delegación Regional, por enfermos procedentes de esta isla, en el segundo trimestre del año actual.

Decreto onceavo. - Para a fin de la Comisión de Beneficencia, el expediente relacionado con las concesiones de auxilios económicos a los Ayuntamientos de Sevilla y de Huelva, para la construcción de hospitales en dichas localidades, debiendo emitir en dicha mesa la expresada Comisión ojeando, previamente, el parecer de los señores Alcaldes Presidentes de las Corporaciones Municipales indicadas, del Director del Hospital de esta ciudad y del Arquitecto insular señor Marrero Pegalado.

Decreto doceavo. - Gastos el decreto de la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo, fecha treinta de octubre actual, en cuyo virtud se ordenó pagar a "Enricanellas y Favara, S. A." la suma de mil quinientos mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

mas, importe de las obras de electricidad, fontanería y herrería, y pintadas, por dicho Empresa, en la ampliación y reforma del costado Sur del Santisimo Sagrario de la Sagrada Trinitas, durante el mes de septiembre último, cuyas obras han rebasado en la cantidad indicada la prevista en el presupuesto.

Legislación tercera. = Ratificar el decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha diecinueve de los corrientes, por virtud del cual se dispuso el pago de la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas a "Cebicasarales y Cía. S. A.", por las obras y pintadas, durante el mes de septiembre último, en las de ampliación y reforma del costado Sur del Santisimo Sagrario de la Sagrada Trinitas.

Legislación cuarta. = Ratificar el decreto presidencial, fecha diecinueve de los corrientes, según el cual se autorizó al ex arcediano de la Catedral de San Juan, Cristóbal Barco Acuña, del Monte de Piedad, para cancelar sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas de un libreta de la Caja General de Ahorros del Monte de Piedad de esta capital.

Legislación quinta. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó desvirtuar la petición demandada por don José Francisco Afonso González, sobre que le sea anulada la firma emitida en que los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, poseen en la jurisdicción de San Juan y punto de nacimiento "San Hipólito".

Legislación sexta. = Ratificar decreto de la Presidencia de hoy del actual por el que se dispuso librar por data al Sr. Depositario la cantidad de mil quinientos pesetas, más gastos de giro, para remesas a don Miguel Barlock, industrial de Valencia, con cargo al Capítulo de diecinueve de los corrientes, del vigente presupuesto, y cuyas remesas representará, con inclusión de los gastos de embolaje, las deudas contraídas por esta Corporación con aquel, por motivo de la adquisición de una librería para el obispo accidental de la diócesis, don Manuel Alonso Wehner, una vez deducida la suma de doscientas pesetas que ya le fué satisfecha por anticipado al referido industrial.

Contabilidad.

Legislación séptima. = Aprobar, provisionalmente, y darle la transmisión procedida al crédito extinguido en el presupuesto por la Intervención de fondos, con fecha veintinueve del actual, por importe de pesetas doscientas sesenta y cinco mil diez pesetas.

Instrucción Pública.

Legislación octava. = Poner a informe de la Comisión de Hacienda Escolar, un escrito de la Comisión Provincial de Encuestas Arqueológicas, relativo a una subvención que tiene solicitada.

Legislación novena. = Visto un escrito del interesado breved por este Excelentísimo Cabildo, don José Antonio Ferrer Real, en donde manifiesta que por haber sido desamortizado en



el servicio militar, puede continuar realizando sus estudios en Madrid, se acordó reanudar el pago de la pensión a partir del día primero del actual.

Exposición primera. - Visto el escrito de don Blas de los Rios, aceptando el encargo de redactar y publicar un Manual de Historia de las Islas Canarias, remunerando a remuneración por lo que se refiere a su trabajo profesional, se acordó quedar contratado y expresarse al dicho señor el agradecimiento de esta Corporación.

Exposición primera. - Visto una comunicación del Sr. Jefe Provincial de C. G. E. de las I. N. L., solicitando una ayuda económica para la Escuela de Capacitación de su Comandancia para el trabajo, y donde manifiesta que los gastos mensuales de la misma ascienden a mil trescientos pesetas mensuales, no teniendo medio para atender a los mismos, se acordó contribuir con la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesetas, a partir del primero de noviembre próximo venidero, cuyo gasto se aborará con cargo al Capítulo de "Suplementos" del presente Presupuesto.

Exposición segunda. - Abonar al señor Director del Conservatorio Regional de Música, don Antonio Herrera Medinera, con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto en vigor, la suma de cuatrocientas pesetas, para remunerar el trabajo que sobre la obra musical de esta provincia, se propeta publicar, en el diccionario de la música que editará la Casa "Libro".

Hacienda Insular.

Exposición tercera. - A probar definitivamente, el padrote del Presupuesto de Cédulas por censales para el año actual, correspondiente al término municipal de don Juan de la Parilla, demuelto por dicho Ayuntamiento, contra el cual no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público; abrir un período de dos meses para la recaudación en plaza voluntario; y que por el Encargado del servicio se entreguen al Señor los impresos necesarios.

Exposición cuarta. - Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico-administrativo provincial por las que se estiman las reclamaciones interpuestas por los Ayuntamientos de San Roque y La Matanza, y se declaran prescritas las deudas censales por los sucesos con este Excmo. Sr. D. Babilón, en el ejercicio mil ochocientos setenta y cinco-setenta y seis, el primero, y mil ochocientos setenta y dos el segundo, por contingentes provincial e insular.

Exposición quinta. - Pagar al industrial don Narciso de San Marcos, la cantidad de dos mil ochocientos dieciséis pesetas, sin porte del servicio a él adjudicado, relativo a la confección de impresos de cédulas personales para el actual año de mil novecientos cincuenta y dos.

Forroto.

Exposición sexta. - Visto de nuevo el expediente tramitado por la Dirección de los Exámenes Históricos Insulares a consecuencia de haberse enterado en los mismos un caso continuado por propiedad de don Benito García Fernández, se resolvió dejar sin efecto el examen.

de adoptado acerca del particular por la Comisión de Otoría el treinta de mes último, y en su lugar, abona al interesado, con cargo al crédito correspondiente, la suma de ochocientos sesenta y nueve pesetas treinta céntimos, en concepto de indemnización por el cutrario de referencias.

Veigésimo séptimo. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechos y contenido se indican:

Diez octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Cuando dispusiendo se libre al Notario de esta capital don Hermilio Echeverría Encarnación, las cantidades de veintinueve pesetas sesenta y cinco céntimos, veinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, veinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, en pago de sus honorarios y gastos suplidos por autorización y expedición de copia de las escrituras de compra-venta de fincas afectadas por el Acopio de Escenif, otorgadas a favor de este Excecutivismo (Cruces) donas Sabido, por don Andrés Rojas Tobo, doña María Rodríguez Hernández, don José Rodríguez Hernández y don Nicto Panto Amador.

Diez octubre mil novecientos cuarenta y uno. = En ordenando se libre al Notario don Florencio Martínez Truel, las cantidades de cincuenta y dos pesetas quince céntimos, noventa y tres pesetas treinta céntimos y de cincuenta ochenta y ocho pesetas treinta céntimos, importe de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización y expedición de copia de las escrituras de compra-venta otorgadas a favor de este Excecutivismo Cabillo por doña María del Carmen Rodríguez Amador, doña Encarnación y doña Dolores Rodríguez Hernández y doña Concepción Amador García, con respecto a fincas de su propiedad afectadas por el Acopio de Escenif.

Diez octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Idem idem idem la cantidad de sesenta y seis pesetas ochenta céntimos, importe de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización de las escrituras de compra-venta de una finca afectada por el Acopio de Escenif, otorgada por doña Encarnación Rodríguez Hernández, a favor de este Excecutivismo Cabillo.

Dieho octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre al funcionario don José Encinillo López, la cantidad de doscientos sesenta pesetas noventa y uno céntimos, para que atienda al pago de los derechos reales devengados con motivo de la compra realizada a doña Manuela Sorribes Amador de una finca afectada por el Acopio de Escenif.

Dieho noviembre mil novecientos cuarenta y uno. = Dispensando se libre al propio funcionario una peseta cincuenta céntimos, para que adquiera una póliza del Estado de igual valor y reintegre la escritura de compraventa de una finca en el Poble otorgada por don Francisco Carlos Ovarín.



Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. - Se lee mandando se libre al mismo funcionario las cantidades de sesenta y una pesetas setenta y dos céntimos, setenta y siete pesetas noventa y tres céntimos, ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos, setenta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, mil ciento cincuenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, novecientos ochenta y seis pesetas cinco céntimos y ciento ochenta y ocho pesetas para que atienda al pago de las liquidaciones de derechos reales gravados en las escrituras de compraventa de fincas con destino al Acueducto de "Los Pedros" y otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo por donas Encarnación Rodríguez Hernández, don José Rodríguez Hernández, don Andrés Reyes Felles, donas Magdalena Rodríguez Hernández, donas Concepción Amador, don Sixto Ramos Amador y donas Encarnación y donas Dolores Rodríguez Hernández.

Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. - Disponiendo que el referido funcionario se le libren las cantidades de treinta y ocho y ciento sesenta y cuatro pesetas para que atienda en el Registro de la Propiedad, al pago de los gastos de inscripción de las escrituras de compraventa otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo por donas Concepción González Pual y de cancelación de hipoteca de donas María Afonso a donas Virginia Pérez y P. ca.

Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. - Idem idem idem ciento siete pesetas setenta y tres céntimos para que pague los derechos de Registro de la escritura de compraventa de una finca en el Poble otorgada por donas Virginia Pérez y Pérez.

Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. - Disponiendo que por la Presidencia se concuerda al acto de la formalización de la escritura de compraventa u otorga por don Luis Morales Pérez, a favor de don Cristóbal Hernández Rodríguez, como representante legal de sus menores hijos al efecto de hacer entrega a donas Antonia María Hernández Acosta, esposa de aquél y a cuenta del precio de las fincas adquiridas de la misma para el Acueducto de "Los Pedros", la cantidad de noventa y siete pesetas.

Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. - Adjudicando definitivamente a don José González Forti por la cantidad de ciento veintidos mil doscientas pesetas, las obras de nueva construcción del camino insular del "Llano de Arriba al Puerto de Santiago del Oeste por el Potho, Pelasara y Carrascano.

Excmo. octavo. - Aprueba y ratifica los decretos de la Presidencia en su fecha y contenido se indican: dice:

Admita como opositores, en las Escuelas de la Explotación de los Exámenes Electivos Insulares, a Miguel Pardo Rodríguez y Sixto González Afonso.

Excmo. noveno. - Hacer presente a don Francisco de Rojas Felipe Obispo que por

el momento, no existe posibilidad de colocar a un sujeto como conductor de las Carreras Electrificadas Insulares.

Quadragesimo. = Vista la instancia producida por los conductores de las Carreras Electrificadas Insulares, don Domingo Torres Gutiérrez y don Clemente Arnold Ojeda, reclamando de las clasificaciones del personal, hechas por el Director del Servicio, la Comisión, teniendo en cuenta el informe rendido por la expresada Dirección, resolvió por unanimidad:

Primero: Desestimar por improcedente la pedida instancia;

Segundo: Disponer que los actuales conductores que no saben leer ni escribir, constituirán en la Supletoria, pero con el cargo de ferristas, y con el mismo haber que hoy disfrutan, hasta que realice dicho aprendizaje, momento en que volverán a ocupar de nuevo su cometido de conductores.

Quadragesimo primero. = Dirigir a los señores Corregidos Espinosa Liza (don Enrique) y Piza Martín (don Carlos), para que en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de construcción de la pista de Carrizmales al Puerto de Santiago (tres segmentos, primero, segundo y tercero).

Quadragesimo segundo. = Dirigir a los señores Corregidos de Socorro Ojeda (don Arnoldo) y Piza Martín (don Carlos) para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras correspondientes a los diferentes tramos del camino vicinal del Canal a la carretera de Santa Cruz de Escamefe a los Trotares, y a los diferentes tramos del proyecto de camino vicinal de las "Cercas al Portueto".

Quadragesimo tercero. = Asfaltar en su totalidad el camino vicinal de Los Silos al Puertito a cuyo efecto se redactará por la Sección de Vías y Obras Insulares, el oportuno presupuesto reformado.

Quadragesimo cuarto. = Trasladar, al señor Alcalde de Adijí, el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, con respecto a un acante de tres de septiembre último, sobre construcción de una pista a la Aldea de Bancho y anillado del camino vicinal que conduce de Adijí a un Puertito.

Quadragesimo quinto. = Permitir a la Junta Provincial del Puro Duro, el acta de primer levantamiento de las obras de pavimentación y mejoras de la calle del dol, del Peralito Alto que, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, eleva con escrito de división de los comentes.

Quadragesimo sexto. = Facilitar en alfiler a don Domingo Melina González, como Presidente de la Sociedad "Club Deportivo Liza", dos vagones y el material de vías



precio para un título de cincuenta metros, por la merced de veinte postas mensuales cada vivienda y de diez postas las diez metros de más.

Primero se resolvió conceder a la expresada Sociedad, con cargo al crédito correspondiente, y en concepto de donativo, una cantidad igual al importe de los alquileres que se devenguen por el uso de las viviendas arrendatarias.

Quadragesimo septimo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, uno fechado once y diecisiete de octubre en curso, disponiéndose se abone a los contratistas don José Lonzales del Barrero y don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, las cantidades de diecinueve mil trescientas treinta postas treinta y ocho céntimos y seis mil ochenta y dos postas ochenta y cinco céntimos que, como segundo se les acredita en los certificaciones números dos y seis de las obras y cantadas por los mismos, en las del "Barrio local de las Escuelas al Portezuelo por el Socorro" (tres segundos) y "de nueva construcción del camino vicinal del Barrio de la Hija a la carretera de Tortá a Luisa de Sosa", respectivamente.

Quadragesimo octavo. = Abonar a doña Trinidad Lonzales Peal, con las formalidades de rigor la cantidad de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro postas cinco céntimos, importe del precio en que el Excmo. Sr. D. D. Babilón adquirió de la misma una finca de su propiedad, afectada por el Arreglo de Comercio, siempre que los poseedores de sobornia, a satisfacción de este Excmo. Sr. D. D. Babilón, en su operación de garantía que reposita al mismo de los daños y perjuicios que sufrirán en caso alguno como consecuencia de haberse realizado la suscripción de la predicha finca al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley Hipotecaria.

Quadragesimo noveno. = Aprobar el Proyecto y presupuesto por cuenta y tres mil seiscientos noventa y siete postas noventa y cuatro céntimos, redactado por la Sección de Obras Lustranas, para llevar a efecto, por contrata, las de asfaltado de la entera de los Excmos. E. L. Lustranas en la mancha de la Cuesta; oír reclamaciones contra este acuerdo (del que se dará traslado a la Junta Administrativa de Obras Públicas), por plazo de cinco días; designar al señor Concejero don Nicolás Oliva Blandery, para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten en la subasta de las expresadas obras y al Abogado Capitular don José Víctor Rojas de Vergara y Sarraquillo para el trámite de poderes; pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el oportuno pliego de condiciones y una vez hecho, con referencia al mismo, suscribir, con todas las formalidades de rigor y por plazo de veinte días, la subasta de dichas obras.

Quinquagesimo. = A propuesta de la Presidencia y por ser viable personalmente la suma de cincuenta mil postas, para la suscripción de las edificaciones a la que han de ser trasladados los Concedidos y vecinos del Cuartel de Alameda, traslado necesario para poder continuar las obras del terreno de la Avenida del General Franco, de todo lo que ha conferenciado con la primera autori-



dad sueltas, dicha presidencia, se acordó abarcar la mitad de la expresada suma, a sea veinticinco mil pesetas para la realización de las obras referidas, cuya cantidad se satisface a cargo al crédito de las Rías de cultura.

Quincuagésimo primero. - Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, escrito del Arquitecto insular don José Benigno Marcano Goyolado, elevando minuta de sus honorarios, por la redacción del Proyecto (Pliego de condiciones y presupuesto) del edificio destinado a Berquetu en el Ayuntamiento de Los Galeos.

Quincuagésimo segundo. - Acordándose a lo instado por el Consejo directivo de la Caja de Ahorro en su acuerdo de dieciocho de septiembre próximo pasado, por el que aceptó en principio la negociación de ciertas fincas de obras ajustadas por el Contratista de las de exploración y fábrica de las Rías de culbre, se resolvió proponerle las formas y condiciones informadas por la Intervención de fondos de este Cabildo en un escrito del quince del actual, que son las siguientes:

Primero: Las certificaciones de referencia habrán de ser endosadas por el Contratista a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y, previa la toma de razón de esta Intervención, se será satisfecho en importe por dicha entidad.

Segundo: A los efectos de pago, se entenderá que la cantidad que debe percibir el Contratista es el importe de las certificaciones, menos el uno por ciento del presupuesto de pagos.

Tercero: El importe de cada certificación que pague la Caja, será cargada a este Excmo. Cabildo en una cuenta corriente con interés, que estos debe ser al cuatro por ciento, dando la importancia en relación de tales certificados (ciento mil pesetas aproximadamente).

Cuarto: El Excmo. Cabildo se compromete a ingresar en la Caja de Ahorros, cuando se expusiera, la cantidad mensual máxima de cinco mil pesetas, sobre cuyas entregas se será abonado a igual tipo de interés; y

Quinto: El pago total del importe de las cantidades negociadas y el de los intereses que resulten a favor de la Caja, habrá de tener efecto dentro del plazo de cinco años.

Quincuagésimo tercero. - Se acordó aprobar el proyecto reformado de la Ría de culbre de la Avenida Marítima con la cancelación de los Dársenas, tres referidos, cuyo Presupuesto adicional, incluido el quince por ciento de cobros, el tres por ciento (Decreto de setiembre de mil novecientos treinta y nueve) y el dieciséis con cincuenta por ciento (Decreto de noviembre de mil novecientos cuarenta), ascende a la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos; acordándose asimismo de conformidad con la propuesta de los señores técnicos de las Rías de culbre, prorrogar en dos años más el plazo de ejecución de las obras de exploración, fábrica y accesorias de dichas rías en consideración a haberse paralizado los trabajos en distintos períodos por causas ajenas al contratista.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.



Quincuagésimo cuarto. = Aprobar el acta de precios contractuales, relativa a las obras de la Universidad de Canarias que eleva el Arquitecto Director de las mismas, señor Manuel Peralado.

Quincuagésimo quinto. = Acordando a la solicitud por el Enfermero de los Asilos benéficos de esta capital, don Rufino Alonso Tabares, se acuerda concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de doscientas cuarenta y cinco pesetas al mes, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo sexto. = Acordando a la solicitud por el Enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Angélica Walo Martín, se acuerda concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de doscientas cuarenta y cinco pesetas mensuales, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo séptimo. = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán las siguientes facturas cuyos importos también se relacionan, a saber:

- 1) A "Unión de Autores Ibarras" (excursión suscritas de S. S. E.), pesetas quinientas ochenta.
- 2) Al mismo (excursión campoceros natalicia) pesetas doscientas ochentinueve.
- 3) Al "Gestoría Club Náutico" (alumnado en honor de portistas natalicia) pesetas trescientas sesenta y ocho con ochenta ochentinueve.
- 4) Al mismo Gestoría (alumnado en honor de socios arriadores) pesetas ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco ochentinueve.
- 5) Al "Hotel París" (estancia) y pensión de socios arriadores) pesetas ciento nueve.
- 6) A don M. Párriz (servicio de arriamiento con socios arriadores), pesetas trescientas cincuenta.
- 7) A don Livi Miquel Borrca, de esta plaza (varios trabajos de charisterios), pesetas ciento noventa.
- 8) A don Adalberto Benítez Eugores, de esta plaza (varios trabajos fotográficos) pesetas veintinueve.
- 9) Al "Barra Colón" (excursión de sus socios), pesetas veintinueve cincuenta.
- 10) A don J. González (un trofeo para la competición de natación), pesetas noventa y nueve con cincuenta ochentinueve.

Las facturas números 1) al 6) se abonarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor; la número 7) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, partida séptima del propio presupuesto; y las números 8) al 10) con cargo al Capítulo de "Trayectos" del mismo presupuesto.

Quincuagésimo octavo. - De conformidad con una sesión de la presidencia se acordó conceder un sueldo de quinientos pesos con cargo al Capítulo de "Incapacitados" del presupuesto en sujeción para la Comisión Provincial de Militados de Guerra con destino de la festividad del Santo Patrono de dicho Cuerpo San Rafael Arcángel, cuya suena se librará al Capitán de dicho Cuerpo, don Juan Acuña.

Quincuagésimo noveno. - Visto un escrito de la Intervención de fondos insulares, re-
mitiendo el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de Nuevo Tablon del Observatorio Meteorológico de esta capital, se acordó:

Primero: Aprobar el referido proyecto de pliego de condiciones.

Segundo: Renunciar, con cumplimiento de todos los requisitos legales, la subasta de las obras de que se trata, y

Tercero: Dirigirse al señor Concejero don Nicolás Elvira Pladary para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Abogado don Don Víctor López de Legua y Sarraquedo para el bastanteo de poderes.

Sexagésimo. - Se dio cuenta de un oficio del Gobierno civil de esta provincia, autorizando, a petición de este Cabildo, cubrir el vacante de Médico honorario y gratuito, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora; crear una de Practicante de la misma clase en el propio Hospital, y proveer la de Cirujano de los Establecimientos benéficos de esta capital mediante el concurso (estrictamente) dicho; prescrito en el artículo quinto del Decreto de nueva de nombramiento de mil novecientos treinta y nueve, permitiendo por la Dirección General de Sanidad, regirse oficio de decisión de mayo del año en curso.

Y dada lectura al Proyecto de convocatoria para el concurso de la plaza de Cirujano, formado por la Comisión de Gobierno a virtud de Decreto de la Presidencia en el expediente número ciento veintinueve, del actual año, Negociado Personal, se acordó por unanimidad:

Primero: Proveer las plazas de que se ha hecho mención, en los turnos de "Militados" la de Médico honorario del Hospital de la Pastora; de "Oficiales provisionales" la de Practicante de igual clase del propio Hospital; y de "Practicantes en Combate" la de Cirujano de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Segundo: Llevar los respectivos expedientes de oposición para transcribir los que han de realizarse a fin de cubrir las plazas de Médicos y Practicante honorarios del Hospital de la Pastora; y

Tercero: Aprobar integralmente el proyecto de convocatoria de concurso para cubrir la plaza de Cirujano de los Establecimientos benéficos de esta capital, la cual se procesará en el turno de "Practicantes en Combate" como se acaba de resolver en el particular primero, y remitir dicha convocatoria a la Dirección General de Sanidad, para su aprobación o repa-
racion.



en triplicado ejemplar, según tiene interesado el referido título en oficio de división de marzo del año en curso.

Suplicación primera. - Cada cuenta del interventor de provisión en propiedad de la plaza de Interventor de fondos de esta Corporación y de los Colegios Oficiales del Estado del catorce y quince del que cursa, en los que la Dirección General de Administración en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo, del artículo primero de la ley de constitución de noviembre de mil novecientos trece, y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, designa en propiedad para Interventor de este Cabildo a don Eduardo Pérez Hardevel, se acordó por unanimidad:

Primero: Quedar enterada del referido nombramiento en propiedad hecho por la Dirección General de Administración a favor del señor Pérez Hardevel.

Segundo: Reconocerle el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas que la plaza tiene asignado en Presupuesto, más tres mil pesetas al año como Interventor de la Administración de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo;

Tercero: Expedir al interesado el correspondiente título administrativo en el que se haga constar el contenido de las anteriores particulares.

Suplicación segunda. - Aprobado el proyecto, presupuesto por ciento treinta y ocho mil quinientas tres pesetas ochenta y ocho céntimos y pliego de condiciones económicas y facultativas redactado por la Dirección de Pías y Obras insulares, para ejecutar por contrata las obras del trazo terreno del camino insular de las Carreteras de la Orta y a Vilaflores a Benijó, designar al señor Concejero don Nicolás Oliva Bardony para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de los pliegos que se presenten en la subasta de las obras de que se trata; al Abogado Capitular don José Víctor López de Segura y Larrañaga, para el bastante de poderes; en reclamaciones contra este acuerdo durante cinco días y sucesivos por plazo de veinte días y con todas las formalidades de rigor la subasta de las expresadas obras.

Suplicación tercera. - A propuesta de los Presidencias se acordó designar a doña María Luján Marrero González, con carácter temporero, para que asistiese los trabajos de la Oficina de las Exposiciones de las Islas Canarias, designando la remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales, pagaderas mensualmente, con cargo al Capítulo de cinco céntimos "Suplementos", artículo único, del Presupuesto vigente.

Sin otro particular se cerró la sesión a las diecho y nueve horas y treinta minutos, de la que se certifica la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firmas el señor Federico Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a trece de octubre de mil nove-

cinco cincuenta y uno. Ciento cincuenta: cincuenta = no vale.

N.º 13:
El Presidente,
Sandoval

por el Sr. Pedro Regalado
Don Pedro

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Electora,
el día 14 de noviembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Insularísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de Don Antonio Pizarro de Jerez, bajo la presidencia de don Francisco Los Poches y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insularísimo Secretario y de don Eduardo Olmos Wardsell, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Comisarios don Plácido Augusto Jimenez Rodríguez, don Francisco Ortega Hernández, don Enrique Espinosa Saino, don José María Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Pedro Machado y Bernabé de Gábara, don Nicolás Díez y Bardon y don Carlos Torres Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Comisarios, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Electora el día treinta de octubre próximo pasado.

Segundo. = Declaró de urgente resolución a los efectos prescritos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Patrocinó decreto de la Presidencia, fecha cinco del que curso, por el que se comenció al Comisario de los Exámenes Electivos Insulares don José Rodríguez Martínez, con anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Cuarto. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a razón de nueve pesetas diez céntimos diarios al Comisario de los Exámenes Electivos Insulares



don Hipólito Larraín Páez, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quinto. - Palfiere decrete de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, por el que se remite al Jefe de Negociado de Tercezas, don Rafael Marrero Padilla, un anteproyecto de dos mensualidades de sus haberes, con estriba sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Sexto. - Quedar enterada de una cuenta de la Intervención de fondos relacionado con la concesión de antepagos reintegrables al personal obrero del Excelentísimo Cabildo y aplazar la resolución del caso planteando por dicha dependencia hasta tanto que por la Comisión de Gobierno se formule la propuesta que estuviere pertinente acerca del particular.

Séptimo. - Si con conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta ciudad, se resolvió denegar instancia de don Arturo Barcen Herrera, solicitando hacer próctico caso de incurrir de Inhabilitante en el Hospital civil.

Octavo. - Enviando en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió nombrar Practicante honorario y gratuito del mismo, a don Agustín Padilla Quintana.

Benevolencia y Caridad.

Noveno. - En vista en consideración, tras pronto lo permitieran las circunstancias económicas de las haciendas a cuenta, una petición del Comité Delegado en esta provincia del Patronato Nacional Antituberculoso relativa a que el Excelentísimo Cabildo anticipe las cantidades necesarias, con carácter reintegrable para pago de las obras ejecutadas en el Sanatorio de esta ciudad y para abono de los trabajos de terminación de dicho Establecimiento.

Décimo. - Aceptando propuestas de la Administración de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, se resolvió ingresar en el "Cancionero Infanzuelo de la Sagrada Familia" a las niñas María Luisa de los Dolores y María Rosa Tardado Torres Sánchez, de seis y un año de edad, respectivamente, según intercesan su madre, doña Quintana Torres Sánchez, vecina de La Laguna.

Décimo primero. - Se resolvió denegar la solicitud de la Regidora Provincial de Regulación y Asistencia Social, intercesando el ingreso en la Casa de Hijos-puros de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital de la niña Anastasia del Piro Carballe, de siete años de edad, natural del Puerto de la Osa, teniendo en cuenta, que según informara el señor Administrador de los repetidos Asilos, en la actualidad se encuentran cubiertas con exceso, las plazas de que se dispone en la Casa de Hijos-puros.

Décimo segundo. - Quedar enterada de oficio de la Administración de los Asilos de

esta capital, fecha cuatro de noviembre, en el que se da cuenta de que en veintinueve de octubre último fueron trasladados al pabellón anexo al edificio del Jardín Suburbial de la Hoguera Familiar; las oficinas de la Casa de Huesos, alojadas hasta ahora en el edificio de los referidos Asilos.

Décimo tercero. = Se resolvió no acceder a la instancia por doctor Mariano Hernández Pica, en la que solicita el ingreso de un hijo Natural-Manuel Herrera Hernández, en la Casa de Huesos, teniendo en cuenta que según informa la Administración de los Asilos de esta capital no se dispone de plazas.

Décimo cuarto. = Se resolvió designar una Comisión integrada por los señores Concejales don Juan Augusto Ponce Hardsoon y don Carlos Pico Méndez y el señor Ingeniero Director de las Obras de Vías y Obras Locales, con el fin de que proceda a la recepción definitiva de las obras de construcción del Camino de acceso al Jardín Suburbial de la Hoguera Familiar.

Décimo quinto. = Hizo un oficio de la Dirección facultativa de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, al que se acompaña copia de escrito del Médico Farmacéutico Sr. de los Asilos de Electro-radiología de los referidos Asilos relativo a las deficiencias actuales de funcionamiento del referido servicio y la necesidad de reorganizarlo y adquirir algunos aparatos imprescindibles para que el trabajo en el mismo se haga con arreglo a las normas científicas modernas, se resolvió que por aquella Dirección se formule el correspondiente presupuesto detallado.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Quedar enterada de los actos de aquez correspondientes a los días treinta de septiembre; treinta y uno de octubre último.

Décimo séptimo. = Señala el día dieciocho de diciembre próximo, a las (trece horas) diez y diez minutos, para llevar a cabo la amortización de obligaciones de las series A, B, C, D, décima cuarta de la E, y décima tercera de la F del Empéñito Local de tres millones de pesos, designando al señor Concejale don Nicolás Blon Obando para que convenga a dicho acto, publicándolo los editos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, solicitando el consentimiento, por el turno previsto, del señor Notario público de esta capital y su lugar de autorizar el acto de las referidas amortizaciones.

Intervención Pública.

Décimo octavo. = Patefice un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de octubre último, por el que se declara el pago al contratista don Feliciano Arrate y Olayo, la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos ochenta y nueve céntimos, importe de la certificación de las obras ejecutadas en las del edificio que se construye para Universidad de La Laguna, durante los meses de julio a septiembre últimos, expedida por el Arquitecto Director de las



misimas señas Marcos Fegolado.

Fuercilla Insular.

Legisimo primero. = Aprobar la liquidación que obra de la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades recaudadas durante el mes de octubre último por el arbitrio sobre el tabaco y cuya suma asciende a noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete reales y ochenta céntimos.

Legisimo segundo. = Pagar a la Diputación Provincial de Valladolid la suma de quinientos treinta y cinco reales treinta y cinco céntimos, parte proporcional que corresponde abonar a este Excmo. Cabildo, con el fin de contribuir a sufragar los gastos relacionados con la "Coordinación de los servicios de cadáveres e identificación" cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo de "Sufrimientos" del vigente Presupuesto.

Legisimo tercero. = Aprobar definitivamente los presupuestos del Impuesto de cedulas personales correspondientes al año actual y términos municipales de Los Salas y Quemanieta, con los que no se han presentado reclamaciones, abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el encargo del servicio se faculten al Excmo. los ingresos necesarios.

Concejalto.

Legisimo primero. = De conformidad con lo propuesto por el señor Concejero don Anacleto de Herrera Buesca, la Comisión resolvió convenir a una reunión a los señores Alcaldes de esta capital y de Sagunera para adoptar las resoluciones favorables preparatorias a la ejecución de la subyugada Santa Cruz de Sagunera.

Legisimo segundo. = Conceder a don Juan Fernandez Dima y Pena, contratista de las obras de terminación del camino vicinal del Barrio de la Fleja a los carreteros de Lech a Guiza, una prórroga de siete meses en el plazo de ejecución de las indicadas obras.

Legisimo tercero. = Revolver a dona Carmen Rodriguez Gonzalez, previo pago de los derechos reales de constitución y cancelación de fianza de doscientos cincuenta pesetas, que constituyó en la finca insular para responder del cumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vicinal de La Sagunera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Quemanieta.

Legisimo cuarto. = Desestimar la petición formulada por don Antonio Leon Flores, solicitante de este Excmo. Cabildo, se adquiere una partida de veinte toneladas de semilla de "ay-gua" o "hierba del Indio", al precio de cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos el kilogramo.

Legisimo quinto. = Conceder a don José Gonzalez del Carmen, contratista de las obras de reparación, explanación y firme del camino vicinal del Barrio de la Fleja a los carreteros de Santa Cruz de Tenerife a la Ventana, una prórroga de dos meses en el plazo fijado para la terminación de las expresadas obras.

Legisimo sexto. = Aprobar el proyecto, presupuesto de cantidad por encauzar y construir

mil ciento cincuenta; nisi pesetas cincocientos, pliego de condiciones económicas y facultativas, redactados por la Sección de Obras y Obras insulares, para llevar a efecto las de nueva construcción del Bassino insular del Escorial al Puerto del Establo (tercer segundo); en subasta pública con el presente acuerdo durante cinco días, vencido el cual se anunciará, por pliego de veinte días, la subasta de las indicadas obras, con cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento de los días de mil novecientos veintidós; designa al señor Teniente don Carlos Pina Martínez, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. D. Esteban Capitel, don José Victor López de Segura y Sarrañola, para el bastante de poderes.

Legislación clara. = Adquirir, con destino a las obras que se realizarán por administración en este Excelentísimo Cabildo, y mediante concurso ajustado al pliego de condiciones que redacta la Sección de Obras y Obras insulares, un camino apropiado para dicha clase de trabajos.

Legislación nueva. = Pasar a la Comisión de Fomento, escrita de don Francisco Padilla Marqués, secretario de las obras de construcción de un edificio para Estación Colegial en la Villa de Guimar, reclamando del acuerdo de esta propia Comisión, fecha veintidós de marzo del corriente año, y de los informes recibidos, respecto al mismo, por el Arquitecto-Director de dicha obra y del encargado del Negociado Fomento en que se transmita el oportuno expediente.

Legislación. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, una fecha cinco y diez de noviembre en curso, disponiendo se abuse a los contratistas don Juan Herrera Bethencourt y don Juan González del Carrizosa, las cantidades de nueve mil diecisiete pesetas ochenta y tres céntimos y dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas diecinueve céntimos, que respectivamente, se les acredita como seguidos por las certificaciones número ocho y tres de las obras ejecutadas por el mismo en las de nueva construcción de la pista de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adeje (Escorial) al Puerto del Establo, y de construcción del camino local de las Escosas al Portuñelo por el Socorro (segundo tercer).

Legislación primera. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechas y contenido se indican:

Diecisiete octubre mil novecientos once y uno. = Ordenando se libere al Notario de esta capital don Mariano Martínez Ferrnández-Ejuna la cantidad de diecisiete quinientos pesetas, por honorarios y gastos reflejados en la autorización y expedición de copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Consejo por don Emilio Ferrnández y Ferrnández, con respecto a una finca afectada por el Acapuerto de Tenerife.

Veintidós octubre mil novecientos once y uno. = Ordenando se abuse a don Diego Pizarro Pérez y Pizarro la cantidad de cuatrocientos diez pesetas nueve céntimos como resto del precio de la finca adquirida de la misma para el Acapuerto de Tenerife.

Cinco noviembre mil novecientos once y uno. = Adjudicando definitivamente,



a don José González del Carrizosa, por la cantidad de ciento diecinueve mil setecientos postas cuales cincuenta, la ejecución de las obras del segundo trazo del camino insular de El Priladeso a Santa Ana.

Diez noventa y seis noventa y seis y uno. = Responderlo que por la decisión de las Juntas Insulares se confiere una relación de propietarios afectados por el Acogimiento de Escuelas, a fin de hacerlos efectiva la cuota del año mil noventa y seis noventa y seis y uno.

Diez noventa y seis noventa y seis y uno. = Responderlo se expida un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Locales, para ser utilizado en los servicios de la Delegación en esta Provincia de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Indeterminado.

Exigimiento segundo. = Justificar un decreto de la Presidencia de fecha dieciséis de octubre último, por el que se dispone abonar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, a don Manuel González Serra, vecino de La Laguna, la suma de tres mil quinientos noventa y cinco postas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada en el Monte de las Mercedes en honor de los Santos locales de esta provincia, que asistieron a los cursos de Paleografía, Epigrafía, Tradición oralista, de las S. R. N. L. celebrados en esta capital el día once de septiembre último, e interesarse de la Mancomunidad Provincial Interinsular en el pago la mitad del referido importe.

Exigimiento tercero. = Justificar un decreto de la Presidencia de veintidós de septiembre último, por el que se dispone la suscripción de este Excmo. Cabildo a la revista de Occidente, órgano oficial del Ejercicio del Risco, a partir del primero de enero del corriente año por importe de sesenta postas anuales.

Exigimiento cuarto. = Aprobare una factura del industrial de esta plaza don Gregorio Lanza Domínguez por los trabajos para la instalación de teléfonos en el edificio del Palacio Local, y pagar su importe de siete mil ciento veintidós postas noventa y seis con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exigimiento quinto. = Conceder un devoluto de postas cincuenta para adquirir un trofeo como premio con destino a la competición deportiva organizada por los camaceros que forman el equipo de Balonmano de la Sección Terrenal de Educación Física que se celebrará en esta capital el día ocho del próximo mes de diciembre, cuyo gasto con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto en vigor, sea satisfecho a la Delegación Provincial de la Sección Terrenal de E. F. de esta capital.

Exigimiento sexto. = Pagar, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, al señor don Francisco Portero, de esta plaza, la suma de cincuenta postas, importe de un viaje efectuado, en servicio insular, al Acogimiento de Los Fedos con su automóvil número tres mil noventa.

cientos cuartos de esta matrícula, el día treinta de octubre último.

Otros asuntos.

Enjuicio séptimo. = Causado en cuenta la propuesta hecha por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios, se resolvió remitirse a don Esteban Argos Berello, Aparejador de la Sección de Obras y Obras de este Excmo. Tribunal, con la retención anual de cuatro mil pesetas, y consignar en el Presupuesto Anual Ordinario para el próximo año el crédito necesario para dotar las enjutas para.

Enjuicio octavo. = Se resolvió continuar en la causa, el expediente sobre fijación de sueldos de los señores Secretario, Interventor y Depositario de este Excmo. Tribunal.

Enjuicio noveno. = Dejar sobre los autos, propuestas del señor Corcuero don Andrés de Lorenzo Vázquez y de Torres, relacionado con la ampliación de las Salas del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de San Laguna.

Cuadragesimo. = Dejar sobre la causa, para estudio de los señores Corcueros, escrito del Arquitecto municipal, don Sr. Enrique Marcé y Galand, elevando al efecto su honorario, por la redacción del Proyecto (Pliego de condiciones y presupuesto) del edificio destinado a Hospicio en el Acueducto de San Pedro.

Cuadragesimo primero. = Continuar con la suma de mil pesetas a los gastos de viaje a Madrid de varias representaciones de la Salazar de Escorial con motivo del aniversario de la muerte del Fundador de S. S. E., y de las S. D. N. S. Señoras Antonia Guiso de Pavia, cuyo gasto se satisfará al señor Cefe Provincial de dicho Partido, con cargo al Capítulo de Suplicios del pósito puesto en vigor.

Cuadragesimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial del Pósito, de volviendo a esta Excmo. Corporación, por si a su criterio le es posible yenta la obra, el presupuesto para las del paso de los Barrancos de Mociña y de las Peliceras en el Camino de San Francisco de Paula, por un importe de cincuenta mil ochocientos siete pesetas noventa y cinco.

Cuadragesimo tercero. = Dar cuenta de la hoja de aprecio de varios inmuebles propiedad de doña Margarita de Miranda y Berillo, casada con don Fernando Guiso de Pavia, en concepto de usufructuario; doña Sofía Hablerama y Miranda, casada con don Francisco Sánchez Apelláez; doña Isabel Hablerama y Miranda, doña Arquetina Hablerama y Miranda, casada con don Miguel Escobedo y Ferrer; y don Martín Hablerama Miranda, en concepto de herederos propietarios, afectados por las obras del primer Tramo de los Alós de enlace, que (sustituyendo dicho) parte de la Hacienda Municipal y terrazana en la carretera del Pósito, en cuyo precio de su proposición incluída el valor de la afición asciende a doscientas mil pesetas, se acordó por unanimidad aceptar la citada hoja de aprecio y abonar un importe de doscientas



tas mil pesetas a dichos interesados, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Enabargamiento cuarto. - Se acordó aprobar el importe de las certificaciones que se dióan expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Moral teniente de la Junta provincial del Fero Fbrero, por acuerdo de cuyo organismo se llevara a cabo las obras de que se trata, con cargo al Capitulo correspondiente, articulo cuarto, partidas segundas, del siguiente Presupuesto Tesorero Indiviso, sin perjuicio de que en su dia se reintegre, por el Estado a la Caja insular, el repetido importe, conforme a las sumas necesarias del proyecto de modificacion del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veinte y seis, hoy pendiente de la aprobacion del Ministerio de Obras Publicas, y con los siguientes:

Del mes de octubre, ejecutadas por el desajista don Antonio Garcia Diaz, en las de carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Ajeje, tomo diecinueve, destajo entre los perfiles uno al final, por la cantidad líquida de cuarenta y ocho mil ochocientos pesetas.

Idem realizadas por el desajista don Juan Fernandez Morales en el tomo veintinueve de identica carretera, destajo entre los perfiles trescientos tres al quinientos ochenta y tres, por la suma líquida de ochenta mil ochocientos cuarenta y tres pesetas.

Y de igual mes, realizadas por el contratista don Mauro Ladrón Fernández, en el tomo veintiseis de identica carretera, destajo entre los perfiles ciento ochenta y tres al trescientos treinta, por la suma líquida de once mil seiscientos ochenta y nueve pesetas diez céntimos.

Enabargamiento quinto. - Pasar a informe de la Comision de Gobierno, extracto del obra de los Escuelas, Dignio Estevan Rodriguez, interesado en le conceda un anticipo reintegrable de una mensualidad de sus remuneraciones.

Enabargamiento sexto. - Aprobar prescricionalmente, dándole la transmision legal de rigor, el suplemento de crédito, por pesetas sesenta mil, presupuestado por la Intervencion de fondos, con fecha once del que curso.

Enabargamiento séptimo. - Se acordó aprobar y pagar las certificaciones de obras ejecutadas por el contratista don Juan Fernandez Diaz, durante el mes de octubre próximo pasado, en las de reparacion de fabrica y accesorias de las Linea de embarce de las Comidas Maritimas en la escuela de la Doctora, tomo segundo, por importe de ciento tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, con cargo al crédito correspondiente.

Enabargamiento octavo. - Aprobar la certificacion que remite el señor Arquitecto don José Enrique Marcos Regalado de las obras realizadas durante los meses de mayo a julio, ambos inclusive, del presente año en el edificio del Palacio Tesorero y pagar al Contra-

lista de las mismas don Simón Algado Franco la suma líquida de diez mil quinientos cincuenta pesetas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Quincuagésimo noveno. = Enviar a la presidencia para que realice las gestiones conducentes a hacer efectivas de don Domingo Alberto Martín las escrituras que además como inquilino de la casa número seis de la calle de Nijias en esta capital, propiedad de los Establecimientos Sociales de Beneficencia.

Quincuagésimo. = A la vista de escrito de la Sección correspondiente en relación con las casas y cuartos de la ciudadela expropiados a los señores herederos de don Amalino Miranda, parte de la que se halla en posesión de don Teresa, afectadas por las líneas de cable y que han de ser demolidas, pero que aún se hallan habitadas, se acordó:

Primero: Ejecutar los alquileres mensuales a razón de quince pesetas los cuartos y treinta pesetas las casas, los que se devengarán desde el primero de septiembre del año en curso, por haberse pagado el importe de su reupropiación el tres de dicho mes.

Segundo: Aprobare la relación de inquilinos y cuartos mensuales, formadas por la Sección, que consta de veintinueve inquilinos, y cessionaria por don María Encarnación Sabina terminante con don José Rodríguez.

Tercero: Poner la dicha relación a la Administración de arbitrios para que entienda los recibos y formule el correo correspondiente con la Depositaria insular, todo ello, previa la concurrencia y trámite de razón de la Intervención;

Cuarto: Oficiar, mediante duplicado que sirva de notificación, a los inquilinos, comunicándoles la adquisición del inmueble por este Cabildo; que el pago del arrendamiento se hará al mismo, en su Depositaria insular, en los cinco primeros días de cada mes, desde el de septiembre que pasó a ser propiedad de esta Corporación; y advirtiéndoles deberán desalojar el cuarto o casa que habitan, a la mayor brevedad, dejándola libre a disposición de este Cuerpo, y entregando las llaves en las oficinas del mismo para que pueda ser demolido.

Quincuagésimo primero. = Autorizar al Director de los Exámenes Electivos Insulares, don Teófilo Simóns Gutiérrez a fin de que suscriba los documentos necesarios a formalizar, con el Excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando de Cádiz, el compromiso de venta del material adquirido del mismo para los citados Exámenes, y aborace al señor Ferrer y empleados de la Explotación don Antonio Pérez Marrero y don Enrique Esteban Rodríguez, con cargo al crédito correspondiente, los gastos del viaje a San Fernando, estancia en esta ciudad y otros reglamentarios, pudiéndose adelantar a estos últimos por la Caja de la Explotación los referidos gastos debidamente justificados, así como los devotos que se ocasionen por el traslado del material de que se trata.

Quincuagésimo segundo. = Aprobare las facturas que recurre el Agente don José



Amiguo Marcos Pegalado por los cristales labrados colocados en las puertas de cocina y en el ventanal de tierra de la escalera principal del edificio del Palacio Insular y pagar a don Leoncio de Pegalado Pinar el importe de las mismas que ascienden a las sumas de novecientas ochenta y cinco pesos veinte céntimos y una mil ochocientos cuarenta y nueve pesos cincuenta céntimos, respectivamente, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Quinceingésimo tercero. = Pagar a don Victoriano de Arzate y Ordoñez la cantidad de cincocientos y cinco mil seiscientos y tres pesos ochenta y una céntimos, importe de los trabajos realizados por dicho contratista durante el mes de octubre último, en las obras de construcción del edificio destinado a los Ministerio de San Agustín, según certificación de obra ejecutada expedida por el Arquitecto insular señor Marcos Pegalado.

Quinceingésimo cuarto. = Hace presente al señor Alcalde de San Miguel que a esta Corporación no le es posible ejecutar las obras a que alude en su cuenta de marzo de septiembre anterior ya que las pías que del Volcario se dirigen al Hogar de la Cruz y al edificio Ayuntamiento y el lugar llamado "Capellania" para el que se interpuso un ramo de cerca de propiedad particular.

Quinceingésimo quinto. = Designar una Comisión integrada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares y el señor Comisario don Don Prisco Polanco para que estudie el estado de conservación de la red de caminos insulares de la sección de esta isla, y proponga, caso de estarse defectuosos los que actualmente se realizan, los trabajos que estimen convenientes ejecutar en las mismas.

Quinceingésimo sexto. = Aprobos y pagar, con cargo al crédito correspondiente, la certificación número uno, de las obras ejecutadas, durante el mes de octubre próximo pasado, por el contratista don Cayetano Barrota Sorreales, en las de construcción del camino insular de la Escala a la Sabana por la Sabana Alta, primer trazo, por lo que se le acredita un líquido de diez mil ochocientos cuarenta y siete pesos siete céntimos.

Quinceingésimo séptimo. = Dije sobre la Mesa, para estudio de los señores Comisarios, escrito del Arquitecto don Don Enrique Marcos Pegalado, elevando minuta de sus honorarios por redacción del proyecto (pliego de condiciones y presupuesto) del edificio destinado a Hospital en el Acueducto Militar de Los Pinos; e informe del Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, con respecto a las obras que estimara necesarias ejecutar para impedir que el agua del mar se ponga en contacto con las palomas y raras de las palomas que se plantaron en la Hacienda Mexicana.

Quinceingésimo octavo. = Aprobos, por vía subsecuente, desde de la tramitación legal de rigor, el crédito extraordinario por pesos trescientos veintinueve mil, propuesto por la Intervención de fondos, con fecha trece del que cursa.

Proposición número 1. = Aprobar el acta de recepción de la ópera frigorífica con-
struida en los Establecimientos Tasularios de esta capital, fecha dos de julio
último y abonar a su instalador, don Benigno Ugo Barraunto, el importe del corres-
ponde nte rescate, ascendente a ochocientos diecisiete cientos pesetas con carga al Capítulo en
decimo, artículo tercero, del reglamento presupuesto, debiéndose deducir de esta cantidad el
diez por cientos de las cuarenta, es decir, ochocientos diecisiete cientos pesetas, para responder del buen
funcionamiento de dicha instalación, de conformidad con lo resuelto por este Excmo.
Consejo en su sesión de trece de julio de este noventa y seis que se trata.

Proposición número 2. = Aprobar precisamente un Suplemento de crédito formado por
los Interventores de fondos, con fecha trece del que cursa, por importe de diecisiete mil
pesetas, al que se dará la translación que la Ley previene.

Proposición número 3. = Patefice un decreto de los Presidencios, de trece de no-
viembre actual, disponiendo el abono con carga al Capítulo de "Impuestos" del Pres-
puesto en vigor, de las siguientes facturas, por servicio de taxis utilizados por los señores
interesados que habitaban esta isla con la cedera de los aparatos -carr que residen en las
Palmas de San Antonio, cuyo importe se relacionara a continuación:

- Don Diego Antón Subirós, pesetas ocienta y cinco.
- Idem idem idem, pesetas ocienta y cinco.
- A don Antoni Simón, pesetas ocienta y cinco.
- A don Salv Andema, pesetas ocienta y cinco.
- A don Diego Subirós, pesetas ocienta.
- A don Narciso Lara, pesetas ocienta ochenta.
- A don Pedro de Armas, pesetas ocienta.

Sin otro particular se levanta la sesión a las diecinueve horas, de las que se entende la
presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Don Man-
donell, Interventor de fondos, de todo lo que al de los secretarios de oficio.

Nº 13:
 El Presidente,
Francisco Sanchez
 por el señor Don Man-
donell
 por el señor Don Man-
donell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lección



El día 27 de noviembre de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y seis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Príncipe de Asturias, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Novas Wardwell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Spínola Hardeisson, don Francisco Arcejo Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José Frías Rodríguez, don Amador de Sobremonte Bécerra y de Escute, don Pedro Machado y González de Haro, y don Carlos Pérez Martínez.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día catorce de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Acudiendo a la solicitud de don Francisco Hernández Albornoz, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, favorecido momentáneamente por la Administración de dicho Establecimiento, se acordó que dicho empleado preste sus servicios de las seis de la mañana a las siete de la tarde en los días hábiles y durante veinticuatro horas seguidas en los días inhábiles.

Cuarto. - Vista la instancia suscitada por don José Lario Llamados, Encargado de Electricidad para las instalaciones de Electroterapia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, y el informe emitido por el Negociado de Personal, se acordó reconocerle la gratificación anual de dos mil cien pesetas fijadas en el Capítulo octavo, artículo tercero, apartado veinte, del Presupuesto insular para el actual año, con efecto a partir del primero de enero último en que entró en vigor dicha ley económica, siendo de observarse la diferencia entre dicha gratificación y la de mil doscientas pesetas anuales que por el desempeño de su cometido ha venido percibiendo.

Quinto. - Vir al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis sobre la petición formulada por el Presbítero don Sagoberto Reha Barañano, S. T. solicitando su nombramiento, en propiedad, para desempeñar el cargo de Capellán de los Esta-

Reunión de Sesiones de Beneficencia de esta capital.

Sexto. - Aprobar el proyecto de Bases elevadas a esta Comisión por el respectivo Tribunal para regir en la provisión de la plaza de Oficial Intendente de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, dotada con el haber anual de seis mil pesos, y anunciar la correspondiente oposición con arreglo a las condiciones contenidas en dichas Bases.

Séptimo. - Visto el oficio de la Dirección de los Exámenes Locales, fecha quince de octubre próximo pasado, relacionado con la descomunicación actual del Ayuntamiento de Estación de primera, don Domingo Pérez Piñero, se acordó modificarla sustituyéndole por la de Jefe de Estación de tercera clase, con las aclaraciones siguientes:

I. - La modificación acordada habrá de llevarse a los presupuestos del próximo ejercicio, en el que tendrá efecto, consiguiéndose en la citada ley económica nota en prebenda de que a dicha plaza de Jefe de Estación de tercera, de cuya creación se trata, pasará don Domingo Pérez Piñero, que desempeña la que desaparece de Ayudante de Estación;

II. - El nuevo nombramiento se hará constar por diligencia en el mismo Establecimiento administrativo del interesado, sin expedición de otro nuevo ni cargo del Tesorero del Excmo. en consideración a no existir aumento de haberes al interesado.

Octavo. - Se conformará con lo solicitado por el Excmo. de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, don Gregorio Ramos Luaces, se acceda con un anticipo mensualizable de dos mensualidades de su salario a razón de doscientos cuarenta y cinco pesos al mes, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Noveno. - Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su salario a razón de ciento cuarenta pesos al mes, a la Costurera de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, doña María Gabriela Morales, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Beneficencia y Sociedad.

Primer. - Aprobar y pagar a los señores Entrecanales, Carova, Sociedad Anónima, pesetas once mil ciento veintinueve con cincuenta y tres céntimos importe de la certificación número veintidós de obra ejecutada durante el mes de octubre último en la ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Infantes de la Sagrada Familia.

Segundo. - Faltando un decreto de la presidencia, fecha veintinueve del actual, en cuyo virtud, se solicitó el ingreso, en el Hospital de San Martín, de San Paloma de Juan Obispa, del enfermo don Eliseo Hernández y Hernández, por cuenta de este Excmo. Cabildo para ser sometido a un tratamiento de radium, y abonar el mes



parte de un pasaje de tercera clase, a los buques de la "Aucorra"; para el traslado de dicho enfermo a aquella ciudad.

Diecimo segundo. = Para a informe de la Comisión de Hacienda, un oficio del Comité Delegado del Parlamento Nacional Antituberculoso, relacionado con la terminación, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, de las obras del Sanatorio Antituberculoso de esta provincia, sin perjuicio de que a su tiempo, se consulte la Corporación de las Catedrales que actúen con dicha finalidad.

Diecimo tercero. = Aprobar el presupuesto de refuerzo del sumo de contención del Camino de acceso al Jardín Infante de la Plaza de Sanilán, que, por importe de pesetas quinientos mil novecientos noventa pesetas noventa y tres céntimos, formula el Arquitecto señor Marcos Pegalote, y destajar la ejecución de dichas obras a la Compañía "Bútica-nales y Cía. S. A."

Diecimo cuarto. = Aprobar los pliegos de condiciones económicas y facultativas que formula el Arquitecto señor Marcos Pegalote para las obras de la primera contorta, para la completa terminación del edificio del Jardín Infante de la Plaza de Sanilán, y suscribir dichos pliegos con sujeción a tales pliegos y a los proyectos y presupuestos ya aprobados por el Excelentísimo Cabildo, designando al Comisario señor Pizarro para formar parte de la Mesa de apertura de pliegos.

Contabilidad.

Diecimo quinto. = Aprobar las cuentas que rinde la Administración Insular de Arbitrios de la recaudación de los impuestos sobre alcohol, gasolinas e importación y exportación de mercancías, durante el tercer trimestre del corriente año.

Comercio.

Diecimo sexto. = Aprobar y pagar, con cargo a los respectivos créditos, a los contratistas que se mencionan, el importe de las certificaciones de obras cuyos números se señalan, ejecutadas por los mismos en los meses que también se indican:

Quince siete. = Don Pedro Bencales Diaz-Pizarro. = Ejecución, explanación y firme caminos vecinales de Adeje a su Puerto, de Tarea al Puerto de Los Pozos y Los Ullas al Puerto. = Octubre. = Pesetas tres mil noventa ochenta y ocho con cincuenta y cuatro céntimos.

Uno. = Don Juan T. Pizarro Bencales. = Ejecución de la Avenida Marítima. = Octubre. = Pesetas veintisiete mil novecientos noventa con diecinueve céntimos.

Cuatro. = Don José Federico Afonso. = Terminación del suministro de las Comandancias de Marina. = Octubre. = Pesetas diecisiete mil novecientos setenta y siete con seis céntimos.

Exs. = "Entradales", *Excmo. S. A.* = Embalse de la *Horticultura*, Septiembre. =
 Pesetas quinientos mil ochocientos catorce con treinta y nueve céntimos.

Artículo octavo. = Ratifica decreto de la Presidencia, fecha quinientos del que cursa,
 por el que dispuso libras al Capítano Pagador de la Comandancia de Obis y Satisfacciones de
 Sarracina, la suma de cincuenta mil pesetas, con cargo al impuesto voluntario sobre la gaso-
 lina, correspondiente a los meses de octubre preciso pasado y noviembre actual, o en caso de venti-
 cinco mil pesetas cada uno, de conformidad con el acuerdo de la Junta del Pico Negro del quince
 de septiembre del año en curso, y el de esta Comisión de nueve de octubre preciso pasado,
 pago que se efectúa a cuenta de ciento ochenta mil setecientos setenta y tres pesetas noventa cén-
 timos, primera certificación de los otros ejecutados en la Pista Huérfana de la Pica de Encaje
 a Vitoria.

Artículo octavo. = Faculta al Sr. Don José Saez de los Excmos. Electores Sa-
 ntales para que, ojerde al Director del servicio, (señalado) de acuerdo con la A. H. de esta ca-
 pitul, lo que estuviere en beneficio para los intereses insulares, con respecto a la interrupción
 de la línea terrestre de dichos tranvías en la calle de Sancho de Leiz, también no desaprovechen las
 actuales circunstancias por que se atrasa.

Artículo noveno. = Autoriza a la Dirección del servicio para que contribuya con la
 cantidad de quinientos pesetas a los coleros libras para dotar de mobiliario, arriendo y casaca,
 el punto número siete de la Comandancia de la Guardia Civil, recientemente establecido en
 el Pico de la Cruz; dicha suma se será librada a la Explotación con cargo al Capítulo
 undécimo, artículo sexto, del siguiente Presupuesto.

Artículo décimo. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, fecha quince de noviembre
 en curso, por el que, se dispuso libras al funcionario insular don José Enjillo López la
 cantidad de seis pesetas para que adquiriera dos pelotas del Estado por valor de tres pesetas cada
 una y recibiera los dos certificados de amillanamiento remitidos por el Ayuntamiento de San Sa-
 lva con relación a las fincas adquiridas para el Asedero de San Pedro, de dona Susana
 Rodríguez Hernández y dona Concepción Amador García.

Artículo onceavo. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia de fecha quince
 de noviembre en curso, disponiendo se libras al funcionario insular don José Enjillo López, la
 cantidad de ochocientos pesetas noventa céntimos, para que atienda al pago de la liquidación consue-
 tuaria de Derechos reales girada en la matrícula de compraventa obligada a favor de este Excmo.
 Santísimo Cabildo por don Manuel González Aranda.

Artículo doceavo. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, fecha quince
 de noviembre en curso, por el que se dispuso se libras al funcionario insular don José Enjillo
 López, la cantidad de setecientos dos pesetas, para que atienda al pago de la liquidación de de-



rechos reales girada en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por don Gilio Ferrández y Ferrández, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arreque de Ceresillo.

Instrucción Pública.

Exposición tercera. = Pasa a su informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia de don Gregorio Escobedo Retanco, solicitando el apoyo económico de la Corporación para seguir sus estudios en la Universidad de La Laguna (La Laguna).

Exposición cuarta. = Vista una propuesta de la Presidencia, relativa a que por este Excelentísimo Cabildo se ceda al Estado el solar en que actualmente se construye el edificio destinado a Universidad de La Laguna y las obras en el mismo ejecutadas hasta la fecha, a fin de que por la Administración Central se concluyera dichos trabajos y con la condición de que si esto no se logra a efecto dentro del plazo que se fija de común acuerdo quedará sin efecto la expresada cesión, se acordó de conformidad con la indicada propuesta.

Hacienda Insular.

Exposición quinta. = Visto un crédito del señor Encicista Coronel - Delegado Provincial de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, en donde manifiesta lo siguiente:

Siendo necesario para la buena marcha de este organismo el conocimiento de los cursos con que cuenta o pueda contar en el futuro, tengo el honor de dirigirme a su señoría en exposición de lo siguiente:

Existiendo en esta Delegación, constancias de anticpos reintegrables hechas con fondos de la Junta Provincial de Abastos (organismo anterior de esta Delegación) por el Excelentísimo Señor Gobernador civil a favor de este Excelentísimo Cabildo Insular, cuyas cantidades y referencias de ordenes se detallan al dorso de la presente, ruego a su señoría me informe concretamente sobre los extremos siguientes:

Primero: Si el Excelentísimo Cabildo reconoce como deudas reintegrables a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes las cantidades al dorso citadas.

Segundo: Para que esas cantidades sean reintegradas.

Tercero: Si se fija el tipo de interés y en caso contrario comunicármelo a fin de proceder a establecerlo de común acuerdo.

Cuarto: Forma de pago.

Se acordó pasar dicho asunto a su informe de la Comisión de Hacienda Insular.

Exposición sexta. = Aprobar, definitivamente, el plan del impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos once, correspondiente al término municipal de Ceresillo, abrir un plazo de dos meses para la recaudación en período voluntario y que

por el Encargado del servicio se faciliten al Sr. D. los impresos necesarios.

Indeterminado.

Exigencias séptima. = Permitir a los Alcaldes de la Villa de la Victoria, por vía de la competencia municipal, los antecedentes relacionados con la instancia del Sr. D. de dicha Villa don Luciano Echeverría González Brito, solicitando apoyo económico de la Corporación municipal para atender a los gastos ocasionados en las Escuelas Profesionales Salesianas de San Polanco de San Juan Baranúa por tres hijos menores matriculados en dicho Centro de Enseñanza.

Exigencias octava. = Conceder un donativo de seis mil seiscientos ochenta y siete paquetes de cigarrillos como aguinaldo, con destino a los voluntarios de la División Aéreo y castigarlos a la Infantería Provincial de C. T. E. y de las Comas de esta capital, a los efectos expresados.

Exigencias novena. = Pagar a don Cirilino Velgado Pantoja, contratista de las obras del Palacio Presidencial las sumas de doscientas cincuenta pesetas setenta y cinco centimos y doscientas cuarenta pesetas, importe de una de facturas de días del actual por trabajos realizados en las oficinas del mismo.

Exigencias. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de modificación del actual, disponiendo lo que al suero Hipotético de fondos insular, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, la suma de cien pesetas, importe de veinte localidades para el Festival que celebrará en la Plaza Central Insular los artistas canarios Marcelo Piñate y Sebastián Barona León.

Exigencias primera. = Conceder un donativo de ciento cincuenta pesetas a la Federación Insular de Baleares, como premio para el primer concurso provincial que se celebrará en esta isla y abarca dicho importe con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor a don Simón Perera, Presidente de dicha Federación.

Exigencias segunda. = Quejar extendido de un telegrama de don Domingo Mendoça, Presidente del Cabildo Insular de la Gran Canaria, expresando en nombre de aquella Corporación el agrado de bienvenida de los señores por el establecimiento expresado por este Excmo. Cabildo con motivo de las deprecaciones ocasionadas por los sucesos temporales en aquella Isla.

Exigencias tercera. = De conformidad con los proyectos formulados por el Sr. D. Jefe de las Comas Aéreo de Canarias y Aéreo Occidental, Sr. don Alfronso Mas de Lamunde, se resuelve ofrecer dos locales en el edificio del Palacio Presidencial para que elijan el que más le convenga para la instalación en él de las Oficinas de dicho organismo.

Asuntos sobre la mesa.

Exigencias cuarta. = En ejecución del decreto de veintidós de febrero del año



en curso, y a la vista del expediente del Negociado de Personal, número ciento noventa y cinco para señalar los sueldos de Secretario, Interventor y Depositario, se acordó por unanimidad:

Primero: Convenir al Secretario de la Corporación, don José Nieto López de Hergara y Carrasquedo, el haber anual básico de dieciocho mil quinientas pesetas, más mil quinientas pesetas anuales por tres quinquenios de a quinientas pesetas cada uno, y dos mil pesetas también anuales de gratificación como Jefe de Capítular, con efectos al primero de abril del año actual conforme a lo establecido en el artículo septimo del Decreto de veintidós de febrero último.

Segundo: Convenir al Depositario de fondos de esta Corporación, don Felco Pumarín y García, el haber anual básico de trece mil pesetas, más dos mil quinientas pesetas anuales por cinco quinquenios a saber de quinientas pesetas cada uno, y cuatro mil pesetas de gratificación también anuales, como Administrador de edificios de esta capital, con iguales efectos al primero de abril del año en curso, según se establece en dicho decreto.

Tercero: Convenir el haber anual básico de quince mil novecientas pesetas al Interventor de fondos, don Eduardo Flores Harrobell, y la gratificación anual de tres mil pesetas como Interventor de la Administración de Edificios de esta capital, con efectos al primero de noviembre próximo pasado en que se posesionó de dicho empleo;

Cuarto: Llevar testimonio del presente acuerdo al expediente de Presupuesto para el año venidero a fin de que se consignaren en el los créditos correspondientes en las respectivas plazas.

Enjésimo quinto. = A continuación se acordó que las diferencias por los aumentos de haberes que se definen (consignados) dicho; acordados comprendidos entre el primero de abril y el fin del actual ejercicio se satispaguen con cargo al Capítulo decimo octavo, "Impresarios, del Presupuesto en vigor; resolviéndose también que el Jefe de Sección de lotes, don Felco Pacion y Pabito que desempeña la Intervención de fondos por hallarse ausente desde el primero de abril a treinta y uno de octubre del año en curso, perciba con cargo al propio Capítulo del siguiente Presupuesto las diferencias de retención por el haber dicho; aumento del haber básico de la plaza restituida o sea a razón de mil quinientas pesetas anuales durante los seis meses de sustitución.

Enjésimo sexto. = Dejar sobre la mesa mesa propuesta del aseo Consejo don Andrés de Lorenzo Cáceres, relacionada con la ampliación de las salas del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de San Laguna.

Enjésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un oficio del Arquitecto insular

señor Marcos Peraldo, elevando la minuta de honorarios devengados por el mismo en la redacción del pliego de condiciones y presupuesto del Proyecto de Acueducto en el acuerdo de los Señores.

Quincuésimo octavo. = Escarladar a la Alcaldía de esta capital a uso de fidei, escrito del Ingeniero - Director de la Sección de Vías y Obras insulares, en fecha veintidós de los corrientes, informando respecto a las obras que deben ejecutarse para impedir que el agua del mar se ponga en contacto con las palmas y raíces de las palmeras que se plantan en la Avenida Marítima.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quincuésimo noveno. = Dado cuenta de un oficio de la Caja de Ahorros, fecha de ayer, por el que se comunica acuerdo de su Junta de Gobierno, de diecinueve del actual, resolviendo aceptar las condiciones estipuladas por esta Comisión Gestora el treinta de octubre del año en curso para la negociación de certificaciones de obras ejecutadas por el Contratista de las de explotación y fabricas de las Vías de carlaca, con la misma salvedad de que el interés anual ha de ser el cuatro ochenta por ciento; se resolvió aceptar esta variación en cuyo sentido se ha de entender modificarse el número tercero del citado acuerdo de esta Comisión Gestora que aprobó las condiciones de que se trata.

Quincuésimo décimo. = Pagar a don Manuel Seguí Garcia, con cargo al crédito correspondiente, la suma de setenta y cinco pesetas, importe de su retribución, a manera de cinco pesetas diarias durante la quincena en que se celebró, en un consulto, a don Francisco Hernández Alvarado, Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Quincuésimo onceavo. = Pagar a don Gregorio Garcia Hernández, con cargo al crédito correspondiente, la suma de pesetas tres mil ciento cuarenta y ocho con treinta centésimos, importe de su factura por los aparatos de su clínica adquiridos para el "Instituto Sufrenthel de la Señora Francisca" y por la colocación de los mismos en el expresado Establecimiento.

Quincuésimo doceavo. = Darse al señor Depositario de fondos, con cargo al Capítulo de Ingresos del Presupuesto en cargo, la suma de ochocientos sesenta y cinco pesetas importe de las facturas de don Oreste Vico, por tres coronas de flores adquiridas a dicho autor con motivo de la celebración de la Fiesta de los Caídos, treinta y tres pesetas por un palco para las funciones celebradas en el Teatro Sarracena a beneficio del mismo don Oreste Vico de la Santa Cruz, y ciento treinta y tres pesetas importe de un servicio de transporte al domicilio de don M. Ferrás que utilizó el capitán archivero señor Moya y otros para visitar el interior de la isla.

Quincuésimo treceavo. = Aprobar definitivamente, el crédito extraordinario por



pesetas doscientas setenta y seis mil novecientas ochenta y seis con catorce céntimos, sancio-
nada, con carácter provisional, por esta Sesión, en día de setiembre último, por no haber
se formulado reclamación alguna contra dicha provisión, durante el correspondiente pe-
riodo de exposición al público.

Cuadrágésimo cuarto. = Que por la Sesión de diez y Ocho inmediatas se proceda
a redactar los oportunos proyectos y presupuestos, para ejecución de las obras de asfaltado del ca-
mino nacional denominado "Paseo Viejo" del término municipal de la Victoria de Aca-
tajo.

Quincuagésimo quinto. = A la vista de un escrito del Arquitecto don Fermín Machado
Méndez, dando cuenta de los creos micarográficos reflejados en el Presupuesto y cuadro de
precio redactado por el mismo para regir en las obras del Nuevo Observatorio del
Observatorio Meteorológico de esta capital, se resolvió lo siguiente:

Primero: Justificar el presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones econó-
micas as regir en la citada obra, en la siguiente forma:

a) Presupuesto.

Partida número siete. Doscientos cincuenta metros cuadrados de muro de bloques
de veinte y cinco centímetros a veinte y cinco pesetas cada uno: seis mil doscientas cincuenta pe-
setas.

Presupuesto de ejecución material: treinta y tres mil novecientas noventa y cinco
pesetas noventa y tres céntimos.

Presupuesto por contrato: treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pe-
setas noventa y cinco céntimos.

b) Cuadro de precios.

Metro cuadrado de muro de bloques de veinte y cinco centímetros a veinte y cinco pesetas
cada uno.

c) Pliego de condiciones económicas.

Importe del depósito provisional: cinco noventa y una pesetas catorce céntimos.

Importe de las fianzas definitivas: mil quinientas ochenta y dos pesetas veintinue-
ve céntimos.

Segundo: Anular el anuncio ya publicado en el Boletín Oficial de esta provin-
cia, sobre subasta de las obras de que se trata e inscripción en el mismo de un nuevo anuncio, a igual
fin, en el que se hagan constar las rectificaciones anteriores.

Seiscientos sesenta. = Previsión de la Caja General de Ahorros y Monte de
Piedad de esta capital, un préstamo corporativo de ciento cinco mil pesetas mediante la cap-
tación de la correspondiente letra de crédito, con vencimiento a noventa días y con el fin



de destino dicha suma a la adquisición de material para el servicio de los Exámenes Electivos Locales, cuya compra se ha concertado esta Excelentísima Corporación con el Excelentísimo Ayuntamiento de San Palen de San Basilio.

Quadragesimo septimo. = Aprobar, definitivamente, el padrón del Impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y seis, con excepción a los términos municipales de Adijé y San Miguel, abrir sus pliegos de dos meses para la recaudación en período voluntario y que por el Encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Quadragesimo octavo. = Aprobar, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y seis, a reserva de cesar en su día las reclamaciones contra los mismos padrones, correspondientes a los términos municipales de la Destaca, El Pozuelo, Escacorte, Lord y Arco, que remiten dichos Ayuntamientos; abrir sus pliegos de dos meses para la recaudación en período voluntario, y que por el Encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Quadragesimo noveno. = Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión Local de Gobierno, fecha catorce del actual, remitido en el expediente número trescientos cuarenta y dos, del corriente año, relacionado con la cantidad de diez; fijación de la cuantía de los quinquageneros que han de disfrutar determinados personal del Excelentísimo Obispo.

Quinquagesimo. = Notas las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos cuarenta, en período voluntario, que eleva la Intervención de fondos, correspondiente a los términos municipales de Lord, Alcañor, Victoria, Fozuelo, Escacorte, Santiago del Oeste, Santa Cruz de Encarnación, San Miguel, San Juan de la Parra, Matanzas, Guisasa, Guin de Lora, Adijé, Arco, Freixa, Guadalupe, Tamin, Guambra y Arco, se acordó:

Primero: Aprobar las cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar la rebaja de pecunio que en las mismas se indican.

Tercero: Que se abra el cajeta de recibo del valor de unas cédulas de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Quinquagesimo primero. = A propuesta del Excmo. del Impuesto, se acordó aprobar provisionalmente el padrón de cédulas personales del término municipal de Guin de Lora; aceptar la designación de Auxiliares hecha a favor de don Antonio Cabrera Sanabria; remitir al Ayuntamiento el padrón para su trámite de exhibición al público, y tomar razón y pagar la cantidad de trescientos once pesetas



cuatrocientos setenta y cinco por consecución del referido padrón.

Quincuagésimo segundo. - Facilitar a la presidencia para que, con accejo al catastro que fuere pertinente, facilite a la Santa Aduana creada por el Marido, Excmo. Sr. de la Real Audiencia, el local y arrendamiento que necesite para su funcionamiento.

Quincuagésimo tercero. - Contribuir con la suma de dos millones de reales setenta y cinco mil pesetas a la ejecución de las obras de ensanche y rehabilitación de viviendas y abastecimiento en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Sagrada, comprendidos entre los límites Norte y Sur del Puerto de esta capital, con aplicación primeramente, dicha afectación, al pago de las erogaciones necesarias para la realización de tales obras.

Quincuagésimo cuarto. - Se resolvió aprobar, provisionalmente, el suplemento de crédito por pesetas cuatro mil quinientas, propuesto por la Intervención de fondos con esta fecha, al cual se le dará la tramitación que la Ley previera.

Quincuagésimo quinto. - Aprobar, provisionalmente, y darle la tramitación que la Ley previera, el crédito extraordinario por pesetas trescientos cincuenta mil, propuesto por la Intervención de fondos con fecha de hoy.

Quincuagésimo sexto. - Solicitar de la Caja General de Ahorros, una cantidad de trescientos mil pesetas, mediante la aceptación de una letra de cambio con vencimiento a noventa días, con destino al pago de los inmuebles de las antiguas calle de la Colata de esta capital, afectados por las construcciones del nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se sustituye la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmó el señor Don Wandaell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

N.º 13:
El Presidente
Francisco Zambelo

pondo por el secretario
Don Wandaell

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 9 de diciembre de 1941

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de R.

ma, bajo la presidencia de don Francisco de Pecho y Aquino, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Ploux Wardensell, Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Directora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunió con los señores Vocales don Juan Augusto Paulsen Gardsborg, don Francisco Alejo Fernández, don Andrés de Bermeo Cáceres y de Torres, don Pedro Machado y Barzola de Thiene, don Carlos Fico Martín y don Enrique Espinosa Sáez.

Abrida la sesión fue aprobada el acta de la última reunión celebrada por esta Comisión Directora el día veintinueve de noviembre último y se declaró en suspenso la solución a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Acto seguido se leturna al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario Secular para el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, formulado por la Intervención de fondos, así como al dictamen emitido acerca de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda del Excmo. Cabildo, cuyo tenor es el siguiente:

Dejase por no haber sido deo, darla la situación económica de la finca de insular, una institución del sector Presidente del Hospital de Barahona, solicitando se desahay subvención que este Excmo. Cabildo le tiene concedida, significando de lo que en el Anteproyecto de mil novecientos cuarenta y uno, ya se había aumentado la subvención de referencia.

Entrada la Comisión del acuerdo de la Comisión Directora, fecha diez de julio del año actual, sobre la procedencia de otorgar una pensión extraordinaria a los familiares del que fue beneficiario de este Excmo. Cabildo, don Gregorio Rodríguez López, caído por Dios y por la Patria en acción de guerra, el ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, se acordó consignar una cantidad de mil doscientas pesetas anuales, que percibirá por deudas parte el padre del referido señor Rodríguez López.

Tratado a las veintinueve mil novecientos cuarenta y uno del Negociado de Contabilidad, sobre modificaciones que deben introducirse en el Presupuesto que nos ocupa, se acordó aceptar anticipadamente las propuestas que respecto a personal hace la Dirección de los Erancos insulares.

Se acuerda asimismo modificar las palabras "Tercerero", sustituyéndola por las de "Tercero - Director", para designar el cargo de Jefe de la Sección de Terceros.

No se acepta la denominación que se propone del artículo segundo, Capítulo undécimo del Presupuesto, por cuanto la que figura actualmente responde al artículo



de oficial desde por el Estado.

Se hace un censo de las propuestas formuladas por los Administradores de los Hospitales, toda vez que las consignaciones que para los distintos servicios se piden, han sido ya recibidas por los Presupuestos parciales que sirven de base a la redacción del Anulo pro ceto.

Se pasó por último, a estudiar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos veintea y dos, y después de una exámena detenido del mismo, se resolvió hacer muy convenientemente en Proyecto, el Anulo proyecto de Intervención, con las modificaciones que se le exigen las divisiones, to las las que se consignaron a renglón seguido.

Gastos:

Capítulo primero. Obligaciones generales. - Artículo segundo. Gastos y compromisos.

Se establece un crédito de mil doscientas pesetas, con la siguiente redacción:

"Resolución concedida por esta Ilustre Corporación y que percibirá por devengos partes el padre del que fué funcionario de este Cuerpo don Gregorio Pedriquez Rojas, muerto por Gine y por la Patria, el día ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve."

Capítulo sexto. Personal y material. - Artículo primero. De las oficinas.

Se fijan en las cifras que a continuación se indican, los haberes de los señores Secretario, Interventor y Depositaria:

Secretario. - Haber anual del cargo, dieciocho mil quinientas pesetas.

Interventor. - Id. id. id., quinise mil novecientas pesetas.

Depositaria. - Id. id. id., once mil pesetas.

Se aumenta a nueve mil pesetas el crédito para satisfacer sus remuneraciones al personal auxiliar no activo que con el carácter de temporales útiles la Corporación, por haberse elevado a mil ochocientos pesetas anuales, la remuneración total de cada uno de los cinco que actualmente prestan servicios.

Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación.

Se aumenta a seiscientas cincuenta pesetas la consignación para vestuario del Consejo, y a quinientos cincuenta pesetas la de cada uno de los dos Pedernales y de los tres Pedernales auxiliares.

Se eleva a setenta y siete mil novecientas treinta pesetas, la subvención a la Junta Local de Fomento, a crédito destinado a gastos de la Sección de Fomento, si aquella desapareciera.

Capítulo octavo. Beneficencia. - Artículo primero. Atenciones generales.

Se establece una consignación de sesenta mil pesetas, como subvención al Anulo

de Obispa.

Se establece, asimismo, un crédito de cincuenta mil pesetas, con destino a atender las necesidades que surjan como consecuencia de la implantación del nuevo Reglamento de Hospitales, que se publiquen.

Capítulo decimo. - Instrucción pública. - Artículo decimo. - Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.

Se otorgan a seis mil pesetas las subvenciones a los Regentes de Cámaras del Conservatorio Provincial de Música.

Se establecen las siguientes consignaciones:

Subvención a Escuelas de Artes, mil pesetas.

Idem al Instituto de Cultivos Populares, mil ochocientos pesetas.

Idem al Instituto de Estudios Camareros, diez mil pesetas.

Idem a la Universidad de Canarias (Sección de Astrofísica y Física) treinta mil pesetas.

Artículo decimo segundo. - Subvenciones y Gastos.

Se otorgan a treinta mil pesetas, la subvención concedida a las Reparticiones Seccionales de C. E. y de las Obras.

Se establece un crédito de mil pesetas, para subvencionar al Circulo de Bellas Artes de esta capital.

Capítulo undecimo. - Obras públicas y edificios insulares. - Artículo primero. - Atenciones generales.

Se establece un crédito de cuatro mil pesetas, como dotación anual de una plaza de Aparijante.

Artículo octavo. - Otras obras.

Se crea una consignación de trescientos mil pesetas, para anticipo reintegrable con destino a obras del Laboratorio Antituberculoso, de esta capital.

Se establece una consignación de cincuenta mil pesetas, como anticipo reintegrable a los Aguasurbanicatos de las Islas, para la construcción de Casas cuartales para la Sanidad civil.

Capítulo decimo tercero. - Montes y pesca. - Artículo segundo. - Fomento de la riqueza forestal.

Se fija en diecisiete mil pesetas las consignaciones para contribuir a la explotación forestal de las islas, incluso de las carreteras y demás vías insulares.

Igualmente, se fija en cincuenta mil pesetas, el crédito para la adquisición de terrenos forestales a fin de iniciar el patrimonio forestal de las islas.



Supuestos.

Capítulo octavo. - Atribución censalares. - Artículo primero. - Seducción y extracción.

rios.

Se dona a sus millores necesidades enseridas y siete mil setecientos veintinueve pesetas, el rendimiento del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías de Ensenada.

Capítulo décimo séptimo. - Fomento. - Artículo segundo. - Por otros conceptos.

Se establecen los siguientes créditos:

Por el reintegro que ha de hacerse a este Excmo. Ayuntamiento, de las anticipos que este realice para obras en el Sanatorio Antituberculoso, trescientas mil pesetas.

Por el idem, idem, idem de los anticipos que este realice al Ayuntamiento de La Laja, con destino a la construcción de Casas-cuadras de la Guardia civil, cincuenta mil pesetas.

Se ratifican las Deducciones y Gastos que se acompañan al Presupuesto del año mil novecientos diecinueve, y que, por no haber sufrido modificaciones, declarándose los siguientes para el de mil novecientos veintinueve y dos.

Se dio lectura por el Sr. Intendente, a la Orden Circular de quince del pasado noviembre, del Ministerio de los Gobernación, inserta en el Boletín Oficial del Estado del veintinueve de noviembre en esta el cinco del que curso, y con respecto a su contenido, se acordó establecer un crédito de dos mil pesetas en el Capítulo primero, artículo segundo del presupuesto de Ensenada, por la parte proporcional que aporta este Excmo. Ayuntamiento al capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Se acepta, por último, una propuesta del Sr. Intendente, en el sentido de que, no obstante figurar en el Anteproyecto, créditos globales para satisfacer los quinquecientos a los funcionarios de los distintos servicios, no consiguen en el Presupuesto el importe de los mismos, inmediatamente a continuación de sus haberes, en forma mensual, por entenderse que tales devengos tienen un carácter marcadamente personal; sin perjuicio de conseguir un crédito global para los quinquecientos que puedan reconocerse durante el ejercicio.

Y la Comisión acordó aprobar, en todas sus partes, el precedente dictamen, con las adiciones y modificaciones siguientes:

a) Conceder una subvención anual de mil pesetas al Excmo. Sr. D. de San Cristóbal de La Laguna, y otra de veintinueve mil pesetas también anuales, a la Delegación de la Sección Enseñanza de E. E. C. y de las S. D. S. de esta capital, para atender al sostenimiento de la "Escuela del Hogar" de aquella ciudad.

b) Aumentar en mil trescientas pesetas el haber anual de don Mateo Melorony Peal, Jefe de Contabilidad Local; y



c) Seis a siete mil, seis mil, seis mil, seis mil, seis mil, seis mil, seis mil, cuatro mil quinientos y cinco mil pesetas, las subvenciones anuales otorgadas por el Concejo de Gobierno Civil de a los Hospitales de Sanl, Sanarcho, Puerto de las Cruces, de Niños de esta Capital, Asilo de Ancianos, Asilo de Mujeres y Anarquistas de las Cruces. Pagar de esta cantidad y Asilo Social (Sancho Asil), respectivamente.

En su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos Hospitales de Ingresos y Gastos del Presupuesto Ordinario Tasadas, para el próximo año de mil novecientos veintita y dos, en las cifras siguientes:

Presupuesto de Ingresos.

- Capítulo primero. - Rentas; pesetas noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho con cincuenta y seis céntimos.
- Capítulo segundo. - Bienes inmuebles; pesetas treinta y dos mil.
- Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos; pesetas cinco noventa y dos mil quinientos treinta y nueve con sesenta céntimos.
- Capítulo cuarto. - Contribuciones y extraordinarios e indemnizaciones; pesetas dos mil novecientos ochocientos ochenta y cinco.
- Capítulo quinto. - Contribuciones especiales; pesetas noventa y siete mil.
- Capítulo sexto. - Derechos y tasas; pesetas un millón cuatrocientas y cinco mil quinientos cinco.
- Capítulo séptimo. - Arrendamientos; pesetas siete millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis con diez céntimos.
- Capítulo noveno. - Impuestos y recursos cedidos por el Estado; pesetas quinientos treinta y seis mil.
- Capítulo undécimo. - Precargos inmuebles; pesetas cinco mil cuatrocientas treinta y seis con cincuenta y seis céntimos.
- Capítulo décimo segundo. - Enajenación de obras y servicios públicos; pesetas ochocientos ochocientos mil quinientos.
- Capítulo décimo tercero. - Créditos inmuebles; pesetas cinco noventa mil.
- Capítulo décimo séptimo. - Quintos; pesetas cuatrocientas treinta y cinco mil.
- Total general de Ingresos: pesetas doce millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta con cinco céntimos.

Presupuesto de Gastos.

- Capítulo primero. - Obligaciones generales; pesetas un millón doscientas sesenta y cinco mil ochocientos doce con treinta y nueve céntimos.
- Capítulo segundo. - Representación municipal; pesetas treinta y dos mil.



Orden diez; Capítulo once. - Bienes insulares; pesetas veinte mil novecien-
tas noventa y cinco con cincuenta céntimos.

Capítulo quince. - Bienes de recuperación; pesetas doscientas noventa y ocho mil
cinco noventa y ocho con noventa y dos céntimos.

Capítulo once. - Personal y material; pesetas setecientos veintiseis mil ciento ve-
nte.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene; pesetas quince mil.

Capítulo octavo. - Beneficencia; pesetas un millón seiscientos cincuenta y
cuatro mil novecientos noventa y siete con veintisiete céntimos.

Capítulo noveno. - Asistencia social; pesetas ciento cincuenta y tres mil siete
con cincuenta céntimos.

Capítulo décimo. - Instrucción pública; pesetas doscientas diecisiete mil setecien-
tas.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares; pesetas siete millones
doscientas setenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y nueve céntimos.

Capítulo décimo tercero. - Montes y bosques; pesetas doscientas cincuenta mil.

Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y ganadería; pesetas dos mil quinien-
tas.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular; pesetas novecientos veinte mil no-
venta y cuatro con noventa y cuatro céntimos.

Capítulo décimo séptimo. - Desembargos; pesetas trescientas cincuenta y siete
mil setecientos veinte.

Capítulo décimo octavo. - Sanidad; pesetas cincuenta mil.

Capítulo décimo noveno. - Puertos; pesetas diez mil.

Estado general de gastos: pesetas doce millones novecientos noventa y cinco mil
setecientos setenta con once céntimos.

Las ctes particulares se levan a la sesión a las diecinueve horas y diez minutos,
de las que se cubren de la presente cta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presiden-
te y firma el señor Manuel Marradell, Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secre-
tario de f.

P. B.
El Presidente,
Manuel Marradell

Manuel Marradell
Interventor de fondos

Sección extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 20 de diciembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el despacho presidencial de este Excmo. Instituto Obisbalense Insular, sito en la Hacienda de San Antonio Reina de Ponce, bajo la presidencia de don Francisco La Pocha y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne secretario y de don Pablo Falcón Galdo, secretario del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales provenientes, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Ferrer, don Enrique Espinosa Láz, don José María Rodríguez, don Andrés de Torres Ojeda de Torres, y don Nicolás Pérez Ojeda.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día nueve de los corrientes.

Segundo = Declamar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su salario a cargo de veinte cinco pesetas cada mes, a la Demandadadora de los Anillos Beneficios de esta capital, doña Beatriz delgado Pérez, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diecinueve de abril novecientos veintinueve.

Cuarto = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don Eduardo Oliva Mandrell, Intendente de fondos del Excmo. Instituto Obisbalense.

Quinto = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el que se concede un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a doña Pilar Benítez Gilera, Amalía de esta Corporación.

Sexto = Conceder a doña María Gutiérrez Quintero, Oficial segundo del Cuerpo administrativo común, un anticipo reintegrable de una mensualidad de sus retrocesiones, con arreglo a la legislación que rige sobre el particular.

Séptimo = Conceder una mes de licencia por enfermedad al Intendente de los Exámenes Electivos Insulares, don Esteban Ponce y Nalca.

Octavo = Acuerdando a lo interesado por el Practicante Numerario interino de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Benigno Rodríguez Arce.



lo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Administración de los repetidos Asilos, se acordó concederle mes y medio de licencia para asuntos propios y designar para que le sustituya al Practicante don Carlos Monteverde Diaz, con la remuneración de doscientos cincuenta pesetas mensuales, que percibirá con cargo al Capítulo décimo octavo, "Imprevistos" del vigente Presupuesto.

Novena. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que se concedió a don Miguel Melo Puerto, Médico del Servicio de guardias permanentes de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, una licencia de dos meses por enfermar.

Décimo. = Ratificar el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha primera de los corrientes, en cuya virtud y para satisfacer exigencias de trabajo en la sección primera de los Secretarías de la Corporación, fue designado para que los sustituya con carácter temporero, el taguinencanógrafo don Venancio Armas Falcó, con la remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales, pagaderas por meses corridos a partir de la indicada fecha de primera del actual, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Imprevistos", artículo único, del presupuesto vigente.

Décimo primero. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una anualidad de su haber al Encargado de las Centralitas telefónicas de esta Corporación, don Rafael López Pérez.

Décimo segundo. = Quedó enterada la Corporación del oficio de la Dirección General de Sanidad, fecha dieciocho de noviembre próximo pasado, remitiéndole dos ejemplares debidamente autorizados de la convocatoria para cubrir por concurso las plazas de Médico Externo de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, las que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y del Estado, con un minimum de treinta días, así como de la comisión de a introducir en la formación del Examen, consistente en que forme parte de él, un representante de la Sanidad Nacional que lo será el Jefe Provincial de Sanidad de esta provincia, otro del Colegio de Médicos, y uno tercero de la Facultad de Medicina, de cuyos organismos se solicitarán los miembros correspondientes; acordándose publicarse la convocatoria en los citados periódicos oficiales con la comensurada ordenada.

Décimo tercero. = Visto el expediente número cuatrocientos cuarenta, Expediente Personal, año mil novecientos cuarenta, incoado para tramitar la petición hecha ante concurso de aptitud de una plaza de Enfermera de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en la de Auxiliar de Enfermera de los propios Asilos, y de las Enfermeras del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en el que figura diligencia accedi-tativa de no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el referido con-

curso, y dada cuenta de las instancias presentadas con posterioridad al sursumiento del plazo señalado, por don Felipe Gonzalez Segurado, don Domingo Herrera Arevalo, don José Al-
berto Diaz y don Angelito Holsi Martes, que en la actualidad desempeñan con carácter inter-
ino las plazas de Beneficencia, solicitando se les designe para ocupar las mismas, en propie-
dad, se acordó declarar desierto el concurso de que se trata, y remitir a informe de las Ad-
ministraciones de los Establecimientos respectivos, las instancias de que se ha hecho me-
rito.

Décimo cuarto. = Ratificar la gratificación de mil quinientas pesetas anuales
concedidas al Oficial primero de esta Excelentísima Corporación, don José M. Carrab-
leros Nudare, por resolución de esta Junta, fecha diecisiete de abril último, en retención
de sus servicios especiales relacionados con la Junta Provincial del Censo Electoral, cuya
gratificación continuaría percibiendo el señor Carrableros, mientras de cuando en cuando no
se deje sin efecto el presente acuerdo, por docturas partes y con cargo al Capítulo de "Impres-
iones" del Presupuesto insular ordinario correspondiente.

Décimo quinto. = Vista por esta Comisión Junta las instancias suscritas por do-
ña Pilar Pared Marate, Concejera de los Aytos. benéficos de esta capital, y el infor-
me remitido por la Administración de las mismas, se acordó, concederle la licencia de
sus mes que solicita, siempre que deje su servicio debidamente atendido.

Décimo sexto. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal,
se acordó, conforme a las disposiciones de los Decretos de treinta y dos de octubre de mil novecientos
treinta y nueve, promulgados en el tomo de "Prestantes en combates", por haber sido el úl-
timo nombrado el de "Oficiales provisionales", en el cargo de Oficial Portavoz de los
Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, la plaza de Oficial segun-
do del Cuerpo administrativo de la Excelentísima Corporación, vacante por haber si-
do declarada en situación de excedente forzoso, donña Phidericia Iglesias Ferrández, que
ha sido designada Ayudante de Ojos de este Obispo.

Décimo séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Administración
de los Aytos. de esta capital, con motivo de compensación hecha a corto la misma por la
Asunción de los oficios de dichos Aytos, procedente de la Crea de "Iniciativas" suscrita
para Cruz Urbala, se acordó aumentarse en cincuenta pesetas mensuales la gratifica-
ción de dicho señor cincuenta pesetas que actualmente percibe.

Asimismo se acordó aumentarse en la misma cantidad de cincuenta pesetas
al mes la gratificación que disfruta la también Asuntada de las referidas oficinas
señorita Magdalena Otero Pico, las cuales han de cargarse con cargo al Capítulo
décimo octavo, "Impresiones", artículo séptimo, del Presupuesto en vigor.



Decimo octavo. - De conformidad con lo propuesto por el Tribunal correspondiente, se acordó por unanimidad designar a don Anatal' Barbera Bisio, para desempeñar la plaza de Encargado del Archivo y Biblioteca insular (contrato de servicios), con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Decimo noveno. - Pasa a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de don Pedro Juan Garcia, Depositario de fondos de la Administración Local, al servicio de esta Excelentísima Corporación, solicitando se le conceda el haber anual de catorce mil pesetas.

Decimo diezmo. - Vista la instancia suscrita por don Anatal' Barbera Bisio, Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y el informe emitido con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió concederle el haber de dos mil pesetas al año por cuatro quinquenios que devengará sobre el haber anual de cuatro mil pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el tres de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, tornándose como arancele de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y ocho, fecha de posesión del empleo de que es titular, cuyos quinquenios se le acreditarán a partir del tres de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión, que resolvió entender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación con carácter de funcionario que no los disfrutaba, los cuales se abonarán con cargo al Capítulo decimo octavo "Suplementos" del Presupuesto en vigor.

Decimo once. - Nada cuenta de una instancia suscrita por don Andrés Pintos Borrillo, Ayudante de la Sección de Horas y Pausas de este Excelentísimo Cabildo, y del informe emitido con tal motivo por el Negociado de Personal, se resolvió concederle el ascenso de mil pesetas por dos quinquenios que devengará sobre el haber anual de doce mil pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió, el primero, el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis, tornándose como arancele de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y seis, y se le acreditarán a partir del tres de marzo del corriente año fecha del acuerdo de esta Comisión, que resolvió entender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación con carácter de funcionario que no los disfrutaba, y el segundo, el veintidós de octubre del corriente año y se le acreditarán a partir de esta fecha, abonándose ambos con cargo al Capítulo decimo octavo, "Suplementos" del presupuesto. No en vigor.

Decimo doce. - Justifica decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el que se concedió a don Eduardo Vilas Harrobell, Intendente de fondos de este Excelentísimo Consejo una licencia de un mes para trasladarse a la Península.

Beneficencia y Caridad.

Reglamento tercero. = De conformidad con lo intercedido por el Obispo de esta Diócesis, se acordó: a) pagar al mismo los atrasos que se le adeuden por la carga de misas que grava la casa número dieciséis de la calle del Progreso de esta capital, legada al Hospital civil de esta ciudad por don Sobel de los Pinos y Gutiérrez, cuyos atrasos importan la suma de mil ciento sesenta pesetas, e más tres años a razón de noventa pesetas cada uno, computado de las dieciocho misas anuales que se han de aplicar en cumplimiento de la voluntad de los testadores; b) restituir dicha carga entregando al repetido Obispo la cantidad suficiente para comprar Estales de la Herida, perspectiva interior al cuartel por ciento por mil de tres mil quinientas pesetas nominales; y c) que por la Intervención de fondos se habilite la finca necesaria para el cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

Reglamento cuarto. = A la vista de una comunicación de la Agrupación Artística "El Rey", ofreciendo los elementos de la misma para la celebración de festivales en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, para distracción de los acogidos en los mismos, se resolvió aceptar con agrado tal ofrecimiento, debiendo fijarse por la respectiva entidad artística de acuerdo con la Administración de los referidos Asilos las fechas y horas en que aquellos habrán de celebrarse.

Reglamento quinto. = Conceder a cada uno de los enfermos acogidos en la Hospedería de San Pío (San Basilio), cualquiera que sea su actual edad, una donación corriente en cinco pesetas de tabaco, resolviéndose al propio tiempo que por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se dé cumplimiento a este acuerdo, a cuyo efecto habrá de liberarse la suma correspondiente del Capítulo decimo octavo, "Impuestos", del presupuesto insular en vigor, más un que de cuenta del número de defunciones acogidos.

Reglamento sexto. = Pagar al pintor don Antonio Torres la cantidad de trescientas pesetas, importe de sus trabajos con dibujos decorativos para el departamento de niños del edificio del Asilo Infanzuelo de la Sagrada Familia, cuyo suma se abonará con cargo al crédito consignado en el presupuesto insular ordinario para la construcción del mencionado Establecimiento benéfico.

Reglamento séptimo. = Dada cuenta de una instancia suscitada por don Domingo Alberto Martín, propietario de la casa número seis de la calle de Niza de esta capital, propiedad de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta ciudad, solicitando de él se le conceda una cantidad ponderosa para saldar las deudas de algunos abonos, se acordó fijar esta en cinco pesetas nominales e sea el alquiler estipulado del citado inmueble, inscrito en la quinta parte de dicha suma; esto es, veinte pesetas en igual periodo de tiempo.

Reglamento octavo. = Aprobar la certificación número veintidós, elaborada por el Ar-



quinto don Marcos Peralado, correspondiente a las obras ejecutadas en el curso de sesiones anterior en la ampliación y reforma del costado sur del "Sardin Infanzil de la Sagrada Familia", y abonar el importe de la misma, ascendente a cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, al contratista de aquellas "Cortecorales y Trovaca, S. A."

Requisito noveno. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia los antecedentes relacionados con las peticiones declaradas por el señor Médico-Director del Hospital de Niños (Fundación del Doctor Guigou), relativas a la construcción en dicho Establecimiento de una Tablona - enfermería destinada a los aislados del Sardin Infanzil de la Sagrada Familia.

Requisito diezmo. - Pagar al Arquitecto insular don Lari Enrique Marcos Peralado, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, por los gastos de personal y traslado en los trabajos de división del edificio del Sardin Infanzil de la Sagrada Familia, y demás obras dependientes del Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, a razón de ciento cincuenta pesetas mensuales.

Requisito onceavo. - Hacer el proyecto de saneamiento y reforma del patio Oeste del Hospital de la Santísima Trinidad de San Dámaso, formulado por el Arquitecto insular don Mariano Miranda, en acuerdo que las obras a que el acuerdo se refiere, sean ejecutadas mediante gestión directa por la Administración del referido Establecimiento benéfico por un importe de quinientos ochocientos treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Requisito doceavo. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el Proyecto de Reglamento de los Servicios Sanitarios insulares, redactado, a iniciativa del Excmo. Sr. D. D. por el Colegio Oficial de Médicos, en colaboración con la Delegación Provincial de Sanidad de F. C. E. y de las Sras.

Contabilidad.

Requisito treceavo. - Aprobar las cuentas de Caja que rinde la Depositaria de fondos de este Excmo. Ayuntamiento correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual año.

Requisito catorceavo. - Aprobar definitivamente un Suplemento de crédito por noventa mil pesetas, sancionado con carácter provisional por esta Comisión, con fecha catorce de noviembre por el Sr. D. D., centros cuya operación no se han formulado reclamaciones por escrito durante el plazo correspondiente.

Requisito quinceavo. - Aprobar definitivamente el Crédito ulterior devanado por trescientos cincuenta mil pesetas autorizado con carácter provisional por esta Comisión en catorce de noviembre último, centros cuya operación no se han formulado reclamaciones



de ningún género durante el correspondiente plazo de suspensión al público.

Enjuicio sexto. = Aprobar extendida de las actas de los acuerdos suscritos el veintinueve de noviembre último y ones del actual.

Oficina Insular.

Enjuicio séptimo. = Aprobar las liquidaciones que clava la Subintendencia de fondos, relativas a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de noviembre último.

Enjuicio octavo. = Aprobar definitivamente el padrón del Impuesto de cédulas personales del actual año, correspondiente al término municipal del Casque, que es este dicho Ayuntamiento; abra un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el Encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Enjuicio noveno. = Ratificar el siguiente decreto de la Presidencia:

Prohibido el padrón del Impuesto de cédulas personales, correspondiente al municipio de Las Lagunas, año mil novecientos veinticuatro, que es este dicho Ayuntamiento, una vez dispuesto al público, por el presente tiempo.

Primero: Aprobados definitivamente el expresado padrón.

Segundo: Abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria.

Tercero: Que por el Encargado del servicio se suministrasen al Excmo. los impresos necesarios.

Cuarto: Que se di cuenta del presente decreto a la Comisión Insular.

Quincuagésimo. = Denegar una petición de la Delegación Provincial de Sindicatos, relativa a que se eximan de impuestos la gasolina donada para el servicio de un coche oficial, por no estar comprendida en las disposiciones referentes la excepción de que se trata.

Quincuagésimo primero. = Denegar una petición de la Delegación del Tráfico de Inocentes, relativa a que se eximan de impuestos la gasolina donada para el servicio de transporte, durante los campamentos de verano, por no estar comprendida en las disposiciones referentes la excepción de que se trata.

Quincuagésimo segundo. = Quedar ventilada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial, por el cual se declara prescrita la deuda contractada por el Ayuntamiento de Lissima, con este Excmo. Cabildo, en el ejercicio mil ochocientos setenta y tres- setenta y cuatro, por contingente provincial e insular.

Quincuagésimo tercero. = Diste una cédula del Encargado de la cobranza, en don-



de da cuenta de los centosbuycientos morosos por el concepto de alquileres y por el de contribuciones especiales, se acordó que, contra los peuneros se proceda por la vía civil ordinaria, y contra los segundos por la de apremio.

Instrucción Pública.

Quindagésimo cuarto. - Visto un escrito del Profesor don Elías Serra Pajolo, en donde manifiesta que el costo de cinco mil ejemplares de una obra referente a Historia de Causapas, tendría de costo aproximado cinco cuarenta y dos reales pesetas, a los que habría que añadir los mismos de tres a cuatro mil pesetas por gastos de preparación de la citada obra, se acordó quedar autorizada y habilitar el correspondiente crédito, distribuido en dos ejercicios.

Quindagésimo quinto. - Conceder a doña Carmen Cabrera Pedraza, vecina de esta capital, por una sola vez, una decena de cinco pesetas, con el fin de atender a los gastos de sus estudios de Bachillerato, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del vigente Presupuesto.

Quindagésimo sexto. - Visto un escrito de don Antonio González, Escriván, en donde solicita que se le comunique los beneficios de la beca concedida para cursar los estudios del Doctorado de Ciencias Jurídicas, para el curso mil novecientos cuarenta y dos-cuarenta y tres, toda vez que en el actual no ha podido hacer uso de dicha beca por encontrarse cumpliendo sus obligaciones militares, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Quindagésimo séptimo. - Visto un escrito de los estudiantes donas Decencia Alfonso de la Haza, solicitando que la beca que le fue concedida por esta Excelentísima Corporación, le sea abonada en su totalidad, de una sola vez, con el fin de atender al pago de matriculas, se acordó acceder a lo solicitado.

Fomento.

Quindagésimo octavo. - Pasar a informe del Señor Arquitecto insular don José E. Marcano Peralado, oficio de la Junta Insular de Turismo, interesando que por esta Excelentísima Corporación, se efectúen determinados trabajos en el Poblado de Altavista.

Quindagésimo noveno. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libere al funcionario insular don José Trujillo López, la cantidad de cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, para que con ella atienda al pago de la liquidación complementaria de derechos reales girada bajo número dos mil seiscientos noventa y siete en la escritura de compraventa otorgada a favor de esta Excelentísimo Cabildo por doña Victoria González Pedraza y otros con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrependo de Emburjel.

Quindagésimo. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha

dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de tres pesetas, para que reintegre el certificado de amillanamiento remitido por el Ayuntamiento de San Laguna, y referente a la finca adquirida de don Compañía Amador, con destino al Arrepuesto de Escenificación.

Quincuagésimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de veintidós pesetas diez céntimos, para que con ella atienda al pago de la liquidación complementaria de pesetas reales, girada bajo número dos mil quinientos ochenta y dos en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Ilustre Cabildo por don Andrés Reyes Eche, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepuesto de Escenificación.

Quincuagésimo segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos de los corrientes, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de veintidós pesetas cincuenta céntimos, para que complete el reintegro de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Ilustre Cabildo, por don Juan delarria González Amador, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepuesto de Escenificación.

Quincuagésimo tercero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de cincuenta pesetas y cinco pesetas cincuenta céntimos para que abone en el Registro de la Propiedad de San Laguna, los gastos de inscripción correspondientes a la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Ilustre Cabildo por don Francisco Carlos García y con respecto a una finca de su propiedad, afectada por el Arrepuesto de Escenificación.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de los corrientes, disponiendo se abone a don Juan Jesús Pardo González, controlista de las obras de urbanización de la Exploración de José Antonio Prieto de Piñera, la cantidad de ciento un mil novecientos treinta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, que, como liquidado se le acredita por la rectificación de la obra ejecutada en los autos referidos durante el mes de octubre último.

Quincuagésimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al Notario de este capital, don Mariano Ejeiro Ferrández, la cantidad de setenta y cinco pesetas, en concepto de su honorario en la autorización del acta de entrega a don Virginia Pérez y Pico, del precio de compraventa de la finca adquirida de la misma con destino al Arrepuesto de



Emergo.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, sobre concesión de una paje de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares, a favor del señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Cristóbal de La Laguna.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, de fecha veinte de setiembre del año en curso, dispusiendo se facilite a la Delegación Local del Tránsito de Autoridades de La Laguna, dos coches con conductores para trasladar dos de el Campamento de Arenas, en Tacoronte, hasta aquella ciudad, a los días que en aquel se acordados.

Los gastos que con tal motivo se ocasionen, serán satisfechos a la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con cargo a la partida onerosa del artículo undécimo del Capítulo primero del proyecto presupuestado.

Quincuagésimo octavo. = Pagar al delincante don Maximino Sánchez de la Osereda, la suma de mil doscientas sesenta pesetas, con cargo al crédito de las obras respectivas, por la recepción de los planos originales del proyecto de edificio para el Aeropuerto de las Flores de esta Isla.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar la certificación número ocho de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último por el contratista don Pedro González y Díaz-Alonso, en las de reparación de caminos vecinales de Adeje a su Puerto, la Haca al Puerto de los Pozos y Los Silos al Puerto, y pagar a dicho señor la cantidad de ocho mil novecientos cinco pesetas once céntimos que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Sexagésimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito de la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, informando instancia del Cobrador de dicha Explotación don Domingo González Polzicker, interesando un auxilio económico de la Excelentísima Corporación.

Sexagésimo primero. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, escrito que eleva a determinación de los vecinos del Barrio de los Campamentos de esta capital, interesando se haga una canalización de aguas a dicho Barrio.

Sexagésimo segundo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, por el que se dispone la adquisición de sesenta cuajeros de escribir "Hizparró St. netti" al vecino de esta capital, don Elias Dennis Cabrera, por el precio de dos mil novecientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Enjuicio tercero. = Pagar conjuntamente a los Arquitectos don José Enrique Marrero Peralado y don José Obispo Flores, la cantidad de mil novecientos veintidos pesetas ochenta y tres céntimos, importe de los honorarios devengados por dichos técnicos en los trabajos de sus profesiones ejecutados por cuenta de este Excmo. Cabildo en la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reparación de los daños causados en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera de esta capital por el temporal que se produjo el día veinte de julio último.

Enjuicio cuarto. = Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la cesión a este Excmo. Cabildo por la Junta Provincial del Pazo Viejo, del importe de los créditos que la misma ostenta contra diversos agricultores de estas Islas, en razón de los anticipos que les fueron hechos por el expresado organismo, para la ejecución de distintos trabajos agrícolas en fincas rústicas de su propiedad, se acuerda:

a) Aceptas la expresada cesión, significando a la Junta de referencia el reconocimiento de esta Estoria por tan volidón aportación a la Hacienda insular.

b) Para las oportunas notas testimoniales con relación al expediente de que se trata a la Intervención de fondos de este Excmo. Cabildo al fin de que proporcione la operación de crédito que fuera necesaria para el ingreso y la inversión de los recursos de cuya cesión se trata, con arreglo a los acuerdos que al efecto se adopte por esta Estoria;

c) Requerir a los beneficiarios de los anticipos de que se ha hecho acierto, para que, si ya no lo estuvieran, se pongan en sus deberes, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones acerca del particular.

Enjuicio quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con oficio de la Dirección General del Fomento, sobre anticipos concedidos a los Ayuntamientos para la construcción de Caminos vecinales.

Enjuicio sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con la instancia de varios vecinos dueños de fincas rústicas enclavadas en "Las Escobelladas" y Valles de Oleras, Echaras y Simón, en solicitud de que se realicen determinaciones o obras para facilitar el acceso a dichas fincas, aún durante el invierno.

Enjuicio séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con el escrito de los Alcaldes del Pueblo Alto, instando se habilita el crédito necesario para ejecutar durante el año mil novecientos veintidos y dos el Cammino insular de dicho Pueblo al pago de Pale Blanco.

Enjuicio octavo. = Vista la instancia producida por don Pedro Nolasco



do bajo, en concepto de Presidente del Club Náutico de Ensenada, por la que intercon de este Excmo. Cuerpo una compensación en artículos o cambio de que, por el mismo sea utilizado el antiguo edificio de dicha Sociedad con un fin de interés insular; se resolvió hacer presente al Sr. Comunicante que por ahora no se estima necesaria la propuesta subindicada.

Septuagésimo novena. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Juan Rojas Ferrández, en nombre de los vecinos de "Sardina", la Laguna, en solicitud de que se realicen las obras de desagüe del camino carretero que conduce a aquel pago, así como el informe emitido sobre las uniones por la Sección de Vías y Obras Insulares.

Septuagésimo. = Adquisición de sus respectivos propietarios, y a ocasión de nueva mil prescrite los terrenos, las fincas comprendidas en las zonas A. y B. del plano confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares para ampliación del Aeropuerto de Ensenada, y diferir la adquisición de las esclavadas en la zona B. hasta que la expresada Sección lo indique.

La compra de los expresados terrenos podrán acordarse por decreto de la Presidencia con vista a las relaciones que formula el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares.

Septuagésimo primero. = Aceptarlo propuestas que formula el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, en escrito de diecisiete de diciembre en curso, la Comisión resolvió remitir, a los distintos Ayuntamientos de la Isla, una relación de los caminos vicinales e insulares que afectan al término municipal formada teniendo en cuenta los ya construidos, aquellos con planes y proyectos redactados, y las solicitudes de las autoridades interesadas, a fin de que, a la mayor brevedad, informen a esta Excmo. Corporación, respecto al estado o necesidad de la construcción, conservación de reparación o incluso otros, así como los de cambiar su denominación o trazado, haciendo extensivo dicho informe no solo a los caminos que comunican zonas en cada término municipal, sino de las que sirven de enlace con otros caminos.

Emisión de acuerdo adoptado a los citados Ayuntamientos de que si en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del oficio en que se les comunicare este acuerdo, no se hubiese recibido su informe se considerará prestar conformidad a la relación de que se trata.

Septuagésimo segundo. = Aprobar la certificación número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre próximo pasado, por el Contador don José González del Carmen, en las de construcción del trazo segundo del camino local de Las

casas al Pósterulo por el Socorro, y pagar a dicho señor la cantidad de ochocientos mil quinientos sesenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Septuagésimo tercero. - Esto es un escrito de la Sección de Obras y Obras Suntuarias, fecha mes de los corrientes, con el que remite el proyecto de reparación, ampliación y finis con rigo de bitún asfáltico y obras necesarias del camino de la Lusa, en la Destaca, y los pliegos de condiciones económicas y facultativas a regir en la subasta de las expresadas obras en los presupuestos de ejecución material; de contrato nacional a celebrarse el día veintinueve de los corrientes y dos y noventa mil novecientos diecisiete pesetas ochenta y ocho céntimos, respectivamente, la Comisión resolvió:

Primero: Aprobar los expresados proyectos, pliegos de condiciones y presupuestos.

Segundo: Ejecutar por subasta las obras referidas a cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, transcurrido el cual sin haberse presentado ninguna o de ser resultos los presentados se anunciará la subasta por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Designar al señor Corregidor don Nicolás Pizarro Blandery para que forme parte de las mesas que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. Expedito Larrañaga don José Víctor López de Vergara y Larrañaga para el bastantito de poderes.

Septuagésimo cuarto. - Esto es un escrito de la Sección de Obras y Obras Suntuarias fecha mes de los corrientes, con el que remite el proyecto de las obras de construcción del tercer segmento del camino irregular de Los Corripitos a La Orta, y el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas a regir en la subasta de las expresadas obras, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y una pesetas noventa y ocho céntimos, la Comisión resolvió:

Primero: Aprobar el expresado proyecto, pliego de condiciones y presupuesto.

Segundo: Ejecutar por subasta las obras referidas a cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, transcurrido el cual sin haberse presentado ninguna o de ser resultos los presentados se anunciará la subasta por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Designar al señor Corregidor don Nicolás Pizarro Blandery para que forme parte de las mesas que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. Expedito Larrañaga don José Víctor López de Vergara y Larrañaga para el bastantito de poderes.

Otros asuntos.



Septuagésimo quinto. = Visto un escrito del Excmo Ayuntamiento de esta capital, fecha Vece del que cursa, relacionado con la emisión de un empréstito municipal con destino a la conversión de sus Deudas, una de las cuales es la que sirvió de base al convenio establecido entre dicha Corporación municipal y este Excmo Cabildo para el pago del empréstito Insular de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la Avenida Maritima, y dada cuenta del informe emitido por la Intervención de fondos, se acuerda:

Primero: Señalar el día veintidós del que cursa y hora de las diez y seis, para que tenga lugar en el Salón de Actos de este Excmo Cabildo, una sortea extraordinaria para adjudicación de mil setecientos ochenta y nueve obligaciones de las series A, B, C, D, E, y F del referido Empréstito, con un total importe de ochocientos noventa y cuatro mil quinientos pesetas.

Segundo: Designar al señor Conyego don Nicolás Oliva Blasdony para que concurra a dicho acto;

Tercero: Publicar los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, exhibiéndose el mencionado edicto por el turno prevenido, del señor Notario público de esta capital que haya de autorizar el acto de la expresada adjudicación.

Septuagésimo sexto. = Aprobada provisionalmente, y dadas la transmisión provisional al crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, con fecha diecisiete del actual, por importe de pesetas un millón doscientas noventa y una mil quinientas.

Septuagésimo séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en diecisiete del que cursa, se resolvió aprobar provisionalmente, y darle la transmisión que ha de ser, a un suplemento de crédito por cuatrocientas mil pesetas.

Septuagésimo octavo. = Pague con cargo a los créditos que luego se indicarán las siguientes fortunas cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) A don Manuel "Casino" (Excmo Coronel señores Serret, Jofes y Oficiales Ascendidos), pesetas trescientas cincuenta con ochenta y cinco céntimos.
- 2) Al mismo (Año de honor "Pro-Acto Atenas" de Las Palmas), pesetas mil novecientos treinta y seis con sesenta céntimos.
- 3) Casino de Tenerife (Accioneros opacatos en su), pesetas mil doscientas.
- 4) Al mismo (Excmo Coronel señores Serret, Jofes y Oficiales), pesetas ochocientos.
- 5) Gran Hotel "Encero" (señores Accioneros de la Escuela de Ingenieros Ascendidos) pesetas tres mil doscientas cuarenta y cinco con diez céntimos.
- 6) Don Manuel Pello (Pro-Acto Atenas de Las Palmas), pesetas ochenta y dos.

con cincuenta y sietecientos.

7) Hotel Lorrain (Señores Ariadores Acosterricos), pesetas setenta.

8) Hotel Piro de Dao (Ariadores aparatos casa), pesetas mil setecientos treinta y seis con quince céntimos.

9) Idem (Enricote Corcael Lator Servit, Ofes y Oficiales Acosterricos), pesetas dos mil trescientas ochenta con treinta céntimos.

10) Hotel "Palacio" (Mecánicos y emballeteros casas arriación y otros), pesetas setecientos quince con cincuenta céntimos.

11) Hotel "Paris" (Mecánicos Arriación Escuela Acosterricos), pesetas ciento once con setenta y cinco céntimos.

12) Antonio Terreros (varios servicios de taxi con arriadores), pesetas trescientos cincuenta.

Las facturas numeras anul al siete) se abonarán con cargo al Capitulo segundo artículo primero del presupuesto en arjoe; las numeras ocho al doce) con cargo al Capitulo de "Imprecositos" del mismo presupuesto.

Subvención no veno. = Pagar al contratista del Palacio Sencular don Severino Delgado Piment, la suma de setenta y cinco pesetas en parte de un cristal que ha sido colocado en la oficina del Sefe de la Sección segunda de Secretarías de la Excelentísima Corporación Sencular, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en arjoe.

Deléjimo. = De conformidad con lo interesado por el Excelentísimo Señor Capitán Sencural de Carrizosa, General Sefe de las Terceras de Eieren, Mar, Aire, y del Mar de Sencorismo del Archipiélago, se acordó facilitar un local en el edificio del Palacio Sencular, para instalar la oficina de la Sección primera (Agricultura y aguas) de la Junta Asesora del Mando Económico de dichas Superior autoridades.

Deléjimo primero. = Lecturar la adquisición de un auto móvil con destino a la Sección de Obras del Excelentísimo Sencural, de conformidad con un crédito del señor Sencorismo Director de la misma fecha veintiseis de noviembre último.

Deléjimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los antecedentes relativos a la contratación de las propagandas turísticas de Eieren en el diario gráfico "Español", de Eingen.

Deléjimo tercero. = Aprobar la relación volcada y certificación correspondiente a la construcción del arco de enlace entre los edificios del Palacio Sencular de la Delegación de Hacienda, que remite a esta Corporación el Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado y pagar al Contratista de las obras del primero de los edificios men-



cionados, don Severino Salgado Ferrer, la suma de seis mil trescientos treinta y ocho pesetas quinientos cincuenta, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto bi-
go.

Artículo cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un ofi-
cio de la Administración Provincial Interinsular sobre apoyo económico a la Federa-
ción de Carneros y Asociaciones Españolas en el Exterio.

Artículo quinto. - A la vista de un escrito del Arquitecto Insular don Ce-
si Enrique Marrero Pegalardo proporcionando diversas obras inútiles para la comu-
nicación de determinados elementos de construcción del edificio del Palacio Insular que
figuran en el vestibulo de ingreso, fachada de dicho edificio, etcetera, con planado para
la piedra natural y artificial un baño de solución de hilicito, se resolvió acceder en prin-
cipio y que formule los presupuestos que juzgue convenientes.

Artículo sexto. - Solicitar a la Delegación Provincial accidental de aten-
ción de Interiores de Ultramar Española Tradicionalista y de las Corts de esta capital,
la imposibilidad de acceder a lo solicitado por dicha institución relativo a autorizarle pa-
ra depositar material de campamentos en los locales propiedad de los restos de Acera que
tiene acordados esta Corporación en la calle de la Amargura de esta capital, tamien-
tando tal resolución basada en haberse dispuesto proceder al desalojo de los locales de refe-
rencia.

Artículo séptimo. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un ofi-
cio de la Delegación Provincial de Jurisdicción de F. E. E. de las Corts, solicitando el apo-
yo económico de la Corporación con destino a los Campamentos "Hogar y Descanso".

Artículo octavo. - Conceder con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presu-
puesto en rigor la suma de quinientas setenta pesetas para su distribución como agui-
nalde de Pasajes del año actual.

Artículo noveno. - Se acordó quede en la Mesa, hasta la próxima sesión, la
propuesta formulada por el Excmo. Sr. Diputado Sr. Ferrer, en el expediente sobre provisión
del cargo de Ingeniero-Director de la Sección de Minas y Obras Insulares.

Artículo décimo. - De conformidad con lo propuesto por la Administración de
los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó desestimar
la instancia formulada por doña Paulina Pérez Cabrera, en solicitud de que sean in-
gresados en dicho Asilo los hijos de la misma, a excepción de la niña Teresa Ferrer Pe-
rez, la que por tener solo un año de edad, podrá ingresar en el Asilo Infancia de la Sa-
grada Familia con las formalidades prevenidas.

Artículo undécimo. - Darse al señor Depositario de fondos con cargo al Capí-

hilo de "Ingenieros" del Pucallpa en rigor, la suma de cuarenta pesetas, importe de la factura de don Bruno Peon por dos sacos de flores para los artistas del cuadro festivo "Los Artes de Hueras" de las Palomas de Lina Casales; trescientas pesetas por un cuadro adquirido al finco gallego don Camelo Laverde con destino al despacho de la Presidencia del Excmo. Cabildo; y mil doscientas ochenta pesetas importe de las facturas de don Antonio Triviño, don Dionisia Lutiérrez, don S. Cruz, don Carlos Wenzel, don Daniel Lora, don S. Sidelman y don M. Pizarro, por servicios de autorizacionales celebrados con motivo de la visita a esta Isla de los asociados-alumnos de la Escuela de Ingenieros Acoterrinos en misión del Profesor de dicha Escuela, Eusebio Corcosel Servat.

Novogésimo segundo. = Conceder un derivativo de doscientas cincuenta pesetas a la "Masa Social Beneficente" con destino a la suscripción a favor de los niños pobres de la Isla de la Lomera, y abonosar el gasto al Presidente de dicha Sociedad, debiendo procederse por la Intervención de fondos insulares a la formalización de la operación de crédito necesaria para cubrir dicho gasto.

Novogésimo tercero. = Aprobar, con carácter provisional, y dar la transición legal procedida al suplemento de crédito, por pesetas mil seiscientas cincuenta y siete con ochenta y tres centavos, propuesto por la Intervención de fondos, en su escrito de derecho del actual.

Novogésimo cuarto. = Satisfacer con cargo al Capítulo diecinueve, artículo diecinueve, con aplicación al crédito destinado a subvencionar la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, la cantidad de cinco mil seiscientos y sesenta y seis pesetas a don Domingo San Wolfel, Profesor de Lengua, con el fin de costear los gastos de viaje del mismo a esta Isla, para explicar "Historia de Canarias" en la referida Universidad, y cuya cantidad se ponga a disposición de dicho señor en el Banco de Cuentas de América del Sur, en Madrid.

Las otras particularidades, se levanta la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entienda de la presente acta, que autografa, con su voto berrico, el señor Presidente y firmara el señor Padre Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.º

El Presidente,

Francisco Lora

Antonio Pulido

Antonio Pulido



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 30 de diciembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escamez, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinarino de Piverra, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Celso Padroín Padelo, secretario del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Teodoro Augusto Martínez Espadas, don Enrique Espinosa Lina, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y el Excmo. don Pedro Machado y Lechales de Urbina y don Nicolás Plom y Stedony.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veinte de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se crea a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Excmo. - Acudiendo a lo solicitado por el Médico Auxiliar Numerario de los Servicios de Fisiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Arcadio López González, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de aquéllos, se resolvió concederle sus pases de licencia para atender al establecimiento de su salud.

Quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relacionados con la propuesta de la Dirección del Servicio de Exámenes Eléctricos, relativa a la creación de varios plazas de personal administrativo adscrito a dicha Explotación.

Quinto. - Nombrar Médico honorario y gratuito del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Cella de la Instara, al facultativo don Emilio Luque Moreno, vecino de dicha localidad.

Contabilidad.

Acto. - Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, en cuya virtud y por necesidad aumentar el crédito constituido por la Caja General de Ahorros y Par

te de Piedad de esta capital, ascendente a quinientos mil pesos en veinte mil pesos más, se dispuso otorgar a la citada Piedad, intercesando la concesión del referido aumento en la misma forma y condiciones en que se realizó la del crédito principal; y quedo enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno de la república, otorgando el aumento de referida (Expediente número ciento cuarenta y tres, del año mil novecientos cuarenta y Nueve de Contabilidad.).

Indeterminado.

Septimo. = Conceder en donativo de quinientos pesos a doña Angela S. de Abileta viuda de la Posa, local de la Sección de Beneficencia de Acción Católica de las Hijas en esta capital, con destino a obsequiar, durante las presentes fiestas de Navidad, a oñbita enferma tuberculosa que tiene a su cargo, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación de crédito dentro del Presupuesto Trimestral ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos con el fin de verificar el pago de que se trata.

Octavo. = Abonar a doña Arcelia López Hernández, Presidenta de la Junta de Acción Católica de Santa Fe del pago de su sueldo, jurisdicción de la ciudad de San Agustín, la suma de doscientos cincuenta pesos a cargo de la factura de impuestos adquiridos a don A. Alfonso, propietario del Abrigo "La Solitaria" de esta capital, para obligar a los mismos pobres de aquella localidad, con motivo de las presentes fiestas de Reyes, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación de crédito dentro del Presupuesto Trimestral ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos con el fin de verificar el pago de que se trata.

Noveno. = En relación con un escrito de diez y siete del actual, suscrito por la Jefatura de la decimotercera Comandancia de la Guardia Civil de esta capital, intercediendo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la adquisición de mobiliario con destino al despacho oficial de dicho Jefe, se acordó que por el Sr. Arquitecto se redacte el correspondiente Presupuesto propio, en su caso, resolviendo lo que proceda.

Décimo. = Pasar a inspección de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Presidente de la Junta local pro-proso intercediendo una autorización para atender a las necesidades económicas de dicha Junta.

Décimo primero. = Contribuir con la suma de cinco mil pesos a favor de la Delegación Provincial de Educación Nacional de A. E. E. y de las Hijas de esta capital para atender a los gastos de materiales y jornales empleados en la construcción de un Grupo Escolar cuya obra se está realizando en el pueblo de Arena en esta isla, por cuenta de dicha Delegación, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación de crédito.



dito dentro del Presupuesto Trimestral Ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos con el fin de verificar el pago de que se trata.

Hacienda Truselas.

Viñero segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Truselas, un escrito de la Intervención de fondos de esta Corporación, relativa a legítima parte de los recargos existentes sobre el arbitrio de Importación y Exportación de mercancías (Sección de importación).

Viñero tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Construcción Pública un escrito de la Alcaldía del Peralto Alto, solicitando el aval del Excmo. Sr. D. D. C. para concertar una operación de préstamo, con el fin de dotar a dicha localidad de un Colegio de Segunda Enseñanza.

Convenio.

Viñero cuarto. = Particular un decreto de la Presidencia por el que se resolvió abonar el importe de las certificaciones de las obras que se dicen, ejecutadas en el mes de noviembre último y expedidas por el respectivo Sr. Ingeniero encargado, con el Sr. D. D. de la Real Audiencia de la Tercera Provincial del Puro Obrero, por acuerdo de cuyo organismo se llevan a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al Capítulo ordinario, artículo veinte, partida segunda, del respectivo Presupuesto Trimestral Ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre, por el Estado a la Caja Truselas, el repetido importe, con arreglo a las cuantías acordadas del proyecto de una definición del convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintinueve, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Natijista, don Antonio García Díaz. = Barretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Sinierra y Adeje (tres dieciocho) perfiles uno al ciento veintiseis. = Puntos uno mil ciento treinta ochos tres cuartos y cuatro centímetros.

El mismo. = La misma (tres diecinueve) perfiles uno al ciento y seis. = Puntos una renta y siete mil novecientos sesenta y una los centímetros.

Museo Patrio de Sinierra. = Barretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Sinierra y Adeje (tres veinte) perfiles ciento ochenta y tres al trescientos tres. = Puntos tres mil ochocientos tres con sesenta y uno centímetros.

Viñero quinto. = Aprobar el proyecto reformando de raso de enlace entre la Barretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana y el Camino vecinal de San Andrés a Siquete de San Andrés, que asciende a ochenta y cuatro mil trescientos nueve puntos una renta y seis centímetros y produce un adicional de ochenta y tres mil ochocientos con ochenta y siete centímetros sobre el total original y un líquido adicional de cincuenta y dos mil trescientos setenta y una pesetas ochenta y nueve centímetros.

Viñero sexto. = Hasta una instancia de don Claudio Elijabete Bassas, con



trátese de las obras de construcción de la Vía de enlace entre la carretera de Puerto Nuevo de Esmeraldas a Saguaruna y el Camino vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés, autorizando a la Intendencia los datos que produjo en dicha obra el temporal suscitado en esta Capital en los días siete y ocho de julio del corriente año; la Comisión, teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, acordó abocar al expuesto señor, y por el importe individual, la cantidad de seis mil quinientas seis pesetas con cuarenta centavos a cuyo efecto se ha incluido la apertura paralizada en el Proyecto reformado de dicha obra, aprobado en esta misma sesión.

Decimo octavo = A probar el Proyecto, puse a pueto por setenta y cuatro mil cinco pesetas veinte centavos y pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, redactados por la Sección de Vías y Obras insulares, para que se abra la obra de reparación, reparación y firme con arrio de bitum asfalto en toda su longitud en el Camino vicinal de San Saguaruna a las Mercedes, así las reclamaciones contra el presente acuerdo por plazo de cinco días, vencido el cual, sin haberse presentado impugnación o resoluciones desfavorablemente presentadas, se comunicará la sobasta por plazo de veinte días, y designar al señor Comisario don Carlos Pico Machín para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Jefe de Inspección, don José Víctor Rojas de Negreza y Jefe de la Sección de Obras, para el cumplimiento de lo ordenado.

Decimo noveno = Habiendo un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha de diecinueve de diciembre en curso, por el que trasladado otro del Alcalde de Santiago del Cuzco, instando una aportación de cinco a seis mil pesetas para el arreglo de los caminos de herradura en dicho territorio municipal, la Comisión resolvió hacer presente a dicha superior autoridad que no existe posibilidad de acceder a lo que se solicita, ya que en el Presupuesto de la Corporación no figuran asignaciones particulares para la construcción o reparación de dichos caminos, que han estado sujetos a cargo del municipio en que radicaron.

Decimo diezmo = Donar al Ayuntamiento de Valle Leary (Esmeraldas) los tres postes telegráficos de madera del país, que hoy existen en los abaraces de la que fue Fed. Telefónica San Blas, dos de los cuales miden seis con ochenta metros de largo y el otro cinco con cuarenta metros también de longitud.

Decimo once = Hacer a los Señores de Extranjerías de Esmeraldas, por la cantidad de diecinueve mil quinientas sesenta y cuatro pesos, precio de inventario, el material procedente de la Fed. Telefónica San Blas, que a continuación se relaciona:

- Seis carpas para teléfonos "Siemens", grandes.
- Seis llaves "Standard" dos mil ciento noventa y cinco.



Deho Marco "Standard" dos mil cincuenta y dos.

Diez latas esféricas para microlele foros metálico ciento setenta y cuatro catorce.

Seis microlele foros para imanes M. G.

Seis microlele foros de pared "Erisson".

Seis receptores para teleforos de pared "Erisson".

Seis placas carbón para microlele foros A. E. G.

Seis placas para receptores A. E. G.

Veintiésimo primero = Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de reparación y subsanación del segundo sector de las Exploradas de la Avenida de José Antonio Páez de Ponce, en esta capital, de la que resulta que los señores Fernando Rivera y Pico, por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesetas ochenta y un céntimos, y visto, asimismo, una certificación expedida por el secretario que autoriza, acreditativa de los haberes presentados, en pleno legal, reclamación alguna contra el acto de la subasta, la Comisión resolvió, por unanimidad.

Primero: Adjudicó definitivamente a don Fernando Rivera y Pico, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones parciales, económicas y cuestionarios que rigieron en la subasta, por la cantidad expresada de ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesetas ochenta y un céntimo, la ejecución de las obras de que se trata.

Segundo: = Pidió al expresado señor para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y concurra, cuando se le citó para ello, a formalizar el oportuno contrato de adjudicación de obra.

Veintiésimo segundo = Vista un escrito de la Dirección de los Exámenes Escléticos Luchares, de fecha dieciséis de diciembre en curso, dando cuenta de las faltas cometidas por los obreros de la Exploración don Salvador Puga Rojas y don Guillermo L. Ponsano Escobedo, a quienes al cerrarse sus cartelas respectivas se les encontró una falta de diecisiete setenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos y visto, asimismo, y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente, la Comisión resolvió, por unanimidad, declarar el cese definitivo de dichos empleados y dar cuenta al Sr. Jefe de Inspección por conducto de las faltas cometidas por los mismos.

Veintiésimo tercero = Aprobó y ratificó dos decretos de la Presidencia, de fecha diecinueve de diciembre en curso, por los que respectivamente, se dispuso el abono a don Bartolomé María Hernández Acosta y a don Cipriano Hernández Rodríguez, y a don Cirilo Hernández y Hernández, de las cantidades de mil mil ciento ochenta y seis pesetas treinta y tres

mil ochocientas noventa y seis reales diez centimos, por pago de las fincas adjudicadas de los mismos con destino al Acopio de Escoria, y gastos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna, a favor de este Edilicentenario Cuerpo.

Reglamento cuarto. - Aprobación al destajista don Juan Ferrández Mollón, la cantidad de dos mil seiscientos y ocho pesetas cincuenta y tres centimos, importe líquido de las obras ejecutadas por dicho señor, durante el periodo ante de mencionarse, en el taller de pintura de la carcelera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Llaneras y Adelo, según certificación expedida por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Alcalde de la Junta Provincial del País Aberto, por acuerdo de la cual se llevan a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al Capítulo municipal, artículo cuarto, partidas segunda, del rubro de Pensiones, prescrite sus las ordenanzas, para perjuicio de que, en su día, se recite por el Estable a la Caja municipal, el repelido importe, conforme a las nuevas normas de modificación del comercio a que se refiere el Real Decreto de año de febrero de mil novecientos veintidós, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Otros asuntos.

Reglamento quinto. - Por conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, en cumplimiento de lo acordado, se resolvió suspender de un mes y medio, durante quince días, al Cobrador de la Explotación, don José Sabán Agorro, a quien se hace saber que, cuando incurrir en nueva falta, se le anotará debidamente en su destino.

Reglamento sexto. - Aprobación definitivamente el suplemento y el crédito extraordinarios por pesetas cuatro mil quinientas y trescientas ochenta y seis, respectivamente, sancionados con carácter provisional por esta Comisión en su sesión de veintidós de noviembre último, contra cuyas operaciones no se ha formulado reclamación alguna durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Reglamento séptimo. - Adquisición de la Delegación Provincial de la Sección Insurrección de S. E. T. y de las Torres de esta capital, una cantidad de setenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesetas, debiendo procederse por la Subvención de fondos a formular la correspondiente operación del crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos veintidós, y dar con el que de este fecha el pago de que se trata.

Reglamento octavo. - Pagar a Carbonerales y Enveros, S. A., la suma de dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas treinta y cuatro centimos, importe de las obras ejecutadas por dicha Empresa, en las de ampliación y reforma del costado Sur del "Terminio" de la Laguarda "Familia", durante el período mes, según certificación expedida por el Arquitecto municipal, señor Marcos Pegalado.

Reglamento noveno. - Pagar a Carbonerales y Enveros, S. A., la suma de setenta



mil sesicentas sesenta y cuatro, importe de las obras de instalación eléctrica y de cocina, ejecutadas por dicha Empresa, en las de ampliación del Sardin Lafundit de M. Argandoña y Familia, según certificación subroscada en expediente por el Arquitecto Insular, señor Marcos Pujolaro.

Enjuiciamiento. - Habiendo sido verificable de una sucesoralidad de un haber al Sardin Lafundit de esta Corporación de don Toribio Arceaga, con estada en juicio a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Enjuiciamiento. - Por este momento, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entre los señores señores Arceaga y Peix Martin y se ausenta el señor La Roche, ocupando la presidencia el Vicepresidente señor Juan Pardo y vista la propuesta hecha por el Tribunal correspondiente, se resolvió designar al Sr. Juan de Camacho, Camacho y Puerto, don Juan La Roche y Aguirre, para desempeñar el cargo de Secretario Director de la Sección de Vías y Obras insulares, con la gratificación anual de ochenta mil sesenta y seis pesetas, más cinco mil pesetas anuales como sobresueldo con carácter de gratificación que figura en el Capítulo adicional primer del Presupuesto insular.

En otra particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de la que se entiende la presente acta, que autoriza, con su voto bauso, el señor Presidente y, firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.º

El Presidente,

Juan de Camacho

José María Pardo

Pedro Pablo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 15 de mayo de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho judicial del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de don Antonio Ferrn de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguirre, Presidente de dicha Corporación, en asistencia del insubstituto Secretario y del don Pedro Pablo, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunió en las señoras

72
Señor don Francisco Antezgo Hernández, don Enrique Espinosa Lora, don Andrés de Lorenzo
Vázquez y de Torres, don Pedro Machado y Loraales de Tharce, don Nicolás Oliva y Blasberg y don
Carlos Pico Mestre.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los
señores Concejales, ha Colección adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora,
el día trece de diciembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente ocurrencia, a los efectos prevenidos en la legislación
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se om a deliberar y tomarse acuerdos en tal presente
sesión.

Personal.

Tercero. = Quedar enterado, con acatamiento, del obito de don Miguel Aparceño
Hernández, Médico Auxiliar Numerario interino de los Establecimientos Sanitarios de
Beneficencia de esta capital, y asignar a sus familiares el sueldo acordado por el
de la Corporación por tal sensible pérdida.

Cuarto. = Prestar una solicitud de doña María Peña Acosta, viuda de esta
capital, interinista de su nombrada Auxiliaria del servicio ambulatorio de Limpieza del Pa-
do Sanitario.

Quinto. = A propuesta de la Intervención, en crédito de cuarenta y cinco de diciembre
próximo pasado, se acordó aprobar la relación de asistencia de los Locales del Establecimiento
de concursos para la provisión de la plaza de Arquitecto Sanitario, ascendente a doscientos
pesetas, y pagar dicha suma con cargo al respectivo crédito del vigente Presupuesto insular.

Sexto. = Volver a un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con
estricta sujeción a lo que la Ley dispone, al Excmo. Sr. don Esteban Pico Benítez.

Séptimo. = De conformidad con lo interesado por el Sr. de Negociado de segu-
da, don César Casanigo y Caparrío, se resolvió concederle un anticipo reintegrable de una
mensualidad de su haber, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de diecisiete de di-
ciembre de mil novecientos veintidós.

Octavo. = Acordando a la solicitud por el Oficial primero de este Excmo. Sr. don
Cruz, don José Manuel Casanigo y Madariaga, se acordó concederle un anticipo reintegrable
de dos mensualidades de su haber, con sujeción a lo que la Ley dispone.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Significar a la Delegación Provincial de la Comisión General de
Abastecimientos y Transportes de esta capital, la cantidad de este Excmo. Sr. don



por ser donativos de diez pares de calcetines para niños y once metros de tela blanca con destino a los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia.

Quinto = Donación de las instancias suscritas por doña Carmen González Fariña y doña Sabina García Herrera, vecinas de esta capital, solicitando el ingreso de sus hijos en la Casa de Huérfanos de Quijóyar, a causa de no existir, por ahora, sitio disponible en el expresado Establecimiento.

Sexto primero = Abonar a don Nicolás González Cabrera, Agente de Aduanas en esta plaza, la cantidad de noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, con cargo al Capítulo de diezmos de veintinueve, artículo segundo, del Presupuesto municipal ordinario, en pago de los gastos ocasionados en el envío desde Valencia a este Puerto de un sillón-cama para el obra leonado don Manuel Sosa Robayo.

Sexto segundo = Significar al Excelentísimo Señor don Juan Balbino Samartín, Gobernador civil de la provincia, el agradecimiento de esta Corporación por su valioso regalo de jugueta, enviada para su reparto entre los niños de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, con motivo de la última festividad de los Santos Reyes.

Sexto tercero = Hasta la liquidación elevada por la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, relacionada con las obras de demolición de la casa número dieciocho de la calle del Progreso, propiedad de don Aníbal, que se le encomendó por acuerdo de este propio Consejo en un sesión de quince de mayo último, y el informe del Negociado referente a dicho particular, se resuelva:

Primero: Aprobada la gestión hecha por dicha Administración.

Segundo: Librarle a la misma, con cargo al Capítulo de diezmos octavo, artículo único, Suplemento, del siguiente presupuesto, la cantidad de doscientos noventa y cuatro pesetas a que ascendió el gasto de la demolición.

Tercero: Admitir el ingreso de mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas, sumas a que asciende el producto de los materiales vendidos.

Cuarto: Que por la ya referida Administración se manifieste el destino que habrá de darse a los productos del derribo y que han sido renovados por aquellas;

Quinto: Dar cuenta de los anteriores extremos a la Diputación de fondos para que oportunamente manifieste la fecha en que tenga lugar el ingreso en la misma de la expresada cantidad de mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas a que se refiere el particular tercero.

Sexto sexto = Se acordó aceptar la retrocesión de las siguientes fincas hecha por don Juan Serranillos Oliva y Fierro a favor de don José Federico Afonso, las cuales se refieren a las obras que seguidamente se reconstruirán, y que se llevan a cabo en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.



Obras de servicio sanitario en la casa de maternidad, ciento setenta y seis pesos que continúan.
Reforma de la cocina del comedor de niños y sustitución del toldo, mil veinte y cuatro pesos que continúan.

Construcción de las galerías del Sur, Naciente y Poniente, Depósito de Medicamentos, Laboratorio, eléctrica, tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos diecisiete centísimos.

Costal practica: cinco mil sesenta y dos con tres centísimos.

Asimismo se resolvió que por la Intervención y Depósito de fondos de esta Excelentísima Corporación se tomara cargo de esta retención.

Contabilidad.

Noveno quinto. = Queda enterada esta Comisión de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias de diez del que curren, devolviéndola con nota de aprobación al Presupuesto ordinario para el actual año mil novecientos sesenta y dos.

Noveno sexto. = En ejecución del Presupuesto insular para el año en curso y a propuesta de la Intervención de fondos se acordó que don Gladío Arcejo Rosello, marabudo, perciba con curso, por acuerdo de la Comisión Gestora de catóres de noviembre próximo pasado, Aparentado de la Sección de Bías y Bías de este Cabildo, perciba su haber de cuatro mil pesos anuales y efectos al primero del actual con cargo al crédito de la plaza de dichos elos incluida en el Expediente milidécimo, artículo primero, pactada nueva, de dichos los recursos insular.

Noveno séptimo. = Hasta los presupuestos de la Intervención de fondos con carácter de la vigencia del Presupuesto ordinario para el año en curso, se acordó:

1) Reconocer a don Manuel Rialto Barrios, chofer de esta Corporación, el haber anual de cinco (ciento) diez; mil ciento diez pesos retrotraído al primero del actual y cesando en el jornal que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

2) Reconocer igualmente a don José Padujones de León, chofer de esta Corporación, el haber anual de cinco mil ciento diez pesos retrotraído al primero del actual y cesando en el jornal que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

3) Reconocer a doña Soledad Álvarez Peña, Encargada de la Casa de Espíritos de La Laguna, el salario de cuatrocientos veinte pesos anuales, retrotraído al primero del actual y cesando en el que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

4) Reconocer a doña Concepción Santa Cruz Martín, Encargada de la Casa de Espíritos de San Antonio, el salario de cuatrocientos veinte pesos anuales retrotraído al primero del actual y cesando en el que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

5) Confeccionar los actuales Enfermeros y Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, don Julia Morales Cruz, don Pedro (Sotardo) Díaz; García Tejedor, don Juanito Nájera Méndez, don Wilfrido Álvarez Embasa, don



Señor Alberto Pica, don Angelito Maló Martín, don Gaspar Pardo Saices, el cuerpo de Encargados de limpieza de dichos Ayto, con el salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas, incluidas las indemnizaciones por causa y beneficio de ración, retrotraído al primero del que cursa y debiendo como en dichos cuerpos de Enfermeros y Auxiliares de Enfermeros con efectos al treinta y uno de diciembre último.

6) Concederá el cuerpo de Encargados de limpiezas de los propios Establecimientos y con el mismo salario que actualmente perciben de ciento ochenta y cuatro pesetas mensuales y efectos al primero del actual a las Enfermeras doña Rosa Armas Hernández, doña Cesara Torre Eguero, doña Dolores Vera Rodríguez, doña Ascensión Paredo Leandro, doña Clara Hernández Barroso y doña Julia Garral Madero; a las Auxiliares de Enfermeras doña Victoria Mateo Pardo, doña Herminia Saiz y Saiz y doña Edilia González León, así como a la Encargada de la limpieza de los Pajes X, Armada doña Julia Soera Saiz, cesando todos en estas desvinculaciones con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado.

7) Concederá el cuerpo de chóferes-demundadores de los mismos Ayto. beneficios de esta capital, de actual Desampliado, don José María Mujica, reconociendo el salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas, incluidas las indemnizaciones por causa y beneficio de ración, con efectos al primero del actual y cesando con efectividad al treinta y uno de diciembre último en la plaza que desocupara.

8) Concederá al Auxiliar del personal subalterno de los mismos Ayto, don Sebastián Piñel Rojas, el cuerpo de Viduerra de éstos, reconociendo el salario mensual de trescientas ochenta pesetas incluidas las indemnizaciones por causa y beneficio de ración con efectos al primero del actual, más quinientas pesetas anuales por dos quiniquenios que viene percibiendo, y cesando en la plaza y haber que actualmente ostenta con efectos al treinta y uno de diciembre último.

9) Reconoce al Jefe de Contabilidad Insular, don Matías Moloney Gal, la gratificación anual de once mil quinientas pesetas, retrotraído al primero del que cursa, más mil quinientas pesetas anuales por tres quiniquenios que actualmente viene percibiendo, y cesando en el haber que actualmente disfruta, con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado.

10) Reconoce al personal Auxiliar subalterno de esta Corporación, don Santiago Pica Escudé, don Domingo de la Rosa Lomas, don Manuel Soler Delgado, don Antonio Servando Colado Pardo y don Cándido Barroso de Armas, la gratificación anual de mil ochocientas pesetas cada uno, retrotraídas al primero del que cursa y cesando en las que perciben con efectos al treinta y uno de diciembre anterior.

11) Nombrar Maestro de Taller mecánicos de los Exámenes Electivos Loculares, al actual Comendador de primera, don Antonio Ferrnandez y Ferrnandez, y reconocerle el haber mensual de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, retrotraído al primero del actual; cesando con efectos al treinta y uno de diciembre próximo en la plaza que ahora desempeña, y jornal que percibirá.

12) Nombrar Jefe de Oficinas de los propios Exámenes, al actual Jefe del mismo nombre don Cristóbal Pujas Mañón con el haber diario de diecinueve pesetas sesenta y dos céntimos que viene percibiendo, retrotraído también al primero del actual; cesando con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado en el empleo que ahora desempeña.

13) Reconocer a don Antonio Sánchez Garralón, Jefe de Estación de segunda de los Exámenes Electivos Loculares, el haber diario de diecinueve pesetas treinta y un céntimos, con la obligación de prestar horas extraordinarias de servicio, retrotraído este reconocimiento al primero del corriente; cesando en el jornal diario que viene percibiendo, con efectos al treinta y uno de diciembre anterior.

14) Nombrar Jefe de Estación de tercera, de los mismos Exámenes, al que lo es de cuarta, don Ángel Galicia Pico, con el jornal diario de tres pesetas sesenta y un céntimos y obligación de prestar horas extraordinarias de servicio, retrotraído este reconocimiento al primero del actual; cesando en el empleo y haber que actualmente ostenta con efectos al treinta y uno de diciembre próximo.

15) Nombrar Jefe de Estación de tercera, al actual Ayudante de Estación de primera, don Domingo Pico Ferrero, con el mismo haber de tres pesetas sesenta y un céntimos diarios y la obligación de prestar horas extraordinarias de servicio, retrotraído al primero del corriente, y cesando con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado en la plaza que ahora desempeña.

16) Nombrar Conductor de primera de la referida Explotación, al actual Conductor de coches don Domingo Pujas Mañón, con el mismo haber diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos, retrotraído al primero del corriente; y cesando con efectos al treinta y uno de diciembre anterior en el sistema de los citados Empleos.

17) Nombrar igualmente Conductor de segunda de los mismos Exámenes con el haber diario de nueve pesetas ochenta céntimos que ha venido percibiendo, al actual Conductor de coches don Coni Álvarez y Álvarez, en idénticas condiciones que el anterior.

Décimo octavo. = Se ha oído propuesta de la Intervención para pagar diversas atenciones en el año actual con cargo al Capítulo décimo octavo, Los papeles, artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, acordándose satisfacer las retrotracciones



que a continuación se mencionan, por los conceptos que también se citan, a partir del primer día del corriente en que comienza a regir el Presupuesto del año actual:

A don Matías Pinar Ferrández, Académico nocturno de este Excmo. Cabildo, el jornal de ocho pesetas diarias.

A don Domingo Delgado Alonso y don Fermín Delgado Pinar, Encargados de la finca "El Cardenal", por su gratificación de ochenta pesetas y cincuenta pesetas mensuales, respectivamente.

A doña María Luisa Navarro Sorrales, temporera para que auxilie los trabajos de la oficina de la Exposición de Barcelona, su remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales.

A doña Francisca Rodríguez Santona, temporera para que auxilie los trabajos de la oficina de la Exposición de Barcelona, su remuneración de mil quinientas pesetas anuales.

A doña Celis Sánchez López, temporera para auxilios los trabajos de la Secretaría de esta Corporación, su remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales.

A don José Pico Espina, Consejo del Cabildo, su gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales, por sus trabajos en la cobranza de los bititos.

A don Constanino Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, su gratificación de mil pesetas anuales.

A don Domingo Delgado Alonso, Encargado del servicio de Higiene en los terrenos anexo al Sanatorio Antituberculoso, su gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales.

A doña Emilia Monteverde Pinar, temporera en las oficinas de Secretaría de este Cabildo, su remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales.

A don José Manuel Baraheluy y Molar, Oficial primero de este Cabildo, su gratificación por servicios especiales que realiza referentes a la Junta del Censo Electoral.

A doña Magdalena Cortés Pizar, su gratificación mensual de cincuenta pesetas, por los servicios que, como secretaría, presta en las oficinas centrales de este Cabildo.

A la Asociación de Padres de Familia de San Lorenzo, su subvención de ciento cincuenta pesetas mensuales.

A don Federico López Sorrales, Practicante auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, su gratificación de trescientas pesetas mensuales.

A doña Teodoro Jorge Figueroa, Enfermera de la Sala de Maternidad de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, su gratificación de trescientas pesetas mensuales.

A don Ramon Vilgado Lora, vecino de los mismos Establecimientos, la gratificación de treinta pesetas mensuales.

A don Magdalena Castro Fier, Meritoria de los propios Establecimientos la gratificación mensual de doscientas pesetas.

A don Sara Cruz Chahla, Meritoria tambien de los mismos Dotes la gratificación de ciento setenta y cinco pesetas mensuales.

A don Roberto Ober Escarpacion, Sigilante de la Casa de Oficineros, la gratificación de ciento setenta y cinco pesetas mensuales.

A don Demetrio Armas Talero, Inspector para auxiliar los trabajos de mecanografía en la Secretaría de este Cabildo, su remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales.

Al Sr. D. Teófilo Provincial de F. & C. y de las Seccs, subvención para el sostenimiento de la Escuela de Capacitación de un Combustible, seiscientos cincuenta pesetas mensuales.

Disposicion = Aprobar, definitivamente, los créditos extraordinarios por pesetas doscientas sesenta y mil diez y seis milloes doscientas setenta y tres mil quinientas, suscritos, con carácter pensional, por acuerdos de esta Comision, fechas treinta de octubre y veinte de diciembre ultimos, respectivamente, contra cuyas operaciones no se han presentado reclamaciones de ningun genero, durante el correspondiente plazo de exposicion al publico.

Disposicion = Aprobar, definitivamente, los suplementos de créditos por pesetas catorce mil ciento noventa y tres con cincuenta y cinco centimos, doscientas mil y cuatrocientas mil, suscritos provisionalmente por esta Comision en sus acuerdos de veintidos de agosto, catorce de noviembre y veinte de diciembre ultimos, respectivamente, contra cuyas operaciones no se han formulado reclamaciones de ningun genero durante el correspondiente plazo de exposicion al publico.

Hacienda Provincial.

Disposicion primera = A propuesta del Sr. D. del Tesoro de recibos personales, se acordó aprobar el nombramiento hecho por aquel de Asistencias para la recaudacion a favor de don Leonardo Acosta Felipe y de don Jose Cecilio Larios, y publicar los respectivos nombramientos en el "Boletin Oficial" de la Provincia, a los efectos legales correspondientes.

Disposicion segunda = Dado un escrito de la Union Electrica de Carolina, S. A. solicitando se permitiese, durante el año mil novecientos veintita y dos, el consorcio propuesto por dicha Compañia en relacion con la beneficiacion del arbitrio municipal de importacion sobre el "fuel-oil" que se consuma en la fabrica de electricidad de esta plaza, se acordó de conformidad con lo solicitado.



Fomento.

Legisimo tercero. - A la vista de escrito de la Sección respectiva se acuerda designarse a don Carlos Cruz Martín, para formar parte de la Comisión de formación de documentos de reparto de las contribuciones especiales, impuestas con motivo de las obras de nueva vía que portándose de la Aduana Marítima tenerise en la carretera del Poggio.

Legisimo cuarto. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veintidós (veintidos) de mayo de diecinueve (diecinueve) de diciembre anterior, disponiendo se abone a don Cecilio Hernández y Hernández, propietario de la finca número cincuenta y cinco de las afectadas por el Arrepuesto de Escorife, la cantidad de dieciocho mil veintidós pesetas cincuenta y cinco céntimos, en parte del precio de la compra presentada de dicha finca, y de los gastos abonados en el Registro de la Propiedad por el estado sucesor por cuenta del Excmo. Sr. Cabildo.

Legisimo quinto. - Hacer una certificación expedida por el Secretario que anterior, acreditativa de no haberse presentado proposición alguna a la subasta de las obras del Nuevo Pabellón en el Observatorio Meteorológico de esta capital, se resolvió procar el expediente al Arquitecto Sr. Machado Miró (don Emilio), para que formule la oportuna revisión de precios.

Legisimo sexto. - Hacer presente al Sr. de los Excmos. Sres. Insulares, Sr. D. Esteban Rodríguez, el agrado y satisfacción con que el Excmo. Sr. Cabildo ha visto la meritoria labor realizada por el mismo en la referida Explotación, y de la que da cuenta la Dirección del servicio en un escrito de veintidós de diciembre anterior.

Asimismo resolvió premiar a dicho Sr. por una sola vez, con una gratificación de mil pesetas, que se abra librada con cargo al Capítulo suyo, artículo segundo del vigente Presupuesto.

Legisimo séptimo. - Vista una comunicación del Director de los Excmos. Sres. Insulares, de fecha dos de enero en curso, dando cuenta de las irregularidades cometidas en el servicio por el cobrador de aquella Explotación, Miguel Segundo Acevedo, se resolvió, por unanimidad, decretar el cese definitivo de dicho Sr.

Legisimo octavo. - Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, comunicación del Director de los Excmos. Sres. Insulares, dando cuenta de faltas cometidas en el servicio por el Conductor de aquella Explotación, Pablo Párraga Hernández.

Legisimo noveno. - Queda enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de reforma del camino vecinal de la Carretera de Santa Cruz de Escorife a la Estación y Calle de Sueca (número 200).

cientos cincuenta - R.), con las limitaciones que indica en dicho escrito, anunciar, por plazo de veinte días, la subasta de las obras de que se trata, con pliegos tendidos al efecto los preceptos del vigente Reglamento de Obras y servicios por entidades municipales, y dirigidos a los señores Concejales don Carlos Pérez Martín y Sr. Dado Cepitelas don José A. López de Sotomayor y Navarro, respectivamente, para formar parte de las Mesas que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y para el abstracción de poderes.

Exposición = Conceder a don Claudio Elizabertín Barrantes, contratista de las obras de construcción del Carrizo local de la carretera de Santa Cruz de Escobedo a Zaragoza y a Santa Ana, una próroga de diez meses en el plazo de ejecución de las indicadas obras.

Exposición primera = Aprobar y pagar las certificaciones minuciosas y ceps, de las obras ejecutadas, durante los meses de diciembre y julio - noviembre del año próximo pasado, por los contratistas don Antonio García Díaz y don Claudio Elizabertín Barrantes, en las de "Construcción del Carrizo insular de Hualflore a la Escobedo" y "Hía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Escobedo a Zaragoza y el Carrizo provincial de San Andrés a Iguala de San Andrés", respectivamente, por las que se les acredita un legítimo de seis mil ciento sesenta y cuatro pesos cuarenta y dos centinos y setecientos mil ochocientos cuarenta y dos pesos noventa y dos centinos, respectivamente.

Exposición segunda = Que por el Ingeniero-Director de las Obras y Obras insulares se proceda a redactar los oportunos proyectos para subastar las obras de construcción de los carrizos vicinales de la "Hobla a la carretera de los Pastores a Hualflore" y de los "Pastores a Montejón".

Exposición tercera = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha diez de enero en curso, en el que, y en relación con la subasta de las obras del Acopiamiento en el Aeródromo de los Hielos, se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a Pedro Elizabertín Barrantes, S. A., la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de tres millones ciento setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos y con treinta y seis céntimos, y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta.

Segundo: Si quisiera adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de convenir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Corrección Pública.

Exposición cuarta = Dado en oficio de la Dirección General de Prisiones, relacionado con el pago de las aportaciones de este Excmo. Sr. Obispo para la construcción de los muros Perimetral de esta ciudad, se acordó consignarse al dicho Obispo que esta



Corporación procurará cumplir sus compromisos acerca del particular a medida que le permitan las disponibilidades económicas y dentro de las normas señaladas en su Presupuesto ordinario.

Instrucción Pública.

Enjuicio quinto. = Lido un escrito de los Mancomunados Provinciales Interinsulares, en donde trasladan otro del Sindicato Español Universitario interesando la suscripción a la revista "Luz" que publica dicho Sindicato, se acordó suscribirse a un ejemplar de la misma, por el precio de veinte pesetas anuales.

Indeterminado.

Enjuicio sexto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Teodoro Delgado Garrés, Arquitecto de las obras del edificio del Palacio Insular, la suma de mil ciento diecisiete pesetas ochenta y siete céntimos, importe de los trabajos efectuados en el expresado edificio para la instalación de las oficinas de la Santa Pontificia de Obras pías de Hijos, en la planta baja del mismo.

Enjuicio séptimo. = Suscribirse a un ejemplar de la revista "Alimentación Nacional", órgano oficial de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, pagar un importe de quince pesetas al año, con cargo al crédito correspondiente.

Enjuicio octavo. = Pagar a don Julián Enrique Marrero Fajalado, arquitecto para su aprobación por la Comisión Interinsular el presupuesto para la construcción de dos puentes de madera puente, con destino a la galería del edificio del Palacio Insular, cuyo importe asciende a la suma de siete mil novecientos dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Enjuicio noveno. = Pasar a la Santa Insular de Enrique un escrito del señor Director del Museo del Pueblo Español de Madrid, don Julián Pérez de Pazandás, interesando el uso de dicha capital como donante al expresado Museo, de dos trajes típicos de esta isla: uno de hombre y otro de mujer, para que, de acuerdo con el Arquitecto Sr. Marrero Fajalado, gestionen la confección de los referidos trajes por cuenta de esta Corporación.

Enjuicio décimo. = Entregar un Montepío de quinientos noventa pesetas noventa céntimos al señor Cofe del Departamento de Asistencia del Ayuntamiento de San Pedro, importe de un subsidio concedido a la Escpa del mismo en concepto de aparcamiento durante las últimas Fiestas de Navidad, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor, a don Sebastián López Cardo.

Enjuicio undécimo. = Denegar la petición deducida por el señor Cura Párroco de La Esperanza, en el término municipal de El Pozo, interesando el apoyo económico de la Corporación para contribuir a los gastos de reforma que se está ejecutando en dicho

Parroquia.

Cuadragésimo segundo. = Considera a la Delegación Provincial del Puerto de Chiriquí de la suma de mil quinientos pesetas como devanero para costearse a la compra de juguetes que serán distribuidos a los niños pobres de esta capital, con motivo de la Fiesta de Flores celebrada durante el presente mes, y abonas en un boleto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo tercero. = Adquirir veinticinco gramófonos del Almacén que para el año mil novecientos veinticuatro y dos editado por la Dirección Intermunicipal de S. S. B. y de las S. D. N. S. y abonas en un boleto con cien pesetas, a las Regiones Provincial de Prensa y Propaganda con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Cuadragésimo cuarto. = Pagar con cargo a los créditos que luego se citarán de más; incluir, las siguientes facturas cuyos transportes habrán de relacionarse, a saber:

- 1) Al Hotel "Marquesa" del Puerto de la Cruz (abonamos en honor a los señores maridos de tres años), pesetas mil trescientas noventa y cuatro con ochenta y cinco céntimos.
- 2) A Herida Nieto del Pinar (abonamos al personal que trabajó en el sorteo extraordinario de Obligaciones del Emprecipito Insular, desde las cuatro de la noche) dieciséis y tarde a las once de la noche) pesetas sesenta y cuatro con sesenta y cinco céntimos.
- 3) Al "Gran Hotel Excelsior" (abonamos en honor del piloto gallego don Camelo González) pesetas ciento cincuenta y dos con diez céntimos.
- 4) Al mismo (Es en honor de la artista Carreras Pérez) pesetas setenta con ochenta y cinco céntimos.
- 5) A Esteras "Club Náutico" (ocupa en honor de la artista Carreras Pérez) pesetas doscientos veintiocho con diez céntimos.
- 6) A S. M. Ramos (servicio de autómata con asadores) pesetas doscientos setenta y cinco.
- 7) A don Benito Roca (una rama de flores) pesetas treinta.
- 8) A don Adalberto Benítez (varios fotografías) pesetas setenta y cuatro.
- 9) A don L. Mirabal Cocea (por un álbum de fotografía) pesetas setecientos cincuenta.
- 10) Al mismo (por un archivar doble) pesetas novecientos cincuenta.
- 11) Al mismo (por una mesa para máquinas de escribir) pesetas ciento diez. Las facturas números uno al ocho se abonarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en rigor; y los números nueve al once con cargo al Capítulo sexto, artículo cuatro, partida séptima del propio Presupuesto.



Quadragesimo quinto = Pagar a don Francisco Novicio y Luvio, con cargo al título octo, artículo cuarto, partida séptima, del Presupuesto insular ordinario la suma de diez mil pesetas, precio de las siete acuarelas pintadas por dicho señor y adquiridas por este Excmo. Cabildo con los títulos de "Patio de la Novial de la Lagunas", "Santa María de Lancia", "Plantaciones con honor", "Calle del Pilar", "Patio de la Lagunas con figuras" y "Estado de Santa María de Lancia", cuyos valores parciales son: dos mil, mil, mil quinientos, mil quinientos, mil quinientos, mil y mil quinientos pesetas, respectivamente, debiendo a tal fin proponerse por la Intervención de fondos la oportuna transferencia de crédito por su insinuamiento el que figura en el indicado Presupuesto.

Quadragesimo sexto = Visto el parecer del Honrado Consistorio, emitido "in voce" en este acto, sobre la solicitud de honorarios, formulada por el Aparador don Andrés Párrulo Llanusa, respecto a las obras del "Luzido Infantil de la Hoguera Familiar", se acordó que el expediente expediente pase a informe de la Comisión de Gobierno para que ésta emita su dictamen, debidamente asesorada por el Arquitecto Insular señor Mauro Regalado y por el Secretario autorizante.

Quadragesimo séptimo = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el expediente número trescientos uno del año mil novecientos onceenta y seis, relacionando con el movimiento del personal médico en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, como consecuencia del fallecimiento del que fue Médico Director de las curaciones, don Luis Lancia Ferrer.

Quadragesimo octavo = Autoriza al señor Presidente de la Corporación para que, por delegación especial de esta Secretaría y a reserva de la satisfacción de la misma, pueda decretar el pago, con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto Insular ordinario, de las certificaciones de las obras que se ejecuten, por acuerdo de esta Comisión con el fin de que su abono se verifique sin dilaciones ni quejas de ningún género.

En este particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmen el señor Dámaso Párrulo, secretario del Interventor de fondos, de todo lo cual go el decreto hoy fi.

N.º 13:
Al Presidente,
Francisco Ferrer

José Pedro Regalado
Juan Lancia

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora.

El día 29 de enero de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Ferris de Jovara, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Harrison, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario, de don Eduardo Pérez Wardenell, Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Antequera Hernández, don Enrique Espinosa Lara, don José Trías Polanco, don Andrés de Lorenzo Vázquez y de Ferrer, don Pablo Machado y González de Haza y don Nicolás Pérez y Bardey.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declaró de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Dirigir al señor Concejale don Nicolás Pérez y Bardey para que, en concepto de Jefe Instructor, continúe y concluya la tramitación de los expedientes número veinte noventa y cinco, veinte noventa y ocho, del Expediente Personal "correspondiente al año mil novecientos treinta y ocho" relativos a anomalías observadas en la recaudación de los Arbitrios Insulares sobre Cigarras y Tabacos, respectivamente.

Cuarto. = De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Concejal don Pablo Machado y González de Haza, acordó, mediante contenido de sesión, con la atribución de seis mil pesetas al año.

Quinto. = Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, en cuya virtud se concedió un anticipo cuantioso de una anomalía al funcionario don José Ramón Rojas, con arreglo a la legislación vigente.

Sanidad y Sanidad.

Sexto. = En atención a haber alcanzado su mayor edad el excedente de la Casa Insular de Higiene, Juan González Hernández, se resolvió que por el Administrador de dicha Establecimiento se le entregue un libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, con las formalidades de rigor.



Hacienda Insular.

Septimo. = Asegurar a don Vicente Miranda Pedrón, vecino de la Dársena, cédulas para el año mil novecientos cuarenta y uno, de la tarifa primera, clase décima segunda, y tarifa segunda de igual clase, acumuladas, por valor de diecisiete pesetas cincuenta céntimos, y hacer a dicho vecino la devolución de pesetas diecisiete con cincuenta céntimos que ha pagado de suyo.

Octavo. = Revisar la reclamación presentada por don Manuel Guizado Rueda, vecino de esta capital, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y nueve, por haber sido antes presta fuera de los plazos que la ley establece.

Noveno. = Revisar la reclamación presentada por don Bartolomé Martín Méndez, vecino de esta capital, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta, por haber sido antes presta fuera de los plazos que la ley establece.

Décimo. = Revisar la reclamación presentada por don Antonio Encarnio Medina, vecino de esta capital, en donde solicita se revogue el acuerdo de esta Excelentísima Corporación, de quince de mayo último, acordando su reclamación contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta, por haber constituido dicho acuerdo un acto administrativo, reclamable ante el Tribunal Económico Provincial, y que, por consiguiente, es firme y ejecutivo.

Décimo bis. = Asegurar, para el año mil novecientos cuarenta y uno, a don Ecomá Miller Gait, vecino del Puerto de la Cruz, cédulas de la tarifa segunda, clase cuarta, por pesetas cuatrocientas veinte.

Décimo primero. = Revisar la petición hecha por don Rafael Paz Alestua, Jefe de la Guardia Municipal de esta capital, solicitando se aplique al personal a sus ordenes la misma cédula especial que rige para los Cuerpos de Puertos, Seguridad y Policía Armada, por no existir medio legal de decidir al lo que se interesa.

Décimo segundo. = Pateficiar un decreto de la Presidencia por el que se declara legalmente cuenta de impuestos insulares la cantidad de cincuenta toneladas de cañico de las tres mil cuatrocientas de斤 que en este Puerto por el vapor "María Malheran", destinadas a satisfacer las necesidades de las islas de la Palma, Gomera y Hierro.

Décimo tercero. = Pateficiar un decreto de la Presidencia relativo a declarar legalmente cuenta de arbitrios insulares la cantidad de trescientas toneladas de azúcar, de la llegada a este Puerto por el vapor "Barceló", que serán reconocidas para las islas de Palma, Gomera y Hierro.

Décimo cuarto. = Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de fondos de los contadores que por arbitrio sobre el tabaco se han emanado durante el mes de diciembre último, que asciende a los sumos de ochenta y ocho mil ciento dieciséis pesetas ochenta y tres céntimos.

Diecimo quinto. = A propuesta del Excmo. Sr. Director del presupuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo, como pendiente al año mil novecientos cuarenta y cinco, y término municipal de esta capital, exponiéndolo al público en la forma legal prescrita, y disponer la forma de cobro y pago de pechos, cédulas mil quinientas noventa y seis con suenta cédulas, importe de los gastos de confección del padrón de que se trata.

Indeterminado.

Diecimo sexto. = Resolviendo a lo pedido por don Sr. Civil Acuña Barroso, funcionario de la Dirección Insular de Enseñanza, se acordó costear los gastos de estancia de su hijo Eleazar Poliquero Acuña, en las Escuelas Salesianas de Las Palmas, así como el transporte del pasajero del citado Eleazar hasta Las Palmas, y el de ida y vuelta de su madre, en segunda clase, con cargo al Capitulado como pendiente del presupuesto en vigor.

Diecimo séptimo. = Pidiéndose un dato de la Presidencia, fecha siete del actual, desestimando el pago con cargo al Capitulado de un sueldo, "Penalías", artículo segundo, "Hospit de enfermos agudos", la factura de don Juan Echegaray, importante cinco mil pesetas, por una archivadora y juego de brida siendo con destino al despacho del señor Arquitecto insular, don Sr. Enrique Marrero Pegalado, que se halla instalado en el edificio del Palacio Insular.

Diecimo octavo. = Pagar al señor Arquitecto insular, don Sr. Enrique Marrero Pegalado, con cargo al Capitulado sexto, artículo cuarto del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil ochocientos diecinueve pesetas ochenta y cinco, importe de los muebles adquiridos por dicho señor con destino a la oficina de Arquitectos del Excelentísimo Cabildo, instalados en el edificio del Palacio Insular.

Diecimo noveno. = Hago sobre las mesas una comisión de los señores Arquitecto Insular, don Sr. Enrique Marrero Pegalado, inscribiendo el presupuesto de mobiliario con destino a la Comandancia de la Guardia Civil, cuyo importe asciende a cuatro mil pesetas.

Diecimo. = Aprobar el presupuesto que remite el señor Arquitecto Insular, don Sr. Enrique Marrero Pegalado, de la instalación del Curador general y auxiliares de distribución de fluido eléctrico en el edificio del Palacio Insular y pagar al contratista de las obras de referencia don Gregorio García Domínguez, la suma de nueve mil cuatrocientos diecisiete pesetas noventa y cinco, con cargo al Capitulado de un sueldo, artículo séptimo, del Presupuesto en vigor.

Diecimo primero. = Para el mejor servicio de los trabajos encomendados a la Sección de Obras y Obras, se acordó que el autorial marca "Ford", número 5466 de esta matrícula, propiedad del Excelentísimo Cabildo, quede, primeramente, afecto al expediente de parlamentarlo y a los órdenes inmediatos del señor Subgerente Director del mismo, sin perjuicio



cio de la facultad presidencial de destinarse a otro cometido cuando así lo juzgare conveniente.

Fuero.

Reglamento segundo. = Concedido a don Pedro Loureiro y Niza-Blanco, contratista de las obras de reparación de los caminos vicinales de Añejo a su Puerto, La Encana al Puerto de los Pozos y Vía Siles al Ferrolito y de las de "Pepones y pavimentación del Carrizo de la Matanza", una prórroga de seis y diez meses, respectivamente, para la ejecución de los trabajos referidos.

Reglamento tercero. = Concedido a don Angel Pico Martín, contratista de las obras de mejora y pavimentación del Carrizo vicinal de San Andrés a Lugo de San Andrés, una prórroga de diez meses en el plazo de ejecución de las mismas.

Reglamento cuarto. = Preafirma una relación de propietarios afectados por el Acopio de Carbón, confeccionada por la Sección de Obras, para pago de los recibos correspondientes al año mil novecientos cuarenta y uno, al objeto de hacer constar que la finca señalada con el número veintidós, es propiedad de don Dolores Pedriquez Domínguez, y la treinta y nueve, que pertenece a don Sinto Páez Amador, mide de superficie quinientos mil ochocientos veintidós metros cuadrados, correspondiéndole una renta de quinientos noventa y ocho pesetas veinte céntimos en lugar de las figuradas noventa y ocho pesetas veinte y seis céntimos.

Reglamento quinto. = Vista la instancia dirigida a esta Corporación por don Eusebio Luis González Rodríguez, cede a don Eusebio de Heredia, S. A., adjudicatario de la construcción de la cubierta y puertos del Muelle del Acopio de Carbón de Eusebio, en solicitud de que se oren las condiciones de pago fijadas en el respectivo pliego, siendo el uniforme emitido acerca del particular por el Sr. Jefe de Obras - Director de la Sección de Obras, se acordó modificar la forma de pago establecida en el Proyecto, en los siguientes términos:

- a) Contra el pago de materiales sin labo en fábrica, el cuarenta por ciento del precio contratante, pesetas doscientas doce mil doscientas veintinueve con setenta y dos céntimos.
- b) A la recepción del material labo en fábrica el cuarenta por ciento del precio pesetas doscientas doce mil doscientas veintinueve con setenta y dos céntimos.
- c) Al terminarse el montaje el diez por ciento, pesetas cincuenta y tres mil cincuenta y siete con cuarenta y tres céntimos.
- d) A la recepción definitiva el restante diez por ciento, pesetas cincuenta y tres mil cincuenta y siete con cuarenta y tres céntimos.

Está pesetas: quinientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro con treinta y dos céntimos.

Reglamento sexto. = A tipo en cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y tres con

steuta; ochocientos, la cantidad que, en concepto de fianza definitiva, ha de depositar Pedro Elguibita, Contrata S. A., para responder de la ejecución de las obras de construcción del Acueducto en el Acóclonome de Los Poles.

Exposición séptima. = Aprueba y ratifica un decreto de la Presidencia, de fecha treinta y uno de diciembre último, disponiendo se libere a don Francisco Carlos Trevis la cantidad de veinte mil trescientos tres pesetas diez céntimos, como saldo que resultó a su favor de la compra que le hizo el Excmo. Sr. Cabilde, con respecto a una finca de su propiedad, afectada por el Acueducto de Escocofe y señalada con el número dieciséis en el plano parcelario confeccionado por la Sección de Alcaz y Obras Insulares.

Exposición octava. = Nijas sobre las mismas para estudio de los señores Corojeros, ex-cito del Director de las Escuelas Eléctricas Insulares, en relación con el seguro obligatorio de ríjeros.

Exposición novena. = Abonar a los propietarios de terrenos ocupados por las obras del Acueducto general entre Igueste de Cardalera, Arzo y Lúsimas, la cantidad fijada por valoraciones de ésta, con cargo al Presupuesto voluntario sobre la gasolina, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, y en la cuantía que permitiera las disponibilidades económicas de dicho tributo.

Asimismo se acordó pagar con cargo a los mismos fondos, las notas de gastos y honorarios del perito don Amador Pedriquez.

Asuntos sobre la obra.

Exposición. = Suspender de empleo y sueldo, durante dos meses, al conductor de las Escuelas Eléctricas Insulares, Pablo Páez Hernández, como sanción a las faltas en el servicio cometidas por el mismo, y de las que da cuenta la Dirección del servicio en un escrito de cinco de enero en curso.

Exposición primera. = Aprueba el presupuesto y proyecto para la construcción de dos puertas de medio punto, con destino a la galería del primer planta principal del edificio del Palacio Insular, que presenta el señor Arquitecto insular don José Enrique Marrero Piquelado y encarga su ejecución a don Severino Velgado Pardo, contratista del Palacio Insular, por el precio de veinte mil novecientas dos pesetas ochenta y cinco céntimos, que se aboraciona a dicho contratista con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno del Presupuesto en vigor.

Exposición segunda. = Paga, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad por año mil novecientas noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, que eleva el Arquitecto don José Enrique Marrero Piquelado, por sus trabajos de redacción del Proyecto (pliego de condiciones y presupuesto) del edificio del Acueducto en el Acóclonome de Los Poles.



Enjuicio tercero. = Vista los antecedentes relacionados con una propuesta del Sr. Benigno Ruiz de Lorense Cerezo, sobre ampliación de las salas del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió en favor la adopción del acuerdo que correspondía hasta tanto que por el Arquitecto segundo, Sr. Matheo Misier se formule el correspondiente proyecto, según se está en consecuencia.

Enjuicio cuarto. = Sigue sobre la mesa el dictamen de la Comisión Social de Gobierno, fecha catorce de noviembre último, emitido en el expediente número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos cuarenta y uno, relacionado con la fijación de la cuantía de las quinientas que ha de disfrutarse determinado personal de este Excelentísimo Cabildo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Enjuicio quinto. = Pateficia el decreto de la Presidencia de fecha veintidós del actual, en cuyo virtud se mandó librar por data al Sr. Depositario con cargo al Capitán de Marina don Juan de los Rios "Inservientes", del importe presupuesto, la cantidad de mil veintidós pesetas cinco céntimos, importe de los Derechos reales de la escritura de compraventa de la casa número veintidós de la calle de San Sebastián, de esta capital, concertada entre este Excelentísimo Cabildo y don Dolores Sandoval y otros, según liquidación número ciento ochenta y nueve (Expediente número doscientos ochenta y tres, Expediente de quinquena y uno mil novecientos cuarenta y uno).

Enjuicio sexto. = Vista la propuesta del Excmo. de concurso para la provisión de las plazas de Encargado Electricista para las instalaciones de electrodomésticos de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, y los méritos que concurren en el único concursante don José García Sarmiento, se resolvió por unanimidad designarle para dicho empleo, con el haber anual de dos mil cinco pesetas que tiene de dotación las citadas plazas en el Presupuesto insular vigente.

Enjuicio séptimo. = Pateficia un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del actual, en cuyo virtud se dispuso el abono al distinguido Sr. Juan Herrera Bethencourt, de la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas cinco pesetas tres céntimos, importe líquido de las obras ejecutadas por dicho Sr. durante el mes de diciembre último, en los meses primero y segundo del presente fiscal, en el taller de Plafón a la Boca de Eusebio, según certificación expedida por el respectivo Sr. Agente encargado de tal servicio por los Señores Jueces del Pano Viejo, cuyo pago se significó con cargo al Presupuesto sobre las quinientas pesetas pendientes al pasado año mil novecientos cuarenta y uno, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a la Caja Sanitaria el importe referido, conforme a las nuevas normas de modificación del convenio a que se contrae

el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, pendiente hoy de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Encomienda octava. = Patrocinio en nombre de la Presidencia, fecha veintidos del que cursa, en cuyo virtud se concedió a don Emilio Suñer Barrera, sobrado de Arquitecto del Excelesísimos Obisdo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación siguiente.

Encomienda novena. = Aprobar el Presupuesto por ciento noventa y seis mil quinientos pesetas setenta centimos, redactado por el Arquitecto Suñer, don José Enrique Maresca Regalado, para ejecutar las obras de terminación de las cubiertas, cajas de escaleras e instalaciones eléctricas, de telefonos y timbres; de aguas, para la Comandancia Militar de Navarra, y encomendando su ejecución, subcontrato directo al actual contratista de las obras de dicho edificio, don José Paulino Alfonso.

Encomienda décima. = Conceder a don Miguel Melo Berrio, Médico del servicio de guardias de los Establecimientos Penitenciarios de esta capital, una prórroga de dos meses en la licencia que viene disfrutando por enfermo, según acuerdo de esta Comisión.

Encomienda onceava. = Queilar entrada del acta de arreglo de la Caja Llena, las correspondientes al día treinta y uno de diciembre último.

Encomienda doceava. = A propuesta de la Presidencia se acordó que dona María Luisa Marrero González, temporera que auxilió los trabajos de las oficinas de la Exposición de las Setas Exponadas en Madrid, con la remuneración de dos mil quinientos pesetas anuales, perciba sus haberes a partir del día primero de noviembre próximo, y, en su consecuencia, que se le abonen los devengados desde dicha fecha hasta el día dieciocho del propio mes.

Encomienda treceava. = A propuesta del Consejo señor de Lorenzo Cáceres, se acordó que el Excelesísimos Obisdo coste dos de las reformas artísticas que habrán de ser colocadas en la Iglesia parroquial de Nuestras Señoras de las Cuevas, de la Ciudad de San Sebastián de los Rios, con motivo de las obras de restauración que actualmente se están llevando a efecto en dicho templo, debiendo procederse por la subvención de fondos regulares a la formalización de la operación de crédito necesaria para cubrir dicho gasto por un importe total de diez mil pesetas a razón de cinco mil pesetas cada uno de dichos edificios.

Las otras particularidades se levantó las actas a las diecinueve horas, de las que se entiende la presente acta, que autoriza, con un visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Manuel Mendocilla, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Sr. Sec.



tasio doz fe.

4.º P.º

El Presidente legal,

M. Pimentel

protopresidente legal

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 12 de febrero de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Spenser Harrison Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario, y de don Eduardo Vilas Harandell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales, se reunieron los señores Concejales don Francisco Arango Hernández, don Enrique Espinosa Lora, don Andrés de Horraso Encinas y de Corvo, don Nicolás Rivero Rodríguez y don Carlos Pérez Martínez.

Abierta la sesión y después de un breve deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de enero último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a don Cristóbal Naves Hernández, licenciado en Medicina y Cirugía.

Cuarto. - Nominar una instancia de doña Antonia Cabrera García, empleada de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se le aumente su actual retribución.

Quinto. - Conceder un aumento de mil pesetas anuales sobre su actual retri-

lución, al Caballero Melitade don Rafael López Ferr, encargado de la Real Cofradía de Beneficencia del Palacio Episcopal, con efectos al primero de enero del corriente año, debiendo habilitarse el género crédito por la Intervención de fondos insulares para verificar el pago de dicho aumento.

Seis. = Vista una comunicación del Excmo. Concejilero Presidente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Victoria, dando cuenta de que la Superintendencia de dicho Establecimiento le manifiesta que no le es necesaria la acompañante de los Hijos de la Caridad en el servicio de velas, se resolvió dejar sin efecto los acuerdos de esta Corporación de fecha trece y uno de julio y dos de Septiembre últimos, relativos al particular.

Séptimo. = Publicar un decreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, fecha veintiocho de enero último, en cuya virtud se concede a don Santiago Días Ferreras de, Amulhar de Viduarca de esta Excelentísima Corporación, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con ciertas excepciones a lo establecido en el Real Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Beneficencia y Caridad.

Diez. = Revisar las peticiones deducidas por doña Anselmo Pedriquez Ferrera y doña Angela Ferreras, viudas de Luis Ferreras y de esta, respectivamente, en solicitud de que se autorice el ingreso de sus hijos menores en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Contabilidad.

Once. = Aprobar, provisoriamente, y transitar en legal forma el suplemento de crédito por protos trebles y tres mil docientos que propone la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo, en crédito de tres mil actual.

Doce. = Quedar enterada de las actas de los acuerdos parciales en la Caja Insular, con fecha diecisiete y veintiseis y uno de enero próximo pasado.

Doce primeros. = Quedar enterada del resultado del sorteo verificando el destino de diecinueve por ciento pasado, con motivo de la décima quinta amortización de obligaciones de Los series A, B, C y D; décima cuarta de las E, y décimas tercera de las F, del Capital Insular de tres millones de pesetas.

Instrucción Pública.

Doce segundo. = Conceder, por una sola vez, a doña María Micaela Ferreras, viuda de esta Capital, una dotación de cuarenta y cinco pesetas, con el fin de que pueda atender a los gastos relativos a sus estudios de Música en el Conservatorio de esta Capital, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del vigente Presupuesto.



Fomento.

Décimo tercero. = Ratifican los decretos dictados por la Presidencia de este Excmo. Ateneo Insular, en las fechas que se continúan en su expresado sobre pago a los contratistas que se ejecutaron, con cargo a los créditos respectivos, del transporte y que se hicieron de los trabajos ejecutados por los mismos en las obras y obras que se detallan, a saber:

Reintido en oro mil novecientos cuarenta y dos. = Don Eloy de Carballe González. = Camino insular de La Caza a la Sombra por la Sabina Alta. = Noviembre. = Pesetas veintidós mil trescientas noventa y seis con sesenta y cinco céntimos.

Reintido en oro mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli González del Carmen. = Camino local de Las Encinas al Portucllo (trazo segundo). = Diciembre. = Pesetas tres mil setecientos ochenta y nueve con setenta y nueve céntimos.

Reintido en oro mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli González del Carmen. = Camino vicinal del Sausal. = Noviembre. = Pesetas tres mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete céntimos.

Reintido en oro mil novecientos cuarenta y dos. = Don Claudio Elguibitia Ocasio. = Camino local de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Engorriera a Santa Ana. = Diciembre. = Pesetas diez mil cuatrocientas cincuenta y cuatro con quince céntimos.

Seis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Angel Pizarro. = Camino vicinal de San Andrés a Iglesi de San Andrés. = Diciembre. = Pesetas doce mil ochocientos veintidós con cincuenta céntimos.

Seis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli Falcón Afonso. = Ejecución del saneamiento en la Comandancia de Marras. = Enero. = Pesetas mil setecientos veintidós con veintidós y siete céntimos.

Seis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli Falcón Afonso. = Ejecución de subterráneos, obras de acueducto e instalaciones eléctricas, de telegrafos, tuberías y de aguas en la Comandancia de Marras. = Enero. = Pesetas veintidós mil novecientos ochenta y seis con treinta y siete céntimos.

Seis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli Falcón Afonso. = Iniciales para construcción de la Comandancia de Marras. = Enero. = Pesetas ocho mil doscientas setenta y tres con veintidós céntimos.

Décimo cuarto. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Excmos. Electores Insulares, en escrito de veinte del que cursa, se resolvió que en los viajes de subida de la línea Santa Cruz Laguna y hasta la parada "Ballester", se cobre en los referidos vehículos billete mínimo de cuarenta y cinco céntimos de peseta.

Décimo quinto. = Declara en su empleo al cobrador de los Excmos. Ele-

tiros Luminares, José Labrao Afonso, en atención a las faltas cometidas por el mismo, y de que da cuenta la Dirección del Servicio en un escrito de fecha veintiocho de enero anterior.

Decimo sexto. - Acudiendo a lo ordenado por la "Unión Eléctrica de Carrasco, S. A.", teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Luminares, se acordó autorizar a la citada Empresa para que utilice, con carácter provisional, y mientras la Corporación se reanuda otra cosa, los cables soportes de la línea aérea de la predicha Explotación que se encuentran adosados a las fachadas de los edificios de la Plaza de las Consueñas, en esta capital.

Decimo séptimo. - Conviendo en asunto de inscripción por la Dirección del Servicio, en un escrito de siete de febrero en curso, se resolvió admitir curso apartado en los Salones de la Explotación de los Exámenes Eléctricos Luminares, al curso Manual de las Partes Muebles.

Decimo octavo. - Para el informe de la Comisión de Tormenta escrita del Ingeniero Director de los Servicios de Vías y Obras Luminares, remitiendo estudio del enlace de los líneas de los Exámenes, ascendentes y descendentes, en la Plaza de San Antonio Párra de Piécora, de esta capital.

Decimo noveno. - Conceder a don José Lorañales del Carrasco, contratado de las obras de construcción del Carrasco vecinal de Las Encinas al Portezuelo por el sueldo (tres segundos), una próroga de cinco meses sobre el plazo fijado para terminación de los trabajos referidos.

Decimo diezmo. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero anterior, disponiéndolo al abono, a don Sixto Ramos Amador la cantidad de tres mil trescientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe del precio de compra-venta de una finca adquirida del mismo por este Excelentísimo Cabildo con destino al Acopio de Eucalipto, y de los gastos antes hechos en el Registro de la Propiedad de Las Lagunas, por inscripción de dicha finca a favor de este Excelentísimo Cuerpo.

Decimo onceavo. - Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha cinco de febrero en curso, disponiendo de libre al Notario de esta capital don Lorenzo Martínez Ferrel, las cantidades de noventa y dos pesetas quince céntimos y cincuenta y dos pesetas quince céntimos, por sus honorarios y gastos suplidos en la autorización de las escrituras de actos de entrega de cantidad otorgados a favor de este Excelentísimo Cuerpo por don Antonio María Ferrerías Acosta y don Eduardo Ferrerías Lorañales, respectivamente.

Decimo doceavo. - Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, de fecha cinco de febrero en curso, disponiendo de libre al funcionario sirviente don José Enrique López, las cantidades de setenta y cinco y diez pesetas cincuenta céntimos, respectivamente.



mente, para que adquiriera pólicia del Estado y complete el reintegro de las escrituras de compra-ventas otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo Insular por don Juan Concepción González Polanco y don Andrés Páez Solís, con respecto a firmas afectadas por el Ayuntamiento de Tenerife.

Segundo tenore. - Digan sobre las mismas, para estudio de los señores Concejales, dentro de la presidencia, fecha o existencia de cese anterior, disponiendo se facilite al señor Delegado Regional de Trabajo don Francisco Delgado, un informe A.E.G., existente en el Archivo de las que fué don Feliciano González.

Segundo enate. - Apruebe, ratifique un decreto de la Presidencia, de fecha veintidós de enero anterior, disponiendo que por las deudas de Céd. y Otras Insulares se proceda a confeccionar una relación de propietarios para pago de las resultas correspondientes a los tenores afectadas por las ampliaciones del Ayuntamiento de Tenerife.

Segundo quinto. - Para el informe de la Comisión de Censo, comunicación del señor Presidente de la Junta de Btas del Puerto de esta capital, remitiendo copia del acuerdo adoptado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, sobre el Proyecto de ensanche y ampliación de caseríos y abasimaciones en el tramo de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, entre los señores Korté y Vico del Puerto.

Acuerdos sobre las mareas.

Segundo sexto. - Aceptando dictamen de la Comisión de Gobierno, se acuerda:

Primer: Considerar a efectos de quinquenarios, al Encargado de la conservación de la Baile de esta capital, Jueces de las Corporaciones, Los puertos, Conductores de coche y de burros, Cole y Ayudantes de Estación, Cole de Medimiento, Encuaderneros, Cobradores y Marineros de los Excmos. Elecciones Insulares, como personal subalterno, correspondiente de los quinquenarios de doscientos cincuenta pesetas al año.

Segundo: En la sucesión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte sesenta y cinco de la Ley Municipal, las mejoras por nuevos quinquenarios, consistiendo, por cada uno, en el diez por ciento del haber bruto que el funcionario se halla disfrutando al cesar de cargo, como regla general para todos los funcionarios, a partir de los devengados, y que se devenguen desde el primero de enero del año en curso, y así que en ningún caso puedan ser inferiores a los actualmente otorgados de doscientos cincuenta pesetas para el personal subalterno y de quinientas pesetas para el administrativo, facultativo y demás personal que haya alcanzado el derecho a su disfrute.

Tercero: El número máximo de quinquenarios a percibir será el de ocho. Este número se contará de los devengados y que se devenguen desde el primero de enero del año en curso.

Cuarto: La Intervención de fondos habilitará el crédito preciso para los que se

menores y líquidos durante la ejecución del actual presupuesto.

Proposición presentada después de cerrado el orden del día.

Proposición veintinueve. - Aprobar el Proyecto reformado del Camisero local de la carnicería de Santa Cruz de Tenerife a Engarasso a Punta Anaga, que asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesetas setenta y tres centimos, que produce un adicional de cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesetas diez centimos y un líquido adicional de sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas setenta y cinco centimos.

Proposición treinta. - Decretar las peticiones deducidas por doña Petrona Sanja Fey, doña Eloya Alpañes Garrero y doña Felisa Alonso Suárez, vecinas las dos primeras de esta capital; la última de San Cristóbal de las Lagunas, en solicitud de que se autorice el ingreso de sus hijos menores en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.

Proposición treinta y uno. - Significar a los Alcaldes del Realaje bajo, la imposibilidad, por falta de sitio disponible, de ingresar, por ahora, en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, el menor Antonio Martín, Martín, natural de dicho pueblo.

Proposición treinta y dos. - Declarar a los Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, don Manuel Cruz Schvales y don José Fragozo Vazquez, en atención de ser de plaza, lo que se hará constar en sus expedientes personales, no costándose a ninguna época el tiempo de su duración y sin perjuicio de su derecho a solicitar el reintegro en el servicio activo, de conformidad de lo que se previene en la orden de las Bases por que se rige el personal de la clase indicada, aprobadas por la Comisión Superior de Sanidad con fecha anterior de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Proposición treinta y tres. - Pagar al Caballero Mutilado don Eusebio Pérez Santana, obrero eventual en el servicio de Embarcación del Arco de Santa Cruz de Tenerife, el jornal (diario) diario, de seis pesetas sesenta centimos a partir del día diez de enero último, inclusive.

Proposición treinta y cuatro. - Acordado a lo interesado por la Junta Provincial del Puro Abono, se acuerda librar a nombre de José Antonio Quiñes Matamoros, con cargo a los fondos de los rindedores de los anticipos agrícolas que percibe esta Excmo. Corporación por cuenta de la ciudad de Santa Cruz, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas y seis pesetas ochenta y seis centimos, a cargo de la remuneración correspondiente al autor de los proyectos "Canal general en la Zona Sur de Tenerife para el aprovechamiento y distribución de las aguas públicas discontinuas entre los Barrancos del Hío y Armas", "Prolongación del acueducto del Acebonal entre los Barrancos Hergue y del Hío para aprovechamiento



y distribución de caudales de aguas continuas de galerías"; "Acueducto general entre Iguales de Canchallaria, Arafo y Güimar para conducción de caudales y aprovechamiento continuos de galerías, cubriendo con el Acueducto del Escobosal"; "Alimentamiento de aguas continuas subterráneas y centrales, para aumentar los recursos hidráulicos de la Zona Sur de Tenerife, contribuyendo a la irrigación y reserva para el Canal general."

Enjuicio sexto. = Repudiar al funcionario insular don Fernando Flores Ponce, el cargo de Jefe de la Corporación, por el fallecimiento de su esposa madre, ocurrido el día de ayer.

Enjuicio cuarto. = Pagar los annos de cinco mil pesetas importe de la subvención concedida por la Comisión Gestora de diez de julio último, al diario "Arriba" de Madrid por la publicación de un número extraordinario dedicado a Canarias, debiendo a tal fin propenderse por la Intervención de fondos la oportuna operación de crédito por ser ineficaz el que figura en el indicado presupuesto.

Enjuicio quinto. = Valerse en donativo de cincuenta pesetas a la "Real Sociedad Filantrópica de Tenerife" para premio del concurso de nautica de palomas que se celebra dicha Sociedad, y abonar el gasto a su presidente don Hilario Salcedo, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta del presupuesto en rijos.

Enjuicio sexto. = Conceder un donativo de doscientos cincuenta pesetas al vicino de este Capítulo don Rafael Arecha y Guilleras para contribuir a los gastos que ocasiona la publicación de las obras "Una ventura al infinito" y "De la vida", de que es autor, abonándose el gasto con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta del presupuesto siguiente.

Enjuicio séptimo. = Aprobar, provisionalmente, y transcribir en legal forma, el crédito extraordinario por pesetas cincuenta y tres mil quinientas, que propone la Intervención de fondos de la Corporación, en su título del día de hoy.

Enjuicio octavo. = Visto el dictamen emitido "in loco", en este acto, por la Comisión Insular de Gobierno, se acordó abonar a don Andrés Pastor González, la suma de tres mil cuatrocientos diez pesetas once céntimos, importe de los honorarios que ha devengado como Apoyador en las obras del "Vedado Superior de la Laguna Grande", desde el nacimiento de piedra de mil novecientos treinta y ocho al primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno, debiendo habilitarse por la Intervención de fondos la oportuna operación de crédito para verificar el pago correspondiente.

Enjuicio noveno. = A propuesta oral de la Comisión Insular de Gobierno se acordó que, a partir del día primero de marzo próximo inclusive, los trabajos de Apoyadores que sean necesarios en las obras insulares de Horta sólo se pagaran de modo mensual y sin cu-

capción alguna por los titulares de tal profesión que, actualmente, están, como tales, al servicio de la Corporación, en la forma que para cada obra se acuerde por esta Sección; previo informe de los respectivos Directores técnicos y, en su caso, el parecer del señor Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Civiles, sin que los interesados puedan percibir por los aludidos trabajos otras retrocesiones que las que, por razón de sus dichos cargos, tengan asignados.

En esta particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se exhibe la presente acta que, asimismo, con ese visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Oscar Harwoodell, Subsecretario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

de 19:
El Presidente legal,
[Firma]

Protestado legalmente
[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Sección,
 el día 26 de febrero de 1942.

Se ha Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas y ochenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Cuerpo de Ingenieros Civiles, sito en la Avenida de Don Antonio Perro de Piñera, bajo la presidencia accidental de don Juan Arquero Jimenez Ojeda, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del Subsecretario y de don Eduardo Oros Harwoodell, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Sección de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Enrique Espinosa Liza, don Andrés de Lozano Trécega, de Coaña, don Pedro Machado, y Licenciados de Utrera, don Nicolás Plaza y Obardón, y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el día de la última sesión celebrada por esta Comisión Sección el día doce de los corrientes.

Segundo. = Velar de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tener acordada en la presente sesión.



Corral.

Seis. = Concede el cuarto quinquenio de quinientos pesetas a partir del día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, al Pensionado Numerario de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Erizillo Esté, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, más de pesetas cincuenta céntimos diarios por beneficio de ración y mil quinientas pesetas al año por los quinquenios que viene disfrutando.

Siete. = Abonar al Montepío de Funcionarios Escolares, las sumas de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas diez céntimos, cinco mil ciento cincuenta y ocho con setenta y nueve, cuatro mil doscientas ocho con cuarenta y cinco y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos, importes de los sueldos que el Excmo. Sr. Cabildo viene obligado a satisfacer a dicha Entidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Ocho. = Destinar a hospitalidad de día por doña María Teresa Pina Pina, vecina de God, justificando el ingreso de dos hijos suyos menores en la Casa Escolar de Beneficencia, en atención a no existir de momento otro disponible con tal fin en el referido Establecimiento.

Nueve. = No conformidad con lo propuesto por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se acordó adquirir en la Casa Serrano Puyig de Vega, S. A., un tubo de terapia profunda para la instalación radiológica del Hospital Civil de esta capital por importe de ochocientos treinta y seis pesetas, pagato en abonos de Madrid.

Diez. = Participar un decreto de la Presidencia, fecha nueve del actual, en cuyo virtud se acordó pagar las sumas de treinta y tres mil ochocientos setenta pesetas setenta y seis céntimos a Ediciones y Erivon, S. A., por las obras ejecutadas en la ampliación y reforma del contacto Sur del Teatro Infantes de la Magaña Familiar; durante el curso de este último.

Once. = Participar el acuerdo de esta Concepción Local, fecha veintinueve de enero próximo pasado, por cuyo virtud se resolvió entregar al ex arcediano de la Casa Serrano de Puyig de Vega, mayor de edad, Sr. D. Fernando Hernández, ex liberto de la Caja Local de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, en el sentido de que, en lugar de los suscritos, los apellidos del anteriorado son Hernández Lorañales.

Contabilidad.

Doce. = Quebrar custodia del acta autorizada por el Notario de esta capital don

Lorenzo Martínez Sureda, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintea y seis, bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro de sus protocolos, relativos al dicho catastro de unido de mil setecientos ochenta y nueve, obligaciones del Ayuntamiento Insular de tres millones de pesetas.

Fomento.

Decimo. = Aprobar y ratificarse un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de enero de mil novecientos veintiseis, disponiendo se facilite al señor Delegado Regional del Trabajo, don Francisco Arango Fernández, el material procedente de la extinguida Fed. Eléctrica Insular, que a continuación se cita:

Una microtécnica A. E. G.

Una microtécnica Siemens.

Una carpeta A. E. G.

Decimo primero. = Vender al Ayuntamiento de San Juan de la Puebla una subvención de cuatro mil pesetas, a librar en dos mensualidades, a cargo de dos mil pesetas en cada una, con destino a las obras de captación y apertura de canales que se precisen realizar para impedir que las aguas de lluvia produzcan inundaciones y socavones en el terreno insular de la cabecera del la Destra a Reserwaista a La Scharcha.

Decimo segundo. = Pasar a informe de la Alcaldía de esta capital, instancias de don Angel Carrillo Trujano, propietario de un hiesho sito a la entrada del muelle y ocupado de hecho afectado por las obras de restauración y reforma del segundo sector de la Captación de las Aguas de Orosi Anterior Cauce de Porcea, en lo que solicita se le autorice a no demorar el referido hiesho hasta tanto se reanuden los trabajos en las obras de que se trata y se ordena la demolición de las otras instalaciones que para el servicio sanitario municipal se encuentran en el espacio afectado por los nuevos proyectos.

Decimo tercero. = Aprobar y ratificarse dos decretos de la Presidencia, de fechas veintidós de enero y siete de febrero de mil novecientos veintiseis, disponiendo se facilite dichos servicios de tramitación a la Delegación Provincial del Frente de Suministro de E. L. E. y de las C. P. K. S. y a la Sección del Distrito Universitario de Canarias del referido Partido, en el caso de abasar el importe de dichos servicios a la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del vigente presupuesto.

Decimo cuarto. = Librar a la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del vigente presupuesto, la cantidad de ciento diez pesetas, importe de una servicio de limpieza con carrero que cubre San Lorenzo y esta capital y sucesores, verificando el día once de los corrientes, con elementos del Ministerio de Obras P. que existieron a los ferrocarriles del Establecimiento Caril.

Decimo quinto. = Hacer un escrito del Excelentísimo Señor Capitán General de



esta Peticion solicitando la ampliacion de los servicios del Excmo. Insular, la Comision resuelve quedar enterada, y que, por los tecnicos se proponga lo necesario para la ejecucion de lo proyectado.

Decimo suito. = Aprobar, y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del mes en curso, disponiendo de abono a don Claudio Elyzabihien Borrero, contratista de las obras de construccion del Carruaje local de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Caguayama y Santa Ana, y la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesetas que, como liquidado, se le acredita por la satisfaccion en un mes de las ejecutadas en las rutas referidas, durante el mes de enero proximo pasado.

Decimo septimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se resolvió abonar el importe de las satisfacciones de las obras que se dirijan, ejecutadas en el mes de noviembre siguiente, y expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Excmo. Excmo. de la Jefe Provincial del Puro Obispo, por acuerdo de cuyo organismo se otorgan a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al presupuesto voluntario sobre los gastos que se perciben al año abril sucesivos en adelante, y no se hará perjuicio de que, en su día, se acredite por el Estado a los Excmos. Insulares, el respectivo importe, conforme a las sumas acordadas en satisfaccion del concepto a que se contiene el Plal. Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintinueve, pendiente de la aprobacion del Ministerio de Obras Pùblicas, a saber:

Don Antonio Garcia Diaz. - Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lissuar y Adije (tres dieciocho) perfiles uno al trescientos. = Pesetas treinta y tres mil cuatrocientos; ocho con sesenta y cinco céntimos.

El mismo. = Los mismos (tres dieciocho) perfiles uno al ciento cincuenta y cinco. = Pesetas veintinueve mil seiscientos sesenta y seis con setenta y ocho céntimos.

Don Manuel Fabian Fernandez. - Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lissuar y Adije (tres veinte) perfiles ciento setenta y cinco al trescientos tres. = Pesetas diez mil quinientos veintiocho con setenta y tres céntimos.

Don Juan Ferreludes Morales. - Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lissuar y Adije (tres veintinueve) perfiles trescientos treinta al quinientos veintiocho. = Pesetas diecinueve mil trescientos sesenta y una con sesenta y seis céntimos.

Hacienda Insular.

Decimo octavo. = Aprobar la liquidacion que eleva la Intervencion de fondos insulares relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el Cabro, se hizo recaudado durante el mes de enero siguiente, cuyo importe asciende a la suma de ciento ochenta mil ciento no-

venta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Indeterminado.

Discurso noveno. = A la vista de los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia sobre dotación de mobiliario, por un valor de cuatro mil pesetas, con destino a su despacho oficial, se acordó acceder a lo solicitado tan pronto se construya el nuevo edificio que se proyecta para la instalación de los servicios del Comandante Sostituto en esta capital.

Legisimo = Pagar al industrial de esta plaza don Pío Marshal, el importe de un factura de trescientas pesetas, por la confección de los impresos necesarios para proveer la Sección de Arquitectura del Cuartel General de Cabildos.

Legisimo primero. = Pagar las deudas de la Presidencia, fecha once del actual, disponiendo el obrero con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rajas, al contratista de las obras del edificio del Palacio Insular, don Severino Biegado Parro, de las cantidades que a continuación se expresan, por los ejecutados durante los meses siguientes:

Mes de agosto último: quinientos mil setenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos.

Mes de septiembre último: treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesetas y tres céntimos.

Mes de octubre último: doce mil quinientos cuarenta y nueve pesetas cinco céntimos.

Mes de noviembre último: doce mil quinientas ochenta pesetas ochenta y seis céntimos.

Legisimo segundo. = Pagar con cargo a los créditos que luego se inscribirán, las siguientes facturas cuyos importes también se relacionan; a saber:

1) Recibo "La Esfera", suscripciones del año mil novecientos cuarenta y dos, pesetas ochenta y dos.

2) Idem "El Nido", idem idem, pesetas ochenta.

3) Factura de Claudio Molera, por remuneración de dos tomos "Repertorio Cronológico", pesetas veintiocho con noventa y seis céntimos.

4) E. Linares, cuenta gastos correo impresos desde Alicante, pesetas veintiocho con quince céntimos.

5) L. Ferrnando, factura de material de oficina para arbitrios, pesetas doscientas dos con noventa y seis céntimos.

6) H. Lora de los, factura impresos para arbitrios Eibar, pesetas ochenta.

7) Idem, idem idem, pesetas ochenta.

8) Idem, idem libros para idem, pesetas ochenta.

9) Idem, idem impresos para idem, pesetas ochenta.

10) Idem, idem idem para cedulas personales, pesetas cinco.



- 11) Angel Ferrero, factura porcinas, pesetas siete mil novecientos dieciocho.
- 12) Agustina Delgado, recibo por reintegro almarques Biopado, pesetas diecinueve con noventa y cinco céntimos.
- 13) Relación de gastos material Cabildo, pesetas ciento seis con cincuenta y cinco céntimos.
- 14) Idem de vestuario para el personal subalterno, pesetas ochocientos noventa y ocho con sesenta y cinco céntimos.
- 15) Idem de gastos menores del Cabildo, pesetas ciento cincuenta y cuatro con veinte céntimos.
- 16) Idem idem de mobiliario, pesetas noventa y una con ochenta y cinco céntimos.
- 17) E. Basarigo, relación gastos autoconocidos, pesetas mil doscientas treinta y cuatro con cincuenta y cinco céntimos.
- 18) A. S. Jara, recibo reparación maquina sumas de Depositaria, pesetas treinta y dos con ochenta y cinco céntimos.
- 19) E. Barillo, recibo por colocación postalera, pesetas catorce.
- 20) Idem idem idem esmaltas cristales, pesetas doce.
- 21) Gregorio Garcia, cinco facturas material electrico, pesetas mil ciento cuarenta y nueve con treinta y cinco céntimos.
- 22) A. Rosillo, factura por "fotos", pesetas doscientas sesenta y seis.
- 23) Angel Gomez, factura por porcinas, pesetas tres mil novecientos treinta y cinco con sesenta y cinco céntimos.

Las facturas 1) al 4) se abonarán con cargo al Capitulo primero, artículo noveno del presupuesto en vigor; las numeradas 5) al 11) con cargo al Capitulo quinto, artículo primero; el número 12) con cargo al Capitulo sexto, artículo primero; el número 13) con cargo al Capitulo sexto, artículo tercero; los números 14) al 22) con cargo al Capitulo sexto, artículo cuarto, y el número 23) con cargo al Capitulo diecinueve, artículo primero, del propio presupuesto.

Legislación tercera. = Venegas, por ahora, ha petición deducida por la Delegación en estas salas de la Presidencia "Economica" que se edita en Madrid, por no existir crédito en el Presupuesto municipal para atender a la suscripción mencionada.

Legislación cuarta. = Participar un decreto de la Presidencia, fecha once del actual, disponiendo el abono con cargo al predicho cargo pendiente del Presupuesto en vigor, de la suma de ciento noventa pesetas, importe de los pasajes de ida y vuelta en Linares y regreso de la funcionaria de la Escuela Normal de Enrique, doña Nicol Antonia Alvarez y hijo, combendados por la Comisión Gestora en sesión de veintinueve de enero último.



Legisimo quinto. = No acceder a lo interesado por don Francisco Peñares de Tallada, en un crédito de seis mil actual, por el que ofrece a esta Excelentísima Corporación, con destino a la Biblioteca de la misma, las publicaciones "El Derecho Sanitario español", así como la suscripción al tomo veinte de la "Legislación, Administración y Organización Sanitaria del nuevo Estado español" y la "Gaceta Sanitaria Municipal", de cuyas obras es autor, que se le comunicue a dicho señor el fundamento del presente acuerdo, debido a no permitirse por ahora, las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo.

Acuerdos presentados después de cerrado el orden del día.

Legisimo sexto. = Aprobar la distribución de fondos formulada para el próximo mes de marzo por la Intervención del Excelentísimo Cabildo.

Legisimo séptimo. = Nombrar Oficial Interventor de los Establecimientos Lunares de Beneficencia de esta capital, con carácter interino al solo efecto de no dejar desatendido el servicio y mientras no se cubra en propiedad la plaza, su don Manuel Morales Postero, con el haber anual de seis mil pesetas con que figura dotado el referido cargo en presupuesto.

Legisimo octavo. = Aprobar provisionalmente y tramitar en legal forma dicho; las forma legal previendo el cumplimiento de crédito propuesto por la Intervención de fondos con fecha sustrato del actual, por importe de cuatro mil quinientos pesetas.

Legisimo noveno. = Aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos noventa y seis formulada por la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, con fecha sustrato de los corrientes con una suspensión real de pesetas quinientas ochenta y cuatro mil setenta y una con setenta céntimos.

Legisimo diezmo. = Pasar a informe de la Comisión de Lobería, una instancia del funcionario insular don Andrés Pintero González, en la que solicita continuar prestando sus servicios de Aparajador, con carácter gratuito, en las obras de la Comandancia de Marina y del Establecimiento de los Baños de San Martín.

Legisimo onceavo. = Aprobar definitivamente el cumplimiento de crédito autorizado con carácter provisional por esta Comisión con fecha sustrato de enero próximo pasado, por importe de mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y tres céntimos, contra cuyo pagadero no se ha formulado reclamación de ninguna especie durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Legisimo doceavo. = Aprobar provisionalmente y tramitar en la forma legal previendo, el crédito extraordinario por pesetas ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y una pesetas noventa y cinco céntimos, propuesto por la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo en un crédito de veinticuatro del actual.



Exigüísimo tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del actual, disponiendo se dale al nuevo Depositorio de fondos insulares, la suma de treinta y seis pesetas, importe de un palco para el Quintil de la piruista Evarim Pérez, que se celebrará en el Teatro Insular el día de hoy.

Exigüísimo cuarto. = Acceder a la petición deducida por doña Encarnación delgado Carreras, viuda de esta capital, sobre ingreso de sus tres hijos menores de ambos años en el Colegio Insular de la Sagrada Familia, y desestimar la petición de dichos señores sobre que se le admita como trabajadora gratuita en el espresado Establecimiento.

Exigüísimo quinto. = Pasar al informe de la Comisión Insular de Beneficencias, los antecedentes relacionados con las peticiones de los médicos don Miguel Adolfo Domínguez y don Francisco Fernández Victoria Pereira, sobre prestación de sus servicios, como facultativos honorarios y gratuitos de la especialidad de Oftalmología, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Exigüísimo sexto. = Recabar enterada de las comunicaciones del Mundo Económico de la Peñín, fechas treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y uno, y veintidós de febrero actual, relativas a la inversión del producto del impuesto voluntario sobre la gasolina, y cumplimientos de que en las mismas se dispone.

Exigüísimo séptimo. = Pasar al informe de la Comisión de Instrucción Pública la restitución de don Gregorio González Botanco, solicitando el auxilio económico del Excelentísimo Cabildo para continuar sus estudios universitarios.

Exigüísimo octavo. = Pasar al informe de la Comisión de Beneficencias, las propuestas del Arquitecto insular señor Marrero Pegalado, sobre ejecución de determinadas obras de carpintería, patio lateral y cubiertas en el "Colegio Insular de la Sagrada Familia", elaboradas, respectivamente, con sus escritos de veintidós, dieciséis y diecinueve del actual.

Exigüísimo noveno. = Ensaladar al Conservatorio Regional de Música y Orquesta de Cámara de Canarias para su informe, una comunicación del Excelentísimo Señor Capitán General, Jefe de las Armas de Ejea, Mar y Aire del Archipiélago, don Ricardo Lecrader Santos, acompañando carta que ha recibido del Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, por la que ofrece dicha colectividad artística para celebrar algunos conciertos en esta capital durante las próximas fiestas de Mayo.

Exigüísimo décimo. = Conceder una pensión de treinta días en la licencia que actualmente viene disfrutando, al funcionario insular don Francisco Machado Pérez.

Exigüísimo onceavo. = A propuesta del señor Corregidor don Carlos Pérez Martín, se accede, en principio, a certificar la construcción, en la Villa de San Sebastián



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 26 de marzo de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las doce y seis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Gerardo Augusto Pizarro Hernández, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Pérez Waddell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocados, con cumplimiento de todos los requisitos legales procedidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Artergo Hernández, don Enrique Espinosa Lina, don José Siles Pedriquez, don Pedro Machado, y Leonales de Thávar, don Nicolás Oliva Blandery, y don Carlos Pizarro Martínez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de febrero próximo pasado.

Segundo = Velar por el cumplimiento de esta resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, en cuyo virtud se ordenó que el señor Depositario de fondos del Excmo. Cabildo, en razón de la enfermedad que padece, sea sustituido en sus funciones por la Ayudante de Caja doña Presidencia Iglesias Hernández, y que, por igual motivo, supla el funcionario de don Nicolás Baranquín Blandery, el expediente de Administrador de Archivos Insulares, atribuido al mencionado señor Depositario.

Cuarto = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro de los corrientes, en virtud del cual se acordó una mesa de honor al Médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Tomás Loreto Fuentes, y se ordenó que se encargara de la clínica de dicho facultativo el también Médico de los propios Establecimientos, don Francisco Espinilla Castro.

Quinto = Admitir la renuncia que del cargo de Odontólogo honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, hace don Eustaquio García y García, en instancia de quince de enero del año en curso, y en cuanto a la creación de la plaza de Odontólogo propuesta por la Administración de aquellos, en informe a dicha ins-

lamin, dejárselo a resultas de la organización que se acuerde establecer en el nuevo Pospamento que se halla en estudio.

Sexto. = Nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a don Miguel Alfredo González, que lo tiene solicitado y existe en-cuanto en el servicio de Oftalmología.

Séptimo. = No conceder a que se le conceda a don Francisco Fernández Vértiz Pizarra el servicio de Oftalmología del Hospital civil, que ha solicitado por instancia, toda vez que la Corporación tiene atendida desde hace tiempo la especialidad de que se trata.

Octavo. = Conceder quince días de permiso, por enfermedad, a don Anacleto Cabrera Díaz, Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de las Lagunas, debiendo sustituirle en sus funciones el facultativo de dicho Establecimiento, don Luis Álvarez Cortés.

Noveno. = Conceder un mes de licencia, por enfermedad, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Covadriano Rodríguez López, de cuyo consulto habrá de hacerse cargo el facultativo de los propios Establecimientos, don Miguel Alfredo González.

Décimo. = Conceder a doña Antonia Sarría Hernández, Oficial segundo del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, un anticipo susceptible de los moralidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Décimo primero. = Ante el expediente número ciento veintinueve del año mil novecientos cuarenta y seis (Negociado de "Personal" de la Secretaría municipal) relativo a la creación de una plaza de Jefe de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital y examinado el contenido del acta levantada, con fecha diez de las corrientes, por el Excmo. Concejal designado a fin de juzgar el concurso convocado para la provisión de dicha plaza de referencia, se resolvió declarar que, conforme al criterio determinante del acuerdo de esta Corporación aprobatorio de las bases del mencionado concurso, los dos únicos concursantes al mismo, don Luis Sobrados y Sillero y don Vidal García Aragón, reúnen las condiciones f) de las exigidas para ser admitidos como concursantes al cargo aludido, según ambos justifican documentalmente, y, en consecuencia, remita de nuevo el expediente citado al dicho Excmo. Concejal con objeto de que, apreciándolo así, eleva a este Excmo. Ayuntamiento Cabildo la propuesta municipal correspondiente, en favor del facultativo en quien a su juicio debe recaer el correspondiente nombramiento.

Décimo segundo. = Conceder un mes de licencia, por enfermedad, a don Pedro Gómez y García, Depositario de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Décimo tercero. = A los efectos del escrito de la Dirección del Excmo. Ayuntamiento



La creación de tres plazas del personal administrativo, se acordó facultar a la citada Dirección para que propusiera tres sus plazas temporeras, las nombramientos de las cuales no cambiarán derechos a favor de los titulares, acordado en el momento que la Corporación lo acuerde.

Décimo cuarto. = Haber desde el vitalado al Depositario de fondos insulares, don Pedro Suarez y Garcia, habes anual superior al fijado por el Decreto de 20 de octubre de febrero de mil novecientos veintita y uno, conforme a las disposiciones del mismo y a las resoluciones dadas por la Dirección General de Administración a la consulta que se le hizo con motivo del vitalamiento de sueldo al expusado funcionario, y así el Poder de asistencia de julio de mil novecientos treinta y tres, así como el expediente número ciento nueve, del tres mil novecientos veintita y uno, Expediente General, y acordado para dar cumplimiento al Decreto de referencia, se resolvió al tenor del acuerdo de esta Comisión de veintita de noviembre último por el que se le fija el haber anual básico de tres mil pesetas, en consideración a no aconsejar la utilización de la Hacienda Insular nuevos aumentos en los haberes de personal, desestimándose, en sus consecuencias, la solicitud del señor Suarez, fecha trece de diciembre pasado, sobre que se le aumentara su dicho haber.

Décimo quinto. = Nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a don José de San José Acosta, licenciado en Medicina y Cirugía.

Décimo sexto. = A propuesta del Excmo. se acordó nombrar Intercausa Auxiliar de los Oficinas del Cuartel de San Felipe, con el haber anual de tres mil trescientas pesetas con que se halla dotada la plaza en el actual Presupuesto a don Nicolás del Pino González, sinio aspirante a dicho cargo.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = Aprobado definitivamente el Crédito extra ordinario por pesetas cincuenta y dos mil quinientas, sancionado con carácter provisional, por acuerdo de esta Comisión, fecha doce de febrero último, contra cuya operación no se ha presentado reclamación de ningún género, durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Décimo octavo. = Aprobado definitivamente el Suplemento al crédito por pesetas treinta y tres mil doscientas, sancionado con carácter provisional, por acuerdo de esta Comisión, fecha doce de febrero último, contra cuya operación no se ha presentado reclamación de ningún género, durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo noveno. = Fijar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del comien-

te, sobre pago al contratista "Entrecanales y Eñova, S. A.", la suma de setecientos mil trescientas diecinueve pesetas setenta y nueve céntimos, importe de las obras ejecutadas en las de ampliación y reforma del Hospital Civil del Sardin Infante de la Sagrada Familia", según certificación número veintidós, expedida por el Arquitecto insular Señor Narciso Peralado.

Segunda. = Ejecutar las obras de restauración del muro de sostenimiento de la Esplanada de acceso al Sardin Infante de la Sagrada Familia, que linda con terrenos de don Abasco Rodríguez Rojas, con arreglo a los nuevos planos y presupuesto por pesetas ochocenta y seis mil trescientas noventa y seis con veintidós céntimos, cerradas por el Arquitecto insular Señor Narciso Peralado, con su oficina de obra del actual, en sustitución del proyecto elevado a esta Comisión por el referido técnico con fecha veintinueve de noviembre próximo pasado y destajos la realización de dichas obras a los Concejales "Entrecanales y Eñova, S. A.", que trabaja actualmente en la ampliación del edificio mencionado.

Tercera. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del corriente sobre pago al contratista "Entrecanales y Eñova, S. A.", la suma de diecinueve mil quinientas ochocientos y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, importe de las obras ejecutadas en los muros, aceras y jardines en el Sardin Infante de la Sagrada Familia", según la certificación número uno, expedida por el Arquitecto insular Señor Narciso Peralado.

Cuarta. = Hacer las aclaraciones relacionadas con la construcción de una Afluencia en esta obra, se acordó aprobar la ejecución de dicho proyecto hasta que la situación económica del Excmo. Cabildo permita afrontar tales obras.

Quinta. = Hacer el expediente relacionado con el Proyecto de Reglamento de los servicios sanitarios de esta provincia, no dependientes del Estado, encomendado por el Excmo. Sr. Gobernador civil al Colegio Oficial de Médicos, en colaboración con el Delegado Provincial de Sanidad de F. E. F., de las Fens, se resolvió:

Primero. Proceder al estudio del dicho proyecto de reorganización de los servicios sanitarios, articulando un proyecto de reglamento, bajo las siguientes normas:

a) Se basará en el contenido de las disposiciones dadas en materia de Sanidad, tanto respecto de las disposiciones dadas; los servicios Hospitalarios, como los demás comprendidos en aquellas.

b) Prohibición de Copias especiales no autorizadas por la Ley de Contabilidad de obra de jerarquía de nivel procedente obra.

c) Supremacía de la Corporación en el orden jerárquico de todos los servicios, apartándose totalmente del criterio ya insinuado en anteriores proyectos por virtud del actual. La posición del Cabildo que se redunda estrechamente al respecto económico, pagando en tanto



obligaciones se le fijan por los organismos rectores.

d) Subordinación de todos estos organismos rectores y directivos a la Corporación insular.

e) Coordinación con otros servicios dependientes de la Administración del Estado, provincial y municipal, pero sin abdicación de las facultades que a cada uno correspondan, ni mucho menos atribución de sus cargas legales y de hecho a este Cabildo.

f) Perfecta armonía y debidas subordinaciones jerárquicas de los organismos directivos representativos de los distintos órdenes técnico, profesional, administrativo y de régimen interno, pero con respecto a la independencia de cada uno, garantizada en la necesaria responsabilidad, evitando por ende acciones ni secretismos de unos a otros.

g) Aprovechamiento del hombre debe manifestarse y experimentarse constantemente, de la clase facultativa y profesional, de prestación gratuita de sus servicios, dentro de la más estrecha colaboración, y debido cumplimiento de las disposiciones vigentes.

h) Encomendar en cada localidad su cargo de la Administración pública las obligaciones que le correspondan, y facultades que le competan; e

i) Mantener la actual organización insular representada por los Cabildos insulares, sin perjuicio de cuanto conviene y conviene puedan llevarse a cabo entre dichas Corporaciones y las Mancomunidades provinciales interinsulares, en beneficio de los servicios respectivos, dentro de aquellas;

Segundo: A los efectos de Transmisión, se observarán las siguientes reglas:

a) Una Comisión constituida por la Comisión de Beneficencia, Secretario, Intendente, Arquitecto y Directores facultativos de los Establecimientos Beneficios de este capital, San Juan y Pinar, a base de las normas acordadas en el particular anterior fijará, en el plazo de una mes, las líneas generales de orientación en la reorganización de los Beneficios insular, aprovechando en cuanto sea útil y pertinente las del proyecto presentado.

b) Finalizado dicho cometido pasará, por treinta días, a estudio de una Comisión constituida por el Director facultativo de los Establecimientos Beneficios de este capital, un facultativo de plantilla designado de entre los que la forman por ellos mismos; otro de entre los que prestan servicio en aquellos, nombrado por los Directores, el Administrador, el Oficial Intendente que actuara de Secretario, la Supervisora de las Hijas de la Caridad arribada de la Hermana que designe, el Practicante de plantilla que designen entre ellos. Esta Comisión formará el proyecto actuado de Reglamento.

c) Cumplido el trámite volverá a la Presidencia de la letra a) para que una

desde las numeradas que se pague pertenecientes dictámines, desde del terreno de una mancha sobre el proyecto, elevando un dictámen en la Comisión Gestora por conducto de la Presidencia.

Legislación cuarta. = Visto el expediente número ciento cincuenta y siete del año mil novecientos treinta y nueve, "Expediente Beneficencia", inscribe sobre obras secundarias a realizar en el Hospital Secular de la Santísima Trinidad de la Villa de la Victoria, así como el Presupuesto rectificando con los nuevos precios en los trabajos de ampliación y reforma de la sala de operaciones del Hospital mencionado, redactado por el Arquitecto Municipal señor Machado Miranda, se acordó que tales trabajos se ejecuten mediante gestión directa por la Administración del referido Establecimiento Beneficio por un importe de dos mil quinientos dieciséis pesos treinta y cinco centavos.

Legislación quinta. = Vistos los Proyectos y Presupuestos elevados por el Arquitecto inscrito señor Maestro Peraldo, para completar las obras que se vienen ejecutando en el "Cementerio Infanzuelo de la Sagrada Familia" por pesos treinta y dos mil trescientos dieciséis con sesenta y cuatro centavos (carpintería), muretera y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con quince centavos (terminación de la parte lateral del ángulo noroeste) y cincuenta y cuatro mil quinientos noventa pesos con cincuenta centavos (cubetas), se acordó aprobar tales Proyectos y Presupuestos y ordenar su ejecución a la Sociedad Anónima "Antecarabales y Carola", actual destinataria de las ampliaciones del referido Establecimiento Beneficio.

Legislación sexta. = Visto un oficio de la Administración de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de que por la Comisión Local de "Los Ferrosos del Porvenir", y con motivo de la festividad de su patrono San José, se han donado libretos librados, por la expresada asociación, a tres asilados en el "Cementerio Infanzuelo de la Sagrada Familia", así como de que la expresada Comisión obsequió con dulces y chocolate a todos los niños que se hallaban presentes en el acto de tal entrega, se acordó que dicha entrega se haga con satisfacción de los donativos y obsequio y repartición la cantidad del Excmo. Sr. Obispo a la Comisión de referencias.

Fabrica Secular.

Legislación séptima. = Aprobar el Acta-informe de la Comisión de reparto de las contribuciones especiales señaladas con motivo de la ejecución de las obras de la vía que partiendo de la Avenida Maritima termina en la carretera del Pozo, en la que se propone sean adjudicadas las parcelas consignadas con el número treinta y siete en los documentos del reparto por contribuciones de incremento de valor y expresen el beneficio que se portan las obras, las correspondientes a una parcela de quinientos cinco metros cuadrados de superficie y veinte metros lineales de frente al Ayuntamiento de la capital, por no



se de su propiedad, y atribuídas a los señores Señores e hijos de Ameliano Jasso, que ha poseído, lo que se ratifican en el presente acuerdo para que en el plazo de treinta días cumplidos por otros quince pueda reclamar por escrito ante este Cabildo.

Exposición octava. - Aprobada la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares relativa a las castilhardas que por el arbitrio sobre el Estanco se han recaudado de durante el mes de febrero último y que asciende a la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos.

Exposición novena. - Aprobada la reclamación presentada por don Máximo Ebers Pauscher, vecino del Puerto de la Cruz, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, y visto asimismo los correspondientes informes, se acordó arreglarle cédula de la tarifa tercera, clase quinta, por valor de doscientas pesetas.

Exposición diezma. - Aprobado definitivamente el padrón del Impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y seis, correspondiente al término municipal de Sanja de Loro, devuelto por dicho Ayuntamiento y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna, durante el período de exposición al público; obró un período de dos meses para la reclamación en plazo voluntario, y que por el Encargado del recibo se entreguen al Excmo. los impuestos necesarios.

Exposición primera. - Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, para sustancial necesaria por don Ángel Ladeschi Cabrera, solicitando una subvención para terminar sus estudios de Magisterio Naval.

Exposición segunda. - Aprobado un crédito del Ayuntamiento de Sanja de Loro de la Universidad de Sanja de Loro, subvenciendo se libre a la misma la cantidad de veinte mil pesetas, resto de la subvención anual que este Excelentísimo Cabildo concedió a la expresada Universidad, se acordó abonar el resto que se adeuda a dicha Universidad cuando se inscriba en este Cabildo la suma que se libre para gastos de viaje del Profesor Wolff.

Tardeterminado.

Exposición tercera. - Adquisición, contra reembolso, a la "Editorial Escolar, S. L.", de Madrid, por el precio de cincuenta pesetas, la obra titulada "El Fariño y la Serpiente"; de que es autor el ilustre poeta nacional Don María Parra, y abonar el gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exposición cuarta. - Queda subvencido de un crédito de don Francisco Caballero Pérez, Alcalde de la Insular Ciudad de Sanja de Loro, remitiendo al Excelentísimo Cabildo los Bases que han de regir en el Certamen convocado por aquel Ayuntamiento para premiar el mejor trabajo que se presente sobre el tema "Los Hijos del Pájar es la Pezera de la Hispanidad"; y justar la colaboración necesaria a fin de contribuir al mayor éxito.

del mencionado certamen.

Exigencias quinto. = Revisar las instancias que formula el Excmo. Sr. D. Antonio Pérez de Heredia, por la que solicita se le conceda en ascendimiento un piso en la torre del edificio del Palacio Isabell.

Exigencias sexto. = Suscribir a las "Periódicas de Estudios de la Aída local" que se edita en Madrid, y abonar el gasto anual que asciende a la suma de treinta y cinco pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exigencias séptimo. = Abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor al señor Diputado de fondos insulares, la suma de veinte pesetas importe de una ejemplar de la Estampa oficial sinilar del decimo octavo Cuartelario de la semana de la "Fiesta del Pilar" a Zaragoza, adquirida por la Excmo. Corporación.

Exigencias octavo. = Suscribirse al "himno extraordinario dedicado a Eusebio" que se propone editar la "Periódica Geográfica Española" de Madrid, de conformidad con escrito que remite a esta Excmo. Corporación don S. Santana, Representante-consejero en esta ciudad.

Exigencias noveno. = Honrar al Club "Herón" de matrición de esta capital, la copa concedida por la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo en sesión de diez de junio último al vencedor concurso don Manuel Izas, como premio al actual campeón nacional de la marca de los quince metros brava en la última competición celebrada el día seis del mismo mes, en el "Palcazo Santa Cruz" y abonar en importe de noventa y dos pesetas noventa y cinco centenas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al "Banco Club" de esta capital.

Exigencias décimo. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito de don Felipe Ruiz, Agente para Contratos de la Editora Nacional del Estado, del Movimiento elevando propuesta al adquisición por el Excmo. Cabildo de la totalidad de las obras que menciona en la relación que se sirve acompañar, con destino a la Biblioteca del mismo.

Exigencias onceavo. = Aprobar la relación aneja de materiales y conclusiones que se han efectuado en el piso del Palacio Isabell destinado a Obras Públicas, por el Contratista don Cecilio delgado Paredes, y abonar a dicho señor con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor la suma de tres mil novecientos noventa y ocho pesetas ochocientos cuarenta y seis, a que asciende la expresada relación, que remite al Excmo. Cabildo el señor Agente don José Enrique Martínez Peralada.

Exigencias doceavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del señor Interventor de fondos del Excmo. Cabildo proponiendo la reforma del acuerdo de la Corporación de diecisiete de junio del año mil novecientos trece y nueve, por el que





se resolvió, de conformidad con la pro-puesta del Negociado correspondiente, autorizar a la Presidencia para librar la suma de mil pesetas con destino al abono de aquellos gastos que, con carácter de urgencia, se presentasen a la Corporación.

Cuadragésimo tercero. - Pasar a sírforme del señor Arquitecto insular un escrito de la Alcaldía del Pitalito Bajo, trasladando traslado de aquel Ayuntamiento relacionado con la petición que formulara el señor Vera Páez del mismo del mismo, al Excelentísimo Cabildo, cuyo documento acompaña, sintiéndose a ejecutar, con cargo al Presupuesto insular, las obras puestas para la consecución de las obras que existen en la Parroquia de Nuestra Señora de las Concepciones del referido pueblo.

Cuadragésimo cuarto. - Ratificar un decreto de la Presidencia de diez del actual, por el que se dispone una dote al señor Secretario por la suma de treinta pesetas, a que asiente el importe de un palco para el festival artístico celebrado en el Teatro Municipal el mismo día, patrocinado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil, Jefe Provincial del Marisqueo y Alcalde de la capital, en honor de la Delegada Nacional de Trabajo Feminina, Filia Princesa de Asturias, abonándose dicho gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragésimo quinto. - Ratificar un decreto de la Presidencia de nueve del actual, por el que se dispone abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de mil ciento doce pesetas sesenta y dos céntimos, al Reverendo Padre don José María Ormaeche, Director de las Escuelas Profesionales Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús de las Salinas de San Juan, en parte de los estuques causados por los sucesos procedentes de esta isla, Miguel Ángel Orjalba y Clemente Polizquier Acuña, durante los meses de abril de mil novecientos veinticuatro y mayo a marzo actual, ambos inclusive.

Fomento.

Cuadragésimo sexto. - Se ratificó decreto de la Presidencia fecha veintinueve de febrero próximo pasado, por el cual se dispuso que por el contratista de las obras del reguero de las Hías de cultura y por lo que respecta a la finca expropiada en parte a don Mariano Martoreau Martín se ejecuten las siguientes:

- a) Continuación del muro que contenga los escorpios del lado Norte de la vía hasta el límite de la finca de la espesada de Soria; y continuación de la altaguía paralela a él a fin de que pueda realizarse el riego de esta parte de finca; y
- b) Continuación de la pared afectada por las obras de la Parición, en finca de la citada señora.

En igual ratificación, en cuanto al requerimiento también ordenado por dicho decreto para que lleve a cabo la demolición total de la casa expropiada.

Cuadragésimo séptimo. = Hasta las instancias suscitadas por varios empleados de las Tranvías Eléctricas solicitando artículos imprescindibles, a los cuales no alcanzan los beneficios del Real Decreto Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, por no cumplir las circunstancias de un artículo primero, ni del quinto, se acordó destinar un depósito de diez mil pesetas, cuya suma se irá librando a la Administración del Encanillado para anticipos al personal obrero de dicho Encanillado de cuyo o dos quin quinqués de su jornal, cuando lo necesiten para atender urgentes necesidades de su vida, mediante el otorgamiento de sus compromisos en el cual han de obligarse a reintegrarlo en diez quince días sucesivos cuando se trate de una paga, o en catorce si se trata de dos. Los anticipos pedidos se otorgarán por la Dirección a juicio de la misma, quedando facultada a descontarlo de una sola vez si el obrero dejara de pertenecer a la Explotación, y dejándose por analogía, en cuanto no se halle previsto, a las disposiciones del Real Decreto Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, que sean de aplicación. El beneficio alcanzará únicamente a los obreros de carácter estable, pero no al eventual, toda vez que por su mismo carácter no ofrece las debidas garantías de reintegro.

Quadragésimo octavo. = Aceptando propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Días y Horas Inusuales, se resolvió abocar, a don Ramón Gil Poldán, y Secuandres del Cas. Hillo, la cantidad de trececientas pesetas, importe de las obras a efectuar en las de reparaciones, explotación y firme del Camión local de Las Cañuecas al Castillo de Pedro Albuera, de que se centraliza, para reparar los daños causados en las mismas, por corrimientos de tierras.

El referido importe le será satisfecho una vez que quite las obras de que se trata.

Quadragésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha once de marzo en curso, disponiendo se libre, a los inspectores de don Baltasar Fernández Peláez, la cantidad de mil pesetas que le será descontada al abocarle el precio de compra-venta de una finca adquirida de los mismos con destino al Acueducto de Encanillado.

Quinquagésimo. = Aprobar, ratificar tres decretos de la Presidencia, sus fechas veinte, veintidós y veintiseis de febrero anterior, disponiendo que por la Dirección de las Tranvías Eléctricas Inusuales se preste determinados servicios de transportes a las Delegación Provincial del Puerto de Sagunto de S. E. de las S. O. W. L.

Quinquagésimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de febrero anterior, ordenando la transmisión de la explotación suscitada para ejecutar las obras del camino nacional de "Los Borneos al Portonell" por "El Socorro", tres líneas.

Quinquagésimo segundo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, fechas diez y dos de marzo en curso, disponiendo el apoyo a los contratistas don José Socorro, de las Tranvías y Embocanillado y "Borneo, S. A." de las cantidades de diez mil diecisiete pesetas treinta y cinco céntimos y veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.



fines, importe líquida de las certificaciones de obras ejecutadas por los mismos, durante los meses de enero y febrero respectivamente, en las de construcción del "Carruaje local de Santa Cruz al Puerto de El Socorro", y de el "Embalse de la Honduras".

Quincuagésimo tercero. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintitrés de los corrientes, en cuyo sentido se ordena el pago de veintitris mil seiscientos sesenta y nueve pesetas diecisiete centimos a don José de Rosales Velasco, por importe de las obras ejecutadas desde septiembre de mil novecientos vearenta y cinco al febrero último, ambas meses inclusive, en las de prolección de la Avenida del General Elvarado (terzo tramo), según certificación, expedida por el Arquitecto Director de dichos trabajos don José Elvaco P. No.

Quincuagésimo cuarto. - A petición de la Dirección del Servicio, se acordó aprobar la siguiente tarifa para el transporte de fletes y mercancías por los Exámenes Electivos Insulares.

Transporte de mercancías.

<u>Precio por toneladas.</u>	<u>Exempto.</u>	<u>Impuesto.</u>	<u>Tarifa de carga.</u>	<u>Total.</u>
Santa Cruz - Santa Cruz	3'60	0'36	2'50	6'46 pto.
San Roque - Idem.	6'60	0'66	5'00	12'26 "
Puerto - Idem.	8'40	0'84	5'00	14'24 "
San Juan - Idem.	10'20	1'02	5'00	16'22 "
Caceres - Idem.	12'60	1'26	5'00	18'86 "

Las facultaciones se harán por fracciones mínimas de cincuenta kilos.

Quincuagésimo quinto. - Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha nueve del mes en curso, disponiendo que por la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares se ordena la prestación de determinados servicios a la Sección Telemétrica y Delegación del Puerto de Turfentidos de S. E. y de las Isas.

Quincuagésimo sexto. - Poner fin al acuerdo, adoptado por esta Comisión, en sesión de veintinueve de mayo del año pasado, en el sentido de que se devuelva a don Efraim Obispo Parrales, previo el pago de los derechos reales correspondientes las cantidades de cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos y siete mil setecientos setenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, depositadas por el mismo para responder de la buena gestión de las obras de la "Lia del enlace entre las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Engorraná y el Carruaje oficial de San Andrés a Puerto de San Andrés", y las del carruaje local de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Engorraná a Puerto Anaga.

Quincuagésimo séptimo. - A la vista de un escrito de la Dirección del Servicio,

fecha diez del que cursa, se resolvió que por la Comisión de Fomento se haga un estudio para llevar a cabo la revisión de las tarifas de viajeros en los Exámenes Públicos Secundarios y suspender la multa de los billetes llamados abonos.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio se resolvió aceptar el aumento de sesenta y seis y cero cuarenta y cinco pesos, en el total de horas de trabajo suministrado a los Exámenes Públicos Secundarios, durante la segunda quincena de febrero y primera quincena de marzo del año en curso.

Quincuagésimo noveno. = Pasó al informe de la Comisión de Fomento, escrito de la Dirección de Vías y Obras insulares, proponiendo la distribución del crédito existente en el Presupuesto para la construcción de caminos insulares.

Sexagésimo. = Aprobar y pagar a los propietarios de terrenos afectados por la ampliación del Acueducto de Escobedo, el importe de las cuotas señaladas a los mismos en la relación confeccionada por la Dirección de Vías y Obras insulares con fecha diez de marzo del corriente año, y que corresponde al período de tiempo como prescrito entre el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y la fecha del año mil novecientos cuarenta y seis.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Sexagésimo primero. = De conformidad con un escrito del Negociado, se acordó modificar el acuerdo de la Comisión Directiva de quince de mayo último, considerando que el importe de las asignaciones a los Ejercitos de la Comisaría General de Asistencia Médica y Evacuación Administrativa Nacional, es de diecinueve millones anuales en lugar de quince millones y abonar el gasto a los Comisarias de Fomento de la Zona Agrícola de esta capital con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Sexagésimo segundo. = Palió los siguientes decretos de la Presidencia relativos con el Archivo y Biblioteca insulares, a saber:

a) Voto de veinte de febrero último disponiendo el ceso de don Carlos Chertilly, de los Pios en el destajo de los trabajos que ha estado realizando en dicha dependencia.

b) Voto de igual fecha declarando que el indicado señor Chertilly continúe desempeñando sus cometidos durante un mes más con la gratificación correspondiente al haber anual de sesenta mil pesos que se le abonarán con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto vigente. y

c) Voto del veinte del actual prorrogando el anterior por otro mes más con igual retrocesión y forma de pago.

Sexagésimo tercero. = Conceder un mes de licencia por enfermedad a don Antonio de Dios Sauson.



Suplicatorio cuarto. - Admitir en el 'Sardin' Sufrentel de la Sagrada Familia' al menor Sebaste Rodriguez Alonso, hijo de la señora de Granadilla de San Maria Rodriguez Alonso, y desvirtuar la pretension de dicha señora sobre ingreso en dicho Establecimiento de sus otros dos hijos Antonia y Felisa de los mismos apellidos.

Suplicatorio quinto. - Desvirtuar la solicitud de los Alcaldes de San Cristobal de La Laguna, sobre ingreso del menor Tomas Ferron Fejal en el 'Sardin' Sufrentel de la Sagrada Familia'.

Suplicatorio sexto. - Aprobado el proyecto reformado de las obras en construcion en el 'Sardin' Sur del Sardin' Sufrentel de la Sagrada Familia de esta capital asi como el correspondiente presupuesto adicional importante para ciento noventa y seis mil quinientas una con noventa y ocho centimos.

Suplicatorio séptimo. - Denegar las peticiones que formularon, interesando a los comedores para de libre circulacion para viajar en los Ferrocarriles Insulares, los señores y comerciantes que a continuación se citan:

a) Comandante Jefe del Restaurante de Tenerife de la noventa y una Unidad de Ferrocarriles.

b) Emballero Matilde don Fernando Acosta Peris.

a) Presidente del Club Deportivo 'Beria', para el jugador José Ferron Senes.

d) Comision Provincial de Percepcionacion de los Contribuyentes al Trabajo.

e) Jefe Provincial de S. E. E. y de las Seris para el Cebador del Partido.

f) Comision Inspectora Comarcal de Matutadas y Ofertas de Bases para la Industria, para el Vocal Alférez don Sebastian de la Fuente Sebastian.

g) Señora Maria del Carmen Gonzalez Rodriguez.

h) Comandante Jefe del Batallon de Artilleria Antiaerea, para un soldado en la-

i) Don M. Pimentel.

j) Sindicato Español Universitario.

k) Don Angel del Pio Castilla, Argento Radio telegrafista de Accion Militar.

l) Don Pablo Jorge Gonzalez.

m) Comandante Secretario de las Milicias de S. E. E. y de las Seris, para el Demandante de la Jefatura de dichas Milicias.

Suplicatorio octavo. - Participar al Excelentisimo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial del Fero Oboro, que los dispositivos de los comerciantes no permiten a esta Excelentisima Corporacion ejecutar las obras para el pago de los Parrocos de Nocea y de las Pedreras en el Carrino de San Francisco de Paula.

Septuagésimo noveno. = Prestar con ferriedad al informe que con fecha diez de septiembre de mil novecientos vearenta y uno, rindió el Arquitecto Insular don José Durango Herrera Ispalado, con respecto a la instalación producida por don Francisco Padroín Marce, contratista de las obras de construcción de un edificio para Estación Telefónica en la Villa de Orizaba, y que se le concede en cumplimiento al Pliego Español Tradicionalista, y de las S. O. N. L.

Septuagésimo. = Adquirir de don Juan Arenas de Miranda, y por precio de ochenta mil pesos, cuando las disponibilidades mensurales de la Corporación lo permitan, los casos de su propiedad, sucesores de don Juan de la Plaza de la Iglesia, a fin de ser en gran parte por las obras de la zona conlugar a la Avenida Mexicana.

Septuagésimo primero. = Político decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de septiembre del año próximo pasado, ordenando se incluya de la circulación acordada, los pases de libre circulación por los Examinos Electivos Insulares, registrados o no en sus respectivos libros, cédulas, recibos, y otros.

Septuagésimo segundo. = Conceder a don Antonio y don Enrique Alonso García, hijos del Maestro Nacional, don Antonio Alonso Delgado, los abonos, por los Examinos Electivos Insulares, que precisen para trasladarse de San Laguna a esta capital para cursar estudios de Bachillerato.

Septuagésimo tercero. = Conceder un pase de libre circulación, por los Examinos Electivos Insulares, para el recorrido entre San Laguna y la Cuesta, a utilizar en actos de servicios, debidamente justificados, al alcaide del Cuartel Municipal de aquella ciudad, don Carlos Ferrera.

Septuagésimo cuarto. = Que, si justificara su derecho a poseerlo, se expida un pase de libre circulación por los Examinos Electivos Insulares, y para el recorrido hacia Cruz de la Cuesta, a favor del técnico de instalaciones del Centro de Telegrafos de esta capital, don Luis Aguado Ariza.

Septuagésimo quinto. = Conceder un pase de libre circulación en los Examinos Electivos Insulares, y para el trayecto comprendido entre el Asedimento de San Pedro y la Ciudad de San Laguna, al cartero de dicho asedimento.

Septuagésimo sexto. = Conceder un pase de libre circulación en los Examinos Electivos Insulares, para el recorrido Cruz de la Cuesta - Escamote y a utilizar solo en actos de servicios, debidamente justificados, al Agente del Cuartel de Primera Instancia e Instrucción de San Laguna.

Septuagésimo séptimo. = Conceder a don Pedro Alarcón Rosendo, funcionario de Telegrafos con destino en la Estación de Escamote, un pase de libre circulación por los Examinos Electivos Insulares y para el recorrido Cruz de la Cuesta - Escamote.



Voto gésimo octavo. - Conceder a don Gaspar Morales Pascencia, Portero de esta Audiencia Provincial, un pase de libre circulación en los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido de toda la línea, y a ultramar solo en actos de servicio debidamente justificados.

Voto gésimo noveno. - Conceder a la Capitanía Provincial de Navidada los billetes que se tiene pases que sea necesario para dar viajes, en actos de servicio, en los Exámenes Electivos Insulares, y cuyos billetes debe retirarse en cada caso.

Voto gésimo. - Que por el Estado Capitalular se reciba informe, respecto al oficio de la Dirección General del Pinar, relacionado con los autos por concedidos a los Apuntamientos para la construcción de caminos vecinales.

Voto gésimo primero. - Conceder un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido Santa Cruz - San Juan, y a ultramar en actos de servicio debidamente justificados, al Agente del Juzgado Municipal de esta ciudad don Angel Lurita.

Voto gésimo segundo. - Adquirir la casa sito en la calle del General Gutiérrez, exigida al Doctor Altart, a pelada por las obras de la zona contigua a la Avenida Marítima, y cuya compra poseer los técnicos autores del proyecto de dichas obras.

Voto gésimo tercero. - Participar un decreto de la Presidencia, ordenando se excluyera de la circulación acolectada, los pases de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, expedidos a favor de delincuentes funcionarios de este Excelesiástico Cabildo, y registrados con los números tres, cinco, seis, ocho, noventa, veinte, treinta y uno, y treinta y ocho.

Voto gésimo cuarto. - Que por el Estado Capitalular se reciba informe al escrito de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, relacionado con el seguro Obligatorio de Seguros.

Voto gésimo quinto. - Prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre el "Proyecto de ensanche, reedificación de muelles y alineaciones en el terreno de Buena Vista de Santa Cruz de Escocia a Caguas, entre los diques Norte y Sur del Puerto", en lo que se refiere a la aportación económica del Excelesiástico Cabildo para las referidas obras.

Voto gésimo sexto. - Que por la Sección de Obras Insulares se conficione el Proyecto de las del Camino insular del Perlo Alto a Palo Blanco.

Voto gésimo séptimo. - Aceptar la propuesta que formula el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, en el respecto a las delimitaciones del Camino carretero que conduce a "Ardoval" (La Laguna).

Voto gésimo octavo. - Prestar conformidad a la propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, relacionada con las obras que es preciso ejecutar, para facilitar el acceso a varias fincas rústicas situadas en la "Cerdanilla" y "Valle de Colón, Ex-

bras; Termino, así como que, caso de apertar los propietarios dichos tener el documento por cierto del presupuesto de las mismas, se proceda a su ejecución no obstante no hallarse comprendida en el Plan del presente año.

Quingésimo noveno. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero de diciembre pasado, disponiendo se incluya de la anulación acordada el pago de libro circulación por los Exámenes Electivos Insulares, expedido a favor del señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Laguna, don Fernando Lagos Anselmín.

Quingésimo. = Sobreseer a don Benito González Dolado, ex asilado de las Establecimientos Insulares de Beneficencia de este capital, las obras por los Exámenes Electivos Insulares, que pudiese para trasladarse de esta capital a La Laguna, y viceversa, a fin de estar a estudiar de Ciencias Químicas en la Universidad de La Laguna.

Quingésimo primero. = A la vista de un escrito del Negociado correspondiente, se resolvió desalojar los locales enclavados en la calle de la Amargura de este capital, que tiene arrendados el Excelentísimo Cabildo, y entregarlos a los propietarios don Isabel Serra, con efecto al treinta y cinco de marzo actual.

Quingésimo segundo. = Sobreseer a propuesta del respectivo señor Consejero-Intendente las actuaciones dimanantes de las expedientes números ciento noventa y cinco y ciento noventa y siete del año mil novecientos treinta y ocho tramitadas por el Negociado Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo sobre presuntas irregularidades en la recaudación de los arbitrios insulares sobre tejidos y tabaca.

Quingésimo tercero. = Vista las instancias presentadas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que se indican, los quinquenios que también se expresan, a partir del tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no los disfrutaba.

A don Manuel Cabrera Rodríguez, Obrero de los Exámenes Electivos Insulares, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientos cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos, que actualmente recibe disfrutando y cumplió el día de abril del mil novecientos treinta y siete, tomándose como mes que de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintidós, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Manuel Pello Fera, Inspector de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientos cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de diez pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente recibe disfrutando



Y cumplió el mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Tesorero interino.

A don Lorenzo Sarralde y de sañle, Jefe de Estación de segunda de los indicados Examinos, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de dieciséis pesetas treinta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Jefe de Estación interino.

A don Domingo Rojas Martore, Conductor de Boche de primera, de los mencionados Examinos, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno que devengará sobre el jornal diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Conductor de Boche interino.

A don Alfredo Gutiérrez Alar, Comodoro de segunda de los indicados Examinos el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de tres pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Comodoro interino.

A don Angel Garcia Pizar, Jefe de Estación de tercera de los repetidos Examinos el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno que devengará sobre el jornal diario de tres pesetas cuarenta y seis céntimos que actualmente viene disfrutando y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Jefe de Estación interino.

A don Antonio Hernandez y Hernandez, Maestro de Calles mecánicas de los mencionados Examinos el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el haber mensual de cuatrocientos noventa y cinco pesetas, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Comodoro interino.

A don Francisco Cabrera Rodriguez, Secretario de los indicados Examinos el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas, cada uno, que devengará

rá sobre el jornal diario de doce pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Cobrador interino.

A don Guillermo Peña Collo, Inspector de los referidos Exámenes el ascenso de quinientos pesetas, por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de doce pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Cobrador interino.

A don Adolfo Expósito Moraleda, Maguinista de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas, por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Maguinista interino.

A don José Álvarez y Álvarez, Conductor de Coche de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de nueve pesetas ochenta y dos céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Conductor interino.

A don Cristóbal Rojas Martín, Jefe de Escafío de los indicados Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de diecinueve pesetas noventa y dos céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Inspector interino.

A don Juan José Pico Lorañales, Inspector de los referidos Exámenes el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de doce pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Inspector interino.

A don Rafael del Sagrado Corazón Simón Pico, Borrador de tercera de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos,



que actualmente viene disfrutando, y cumplió el cumplimiento de junio de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de sesion igual día y mes del año mil novecientos veintiseiete, fecha de posesion del empleo de Comandante interino.

A don Enrique Estévez Díaz, Maguiscristo de los referidos Excmos el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de tres pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de sesion igual día y mes del año mil novecientos veintiseiete, fecha de posesion del empleo de Comandante interino.

A don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Estación de segunda de los mismos Excmos, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de tres pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de sesion igual día y mes del año mil novecientos veintiseiete, fecha de posesion del empleo de Párr de Estación interino.

A don Julián González Díaz, Jefe de Estación de primera de los indicados Excmos el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de tres pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de sesion igual día y mes del año mil novecientos veintiseiete, fecha de posesion del empleo de Jefe de Estación interino.

A don Domingo Pico Pizaro, Jefe de Estación de tercera de los referidos Excmos el ascenso de quinientos pesetas, por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de tres pesetas ochenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de sesion igual día y mes del año mil novecientos veintiseiete, fecha de posesion del empleo de Ayudante de Estación interino.

A don Rafael González Brito, Maguiscristo de los mencionados Excmos el ascenso de quinientos pesetas, por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de tres pesetas setenta y seis céntimos que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de sesion igual día y mes del año mil novecientos veintiseiete, fecha de posesion del empleo de Maguiscristo interino.

A don Manuel Brito García, Mozo del Excelenteísimo Cabildo el ascenso de quinientos cincuenta pesetas, por tres quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno,



que desembargará sobre el haber anual de cinco mil ciento diez pesetas que actualmente viene desembargando, y cumplió el diecisiete de febrero de mil novecientos veintitres, ocho, tomándose como base que de aquí en adelante, y por el día y mes del año mil novecientos veintitres, fecha de posesión del empleo de que es titular;

A don José Adán Revilla, Encargado de la conservación de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de setecientos cincuenta pesetas, por tres quinquenios de doscientos cincuenta pesetas cada uno, que desembargará sobre el jornal diario de ocho pesetas cuarenta céntimos que actualmente viene percibiendo, y cumplió el primero de julio de mil novecientos veintitres, tomándose como base que de aquí en adelante, y por el día y mes del año mil novecientos veintitres, fecha de posesión del empleo de que es titular.

Novagésimo cuarto. = Suscripción al "Boletín Semanal de Paralelo Español Tradicionalista", de los Socos, que se edita en Madrid y abona contra reembolso en su parte de veintitres pesetas anuales.

Novagésimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos que para el próximo mes de abril formula la Intervención de este Excelentísimo Cabildo.

Novagésimo sexto. = Pagar con crédito diez y cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importes transcribo en relación, a saber:

- 1) Entidad del Curato Principal por abono a la Comisión del Cabildo de Las Palmas, pesetas doscientas veintitres con cincuenta céntimos.
- 2) Idem del "Hotel Euro" por abono en honor de Pilar Primo de Rivera, pesetas mil cincuenta.
- 3) Idem de Editorial "Tini", Sucedida apudicid mil novecientos cuarenta, pesetas ciento cincuenta y tres.
- 4) Idem de F. Mesa Marrero, en su administración "Boletín Oficial", pesetas ciento cuarenta y tres.
- 5) Idem de E. Zamorano, por varios impresos Cabildo, pesetas ciento setenta y cinco.
- 6) Idem "Librería Zamorano", material oficina Cabildo, pesetas ciento cincuenta y nueve ochenta céntimos.
- 7) Idem "Librería Católica", material oficina Cabildo, pesetas ciento veintitres con setenta y cinco céntimos.
- 8) Idem Angel Romero, material Cabildo, pesetas treinta y cinco.
- 9) Idem idem, pesetas dieciséis.
- 10) Idem Don José Guerra, por su boletín, treinta pesetas.
- 11) Idem de Felipe Abadía, por arreglo sus boletines, pesetas ciento noventa y cinco.



con noventa y cinco céntimos.

- 12) Idem Guillermo León, por vestuario aibolterras, pestas cuarenta y tres.
- 13) Idem M. Rialdas, por idem idem, pestas cincuenta y siete.
- 14) Idem "Barras Abad", por enseres mixquina cascker, pestas veintitres con veinticinco céntimos.
- 15) Idem "Barras Colón", por enseres, pestas ocho con veinticinco céntimos.
- 16) Idem Arcadio Ayala, por idem, pestas once con noventa céntimos.
- 17) Idem Antonio Espinosa, por idem, pestas tres con setenta y cinco céntimos.
- 18) Idem "Ferretería El Ovarado", por idem, pestas dieciséis con setenta y cinco céntimos.

- 19) Idem "Librería Católica", por idem, pestas ocho.
- 20) Idem Arcadio Ayala, por gastos menores, pestas siete con treinta céntimos.
- 21) Idem Pascual Velasco, por idem, pestas seis con cincuenta y cinco céntimos.
- 22) Idem Antonio Espinosa, por idem, pestas veinte.
- 23) Idem Servicios para Autos L. A., por accesorios autos, pestas diecisiete veinticuatro con cuarenta y cinco céntimos.
- 24) Idem Fernando González Palencia, por accesorios autos, pestas quince con veinte céntimos.
- 25) Idem "Distribuidora Industrial", por gasolina, pestas ochenta y tres y dos.
- 26) Idem de N. Barruain, por jornales maquinaria, pestas sesenta y cuatro con cuarenta y cinco céntimos.
- 27) Idem N. Barruain, por idem reparación Postas, pestas cuatrocientos cincuenta y ocho.
- 28) Idem N. Barruain, por idem idem idem, pestas dos mil trescientos noventa y cinco con veinticinco céntimos.
- 29) Idem "Muebles Quiso", mobiliario Caseta Acopuesto, pestas ciento ochenta y cuatro.

Las facturas números 1) al 3) se abonarán con cargo al Cabildo segundo, artículo primero del Presupuesto en rigor; los números 3) al 4) con cargo al Cabildo primero, artículo noveno; los números 5) al 7) con cargo al Cabildo sexto, artículo primero; los números 8) al 9) con cargo al Cabildo sexto, artículo tercero; los números 10) al 25) con cargo al Cabildo sexto, artículo cuarto; el número 26) con cargo al Cabildo undécimo, artículo primero; los números 27) al 28) Cabildo undécimo, artículo tercero, y el número 29) con cargo al Cabildo undécimo, artículo octavo, del propio Presupuesto.

Novogésimo séptimo. = Satisfacer a la Superioridad de los Establecimientos Suntuarios de Beneficencia de esta capital, la cantidad de mil cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, Adicional, del vigente Presupuesto, a cuya cuenta ascendieron los gastos de viaje de tres oficios de la Caridad incorporados a dichos Asilos en octubre del pasado año.

Novogésimo octavo. = Conceder a doña María Dorotea Ferrer, Costurera de los Establecimientos Suntuarios de Beneficencia de esta capital, un anticipo inalienable de dos mensualidades de su salario, con arreglo a las legislaciones vigentes.

Novogésimo noveno. = Considerar a los señores don Bernardino González y don Benjamín Peral, como personas de sobrecarga para garantizar el pago que se haga al don Sr. Emilio María González Peral, del precio de la finca adquirida de la misma con destino al Asipuerto de Comisif, y por los perjuicios que pudieran ocasionarse al Excelentísimo Cabildo por haberse inscrito dicha finca en el Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el artículo treinta de la Ley Hipotecaria.

Centésimo. = Conceder al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, un anticipo inalienable de diez mil pesetas con destino a las obras de desecamiento del muelle de San Colata, a cuyo efecto debe habilitarse, por la Intervención de fondos insulares, la operación de crédito necesaria.

Centésimo primero. = Dado un escrito de las Secciones de Obras y Obras insulares, en fecha veintinueve de las corrientes, remitiendo el Proyecto de presupuesto de asfaltado de la empresa de la rampa de la Cruzada, cuyos presupuestos de ejecución material y de cobratos asciende a cincuenta y nueve mil ochocientos y cinco pesetas ochocientos y tres céntimos y ochenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas ochocientos y dos céntimos, respectivamente, y los pliegos de condiciones económicas y facultativas a seguir en la ejecución de las citadas obras, la Comisión acordó:

Primero: Ejecutar por subasta las obras de que se trata, a cuyo efecto se citan a las licitadoras contra este acuerdo, por plazo de cinco días, vencido el cual, así habiéndose presentado ninguna o resultando desfavorablemente las presentadas, se adjudicará la subasta por plazo de veinte días.

Segundo: Dirigirse al Consejo don Nicolás Pizarro Bledany para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, don Vicente Capitelera don José Niles López de Segura y Baracaldo para el bastante de poderes.

Centésimo segundo. = Solicitar de los señores Presidentes de los Excelentísimos Diputaciones provinciales de Salernia y Barcelona que, por cuenta de este Excelentísimo Cabildo, se certifique por los señores Señores Directores de las Secciones de Obras y Obras de dichas Corporaciones, con legislación de sus firmas, el material aceptado para la Compañía Hija



la Sociedad Anónima, en los talleres de la Unión Naval de Levante y en Casas Oficiales Insulares, respectivamente, con destino a la construcción metálica del hangar del Aeropuerto de Tenerife, sirviendo dichas certificaciones de base para las que, a efectos del oportuno pago, ha de librarse los correspondientes recibos de este Excmo. Cabildo.

Quintísimo tercero. = Formular nuevamente a los presidentes para resolver de acuerdo con el médico don José García González la reclamación que dicho facultativo tiene pendiente ante este Excmo. Cabildo sobre pago de los servicios de radiología prestados por el reclamante por cuenta de la Corporación.

Quintísimo cuarto. = Requerir a la Sociedad Anónima Entelcanales y Easora, contratista de las obras de replantación del Aeropuerto de Los Rodeos para que suministre si tiene algo que oponer a la reclamación de daños y perjuicios causados por dichas empresas en la ejecución de los expresados trabajos a la Comisaría Acueducto general del Sr. D. P. Botero por importe de diecisiete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas veinte céntimos según detalle formulado por la entidad perjudicada.

Quintísimo quinto. = Conceder a los Señores Tenientes de Corriente un anticipo reintegrable impositivo cinco mil pesetas para atender a los gastos que ocasiona la estancia en este capital de los sucesionistas y jugadores de Escuba que celebrarán las competiciones nacionales organizadas en estas islas por el Real Club Esquí de Barcelona; y contribuir el Excmo. Cabildo con tres mil pesetas con destino a dichas atenciones, habilitando la Subvención de fondos insulares, la oportuna operación de crédito para abonar las sumas expresadas.

Quintísimo sexto. = Autorizar a la funcionarios insulares donas F. de los Ríos y Ferrández para que acuerden de inmediato y de acuerdo con la constitución del acervo depositario de fondos insulares por su nombre y representación de este Excmo. Cabildo los importes de los libramientos que a su favor se expidan por el Tesoro público en pago de los rentas de los locales del Palacio Insular arrendados al Estado para los servicios de Baños Públicos de la provincia y para que en su consecuencia firme los documentos que correspondan.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas de las que se ceden de los presentes acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firmas el señor D. Juan Mandrell, Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo, el Sr. Presidente,
D. Juan Mandrell

Yo, el Sr. Secretario,
D. Juan Mandrell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 23 de abril de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Obispo, sito en la Avenida de José Anacleto Prieto de Piñero, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ponce Haddad, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Ponce Haddad, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Arturo Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José María Rodríguez, don Andrés de Noronha Cáceres y de Ferris, don Pedro Machado y Llanusa de Villaverde, don Nicolás Rivera Rodríguez y don Carlos Pizar Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintitrés de marzo último.

Segundo: Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Conceder una dotación de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo pú-
blico, artículo undécimo, partida quinta del Presupuesto ordinario en vigor a la Municipalidad afeta a las oficinas de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital don-
de don Juan Cruz Machado, es asilado de la Casa de Hijos puros con sueldo de un primer sueldo, cuya suma se le abonará tan pronto acredite haber concurrido matemáticamente con las partidas or-
damentales y con los correspondientes.

Cuarto. = Nada sujeta de las instancias suscritas por el Oficial segundo del Cuerpo
administrativo auxiliar, don Juan Concepción Ponce Carballo, y teniendo en cuenta el informe
emitido por el Negociado de "Personal", se resolvió concederle el sueldo quinquenio que asocia-
de a la cantidad de quinientas pesetas anuales, y repercute el día por cuenta del haber bási-
co de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este; así
quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo y mil quinientas pesetas de
ganificación por servicios especiales.

Quinto. = Ratificar los decretos de la Presidencia fechados veintitrés de marzo úl-



Los derechos del actual concediendo dos peirrogas de veinte días cada una a la licencia que viene disfrutando don Francisco Machado Pizar, Administrador de arbitrios del Puerto de La Cruz.

Sexto = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha catorce del actual, concediendo al funcionario don Rafael Marcos Padilla un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber con arreglo a lo legislado acerca del particular.

Séptimo = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes, concediendo a don Juan Negrín Miró, Encargado de limpieza de los Establecimientos Insulares de Residencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber con arreglo a lo legislado sobre el particular.

Octavo = Pasar letters a un decreto del Ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Derecho de San Laguna, trasladando a esta Corporación los bienes comunicados por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, relativos a la creación en este Archipiélago de un Centro para la preparación de Secretarios de Ayuntamiento y Oficiales administrativos de las Corporaciones locales, y habida cuenta de las importancias que el asunto reviste, se acordó:

a) Solicitar a dicho Ilustrísimo Señor Decano, a fin de que pueda comunicarle al Instituto mencionado, con la urgencia indicada, que este Ilustrísimo Cabildo se halla dispuesto a contribuir económicamente para el establecimiento del Centro Local, en la medida que le correspondan sus disponibilidades.

b) Solicitar al mismo señor Decano, habiéndose tomado breves notas de la utilidad que el Centro que se trata de establecer reportará a la Administración Local del Archipiélago, y por lo que, además de lo precedentemente consignado en principio, esta Corporación prestará cuanto cooperación, de carácter general, se estime conveniente para que aquel pueda contar con los elementos adecuados para la mejor realización de su cometido.

c) Que esta Comisión considere que todas las Corporaciones Locales de esta capital, se son propias a prestar al asunto de que se trata la mayor atención, y por lo que sería conveniente de así obtenerse oportuno, que por el Ilustrísimo Señor Decano se convocase a una reunión, de representantes de las mismas, y de la Corporación Municipal de San Laguna, a la finalidad de acordar impensadas y fijar criterios a seguir, con vistas a lograr el mayor aprovechamiento, fomento y prestigio del Centro, y otorgar de cuanto servicio complementario se requiera al mismo;

d) Que para el caso de acordarse la idea de celebrar la reunión que se indica, estuviere la representación de esta Corporación un Presidente o Vices en quien delegue, juntamente con los señores Secretario e Interventor.

Novena. - Verificada un devanito de ochenta y dos puestas cincuenta eintenas, al Sr. D. de Ercilla de los Excmos. Electores Sres. don Christobal Rojas Martin, con cargo al Hospital pidiere, artículo undecimo, partida quinta del Presupuesto ordinario en rigor.

Diezmo. - Negar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con el servicio de Saneamiento en las oficinas municipales dependientes de la Sección de Cias y Obras.

Diezmo quince. - Aceptando propuesta del "Comité de Personal" se acordó conceder al Sr. Don José Polanco de León, el aumento de setecientos cincuenta puestas anuales por tres quinientos que devengará sobre el haber anual de cinco mil ciento diez puestas que actualmente viene percibiendo, y cesó el acto de setiembre de mil novecientos veintita y seis, terminándose como arreglo de servicios igual día, y uso del año mil novecientos veintitres, fecha de posesión del empleo de Jefe de la Prad. Electorales del Excmo. Obispo, cuyos quinientos cinco comenzará a percibir, a partir del día de suceso del año mil novecientos veintitres y seis, fecha del acuerdo de esta Comisión que acordó entender el derecho a percibir quinientos al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no lo disfrutaba.

Beneficencia y Caridad.

Diezmo segundo. - Expedir un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, ordenando el pago de tres mil ochenta y dos puestas a "Educativas, Ercilla, S. A.", importe de la certificación número uno de las obras ejecutadas por dicha Empresa en las de ocupación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia durante el mes de marzo último.

Diezmo tercero. - Expedir un decreto de la Presidencia fecha quince del actual, en cuya virtud se dispuso el pago de noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco puestas anuales y seis cuartos a "Educativas y Ercilla, S. A.", importe de la certificación número uno de las obras ejecutadas por dicha Empresa en las de ocupación y reforma del Jardín Inf. del Jardín Inf. de la Sagrada Familia; durante los meses de marzo a marzo último.

Contabilidad.

Diezmo cuarto. - Expedir ordenando del acta de arreglo practicada en la Caja Municipal con fecha treinta y seis de marzo último.

Diezmo quinto. - Aprobar provisionalmente un Suplemento de crédito propuesto por la Intervención de fondos dentro del Presupuesto ordinario en rigor por puestas cuatro mil, con escrito fecha veintitres del actual, y dar a dicha operación el trámite legal correspondiente.

Diezmo seis. - Aprobar provisionalmente un Crédito extraordinario de puestas mil novecientos cuarenta con ochenta y dos cuartos, propuesto por la Intervención de fondos dentro del Presupuesto ordinario en rigor, con escrito fecha veintitres del que cursa, y dar a dicha operación el trámite legal correspondiente.



Séximo séptimo. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención para satisfacer las obligaciones insulares durante el mes de marzo próximo.

Hacienda Insular.

Séximo octavo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a los cartuchos que por el arbitrio sobre el Tabaco se han recaudado durante el mes de marzo último.

Séximo noveno. = Aprobar el proyecto de pliego de condiciones, redactado por la Intervención de fondos insulares, relativo a concursos para la adjudicación del suministro de impresos de cédulas personales, con destino a la rotación del Voto correspondiente al año actual, y designar al señor Consejero don Nicolás Pizarro Alardanz para formar parte de la mesa que tendrá a su cargo la recepción de los pliegos.

Décimo. = Hasta las reclamaciones presentadas por los vecinos de la Ventana, don Miguel Pizarro García y don Juan Pizarro Hernández, contra la clasificación que se ha hecho de sus cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y seis, y hasta asimismo los correspondientes informes, se acordó acceder en parte a la solicitud y pagar a cada uno de dichos reclamantes cédula de la tarifa tercera, clase undécima, por valor de cinco pesetas veintinueve céntimos.

Décimo primero. = Hasta una reclamación presentada por el vecino de esta capital don Alejandro Padron y Pedraza, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, se acordó acceder a la solicitud y pagarle cédula de la tarifa segunda, clase séptima.

Décimo segundo. = Hasta una instancia presentada por el vecino de San Andrés, don Pedro Pedraza Cruz, solicitando se le certifique los apellidos que figuren en el padrón de cédulas, por ser estos los verdaderos, en lugar de los de la Pardoño, y visto expusiere los correspondientes informes, se acordó hacer la certificación solicitada.

Décimo tercero. = Hasta una reclamación presentada por el vecino de El Pozo don Roberto Pizarro González, reclamando contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta y seis, se acordó acceder a la solicitud, pagándole cédula de la tarifa segunda, clase décima tercera.

Décimo cuarto. = Hasta una reclamación presentada por el vecino de Encarnación don Antonio Lara González, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta y seis, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la vigente Constitución del Presupuesto que dispone que los deudos que habitan en propios casa paguen con arreglo al valor en renta de los mismos; visto lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro de dicha Constitución, se acordó desestimar la expresada reclamación.

Requisimo quinto. - Hecho una reclamación presentada por el vecino de Lúsimas don Juan Vidrio y Barro, reclamando contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta y uno, y visto los correspondientes informes, se acordó acceder a la solicitud y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera.

Requisimo sexto. - Hecho una instancia de don Guadalupe Patisla y Lorañales, solicitando se excluya del padrón de cédulas del municipio de Arco, por ser vecino del de Lúsimas, según justifica, se acordó acceder a la solicitud.

Instrucción Pública.

Requisimo séptimo. - Hecho un comunicado del señor Virreul de Alemania, en donde manifiesta que lo ha sido devuelto por la Compañía alemana el cheque por valor de cinco mil pesetas que le fué entregado a dicho Virreul por este Excelentísimo Cabildo, con el fin de atender a los gastos de viaje a esta isla del Profesor Domingo José Wölfl, a causa de serle imposible, por ahora, realizar el mencionado viaje, remitiendo otro cheque al cargo del Banco Hispano Americano por la mencionada cantidad de cinco mil pesetas, se acordó quedar enterada de dicho escrito y reintegrar a la Universidad de La Laguna, la citada cantidad.

Requisimo octavo. - Hecho cuenta de una comisión de la Academia de La Laguna, relacionada con la instalación del Colegio Mayor de la Universidad de San Fernando en el edificio del antiguo Instituto Nacional de dicha ciudad, se acordó en principio colaborar a la erección que se proyecta, para pronto seara todos los elementos necesarios de la misma lleguen a un acuerdo definitivo acerca del particular.

Requisimo noveno. - Para a conformar de la Comisión de Hacienda en escrito de las Delegaciones de Educación Nacional en esta capital, relativa a que este Excelentísimo Cabildo se haga cargo de los obras de terminación de los Templos eclesiales de Arco y Lúsimas de Lora.

Indeterminado.

Requisimo diezmo. - Patefice un decreto de la Presidencia de quince del actual disponiendo el abono con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Cecilio Delgado Parro, constituido de las obras en construcción del edificio del Palacio Escolar, de la suma de doce mil novecientos ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las ejecutadas de sane el mes de diciembre último, en conformidad con la certificación que remitió el Arquitecto don José Enrique Marcos Pegalado.

Requisimo onceavo. - Patefice un decreto de la Presidencia de once del actual, por el que se dispone el pago de la suma de cinco mil novecientos pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo Veintinueve del Presupuesto en vigor, a don Manuel Benzo de Galo, como donativo, por haberse en déficit actividad económica y lejos de ser tierra natal.

Requisimo doceavo. - Patefice un decreto de la Presidencia, de seis de marzo del



7 para utilizar en la instalación de aparatos en las oficinas del Mando Económico de esta Región, treinta y tres metros de hilo de puente de cuatro conductores.

c) Desahucando se libre al Notario don Mariano Martínez, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, sin porte de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización de un acta de entrega de cantidad a don Cirilo Sordaniada y Fernández.

d) Disponiendo se pague al propio Notario don Mariano Martínez y por los expresados conceptos, en relación al acta de entrega de cantidad a don Francisco Carlos Sario, veintita y dos pesetas cincuenta céntimos.

e) Mandando se libre a los herederos de don Gerardo Sagruido Acevedo, la cantidad de noventa y tres pesetas a deducir del precio de compra de una finca que se ha de adquirir de los señores con destino al Aeropuerto de Erecife.

f) Facilitando a las oficinas del Mando Económico de esta Región dos aparatos telefónicos.

g) Disponiendo se libre a don Elías Bizio Cabrera, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas importe de los materiales de cañitas "L. G. Smith Bros" número 551741-8 adquirida del mismo con destino a las oficinas de la Sección primera de la Secretaría de esta Corporación.

h) Disponiendo se anule y deje sin efecto el sumario de rubros de las obras del censo municipal número cuarenta y cinco mil trescientos de la matrícula de Santa Cruz de Erecife a los efectos al Valle de Anurra.

Quincuagésimo primero. = Comprar, a su tiempo, habilitándose para ello la oportuna fórmula económica, la casa número uno de la Plaza de los Iglesias de esta capital, propiedad de don Roberto Morales Pujato, por precio de sesenta mil pesetas, con destino a las obras de urbanización de la zona que queda a la Avenida Martínsa.

Quincuagésimo segundo. = Pasar a su informe de los Comisarios de Hacienda, un oficio del Jefe del Observatorio Meteorológico de Sanja, solicitando del Excelentísimo Cabildo patrocinio en la publicación regular de los trabajos de investigación y observación realizados por dicho centro.

Quincuagésimo tercero. = Entregar a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, con las formalidades oportunas todo el material que hoy existe en la Excelentísima Corporación del procedente de la Fed. Eléctrica Insulara.

Quincuagésimo cuarto. = Designar al señor Comisario don Julián Torres Pedraza para que, en calidad de señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Urbanas, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras del camino insular de La Lanza a la Sabana por la Sabana Alta (primera traza).



Cuadragésimo quinto. = Aprobar la liquidación de los primeros contratos de los obras de reparación y pavimentación del camino vicinal de Quete de Cardelaria al Embalsadero del Para.

Cuadragésimo sexto. = Trámites a la Presidencia para resolver lo que juzgue más convenientemente al servicio insular en todo cuanto se relacione con el uso del anterior sillón "Ford" número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis por la Sección de Obras y Obras Insulares.

Cuadragésimo séptimo. = Pasar a estudio de la Comisión de Puertos, escrito del Alcalde del Poblado Alto, solicitando una autorización de privilegios en el puerto para terminar las obras del camino que van de dicho pueblo a la Cruz Santa, así como el informe rendido a dicho escrito, por la Sección de Obras y Obras Insulares.

Cuadragésimo octavo. = Autorización a don Torac Parola Ortíz para que, con sujeción a unas cosas en las prescripciones del camino vicinal del Barrial a las carreteras de Abierta Cruz de Eusebio a la Prata, de conformidad con los planos presentados y en su favor que las líneas de fachada del citado edificio se establezca paralelamente al eje del camino y a tres metros contados a partir de la arista exterior de la muralla.

Cuadragésimo noveno. = De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras y Obras Insulares, se acordó autorizar a don Feliciano Herrera y Herrera, para que en las fachadas de una casa de su propiedad lindante con el camino insular de San Lorenzo a San Román, abra dos puertas con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se construirá delante de cada uno de los huecos una pava salva-cuerdas que rebasa en veinte centímetros, por cada lado, el ancho de la puerta.

Segunda: Esta autorización se entiende hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que si en cualquier tiempo se viera necesario la suspensión de la servidumbre, el solicitante (o quien los dos frute) no tendrá derecho a indemnización alguna.

Quincuagésimo. = Aprobar el Proyecto y Pliego de condiciones redactados por la Sección de Obras y Obras Insulares para ejecutar por subasta las obras del camino insular del Camino del Buzo a las carreteras general del Sur (toro segundo) cuyo presupuesto de contrata asciende a los cuarenta y cinco mil seiscientos y nueve mil trescientos y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Quinto por subasta las obras de que se trata, a cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, desde el cual han de ser presentados cualquiera o desechadas las que se presenten, se autorizará la subasta por plazo de veinte días.

Dirigir al señor Consejero don Nicolás Pizarro Blandon para que forme



parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. Dn. Capitán don José Nieto López de Hergara, y Arce para el sustituto de poderes.

Quinceavo punto. - Habiendo leído el Sr. Dn. D. Juan de los Rios, y Dn. Juan de los Rios, en el mes de mayo en curso, asistiendo el Proyecto y pliego de condiciones redactados por dicha oficina para ejecución de las obras del teatro público del concurso insular de la carretera de Espartaco, Pinar de los Rios, por las barridas de San Juan, Pinar de los Rios, y San Juan, cuyos presupuestos de ejecución material y por contratos ascendían a ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis reales vellones y a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete reales cuarenta y seis céntimos, los Señores resolvió:

Primero: Aprobar los referidos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones.

Segundo: Ejecutar por subasta las obras de que se trata, si cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, vencido el cual no habiéndose presentado ninguna o desechado las que se presenten se adjudicará las subastas por plazo de veinte días.

Tercero: Designar al Sr. Dn. D. Nicolás Pizarro Blasdoniz para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. Dn. Capitán don José Nieto López de Hergara, y Arce para el sustituto de poderes.

Dieciséisavo punto. - Habiendo leído el Sr. Dn. D. Juan de los Rios, y Dn. Juan de los Rios, en el mes de mayo en curso, asistiendo el Proyecto y pliego de condiciones redactados por dicha oficina para ejecución de las obras del teatro público del concurso insular de la carretera de Espartaco, Pinar de los Rios, por las barridas de San Juan, Pinar de los Rios, y San Juan, cuyos presupuestos de ejecución material y por contratos ascendían a ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis reales vellones y a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete reales cuarenta y seis céntimos, los Señores resolvió:

Quinceavo punto. - Habiendo leído el Sr. Dn. D. Juan de los Rios, y Dn. Juan de los Rios, en el mes de mayo en curso, asistiendo el Proyecto y pliego de condiciones redactados por dicha oficina para ejecución de las obras del teatro público del concurso insular de la carretera de Espartaco, Pinar de los Rios, por las barridas de San Juan, Pinar de los Rios, y San Juan, cuyos presupuestos de ejecución material y por contratos ascendían a ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis reales vellones y a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete reales cuarenta y seis céntimos, los Señores resolvió:

Primero: Aprobar los referidos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones.

Segundo: Ejecutar por subasta las obras de que se trata, si cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, vencido el cual no habiéndose presentado ninguna o desechado las que se presenten se adjudicará las subastas por plazo de veinte días.

Tercero: Designar al Sr. Dn. D. Nicolás Pizarro Blasdoniz para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. Dn. Capitán don José Nieto López de Hergara, y Arce para el sustituto de poderes.

Quincuagésimo tercero = Ratificar un decreto de la Presidencia concediendo un mes de licencia por enfermo a don Matías Moloney Peal, Jefe de Constabillería de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

Quincuagésimo cuarto = Quedar entienda del acto conforme de recepción definitiva de las obras de construcción de la Sala para estufa, depósito de cadáveres y Lavaderos del Hospital civil de esta ciudad.

Quincuagésimo quinto = Conceder a la Santa Junta parroquial de la Unión de Misioneros Salesianos Españoles de esta capital, una decena de docientos pesetas, como premio para la Exposición de labores y posteos que proyecta dicha entidad en el mes de mayo próximo, cuyo contrato será otorgado a doná D. Bartolomé Linares Pachón, Presidente de dicha Santa, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en pago.

Quincuagésimo sexto = Pagar con cargo a los recibos que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionan, a saber:

1) A Imprenta Zamorano, por varios, pesetas doscientas setenta y dos con cincuenta y cinco.

2) Idem de D. E. Bonnet, publicación anuncio "Boletín Oficial"; pesetas ciento sesenta y siete.

3) Idem al mismo, por idem, pesetas ciento cincuenta y tres.

4) Idem, idem idem, pesetas ciento ochenta y seis.

5) Idem, idem idem, pesetas ciento treinta y cinco.

6) A Imprenta Zamorano, factura por Presupuestos del año mil novecientos noventa y dos, pesetas sesenta ochocientos noventa.

7) A Imprenta P. Mon Maccero, por encuadernación de varios tomos del "Boletín Oficial", pesetas noventa y una.

8) A "Española Nimeria", por notificaciones de embargo, pesetas noventa.

9) A M. González, hojas declaratorias alcoholes, pesetas sesenta.

10) Al mismo, declaraciones negativas burgues, estelera, pesetas ciento veinte.

11) Al mismo, notas pedido Embues, pesetas noventa.

12) Al mismo, talabarras recibos de por ciento Embues, pesetas veinte.

13) Al mismo, hojas de ruta, pesetas noventa.

14) A Imprenta "Cubelo", libros Pagos e Ingresos, pesetas ochocientos.

15) A Imprenta "El Proletario" por material oficina, pesetas ciento veinticinco.

16) Al mismo, relaciones subvenciones familiares, pesetas ochenta.

17) A A. N. James, piezas máquinas escribir, pesetas sesenta y cuatro.

18) A "Unión Eléctrica de Canarias", por flujos, pesetas ciento veintidós con una.



venta catorce.

- 19) A A. F. Juncos, por reparacion enaguas, pagadas seis con setenta y cinco catorce.
- 20) Al mismo, seis pines enaguas escritas, pagadas cuarenta y ocho.
- 21) Al mismo, ajuste de una enaguas, pagadas cuarenta.
- 22) A don S. Michal Torca, por suelas y librisas, pagadas sesenta y seis con cinco.
- 23) A don G. Garcia, por material electrico, pagadas tres mil ciento cuarenta y ocho con treinta catorce.
- 24) Al mismo, por idem, pagadas doscientas dieciocho con setecientos dieciocho con cincuenta y cinco catorce.
- 25) Al mismo, por trabajo en exposicion pinturas, pagadas ciento cincuenta y tres con cincuenta catorce.
- 26) A Direccion Electrica de Canarias, por fluido, pagadas cuatro con setenta catorce.
- 27) A don Nicolas Barmanin, materiales reparacion puestas, pagadas doscientas setenta y nueve con cincuenta catorce.
- 28) A don S. Garcia, por material electrico, pagadas mil ochocientos treinta y cinco con cinco catorce.
- 29) Al mismo, por idem, pagadas cuatro mil ciento diez con noventa y seis catorce.
- 30) Al periodico "El Dia" por publicacion mensual, pagadas diez.
- 31) Al edicion "Los Escritos" por idem, pagadas diez.

Las facturas numeradas 1) al 7) se abonaban con cargo al Capitulo primero, articulo noveno del Presupuesto en vigor; los numerados 8) al 13) con cargo al Capitulo quinto, articulo primero; los numerados 14) al 15) con cargo al Capitulo sexto, articulo primero; el numero diecinueve con cargo al Capitulo sexto, articulo tercero; los numerados 17) al 23) con cargo al Capitulo sexto, articulo cuarto; el numero 26) con cargo al Capitulo quinto, articulo primero; el numero 27) con cargo al Capitulo undecimo, articulo quinto; los numerados 28) al 29) con cargo al Capitulo undecimo, articulo noveno, y los numerados 30) al 31) con cargo al Capitulo undecimo, articulo primero.

Quince y dieciseis septimo. - Donar al Excmo. Sr. D. D. - almirante don Rafael Cortada Arana, Comandante General de la Escuadra Española, en reconocimiento de los relevantes servicios prestados a esta Isla, una cantidad del quinto tercio de don Francisco Rovinsky Guzman, reproduciendo un pasaje de Comercio.

Quince y dieciseis octavo. - Donar a don Jose de Arce y Celaya, contratista de las obras de Prologacion de la Avenida del General Franco (tercer tramo), trescientos cincuenta metros de area y seis vagones, propiedad del Excmo. Sr. Cabildo, para ser empleados en dichos trabajos, con arreglo a las condiciones acordadas acerca

del particular y las instrucciones que al efecto dió la Dirección de la Sección de Vías y Obras
circulares.

Quincuagésimo noveno = Conseguir en estas el consentimiento de la Corporación por el
fulfillimiento del ex Alcalde de esta capital Excecutivísimo Señor don Pedro Schwarte y Mattos y
comunicarlo así a los familiares del referido.

Sexagésimo = Exponer a los señores Hardisson y Ferrnanes, de esta plaza, el testimonio
de la más viva simpatía de la Corporación con motivo de cumplirse el primer centenario del esta-
blecimiento de dicha rama social en Concepción.

Sexagésimo primero = A propuesta de la Presidencia se acordó que don Francisco
Rodríguez Abaturo, Vicesecretario que auxilia los trabajos de las oficinas de la Corporación de las
Tobas Carrasino perciba a partir del primero del que curso la remuneración de dos mil quinien-
tas pesetas anuales, en lugar de las de mil quinientos pesetas que viene disfrutando, pagadera
por decimo partes, con cargo al Capítulo de mil ochocientos, Supereritos, del Presupuesto General
ordinario para el presente año mil novecientos cuarenta y dos.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se re-
tendrá la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma
el señor don Eduardo Harrell, Interventor de fondos, de todo lo anal y el Secretario don J. f.

de 30
El Excmo. Sr. Presidente

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 28 de mayo de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Concepción, a veintiocho de mayo de mil novecien-
tos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Ex-
cecutivísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la
presidencia accidental de don Juan Arquezo Ferrnanes Hardisson, Vicepresidente de dicha
Corporación, con asistencia del indefectible Secretario y de don Eduardo Harrell,
Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este or-
ganismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se
reunieron los señores Excmos. don Francisco Antonio Ferrnanes Hardisson, don Enrique Es-
piñosa Lora, don José María Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cisneros y don Torres,



don Pedro Machado y Serrantes de Olvera y don Nicolás Plim y Obardouy.

Abierta la sesión, y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Entera el día veintidós de abril último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de abril último, concediendo una prórroga de dos meses a la licencia que tiene disfrutando por enfermo, don Miguel Nblo Benito, Médico del Servicio de guardia de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de abril último, ordenando que continúe en su cometido durante un mes más, don Carlos Llorente de los Pios, encargado del destino de los trabajos del Archivo y Biblioteca de este Excmo. Cabildo, con la gratificación correspondiente al haber anual de cuatro mil pesetas, durante elcupado tiempo y cargo al Capitán de Marina, Teniente de Navío, del Presupuesto de este año.

Quinto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, concediendo un anticipo regulable de dos mensualidades de su haber, a doña Sara Cury Abadía, meritoria de las oficinas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno escrito de la Asociación de Funcionarios de este Excmo. Cabildo, elevando proyecto de Reglamento de subsidio para estudio de carreras de los hijos de funcionarios dependientes de la Corporación.

Séptimo. = Desestimar las peticiones deducidas por don Fernando Mora Folláez, Médico Numerario Jefe de los Servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en solicitud de ayuda económica para cumplir los estudios de su especialidad.

Octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha seis del que antecede, por el que se concede unas licencias de dos meses para trasladarse a la Península con el fin de cumplir y practicar estudios sobre Radiología y Fisioterapia en general, al Médico Numerario, Jefe de los Servicios de Radiología de los Archivos de co-



ta capital, don Fernando Moran Soldin.

Novena. = Ratificar un decreto presidencial, fecha seis de los corrientes, concediendo una prórroga de quince días a las licencias que actualmente disfruta don Alejandro Viana Sarrasa, Oficial primero de este Excelesísimos Cabildo.

Décimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, concediendo de un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a don Nicolás del Pío Losada, Trabajador Auxiliar de este Excelesísimos Cabildo.

Décimo primero. = Se acordó sobrever el expediente suscitado por acuerdo de este cuerpo de veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseis al Médico honorario y gerente de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, don Eduardo Parrales Ferrero, en averiguación de la utilidad observada por el mismo con relación al procesado Abelario Balas Barba, ingresado como enfermo en el Hospital, conforme con el parecer fiscal, y aceptando los hechos y fundamentos legales de dicha propuesta. Y que se le cubra de este acuerdo al Comandante Juan Permanente de la Capitanía General, con remisión de testimonio de esta resolución y del parecer fiscal.

Décimo segundo. = A propuesta de la Presidencia se resolvió modificar lo acordado por esta Comisión Sección, en diez de febrero último, con relación al servicio de aparcaderos en las obras dependientes de la Sección de Arquitectura del Excelesísimos Cabildo, y, en su lugar, cargar de tal servicio al funcionario don Pascual Amigo Luna, que desde parará en comitido sin perjuicio del que tiene a su cargo en las oficinas de Hinc y Obras municipales, mediante la autorización especial anual de diez mil pesos anuales, devengada por mensualidades sueltas, mientras la Corporación no deje sin efecto el presente acuerdo, debiendo habilitarse, con tal fin, por la Intervención de fondos los correspondientes operaciones de crédito.

Décimo tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha trece de los corrientes, concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don María Estrella Quintan, Oficial segundo, de este Excelesísimos Cabildo.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo cuarto. = Visto un oficio del Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, relacionado con la terminación, por cuenta del Excelesísimos Cabildo, de las obras del respectivo Sanatorio de esta provincia, y sin perjuicio de que, a un tiempo, se mantenga la Corporación de las cantidades que anticipa con dicha finalidad, se acordó, a propuesta de la Comisión Sanitaria de Hinc y Obras, asignar al expuesto Comité que en el presupuesto ordinario argente a los correspondientes artículos el presupuesto para tales efectos, y que, con cargo a ella, se han librado ya pesetas ciento noventa y siete mil novecientos setenta y tres



con setenta y ocho céntimos.

Quinto punto. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de abril último, ordenando el pago a "Estructurales y Encoas, S. A." de la suma de veinte mil ochocientas noventa y siete pesetas veintidós céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicha empresa durante el mes de marzo último, en las de ampliación del "Sardis Insular" de la "Laguada Familiar" (muros, secaleras y jardinerías), según certificación número dos expedida por el señor Arquitecto insular.

Sexto punto. - Hecho el expediente número en los Establecimientos benéficos de esta capital sobre reorganización de sus servicios de análisis clínicos, se acordó, y se cobraron los dos ofertes formuladas acerca del particular por los farmacéuticos don Manuel Ángel Encinillo Benavillo y don Evaristo Benavillo Benito, y dispuso la expresada reorganización hasta tanto se aprueba el nuevo Reglamento en modificación relativo a la "Beneficencia" insular.

Séptimo punto. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, en cuyo virtud se autorizó el ingreso y tratamiento, por conducta de este Excmo. Ilustre Cabildo, de don Pío Marichal Benito, en el Hospital de San Martín de San Palmas de Gran Canaria.

Ocho punto. - Examinado el expediente número cincuenta del año en curso, negociado "Beneficencia", y acordado por la Comisión de Beneficencia por acuerdo de esta Comisión a los diez de diciembre del año último, inculca como motivo de exento del Hospital de Niños proponiendo a la Corporación territorial el acondicionamiento de una Sala "Bon" en construcción, de catorce departamentos celulares, con destino exclusivo al servicio de los niños lactantes del "Sardis Insular", que confesaron, mediante el abono de las obras de referencia y la estancia que cubren; y oído al Director facultativo del expresado Hospitalito, y al Arquitecto insular, señores Estreño Costa, Marcos Peralado, respectivamente, esta Comisión acordó aceptar el ofrecimiento hecho por el Hospital de Niños (Fundación Doctor Arizón) para que sean asistidos en el mismo los niños lactantes enfermos del "Sardis Insular" con las siguientes condiciones:

a) La Corporación insular atenderá a la terminación de una Sala "Bon" a la que faltan las muros para de cristal, cuando se necesiten para el servicio y obras de detalle para ponerla en funcionamiento, abarcando a la citada fundación los sucesos de sustitución por el personal que se calcula ascenderán los gastos de las obras que faltan y detención de dicho local, en cinco mensualidades de cinco mil pesetas cada una, a cuyo fin se habilitará el crédito correspondiente.

b) También abarcará la Corporación el importe de las estancias que devengan los enfermos procedentes de dicho departamento, la suma de siete pesetas, e incluirá



co cuarentas.

14) D. E. Garcia, por material eléctrico, pestas ciento cuarenta y tres con cincuenta cuarentas.

15) El mismo, por arreglo de ventilador, pestas quince.

16) Compañía Eléctrica, por instalación aparato, pestas veinte.

17) Sr. A. Póble, manto mator lavilla, auxiliar herramientas, pestas diez.

18) Pelación negociado Antecorriales, por varios gastos, pestas quinientas treinta y tres con veinte cuarentas.

19) Pelación negociado Antecorriales, para pago de seguros, pestas doscientas cuarenta y tres con sesenta y cinco cuarentas.

20) Pelación gastos menores, pestas ciento cuarenta y ocho con veinte cuarentas.

21) R. E. Fico, Agente Abarraca, por material para el Laboratorio Antituberculoso, pestas seiscientos dieciséis con quince cuarentas.

22) El mismo, por idem idem, pestas quinientas ochenta y cinco con cincuenta cuarentas.

23) El mismo, por idem idem, pestas mil cuatrocientas veintinueve con noventa y cinco cuarentas.

24) Pelación por gastos máquinas de escribir, pestas quince con cincuenta y cinco cuarentas.

Las facturas número 1) se pagará con cargo al Capítulo primero, artículo octavo del Presupuesto en vigor; los números 2) con cargo al Capítulo primero, artículo no veno; los números 3) con cargo al Capítulo segundo, artículo segundo; los números 4) al 6) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; los números 7) al 8) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 9) con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero; los números 10) al 20) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; los números 21) al 23) con cargo al Capítulo décimo tercero, artículo primero, y los números 24) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del propio Presupuesto.

Agenda Insular.

Agenda tercera. = Aprobar la legislación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el curso de abril último.

Agenda cuarta. = Esto es un escrito de la Intervención de fondos insulares, proponiendo efectuar la transacción reglamentaria de los encargos sobre arbitrios de importación, que sean objeto de aprobación superior, se acordó que, con respecto al recargo del vino por cien, que ha sido reconocido legalmente por el H. Consejo Económico, se procede

tal transición, y con respecto al recargo del cincuenta por ciento subsiguiente a la transición del mismo a que las gacetas de beneficencias exigen o do ir a dar carácter legal a este recargo.

Reglamento quinto. = Véase el siguiente escrito de la Diputación Provincial de Sevilla, que dice lo siguiente:

"Para cumplir el acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el pasado día veintiocho de abril, tengo el honor de dirigirme a usted para rogarte que, comparando la resolución adoptada por esta Corporación, tenga a bien exponer a Su Excelencia el Jefe del Estado y a los Excelentísimos Señores Ministros y Subsecretarios de Hacienda, el reconocimiento de las Diputaciones que tan dignamente preside, por la promulgación de la Ley del día once del citado abril, que repugna vertiginosamente la personalidad de las Diputaciones provinciales, la abolición de sus haciendas y los críticos doctrinales administrativos de mayor prestigio."

Se acordó de conformidad con lo interesado.

Reglamento sexto. = Véase el expediente para tramitar las reclamaciones presentadas contra el padron de cédulas personales de esta capital, para el año mil novecientos vearenta y cinco, se resolvió lo siguiente:

Restituir las reclamaciones presentadas por don Juan y don Gabriel Olivo Martínez.

Estimar la presentada por don Eusebio V. Bascuñán Meléndez, asignándole la cédula de la tarifa segunda, clase novena.

Restituir las reclamaciones de don José de Armas Jiménez y don Torcuato Benito Hernández, don Juan Pedro Alba Carreras y don Guillermino Lucena Torres.

Justificar la clasificación hecha a don Juan Delgado de Alba, asignándole la cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera.

Estimar las reclamaciones presentadas por los siguientes contribuyentes asignándoles las cédulas que se indican.

A don Rafael Carrero y a don Luis Sánchez García, cédulas de la tarifa primera, clase novena, en virtud con recargo de colterias.

A don Jesús Díaz Estévez, cédula de la tarifa primera, clase décima, a doña Rosana Sillaviesca Pérez, cédula de la tarifa primera, clase novena, y a don Amadeo Becerra Hernández, cédula de la tarifa primera, clase undécima.

Justificar la clasificación hecha a don Eusebio Cabanilla Menéndez y a don Manuel Gutiérrez Torres, asignándoles cédulas de la tarifa primera, clase novena, y a don Agustín Burea Fernández Leguía, clasificándole en la tarifa primera, clase octava, y anulándole la tarifa segunda, clase undécima.



Revisar la clasificación hecha a don Domingo Ramos Machis, asignándole la cédula de la tarifa tercera, clase novena.

A don Jaime Caballero Vofela, cédula de la tarifa tercera, clase sexta. A don Eugenio Larcia Barrio, cédula de la tarifa segunda, clase décima, con cargo de soltería.

A don Félix Charvín Lacaya, cédula de la tarifa tercera, clase sexta, y a doña Magdalena Ferrández Abelló, cédula de la tarifa primera, clase décima tercera y acumulada la tarifa segunda, clase décima.

Revisar la clasificación hecha a don Juan Chariz Estupión asignándole la cédula de la tarifa primera, clase décima, y acumulada la tarifa segunda, clase séptima.

Desestimar la reclamación presentada por don Manuel Barrios Suárez haciéndole constar que este acuerdo es adopto con el voto favorable para el reclamante, del Sr. Concejero don Nicolás Pizarro Wardany.

Sigüesimo octavo. = Vista una reclamación presentada por el vecino de esta capital don Gabriel Pizarro Martínez, contra la clasificación hecha de su cédula personal, para el año mil novecientos noventa, vista asimismo los correspondientes informes se acordó desestimar dicha reclamación.

Sigüesimo noveno. = Desestimar, asimismo, otra reclamación suscitada por don Juan Pizarro Martínez, contra la clasificación hecha de su cédula personal para el año mil novecientos noventa.

Sigüesimo décimo. = Vista una reclamación presentada por el vecino de esta capital don Eugenio Machado y del Ojío, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, alegando que posiblemente hubo error al considerarle con el reclamante la Corporación Comercial que lleva su nombre y apellidos, se acordó aceptar la reclamación, asignándole al señor Machado cédula de la tarifa segunda, clase cuarta, por valor de cuatrocientos veinte pesetas, y a don Federico Cochus, cédula de la tarifa segunda, clase quinta, por valor de doscientos ochenta pesetas y la correspondiente de viage, y a doña Carolina Cochus, tarifa segunda, clase sexta por ciento setenta y cinco pesetas.

Sigüesimo once. = Significar a don Alfonso (Barcelonés) dice; Plamin, Agente del Cuerpo general del Peláyo, que no existe posibilidad legal de asignar al personal del referido Cuerpo de Policía su propia cédula personal que a los militantes, ya que el artículo docientos trece del Estatuto Provincial, prohíbe a las Corporaciones declarar otros sujeciones que las concretamente autorizadas por la ley.

Sigüesimo doce. = Vista las reclamaciones presentadas por los vecinos

de Leal, que a continuación se indicará, contra la clasificación que se les ha hecho de sus respectivos cédulas personales, para el año mil novecientos cuarenta y uno, se adoptasen las siguientes resoluciones.

Disolver la reclamación de doña Felicia Carballe González, y accederse a las de doña María Jesús León y don Angel Aparicio González, asignándosele la primera cédula de la tarifa segunda, clase décima tercera, y al segundo de la tarifa segunda, clase décima segunda.

Exigencias segunda. = Asignar al veiro de Lúsimar, don Vicente Pithoncourt Pereira, cédula de la tarifa segunda, clase décima segunda, con recargo de setenta por mil de este importe veinte céntimos, resolviéndose así la reclamación que tenía presentada.

Exigencias tercera. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, por el que se aprobó definitivamente el padró de cédulas personales correspondiente a esta capital, para el año mil novecientos cuarenta y uno, a reserva de resolver en un día las reclamaciones contra el mismo presentadas.

Exigencias cuarta. = A propuesta del Sector del Impuesto se acordó aprobar provisoriamente los padrones de cédulas para el año mil novecientos cuarenta y uno, correspondientes a los términos municipales de Laxandilla, Realjo Alto, Realjo Bajo, Santa Cruz, Puerto de la Cruz, La Pastora, La Victoria y Los Matanzas, aceptar las designaciones de Auxiliares para la recadación que en las propuestas se subscribieron, remitir a los respectivos Ayuntamientos los padrones para su trámite de exposición al público y tomar posesión y pagar las cantidades que por consecución de los referidos padrones se designasen.

Exigencias quinta. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la siguiente propuesta:

"En observación del artículo veintidós de la Ordenanza anexo número uno del Decreto de 18 de febrero de 1877, determinando el derecho de los funcionarios insulares y sus familiares a ser asistidos en los hospitales dependientes de esta Corporación, gustosamente se resolvió a partir del primero de enero último; en los casos de fallecimiento cubrir el Establecimiento el gasto de enterramiento de segunda clase para el personal administrativo, facultativo y técnico con Estable de Facultad o en su caso respectivo, y de tercera clase para el resto de médicos, agentes, enfermeros, obreros y profesionales sin título facultativo."

Exigencias sexta. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, para que se acuerde a favor de la Comisión de Hacienda Insular, para el año mil novecientos cuarenta y uno, la preferencia de las Diputaciones Provinciales a la Recadación de las Contribuciones del Estado.



Instrucción Pública.

Enjuicio primero. = Vista una instancia suscrita por don Juan de la Posa Negro, como presidente de la Sociedad "Escuela de Arte", solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de montaje y presentación de la obra teatral "Los gansos salvajes", de la que es autor don Lorenzo Tabares Rodríguez, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado dadas las actuales circunstancias económicas de la Corporación, y porque ya en el Presupuesto de la misma están consignadas las cantidades con destino a subvenciones a las entidades artísticas, entre las que se encuentran la recordada "Escuela de Arte".

Enjuicio octavo. = Vista una instancia de don Narciso Escarbalé Alonso, solicitando una subvención de subvenciones económica para, por una sola vez, con el fin de atender a sus estudios de Perito Agrícola, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo último, significarle la imposibilidad de acceder a lo que se interesa por tener esta Excelentísima Corporación programadas las becas para estudios.

Enjuicio noveno. = Vista una instancia de doña Gregoria González Botet, solicitando un auxilio económico para continuar sus estudios universitarios, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo del año actual, significarle la imposibilidad de acceder a lo que se interesa por tener esta Excelentísima Corporación programadas las becas para estudios.

Enjuicio décimo. = Vista una instancia del Alcalde del Pósito Alto, solicitando el aval de esta Excelentísima Cabildo para concertar una operación de crédito con el fin de realizar las obras necesarias para fortalecer un sistema de seguridad hidráulica en dicho municipio, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo último, archivar dicha petición, por tenerse conocimiento de que se ha realizado dicha operación sin el aval que se interesa.

Enjuicio undécimo. = Vista una instancia del Sindicato Español Universitario interesando un apoyo económico para el sostenimiento del "Banco Regional", en Escarbalé, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo último, archivar tal petición por haber ya transcurrido el tiempo a que en dicha solicitud se refiere.

Enjuicio duodécimo. = Vista un escrito de la Junta Provincial del Pazo Obispo relativo a constitución de dos casas-escuelas en el término municipal del Pinar, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Local de curso de marzo

se último, según parece que se procederá a la realización de dichas obras cuando queden terminadas las que se realizarán en el Arroyo de Genesife.

Cuadragésimo tercero. = Vista una instancia del señor Presidente de la Sociedad Escuela de Arte solicitando una subvención para atender a los gastos de los mismos, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle que no ha lugar a resolver puesto que ya le fue concedida.

Cuadragésimo cuarto. = Vista un oficio de la Inspección Nacional de la Sección Penmenina de S. S. y de las Causas, solicitando una aportación de seis mil pesetas para atenciones del Hogar-Resguardo de Productoras Sindicadas, se acordó que para el asunto a la Comisión de Presupuestos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluirla en el Presupuesto anexo para mil novecientos cuarenta y tres.

Cuadragésimo quinto. = Vista un oficio de la Inspección Nacional de la Sección Penmenina de S. S. y de las Causas, solicitando se reintegre la cantidad de dos mil pesetas, con destino a pagar alquileres de la Escuela del Hogar, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle que no ha lugar a la misma por tener consignado una subvención con destino a dicha entidad.

Cuadragésimo sexto. = Vista el expediente relativo a petición del Comisario Provincial de Encabecaciones Arqueológicas solicitando un auxilio económico para la misma, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirlo las circunstancias económicas en que se desenvuelve la Corporación.

Cuadragésimo séptimo. = Vista una instancia del presidente de la Sociedad Masca Social Encabecada solicitando se le aumente la subvención que se le tiene concedida, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado dadas las condiciones económicas en que se desenvuelve la Corporación.

Cuadragésimo octavo. = Vista un escrito del Director del Conservatorio Regional de Música de Canarias, sobre la ayuda económica de trescientas pesetas mensuales, para atender a los gastos de la labor de atracción de la misma hacia los estudios musicales, se acordó de conformidad con lo solicitado, con efectos al primero del actual y que por la Intervención de Fondos se habilite el curso por parte de dicho.

Indeterminado.

Cuadragésimo noveno. = De conformidad con el informe de la Comisión de Ha-



cienda Insular, se resolvió no acceder a lo solicitado por el Representante del rotativo "España" de Euzkadi relativo a la contratación de propaganda turística de Euzkadi en dicho diario, dadas las condiciones económicas en que se desenvuelve, por el momento, la Encuadernadora Insular.

Quincuagésimo. = Archivar un escrito del Sindicato Español Universitario interesando un apoyo económico para el sostenimiento del albergue regional en Encarnate, por haber ya transcurrido el tiempo a que dicha solicitud se refiere, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda.

Quincuagésimo primero. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda Insular, a la vista de un oficio del Delegado Provincial de Sindicatos de A. E. y de las Orens solicitando una subvención que ayude a sufragar los gastos del campamento de Euzkadi, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluirlo en el Presupuesto Insular para mil novecientos treinta y tres.

Quincuagésimo segundo. = Pasar a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluirlo en el Presupuesto Insular para mil novecientos treinta y tres, un oficio de la Mancomunidad Provincial Subterrenal sobre apoyo económico a la Federación de Camareros y Asociaciones Españolas en el exterior, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda Insular, a la vista de los escritos que a continuación se expresan, se resolvió: pasar a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluir alguna subvención en el Presupuesto Insular para el año mil novecientos treinta y tres, una instancia de la Perfeccionada Madre Superiora de la Comunidad de las Siervas de María solicitando una subvención anual; archivar una instancia del Povero de Parte Superior de las Misioneras del Corazón de María y Pector de la Iglesia del Señor, interesando un donativo para atender a los gastos de las fiestas en honor de la Santísima Virgen del Pilar y Fiesta de la Pasa, por haber pasado el tiempo a que la misma se refiere; no acceder a lo solicitado en un escrito de la Delegación Provincial de Natividad por el que solicita una cantidad para gastos relativos a las competiciones regionales o nacionales de natación, equivalente a las sumas de veintinueve mil pesetas, dadas las condiciones económicas en que se desenvuelve la Corporación Insular; y significar al señor Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española a la vista de una instancia solicitando un aumento en la subvención que tiene concedida que no ha lugar.

a ello puesto que ya se ha conseguido una cantidad, a tal efecto, en el Presupuesto Local.

Quincuagésimo cuarto. = Pasar a la Comisión de Presupuestos, por si conviniere, por voluntad de conseguir alguna cantidad en el Presupuesto Local para el año en el mencionado en cuenta, y tras una comunicación del señor Presidente de la Junta local por sus intereses de una subvención para atender a las necesidades económicas de dicha Junta, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Local.

Quincuagésimo quinto. = Tras los informes veniales por el Procuratorio Fiscal de Madrid, y Junta de Obreros de Capas, en virtud de acuerdo de la Comisión Local. Resulta en sesión de sesiones de febrero último, relacionado con la celebración de concursos en esta capital por la Real Academia de Bellas Artes de Madrid, se resolvió tener en cuenta el ofrecimiento de dichas colecciones de artistas, para los primeros de honorabilidad y comunicarlo así al Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias don Fernando Sarratín.

Quincuagésimo sexto. = Conceder un donativo de dos mil pesetas, por una sola vez, a la Delegación del Tour de Suventudes de la Ciudad de Vord, don de tres a la terminación de las obras de un campo de deportes para dicha institución, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo de dicho artículo de dicho segundo, partida segunda, del Presupuesto en rigor.

Quincuagésimo séptimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de veinte del actual, relacionado con la suscripción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda que se publicará en Madrid, cuyo importe de cincuenta pesetas anuales se satisficiera con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Quincuagésimo octavo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de veinte de abril último por el que se dispuso abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor a don Domingo Delgado Ferrer, contratista de las obras de construcción del edificio del Palacio Local, la suma de dieciocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos, importe de la relación valorada de materiales, conducciones, etc., correspondiente a los trabajos que se realicen en el mismo, en el piso destinado a Obras Públicas, durante el mes de marzo último.

Quincuagésimo noveno. = Pasar a su informe de la Comisión de Hacienda Local, una comunicación del señor Jefe de la Prisión Provincial, interesándole el apoyo de la Excelentísima Corporación, para contribuir a la institución, en esta capital, de una Prisión Especial para mujeres caídas.

Fomento.

Suagésimo. = Hacer presente a don Lorenzo Carrasco Domínguez, vecino de



Loel, que no existe posibilidad de acorbarle interinamente Pío Carrinero de los Carrineros vicariales del Barrio del Amparo y del Barrio de La Vega.

Sección primera. = Autoriza a don Claudio Elizabilla Bascoña, Contador de las obras del Carrinero local de la carretera de Santa Cruz de Escudero a Sagamama a Puerto de Anaga (primer trazo) una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de los indicados obras.

Sección segunda. = Autoriza a don Echejo Carballe Rozales para que tienda una vía que cruce el Carrinero vicarial de San Andrés a Puerto de San Andrés, en las proximidades del Carrinero, con sujeción a las condiciones que seguidamente se consagran:

Primera: La vía se colocará de forma tal que no prescinda parte alguna que cobalezga de la rasante del carrinero, en la forma en que normalmente se realizan los pasos a nivel de carretera y ferrocarril.

Segunda: Las tierras se cederán precisamente en el punto que se ordena por el personal de la Sección de Vías y Obras Insulares.

Tercera: Esta autorización se hace a título de precaria y sin perjuicio de tercero, pudiéndose en cualquier momento obligar al solicitante a levantar la vía y restablecer la rasante del carrinero en la forma actual, y

Cuarta: Esta autorización vence el primero de julio del corriente año o en la fecha de la recepción provisional de las obras de mejora y pavimentación que actualmente se ejecutan en el carrinero vicarial, si fuere anterior al estado día.

Sección tercera. = Autoriza a don Matías Hlabrio y Bert, para levantar el pavimento del carrinero vicarial de esta capital al Barrio de La Amparo, en la curva existente a la entrada de la "Vista del Sant", pero con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Establece un depósito de diecisiete cincuenta fletas, que se devolverá a los treinta días de terminadas las obras, si el pavimentado ha quedado en buenas condiciones.

Segunda: La cara superior del bajante ha de quedar a una profundidad superior a cincuenta centímetros debajo de la capa del afirmado.

Tercera: Las obras se ejecutarán dejando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para el paso de un vehículo, y su parte no transitada deberá quedar cerrada como una cuerda de la cual se colgase una disco rojo, perfectamente visible a distancia, el cual se retirará por una vez igual desde la puesta a la salida del sol.

Cuarta: Las obras se ejecutarán en todos los casos, bajo la dirección y vigilancia del personal afecto al servicio del carrinero, y previa exhibición al cobro del recibo de la comunicación.

ción, y del resguardo del depósito, cuando proceda, sin cuyos documentos aquél no permitiera su ejecución, siendo aplicables en dicho caso, y en toda la duración del acuerdo, las disposiciones del Reglamento de policía y conservación de carreteras.

Legislación cuarta. - Autorizar a la Sociedad Anónima Pedro de Elizabeta Contratas, para que explote una cantera en el Aeropuerto de Tenerife, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: En ningún punto se llegará por debajo del plano ideal que pasa por la arista de la explotación, y faltarán al horizontal sus cingulos ley a tangente a dos horas tea.

Segunda: Una vez terminada la explotación habrá de rellenarse la zona de trabajo, a fin de que no presente ningún salto, y dejar establecidas las rasantes que se fijaron por esta licencia.

Tercera: La autorización (anulada) dice; quedará anulada tan pronto se terminen las obras del edificio del Aeropuerto o se dé a la planta cualquier otro empleo que sea el de su construcción.

Cuarta: Anulándose quedará anulada la autorización en el caso de que esta Corporación lo acordare; y

Quinta: En la explotación de la cantera se cumplirá todo lo prevenido en la legislación social vigente.

Legislación quinta. - Autorizar a doña Pepina Lorenzo, Lorenza, vecina de Taramia, para que abra una pesquera en la fachada de nueva cabal de su propiedad lindante con el caserío insular de San Lucas a San Lambrea, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se construirá delante del hueco un paso sobre-cuerdas que rebaje en veinte centímetros por cada lado el ancho de la puerta.

Segunda: Esta autorización se entenderá hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y a título de precaria, de modo que si en cualquier tiempo se considera necesaria la recuperación de la referida huera, la solicitante (o quien la disfrute) no tendrá derecho a (disfrute) decir, indemnización alguna.

Legislación sexta. - Autorizar con destino a la Biblioteca de la Sección de Híos y Obras Públicas, abonando su importe con cargo al crédito correspondiente, los libros que a continuación se relacionan, y cuyo precio también se indicará:

"Epitafios de curules". Barbastro: Pentos doce con cincuenta céntimos.

"Obliviosidad de las construcciones". Atilica: Noventa y tres pesetas.

"Veras de horrores armadas". Puerto: Dieciséis; dos pesetas.

"Estado de Geometría hidráulica". Schokleib. - Ciento setenta y cuatro pesetas.



"Formación del Ingeniero". - Bariffa. - Seiscientos pesetas.

"Diccionario a Fábica - Tugles - Almoraz". - Diez pesetas seiscientos cincuenta.

Total: trescientas noventa y seis pesetas setenta y cinco cincuenta.

Seiscientos setenta. - Desigüese una comisión integrada por el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación, el señor Concejal de la misma don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Corro y el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, para que lleve a cabo la recepción provisional de las obras de terminación de la explotación del Acueducto de Escudife (Perfil a catorce al seiscientos).

Seiscientos setenta. - Que la Excelentísima Corporación se asocien al "Planio Oficial" del Ministerio del Aire, abonándole el gasto que con tal motivo se ocasiona con cargo al crédito correspondiente.

Seiscientos noventa. - Aprobar el Proyecto reformado con carácter de liquidación, de las obras de reparación de la explotación y faja del camino local de las Cartanera al Castillo de Pedro Almoraz, cuyo presupuesto de contratar se eleva a ochenta y cinco mil cuatrocientos seiscientos pesetas seiscientos cincuenta que produce un adelanto de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas noventa y siete cincuenta y que liquidado adicional de siete mil setecientos treinta y nueve pesetas seis cincuenta.

En su mismo se acordó abonar al beneficiario de dichas obras don Pascual Gil Polanco y Ferrández del Castillo, la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta pesetas ochenta y dos centimos que de dichas liquidaciones, resulta como saldo a su favor.

Seiscientos noventa. - Aprobar la liquidación de las obras comprendidas en los distintos decretos del Proyecto de terminación del camino vicinal del Naval a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Dársena, que cubren por decreto don Claudio E. Legabriter Bonet, y de la que resulta por el importe de contratar de las obras ejecutadas se eleva a pesetas ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con tres centimos, que comparado al presupuesto total aprobado (ochenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas ochenta y cinco) representa una economía de trece mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y cuatro centimos.

En su mismo se acordó interescon del representado de esta plaza el ingreso en la Caja Sumaria de la cantidad de ciento una pesetas seiscientos cincuenta que, de dicha liquidación, resulta como saldo en su contra.

Seiscientos noventa. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte de mayo en su día, por el que se dio posesión a Pedro E. Legabriter Bonet, S. A. de la titularidad de las obras del Acueducto de San Felipe, de la cantidad de treinta y un mil ciento veinte pesetas treinta y tres centimos que, como liquidado, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas en las obras referidas durante el mes de

abril anterior.

Septuagésimo segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de abril último, por el que se dispone el abono a don Juan Jesús Jauru, Contrata lista de las obras de urbanización de la explanada de San Agustín Parro de Torres, de la cantidad de pesetas mil quinientas ochenta y cinco centimos que, como líquido, se le acredita por la certificación de las obras ejecutadas, en las antes referidas durante el mes de marzo del corriente año.

Septuagésimo tercero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de abril anterior, por el que se dispone el abono a don Angel Escribano, Contrata lista de las obras de mejora y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés, de la cantidad de seis mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta y cinco centimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número diez de las obras ejecutadas, en las antes referidas, durante el mes de febrero último.

Septuagésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte de abril último por el que se dispone el abono a don Pedro Sacaola, Sr. de Plasas, Contrata lista de las obras de reparaciones, explanación y firme en los caminos vicinales de Adeje a su Puerto, La Garxa al Puerto de Los Pozos, Los Liles al Puerto, la cantidad de diecinueve mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa y tres centimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número nueve de las obras ejecutadas en las antes referidas durante el mes de febrero del corriente año.

Septuagésimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de mayo en curso, por el que se dispone el abono a Arriba, S. A.ª Contrata lista de las obras de construcción de la parte metálica del puente de currueta y seis por currueta por ocho metros en el Aeropuerto de Tenerife, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos y ocho pesetas noventa y ocho centimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número seis de las obras ejecutadas en las antes referidas, durante el mes de abril anterior.

Septuagésimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de abril último, por el que, en relación con la subasta de las obras de reparación, explanación y firme con diez de bitum asphaltico y accesorios del camino vicinal del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a los Postales, se dispuso lo siguiente:

Primero: Adjudicarse definitivamente a don Ricardo Leokáler Medina, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas ochenta y tres centimos, con ciertas excepciones a los requisitos y cláusulas de las pliegos de condiciones que figuraron en la subasta.



Segundo: Requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecha lo cual, habrá de comparecer para que suscriba el oportuno contrato de adjudicación de obra.

Exceso: Comuníquese esta resolución al señor Concejal Melina; librese copia del presente decreto a la Intervención de Fomento y Sección de Puertos y Puertos Insulares, y dese cuenta a la Comisión Histórica.

Septuagésimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha once de mayo en curso, por el que y en relación con las subastas de las obras de construcción del camino insular del Puerto del Caballo al Puerto del Cabaño (segundo trazo) se dispuso lo siguiente:

Primeros: Adjudicase, definitivamente, a don Angel Pica Martín la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas y con esta condición sujeción a las requisitorias y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecha lo cual, ha de comparecer a formalizar el oportuno contrato de obra.

Exceso: Devolver a los demás licitadores las resguardos de las fianzas que depositaron para optar a la subasta y el importe de dichos depósitos.

Septuagésimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha ocho del corriente en el que en relación con las subastas de las obras del camino vicinal de los Campesinos a la carretera de Santa Cruz de Escuzel a la Pechera por las Salles de Simón y Cabares, se dispuso lo siguiente:

Primeros: Adjudicase, definitivamente, a don Juan Herrera Peltrecomel, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco constituida en treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y con esta condición sujeción a las requisitorias y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecha lo cual, ha de comparecer a formalizar el oportuno contrato de obra.

Septuagésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha veinte de abril anterior, ordenando se concediera a don Juan Ferrández Pina, Pina, la cantidad de tres mil pesetas que depositó como fianza provisional para optar a la subasta de las obras del Camino local de Las Encinas al Puerto del Socorro (terzo trazo).



Resolución primera. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de mayo actual, disponiendo a don José Segurado, vigilante para que inspeccione las disposiciones de motores y hornos en las obras del Almacén de Trucife, con el jornal diario de catenete prestado a percibir desde el día en que comencen en servitido.

Resolución primera. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de mayo en curso, encomendando a don Sebastián de Céspedes, Obras Insulares, la confección del proyecto reformado de las obras de la calle del General Nolas en el Puerto de San Juan.

Resolución segunda. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de abril anterior, ordenando que por la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares se facilite a las Sierras de San Juan a San Cristóbal, un grupo de veinte a veinticinco personas que en esta última localidad hace de torrea parte en sus trabajos.

Resolución tercera. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha diez de mayo corriente, disponiendo que por el Negociado de Cemento se certifique al funcionario insular don César Casariego Caprario, y para el servicio de los autos volantes de la Explotación, un banco necesario, dos gatos, un banco y una mesita, del material existente de la que fue Sed. Eléctrica Insular.

Resolución cuarta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veinte de abril último, ordenando se retire el pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares concedido al redactor del periódico "El Pir" don Juan Pina delgado, y que en sustitución del mismo, se expida otro, valiendo para el recorrido de toda la línea, al nombre del empleado de dicho periódico don Lorenzo Rodríguez Peña.

Resolución quinta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de mayo en curso, disponiendo se expida un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares, y para el recorrido Santa Cruz-Lagunera, a favor del Auxiliar de la Oficina Provincial de Protección de Menores, don Celso Cortés Mata.

Resolución sexta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha diez del mes en curso, ordenando se expida un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares, y para el recorrido Santa Cruz-Lagunera, a favor de la Jefatura Provincial de Melitania de S. E. E., de las Torres.

Resolución séptima. = Para a informe de la Dirección Terrena de las obras de construcción de la vía de enlace de la Granja Maritima con la carretera de la Portera, tres primeros, una instancia de don (dehúto) deicos; don Hilario González, vecino de Flores, modificando la oferta que tenía formulada como precio de explotación para los sucesivos años de su propiedad afectadas por las expresadas obras.



Veletigésimo octavo. = Vista la instancia que formula don Pedro Abrante Larcia, Contratista de las obras de construcción de la pista del Galgo Alto a Palo Blanco, interesando se practique la liquidación de dicha obra, la Comisión resolvió:

Primero: Abonar al expresado señor la cantidad de mil doscientos diecinueve pesos con centimos que, como líquido, se le acredita en la certificación expedida por el Sr. Director de la Sección de Obras Insulares, con fecha catorce de abril del año en curso.

Segundo: Firmarse la contrata concertada con el señor Abrante para ejecución de las obras de que se trata; y

Tercero: Devolver al mismo, previo pago del Impuesto de Derechos reales correspondientes, la fianza prestada para responder de la buena ejecución de las obras.

Veletigésimo noveno. = Hacerle a don Erasmo González y González y por una sola vez, un devoluto de quinientos pesos que le será librado con cargo al Capítulo primero, artículo medicinal, partida guberna, del argente presupuesto, con el fin de que atienda a los gastos que le ocasiona el luto por fallecimiento de su hijo Donato González Perdomo, ocurrido a consecuencia de accidente de circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares en cuya explotación desempeñaba el cargo de Aprendiz.

Veletigésimo. = Aprobar el nuevo presupuesto por cuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos veintinueve centimos, que remite el Arquitecto Insular don Erasmo Machado Mendez, para ejecutar en regular custodia las obras del nuevo Pabellón en el Observatorio Meteorológico de esta capital, sumando por plazo de veinte días la restitución de las emprendidas obras con sujeción a los pliegos de condiciones que regieren en la primera; designase al Sr. Ingeniero don Carlos Fico Martini para que forme parte de la obra que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Abogado Capitulante don José Victor Rojas de Vegara y Lardonde para el bastante de poder.

Veletigésimo primero. = Devolver a don Claudio Elizabete Duráñez, contratista de las obras de construcción del camino del Cañal, previo pago del Impuesto de Derechos reales correspondientes, la cantidad de cinco mil veintinueve pesos treinta centimos, que, le fué retenida, en concepto de fianza, para responder de la buena ejecución de las emprendidas obras.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Veletigésimo segundo. = Vista el proyecto de ampliación del Anillo de Anicures de San Cristóbal de los Seguros, redactado por el Arquitecto Sr. Machado Mendez, con un presupuesto de ciento ochocientos mil ochocientos treinta pesos diecinueve centimos, se acordó aprobar en todas sus partes y ejecutar por subasta dicha obra ten presente se habilita por la autorización de fondeo la fórmula económica necesaria para llevarla a cabo.

Novagésimo tercero. = Enviar al Profesor de Medelano, del Instituto de Cultura Popular de la Laguna, de Agustín Severino Núñez, una paja por los Exámenes Electivos de delicias y para el recorrido Santa Cruz - Laguna, si hubiera holgadamente los días jueves y sábado, desde las cuatro de la tarde en adelante.

Novagésimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la autoordenación en relación con el permiso por la fumichancia don Antonio Larcin efervientes de la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que tiene asignada en el presupuesto vigente en atribución de servicios especiales.

Novagésimo quinto. = Visto el escrito fecha veintiseis del actual, elevado a esta Comisión por la Intervención de Fondos del Excelentísimo Cabildo, en relación con la certificación de obra ejecutada, en las de exploración, fideicomiso y accesorias de la Hija de colares de la Avenida Marítima con la carretera de la Postera (tercera segunda), por el Contratista don Juan Fernández Ojeda y Pico, durante el mes de abril último, por importe de pesetas cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesetas ochocientos, se acordó que dicho importe se abone con cargo a lo hasta ahora recaudado por el respectivo crédito presupuestario, y que para resolver sobre las cuestiones planteadas por dicha Intervención fiscal de la deuda general del Excelentísimo Cabildo, los compromisos de este respecto de todas las Hijas de colares en ejecución y el sistema que deba observarse en tales trabajos se diga, precisa y conjuntamente, a las Comisiones de Presupuesto y Ejecución, y a los respectivos directores técnicos de aquellas.

Novagésimo sexto. = Visto el escrito, fecha veintiseis del actual, elevado a esta Secretaría por la Intervención de Fondos del Excelentísimo Cabildo, y para la debida ejecución de sus acuerdos, de veinte de diciembre, veintiseis de enero y diez de febrero últimos, sobre emisión de créditos de la Junta Provincial del Puro Obrero, pago de tercios, acordados por el Acuerdo del General del Sur y abono de honorarios a los técnicos, don Andrés Rodríguez y don José Antonio Núñez Matallana, así como para el debido cumplimiento del compromiso asumido en orden a la constitución de la nueva Comandancia de Marina de este Puerto, se acordó que, por la expresada Intervención se confeccionase el oportuno anteproyecto del presupuesto extraordinario que corresponda para solventar las obligaciones de referencias, dotándolo con el importe de los créditos recibidos por la indicada Junta, las del diez por ciento de libre disposición del decretario voluntario del exceso de precio de la gasolina y con el respectivo procedente de la liquidación del ejercicio anterior.

Novagésimo séptimo. = Aprobar la propuesta que formula el Director de los Exámenes Electivos, sobre establecimiento de un servicio barbero en esta Capital, y que es del tenor siguiente:

Fecha de su establecimiento. : Primeros de junio.

Trayecto que comprende. : Desde el muelle a la Cruz del Señor (antigua Escalata).



Horario: De siete a nueve, de doce a catorce (ampliable hasta las quince) y de dieciocho a veinte (ampliable hasta las veintitres).

Tarifas: Al certificarse las se ha procurado emplear un solo precio para las fracciones del recorrido total, lo que representa una mayor comodidad para la recaudación, pero desechando el billete único, ya que un precio, al alcanzarse todo el recorrido, se haría demasiado gravoso para las clases modestas. Se han establecido diversas modalidades, recomen-
dándose por esta Dirección por un orden de preferencia.

- a) Muelle - Plaza Meyler, veinte cincuenta de peatón.
- Plaza Meyler - Puente Larrita, veinte cincuenta.
- Puente Larrita - Cruz del Señor, veinte cincuenta.

Esta tarifa se adapta a la que hoy tiene en vigencia la Explotación y es de igual cuantía a la que se aplica por los Autobuses urbanos.

- b) Muelle - Plaza Meyler, veintitres cincuenta de peatón.
- Plaza Meyler - Puente Larrita, veintitres cincuenta.
- Puente Larrita - Cruz del Señor, veintitres cincuenta.

La presente tarifa es de menor cuantía a la que se aplica por los Autobuses urbanos.

- c) Muelle - Plaza de la Paz, treinta cincuenta de peatón.
- Plaza de la Paz - Cruz del Señor, treinta cincuenta.

Esta tarifa es de cuantía total igual a la del apartado a) con la modalidad de dividir el recorrido en dos tramos.

Quinquenio octavo. - Para a instancia de la Comisión de Gobierno instalada suscrita por el señor Interventor de fondos, don Salvador Plasencia Macul, solicitando se le reconozca el haber anual de diecisiete mil pesetas, según dispone el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve y uno.

Quinquenio noveno. - Conceder el tercer quinquenio a partir del veintiocho de abril último al Sr. de Negocios de tercera clase del Excmo. administrativo comisario del Excmo. tercer tribunal, don Francisco Batista Rojas, el cual acciende a la cantidad de setecientos veinte pesetas anuales, importe del día por ciento del haber bruto de siete mil doscientas pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este mil pesetas por quinquenio de diez, dos quinquenios que tiene percibiendo y dos mil pesetas por intereses; de gratificación por servicios especiales.

Décimo. - Conceder el tercer quinquenio a partir del día de abril último al Interventor de los Excmos. Tribunales Electores, don Esteban Plencia Horta el cual acciende a la cantidad de mil treinta pesetas anuales, importe del día por ciento del haber bruto de diez mil trescientas pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este mil pesetas



niola voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mientras las cosas pendientes llegasen.

Quinto año. = Gratificar un cuarto de los Presidencias por el que se suscribió abonar el importe de las certificaciones de las obras que se desian, ejecutadas en el mes de abril último, y aprobadas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Jefe teniente de la Junta Provincial del Puro Obro, por acuse de cuyo organismo se llevaron a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al artículo voluntario sobre las yacimientos correspondiente al año mil novecientos once, sin perjuicio de que, en su día, se resuelva que por el Estado a la Caja Traslada, el respectivo importe, conforme a las nuevas normas de modificación del convenio a que se contiene el Real Decreto de año de febrero de mil novecientos veintidós, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista: Don Mauro Fadrin Fernández. = Carretera Comunal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Asimara y Adeje (trazo segundo), perfiles ciento ochenta y cinco al trescientos trece. = Pistas: dos mil novecientos ochenta y un varas con nueve centímetros.

Destajista: Don Antonio Garcia Diaz. = Carretera comunal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Asimara y Adeje (trazo dieciocho octavo) perfiles uno al trescientos. Pistas: oncecientos y tres mil doscientos ochenta y dos varas con diez centímetros.

Destajista: Don Carlos Pérez Martín.

Quinto año. = A propuesta de la Presidencia, formulada en virtud de lo determinado por este Cabildo en sesión de abril último y en ejecución de lo acordado por este propio organismo en sesión de once junio pasado, se acordó:

a) Que el autómata marca "Ford" número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis de esta matrícula, propiedad del Excelentísimo Cabildo, quede excluido del Negociado que creó la Comisión Permanente insular en sesión de veintinueve de junio de mil novecientos veintidós.

b) Que en cuanto obligaciones imponen a dicho Negociado las Dudas suscitadas por el acuerdo últimamente citado, sean cumplidas respecto del expresado vehículo de modo exclusivo y directo por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras.

c) Que, en tal sentido, quede, primordialmente, afecto el autómata de referencia a la indicada Sección y a las ordenes inmediatas del Sr. Ingeniero Director sin perjuicio de la facultad presidencial de destinarlo a otro cometido cuando así lo juzgare conveniente.

d) Que el susodicho acuerdo de veintinueve de junio de mil novecientos veintidós se mantenga modificado, por lo que al vehiculo en cuestión afecte, en los terminos que resultan de



los tres apartados que anteceden.

El señor Interventor de fondos advierte a la Corporación de que, si su juicio, era inapropiado el acuerdo que antecede por no poderse modificar ninguna ordenanza presupuestaria en el curso del respectivo ejercicio económico.

Quinto ocho. = Conceder una dotación de tres mil pesetas al Gobernador Padre Felipe Jovarrache S. L., como aportación del Excelentísimo Cabildo a los gastos ocasionados con motivo de las fiestas celebradas en esta capital, para conmemorar las Bodas de Plata de Su Santidad Pio VII, y que por la Intervención de fondos se habilite la oportuna operación de crédito para abastecer la expresada suma.

Quinto nueve. = En relación con las distintas subvenciones concedidas por la Junta Central del Puro Albar para la construcción de distintos muelles vecinales en esta isla, se acordó facultar ampliamente y sin limitación al señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo para que de acuerdo con la Jefatura Provincial de Obras Públicas adopte las medidas necesarias para la adecuada ejecución de dichas subvenciones en las obras de referencia y para presentar su ejecución por contrato, destajo o administración directa, según lo que más convenga a los intereses insulares.

Quinto diez. = Conceder una pasé de libre circulación por los Exámenes Electivos Locales, y para el recorrido de toda la línea, al Caballero de esta Excelentísima Corporación, don Emilio Seneca Barreda.

Quinto once. = Conceder un mes de licencia para asuntos propios al señor Presidente accidental de la Corporación, don Juan Augusto Ferrer y Harrison, y designar para sustituirlo en su cometido al señor Conyago don Nicolás Pons Roldán.

Quinto doce. = Conceder en depósito al pintor, tenejón don Francisco Rivas Encinar, las remesas propiedad de la Excelentísima Corporación, "Pasaje con retratos", "Platón con hornos", "Patio con diábolos", "Plateros con figuras", "Calle del Pilar" "Santa María de Guadalupe", "Patio con arroyos", para trasladarlas a las Salinas de Gran Canaria con motivo de la Exposición que verificará en dicha capital el mencionado artista durante ocho días, a riesgo de aquellas Corporaciones Locales.

Quinto trece. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de modificación del actual, por el que se dispone abonar, con cargo al Cabildo segundo, artículo segundo, partida tercera del Presupuesto en vigor, y con efectos retroactivos al día primero de febrero último, el sueldo mensual don Rafael Muñoz Pichillo, la suma de doscientas cincuenta pesetas mensuales en lugar de los dieciocho mil quinientos pesetas que viene percibiendo al mes, por los servicios que presta en la Secretaría particular de la Presidencia.

Quinto catorce. = Conceder un mes de licencia para asuntos propios al señor Conde.

pro don Enrique Espinosa Sáez.

Punto quinto. = A propuesta de la Presidencia se acordó dirigirse, respetuosamente, al Excmo. Sr. Sr. Capitán General de la Región, como Jefe Superior del Mando Superior de la zona, intercediéndole se digna prestar su valiosa ayuda a esta Corporación, mediante la concesión, con cargo a los fondos de que dicho Mando dispone, de una anteposita privilegable, en la forma, por el talgo plazo, y con el modo crédito y demás condiciones que la expresada superior autoridad juzgue convenientes al mayor beneficio público, a fin de que el Excmo. Sr. Cabildo, privado, por ahora, de quase parte de sus recursos financieros pecuniarios, a causa del actual conflicto internacional, no demore la urgente ejecución de diversas obras de vital interés social, que no solo conyugan la agravación del paro obrero en Extremadura, sino que contribuyen a fomentar la riqueza agrícola del país, base de toda su economía, y a paliar sus más agudas problemáticas de bienestar y de asistencia social.

En tal sentido se podría obviar al elevado criterio del respetado Mando, junto con la mencionada petición de ayuda económica, la relación, con indicación de sus costes aproximados, de las obras que, a juicio de esta Comisión Sectorial, merecen, en estos momentos, especial atención, por responder, adecuadamente, ya se ejecuten en todo o en parte, a las finalidades expuestas, a saber:

A). - Obras hidráulicas.

- a) Embalse de la "Heredera", Territorio municipal del Pajalillo Alto, por pechos novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis céntimos.
- b) Acueducto por "El Fortenculo" en Ejiza, jurisdicción de San Cristóbal de La Laguna, por pechos novecientos diecisiete mil trescientos y seis céntimos.
- c) Embalse en el Barranco de Santiago del Ouido, por pechos setenta y cinco mil novecientos setenta y nueve céntimos.
- d) Embalse, con sus canales, en el Valle de Colinas, también del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, con capacidad para tres y medio millones de metros cúbicos de agua, por cuatro millones de pechos.

Las obras comprendidas en los precedentes apartados a), b) y c), hoy paralizadas, fueron comenzadas por la Junta Provincial del Puro Obrero, y, en virtud de la importancia que se señala en el apartado d) que antecede, constituirían un paso gigantesco, complementario de los trabajos debidos a la iniciativa privada, para el saneamiento y aprovechamiento integral de las aguas disponibles en la zona, con finalidades no solo agrícolas, sino también industriales, como consecuencia de la posible utilización metálica de la fuerza hidráulica que se acumula.

B). - Obras de interés general.



e) Expropiaciones de inmuebles, junto al Palacio Troncal, por quinientos mil pesetas, para ofrecer al Estado los solares resultantes, con destino a la construcción de la Gran Pederriera de Cerveza y Helégrafos, cuyos servicios, hoy físicamente instalados en su lugar, dada su importancia, los mayores recursos y ayudas por parte de las Corporaciones y de las Administraciones Central.

f) Construcción, en esta ciudad, de un Mercado Central con presupuesto de un millón y medio de pesetas, incluidas las expropiaciones necesarias, cuya instalación económica de modo satisfactorio y definitivo la hoy casi imposible concentración de todos los productos de la Isla, carece de sus centros de mayor consumo, y el normal abastecimiento de nuestra puerto.

g) Terminación de las obras de la nueva autopista entre esta capital y La Laguna, con un costo total de unos seis millones y medio de pesetas, que reducida a siete kilómetros, con solo dos alineaciones la actual insuficiente carretera entre las dos ciudades superadas y en enlace con el Acqueño Nacional de Los Pinos y con la arteria central estratégica a Las Cañadas por San Esperanza o Teatín.

C) - Obras benéficas y de asistencia social.

h) Exterminación, calculada en cuatrocientos mil pesetas, del Reformatorio de Menores, de esta capital.

i) Edificación de un Psiquiátrico, por valor de trescientos mil pesetas, para la hospitalización definitiva de los enfermos leproso de la provincia, mientras se produzca su adhesión definitiva en la Asistencia Regional.

De estos dos últimos obras la primera arrancará a la delincuencia infantil innumerables víctimas del forzoso alcoholismo en que hoy se encuentra actividad tan importante de la asistencial asistencia social, y la segunda procurará inmediato auxilio a los damnados por la terrible enfermedad superada, en un doble aspecto de alivio para los enfermos y de protección profiláctica para el resto de la población de las islas.

El propio tema se acordó asuntos a la Presidencia para que, en su caso, otorgue, en nombre y representación de este Excelentísimo Cabildo los documentos que sean necesarios como consecuencia de la concesión del anticipo de que se trata y solicitar del aludido Excelentísimo Señor Capitán General del Archipiélago - a quien de autonomía se habla de hacerse patente, con tal motivo, el más profundo reconocimiento de la Isla la asistencia necesaria para obtener y hacer cumplir, en la ejecución de las obras emprendidas, los límites insuperables con la urgencia determinante del presente acuerdo.

Sea esto particular, se levante la sesión a las diez y cinco horas y treinta minutos, de la que se levanta la presente acta que autoriza, con un voto bñano, el señor Pa-



presente y firma el señor don Manuel Wandaell, Interventor de fondos, de todo lo cual goza el Cabildo de go.

N.º 10.
El Presidente,

Manuel Wandaell

Manuel Wandaell

Manuel Wandaell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 25 de junio de 1942.

En la Ciudad de San Carlos de Esmeraldas, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Municipal, sito en la Anexidad de Don Antonio Pizarro de Piñera, bajo la presidencia accidental de don Nicolás Pizarro Blasodany, Consejero de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario y de don Eduardo Pizarro Wandaell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, en el lugar convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Helguero Herrerías, don José María Rodríguez, don Andrés de Herrera Cáceres de Torres, don Pedro Machado y González de Ulloa y don Carlos Pizarro Martín.

Abierta la sesión, y después de cumplir deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Lectora, el día veintiocho de mayo último.

Segundo. - Recibir de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Patefilar decreto de la Presidencia de veinticinco de mayo último, accediendo a instancia de la Anexidad donña Pizarro Occidente de González, en la que solicita accese por sus labores en el octavo mes de embarazo, a los beneficios que concede la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de quince de septiembre de mil novecientos veintiocho, que dispone se pague extemporáneo a las mujeres-funcionarias de todos los departamentos ministeriales y de las Corporaciones públicas los beneficios que a los del Mo-



ministerio de Instrucción pública concedió la Real Orden de cinco de mayo de mil novecientos veintinueve.

Quarto. = De conformidad con decreto de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, se acordó reemplazar interinamente al Sr. Jefe de la Casa de Hijosvaros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con el sueldo mensual de veinte ochenta y cinco pesetas (mensuales) libres, que se satisficiera a partir de la indicada fecha con cargo al Capítulo de diez y seis octavo, suscritos, a don Angel Mier Rodríguez.

Quinto. = Participar decreto de la Presidencia fecha seis del mes en curso, por el que se concedió dos meses de licencia para ausentarse a la Península al Médico Honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Enjillo Basto.

Sexto. = Hasta la instancia suscrita por el Médico Numerario de los Asilos de esta capital, don Saturnino Pobayra Salazar, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los referidos Establecimientos, se acordó concederle dos meses de licencia por enfermo.

Séptimo. = Participar decreto de la Presidencia, fecha doce de mayo último, por el que se concedió al Oficial primero de este Excmo. Cabildo don Esteban Rodríguez González, un certificado reintegrable de una mensualidad de su haber.

Octavo. = Hacer sobre las vacas, para este día de los señores Consejeros, el expediente número ciento treinta y cinco, Negociado Personal, del año en curso, sobre Proyecto de Reglamento de Laborales para estudio de carreras de los hijos de funcionarios de planta de este Excmo. Cabildo.

Noveno. = Se acordó aprobar la designación hecha por la Dirección de los Excmos. Establecimientos Insulares a favor de don Antonio Sánchez Hernández y don Jesús Sardillo Padilla, para ocupar plazas de empleados temporeros de los oficios de dicha Explotación.

Décimo. = Se acordó guardar entera de oficio de la Dirección de las Hijas de la Caridad comunicando se había dispuesto un traslado a otro Establecimiento por motivos de salud de Sr. Juana González, Superiora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y designando para sustituirle a Sr. Guadalupe Antón.

Undécimo. = Participar decreto de la Presidencia por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a la Acompañante de las Hijas de la Caridad en el servicio de velas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Srta. Concepción Cubas García.

Décimo segundo. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se resolvió conceder a los empleados de la Explotación de los Excmos. Establecimientos



Insulares, que a continuación se relacionaron, a partir del día de abril último el tercer quinquenio, a que tienen derecho según las Bases de reintegro de marzo de mil novecientos veintiocho, y acuerdos complementarios, cuyo importe asciende al día por ciento del haber básico que les disfruta:

A don Aquilino Rojas Martín, Conductor de Boques de primera, cuatrocientos pesetas sueltas y siete céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil siete pesetas sueltas céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Adolfo Expósito Montenegro, Maguinista, quinientos dos pesetas veinticuatro reintegro anuales, que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil veintidós pesetas cuarenta céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Agustín Martín Agosó, Ayudante de Estación de segunda, la cantidad de quinientos dos pesetas veinticuatro reintegro anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil veintidós pesetas cuarenta céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Cristóbal Rojas Martín, Jefe de Tráfico, la cantidad de setecientos veintidós pesetas ocho céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de siete mil doscientas sueltas pesetas ochenta céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Antonio Hernández, Hernández, Maestro de Tallor mecánico, la cantidad de quinientas cuarenta y ocho pesetas anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil quinientas ochenta pesetas al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Juan S. Pizar González, Inspector, la cantidad de cuatrocientos sueltas y cuatro pesetas sueltas y cuatro céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Lorenzo González, González, Jefe de Estación de segunda, claso, la cantidad de quinientas noventa y cinco pesetas sueltas y tres céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil novecientos cuarenta y tres pesetas quince céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Ángel Lacia Pérez, Jefe de Estación de tercera clase, la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas sueltas y cinco cénti-



teses al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Guillermos Pico, Celoso, Inspector, la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando;

A don Rafael Godóles Ruiz, Maguinista, la cantidad de quinientas dos pesetas sesenta y cuatro céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil seiscientos pesetas sesenta y cuatro céntimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

Decimo tercero. = Conceder el quinto quinquenio, a partir del primero de enero último, al Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo, don Nicolás Sacumán Sambrera, el cual accede a la cantidad de novecientos sesenta pesetas anuales, importe del día por día del haber básico de nueve mil seiscientos pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, dos mil pesetas por cuatro quinquenios que viene percibiendo y dos mil pesetas de gratificación por servicios especiales.

Decimo cuarto. = Conceder el cuarto quinquenio, a partir del dieciocho de abril último, al Jefe de Negociado de primer orden del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo, don Esteban Rodríguez González, el cual accede a la cantidad de novecientos pesetas anuales, importe del día por día del haber básico de seis mil pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Decimo quinto. = Gratificar decreto de la Presidencia, fecha once del que surca, por el que se condecora con antelación inextinguible de dos mensualidades de su haber, al Jefe de Negociado de tercera clase de este Cuerpo, don Julián Batista Rojas.

Beneficencia y Sanidad.

Decimo sexto. = Acuerda a lo solicitado por el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de Abona, se accede:

- a) Quedar enterada de que dicha Corporación hace renuncia de la solicitud que tenía hecha a este Excelentísimo Cabildo sobre abastecimiento de agua, según acuerdo de dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.
- b) Donar a su propia Corporación Municipal cuatro mil metros de tubería de hierro y cincos o dos poliduros y el cemento y cal necesarios para la construcción de un depósito regulador de aguas que sirvan para el barrio de San Lorenzo, de aquel término, que es el lugar de donde ha de partir la referida tubería hasta llegar al Puerto



del Medano, habilitándose al efecto, por la Intervención de fondos, el crédito necesario para hacer frente al desarrollo de que se trata;

c) En una buena nota de que el referido Ilustre Ayuntamiento, a fin de dejar solucionado el abasto de aguas potables a los barrios millitares y vicinarios del dicho barrio del Medano, aportará toda la mano de obra que sea necesaria para realizar los mencionados trabajos y el agua suficiente para atender al ya mencionado abasto.

Decimo septimo = En atención a haber alcanzado en mayor edad el ex arilado de la Casa Solar de Huijafares, Antonio Pérez, se resolvió que por el Administrador de dicho Establecimiento se le entregue en libreta de los Cajas General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, con las formalidades de rigor.

Decimo octavo = A la vista del expediente iniciado con motivo de comparecencia sustentada ante la Administración de los Adules Pesepecos de esta capital por doña Francisca Montenegro, solicitando de una entregada la libreta de ahorro que con fin abilde de cincuenta y cinco pesos dejó a su fallecimiento en dichos Establecimientos, su hijo José de los ramos apellidado, se resolvió sucesos a lo solicitado.

Decimo noveno = Se acordó desestimar una petición formulada por la ex arilada de la Casa de Huijafares, doña Carmen Espósito Heredia, solicitando el apoyo económico de esta Corporación para costear su educación.

Contabilidad.

Decimo = Quedar custodiada del acta de argües verificando el recibiendo de mayo setenta.

Decimo primero = Aprobar definitivamente un crédito extraordinario por pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y una con cuarenta y cinco céntimos.

Decimo segundo = Aprobar definitivamente un suplemento de crédito por pesos cuatro mil quinientos.

Decimo tercero = Dada lectura al Acta proyecto de Presupuesto Solar en extraordinario para el actual año, formulado por la Intervención de fondos, así como al dictamen emitido acerca de dicho Acta proyecto por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, después de un detenido examen del mismo, hacer suya, constituyéndolo en Proyecto, el Acta proyecto de la Intervención, que copiado literalmente es como sigue:

Ingresos:

Capítulo tercero - Subvenciones y donativos. = Artículo tercero. Donativos. - Pesos quinientos treinta mil doscientos treinta y tres.

Capítulo quinto - Escuelas y entenas de niños e indemnizaciones. = Artículo



segundo. - Subvenciones. Pesetas cuatrocientas mil.

Capítulo décimo séptimo. - Peritajes. = Artículo segundo. - Por otros conceptos. Pesetas quinientas mil.

Total general de ingresos: pesetas una millera cuatrocientas dieciséis docientas treinta y tres.

Gastos.

Capítulo sexto. - Personal y material. = Artículo primero. - No las oficinas. Pesetas tres mil.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene. = Artículo primero. - Prevenición de terremotos paratúricos, formación de paratúricos y construcción del canal de riego. Pesetas treinta y ocho mil novecientos y noventa con cuarenta y cinco céntimos.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares. = Artículo octavo. - Otras obras. Pesetas sesiscientos cincuenta mil.

Artículo noveno. = Construcción de edificios insulares. Pesetas setecientos sesenta mil ciento noventa y una con setenta y siete céntimos.

Total del capítulo: una millera trescientas setenta y cinco mil ciento noventa y una pesetas setenta y siete céntimos.

Total general de gastos: pesetas una millera cuatrocientas dieciséis mil dieciséis treinta y tres.

Régimen de pago. = Pagos con cargo a los créditos que luego se inscribirán, las siguientes públicas, cuyos impagos también se relacionarán, a saber:

- 1) Pelarida, por varios libros, pesetas noventa y siete con setenta y cinco céntimos.
- 2) A doña P. Mea de Maccero, en reconocimiento de su sueldo del Boletín Oficial, pesetas ciento dieciséis.
- 3) Al mismo, idem idem once idem idem, pesetas ciento noventa y tres.
- 4) A D. Isaac Porta Souto, recibo por remisión suya al Excmo. pesetas doscientas.
- 5) Factura de D. Lara, por varios viajes, pesetas novecientos.
- 6) Factura de doña B. Medina por un bulto, pesetas ciento noventa y nueve con veinte céntimos.
- 7) Píbilos de "Unión Eléctrica" por fluido, pesetas cinco con sesenta y cinco céntimos.
- 8) Idem, idem idem, pesetas cuatro con setenta y cinco céntimos.
- 9) Factura de Ferrerobarro, por hojas de metalurgia, pesetas tres mil.
- 10) Idem de A. Ponce, por presentes tabacos, pesetas once mil ciento noventa



y cinco con ochenta céntimos.

- 11) Idem de Latorrada, por impuestos mínimos, pesetas veinte diez.
- 12) Idem idem, por impuestos de distribución de fondos, pesetas veintiseis.
- 13) Relación por material de oficina, pesetas veinte y cinco con cincuenta cénti-

mos.

- 14) Idem idem idem, pesetas veinte ochenta y siete.
- 15) Factura A. Ojivera, por cosas tejidas, pesetas siete.
- 16) D. N. Darrazarain, relación gastos Oros y Plas, pesetas cuatrocientas sesenta-

ta.

- 17) Lobería Bueble, factura por material de oficina, pesetas veinte ochenta y
- 18) Relación por material del Babilde, pesetas sesenta y dos.

seis.

- 19) El Higo, recibó por arreglo de una mesa, pesetas doce con cincuenta céntimos.
- 20) Puerto de Unión Eléctrica, por fluido, pesetas doscientas treinta con seis-

tecinco céntimos.

- 21) Idem, idem idem, pesetas doscientas doce.
- 22) Relación, por gastos de mobiliario, pesetas dieinueve con veintidós cénti-

mos.

- 23) Idem de gastos menores, pesetas doscientas veintiseis con diez céntimos.
- 24) Idem, por cosas para salaqueros, pesetas tres.
- 25) D. El Casanigo, relación por gastos de arañamientos, pesetas mil ochentinueve

con setenta y cinco céntimos.

- 26) D. N. Darrazarain, relación gastos Oros y Plas, pesetas noventa y siete.

te.

- 27) Al mismo, idem idem idem, pesetas mil ciento sesenta y cinco con treinta y

cinco céntimos.

Las facturas números 1) al 3) se pagarán con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor; los números 4) al 6) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; los números 7) al 10) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; los números 11) al 16) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 17) al 18) con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero; los números 19) al 26) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; los números 26) con cargo al Capítulo undécimo, artículo primero, y los números 27) con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto.

Epígrafe quinto. = Aprobada la distribución de fondos, formada por la Intermisión para satisfacer las obligaciones del próximo mes de julio.



Predecesorizado.

Veigesimo sexto. = Justificar un crédito de la Presidencia, de quince del actual, dispuesta de ser abono al Contratista de las obras del Palacio Municipal, don Teodoro Rufgado Ferrer, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en cargo, la suma de ochocientos mil novecientos ochenta y cuatro pesetas catorce céntimos, importe de la relación valorada que remite el señor Arquitecto Municipal, don Juli Enriquez Marrero Regalado, por los trabajos realizados en el mes de abril por dicho Contratista en el piso del edificio del Palacio Municipal destinado a Obras Públicas.

Veigesimo septimo. = A la vista del expediente relacionado con la ejecución de diversas obras para las reparaciones de las artesanas que existen en la Parroquia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de Paltó Bajo y de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Municipal, don Eduardo Machado Morales, se resolvió autorizar las obras a que se refiere dicho informe, cuyo presupuesto asciende a los sumas de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y tres céntimos, y que se habilite por la Intervención de fondos, la operación de crédito correspondiente para cubrir dicho gasto.

Veigesimo octavo. = Examinada la oferta formulada por los señores Representantes de la Mancomunidad Provincial Interinsular, de este Excelentísimo Cabildo y de los Excelentísimos Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y de esta capital, como consecuencia de la reunión celebrada, con asistencia del Abolutorio señores Decano de la Facultad de Derecho de este Distrito Universitario, en relación con el Centro que, afilado a dicha Facultad, se proyecta crear para preparaciones de Secretarios y Quirios de la Administración Local, en cuya nota se consignaron los siguientes puntos:

a) Que el funcionamiento del Centro local de que se trata, para atender a los gastos de profesorado, personal administrativo y auxiliar, material y otras exigencias elementales, exigirá un gasto total de ochocientos mil pesetas anuales.

b) Que las Corporaciones representadas se comprometan a aportar dicha suma, proporcionalmente a sus respectivos presupuestos, en virtud de los devios que se han acordado en el sentido de prestar colaboración económica para dicha finalidad, y de las que por lo necesario se admiten en el mismo sentido, y a suplir, en su caso, toda deficiencia hasta la mencionada suma de ochocientos mil pesetas anuales.

c) Que por lo pronto y con vistas a facilitar la rápida creación del Centro local, las Corporaciones representadas tomaran sobre sí y en la misma proporción ya expresada, los gastos que se exigieren durante el primer curso, que ha de comenzar el día primero de octubre próximo venidero; y



d) Que las subvenciones y compensaciones determinadas en los apartados precedentes, se vinculen a la resolución de que el Profesorado se nombre, en adelante proporcionalmente, entre elementos de la Universidad, y de los Cuerpos Nacionales de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y de Interventores de Administración Local, la Comisión acuerde aprobar dicha lista en sus propios términos, por lo que a esta Corporación se refiere y, también, que lo tenor del presente acuerdo se comunique a las restantes Corporaciones mencionadas y al Excmo. Sr. Decano de la Facultad abedida para su debido conocimiento y demás efectos que procedan.

Formado.

Segundo inciso = Queda enterada de esta comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de Navarra, Cef. del Mando Económico del Arzobispado, por lo que participa haber designado delegado de su autoridad en las Exámenes de Extranjeros de esta Loba, al Excmo. Coronel de Infantería, don Juan Barrocas Pavia.

Tercero = Aprobar el servicio establecido por el señor Excmo. Coronel Delegado del Mando Económico, y para los Exámenes Electivos Locales que es como sigue:

Lista general:

Santa Cruz - Anguera, cada veinte minutos desde las seis a las veintitrés.

Anguera - Santa Cruz, cada veinte minutos desde las cinco a las veintitrés.

Lista de la Cuesta:

Santa Cruz - Cuesta, cada veinte minutos desde las seis treinta a las veintitres y treinta.

Cuesta - Santa Cruz, cada veinte minutos desde las seis a las veintitres y diez.

Exposición primera = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, en fecha veinte de junio en curso, en el que, en correlación a determinadas líneas que es preciso adquirir para la ampliación del Aeropuerto de Escoriza, se dispone lo siguiente:

Primero: Que se adquiera el fin expresado, y de los sectores que se mencionan, las fincas propiedad de los mismos que también se describen:

a) De donña Carmen Santa González.

Una loma de terreno en el Poble que mide dos fanegadas y seis y medio almudes, equivalentes a una hectárea, treinta y tres céntimos, y sesenta y cuatro milímetros, que linda al Sur con finca que fue de la pertenencia de don Eduardo Fernández y Leizaola, y hoy es propiedad del Excmo. Sr. Cabildo; al Norte con parcela de don Octavio Rodríguez, terrenos que fueron de don Pedro Molera Rodríguez y hoy son del Excmo. Sr. Cabildo.



do; y al Permitte con los que fueron de don Luis, doña Helena; doña Isabela Indignica Herrera, hoy propiedad del Excelentísimo Cabildo, y además con los de don Juan Pablo Martín.

La medida real de esta finca, que se señala en el plano particular con el número diez, es de quinientos mil novecientos cincuenta y seis varas cuadradas; el precio de compra doce mil seiscientos setenta y cuatro pesetas ochenta y una céntimos.

b) De don Juan Alonso Alonso Alonso, y otros.

Otro tozo de tierra al cultivo de cereales situado en el Pedro del Medio compuesto de media fanegada o sean noventa y seis varas cuadradas, y lindando por el Naciente, con terrenos de herederos de don Pablo Pizar; por el Permitte con otros de doña Barbara del Castillo y Antúnez; por el Norte, los de don Rodrigo del Castillo, y por el Sur, con los de don Enrique de iguales apellidos.

Otro tozo de tierra al cultivo de cereales situado en el Pedro del Medio compuesto de sus abaridos y sus baras o sean noventa y seis varas cuadradas, y lindando por el Naciente con terrenos de herederos de don Pablo Pizar; por el Permitte, con otros de doña Barbara del Castillo y Antúnez; por el Norte, con la carretera provincial, y por el Sur, con terrenos de don Rodrigo del Castillo Herrera.

Otro tozo de tierra al cultivo de cereales situado en zona de los arroyos del Pedro de la Paja, compuesto de media fanegada o sean noventa y seis varas cuadradas, y lindando por el Naciente, con fincas de herederos de doña Elvira Pizar y Morales; por el Permitte, con terrenos de doña Barbara del Castillo y Antúnez, y por el Norte y Sur, fincas de esta herencia.

Las fincas de esta finca corresponden en su parte a una mitad indivisa, en pleno dominio, a don Juan Alonso Alonso Alonso, a quien a su vez corresponde el usufructo de la mitad restante de dicha finca cuya propiedad pertenece a sus hijos don Juan y don Salvador Arévalo Alonso.

La medida real de las tres expresadas fincas que integran la primera seña y uso del plano particular confeccionado por la Sección de Medio y Terminos insulares es de ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis varas cuadradas; el precio de compra siete mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

c) Don Isaac Alonso Alonso.

Otro tozo de terreno situado en este Termino municipal donde Varana Pedro del Medio con superficie de ochenta y ocho áreas, en escritura real, lindando por el Naciente con terrenos de doña Antonia Pizar; por el Permitte, con los de herederos de don Antonio del Castillo; por el Norte, con carretera provincial, y por el Sur, con camino antiguo que va



a la Vista.

De esta finca que es la señalada con el número sesenta y tres del plano parcelario, es objeto de compra para una porción de cinco mil seiscientos setenta y cinco cuerdos cuadrados cuyos límites por el Sur, Nordeste y Poniente con los rios de la finca de que se sigue; y por el Norte limita con el resto de la expresada finca que queda al alrededor. El precio de esta compra ventosa es el de cuatro mil ochocientos diecinueve pesos ochenta y cuatro céntimos.

d) Don Don Pedro Rodríguez Martínez.

Una traza de tierra, parte de la suerte número veintinueve del Pedro del Medio que mide de dos fanegadas, o sea una hectárea, cuatro áreas, noventa y seis centésimas, que limita por el Noroeste con finca de don Don Antonio y doña María del Carmen Rodríguez Lombrillo; por el Poniente, finca que fue de doña Petalía Rodríguez Carrizo, hoy de don Felipe Fernández; por el Sur, con el camino viejo de la Vella, y por el Norte, con la carretera provincial.

De esta finca que es la señalada con el número setenta y tres en el plano parcelario, solo se adquiere una porción de tres mil ochocientos cuarenta y cinco cuerdos cuadrados que limita por el Sur, Nordeste y Poniente lo mismo que la finca principal; y por el Norte con el resto de dicha finca que queda en poder del alrededor. El precio de esta compra ventosa es el de dos mil quinientos setenta y cinco pesos ochenta y cuatro céntimos.

Legado: Intereses de los señores Delegado del Colegio Notarial de Las Palmas en esta capital, el escribano de los Notarios a quienes en turno correspondía autorizar las operaciones escriturales.

Exceso: El precio de las respectivas compra ventosas será abonado en los alrededores una vez que las fincas de que se trata figuren inscritas en el Registro de la Propiedad, y sin reserva alguna a favor del Excmo. Cabildo.

Usual: Sin perjuicio de lo dispuesto en el número que antecede se librará a los expresados alrededores las comodidades que fueren precisas para el levantamiento de las cargas que sobre las fincas pudieran pesarse y en las cantidades les serán descontadas del precio al hacerse efectivo este.

Organismo segundo: = R. conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Ferrocarriles Ecuatorianos y el señor Procurador Jefe del Servicio, en relación con el accidente de circulación ocurrido en las inmediaciones de la Cruz Blanca, en la línea Bagua - Encarnación y en el que resultó atropellada por el tren número once, doña Dolores García, se acordó instruir el despacho del Cobrador de dicho corte don Salvador Díaz de la Peña, que de una prueba dicho testigo con carácter eventual y suspender de empleo y sueldo al Conductor del mismo Sr. Guillermo Acosta Sierra hasta el término de juicio en



curso, inhabilitándose por su ineptitud para prestar servicios de conductor, debiendo pasar en primer po de juicio próximo a prestar su antiguo cometido de Ayudante de feja en los Ferries de la Explotación.

Exigencias tercera. = Quedar enterada de una comunicación del señor Director de los Exámenes Electivos Insulares, por el que da cuenta del fallecimiento del obrero feja de los Ferries de la Explotación, marcho encargado del departamento de carreteras y pinturas don Don S. González García, concederle a sus familiares y en concepto de "pagas de toca", dos mensualidades de la retención que disfrutaba el difunto y haber presente a dichos familiares en el proceso de la Corporación por el fallecimiento del prescrito obrero.

Exigencias cuarta. = Quedar enterada y aprobada la tarifa para viajeros de la línea urbana de los Exámenes Electivos insulares establecida por la Dirección del servicio en cumplimiento de órdenes del Señor Excmo. - Sr. Delegado del Mercado Económico en los servicios de transportes, cuya tarifa es como sigue:

Billete ordinario. - Entrada y salida de ferria que da derecho a un recorrido desde el muelle hasta el Puente de Lencina o desde las Plazas de Weyler al ferria y vice-versa de las líneas.

Billete de cincuenta céntimos para los que utilicen mayor recorrido.

Exigencias quinta. = Quedar enterada con satisfacción de una recibo de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, en fecha veintinueve de mayo anterior, por la que participa haber puesto en servicio una pava reformada y restaurada convenientemente el coche número ocho, felicita a los obreros don Eugenio Estévez Rodríguez y don Don S. González García, que se distinguen en los trabajos de reparación de dicho coche y que por la expresada Dirección se propongan los premios en metálico que estuviere de haberlos merecidos con tal motivo.

Exigencias sexta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone se expidan a favor de la Sección Territorial de Salazar Española Excmo. - Sr. Nota y de las Terceras partes de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares y para el recorrido Santa Cruz - Laguna salados hasta el mes de agosto próximo y a utilizar solo en días laborables por los Profesores de la Escuela del Hogar del Sr. Laguna.

Exigencias séptima. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de julio en cese, disponiendo se expida un parte de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares a favor de la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de esta capital.

Exigencias octava. = Pagar a don Rosalía Barrios, la cantidad de setecientos



ochenta peetas, importe del alquiler de tres habitaciones de la casa de Los Gatos, ocupada por las fuerzas aéreas de guarnición en el Aeródromo de Ereraveji, desde el día ocho de agosto de mil novecientos treinta y siete hasta el veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve, a razón de setenta y cinco peetas mensuales.

Exigencias nuevas. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha diez de junio en curso, accediendo a las propuestas formuladas por el Director de los Estudios Científicos Insulares en su escrito de fecho del actual, y que es del tenor siguiente:

a) A partir de primero de junio actual el personal de tráfico de la Explotación de Estudios Científicos Insulares de carácter obrero, percibirá los siguientes jornales diarios:

Inspectores, doce peetas semana y trescientos.

Obradores de primera, diez peetas semana y ochocientos.

Obradores de segunda y auxiliares, nueve peetas semana y seiscientos.

Conductores del primer día, diez peetas semana y ochocientos.

Conductores de segunda y auxiliares, nueve peetas semana y seiscientos.

Asistentes, ocho peetas semana y seiscientos.

Mozos de Estación, ocho peetas.

b) La plantilla actual de obreros fijos en esta clase de personal de tráfico quedará constituida en la forma siguiente:

Inspectores:

Sebastián Estévez Rodríguez.

Obradores de primera:

Don José Juan Padilla, don Francisco Ruiz Sanchez, don Anastasio Pizarro Moreno, don Manuel Padoin Hernández, don Manuel González de la Posa, don Francisco Carlos González, don Guajiro Cabrera Dorta, don Felipe Núñez Ordo, don Nicolás Carrasco León.

Obradores de segunda:

Don Polidoro Suárez González, don Domingo Hernández Leguado, don Domingo González Rodríguez, don Nicolás Pizarro Echeto, don Agustín Melián Hernández, don José Delgado Melián, don José Rodríguez Gamero, don Leopoldo Simón Moreno, don Domingo Melián Hernández y don Manuel Encarnación Rodríguez.

Conductores de primera:

Julio Wilhelmsen Melián, don Pascual Hernández Pizarro, don José Basilio Pizarro, don Antonio Guerra Rodríguez, don Esteban Carlos Díaz, don Sebastián Reyes Rodríguez, don Domingo Rodríguez Martín, don José Rodríguez Martínez y don Enrique C. Hernández Pizarro.



Venditores de segunda:

Don Gregorio Benavente Estévez, don Juan Torres Pizarro, don Eudonio Pérez Muñoz, don Alejandro Navarro Rodríguez, don Guillermo Arvelo Pérez y don Simón Gabarrón.

Ermitas:

Don Daniel Expósito Expósito, don Clemente Arvelo Cabrer, don Clemente Palencia Adrián, don Simón González Alfonso, don Pedro Rodríguez Castro, don Domingo Torres Gutiérrez, don Manuel Jofre de Aldeanueva y don Juan Ferrera Quera.

Meros de Estación:

Don Marcos Rojas Rufo, don Esteban Morales Guillén, don Santiago Pizarro Jofre y don Francisco Montecinos García.

Creación primera. = Pagar los recibos de contribuciones especiales aplanadas impuestas por el Ayuntamiento de esta capital, por alcantarillado, a las casas y viviendas de don Manuel Miranda, y de doña Teresa Miranda, por su importe de trescientos noventa y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, con cargo al recargo de apremio y costas del procedimiento ascendente a noventa y nueve pesetas catorce céntimos, cuyos recumbidos fueron expeditos por esta Corporación a ruego de hallarse afectados por la vía de embargo, desde la Hacienda Municipal a la carretera del Genio.

Creación segunda. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, designando en su propio beneficio para prestar servicios en la oficina de la Inspección de los Exámenes Escoláricos Insulares, a don Manuel de Reyes Castro.

Creación tercera. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha dieciséis del presente actual, disponiendo se abra al Contratista don Angel Pizarro Martínez, la cantidad de mil quinientas noventa y seis pesetas ochenta y dos céntimos, que como líquido se le acredita por la certificación número tres de las obras ejecutadas durante el mes de abril del año en curso, en las de mejora y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés.

Creación cuarta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha dieciséis del actual, disponiendo se abra al Contratista don Claudio Caljabarta Rosales, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, que como líquido se le acredita por la certificación número diez de las obras ejecutadas durante el mes de mayo del año en curso en las de construcción de la vía de enlace entre las carreteras de San Nicolás de Gerencia a Eguezarraz y el camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés.

Quadragesimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se abone al contratista don Pedro de Elizabeta Contrata A. A. la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y una pesetas ochocientos, que como líquido se le acredita por la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de mayo del año en curso, en las del Arroyo de Los Gallos.

Quadragesimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se abone al contratista don Claudio Elizabeta Parassera, la cantidad de tres mil trescientas ochenta y siete pesetas diez céntimos que como líquido se le acredita por la certificación número doce de las obras ejecutadas durante el mes de abril del año en curso en las de nueva construcción del trazo segundo del camino local de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Saguarua a Puerto Araya.

Quadragesimo sexto. = Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se resolvió abonar el importe de la certificación de la obra que se dejó ejecutada en el mes de abril último y expedirlas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el auto bueno del Local Técnico de la Junta Provincial del Paso Blanco, por acuerdo de cuyo organismo se llevaron a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al presupuesto no sustrato sobre la garantía correspondiente al año mil novecientos veintidós, y no, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a la Caja Trusalar, el referido importe, conforme a las normas normadas de liquidación de cobros a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos quince, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista. Don Juan Ferrizuela Morales. = Carrizosa comarcal de Santa Cruz de Escamez a Buenavista por Guimar y Aoleje (trescientos treinta y seis metros cuadrados). = Pesetas ochocientos diez y cinco céntimos.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se abone al contratista don Claudio Elizabeta Parassera, la cantidad de dos mil ochocientos noventa y una pesetas siete céntimos, que como líquido se le acredita por la certificación número trece de las obras ejecutadas durante el mes de mayo del año en curso, en las de construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Saguarua a Puerto Araya.

Quadragesimo octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de junio actual, por el que se dispuso el abono de ochocientos mil doscientos noventa y seis pesetas cinco céntimos, importe de certificación de las obras ejecutadas durante los meses de abril y mayo últimos, al contratista de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, tener



nos, don José de Arechaga y Calaya.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha nueve del que suena, disponiendo se expida un parte de libre circulación por los Exámenes Insulares para el recorrido de todas las líneas y voladeros para arrijar conjuntamente dos ejemplares de dicha Exepcion.

Quincuagésimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha quince del que suena, disponiendo se expida un parte de libre circulación por los Exámenes Insulares y para el recorrido Santa Cruz - Laguna a favor de don Arturo P. Pefio del servicio de Información e Investigación de Palangy Española Tradicionalista y de las Cossas.

Quincuagésimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, disponiendo se libre a la Explotación de los Exámenes Oléicos Insulares, la cantidad de cuarenta y cinco portos insporte del servicio prestado por la misma para trasladar desde esta capital a Santa Oella; y menciona el día veinticuatro de mayo siguiente a los elementos de la Banda Municipal de esta ciudad que tuvo parte en los festejos celebrados en homenaje a los arribados del Armadorio Antituberculoso con motivo de la celebracion del notorioso acto de la Comunion Sacramental.

Quincuagésimo segundo. = Ratifico decreto de la Presidencia, fecha dieciocho del actual, por el que se dispuso el abono a don José Blasco Pollos, de tres mil novecientos diecinueve pesetas diecinueve céntimos, insporte del primer tercio de los honorarios correspondientes a la direccion de las obras de poblacion de la Granja del General Franco (tercer tercio, desde San Pedro al Dique Norte), según minuta de dicho Arquitecto de fecha quince de mayo siguiente.

Facienda Insular.

Quincuagésimo tercero. = A propuesta del Director del Impuesto se acordó aprobar, provisionalmente, los padrones de cédulas para el año mil novecientos cuarenta y dos, correspondientes a los terminos municipales de Guisasa, Arcosa, Arado, San Lázaro, Santiago del Eido, Teal, Buenavista, Los Biles, Adeje y Arico, aceptar la designacion de subscritores para la recaudacion que en las mismas se tendiere, retirar los padrones a los respectivos Ayuntamientos a los efectos de exposicion al público, y disponer su toma de razon y pago de las cantidades que en dichas propuestas se consignaron, por gastos de la confeccion de los padrones de que se trata.

Quincuagésimo cuarto. = Vista una reclamacion presentada por el vecino de Tacoronte don Pablo Resurrección Fabra, contra la clasificacion que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó acceder a la solicitud, arribándole a cédula de la tarifa primera, sobre decima quinta, y de la tarifa segunda,

de las tres, acumuladas.

Quincuagésimo quinto. = Vista una reclamación presentada por el vecino de Escorriote don Eusebio Sánchez Puz, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta y seis, se acordó acceder a la solicitud, asignarle de la tarifa primera, clase décima quinta, y de la tarifa segunda, clase undécima, acumuladas.

Quincuagésimo sexto. = Queda enterada de la resolución del Tribunal Económico Provincial por la que se declara prescrita la deuda contraída por el Ayuntamiento de La Laguna con este Excmo. Cabildo Insular, en los ejercicios de mil ochocientos setenta y seis - setenta y siete, mil ochocientos setenta y nueve - ochenta, mil ochocientos ochenta - ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y seis - ochenta y siete, mil ochocientos ochenta y cinco - ochenta y seis, mil ochocientos ochenta y siete - ochenta y ocho y mil novecientos tres a mil novecientos tres, inclusive, por contingente provincial e insular.

Quincuagésimo séptimo. = Aprueba la liquidación de las caridades que por el arbitrio sobre el tabaco se han necesitado durante el mes de mayo último, y que elen la Intervención de fondos insulares.

Quincuagésimo octavo. = Con motivo de varias peticiones hechas por individuos a los cuales la Superioridad les ha concedido los Beneficios de familia numerosas para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó que en lo relativo al impuesto de cédulas personales, se otorgase dichos Beneficios aun que las cédulas que se subscribían actualmente al censo se refirieran al año mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con lo requerido por el correspondiente Negociado.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo noveno. = Vista una cuenta del Sindicato Español Universitario, relacionado con la beca concedida a la estudiante donña Penina Afonso de la Posa, y en donde se vea cuenta que a dicha alumna se le habia concedido otra beca por el Ayuntamiento de La Laguna, se acordó pasar este asunto a informe de la Alcaldía de dicha ciudad.

Sexagésimo. = Queda enterada del resultado obtenido por el estudiante becado por este Excmo. Cabildo, don Alvaro Ferrnandez Vera, en los exámenes de ingreso en el Colegio Politécnico para seguir la carrera de Puerto Apajgado.

Sexagésimo primero. = Queda enterada con satisfacción del resultado obtenido por el estudiante becado don Pedro Rodríguez Enayillo, en los exámenes relativos a la carrera de Medicina, que suran en la Universidad de Barcelona.

Papeles presentados después de cerrado el orden del día.

Sexagésimo segundo. = Valer de la Asamblea Provincial de la Osm. Hoja Es.

Carreteras y Canal, acepta las designaciones que para auxiliares de la recaudación se indican en los números; admitir dichos padrones a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público y que se tome cargo y pago de las cantidades que en dichos proyectos se consignaren y a que asocieden los gastos de confección de los padrones de que se trata.

Septuagésimo noveno. = De conformidad con lo legislado sobre el particular, se acordó conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber que asciende a trescientos setenta y seis pesos al mes, al Encargado de limpieza de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don José Alberto Ríos.

Septuagésimo. = Aprobar el presupuesto de las obras de instalación de cuarto de duchas, retrete, baño y lavabos en la planta principal del Centro Insaneable de la Laguna de Sanabria para servicios de dormitorio del Pabellón del Ferrocarril, llevado por el Arquitecto de esta Corporación, señor Marcos Pegalado, importante quinientos cincuenta y cuatro y nueve pesos noventa y cinco céntimos, y aprobar la ejecución de las obras que dicho documento comprende, por la Compañía de Construcciones Industriales y Obras, S. A.

Septuagésimo primero. = Concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber que asciende a ciento setenta y cinco pesos al mes, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular al Vigilante de la Casa de Hospitales de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Francisco Cio Peña.

Septuagésimo segundo. = Designar una Comisión integrada por el señor Presidente, el señor Consejo don Carlos Luis Martín y el Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, para que lleve a efecto la recepción provisional de las obras de las obras de urbanización del carrerón de Santa Cruz de Tenerife a Engorranera y el camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés.

Septuagésimo tercer. = Aceptando la propuesta formulada por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, en escrito de esta fecha, se resolvió que por la Dirección de los Servicios Urbanos Sanitarios y con su personal de construcción se ejecuten por administración las obras de establecimiento de una canal de la pieza de las dependencias al Parque de Intendencia de Coque, en la Casita.

Septuagésimo cuarto. = Vista la instancia que formula don Gerardo S. García Sanjurjo, en concepto de apoderado de Anibal S. S. adjudicatario de la cubierta y puentes del Parque del Acopuerto de Tenerife, relativo a la forma de pago del material adquirido para dicha obra, se resolvió pasar dicho escrito a la Comisión de Fomento para que, oído al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias y al Contador, emita dictamen sobre dicha solicitud.

Septuagésimo quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero del



que curan, por el que se dispone que subsistiendo los caensos que sustentan las resoluciones de vicario de febrero del actual año continúen en sus cometidos, a partir del vicario de mayo último hasta que por dicha Presidencia no se ordene lo contrario, don Carlos Ursillo, y de los Censos, Encargado del despacho de los trabajos de Archivo y Bibliotecas insulares, por el que se hace la participación correspondiente al haber anual de cuatro mil pesetas, con cargo al Capítulo de dicho oficio, Los Secretarios, del Presupuesto en vigor.

Septuagésimo sexto. - Aprobado, provisionalmente, y darle la tramitación que la Ley prescribe a un Crédito extraordinario por gastos de vicario y cinco mil.

Septuagésimo séptimo. - De conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos se resolvió aprobar provisionalmente un Suplemento de crédito por treinta y tres mil pesetas, al que se hará la tramitación que la Ley prescribe.

Septuagésimo octavo. - Venida un voto de licencia, para asuntos propios, al señor Presidente interinicial de la Corporación, don Ricardo Pérez Wardsell, y designar para sustituirle en sus cometidos al señor Concejero don Francisco Arango Ferrández.

Las otras particularidades, se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de la noche entendiéndose la presente acta que autoriza, con su voto bursario, el señor Presidente y firma el señor Pérez Wardsell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º B.º

El Presidente actual,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 30 de julio de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Cabildo Insular de Santa Cruz, sito en la Avenida de Don Antonio Pizarro de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumarín Ferrández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interfecto Secretario, y de don Eduardo Pérez Wardsell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cargo y cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejeros don Francisco Arango Ferrández, don Enrique



Esperanza Sica, don José Frías Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cuevas de Torres, don Felice Machado y González de Chávez, don Nicolás Flores y Blandon y don Carlos Pizarro Martínez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión. La coteja el día veintinueve de junio próximo.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Votar a los antecedentes relacionados con la reorganización de los servicios de la Beneficencia insular instancias suscrita por las empleadas de los Establecimientos Translucos de Beneficencia de esta capital donña Dominga Velgado Pérez y doña Severina González de la Posa.

Cuarto. = Aceptando propuesta del Excelentísimo e Ilustre señor Obispo de la Vicaría, se acordó nombrar, en propiedad, Capellán de los Establecimientos Translucos de Beneficencia de esta capital, al Sr. Dagoberto Arca Becerra, cura vicario de la Párrquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta capital, el cual disfrutará el haber de dos mil ochocientos pesetas al año, con que figura dotada dicha plaza en Presupuesto.

Quinto. = Quedar sustituido de oficio suscrito por don Miguel Yanes, por el que renuncia a su cargo de Seguidador de presbíteros de este Excelentísimo Cabildo en el Puerto de Los Silos.

Sexto. = Paliar decreto de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, por el que se concede una licencia de ocho días al Médico Director del Hospital de esta capital, don Luis Sabando Sifjao.

Séptimo. = Paliar decreto del señor Presidente, fecha primero del que cursa, por el que se concede una licencia de licencia al Médico de los Establecimientos Translucos de Beneficencia de esta capital, don Juan Vidal Torres.

Beneficencia y Caridad.

Octavo. = Devolver a don Rufino Martí Becker las fianzas de cuatro mil pesetas que en ocho títulos de la deuda insular tiene constituida en la Depositaria de esta Excelentísima Corporación, para responder de la buena gestión del contratista de las obras del Cammino de acceso al Sarcón Infanzuel de la Sagrada Familia; don Juan Sa.



cañales Thier y Fies.

Novena = A la vista de una comunicación de don Pascual Encinas, solicitando ad-
quirir el solar que está Excelentísimo Excmo. por en el número dieciséis de calle del Pa-
gones de esta capital, se acordó que por el Arquitecto municipal, señor Marcos Figalado, se proceda
a la valoración del mismo.

Décimo = En el expediente iniciado con motivo de oficio del Excelentísimo señor
Gobernador civil de esta provincia, con el que resulte insinuación suscitada por don Juan de los Ríos Pa-
mos, solicitando el ingreso de sus dos hijos menores en los Establecimientos Insulares de Perfección
de esta capital, se resolvió denegar tal petición, por razón de no haber actualmente plazas vacantes.

Contabilidad.

Décimo primero = Aprobar la distribución de fondos decretada por la Intervención pa-
ra satisfacer las obligaciones del presente mes de agosto.

Décimo segundo = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes
facturas, cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) Bajas Guardas Civil Ayuntamiento Local, pesetas cero.
- 2) Don Eduardo Zamorano, por un estuche de cuero, pesetas sesenta y dos.
- 3) M. Realda, por pasen de la sala, pesetas cuarenta.
- 4) Factura del Casino, por una abarrocería, pesetas mil ochocientos veinte.
- 5) Idem, idem idem, pesetas cuatrocientas cincuenta.
- 6) Don A. Romero, por varios impresos, pesetas cincuenta y cuatro.
- 7) Imprenta "El Productor", por treinta y cinco, pesetas ochenta y cinco.
- 8) Librería Católica, factura por sobres, pesetas sesenta y cinco.
- 9) Idem, idem, material oficina, pesetas sesenta y dos con quince centésimos.
- 10) A. E. Yrujo, impresos para quinientos de escribir, pesetas sesenta.
- 11) Idem, idem idem, pesetas sesenta y ocho.
- 12) Ramon Colás, boleros uniformes de las carceres, pesetas ciento sesenta y cinco.
- 13) Don L. Quintana, confección traje idem, pesetas noventa y cuatro.
- 14) Abarroceres Pardo, factura por sesenta y tres metros treinta centímetros
de lana, pesetas dos mil trescientos cincuenta y una con diecinueve centésimos.
- 15) Desguaces Expianca, factura por unas tijeras, pesetas siete.
- 16) Don A. Martín, placas fotográficas Olin - Olin, pesetas ciento cincuenta y
ocho.
- 17) Pelación negociando autoconocidos, por varios queros, pesetas mil ciento ochenta y
seis centésimos.
- 18) Idem, idem idem, pesetas doscientos treinta y dos con veintiseis centésimos.

19) Don N. Narvaiz, relación gastos Obras y Casas, puestas doscientos trece con cincuenta céntimos.

20) Idem, idem, idem, puestas quinientos trece con noventa y cinco céntimos.

21) "Comisión Electrónica" construcción de línea, puestas quinientas setenta.

La factura número 1) se abonará con cargo al Capítulo primero, artículo octavo del Presupuesto en vigor; las números 2) al 5) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; las números 6) y 7) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; las números 8) y 9) con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero; las números 10) al 18) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; las números 19) y 20) con cargo al Capítulo undécimo, artículo primero; y la número 21) con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, del propio Presupuesto.

Décimo tercero. - Se resolvió aprobar definitivamente un crédito extraordinario por puestas mil novecientas sesenta con treinta y dos céntimos, aprobado prescripcionalmente por esta Comisión de Cuentas en sesión de veintidós de abril del corriente año.

Décimo cuarto. - Aprobó definitivamente un suplemento de crédito por puestas mil trece mil que fué aprobado con carácter provisional en sesión de veintidós de abril último.

Décimo quinto. - Queda ordenado de las actas de los acuerdos suscritos el veintinueve y treinta de junio próximo pasado.

Décimo sexto. - Examinado en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención de Gastos, se resolvió aprobar las cuentas que eleva la Administración de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, las cuales justifican los libramientos números once, mil ochenta, veintidós, cincuenta, ciento veinte, ciento sesenta y nueve, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, trescientos uno, trescientos sesenta y tres, trescientos setenta y tres, trescientos setenta y cuatro, quinientos once, quinientos doce, quinientos cincuenta y cinco, quinientos cincuenta y seis, seiscientos cincuenta y nueve, seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y cinco del actual año.

Hacienda Local.

Décimo séptimo. - Pasar a informe de la Intervención de fondos anulares, un escrito del Encuentro con el Sr. Capitán General, Jefe del Mando Económico de estas islas, instando a cancelar las emisiones de los presupuestos sobre las gasolinas que se consumen con motivo de las obras de construcción de la carretera Pastora - Ahuñor, Potillo - La Laguna, cuyas obras fueron adjudicadas a la empresa "Entrecañales y Cía. S. A."

Décimo octavo. - Hacer varios escritos de diferentes centros dejenos solicitando los beneficios de familia numerosas, con relación al presupuesto de créditos personales, si es necesario que dichos beneficios fueron ya otorgados, en general, por acuerdo de esta Comisión de Cuentas de junio último.



Último noveno. = Aprobar la liquidación que lleva la Intervención de fondos en-
volados, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante
el mes de junio último.

Décimo. = A lo del expediente, y acta levantada por la Mesa encargada de la ejecu-
ción y apertura de pliegos relativos a concurso para suministro de carpas de vitales perso-
nales para el actual año en virtud del cual se fué adjudicado dicho servicio al subastador
don Esteban de Pica Marrero, por el precio de tres mil quinientos pesetas, se acordó ratificar
dicha adjudicación.

Décimo primero. = A propuesta del Doctor del Supuesto, se acordó aprobar
previamente a emitir los padrones de vitales personales correspondientes a los términos mu-
nicipales de El Pozo, Tancana y La Chiguana, para el año mil novecientos veintidós
y dos; aceptar la designación de escribano para la recaudación que en los mismos se
hicieren, acudir dichos padrones a los respectivos Ayuntamientos a los efectos de su expo-
sición al público; y que se tome razón y pago de las cantidades que en dichas propuestas
se consignaron, y a las cuales asistió la confección de los padrones de que se trata.

Instrucción Pública.

Décimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública,
escrito del Negociado relativo al resultado de los estudios del estudiante bocado, procedente
de los Establecimientos Escolares de Beneficencia don Cesario González Delgado.

Décimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, con
escrito del estudiante bocado, don Arturo Expósito Gómez, procedente de los Establecimien-
tos Escolares de Beneficencia, relativo a sus estudios.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública
con escrito de la Delegación Provincial del Frente de Universidades, relativo a preferen-
cias de sus afiliados para la adjudicación de becas.

Indeterminado.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda con escrito de
la Delegación Provincial asidiental de la Sección Financiera de Salango Espinosa Eandi-
cionalista; de las Causas, resultando informe sobre la necesidad de laberación de una Beca
ja-Escuela e intercediendo el apoyo económico del Excmo. Ayuntamiento.

Décimo sexto. = Participar con escrito de la Presidencia de Intendencia de junio úl-
timo dispusiendo el pago a don Severino Delgado Guerrero con cargo al crédito correspon-
diente de la materia del escrito mil trescientos ochenta y seis pesetas treinta y cuatro cente-
mos, importe de la certificación de las obras ejecutadas en el edificio del Palacio Municipal
y que librando a Dicha Presidencia.



ma, o sea, en tres mil quinientas pesetas, en atención a las particulares circunstancias actua-
les.

b) Que el plazo para desalojar el inmueble será solamente de seis meses, contados a
partir de la fecha en que perciba el importe del precio de expropiación;

c) Que conceda a los interesados el derecho a demoler el inmueble objeto de expropiación,
a cambio de los materiales que se interesen dejando los demás al pie de la obra.

Enjuicio primero. = La cédula de rebufo de la Sección correspondiente en
relación con la ciudadela expropiada a señores herederos de doña Asunción Miranda
(del expediente de doña Mariquita) afectada por las vías de enlace y que ha de ser de-
molida, pero que aun se halla habitada, se decida:

Primero: Fija los alquileres correspondientes en las relaciones que se acompañan a los
respetivos inquilinos figurados en ella, los cuales se devengarán a partir del primero de di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Aprobare las relaciones de inquilinos y rentas mensuales que se acompa-
ñan.

Tercero: Pasar las dichas relaciones a la Administración de Arquitectos para que en-
tienda los recibos, y formule el cargo correspondiente a la Repartición insular, todo ello pe-
nia las censuras y topas de razón de la Intervención;

Quinto: Oficie, mediante duplicado que sirva de notificación a los inquilinos,
comunicándoles los adquisiciones del inmueble por esta Corporación; que el pago del arren-
damiento se hará a la misma, en sus Reparticiones insular, en los cinco primeros días
de cada mes, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en que pasó
a ser propiedad de este Cabildo; y advirtiéndoles deberán desalojar el edificio o casa que habi-
ten en la mayor brevedad, dejándola libre a disposición de este Cabildo, y entregando las llaves
en las oficinas del mismo para ser devuelto.

Enjuicio segundo. = Pasa a la Comisión de Terreno con todos sus antec-
edentes recibida fecha veinte de junio anterior de la Sociedad Anónima "Entrenados y
Environ" adjudicataria de las obras de terminación de la Exploración del Aeropuerto
de Tenerife (perfilado antes al veinticinco) en el que se trata de las resoluciones adopta-
das por este Excelsísimo Consejo, en relación con las instancias producidas por la Co-
munidad "Ayuntamiento General del San Pio-Portuense" reclamando las peticiones de
agua suscitadas con motivo de la ejecución de las obras de que se ha hecho mención.

Enjuicio tercero. = Aprobare cédulas de esta comunicación del señor Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta capital, tras haberse adoptado el acuerdo adoptado por la expresada
Corporación en sesión de veintiseis de junio anterior, con relación a la instancia de



ragada a este Excmo. Ayuntamiento por don Angel Barillo Trago, interesado en su posesion del Pazo que le fue concedido para llevar a efecto la demolicion del barrio de su propiedad situado a la entrada del Puente de esta capital.

Enjénimo cuarto = Libran de Ayuntamiento de Saragossa, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de doce mil ochocientos veintiseis pesetas veintiseis cuartos que se le adeudan como resto de las certificaciones de obras ejecutadas en el ejercicio venial de Saragossa en el Lago de San Juan del Pizaro.

Enjénimo quinto = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, fechas diecisiete de julio en curso y anteriores de junio anterior, disponiendo se abone a los contratistas Pedro Grijalva, Contratos S. A. y don Pedro Gonzalez y Diaz-Herrero, las cantidades de ochenta y siete mil ochocientos y nueve pesetas ochocientos sesenta y cinco cuartos y nueve cuartos, respectivamente, que respectivamente se les acreditan en las certificaciones minuciosas tres grupos de obras ejecutadas por los mismos en las del Aeropuerto Militar de los Pinos y de las de Nueva construccion del camino insular de Iglesas de San Andres al Refio.

Enjénimo sexto = Ratificar los decretos de la Presidencia de ocho y diecisiete del actual, por los que se resolvió abonar el importe de las certificaciones de las obras que se dirijan, ejecutadas en el mes de mayo ultimo y repetidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Jefe técnico de la Junta Provincial del Pazo Obco, por acuerdo de cuyo organismo se llevara a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificara con cargo al respectivo presupuesto voluntario sobre los gasolinos, aun especifico de que, en su dia, se acredite por el Estado a la Caja insular, el repetido importe, conforme a las nuevas normas de imputacion del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, pendiente de la aprobacion del Ministerio de Obras Publicas, a saber:

Destajista. Don Antonio Garcia Diaz. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Enciso a Benavente, por Serranas, Arde. Ensayo dieciocho. Pesetas uno al trescientos. Pesetas veintiocho mil novecientos ochenta y nueve con veintiocho cuartos.

Destajista. Don Juan Fernandez Morales. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Enciso a Benavente, por Serranas, Arde, trescientos. = Pesetas quince mil quinientos treinta y cinco con ochenta y ocho cuartos.

Enjénimo septimo = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, por el que se dispuso el abono al contratista de las obras de ampliacion y reforma del cantado San del Sardin Sarpantel de la Laguarda Ferrerillo, obras de Catorce y Encova, S. A., de la cantidad de veintiocho mil ochocientos veintiseis pesetas ochenta



que envea ciertos, en parte de la certificación número veintidós, correspondiente al mes de mayo siguiente.

Exigencias octava = Ratificar un decreto de la Presidencia de ocho del corriente mes por el que se acordó abonar al contratista de las obras de ampliación del Jardín Insular de la Señalada Familia; señores Intendentes y Cava, S. A.; la suma de nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, importe de la certificación número tres, correspondiente al mes de mayo anterior.

Exigencias novena = Aprobar y ratificar sus decretos de la Presidencia, fecha diez, catorce, veintidós, veintitres, veinticuatro y veinticinco de julio en curso, disponiendo se supidan pases de libre circulación por los Extranjeros Británicos Insulares, a favor de don Juan Alonzo Cruz, redactor del periódico "La Esfera"; Grupo de Extranjeros de Intendencia; señores Médico Jefe del Cuerpo de Instrucción de esta capital; dona Melchora Caspary Marañón; Regidora Provincial del Frente de Insurrectos; Regiduría Provincial de Cultura de la Sección Provincial de Sabago. Españoles la Escuela analista y de las Artes, y don José Franco de la Vega, Inspectores de Hacienda.

Exigencias décima = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del que curso, disponiendo se libre a los herederos de don Crispino Laguarda Acosta la cantidad de quince mil pesetas a cuenta de las diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesetas quince céntimos, total precio de compra paraventa de la finca que el Excmo. Sr. Caballero ha de adquirir de los mismos con destino al Acopio de Eucalipto.

Exigencias onceava = Aprobar y ratificar sus decretos de la Presidencia, fecha nueve, diez y veintidós de julio en curso, disponiendo se libere a los señores don Santiago Pedraza Pineda, don José María Pineda y dona Mariela González Acosta, las cantidades de veintidós mil diecisiete cincuenta y tres pesetas proporcionalmente, a cuenta del precio de compra paraventa de las fincas propiedad de los mismos que la Excmo. Sr. Corporación adquiere para el Acopio de Eucalipto.

Exigencias doceava = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once de julio en curso, por el que designa al señor Cedeño don Francisco Antonio Hernández, para sustituir al también Cedeño don Nicolás Oliva Bardory, en el acto de apertura de los pliegos que se presenten a la subasta de las obras del proyecto reformado de asfáltado de la categoría de la rampa de la Cuesta.

Exigencias treceava = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que curso, disponiendo se tenga en cuenta, a los efectos de la subasta adjudicada a don Juan Herrera Petherick y que se hanmito por el expediente número noventa y nueve del corriente mes, que el título de dicha obra es "Cerro segundo del ca-



misma insular de Los Campesos a La Cuesta.

Quadragesimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de julio del curso, disponiendo se libere al funcionario insular don José Enrique López, la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas treinta y dos céntimos para atender al pago de los gastos causados en el Registro de la Propiedad de La Laguna, por las inscripciones a favor del Cacerdeñísimo Cabildo de la escritura de compraventa otorgada por don Carlos Pérez y Pérez con respecto a una finca afectada por el Acopuerto de Tenerife.

Quadragesimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiseis del que curso, disponiendo se adquiera de doña Juana Dina Pizarro, con destino a la ampliación del Acopuerto de Tenerife, y por un precio de ochocientos noventa y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, parte de la finca de que es propietaria afectada por dicha ampliación y que mide quince mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Quadragesimo sexto. = Visto un escrito del Jefe encargado del Negociado Fomento de esta Corporación, la Comisión resuelve declarar el acuerdo adoptado en sesión de dieciocho de abril de mil novecientos veintiseis, en el sentido de que la finca señalada con el número veinte prima en el plano parcelario de las afectadas por el Acopuerto de Tenerife, se adquiera de su actual propietario don Santiago Godolques Viera.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de julio actual, ordenando se denotara a don Juan Herrera Retorceros, la cantidad de quinientas pesetas que deposite como fianza provisional para optar a la subasta de las obras de reparación, explotación y fuste del canchero principal del Sausal a la carretera de la Cuesta Brava de Tenerife a la Vertice.

Acerca de la mesa.

Quadragesimo octavo. = En el expediente número ciento treinta y nueve del año actual, Negociado Personal, sobre Proyecto de Reglamento de subsidio para estudio de carrera de los hijos de funcionarios de esta Corporación, el cual consta de ochocientos artículos, uno fiscal y uno transitorio; se oyeon los dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, acordándose por unanimidad aprobar dicho proyecto, con las siguientes modificaciones:

La cantidad que se fija como tope en el artículo setenta y cinco será de treinta y cinco mil pesetas anuales.

El artículo quinto quedaría redactado así: "En ningún funcionario insular disfrutará del beneficio en la cantidad del cincuenta por ciento del subsidio establecido según los dos artículos precedentes, si se hallare en estado, no ha estado fuere el de viudas percibido el

subsidio señalado en los mencionados artículos tercero y cuarto. De ser ambos conyugos funcionario de la Corporación, se le concederá el que resulte más ventajoso."

Al artículo décimo segundo, se le añadirá: "y periódicamente, durante aquellos, las calificaciones y conducta".

El artículo transitorio, quedará redactado así:

"En el presupuesto insular para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, se consignará el crédito de veinte mil pesetas que se calcula preciso para abonar los subsidios que le devenguen durante su ejecución".

"En el ejercicio actual se pagará los que se concedan al Capítulo décimo octavo, Suplementos, ni sea se habilite el crédito al expresado objeto por la suma de diez mil pesetas."

"En el caso de que el crédito fijado tanto para el año en curso como para el próximo, fuera superior al importe de subsidios concedidos se prorrateará entre todos ellos."

"Y que este acuerdo aprobatorio del Presupuesto de referencia se comuniqué a la Asociación de funcionarios de este Cabildo."

Asuntos presentados despus de cerrado el orden del día.

Encuesta primero noveno. - Quejarse al señor Diputado don Juan Augusto Jansen Hardison, para descompezar el trabajo de Vocal Representante de este Excelentísimo Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Quintoagésimo. - Se acuerda ratificar el anuncio de convocatoria de oposición para cubrir la plaza de Jefe-Interventor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en el sentido de que en caso de no concurrir aspirantes que cumplan la condición de Oficiales provisionales y de complemento en cuyo turno se anunció, o de no resultar aptos los que se presenten para recibirla, se ocupará la plaza de uno a otros quejos de los expedidos en el apartado B) de la disposición suelta de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, requiriendo el orden que en un comunicado obvia dicho apartado, según lo prevenido en el C) de la misma disposición.

"Y que el plazo de veinte días para la presentación de inscripciones empieza a contar a partir de la fecha en que aparezca la reafirmación publicada en el 'Boletín Oficial' de esta provincia."

Quintoagésimo primero. - Ratificar decreto de la Presidencia, fecha de ayer, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a la Jefe de Obras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Juan A. de los Ríos.

Quintoagésimo segundo. - No volvió a ratificar decreto del señor Presidencia fecha de ayer, por el cual se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su



haber a la Sacristana de las Aulas de esta capital, doña Similerrima Juana Quintero.

Quincuagesimo tercero. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se resolvió aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por tres mil pesetas, al que se dará la construcción que la Ley prescribe.

Quincuagesimo cuarto. = En el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por doña Elisa Correa Pedriquez, no teniendo el ingreso de sus cuatro hijos menores en los Establecimientos Suntuosos de Beneficencia de esta capital, se acordó denegar tal petición, por no existir utilidades para su abasto.

Quincuagesimo quinto. = Avance al Arquitecto encargado, señor Marrero Pegalada, la suma de mil seiscientos pesetas, importe de los gastos de personal y traslado en los trabajos de Dirección del edificio del Jardín Suntuoso de la Sagrada Familia y otras obras, durante los meses de mayo a julio, ambos inclusive, del presente año.

Quincuagesimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencias, presentado como parativo elevado por la Compañía de Construcciones Industriales y S. A., relativo a las obras que faltan por ejecutar en el Jardín Suntuoso de la Sagrada Familia, correspondiente a la tercera contata, solicitando sean revisados los precios que rigieron de la misma.

Quincuagesimo séptimo. = Expedir un decreto de la Presidencia del día de ayer, por el que se dispuso avanzar a la Compañía Anónima de Comercio y Navegación S. A. "Aucanas", la suma de diez pesetas con diez centavos, importe de un pasaje de tercera desde Las Palmas al Puerto de esta capital, facilitado al indigente Celso Hernández y Hernández.

Quincuagesimo octavo. = Expedir igualmente un decreto de la propia Presidencia, dictado con igual fecha, por el que después de oír a la respectiva Compañía "Aucanas" la cantidad de veinte pesetas con veinte centavos, importe de dos pasajes de tercera clase, desde Las Palmas al Puerto de esta capital, facilitados a los indigentes Basilio Pizar Alonso y Leonor García Abante.

Quincuagesimo noveno. = Haber a don Vicente Madrazo Castellano la cantidad de tres mil pesetas, importe de un aljibe y una posesión de un propiedad afectado por las obras de las carpas del enlace de la Cruzeta. De dicha cantidad, se reintegrará la Excelentísima Corporación de la Junta Administrativa de Obras Públicas por ser la cantidad a quien corresponde efectuar la suspensión de que se trata.

Quincuagesimo. = Decretar la adjudicación definitiva hecha a favor de este Excmo. Ayuntamiento por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia y en observancia de lo que se dispone en la Ordenanza del Convencio económico aprobado por Real Decreto Ley de veid de febrero de mil novecientos veintidós, de las obras de cons-

termino del tomo de cinco tomos de la escritura de Santa Cruz de Tenerife a Santa de Lora, por el cual, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete reales cuarenta y seis céntimos; asimismo se resolvió autorizar al señor Presidente para formalizar la escritura correspondiente, e interese de la Sección de Obras y Obras insulares, rinda informe sobre el modo de ejecución de la contrata.

Supuesto primero. - Devolver a don Angel Pérez Martínez contratista de las obras del camino vicinal de Las Encinas al Porticillo, previo pago del impuesto de Derechos reales correspondientes a las constitución y cancelación, la habilitación de tres mil ciento cincuenta y ocho postas dos céntimos que, en concepto de fianza, le fué retenida para responder de la buena ejecución de las obras de que se trata.

Supuesto segundo. - Vista un escrito de la Sección de Obras insulares por el que éste por la inconveniencia de abundancia temporalmente una parte del campo de aviones del Aeropuerto de Tenerife, como precedida del zona de ampliación situada al S. E. minuto del mismo, la Comisión acordó que antes de resolver en definitiva se oiga el parecer de la Jefatura de las Obras Aerea de Canarias y Oficina Presidencial.

Supuesto tercero. - Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de construcción del tomo primero de la carretera de la Instancia a Perseverancia a Las Encinas, por los barrios de la Plaza, Fontalona y San José, de la que resulta que la M.ª constituida al efecto acordó adjudicar, al público, por el menor precio el remate al señor licitador don Antonio Páez Cedrés, en concepto del Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Granabla y vista asimismo una certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto no se presentó reclamación alguna contra el mismo, la Comisión resolvió:

Primero: Adjudicar definitivamente a don Antonio Páez Cedrés en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Granabla la ejecución de las obras de que se trata por la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete reales cuarenta y seis céntimos, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se rigen en la subasta.

Segundo: Se queja al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Supuesto cuarto. - A propuesta del Doctor del Impuesto se acordó a probar provisionalmente los padrones de edificios personales como precedentes a los terminos



municipales de la Granbla y Vilaflor, para el año mil novecientos veintidós y dos, aceptar las designaciones de arquitectos para la ejecución que en dichas propuestas se indican; recibir los expresados padrones a los respectivos Ayuntamientos, a los efectos de exposición al público, y que se tome razón y pago de las cantidades que en las expresadas propuestas se consignaron y a los malos asistiendo los concejales de los padrones de que se trata.

Sextagésimo quinto. = Adquirir a don Juan Martínez Ferrans, vecino de esta capital un ejemplar del Escudo Oficial de España en relieve cuyo precio de sesenta pesetas se abonará a dicho señor con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en cargo.

Sextagésimo sexto. = Sucesos a la Cuesta Escuela de Comercio un anticipo reintegrable hasta la cuenta de veinte mil pesetas para cubrir el déficit, si lo hubiere, de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de los Juegos Nacionales de Educación que tendrán lugar durante el próximo mes de septiembre, cuyo gasto se abonará por vía de oportuna operación de crédito que formulará la Intervención de fondos insulares.

Sextagésimo séptimo. = Poner a informe de la Comisión del Hacienda Insular una comunicación de la Delegación Provincial de la Organización Nacional de Ciegos solicitando el apoyo del Excmo. Cabildo en beneficio de los ciegos de esta Isla.

Sextagésimo octavo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en cargo a don Teodoro Valgalejo Paredes, Contratista de las obras del edificio del Palacio Insular, las sumas de cinco mil doscientas diez pesetas ochenta y cuatro centimos importe de la certificación de las ejecutadas en dicho edificio de aplicación de una resolución de silencio sobre la fidedigna natural en los fachados principal y del Nacimiento del mismo.

Sextagésimo noveno. = Adquirir de Sr. D. José Colobretor L. S. D. D. de S. S. un reloj sin carrillon preparado para instalar dicho aparato cuando las circunstancias lo permitan, en la torre del edificio del Palacio Insular por la suma de diez mil novecientos sesenta francos suizos, incluido montaje, seguros, transportes, etcétera, a excepción de los trabajos de albañilería, carpintería, electricidad, audfonografía, cableado, etcétera, y personal de pocos individuos al montaje y colocación de las grandes piezas, habiendo abonado el cincuenta por ciento de dicha suma al hacer el pedido de dicho reloj y el cincuenta por ciento restante después del montaje de dicho aparato, y que por la Intervención de fondos se proceda a formular la correspondiente operación de crédito para proceder al pago de la referida suma.

Sextagésimo. = De conformidad con una comunicación del señor Comandante Substituto de la Cuesta Provincial de Protección de Carreteras Seguradas, se recibió a cumplir el local que ocupa dicha oficina en el edificio del Palacio Insular y sea



por partes cincocientas mil seiscientos ochenta, propuesto por la Subcomisión de fondos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con escrito del día de hoy, y dar a dicha operación el trámite legal correspondiente.

Septuagésimo octavo. = Aprobar provisionalmente un suplemento de crédito propuesto por la Subcomisión de fondos dentro del Presupuesto ordinario en vigor por partes ciento dos mil doscientas sesenta, con escrito fecha de hoy, y dar a dicha operación el trámite que la Ley prescribe.

Las otras particularidades, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende de la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente, y firmó el señor don Juan Haudovell, Subcomisario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V. B.
El Presidente legal,
M. Amador

José María Regalado
El Secretario

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 27 de agosto de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de don Antonio Párramo de Pivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Percecón Haudovell, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Esteban de Olmos Haudovell, Subcomisario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales, se reunieron los señores Concejales don Enrique Espinosa Sáez, don José María Padilla y don Andrés de Lorenzo Varela, de Excmo. don Roberto Oliva y Bladornay y don Carlos Pérez Martínez.

Abrióse la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día treinta de julio último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Quero. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno en uno del que cursa, se acordó restablecer el pago de las gratificaciones de mil quinientos pesos anuales a Doña Antonia García Hernández, Jefe de esta Corporación, a partir del mes de abril del año en curso, en que dejó de prestarse el servicio, iniciándose desde en la primera que se forme, todo ello sin perjuicio de que por la referida Comisión se informe respecto de las cuestiones planteadas y obligaciones que susponga a dicha empleada el percibo de la gratificación de que se trata.

Quarto. = En virtud en cuenta el informe emitido por la Comisión especial de Gobierno se acordó no acceder a la pretensión deducida por el Apalajador don Andrés Pintos González, para continuar sustentando en dicho concepto en las obras de edificación de la Comandancia de Maricao y Sardin Lafarbat de la Sagrada Familia; y aunque por acuerdo de esta Comisión de ministros de ayuso anterior, se acordó encargarse de dicho servicio en las obras pendientes de la Sección de Arquitectura del Excmo. Cabildo al titular adscrito a la oficina de Leas y Obras irregulares, don Joaquín Ferrizo Arca.

Quinto. = Concede un mes de licencia por enfermo al Encargado de la limpieza de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, don Pablo García Fajardo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Administración de dichos Anilos.

Sexto. = De conformidad con lo solicitado por don Fernando Mora Polán, Médico numerario Jefe de los servicios de Radiología de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, y visto el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los referidos Anilos, se acordó concederle una prórroga de sueldo y medio a la licencia que viene disfrutando.

Séptimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del que cursa, por el que se concedió una licencia de dos meses, por enfermo, al Jefe de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, don Moisés Merino y Merino.

Octavo. = Responder a instancia suscitada por Angel Brathjeja Marrero, acilado en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, por no existir en la actualidad plazas vacantes, de las que pueda desempeñar el mismo.

Noveno. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero del que cursa, por el que se designa a doña Elena Díaz Jasso, Encargada de limpieza de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital con el salario de ciento noventa pesos mensuales, en plaza de nueva creación, con efecto al treinta y uno de julio anterior en el empleo de lavandera que sería desempeñando, y se nombra para cubrir la plaza de la



vanderas suarante a doña Martina Marcos.

Decimo. = Satisfacer con cargo al Capitulo decimo octavo, Suplementos, del Presupuesto Insular vigente, los gastos que ocasiona el traslado a Caldas de Montany (Barcelona) y las correspondientes estancias de la Ofija de la Ciudad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Sr. Mercedes Garcia, segun interesa la Superiora de dichas Bases, cuyo cargo efectua por percepcion facultativa para tomar las Bases terrenales en aguas de la localidad.

Decimo primero. = De conformidad con lo interesado por el Interventor de los Cuentas Electivas Thaulero, don Esteban Divero Hotesa, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Decimo segundo. = Conceder el cuarto quinquenio a partir del tres de julio proximo pasado, a la Ayudante de Caja del Excelentísimo Cabildo, doña Pascencia Glerido Hernandez, el cual ascende a la cantidad de seiscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber básico de seis mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que tiene reservados y la gratificación de mil quinientas pesetas al año.

Decimo tercero. = Conceder el tercer quinquenio a partir del nueve de julio proximo pasado, al Ordenanza del Excelentísimo Cabildo, don Eloy Ponce Salcedo, el cual ascende a la cantidad de quinientas pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber básico de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este quinientas pesetas por dos quinquenios que viene reservando.

Decimo cuarto. = Conceder a los empleados de la Explotación de los Encuentros Electivos Insulares, que a continuación se relacionan, a partir del diez de abril siguiente, el tercer quinquenio, a que tienen derecho segun las Bases de sustruccion de marzo de mil novecientos veintiocho y acuerdos complementarios, cuyo importe asciende al diez por ciento del haber básico que disfrutaban:

A don Alfredo Sustierres Gilas, Encendedor de seguridad, quinientas dos pesetas milquinientos sesenta anuales, que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil novecientos dos pesetas cuarenta y seis al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Francisco Cabrera Pedraza, Inspector, cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Apolito Garcia Perea, Conserje, trescientas treinta y dos pesetas quince

cientos anuales que por le abonarán sobre el haber básico de tres mil trescientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos al año más quinientos pesetas por dos quinientos que están disfrutando.

Decimo quinto. = Acordada a petición de los interesados, se acordó dejar a cuatro mil pesetas la retención anual de doña Magdalena Castro Pico, y de doña Sara Cruz Thakler, beneficiarias de oficinas en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, a partir del primero de septiembre próximo, cesando en treinta y uno de agosto actual en el período de todo otro desenvolvimiento o gratificación, pero prestando los mismos servicios que tienen asignados.

Beneficencia y Sanidad.

Decimo sexto. = Pagar a don José María Estrella, la suma de siete mil quinientos pesetas, importe total de sus servicios por tratamiento radioterápico practicados en su domicilio, a enfermos de la Beneficencia Escolar, por cuenta de este Cabildo, desde el diecinueve de agosto de 1941 sucesivos hasta y siete de octubre siguiente; debiendo habilitarse por los interesados de fondos, para efectuar dicho abono, la correspondiente operación de crédito.

Decimo séptimo. = A la vista de un oficio del Gobierno civil, en el que se le da cuenta con urgencia de los fondos de que dispone y piensa consagrar este Excelentísimo Cabildo para resolver por sí o recurrir a la colaboración con los Ayuntamientos, el problema de la hospitalización de los enfermos de lepra no recibidos en San Palomas, se resolvió que teniendo presente de que el Estado Económico costeará con quinientos mil pesetas, la Dirección General de Sanidad con otra suma igual para afrontar la solución de dicho problema, se otorgara suficientes dichos créditos para la adquisición de una finca en esta Tola, así como para la rehabilitación en ella de un convento en el que habrán de recogerse aquellos enfermos hasta que la ampliación de locales en la Hospedería Regional de San Palomas permita su traslado a ésta.

Decimo octavo. = Conceder a doña Soledad Plaza Pelgado un devoluto de docientos ochenta pesetas para el tratamiento de la enfermedad bucal que padece, cuyo pago se verificará con el documento necesario por el Estado que le asista, facultativo de haberse prestado el servicio de referencia.

Decimo noveno. = Dada cuenta de los correspondientes expedientes, se resolvió desestimar las peticiones de doña Sabina Dogrevel Sabina, doña Concepción Morales Triguero, doña María Pico Pico y doña Carmen Carrasco Linceo, encaminadas a que sean ingresadas en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, los hijos menores que citan, por razón de no existir en la actualidad plazas vacantes.

Decimo. = En el expediente sancionando con motivo de instancia suscitada por don Francisco Antonio Linceo, solicitando se le conceda un própriumus unum de las plazas vacantes en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se acordó ratificar un



decreto de la Presidencia, de trece del corriente año, por el que se resolvió acceder a lo interesado, entregándole en propiedad el referido sitio. Albalá, y presio los trámites del caso, la vida de nueve años de edad, María de los Nuevos Ferrnández y Ferrnández, nacida en la Casa de Espinanzas y Rosas parados.

Legisimo puerco. = Justifica mi decreto de la Presidencia, fecha onitenero del actual, por el cual se concedió la correspondiente autorización para que en el departamento de Pagos X. de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se verificasen exámenes de Gramática y Geografía a los enfermos procedentes del Hospital Militar de esta plaza, por casos de hallarse totalmente acriado el aparato de Fisiología de este Centro, en la forma que se disponga por la Dirección facultativa de aquellos Países, debiendo de presentarse al Hospital Militar en observancia al importe de los servicios que se presten con arreglo a las tarifas que los regulan, o en otro caso, la suma que puede satisfacerse.

Contabilidad.

Legisimo segundo. = Paga, con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes partidas, cuyos importes también he relacionado, a saber:

- 1) Partida de don Claudio Mollera, por enmendadura de tres tomos del Presupuesto, pagos treinta y seis con cincuenta céntimos.
- 2) Partida por suscripciones, etcétera, pagos veinte y cuatro.
- 3) Partida del Casino Principal por comida, pagos cincuenta y cuatro y cinco céntimos.
- 4) Partida de don A. Porro, por recibos para arbitrio sobre tabaco, pagos once mil novecientos cuarenta y nueve con treinta céntimos.
- 5) "Unión Católica de Carracas", por fluído, pagos cuatro con setenta y cinco céntimos.
- 6) Idem idem idem, pagos cuatro con setenta y cinco céntimos.
- 7) Partida de don C. Ferrnández, por un franco de goma, pagos nueve con treinta y cinco céntimos.
- 8) Partida de Ferrnández por relaciones para cédulas personales, pagos noventa y dos.
- 9) Partida de don E. Ferrnández, por soldo de correo, pagos doce.
- 10) Partida por material de oficina, pagos veinte ochenta y seis con noventa y cinco céntimos.
- 11) Partida por material del Cabildo, pagos nueve con treinta y cinco céntimos.
- 12) Partida de don E. Sarcia por arreglo de sus recetarios, pagos treinta.
- 13) "Unión Católica de Carracas", por fluído, pagos diecisiete y ocho con ochenta y cinco céntimos.

14) Unión Eléctrica de Canarias, por fluido, pesetas doscientas sesenta y siete con setenta y cinco.

15) Entusias de don F. González, por arreglo de varias cisternas y llaves, pesetas ciento ochenta y siete con setenta y cinco céntimos.

16) Reparación por gastos de mobiliario, pesetas cuarenta y seis con veinte céntimos.

17) Idem idem sustitución, pesetas una mil quinientas cuarenta y siete con cinco céntimos.

18) Idem por gastos menores, pesetas cuatrocientas quince con noventa y siete céntimos.

19) Idem por gastos menores de escribir, pesetas nueve con ochenta céntimos.

Las facturas números 1) y 2) se pagarán con cargo al Capítulo primero, artículo primero del Presupuesto en cargo; las números 3) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; las números 4) al 9) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; los números 10) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 11) con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero; y los números 12) al 19) con cargo al Capítulo octavo, artículo cuarto del propio Presupuesto.

Capítulo tercero. = Aprobar la distribución de fondos, formada por las Intendencias, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de septiembre.

Capítulo cuarto. = Aprobar y pagar los cargos correspondientes a los meses de mayo y junio del actual año con perjuicio de las cantidades que corresponden satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo por su parte con que contribuye al Monte pío de Embarcadero.

Capítulo quinto. = Emitido en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Gobierno de este del que consta, se acordó, como aplicación del artículo octo de la Ordenanza anexo número uno del Presupuesto anual, determinando el derecho de los funcionarios anulares y sus familiares en sus asistidos en los hospitales dependientes de esta Corporación, gratuitamente, que a partir del primero de enero del actual año, y en los casos de fallecimiento, cubra el Establecimiento el gasto de enterramiento de segunda clase para el personal administrativo; facultativo; técnico con Establecimiento o Embalsamador Superior; y de tercera clase para el matadero, Agentes, Enfermeros, Obreros y profesionales sin Establecimiento facultativo.

Capítulo sexto. = Quedar enterada de las actas de los acuerdos verificadas los días nueve y treinta y uno de julio últimos.

Capítulo séptimo. = Aprobar las cuentas de Caja que rinde la Depositaria de fondos, con perjuicio de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en las Cajas Anuales, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintidós y enero y febrero y agosto del año en cu



Objetivo octavo. = Aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta capital comprensivas de las cantidades demandadas por los conceptos que se mencionan y durante los periodos de tiempo que también se indican:

Mensualidad. = Resulta de Arrendo de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos cuarenta y dos, desde el primero al veinte de marzo del actual año.

Mensualidad. = Resulta de Arrendo de mil novecientos cuarenta, desde el primero de enero al catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Quintas de mil novecientos cuarenta y seis. = Importación y exportación de mercancías, desde el primero de enero al diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, febrero, marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Alcohol por Quintas de mil novecientos cuarenta y seis, desde el primero al treinta y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Alcohol: durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, febrero, marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Gasolina por Quintas de mil novecientos cuarenta y seis, desde el primero al treinta y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Gasolina, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, febrero, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Fomento.

Objetivo noveno. = Pasa de nuevo a la Comisión de Fomento, todos los antecedentes relacionados con la reclamación de daños formulada por la Comunidad "Pro-Posto-cuelo", por los que dice se le ha causado con motivo de la ejecución de las obras del Arroyo de Encuentro.

Objetivo. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, sus fechas catorce y tres de agosto en curso, dispuestos que se expidiera pases de libre circulación por los Comisarios Electorales Insulares a favor del soldado de hacienda con destino en el Arroyo de Encuentro, Félix Pastora Alvarado, y del Guardabosca auxiliar de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo don Martín Juan Fernández, saliendo el primero de dichos pases para el servicio de toda la fuerza, y el segundo para el trayecto Sabta Casa-Sagüela, desde las veinte horas a las once de la mañana.

Objetivo primero. = Aprobar y ratificar seis decretos de la Presidencia, de fechas

ocho, veintidós y veintitres de julio próximo pasado y primero, seis y veinte de agosto actual, disponiendo que por la Dirección de los Exámenes Electivos Locales, con cargo a esta Corporación se pusiera a la Delegación Provincial del Sufrágio de Tuxtla Gutiérrez los siguientes servicios: día ocho de julio, un coche para trasladar de esta capital a La Laguna a las Flechas Ferruñeras que han de asistir al Compañamiento de verano; día veintidós de julio, un coche para trasladar de La Laguna a Tacacoate y regreso, diversos elementos de la organización peticionaria; día veintitres de julio, un coche con jardinería para trasladar de La Laguna a esta capital a afiliados de la Unión Ferruñera; día dos de agosto, un tráiler con jardinería para transportar de esta capital a La Laguna a los flecheros que tomarán parte en el segundo periodo de compañamiento; día ocho de agosto, un coche del muelle de esta ciudad a La Laguna; día veintidós de agosto, un coche con jardinería para trasladar de La Laguna a esta capital a los afiliados que regresaron del Compañamiento Ferruñero "3 de Mayo".

Exigencia segunda. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha once de los corrientes, ordenando que por la Dirección de los Exámenes Electivos Locales, con cargo a esta Excelentísima Corporación, se facilitara a la Jefatura del Distrito de Comarcas del Sindicato Español Agrario, una Hacienda para que condujera a la ciudad de Tacacoate, al cuadro artístico de dicha organización, con objeto de celebrar una función teatral, que haga el viaje de retorno de los hermanos a esta capital una vez terminada la función de referencia.

Exigencia tercera. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha veinte del actual, en el que, con relación a las instrucciones producidas por el señor Hilberto Pardo Pardoquier solicitando trabajos como aprendices en el Departamento de los Exámenes Electivos Locales, se dispone que se conceda a dicho señor las plazas de aprendiz que solicita, siempre que por su representante legal, que lo es a su vez el hermano Miguel, se interponga la renuncia de dichas plazas por parte de éste, que ha venia desempeñando, se formule convenio constante de aprendizaje para el Hilberto; además se comprometa dicho representante legal a que de las remuneraciones que correspondan al nuevo aprendiz le sean descontadas las cantidades que su citado hermano dijo ser abonar de un anticipo que le concedió la Administración.

Exigencia cuarta. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Locales, en sesión de Veinte de los corrientes, se resolvió fijar en quince mil toneladas veintitres pesos noventa centísimos, el precio de compra a abitar por este Excelentísimo Cuerpo a los señores Aparceros de don Evaristo Francisco Arcevalo, por el edificio propiedad de los mismos afectado por el Compañamiento de Embarque.

Asimismo se acordó facilitar a los expresados señores gacetería de cuenta, los materiales procedentes del dicho barrio que se comprometan a realizar éste de su cuenta y cargo,



Enigésimo quinto = Libras al señor Administrador de los Exámenes Eléctricos Insulares, y con cargo al Capítulo insular, artículo suelto, partida veintiocho, del siguiente presupuesto, la cantidad de ochocientos pesetas, para provisiones a los obreros de la explotación que se distinguieron en la reparación del coche número ocho, y en la siguiente forma: a don Juan de Dios; a don Eugenio Estévez Rodríguez, setecientos cincuenta pesetas; a don José S. González García, quinientas pesetas, y a don Francisco Expósito Marrero, doscientas cincuenta pesetas.

Enigésimo sexto = Destinar las peticiones que formula don Adoración Rodríguez Díaz, viuda del que fué obrero de los Exámenes Eléctricos Insulares don Miguel Loquendo Acevedo, para que se le fije una pensión con que atender a las necesidades de su vida.

Enigésimo séptimo = Pagar los deudos dictados por la Presidencia del Excmo. Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan sobre pago, a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica de los trabajos ejecutados por los mismos, en las obras y obras que se detallan, a saber:

Diciembre agosto mil novecientos cuarenta y dos. = Arriba, S. A. = Construcción de la parte metálica del fango de cruceta, y esta por cruceta por ocho del Ayuntamiento de Escorije. = Junio. = Pesetas treinta y ocho mil ciento cuarenta con setenta y cinco céntimos.

Sis agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Enmienda de cubiertas, cajas de escalera, electricas, en la Comandancia de Maricao. = Febrero. = Pesetas treinta y dos mil doscientos noventa y cinco con diecinueve céntimos.

Sis agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Inicial de construcción de la Comandancia de Maricao. = Marzo. = Pesetas diecinueve mil treinta y seis con quince céntimos.

Sis agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Enmienda de la cubierta, cajas de escalera, electricas, de la Comandancia de Maricao. = Marzo. = Pesetas cinco mil novecientos dos con veintinueve céntimos.

Sis agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Idem idem idem. = Abril. = Pesetas cuatro mil noventa y cinco con noventa y nueve céntimos.

Sis agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Inicial de construcción de la Comandancia de Maricao. = Abril. = Pesetas cinco mil treinta y ocho con treinta céntimos.

Sis agosto mil novecientos cuarenta y dos. = Entrecarriles y Eavora, S. A. = Embalse de la Honda. = Junio. = Pesetas veintitres mil noventa y una con diez céntimos.

Desde agosto mil novecientos cincuenta y dos = Pedro de Elizabeta, Ventas de S. A. = Avo-
puerto Millas de los Pedros = Suelo = Puestas cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con
ochenta y uncientos.

Trigésimo octavo. = Designar al conductor de segunda de los Encomendos Electivos
Insulares, don Alejandro Marrero Rodríguez, para ocupar la plaza de conductor de primera
que ha quedado vacante por renuncia que de la misma hizo el que la venia desempeñando
don José Rodríguez Martínez.

Trigésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha doce
del que cursó, por el que se ordena el abono a los señores Abasco López Escudé y "Mue-
bles Quirós" de las cantidades de mil quinientas y ciento ochenta y cuatro pesetas, respec-
tivamente, importe del automóvil arrendado por los señores para la Estación de Funes de
la Costa del Acopuerto de Emerif.

Cuadragésimo. = Aceptable propuesta formulada por la Comisión Insular
de Emerif, a la vista de las instancias producidas por don Obisido S. Lanza Lanza,
en concepto de apoderado de la Sociedad Anónima "Arriba" adjudicatario de los an-
chura instalada y puestas del Parque que se construye en el Acopuerto de Emerif, en
relación con la forma de pago del material aceptado para dichos obras, se resolvió que, por
el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, se expida una certificación
a dicha cuenta, cuyo importe siendo el de la ya expedida, cubra el cuarenta por ciento
del presupuesto de la obra.

Cuadragésimo primero. = Aceptando la propuesta que formula la Comisión
Insular de Emerif, en relación con el acuerdo adoptado por esta Sección en sesión de dieci-
nove de diciembre de mil novecientos cincuenta y a la vista de la nueva instancia que da-
ra la Sociedad Anónima "Entrecanales y Carbia", adjudicatario de las obras de termina-
ción de la explanación del Acopuerto de Emerif (perfiles entre el veintinueve) se resolvió
que para el expediente al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares a
fines de que, como ampliación a un crédito de dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno,
haya nueva imputación sobre los puntos señalados en dicho acuerdo teniendo en cuenta las
cifras de liquidación e imputando asimismo sobre la procedencia o no de fijar un precio
contradictorio para el refugio y ciberdrado.

Cuadragésimo segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fe-
cha trece de los corrientes, en el que, con relación al concurso de diseño de las obras de expla-
nación y fábrica comprendidas entre los perfiles uno al ciento ochenta y dos del camino ve-
cinal de Eco a las Esperanzas por el Caballillo, se dispone lo siguiente:

Primero. Adjudicar definitivamente a don Angel Pita Martínez y por la razón.



dad de suelta; dos mil portos, el destajo de las obras de exploración y fábrica comprendidas entre los perfiles uno al ciento ochenta; dos del camino vicinal de Ceres a la Esperanza por el Sobradillo, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas que rigieron en el mismo.

Segundo: Pagar al adjudicatario para que concurre a formalizar el oportuno contrato de adjudicación de obras y de comisos a éstos en el pliego protocolado en la cláusula capitular del pliego de condiciones económicas.

Quadragesimo tercero. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha trece del que suelta, en el que y con relación al concurso de destajo de las obras de exploración y fábrica comprendidas entre los perfiles ciento noventa y cuatro al trescientos noventa y cinco del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postera al Calle de Luena, se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicarse definitivamente a don Angel Pueri Martín y por la cantidad de ciento diez mil portos, el destajo de las obras de exploración y fábrica comprendidas entre los perfiles ciento noventa y cuatro al trescientos noventa y cinco del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postera al Calle de Luena, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas que rigieron en el mismo.

Segundo: Pagar al adjudicatario para que concurre a formalizar el oportuno contrato de adjudicación de obras y de comisos a éstos en el pliego protocolado en la cláusula capitular del pliego de condiciones económicas.

Quadragesimo cuarto. - Ratificar un decreto de la Presidencia, de doce del actual, por el que se resolvió abonar el importe de las certificaciones de las obras que se dirán, ejecutadas en el mes de junio último y expedidas por el respectivo señor Ingeniero - encargado con el Dato Nuevo del Social técnico de la Junta Provincial del Puerto Nuevo, por acuerdo de cuyo organismo se llevan a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al presupuesto voluntario sobre la gasolina correspondiente al dicho mes de junio en su cuenta; pero sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a la Caja Insular, el respectivo importe, conforme a las nuevas normas de clasificación del comercio a que se refieren el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veinte y seis, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista: Don Antonio García Díaz. - Carretera comunal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Luena y Adós (tres dieciocho) perfiles uno al trescientos. - Portos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con ochenta y ocho centésimos.

Don Manuel Padrón Ferrández. - Carretera comunal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (tres veinte). Destajo entre los perfiles ciento setenta y cinco al trescientos trece. - Portos once mil novecientos setenta y nueve con setenta y ocho centésimos.

Señor Fermín de Morales. = Secretaría consular de Santa Cruz de Tenerife a Puerto Rico por Llérida y Adijé (trescientos). Ningún centavo los porfidos trescientos tres al quince de noviembre. = Pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco centavos.

Cuadragésimo quinto. = Aceptado informe de la Comisión Insular de Fomento, se acordó aprobar la propuesta que formula el Ingeniero Director de la Sección de Ríos y Obras Insulares, demandando la distribución del crédito consignado en Presupuesto para la construcción de caminos insulares, pero añadiendo otros lts. llamados de "La Florida", "Montañas" y "Palo Blanco".

Cuadragésimo sexto. = Aceptado propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió tomar en consideración, para el día en que el Excelentísimo Cabildo instaló sus sesiones, la petición que formula la Delegada Nacional de la Sección Económica (Industria Rural) de S. D. E. y de las S. D. N. S. en relación con el cultivo de la morera.

Cuadragésimo séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió dar al señor Delegado del Puerto Económico de esta provincia para los servicios de Extranjería, en el expediente iniciado a virtud de escrito de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares proponiendo una revisión de las tarifas que rigen actualmente en aquella explotación.

Cuadragésimo octavo. = Aceptado el informe emitido por la Comisión Insular de Fomento, se acordó conceder a don José M. Fernández López, Auxiliar visitador de Sanidad Municipal de esta capital, un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido de toda la línea, o utilizar en actos de servicio justificados en cada caso, con una orden escrita de sus superiores.

Quincena Insular

Quincuagésimo primero. = A propuesta del Sector del Tarapunto se acordó aprobar provisionalmente el padró de cédulas personales del término municipal de Equitaje, para el actual año, remitido al Ayuntamiento para su exposición al público, aceptar la designación de Auxiliares para la recenseación hecha a favor de don Santiago Melián Mendizábal, y disponer la toma de razón y pago de la cantidad de doscientos cinco pesos treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padró de que se trata.

Quincuagésimo segundo. = Aprobada la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de julio último.

Quincuagésimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de varios Sindicatos de Fabricantes de Tabacos, relativo a que se igualen los arbitrios de importación de tabacos de este Excelentísimo Cabildo con los del Cabildo de Santa Cruz.



cia.

Quincuagésimo segundo. = Visto un escrito del Ayuntamiento del Realjo Alto, en don-
de solicita que por este Insularísimo Cabildo se avale una operación de crédito que tiene conce-
tida dicha Corporación con la Caja de Ahorros de esta capital, por la cantidad de veintiocho
mil pesetas, con el fin de adquirir y reparar una casa sita en dicha villa, donde está ins-
tado el Colegio del Religioso de la Santa Casa de Nazaret, se acordó prestar el aval que se in-
teresa.

Quincuagésimo tercero. = Vistas las reclamaciones presentadas por los contribuyen-
tes que a continuación se indican, contra las clasificaciones que se les ha hecho de sus cédulas
personales respectivas, para el año mil novecientos cuarenta y uno, se adoptaron las siguiente-
s resoluciones:

Primera: Agradar a doña Carmen Alombet Rodríguez, cédula de la tarifa tercera,
clase décima tercera.

Segunda: A don Nicolás Dehesa Múrcia, cédula de la tarifa tercera, clase cuarta
por valor de cuatrocientas veinte pesetas, y la correspondiente de conyuge.

Tercera: A doña Victoriahne Francis Robadillo, cédula de la tarifa tercera, clase
décima tercera.

Cuarta: A doña Carmen de Cárdena Hernández, cédula de la tarifa primera, cla-
se décima cuarta.

Quinta: A don Manuel del Castillo Hernández, cédula de la tarifa tercera, clase co-
tiza.

Sexta: Anular las cédulas extendidas a nombre del (don) deca; "N. Abellascas", "Fo-
hamull Niannull" y "N. Rialdas", por no estar comprendidas dichas empresas en las personas
obligadas a tributar por dicho impuesto.

Séptima: Revocar a don Francisco Sarriso; Fose la cantidad de doscientas vein-
techo pesetas cuarenta céntimos que se le ha cobrado por su cédula personal, toda vez que está
dicho reclamante comprendido de la excepción que establece el párrafo tercero, del artículo 18. del
artículo doscientos ochenta y seis del Estatuto Provincial.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar definitivamente el padró de cédulas personales
del término municipal de Los Silos, que recurre dicho Ayuntamiento, abrir un periodo de
dos meses para la reclamación voluntaria, y que por el Encargado del censo se faciliten
al efecto los medios necesarios.

Quincuagésimo quinto. = Ratificar los decretos de la Presidencia de Sesé y cator-
ce del mes actual, por los cuales se ordena la suspensión de los trabajos de pintura de la cancha
para la reparación de los arborescillos en el Muelle de esta capital, y se dispone el

pago de cincuenta cincuenta y ocho pesos, a don Eduardo Guzmán, por la realización de los trabajos de que se trata.

Quincuagésimo sexto. = Hecho una instancia suscrita por doña María Sánchez, solicitando se le asigne a la cantidad de cincuenta pesos mensuales en atribución por los trabajos de limpieza de las Casas de Habitantes del arrabal de esta capital, se acordó de conformidad con lo solicitando.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobó definitivamente el padrón de cédulas personales del Territorio municipal de la Villa de Areca, abría un período de dos meses para la recaudación voluntaria; y que por el encargado del servicio se reuniera a los Sectores correspondientes.

Quincuagésimo octavo. = Hecho un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, interesando se redujeran las cédulas personales a los obreros paraguayos, toda vez que los ingresos de éstos se han reducido a la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, a causa de las restricciones actuales del consumo de pan, se acordó asignar a dichos obreros cédulas de la tarifa tercera, clase décima tercera, por valor de una peseta cincuenta y seis centavos.

Quincuagésimo noveno. = Aniquiló a don Carrero de Arzo y González de Chiriquí, cédula de la tarifa tercera, clase sexta, por valor de cinco pesos.

Sexagésimo. = Aniquiló a don Carlos Leonard Díaz, cédula de la tarifa segunda, clase quinta, por valor de noventa y ocho pesos con acumulación de los que la primera, clase undécima y la correspondiente de conyugal, y traspasó devoluciones de la suma de ciento sesenta y ocho pesos, diferencia entre las cédulas que ha obtenido y las que le corresponden.

Sexagésimo primero. = Hechos los antecedentes relacionados con las cédulas personales de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía de Investigación y Vigilancia, se acordó conceder a dichos funcionarios iguales beneficios que los que la ley otorga a los militares, reafirmándose así el acuerdo de esta Secretaría de veintiocho de mayo último.

Instrucción Pública.

Sexagésimo segundo. = Hecho una comunicación del Ayuntamiento de San Juan de la guerra en donde se solicita que se establezca escuela por este Excelentísimo Cabildo donña Preciosa Alfonso de los Pozos, para seguir disfrutando de la beca que le fue concedida por dicha Corporación, se acordó dejar así el asunto que ha sido otorgada por este Cuerpo.

Sexagésimo tercero. = Hecho un escrito de don Daniel Szachocki, solicitando ayuda económica para sus estudios, se acordó de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Instrucción Pública, que tratándose de un estudiante procedente de la Casa de Afijos, se debe intervenir del mismo fije una cantidad de pesos, en su caso, resolver concediéndole la misma que se estime procedente.

Sexagésimo cuarto. = Hecho un escrito de don Gregorio Felgado González, se-



solicitando una subvención para atender a los gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, dejar pendiente la petición hasta que sea resuelta la modificación de las bucas que se proyecta.

Sexto punto. - Hizo un escrito de don Claudio Bofelo de Medina, relativo a subvención para estudios, atendida a su enfermedad, y que el Excelentísimo Cabildo patrocinase un comiso, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, que en lo relacionado con la subvención para estudios, no ha lugar, por estar este asunto resuelto con anterioridad y en sentido negativo por el Excelentísimo Cabildo; y en cuanto a la ayuda económica para atender a su enfermedad, que para a informe de la Comisión de Beneficencia.

Séptimo punto. - Hizo un escrito de doña Gertrudis Luján Larrea, solicitando una subvención para estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, dejar pendiente la expresada petición hasta que sea resuelta la modificación de las bucas que se proyecta.

Ochoavo punto. - Hizo un escrito de doña Gregoria González Rethencourt, solicitando una subvención para estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, dejar pendiente la expresada petición hasta que sea resuelta la modificación de las bucas que se proyecta.

Noveno punto. - Hizo el expediente relacionado con escrito de Estelita Nacional del Estado de Mericú, para la adquisición de obras para la biblioteca de esta Corporación, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, que para dicho asunto a la Comisión de Hacienda Trámites, al efecto de que informe sobre las posibilidades económicas para realizar dichas adquisiciones.

Décimo punto. - Examinados por esta Comisión los antecedentes relacionados con los resultados obtenidos en sus estudios por los estudiantes becarios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, por con desagrado el resultado general de los labor de la mayoría de los estudiantes pensionados por este Excelentísimo Cabildo, y comunicarlo así a todos aquellos que no han aprobado en su totalidad los respectivos cursos, requiriéndolos que esta Excelentísima Corporación opere a los mismos que en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre aprueben las asignaturas pendientes, pero, en caso contrario, se vería este Cabildo, suministrando, en la necesidad de ser parados la beca concedida.

Undécimo punto. - Hizo una instancia de don Diego San Blas y Afán de Pizarra, solicitando una ayuda económica para concurrir a oposiciones, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, instar al peticionario fi-

je la cantidad, para en su caso resolver lo procedente.

Septuagésimo primero. = Vista una instancia de don Manuel Martín González, nacional de la Real Audiencia de Sevilla, y pago de las mensualidades que ha dejado de percibir, se acordó, de conformidad con lo prescrito por la Comisión de Instrucción Pública, que teniendo en cuenta que el fin que se propone es la realización de exposiciones de cuadros de paisajes de Canarias, especialmente de Tenerife, procede acceder a que cobre los cantidades que ha dejado de percibir, con la condición de que manifieste la fecha en que ha de realizar dicho trabajo, así como también las de las exposiciones en la Península.

Tercer trimestre.

Septuagésimo segundo. = Partidas un decreto de la Presidencia de ministros de fecho último, por el que se dispone adquirir con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, tres banderolas de banderillas con el Escudo Nacional para destino a las fachadas del edificio del Palacio Insular, y abonos a don Antonio Álvarez Gutiérrez, vecino de esta capital, la suma de mil doscientos setenta y cinco pesetas a que asciende el importe de las mismas.

Septuagésimo tercero. = Conceder un decretivo de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinto, del Presupuesto vigente, para la adquisición de un traje destinado a los Campesinatos Provinciales de Natación.

Septuagésimo cuarto. = Partidas un decreto de la Presidencia de ministros del actual, por el que se dispone abonar al Contadista del edificio del Palacio Insular, don Teófilo Delgado Quintero, y con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor la suma de dieciséis mil pesetas, importe de la certificación de los ejemplares durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año actual.

Septuagésimo quinto. = A la vista de una instancia suscrita por el vecino de Las Palmas del Excmo. Cabildo, don Pedro Galarraga Pardo, solicitando el apoyo económico de la Corporación para afrontar los gastos que se ocasionen con motivo de un despliegue que desea hacer para combatir con la División Azul, se resolvió, lamentándolo, no acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello en el Presupuesto Insular.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Septuagésimo sexto. = Aprobar definitivamente el crédito extraordinario por otros asuntos de setenta y cinco mil, sancionado provisionalmente por esta Comisión el día trece de junio último, por no haberse formulado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente período de oposición al público.

Septuagésimo séptimo. = Aprobar definitivamente el Suplemento de crédito sancionado con carácter provisional por esta Comisión el día catorce, con fecha veinticinco



de junio último, por importe de treinta y tres mil pesetas, contra cuya operación no se han formulado reclamaciones de ningún género durante el correspondiente plazo de expiración al público.

Septingentesimo octavo. = Suscribirse a la revista "Properación" que se publica en Madrid por Editorial Social de Properación y abonar con cargo al crédito correspondiente del presente presupuesto en rigor la suma de veintinueve pesetas importe de la suscripción anual.

Septingentesimo noveno. = En cumplimiento de los Ordenes de Gobernación, fecha veintinueve de junio del año en curso, publicados en el Boletín Oficial del Estado de primera clase de julio siguiente, por los que, se dispuso, que todos los Directores, Subdirectores y Depositarios de las Administraciones Locales que desempeñen plaza en propiedad, perciban sus haberes con cargo a los presupuestos de las respectivas Corporaciones respectivas de un aumento del diez por ciento, por lo sucesivo, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios prestados, sin que el aumento de quinquenio pueda exceder de ocho; se acordó por unanimidad otorgar al personal de dicha clase al servicio de este Cabildo, los que les corresponden, en el tercio y cuartilla siguientes:

A don José López de Sagarra, Secretario, con el haber anual bruto de dieciocho mil quinientas pesetas, concederle tres quinquenios a razón de mil ochocientos cincuenta pesetas cada uno, que en junto suman cinco mil quinientas cincuenta pesetas, con efectos al primero de julio próximo pasado en que se publicó la disposición; cuando en los que vienen de adelante que accionen a mil quinientas pesetas, a partir del treinta de junio anterior.

A don Eduardo Olvera Wardwell, Subdirector, con el haber anual bruto de quince mil novecientas pesetas, concederle uno quinquenio de mil quinientas noventa pesetas con iguales efectos.

A don Pedro Perea Garcia, Depositario, con el haber anual bruto de trece mil pesetas, concederle cinco quinquenios a razón de mil trescientas pesetas cada uno, que suman seis mil quinientas con iguales efectos en el percibo y cese de los que actualmente disfruta, accionando a dos mil quinientas pesetas.

Igualmente, se acordó, en consideración a que la expresada Orden de veintinueve de junio, no ha hecho más que desarrollar el principio contenido en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Municipal en el que se suscribió el acuerdo de esta Comisión, fecha doce de febrero del año en curso, por el cual se otorgó a todos los funcionarios locales quinquenios de las cuartas del diez por ciento, basar en estudio de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, la posibilidad de hacer extensiva las disposiciones de la referida Orden al referido personal insular con derecho a quinquenios.

Integración = Nada cuenta de un oficio de la Presidencia del Cabildo de San Roque tras la reunión de dicha Corporación relativo a solicitudes de la Jefatura del Estado que los representantes de los Municipios de Camerino en las Cortes Españolas recientemente creada se designen en número de uno por cada isla, a través del respectivo Cabildo, se acordó no tomar en consideración dicha propuesta y apoyarla ante la Superioridad.

Integración primera = A propuesta del Doctor del Tesoro, se acordó aprobar provisionalmente el padrote de cédulas personales del término municipal de esta capital, presentarlo al Ayuntamiento para su exposición al público; aceptar la designación de Auxiliares para la recenseación hecha a favor de don Francisco Marcos Merino, y que se tome razón y se pague la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesetas ochocientos a que ascienden los gastos de confección del padrote de que se trata.

Integración segunda = A propuesta del Doctor del Tesoro, se acordó aprobar provisionalmente el padrote de cédulas personales correspondiente al término municipal de Sanja de Lora; presentarlo a dicho Ayuntamiento para su exposición al público; aceptar la designación de Auxiliares para la recenseación hecha a favor de don Antonio Gabina Sanabria; y que se tome razón y se pague de la cantidad de diecisiete pesetas ochenta y ocho centavos, a que ascienden los gastos de confección del padrote de que se trata.

Integración tercera = Quechada entera al convalidación de las gestiones realizadas en Madrid por el Señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta capital, don Antonio Accuora y Gardissone, que dieron por resultado la obtención de la categoría superior que en la actualidad ostenta dicho Cuerpo y prestar a esta colaboración necesaria para todo aquello que redunde en su beneficio y en el de los intereses culturales de su competencia.

Integración cuarta = Enviar al Ilustrísimo Señor Director General de Bellas Artes, Marqués de Saxop, y al Señor Director del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, Sr. Fr. Nemesio Tasso, S. I., para que se dirige visitar esta isla y poder apreciar de cerca sus necesidades en orden a la cultura artística de la misma.

Integración quinta = A la nota de una instancia presentada por la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Huérfanos del Santísimo Pederoto, de Santa María de Loayza, Sr. María del Rosario, solicitando una aportación económica para atender a la realización de obras de ampliación en el edificio que ocupa dicho asilo, se resolvió no acceder a lo solicitado por no existir crédito en el Presupuesto vigente.

Integración sexta = Quechada entera al aprecio de una comunicación del Frente de Suroeste, por la que se participa que en el Campamento "25 de Julio", han



de susurda diiñcho plarao para que pcedan asistir al mismo otros tantos años de once a estos ce años, de los acogida en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Integrisimo primero = Rescindir una instancia formulada por doña Carmen Herrera de Delgado, solicitando el ingreso de una hija menor en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, todo sea que no cubren plazas disponibles en la actualidad.

Integrisimo octavo = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscrita por el Ayuntamiento de Obras Públicas que presta sus servicios en la Sección de Ríos y Obras del Excedentismo Cabilde, don Andrés Pardo Huerfano, solicitando se aumente su haber a partir del primero de enero del actual año.

Integrisimo noveno = Proscribiendo una petición formulada por doña Elena Romáñez Acosta, se accede al ingreso en el "Larcho Insular de la Sagrada Familia", con las formalidades del caso, de su hijo Lucas, de tres años de edad, y denegando el ingreso en la Casa de Huérfanos, por estar cubierto con exceso el número de criados, de sus otros hijos Carmen y José.

Veintigüeso = Prevenir con la suma de veinticinco mil pesetas al socorro de los damnificados por las temporales ocurridas en la Isla de la Gomera el día de octubre del año último, con cuyo objeto se habilitará por la Intervención de fondos la oportuna operación de crédito.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se contiene en el presente acta que archivaré, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmo el señor Don Wardenell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario Lozfo.

de 13:
El Presidente Insular,
A. Homen

protestado
El Secretario Insular,
Lozfo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 24 de septiembre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de las Excelsentísimas Cabilde Insular, sito en la Avenida del Sr. Ambrosio Pardo de Guebara, bajo la presidencia accidental de don Juan Argente Ponce y Galdames, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario, de don Eduardo Pardo Wardenell, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Co-

misión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Corregidores don Francisco Alonso Hernández, don Nicolás Olvera Alvarado, don Andrés de Herrera Cuevas y de Torres, don Pedro Machado y Soriano de Chávez y don Enrique Espinosa Sáez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veintinueve del septiembre último; veintinueve de agosto último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de agosto último, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Agente Investigador de arbitrios, don Esteban Hernández Rodríguez.

Sexto. = Se resolvió ratificar decreto de la Presidencia, fecha tres del que cursa, por el que se concedió a don Rafael López Pérez, Encargado de la Central de Telégrafos, un anticipo reintegrable de su mensualidad de su haber.

Séptimo. = Habiendo en el oficio de la Delegación en esta Sala del Colegio Especial de Arquitectos de Andalucía, Canarias y Marruecos, tras la reunión de la Dirección General de Arquitectura, fecha de ocho de julio del actual año, por lo que se acordó en quince días para los Arquitectos de las Salas Paranas, el plazo concedido de todo concurso de los de la Península, sierra por que en obligada necesidad se conceda igual aplicación de plaza a los últimos para acudir a los concursos de esta Provincia, se resolvió tenerlo en cuenta en el momento oportuno.

Octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de agosto del actual año, por el que se resolvió prorrogar en quince días la licencia de un mes que ha sido concedido al Agente Investigador de arbitrios don Vicente Benito y Alonso de Arriaga.

Noveno. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, de cinco del que cursa, concediendo una licencia de un mes a don Francisco Carreras Lozano, Médico honorario y graduado de la Establecimiento Sanitario de Beneficencia de esta capital.

Décimo. = Ratificar decreto de la Presidencia de cinco del mes actual, por el que se concedió un mes de licencia para ausentarse a la Península al Médico Director



de los Ariles de esta capital, don Luis Sabarido Sifón.

Noveno. = Se resolvió ratificar decreto de la Presidencia de tres del que cursa, por el que se concedió una licencia de tres meses al Médico Asistente Numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Diego Saizaga, Costa.

Décimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del actual mes por el que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Médico Numerario de los Ariles de esta capital don Pascual García Páez y se dispone se haga cargo del servicio de la sala segunda que dicho facultativo desempeña, el Médico honorario y gratuito don Francisco Espinosa.

Décimo primero. = Aceptando propuesta de los Direcciones de los Exámenes Electivos Insulares se acordó fijar en cuatro mil pesos anuales las contribuciones de los Auxiliares temporales de las oficinas de dicha Explotación, don Antonio Sánchez Hernández y don Luis Paredillo Pabilla, los cuales se posesionaron de sus cargos el primero del mes actual.

Décimo segundo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del actual mes, por el que se dispone que el señor Corregidor que ocupa la Presidencia de este Excmo. Cabildo, desempeñará las funciones de Corregidor - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo tercero. = Aceptando propuesta formulada por el Excmo. Cabildo que entendiéndose en las oposiciones para proveer la plaza de Oficial Cajero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió nombrar para ocupar la pensión al servicio opuesto, don Domingo Casariego Truente el cual percibirá la gratificación anual de cuatro mil pesos, con cuya sueldo está dotada aquella en el vigente presupuesto.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia de doce del actual, por el que se resolvió hacer entrega de un librito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, al ex asilado en la Casa de Hospitales de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta ciudad, Cecilio González Sifón, por razón de ser mayor de edad.

Décimo quinto. = A propuesta de la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió se les autorice para hacer prácticas en los mismos año a los Meritorios que acrediten haber cursado los tres primeros años del Bachillerato, facultando a dicha Dirección para que anule los que haya concedido sin este requisito.

Décimo sexto. = Lista de comunicaciones del Gobierno civil de esta provincia en las que se trata de un caso de la Dirección General de Sanidad dando cuenta de haberse con-

didó en concepto de auxilio económico, con cargo al fondo de Protección Necesaria Social, la suma de quinientas mil pesetas con destino a la erección de una Capellanía en la sala de Ferrer y se acordó quedar enterada con satisfacción de la concesión de tal donativo y dar las gracias por sus meritorias actuaciones en este asunto a las referidas autoridades.

Décimo séptimo = Ratificamos un decreto de la Presidencia de diecinueve del corriente, por el que se dispuso el abono a los señores Ceballos y Cervera, S. A., contratista de las obras de ampliación del Jardín Infanzuel de la Sagrada Familia, la suma de doce mil doscientas cuatro pesetas ochenta y dos céntimos, importe de las ejecuciones en junio último, según certificación número cuatro expedida por el Arquitecto encargado.

Décimo octavo = Ratificamos igualmente otro decreto de la propia Presidencia, de veintinueve del presente mes, por el que se resolvió satisfacer a los señores Ceballos y Cervera, S. A., contratista de las obras de ampliación y reforma del Cortado Lara del Jardín Infanzuel de la Sagrada Familia, la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de las ejecuciones en junio anterior, a que se refiere la certificación número veintiocho librada por el mismo Arquitecto.

Constabilidad.

Décimo noveno = Quedar enterada del acta de que celebrado en treinta y uno de agosto último.

Décimo = Aprobamos definitivamente, el suplemento de crédito por pesetas tres mil, sancionado provisionalmente por esta Comisión en treinta de julio último, por no haberse formulado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente período de exposición al público.

Hacienda Local.

Décimo primero = Aprobamos definitivamente el padron del impuesto de cédulas personales del término municipal de La Victoria, correspondiente al año actual, devuelto por dicho Ayuntamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrimos un período de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministre al Excmo. los impresos necesarios.

Décimo segundo = Aprobamos definitivamente el padron del impuesto de cédulas personales del término municipal de La Matanza, correspondiente al año actual, devuelto por dicho Ayuntamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrimos un período de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministre al Excmo. los impresos necesarios.

Décimo tercero = Aprobamos definitivamente el padron del impuesto de cédulas personales del término municipal de San, correspondiente al año actual, devuelto por dicho



Ajustamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrió un periodo de dos meses como plazo para la reclamación voluntaria, y que por el Encargado del servicio se suministrara al Estado los impresos necesarios.

Legisimo cuarto - Aprobó la liquidación, que lleva la Intervención de fondos censales, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de agosto último.

Fomento.

Legisimo quinto - Hastas las comparecencias efectuadas por los funcionarios censales don Eduardo Pábol García y don Antonio Larcid Ferrández, se resolvió conceder a los mismos, para de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido de Santa Cruz - Sagrera, y valedero hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

Legisimo sexto - A propuesta de la Presidencia se acordó que a partir del día treinta y uno de diciembre próximo, quedara anulados, sin excepción alguna, todos los pases de libre circulación en los distintos trayectos del Examen obrar, y que las personas que desearan disfrutar de tal beneficio lo solicitaran en debida forma, mediante instancia dirigida al Quelestrero Censal, acompañando tres fotografías tamaño carnet, haciendo constar, previamente, la disposición legal en cuya virtud tengan derecho a que le sean expedidos los pases de referencia.

Legisimo séptimo - Aprobó y ratificó tres decretos de la Presidencia, uno de fecha veintidós de agosto próximo pasado, y los otros dos fechados el once de septiembre en curso, por los que, respectivamente, se ordenó la expedición de los requeridos pases de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares: uno a favor de don Domingo Janso Poliquera, catedrático de la Administración de esta capital, para el recorrido de toda la línea y a arbitrio solo en actos de servicio debidamente justificados; otro para don Pascual Lavín Riera, Jefe del Departamento de Comercio de la 1ª Unidad de Examinaciones para Graduación, y para el recorrido Santa Cruz - Arbolcanso de los Godos; y el otro a favor del funcionario censal don Antonio Ferrández Mató, valedero para el recorrido Santa Cruz - Cuesla.

Legisimo octavo - Acudiendo a lo interesado por el señor Presidente de la Comisión Inspectora Provincial del Recurso de Apelación de Multas de Suena por la Cota, se resolvió conceder un pase de libre circulación, por los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido Escorial - Sagrera, y valedero hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, al Caballero Matilde, Rector del Colegio Politécnico de la indicada ciudad, don Nicolás Jorales Lombrera.

Legisimo noveno - Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, dirigiéndose en libre a dona Concepción González Real, la cantidad de setenta

tas pesetas treinta y cinco céntimos, por la anualidad de la cuota recauda en primero de julio último, correspondiente a la finca que fué propiedad de la sucesora y se halla afectada por el Presupuesto de Encomiendas.

Enjuicio primero. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se resolvió que, desde la apertura del próximo curso escolar, se cubra a los estudiantes, como requisito para que puedan disfrutar de los billetes especiales creados para ellos, por acuerdo de la Comisión Gestora de reintegro de octubre de mil novecientos veinticuatro, una abono-tarjeta de identidad que les será expedido por la administración a iguales precios que los estipulados en el acuerdo de referencia.

Enjuicio primero. = Queda enterada de una comunicación del Director de los Exámenes Eléctricos Locales, en fecha diez del que cursa, en la que manifiesta que, desde el día veintidós del propio mes, y de acuerdo con el señor Encarcelado Delegado del Mercado Económico en los asuntos de Encomiendas, se suspenderá el servicio urbano que venía prestando la Explotación.

Enjuicio segundo. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, en fecha de veintidós de agosto anterior, delamando que, por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Locales, se pudiese a la Delegación Provincial del Tráfico de Seguridades de S. E. B. y de las C. T. N. B. los siguientes servicios: uno el día veintidós del propio mes y a la hora de las seis de la tarde, para trasladar de esta capital a otra cualquiera a sus costosos de afiliados; otro, el día veintidós y hora de las once de la mañana para conducir de esta capital a otra cualquiera a los coches de dicha organización, y, otro el propio día veintidós y hora de las siete de la tarde para transportar del Cha Anguena a esta ciudad a los afiliados que han permanecido en Guayaquil.

Enjuicio tercero. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, en fecha veintidós de agosto anterior, por el que, y con relación a los subasta de las obras de construcción del nuevo pabellón en el Observatorio Meteorológico de esta capital, se dispuso lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a don José Padrobo Aferdo la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesetas veintidós céntimos, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas que figuran en los pliegos condiciones económicas y facultativas que figuran en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Enjuicio cuarto. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, en fecha veintidós de julio del año en curso, por el que, y con relación a los subasta de las obras de construcción de la extensión de los Exámenes Eléctricos Locales, en la categoría de la Cuarta, se dispuso lo siguiente:



Primero: Adjudicadas definitivamente a don Juan Herrera Pitherscourt, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas que figuran en los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Instrucción Tercera.

Enjuicio quinto. - Habiendo en decreto de don Angel Gadoachi Cabrera, en el que, dando cumplimiento al acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha veintidós de agosto último, manifestaba que la ayuda económica que necesita para terminar sus estudios en la de ciencia criminal, peritaje menurales, se acordó concederle la expresada subvención mensual y que por la subtersección de fondos se habilita la oportuna operación de crédito a los fines antes expresados.

Instrucción Cuarta.

Enjuicio sexto. - Pateficar un decreto de la Presidencia, de acuerdo del actual disponiendo se abone con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, a don Don Melay Apocida, Alcalde de la Comisión de Fiestas del Santísimo Cristo de la Ciudad de Sabagosa, la suma de quinientos pesetas en concepto de sueldo, con destino a premio de la Exposición de ganado que se celebró en dicha ciudad el día seis de los corrientes.

Enjuicio séptimo. - Pateficar un decreto de la Presidencia de tres del actual, disponiendo se abone con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, al Sr. D. Delyado Provincial de Sindicatos, la suma de doscientos cincuenta pesetas, como donativo para que sirva de premio en la Feria de Ganado que tuvo lugar en San Juan de la Parroquia, con motivo de las fiestas de San José, que se celebraron en dicho pueblo el día seis de los corrientes.

Enjuicio octavo. - Pateficar un decreto de la Presidencia de cinco del actual, disponiendo se adjudicase una copa que sirva de trofeo para uno de los campeones individuales de las distintas pruebas que se celebraron en el XXXIII Campeonato Nacional de Natación celebrado en esta capital los días tres, catorce, quince y dieciséis de los corrientes.

Enjuicio noveno. - Pateficar un decreto de la Presidencia de veintidós de agosto último, por el que se dispone subvenciones a las señoras de esta capital doña Clara Carrasquero de Berzosa, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, el donativo de doscientos cincuenta pesetas, en atención a la afortunada situación económica por

que otras cosas deba tenerse con motivo de las graves enfermedades que afectan a los ferrocarriles.

Quadragesimo. = Queda enterada de una Circular que la Junta Directiva de la Federación de Urbanismo y de la Hermandad de Madrid, remite a las Corporaciones locales, relacionada con el II Congreso que dicha Federación celebrará en Barcelona durante el mes de octubre próximo.

Quadragesimo primero. = Queda enterada, con satisfacción, de una carta del señor Subsecretario de Trabajo, don Esteban Pires González, a la que incluye un resumen del acuerdo adoptado el día ocho del mes en curso, por la Junta del País, de su presidencia, aprobando una libramiento de novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesetas treinta céntimos, importe total de las subvenciones concedidas por la Ley de País de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco para la construcción de las Casas de Correo y Escribanías y Oficinas Públicas en esta capital.

Anunciamos al respecto paces patentes al concurriente, el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo por sus valiosas gestiones en el asunto de que se trata.

Quadragesimo segundo. = Apoyar, ante el Excmo. Ayuntamiento Señor Ministro de Agricultura, la instancia elevada al mismo, por el señor Presidente del Excmo. Ayuntamiento Local de la Villa de la Palma, interesando se establezca en esta provincia y dependiente de la Jefatura de la Sección Agronómica de esta capital, un instituto, al efecto de combatir con eficacia las plagas del campo.

Acuerdos procedidos después de cerrado el orden del día.

Quadragesimo tercero. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se reconocieron, por cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Ángel Pires Martín. = Camisero insular Escobernal Puerto Eblado. = Agosto. = Pesetas, nueve mil quinientas diez con treinta y cuatro céntimos.

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don Pedro Eljabeita. = Acopero Militar de los Podos. = Agosto. = Pesetas, setenta y dos mil novecientos cuarenta con ocho céntimos.

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don Claudio Eljabeita Vasquez. = Camisero local de Santa Cruz de Euborja a Eaganama a Puerto Anaga. = Junio y julio. = Pesetas doce mil novecientos y nueve con veintinueve céntimos.

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don José González Ferrer. = Camisero insular Valle arriba a Puerto Santiago. = Julio. = Pesetas veintidós mil.



Tricentésimo septuagésimo octavo = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, en fecha diecinueve del corriente, disponiendo que el día dieciocho del propio mes se presente al señor Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Pedro Armas, jefe de la Inspección de Tránsito de las Compañías de Tranvías que ha interesado con respecto del cobramiento de su hijo don Carlos.

Tricentésimo noventa y uno = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, en fecha diecinueve del corriente, disponiendo que el día dieciocho del propio mes, ordenando que por la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, se preste a la Delegación Provincial del Frente de Servidumbre, los siguientes servicios: uno el día (sábado) diecisiete; disminuir a las once de la mañana considerando de esta capital a La Laguna, el contingente de afiliados que han de asistir a la Estación Provincial de la Sección Embarcaciones el día diecisiete, a las cinco de la tarde, que transporte de La Laguna a esta capital a los afiliados que han asistido a su turno en el Campamento "Eras de Mayo" y el día diecinueve a las diez de la mañana para trasladar de esta capital a La Laguna a un contingente de afiliados que asistirán al tercer turno en el Campamento "25 de Julio".

Tricentésimo noventa y dos = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del corriente, ordenando se libere, al funcionario insular don Luis Enrique López, la cantidad de veinte tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, para que atienda de pago de los gastos de suscripciones y suscripciones en el Registro de la Propiedad de La Laguna respectivo a las escrituras de compraventa otorgada por doña Concepción Amador, a favor de este Excelentísimo Cabildo, con referencia a una fiscal afectada por el Ayuntamiento de Tenerife.

Tricentésimo noventa y tres = Facilitar a don Luis Enrique López, en concepto de arrendamiento, diecisiete metros de rúa, dos vagones de propiedad de este Excelentísimo Cabildo, mediante el pago del alquiler mensual de cinco pesetas cada cinco metros de rúa, de veinte pesetas cada vagón.

Tricentésimo noventa y cuatro = Mandar al Ayuntamiento de Sanabria, con referencia a un decreto número mil trescientos ochenta y dos, de catorce del mes en cu-

so, que viene en la obligación de cumplimentar cuanto establece la vigente Ley de Caminos vecinales y disposiciones complementarias, en relación con el compromiso contraído por dicha Corporación en el ministerio de agosto de mil novecientos dieciocho, solicitando los beneficios de dicha Ley para el camino vecinal de Sarachico al Pago de San Juan del Reparto.

Asimismo se resolvió autorizar a dicha Corporación la entrega de los terrenos que ha de ocupar el upesado camino vecinal, y que, una vez que la upesada Corporación participe con otros terrenos, se ejecuten las obras por etapas sucesivas.

Quintaagésimo noveno. - Autorizar a don Pedro Perce Carrero para que levante el pavimento del Camino vecinal del Sausal a la carretera de Santa Cruz de Esmeraldas a la Prata, pero con estricta sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

Primero: Establecer un depósito de diecisiete cincuenta peletas, que se devolverán a los treinta días de terminadas las obras, si el pavimento ha quedado en buena condición.

Segundo: La cara superior del bajante ha de quedar a una profundidad superior a cincuenta centímetros debajo de la capital del asfalto.

Tercero: Las obras se ejecutarán dejando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para el paso de un vehículo, y el parte no transitables deberá quedar coronada con una cuerda de la cual se colgará una cinta roja, perfectamente visible a distancia, el cual se sustituirá por una bar igual desde la puesta a la salida del sol.

Cuarto: Las obras se ejecutarán en todos los casos, bajo la dirección y vigilancia del personal afecto al servicio del camino y previa exhibición al mismo del recibo de la comunicación y del resguardo del depósito de dicho peleta, sin cuyos documentos aquél no permitirá su ejecución, siendo aplicables en dicho caso y en todo la duración del servicio, las

Quincuagésimo. - Bajo un decreto de don Diego San Blas y Afán de Rivera, en el que, dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Gestora, fecha veintidós de agosto del mismo, manifiesta que los gastos que ocasiona el viaje a la Península, con el fin de tener parte en las oposiciones a Funcionarios de Oficinas, asciende a la suma de mil peletas, se acordó concederle la expresada cantidad, y que por la Intervención de fondos se habilita la oportuna operación de crédito a los fines antes expresados.

Quincuagésimo primero. - A probar definitivamente el padró de ins puestas de cédulas personales del término municipal de San Pedro, correspondiente al año actual de mil novecientos dieciocho, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrir un período de dos meses como plazo para la recordación voluntaria, y que por el encargo del servicio se suministrará al Excmo. los ins puestas necesarios.

Quincuagésimo segundo. - A propuesta del Excmo. del ins puesto, se acordó aprobar provisionalmente el padró de cédulas personales del término municipal de San Pe-



quil, correspondiente al año actual; remitirlo al Ayuntamiento a los fines de exposición al público; aceptar la designación de Arcebispa para la reconstrucción hecha a favor de don Francisco Medina, y disponer la forma de cobro y pago de pesetas ciento ochenta y cinco con cincuenta céntimos a que ascienden los gastos de habilitación del pedáneo de que se trata.

Quincuagésimo tercero. - Disponer a la Presidencia y al señor Concejero don Nicolás Sierra B. Bardonay para que, en comisión del arquitecto insular, señor Marcos Fagalado, procedan, en caso de encontrarse las yuntas de conformidad, a la recepción definitiva de las obras que a continuación se expresan, llevadas a cabo en los Establecimientos de Sanidad de Beneficencia de esta capital por el desahogado don José Pedro Afonso, a saber:

1. - Obras de servicio realizadas en la Cámara mortuoria.
2. - Construcción de las galerías del Sur, Naciente y Poniente, Departamento de Medicamentos, Laboratorio, etcétera.
3. - Reforma en la cuejía del corredor de niños y sustitución del techo.
4. - Sala de distinguidos.
5. - Reforma y sustitución de escalera de servicio en la nave Sur del patio anterior izquierdo.
6. - Sustitución del piso inferior de las enfermas y galería anexa.
7. - Ampliación de los reformados de la cuejía del corredor de los niños en la Sala de distinguidos.
8. - Distribución de dependencias en tres pisos de la cuejía del patio anterior izquierdo.
9. - Sustitución de techos en galería del pabellón Este del patio izquierdo.

Quincuagésimo cuarto. - A propuesta del correspondiente, negociado y con relación al presupuesto de créditos personales, se resuelve conceder a los funcionarios del Cuerpo de Euzkadunarios, iguales beneficios que los que las Leyes otorgan a los militares, cuyos beneficios comerciales a ser disfrutados en las cédulas correspondientes al año actual.

Quincuagésimo quinto. - De conformidad con lo legislado sobre el particular, se acordó conceder una anticipación crediticia de dos mensualidades de su haber, a la Comandante de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, doña Dominga Fernández Oropesa.

Quincuagésimo sexto. - A probar, definitivamente, el Suplemento de crédito por pesetas ciento diez mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta céntimos por esta Comisión, en treinta de julio último, por no haberse formulado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente periodo de exposición al público.

Quincuagésimo séptimo. - A probar, definitivamente, el Suplemento de cré-

dite por ciento diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro, sancionada provisionalmente por esta Comisión en treinta de julio último, por no haberse presentado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente período de exposición al público.

Quinquagésimo octavo. = Consultas a la Presidencia, para que adquiera un objeto que sirva de trofeo como premio a los nadadores canarios que tan brillantemente coliguieron en el Campeonato Nacional, en honor de los que celebrará un homenaje, la Federación Española de Fútbol, el día veintidós de los corrientes en el estadio de esta capital.

Quinquagésimo noveno. = Hechas las cuentas de créditos personales del año mil novecientos cuarenta y seis, en período voluntario, que lleva la Intervención de fondos, correspondientes a los pueblos de San Miguel, Victoria, Eguesqui, Buzanvisi, Larracaballa, Lissuras, Arico, Aljeje, Tascario, Pitalgo Alto, Pitalgo Bajo, Vandelauin, Santiago del Oeste, Sacubio, Tanque, Guayama, Pinaro, Sausal, Melaflo, Leob, Matanzas, Arafo, Soto, Dantaon, Pautilla, Santa Cruz de Tenerife, Santa Trinita, Escorial, Arcosa, se acordó, aprobar dichas cuentas; aprobar y pagar las relaciones de presuros que en las mismas se consignaron; y que se extinga el cobro de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediante las correspondientes pliegos.

Sexagésimo. = Por conmemoria del fallecimiento de don Luis García Pantoja, Médico Cirujano de los Establecimientos Beneficentes de esta capital, ocurrido el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y de don Miguel Mascareño Hernández, Médico honorario de los mismos, sustituyendo plaza de Numerario, cuyo obito sucedió el primero de enero del año en curso, se acordaron los siguientes sustituciones mientras se hallen vacantes las plazas que dan lugar a ellas:

A don Luis Sabarwal Seljas, Cirujano de dichos Establecimientos, se le designa sustituyente de la Dirección facultativa, con la gratificación de siete mil doscientas pesetas y efectos, incluso para su prebenda al veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha siguiente al del fallecimiento del que ha desempeñado, dejando de percibir en tal tanto la de cuatro mil quinientas pesetas asignada a la plaza de la que es titular.

A don Gerardo García Pantoja, Médico Auxiliar Numerario, para que sustituya al señor Sabarwal percibiendo su dotación de cuatro mil quinientas pesetas con efectos a la misma fecha que el anterior, dejando de cobrar, mientras dure la sustitución, la asignada al cargo de Auxiliar Numerario que desempeñaba en propiedad.

A don Adalberto Rodríguez López, Médico honorario y gratuito, asignarle la gratificación de cuatro mil quinientas pesetas que tiene la plaza de Auxiliar Numerario que ponía al sustituir, con iguales efectos al veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.



A don Francisco Enxijillo Castro, Médico honorario, asignarle la gratificación de cuatro mil quinientas pesetas con que está dotada la plaza de Médico Honorario que pasa a restituir por definición del que la reemplazaba, cuya restitución prescribió con efectos al día de enero de mil novecientos cuarenta y dos en que ocurrió dicha definición.

Todas las retenciones indicadas se satisface con cargo a los créditos presu-
puestos de las respectivas plazas.

Luqgqisicse plicisico = Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre, formulada por la Intendencia de este Excelentísimo Cabildo.

Luqgqisicse agqurdo = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importos también se relacionan, a saber:

- 1) - Factura de don Severino Delgado, pesetas doscientas cincuenta con setenta y cinco céntimos.
 - 2) Idem de don Severino Delgado, pesetas doscientas cuarenta.
 - 3) Idem de "Imprenta Lira", pesetas tres mil ochocientos.
 - 4) Idem de Claudio Melera, pesetas veinte con cincuenta céntimos.
 - 5) Idem Espasa Calpe, S. A., pesetas cinco ochos.
 - 6) Idem F. Claveri Ricaya, pesetas quinientas siete.
 - 7) Idem Gregorio García, pesetas quince.
 - 8) Idem Felipe González, pesetas ochenta y nueve con noventa céntimos.
 - 9) Idem Ángel Romero, pesetas diez mil seiscientos diez con sesenta y cinco cénti-
mos.
 - 10) Idem "Unión Eléctrica de Carrizosa", pesetas cuatro con setenta céntimos.
 - 11) Idem idem, pesetas trescientas cincuenta y siete con quince céntimos.
 - 12) Idem "Imprenta Ombelo", pesetas once.
 - 13) Idem A. F. Jares, pesetas cincuenta y dos.
 - 14) Idem Lambiano, pesetas setecientos cincuenta y cinco.
 - 15) Idem idem, pesetas cincuenta y seis.
 - 16) Idem "Imprenta El Productor", pesetas treinta y cinco.
 - 17) Idem E. Herrera Matos, pesetas doce.
 - 18) Idem "Distribuidora Industrial", pesetas doscientas treinta y una con veinte y cinco céntimos.
 - 19) Idem "La Peña de Tenerife", pesetas cinco.
 - 20) Idem "Imprenta Ombelo", pesetas doscientas veinticuatro.
 - 21) Idem "Escuela Bello", pesetas setenta.
- Las facturas números 1) se pagará con cargo al Capítulo undécimo, artículo ve-

... del Presupuesto en ramos; la número 2) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; la número 3) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; las números 4); 5) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; la número 6) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; las números 7); 8) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; las 9) y 10) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; la número 11) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; la número 12) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; la 13) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; las números 14); 15) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; la número 16) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; las números 17); 18) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; la número 19) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; la número 20) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; y la número 21) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del propio Presupuesto.

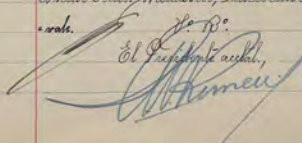
Se sugiere tercero = Aprobar provisionalmente, y darle la tramitación que la ley prescribe a un Suplemento de crédito por pesetas ciento veinticinco mil quinientos.

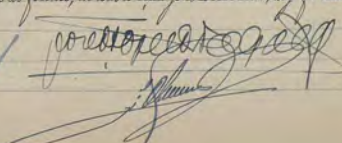
Se sugiere cuarto = Al objeto de acelerar la construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos, en esta capital, se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia la necesaria autorización de su superior autoridad, para poder disponer, en concepto de anticipo reintegrable por esta propia Corporación, de la parte que se precise de los productos de la recaudación del arbitrio de tabaco en la provincia, en posesión de dicho Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de destinársela a la adquisición de los inmuebles afectadas por la obra de referencias.

Se sugiere quinto = Solicitar del Excelentísimo Señor Ministro del ramo respectivo la creación, en esta capital, de una Escuela Provincial de Trabajo, a cuyo fin se oficiará a dicha superior autoridad la más decidida cooperación por parte de esta Corporación Cabildo.

Se sugiere sexto = Facultar a la Presidencia para que, en nombre del Excelentísimo Cabildo, suscriba las escrituras públicas, y los demás documentos de toda índole que sea necesario formalizar con motivo de los anticipos reintegrables que se concedan a la Corporación por el Patronato Provincial de la Fundación "Permanente Económica de Comarcas".

En las partes, se levantó la sesión a las doce y media horas, cesando, cinco minutos, de la que se entendiérase presente acta que autorizar, con su visto bueno, el señor Presidente, y forma el señor Don Manuel, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe. En tal caso: no

El Presidente, 





Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 29 de octubre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez y siete horas y quince minutos, en el despacho presidencial del Palacio de S. E. Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumar y Jordison, Jefe presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario y de don Eduardo Pinar Mandosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Artero y Jordison, don Enrique Espinosa Láz, don Andrés de Herrera Cárdena y de Torres, don Nicolás Oliva Platero y don Carlos Fier Martín.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintiseis de septiembre próximo pasado.

Segundo. - Revocar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Ratificar un decreto de la Presidencia del día de hoy acordado a don Domingo La Intorre Bello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, la prórroga de un mes a las licencias que por enfermo viene disfrutando.

Cuarto. - Designar al señor Jefe presidente don Juan Augusto Pumar y Jordison, Vocal Representante de este Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia.

Quinto. - De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se resolvió conceder el tope quinquenio, a partir del día de abril próximo, al Maguinista de los Correos Electricos Insulares, don Benigno Estévez Pica, el cual asiente a la cantidad de quinientos dos pesetas mensuales más setenta anuales, importe del día por ciento del haber bruto de cinco mil novecientos pesetas al año que en la actualidad disfruta y se le abonará sobre este y quinientos pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

Sexto. - De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se resolvió conceder el segundo quinquenio a partir del día de abril próximo al Practicante Farmacario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este capital, don Manuel Palacios Barrera, el cual asiente a la cantidad de quinientos pesetas, y se le abonará sobre

(colé) diez; el haber de tres mil setecientos cincuenta pesetas anuales que tiene asignado y quinientas pesetas por un quinquenio que viene percibiendo.

Septimo. = Queda enterada con satisfacción el oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Resguardo de Bienes de Matutanas de Guerra por la Fatura, fecha seis del que cursa, al que se acompañan copias de certificaciones relacionadas con la notificación del Médico don Fernando Mora Polblán, Jefe interino de los Servicios de Radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a los cursos de especialización en el Instituto Central de Salud de Valdehills (Santander) y en la Facultad de Medicina de Barcelona, departamento de Neopneumología física.

Octavo. = Se acordó exigir por los medios legales, a los herederos del que fue Adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, don Ernesto Díaz Rodríguez, el sueldo de tres mil trescientos noventa y cuatro pesetas dos céntimos, a que asciende el importe de varios libramientos extendidos al su nombre como tal Adscrito al Hospital, los cuales no fueron justificadas.

Noveno. = De conformidad con lo propuesto por el Expediente de Personal, se resolvió conceder el tercio quinquenio, a partir del día de abril último, al Conductor de coches de los Examinos Eléctricos Transbarco don José Álvarez y Álvarez, el cual asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos anuales, importe del diez por ciento del haber básico de tres mil quinientas setenta y siete pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y quinientas pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo.

Décimo. = En el expediente sobre provisión de vacantes de Oficial reguero del personal administrativo obrero del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, producida por haber sido designado Arduante de Oja, don Fecundación Iglesias Hernández, se acordó lo siguiente:

Primero: Que la expresada plaza se cubra mediante oposición.

Segundo: Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté compuesto por el señor Presidente o Vicepresidente en quien delegue, que actuará el Presidente; un Profesor de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, designado por la Dirección de la misma; el Abogado del Estado Jefe o Abogado del Estado en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario de la Corporación municipal o funcionario en quien delegue; y

Tercero: Que por el expresado Tribunal, una vez constituido, se formule el proyecto de convocatoria, programa y ejercicios a realizar con sujeción a la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y demás disposiciones vigentes.

Décimo primero. = Prolongar un día de la Presidencia, fecha veintiocho de sep-



Turnos últimos concediendo a doña Soledad Anzures, Lavandera de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber con arreglo a lo legislado sobre el particular.

Décimo segundo. = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de setiembre último, concediendo a doña Paula Placer Mendosa, Lavandera de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Décimo tercero. = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de octubre último, concediendo a doña Mercedes Iglesias Hernández, Ajardador de Cajas de este Excelesimo Cabildo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber.

Décimo cuarto. = Vender dos meses de licencia para atender al establecimiento de un sanal, al doctor del cuerpo insular de Cédulas personales, don Fernando Rothemann y Sigüenza, aceptar, bajo su responsabilidad como sustituto mayor, indistintamente, quien desee la expresada licencia a don José Luis Campo Sáez, Don Juan Amigo Lara y don Eduardo Zarquis Rodríguez, y aceptar igualmente que la fianza otorgada por doña María de la Concepción Pechinho Machado, don Diego Escobedo Castro, garantice la gestión de los referidos sustitutos del señor Rothemann y Sigüenza, y que en el mismo, para que justifique el pago del impuesto de Derechos reales por la constitución de la expresada garantía.

Décimo quinto. = Hacer una instancia suscrita por los funcionarios de este Excelesimo Cabildo, de la Administración de Arbitrios, solicitando se le conceda una gratificación anual por servicios extraordinarios, de acuerdo para el asunto a resolución de la Comisión de Hacienda Insular.

Décimo sexto. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que se concede a don Artemio Hernández de la Cruz, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, dos meses de licencia por enfermo, sustituyéndole en su cometido el Médico honorario y gerente de dicho Hospital, don Emilio Longue.

Décimo séptimo. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, por el que se concede a don Covarrubias Rodríguez López, Médico honorario y gerente de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, dos meses de licencia.

Décimo octavo. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa, por el que se designó interinamente al Superior de los Padres Doctores, don Claudio Méndez Zamora, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, al solo efecto de no dejar inatendida el servicio y a reserva de la aprobación del Ilustre Sr. Obispo de la Diócesis.

Décimo noveno. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha siete del corriente, por el

que se concedió a don Leocadio López González, Médico Auxiliar Numerario de los Servicios de Fisiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, tres meses de licencia por enfermo.

Segundo. = Patente de revocación de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa, por el que se concedió a don Andrés Pastor González, Ayudante de la Sección de Higiene y Obras del Excmo. Ilustre Cabildo, una licencia de dos meses con el fin de ausentarse a la Península por motivos de salud.

Tercero. = Patente de revocación de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa, por el que se concedió una prórroga de un mes a la licencia que actualmente viene disfrutando, el Médico-Cirujano de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Luis Saborda Vique.

Cuarto. = Patente de revocación de la Presidencia, fecha veintidós del corriente, por el que se concedió a la Archiducado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don María Cabrera Rodríguez, una anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Segundo. = Visitó un oficio del Arquitecto insular, acompañando presupuesto reformado de las obras de construcción de Muros, Escaleras y Sanitarios en el patio lateral del Hospital San Rafael de la Segunda Familia, cuyo importe asciende a ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas tres cuartos, se acordó pasarle a informe de la Comisión de Beneficencia.

Segundo. = Desistieron las instancias producidas por doña Guadalupe Guzmán Rodríguez y doña Solemnidad Rodríguez y Rodríguez, en las que solicitan el ingreso de sus hijos en la Casa de Huérfanos de sus hijos menores, José y María Fernán Dantón, la primera, y León y Pedro, la segunda, por razón de no existir en la actualidad plazas vacantes en aquel departamento.

Segundo. = Reiterando precedentes acuerdos de esta Comisión Gestora se acordó donar al Poderante Nacional Antituberculoso, representado al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el pleno dominio del tercio del Nacimiento de la Finca rústica "El Cardenal", propiedad de la Obisporia insular, sita en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, con destino a los servicios antituberculosos provinciales, especialmente a la instalación del sanatorio - enfermería prevenida en la legislación vigente.

El tercio de cuya donación se trata, tiene una superficie de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y dos cuarteles, o sea, sesenta mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y medio al Nacimiento, con terrenos de los herederos de Cabrera; al tercio, con la casa.



tercera general del Sur de la isla; al Norte, con tierras que fueron de don Juan Gutiérrez de Aldy, y al Sur, con fincas de don Manuel Ferrerías de Real.

Se hace constar que la finca misma de que se ha de dar se agregó de bienes de particulares al efecto, y a tal tiempo se oportuna petición al señor Registrador de la Propiedad del referido partido - se halla dedicada al cultivo ordinario y tiene por el Noriente, Norte y Sur los mismos linderos que el terreno agregado, limitando por el Poniente con terrenos de herederos de don Antonio Molino, siendo de real de ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sean, veinte fanegadas, tres almudes, un cuartillo y veintinueve braças, hallándose atravesada, de Norte a Sur, por la dicha carretera general que la divide en dos tercios, el del Noriente de dicha vía, que es el que se dona, y el del Poniente de la misma carretera que tiene una superficie de once mil y seis mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y constituye el resto del predio por el Sur.

La finca de que se ha hecho mención en la adjudicación al Excmo. Cabildo por título de compra-venta consignado en la escritura pública que, bajo el número quinientos treinta y cuatro de su protocolo, autenticó en esta capital, el Notario que fue de la misma, don Juanico Lora y de Ledesma, con fecha veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, encuentran de inscripción a nombre de la Corporación insular en el Registro de referencias, al tomo ciento ochenta, folio ochenta y dos, folio noventa y tres, y seis, finca número cuatro mil doscientos tres duplicado, inscripción datada.

Adicionalmente se acordó facultar al señor Presidente accidental de la Corporación, don Juan Augusto Posada Gardner, para que en nombre del Excmo. Cabildo, oblique lo correspondiente escritura pública de donación a favor del Patronato aludido, con la obligación por parte de dicho organismo de hacerse cargo, por su exclusiva cuenta, de la total remuneración del analítico-infermería de que se ha hecho mención, y de su ulterior sostenimiento con carácter permanente.

Segundo punto. - Salir por a la Hacienda Pública, con cargo al Capítulo primero, artículo octavo, del Presupuesto insular en vigor, la suma de diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco pesos veintidós céntimos, importe de la liquidación de los Derechos reales, corresponsables al legado de diez mil pesos hecho al Hospital Civil de esta capital, por don Rafael Miró Montaner.

Segundo punto. - Abonar al Excmo. Cabildo de San Juan de los Rios, y por importe de las estancias causadas en la Delegación Regional de San Juan por exámenes procedentes de esta isla, y corresponsables a los períodos de tiempo que a continuación se especifican, las siguientes cantidades:

Segundo trimestre de mil novecientos veintiseis y uno: diecisiete mil trescientos ochenta y cinco pesos catorce céntimos.

Primer trimestre de mil novecientos veintiseis y dos: ocho mil ochocientos y cuatro

pesetas noventa y cinco.

Segundo trimestre de mil novecientos cuarenta y dos: ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cuenta y noventa y cinco.

Total: treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Legisimo octavo: = Devolver la fianza de los mil ciento una pesetas setenta y seis céntimos, retenidas en esta Excelentísima Corporación al contratista de las obras de construcción de nueva cisterna y depósito de cadáveres en los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Pastora Marrero, poniendo dicha suma a disposición del Sargado de Guerra y Justicia de este Partido, en cumplimiento de lo ordenado en su providencia de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, obrante en el expediente número cuatrocientos trece, Expediente Beneficencia, del propio año.

Contabilidad.

Legisimo noveno: = Aprobar provisionalmente y darle la transmisión que la ley permite a un Suplemento de crédito por importe de ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas, propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veinte y siete del que cursa.

Legisimo diez: = Aprobar provisionalmente y darle la transmisión que la ley permite a un Crédito entrasechura por un parte de cincuenta ochenta mil pesetas, propuesto por la Intervención de fondos en escrito de treinta y siete del corriente.

Legisimo once: = Quebrar entrada de la distribución de fondos formulada por la Intervención, para satisfacer las abstracciones durante el mes de noviembre próximo.

Legisimo doce: = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicaron, las siguientes facturas, cuyos importes han sido de relación, a saber:

- 1) Factura por suscripciones, etcétera, pesetas ochenta y cinco.
- 2) Factura de Sr. Mela Marrero, por una declaración de seis tomos del Boletín Oficial, pesetas setenta y ocho.
- 3) Factura de Riera y Ferrer, por grabado de copia para el Compromiso de Notación, pesetas cuarenta y cinco.
- 4) Idem del Casino por almuerzo, pesetas mil noventa y seis con treinta y dos céntimos.
- 5) Recibo de "Unión Eléctrica de Canarias", por fluido, pesetas cuatro con setenta y cinco céntimos.
- 6) Factura de Sr. González, por notas de pedidos para presentos, pesetas cinco.
- 7) Idem idem, por seis pesos de oficina, pesetas doscientas veinticinco.
- 8) Idem idem, por libros de registros de importación, pesetas cuarenta.
- 9) Factura de Angel Penabaz, por veinte seis pesos, pesetas noventa.
- 10) Idem de la topografía Maguail, por seis pesos, pesetas ochenta y cinco céntimos.



- 11) Fijación de material de oficina, puestas treinta y cinco con treinta céntimos.
- 12) Actura de M. Serrano, por dieciséis cillas, puestas quinientos quince.
- 13) Idem de L. Larcia, por material eléctrico, puestas sesenta y seis con cincuenta y cinco céntimos.
- 14) Idem idem, por arreglo de la nevera, puestas treinta y cinco.
- 15) Idem idem, por labo paraos, puestas veintiseis.
- 16) Fijado de Sr. St. Jants, por limpieza de máquinas de escribir, puestas cincuenta y ocho.
- 17) Actura de Sr. Garabato, por confección de un maniforme, puestas veinte y siete.
- 18) Fijado de la Oficina Eléctrica de Canarias, por fluido, puestas treinta y ocho y ocho con treinta céntimos.
- 19) Actura de S. M. Pachin, por trabajos en cañales de agua, puestas treinta y cinco.
- 20) Fijación del Negociado de Antemuelo, por varios gastos, puestas mil ochocientos y cinco con cincuenta céntimos.
- 21) Fijación por gastos menores, puestas treinta y cinco con cincuenta céntimos.
- 22) Idem por gastos de oficina, puestas ocho con veintita y cinco céntimos.
- 23) Idem por transporte, puestas ochenta.

Las facturas 1) y 2) se pagaron con cargo al Capítulo primero, artículo novena, del Presupuesto en vigor; las números 3) y 4) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; los números 5) al 7) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; los números 8) al 11) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 12) al 23) con cargo al Capítulo octavo, artículo primero, del propio Presupuesto.

Enjuicio tercero. = queda enterada del acta de aqueos correspondiente al treinta y siete próximo pasado.

Tercero.

Enjuicio cuarto. = Visto un oficio de la Junta Provincial del Paso Obroso, intercediendo la continuación de las obras de construcción de los tres diecinueve, veinte y veintuno de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Arenas de Maricao, por Linares y Adá, en virtud, reiterando las razones que, acerca del particular, tiene formuladas el Excmo. Cabildo, significar a la Junta de referencia que la disposición insular ejecutará los trabajos aludidos con el tipo diecinueve independiente, como adjudicatario de los mismos, conforme al convenio de carretera; pero que no le copite hacerse cargo de los restantes los veintita y veintuno por carecer de medios económicos para efectuarlos.

Enjuicio quinto. = En virtud de un expediente de manifestado por el Sr. de la Loma Arca de Canarias, Africa Occidental en un escrito de veintinueve de septiembre anterior, se resolvió adjudicar la totalidad de los terrenos afectados por la ampliación del Aeropuerto de Tenerife.

Veintinueve de agosto. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras Públicas, en un escrito de fecha de veintinueve de agosto último, se resolvió autorizar a don Rafael Felipe Echea para terminar los trabajos de construcción de una casa en el camino que conduce de la Sierra al Val de Sumberra, siempre que no varíe en ningún punto las actuales alineaciones.

Veintinueve de agosto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de veintinueve de agosto último, por el que designaba al Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas, don Juan de Gache Saguierdo, para representar ante la Junta Administrativa de Obras Públicas, a esta Excelentísima Corporación en su carácter de Visitador de las obras de construcción del trazo de carreteras de Santa Cruz de Escalante a San de Iruya, por el Sur.

Veintinueve de agosto. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechos se indican, y por lo que se ordena la prestación de determinados servicios por la Explotación de los Tranvías Electricos Troncales, a favor de los organismos que tambien se citan, a saber:

Veintinueve de agosto mil novecientos once y dos. = Un coche de esta capital a Escalante. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Diez de septiembre mil novecientos once y dos. = Un coche de esta capital a San de Iruya. = Comisiones de Obras del Sr. Director de la Ingeniería.

Veintinueve de septiembre mil novecientos once y dos. = Un coche de San de Iruya a esta capital. Delegación Provincial del Sr. de Obras Públicas.

Diez de octubre mil novecientos once y dos. = Un coche de esta capital a Escalante. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Veinte de octubre mil novecientos once y dos. = Un coche de esta capital a Escalante. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Siete de octubre mil novecientos once y dos. = Novena y cinco viajeros de San de Iruya a esta capital. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Veintinueve de agosto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos de los corrientes, ordenando se abone a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia la cantidad de setecientos treinta y tres pesetas, importe de los gastos de replanteo de los obras de construcción del trazo de carreteras de Santa Cruz de Escalante a San de Iruya, por el Sur, de las cuales es adjudicatario este Excelentísimo Cabildo.

Veintinueve de agosto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha treinta de septiembre anterior, ordenando se libre al Notario de esta capital don Mariano Mattices y Ferrnandez Echea, la cantidad de setecientos treinta y cinco pesetas noventa céntimos, importe de la suma de sus honorarios y gastos suplidos por el curador en la autorización de la escritura de adjudicación.



cción de obra otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo, con respecto a las del treso de diciembre de la cartería de Santa Cruz de Tenerife a Sanja de Lora por el Sur.

Cuadragésimo primero. = Aprobó y ratificó un Decreto de la Presidencia, fecha dos de los corrientes, disponiendo se ingrese en las arcas insulares la cantidad de sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas quinientos cincuenta, recibidas del Patronato Provincial de la Fundación "Benéfico-Caritativa de Canarias" como anticipo, reintegrable para el pago a Pedro E. Jobilla, Contratista S. A. de la certificación de obras ejecutadas, durante el período mes de agosto en las de la Atarjea del Porticulado a Ejirra.

Cuadragésimo segundo. = Aprobó y ratificó dos decretos de la Presidencia, una fecha seis y sesenta de octubre en curso, por los que, respectivamente, se ordena sean libradas a Esteban Salas y Carosa, S. A., y Pedro de E. Jobilla Contratista, S. A., cantidades de las obras de "Terminación de la superación del Aeropuerto de Tenerife (perfiles exteriores al existente)" y "Edificio del Aeropuerto de los Peños", las cantidades de cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas ochocientos y nueve centimos, y setenta y seis mil ochocientos noventa y una pesetas ochocientos y nueve centimos, que se les acredita en las certificaciones de obras ejecutadas en las obras referidas durante los meses de junio y septiembre de este año.

Cuadragésimo tercero. = De conformidad con lo propuesto por el Sector Interventor de Fondos, se resolvió seguir librando los haberes del personal de la Explotación de los Exámenes Olímpicos Insulares, a su habilitado don Esteban Llovera Salas.

Cuadragésimo cuarto. = De conformidad con lo propuesto, por el Director de la Explotación de los Exámenes Olímpicos Insulares, en escrito de fecha siete de octubre en curso, se resolvió con tribuir con diez mil pesetas a las obras que se realizan por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para la reparación del pavimento de la calle del "Doctor Altar", trabajo que se ha hecho cuantitativamente con motivo de haberse levantado la vía del Examen en dicha calle.

Cuadragésimo quinto. = Dejar, por no permitirse las circunstancias económicas por que atraviesa la Excelentísima Corporación, las peticiones que, intercediendo a los comedores poseedores de libre circulación por los Exámenes Olímpicos Insulares, solicitan los siguientes señores: don Albino Hernández Cruz, doña Emilia García González, doña Carmen Sánchez Figueroa, doña Inmaculada Torres Tabares, doña Leocadia Melián González, doña Soledad Mesa Martínez Páez y doña Estrella Díaz González.

Cuadragésimo sexto. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Arquitecto de la Sección de Obras Insulares, en escrito fecha diecinueve de los corrientes, se resolvió acceder a que se libren a crédito las liquidaciones parciales y definitivas de las obras de "Terminación del Camino actual del Barrío de la Vega a la cartería de Lora a Lora", pero no liquidarlos ni devolver la fianza al contratista hasta que se estén completamente terminadas todas las obras.

pendidos en el proyecto.

Quincuagésimo séptimo. = Se conforma con la propuesta por la Intervención de fondos insulares, en un escrito de vicisitudes del actual, se escluye el libro, al señor Administrador de las Erasmías Electricas Insulares, con aplicación al Capítulo undécimo, artículo sexto, parágrafo veintiocho del siguiente Presupuesto, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco, importe de las cantidades que se encuentran de falta en las cartillas de los cobradores de dichas Electricas, Labrador Puga Rojas y Guillermo Sr. Pavaresco Toledo, al solo recibidas éstas en el mes de diciembre de mil novecientos veintita y uno.

Quincuagésimo octavo. = Aprobar y ratificar sus decretos de la Presidencia, fecha catorce del que cursa, disponiendo se libre, a los Ayudados de don Gerardo Laguarda Arce, la cantidad de siete mil pesetas a cuenta del precio de compra de los libros que este Excelentísimo Cabildo ha adquirido de los mismos, con destino al Acopio de Tenerife.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, todos de fecha trece del que cursa, disponiendo se libre al Notario de esta capital, don Mariano Martínez y Ferrández Eijero, el importe de sus sueldos de honorarios y gastos suplidos en la autorización y expedición de copias de las escrituras de compraventa de fincas con destino al Acopio de Tenerife, otorgadas a favor de este Excelentísimo Cabildo por doña Juana María Reina López y otros, doña Carolina Wolf González, y doña Juana María Pérez.

Quincuagésimo. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, ambos de fecha trece del que en curso, ordenando, por cada uno de ellos se libre a favor del funcionario insular don José Conzillo López, la cantidad de una peseta cincuenta céntimos, para abidas al despacho, en la Abogacía del Estado, de las escrituras otorgadas por doña Encarna Rodríguez Hernández y por esta leñora y su hermana doña Dolores a favor de este Excelentísimo Cabildo y con respecto a fincas afectadas por el Acopio de Tenerife.

Quincuagésimo primero. = Quebrar enterada de un escrito del Ingeniero-Director de la Sección de Obras Insulares, en fecha catorce de los corrientes, elando el acta de recepción provisional de las obras de la "Vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Cagarrasa y el Camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés".

Quincuagésimo segundo. = Designar una Comisión integrada por el señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo, y los señores Consejeros don Andrés de Herrera Cáceres, de Torres y don Carlos Pizar Martínez, para que en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, lleve a efecto la recepción definitiva de las obras de "Reparación del Camino vicinal de las Carreteras al Castillo de Pecho Blanco".

Hacienda Insular.

Quincuagésimo tercero. = Devolver al industrial don Narciso de Hera Marrero, precio



pago de los correspondientes derechos reales, la cantidad de diez pesetas, importe de la fianza constituida con carácter provisional relativa a concursos para suministro de impresos de cédulas personales para el año mil novecientos veintinueve y uno, así como también del suma de doscientos pesetas correspondiente a la fianza depositada para responder de la buena ejecución del mismo servicio para la ejecución del año mil novecientos veintinueve y dos, toda vez que, según los oportunos informes, los servicios se han realizado de conformidad con las condiciones de los respectivos concursos.

Informe quincuagésimo cuarto. = De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos y por la Administración de arbitrios insulares, se acordó desestimar una instancia suscitada por don Ernesto Guzmán Sagosa, Agente de Aduanas, en la que instaba que el arbitrio insular de importación de tejidos solo se liquide y cobre sobre el valor de los tejidos consignados en factura, sin incluir otras clases de conceptos.

Informe quincuagésimo quinto. = Aprueba, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales, correspondientes al actual año y terminos municipales de Las Vigueras, Buenavista, Ogueta y Sillaflo, que devuelva dichos Ayuntamientos, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, abrir un período de dos meses como plazo para la reclamación voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministre al Excmo. Sr. Intendente lo necesario.

Informe quincuagésimo sexto. = Para el informe de la Comisión de Hacienda Insular, en el informe de la Intervención de fondos, sobre oficio del Excelentísimo Sr. Capitán General de Canarias, Jefe del Partido Económico, instando, se conceda la exención del arbitrio sobre la gasolera, consumida durante los meses de mayo a abril del año en curso por la "Sociedad Anticarriles y Cavares" en la ejecución de las obras de la carretera de la Testera-Sillaflo, Fortillo-Laguna, aceptadas como pías militares.

Informe quincuagésimo séptimo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de septiembre último.

Instrucción Pública.

Informe quincuagésimo octavo. = Para el informe de la Comisión de Instrucción Pública en escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta que el estudiante Acario de este Excelentísimo Cabildo, don Amado Díaz González, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Informe quincuagésimo noveno. = Para el informe de la Comisión de Instrucción Pública en el escrito del estudiante Acario de este Excelentísimo Cabildo, don Jacinto León Acosta, relativo a las causas que motivaron el no presentarse a los correspondientes exámenes de

las asignaturas que le quedan pendientes.

Exposición. = Justificar un decreto de la Presidencia por el cual se ordena la suspensión de los libramientos relativos a la beca concedida al Profesor don Domingo José Wolff, mientras subsista las causas que impiden a dicho señor el hacer viaje a esta sala, suscitándose las contestaciones ya libradas, y que pase el asunto a la Comisión de Instrucción Pública para que informe.

Exposición primera. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Marcos Sureda Bencomo, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Exposición segunda. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Primitivo Ferrer Soló, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Exposición tercera. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Cecilio Andrés González Pelgado, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Exposición cuarta. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Melquiades Álvarez Álvarez, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Exposición quinta. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Emilio Nera González, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Exposición sexta. = Justificar un decreto de la Presidencia, por el cual se ordena que a partir del primero del mes actual, se abone la pensión al estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio González González, y que se reintegre a las arcas circulares las irregularidades anteriores a dicha fecha, no procedible por el interdicto por no haber hecho uso de las mismas a causa de estar presentando un servicio militar.

Exposición séptima. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Melquiades Álvarez Álvarez, solicitando un aumento en los pensiones que disfruta.

Exposición octava. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Terencio Álvarez Nájera, en



donde se plian los casos que le impidieron presentarse, en los exámenes del curso de septiembre último, de la asignatura que le quedó pendiente en los del curso de junio anterior.

Indeterminado.

Sextagésimo noveno. = Participar a la Federación de Obrerismo, y de la Sociedad de Madrid, de la imposibilidad de pertenecer a dicho organismo, por no existir crédito para ello en el Presupuesto vigente de la Excelentísima Corporación Insular.

Sextagésimo. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de treinta pesetas, importe de los trabajos suministrados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Laredo, durante el tercer trimestre del año actual, a favor de la Guardia Civil de dicha localidad.

Sextagésimo primero. = A la vista de un escrito del señor Ingeniero-Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta capital, interponiendo autorización para construir en la planta del edificio del Palacio insular dos habitaciones a fin de instalar personas para copias de planos, y de conformidad con el informe favorable emitido por el señor Arquitecto, se resolvió de acuerdo con lo interesado.

Sextagésimo segundo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de cinco del actual, por el que se dispuso conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, una donativo de cinco pesetas a don D. Clara Cadiz, viuda de Ruigo, para atender a necesidades familiares de sus familiares.

Sextagésimo tercero. = Conceder un donativo de mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al señor Alcalde de la Ciudad de Laredo, con el fin de contribuir a los gastos ocasionados por la Exposición de ganado y de frutos del país, que se agendará en el programa de fiestas que se celebraron en dicha localidad, en honor del Santísimo Cristo del Calvario.

Sextagésimo cuarto. = Significar a la Junta Directiva de la Corte de Honor de la Santísima Virgen del Pilar, de esta capital, establecida en la iglesia del mismo nombre, la imposibilidad de contribuir a los gastos que interesa, con motivo de la festividad de dicha Patrona, por no existir crédito en el Presupuesto insular vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Sextagésimo quinto. = La propuesta de la Intervención de fondos insulares, se acordó aprobar la cuenta de recibos personales del término municipal de La Laguna, en período de bellas; aprobar y pagar la relación de premios que accede a la suma de nueve mil doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta céntimos, y que se está en el cajón de recaudos del valor de una de cada uno de los que se han hecho efectivos en período de bellas, los carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Septuagésimo sexto. = Notificar un decreto de la Presidencia por el que se ordena se satisfaga con la cantidad de trescientas cincuenta pesetas al Auxiliar de Veterinaria de este Excmo. Excmo. Cabildo, don Santiago Oliva Fernández, por el trabajo relativo al allanado de impuestos de cédulas personales.

Septuagésimo séptimo. = Adquirir cien ejemplares del folleto titulado "Cervantes, Don Quijote, Capatzen." de que es autor el escritor canario don Francisco Román Díaz y abonar a dicho señor con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de trescientas pesetas, importe de dichos ejemplares.

Septuagésimo octavo. = En atención a las especiales circunstancias por que atraviesa, actualmente, la Hacienda Insular, se acordó facultar a la Presidencia para responder temporalmente la ejecución de todas o de parte de las obras insulares, dando cuenta a esta Comisión de las decisiones que adopte acerca del particular para la resolución definitiva que proceda.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se celebró la presente acta que autorea, con un voto bueno, el señor Presidente y firmó el señor don Francisco Rodríguez de Fajardo, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

de A.
El Presidente actual,
F. J. J. J.
Interventor de fondos,
F. R. de F.

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Leitora
el día 30 de noviembre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Picota, bajo la presidencia de don Juan Augusto Juncos Hernández, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Eduardo Olvera Hernández, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Leitora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Arturo Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don Andrés de Lorenzo Cáceres, y Correo, don Pedro Machado y Morales de Utrera y don Nicolás Llera Blázquez.



Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión. Lectura el día veintinueve de octubre próximo pasado que se aprobó por unanimidad.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Contabilidad.

Exceso = A propuesta de la Comisión de Hacienda se resolvió prorrogar para el próximo año mil novecientos veintita y tres el vigente Presupuesto Territorial Ordinario, y que se di cuenta del presente acuerdo en la forma prevenida, al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos legales procedentes, todo ello sin perjuicio de que, por la Intervención de Fondos, se propongan las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Corporación, en el curso del ejercicio económico de referencia, para lo que no exista la adecuada consignación presupuestaria.

Exceso bis = En Presidencia propia y de acuerdo que por la Comisión de Hacienda y con base en el Anteproyecto de Presupuesto Territorial Ordinario formulado por la Intervención del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos veintita y tres, se estudie la posibilidad de dote a los Ayuntamientos de la Corporación de nuevos ingresos que permitan desarrollar en uno o varios ejercicios los proyectos que, en las distintas etapas propias de su competencia, se consideren más convenientes para los intereses generales de la isla.

Exceso = Aprobó definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, un Suplemento de crédito por la cantidad de mil quinientos, que fue aprobado provisionalmente por esta Comisión Sesores en veintinueve de septiembre último.

Quinto = Aprobó la distribución de fondos formulada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre próximo.

Sexto = Queda enterada del acta de aqueos correspondiente al treinta y uno de octubre último.

Séptimo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, por el que se anuló el decreto de diecinueve próximo, a las diecinueve horas, para llevar a cabo la decimaseisava amortización de obligaciones de las series A, B, C, D; diecinueve quinqués de la E y diecinueve cuartos de la F, del Empréstito insular de tres millones de pesetas, y se designó al señor Concejales don Carlos Pérez Martín para que concurra a dicho acto, publicándose los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y solicitando el nombramiento, por el turno prevenido, del señor Notario público de esta capital que ha de autenticar

del acta de las expuestas asociaciones.

Personal.

Dictamen primero. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del que curso, por el que se concedió una licencia de seis meses por enfermo al Doctor Juan de los Rios de esta capital, don Sebastian Pardo Rojas.

Dictamen segundo. = Se ratifica el decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de octubre último, por el que se concedió una licencia por motivos de salud, a don Anacleto Cabeza de Vaca, Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Agustín.

Dictamen tercero. = Ratificar decreto de la Presidencia de treinta y uno de octubre último, por el que se concedió una licencia de diez días al Médico honorario y gratuito de los Asilos de esta capital don Eusebio Lucio Fuentes.

Dictamen cuarto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diez del que curso, por el que se concedió al Sr. de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, don Rafael Navarro Padilla, una anticipación resarcible de dos mensualidades de su haber.

Dictamen quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del que curso, por el que se concedió una licencia de quince días al Oficial Subterráneo interino de los Asilos de esta capital, don Manuel Morales Peltano.

Dictamen sexto. = Quedar subsistente con ratificación de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, participando que don Nicolás León Blasquez, debe continuar en el cargo de Jefe de este Excelentísimo Cabildo Secular, y desahuciar las funciones que, por constitución reglamentaria, en los casos de ausencia justificada de quienes ostentan también cargos en las Corporaciones, le correspondan.

Dictamen séptimo. = Quedar enterada de oficio de don Rogoberto Acha Barahona, haciendo renuncia del cargo de Capellán de los Establecimientos Seculares de Dependencia de esta capital y aceptar la sustitución propuesta por el mismo a favor de don Francisco García Pita, para el desempeño de los referidos plazas, al solo efecto de no dejar desatendido al servicio y a reserva de la aprobación del Excelentísimo e Ilustre Señor Obispo de la Diócesis.

Dictamen octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Administración de los Asilos de esta capital, se resuelve que el Sr. de Negociado de este Excelentísimo Cabildo, don José Batista Rojas, continúe afecto a las oficinas de aquellos en los horas de la mañana para las respectivas funciones secretariales indispensables, debiendo continuar presentando por ella la certificación de sus quincenas parciales anuales, con cargo al crédito consignado en el Capítulo de esta, artículo tercero, partida cuarenta y cinco del vigente presupuesto.

Dictamen noveno. = Excediendo en cuenta el informe emitido por la Administración



de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió archivar el expediente número ciento cinco, Negociado Personal, y año de mil novecientos treinta y tres, inculcado con motivo de incidentes ocurridos entre el que fui Médico encargado de los servicios de Epidemiología, don Cecilio Corrao Cabrera, y el Practicante don Francisco Enjillo Esté.

Décimo séptimo. = Dijo el expediente número trescientos treinta y cinco, Negociado Personal, inculcado con motivo de instancia suscita por doña Carmen Mercedes Pedraza, don Dionisio Herrera Arevalo, don Francisco Ferrández Alvarado, acompañante de las firmas de la Ciudad en el servicio de rufas, Saferencia y Portos, respectivamente, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, solicitando se le conceda una gratificación equivalente a la que disfrutaron otros empleados médicos de la Corporación insular, caso de su fallecimiento, según tienen entendido, el abrensurado, y como que en la actualidad se les viene suscitando, se resolvió que por los referidos funcionarios se concurren que por qui opten, ni por continuar comiendo en el Establecimiento o darse de baja en la cartilla de sus comensales.

Décimo octavo. = No se ha de acceder a la instancia suscita por don José María Salto, solicitando se le reconozca para desempeñar alguna destino en el Excelentísimo Cabildo, ya que en la actualidad no existen plazas vacantes.

Décimo noveno. = De conformidad con el informe favorable emitido por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, se acordó nombrar a don Pedro Melián Melián, Practicante honorario y gratuito del mismo.

Decimoprimer. = Aceptando libremente el informe emitido por la Comisión especial de Gobierno, con fecha nueve del que surta, en expediente número ciento nueve, Negociado Personal, año mil novecientos treinta y tres, sobre fijación de sueldos del Secretario, Intendente y Depositario de este Excelentísimo Cabildo, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto de Gobernación de veintinueve de febrero del referido año mil novecientos veintenta y uno, se acordó otorgar al acuerdo de esta Comisión de veintinueve de noviembre del referido año, que fijó el haber anual básico del Intendente en quince mil novecientos pesos y el del Depositario en trece mil pesos.

Beneficencia y Sanidad.

Decimosegundo. = A acuerdo dirigirse al señor Consejero don Nicolás Olvera Alarcón, para que en unión del Sargento de la Sección de Hacia y Obras, y el Arquitecto de la Corporación señor Marcos Regalado para que procedan a recibir definitivamente la instalación de cámara frigorífica de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Decimotercero. = Dijo el expediente inculcado con motivo de instancia de la oficina de la Historia de Acapulco, doná Consuelo Castilla Pizar, solicitando sean acc-

gidos en el "Sardin Infanteil de la Sagrada Familia" sus hijos Maria Mena y Maria Rosa de los mismos apellidos, de instrumentos y sucesores de edad, respectivamente, se acordó, teniendo en cuenta lo informado por la Administración de los Establecimientos Suardales de Beneficencia de esta capital, insigne en aquel Dato a la menor Maria Rosa, en cuyo efecto debió ser a comparada de los correspondientes certificados de nacimiento, matrimonio y sucesión.

Agencia tercera. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión especial de Beneficencia, el mes de mayo del que cursa, se acordó aprobar el presupuesto necesario que presenta la Compañía de Construcciones Edificatorias y Civiles, S. A. para la terminación total de las obras que se comprometen en la tercera contrata del "Sardin Infanteil de la Sagrada Familia", ascendente a cincocientos y noventa mil setecientos once pesos.

Agencia cuarta. = Considerando en cuenta el informe emitido por la Comisión especial de Beneficencia en mes de mayo del que cursa, se acordó aprobar el presupuesto necesario de las obras de construcción de muros, escaleras y jardines en el "Sardin Infanteil de la Sagrada Familia", importando ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos trece centavos.

Agencia quinta. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha trece del actual, dictado en expediente número con motivo de oficio del Encarcelamiento Señor Gobernador Civil de esta provincia, con el que se recurre a instancia formulada por los señores de Luján, don Juan Manuel Ferrández, en solicitud de que sean ingresados en los Establecimientos Suardales de Beneficencia de esta capital sus hijos Roberto, Pascual, Remedio y San Luis.

Agencia sexta. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del que cursa, por el que se dispuso, teniendo en cuenta las dificultades económicas de la Hacienda Suardal, la suspensión de todas las obras que actualmente se llevan a cabo en el "Sardin Infanteil de la Sagrada Familia", de las escuelas contratadas los señores "Enteacanal y Casca S. A." y la "Compañía de Construcciones Edificatorias y Civiles, S. A."

Decreto.

Agencia séptima. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del actual, por el que se resolvió en cuenta las dificultades económicas de la Hacienda Suardal, se suspenden las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, entre Paredes Daza de Franco, tercer tramo, desde San Lázaro al Parque Norte de las que es contratista don José de Araya y Olaya.

Agencia octava. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del que cursa, por el que en uso de la facultad conferida por esta Comisión Letada, y teniendo en cuenta las dificultades económicas de la Hacienda Suardal, se suspenden las obras de apertura y exploración de las áreas de cultivo de las cuales es contratista don Juan Ferrández Oliva y Pérez.



Quinto suceso = Justificar decreto de la Presidencia, fecha dos del corriente, por el que se dispuso lo siguiente:

Primero: A partir queda sin efecto la cesación de las demoliciones de los inmuebles afectados por las Hias de colares, propiedad de los señores de don Anselmo Miranda, a cambio de las escrituras, acordada por esta Comisión, fecha el veinte de octubre del año en curso; y

Segundo: Comunicar al Contratista de las obras don Juan Ferrnandez Oliva; Pisco, que con dicha fecha queda hecho cargo de la demolicion de los referidos inmuebles, algunos de los que quedando desalojados, la cual deberia realizarse por cuenta del mencionado contratista.

Exigencias = Justificar decreto de la Presidencia, fecha trece de noviembre de este año, de veinte y cinco dias corridos pasado, disponiendo el pago a que ascienden los presupuestos de gastos por estudios de la escritura de Obispo a La Cañadilla, en los siguientes tomos cuyos importes tambien se expresan:

Tomo séptimo, tomo cuarto, importante tres mil ciento tres pesetas.

Tomo séptimo, tomo quinto, importante tres mil ciento tres pesetas.

Tomo séptimo, tomo sexto, importante tres mil ciento tres pesetas.

Tomo séptimo, tomo séptimo, importante tres mil ciento tres pesetas.

Tomo octavo, tomo tercero, importante tres mil ciento veintidos pesetas veintiocho céntimos.

Tomo octavo, tomo cuarto, importante tres mil trece pesetas treinta y seis céntimos.

Exigencia primera = Aprobar y justificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechos se indican, y por lo que se dispuso sacar libranzas a los propietarios de terrenos afectados por el Altopuerto de Escamote, que se mencionan, las cantidades que igualmente se expresan y que le serán descontadas al haberles abono del precio de los respectivos compromisos, a saber:

Dieciocho noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Doña Concepción Amador Larcin. = Pesetas tres mil doscientas sesenta y ocho con cincuenta céntimos.

Diecinueve noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Doña Concepción Amador Larcin. = Pesetas cuatro mil quinientos.

Diez noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Doña Robertoza González Ferrnandez. = Pesetas trescientos cincuenta.

Exigencia segunda = Aprobar y justificar un decreto de la Presidencia, fecha diez del que curso, disponiendo se libe al funcionario cesante don José Cruzillo Lopez, la cantidad de diez pesetas para completar el pago, en el Registro de la Propiedad de Los Andes, de los gastos acordados por inscripción en el curso de la escritura otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por don Andrés Pizarro Pichler.

Exigencia tercera = Aprobar y justificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, disponiendo se libe al Notario de esta capital don Herminio Enrique Ferrnandez, la cantidad de treinta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de sus honorarios y gastos su-

plidos en la autorización de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Excmo. Sr. D. José Rodríguez Martínez, con respecto a una finca de su propiedad y sita en el Barrio de Encarnación.

Exigüísimo sexto. = Aprobar y ratificar cuatro decretos de la Presidencia, todos de fecha de novecientos en curso, por los que se dio por se libre al funcionario interinero Sr. Enjijillo López, y para atender al pago de las liquidaciones de Derechos reales girados en las escrituras de compraventa de terrenos para el Barrio de Encarnación, otorgadas a favor de este Excelentísimo Excmo. Sr. por las personas que se mencionaron, las cantidades que pasaron a consignarlas:

Doña Juana María de la Cruz y otros. - Pesetas trescientas ochenta y nueve con cincuenta y dos céntimos.

Doña Juana María de la Cruz. - Pesetas setecientos treinta y nueve con cincuenta y dos céntimos.

Don Santiago Rodríguez Díaz. - Pesetas doscientos treinta y nueve con cincuenta y dos céntimos.

Doña Carmen Doña González. - Pesetas seiscientos cincuenta con ochenta y cuatro céntimos.

Exigüísimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del actual, ordenando que, por la Depositaria de fondos y con vista a las relaciones ratificadas que convalidó la Sección de Lino y Iboas insulares para pago de rentas a los propietarios de terrenos afectados por el Acopio de Encarnación, se haga efectivo la enajenación que obra en dicha depositaria sujeta al Abono número mil ciento cincuenta y uno de primero de agosto del próximo pasado.

Exigüísimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veinticinco de octubre anterior, aprobando para su implantación desde el primero de los corrientes, con carácter provisional y por un periodo máximo de tres meses, las tarifas de los Exámenes Electivos Locales, que propone la Dirección del servicio en su escrito de veintinueve de octubre último.

Exigüísimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del actual, por el que y en relación con la subasta de las obras de "Comunicaciones de la construcción de la Comandancia de Marina de esta capital", se dio por lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a don José Galán Afonso, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, y con todas las condiciones y obligaciones de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente al deudor de que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Exigüísimo décimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres



del que cursa, ordenando se ejecuten, mediante destajo directo con la Sociedad Anónima "Pobos de Objabierta Constructa"; las obras de reparación de la Sala de distribución de aguas para el acueducto de la Comunidad Azaca-Folcuculo.

Exposición novena = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho del actual, ordenando que, por la Intervención y Disposición de fondos insulares, se tome cargo del endoso efectuado por don Juan Terceros Olmos y Fierro a favor del Navio de Ribera de esta plaza, con respecto a su certificación, por setenta y cuatro mil cuatrocientas sueltas y ocho pesetas noventa y seis céntimos, en parte de las obras ejecutadas por dicho señor Olmos en las de "Reforma y subvención del segundo Suto de la Esplanada de la Avenida de San Antonio Fuero de Jirón".

Exposición décima = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, y por los que se ordenan las prestaciones de determinados servicios por la explotación de los Escuelas Eléctricas Insulares a favor de los organismos que también se citan, a saber:

Día octubre mil novecientos onceenta y dos = Un coche de esta capital a San Lorenzo = Delegación Provincial del Territo de Suroccidentales.

Diez y siete octubre mil novecientos onceenta y dos = Un coche de esta capital a San Lorenzo = Comandancia de Armada de Armada de Armada.

Diez y siete octubre mil novecientos onceenta y dos = Un coche de San Lorenzo a esta capital = Delegación Provincial del Territo de Suroccidentales.

Nueve noviembre mil novecientos onceenta y dos = Un coche de esta capital a San Lorenzo = Delegación Provincial del Territo de Suroccidentales.

Exposición undécima primera = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se suscribieron, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diecinueve noviembre mil novecientos onceenta y dos = Don José Padron Alfonso = Examinación de la cubierta, cajas de escaleras, etcétera de la Comandancia de Marina = Agosto = Pesetas ochocientos mil quinientos ochenta y cinco con noventa y dos céntimos.

Diecinueve octubre mil novecientos onceenta y dos = Comandancia de Marina, S. A. = Comandancia de Marina en el Arroyo de Escorzo = Agosto y septiembre = Pesetas ochenta y dos mil ciento ochenta y tres con seis céntimos.

Diecinueve noviembre mil novecientos onceenta y dos = Don José Padron Alfonso = Proyecto reformado de la estructura de la Comandancia de Marina = Agosto = Pesetas ochenta y dos mil ciento ochenta y tres con seis céntimos.

Diecinueve noviembre mil novecientos onceenta y dos = Pobos de Objabierta Constructa, S. A. = Arroyo de Escorzo = Octubre = Pesetas ochenta y tres mil ochocientos dieciséis con dieciséis céntimos.

Exposición marítima en el aniversario de la muerte, de don José Antonio Aguirre. = Exposición de Marina, proyecto de terminación. = Agosto. = Puntos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con sesenta.

Quadragesimo segundo. = Para a informe de la Comisión de Fomento, escrito del señor Ingeniero-Director de las Acciones de Hierro y Obras mineras, en fecha tres de noviembre actual, de cuando plega de condiciones a regir en el concurso para arrendamiento de un autómata con destino al del servicio de la referida Accción.

Quadragesimo tercero. = Negar, por no permitirlo las circunstancias económicas por que atraviesa la Repoblación, las peticiones que, interesando se les concedan para de libre circulación por los Exámenes Públicos Insulares, formulara las siguientes solicitudes: don Erasmo García y García; el jefe del Archiducado de Los Pinos para el cabo-cartero del mismo Examen de Santa Rodríguez; y el jefe Provincial de Salaje Española Tradicionalista; y de los Señores para don Julián Javier Rodríguez.

Quadragesimo cuarto. = Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, comunicación del señor Alcalde de la Ciudad de San Sebastián, instando se expida un paso de libre circulación por los Exámenes Públicos Insulares a favor de don Carlos González Mora, nipolante de arbitros de dicho Ayuntamiento.

Quadragesimo quinto. = La Comisión resolvió quedar entera, de un escrito del señor Director de los Exámenes Públicos Insulares, fecha veintiocho de octubre anterior, y relacionando de case las formalidades que por el mismo se menciona sugiriendo para aplicar los beneficios de tarifa reducida a los estudiantes.

Quadragesimo sexto. = Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, los ante referidos reducidos con la suspensión de las siguientes obras: "Explanada de San Antonio Ferrero de Fivera (primer sector)". "Camino insular de los Campitos a La Cruzeta (tercer segundo)". "Camino local de Santa Cruz de Escamuz a Ezparran a Santa Branga", y "Camino insular del Escobal al Puerto del Cabado (tercer segundo)".

Quadragesimo séptimo. = Quede en la mesa para estudio el oficio del Local Excmo. Delegado de la Junta del Paso Vasco, resultando certificación de obra ejecutada en el mes de septiembre último en los tramos novata y veintitercera de la carretera comercial de esta capital a Zubiarrieta por Sestana y Adje, e informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda.

Quadragesimo octavo. = Quede en la mesa para estudio el oficio del Local Excmo. Delegado de la Junta del Paso Vasco, resultando liquidación y certificación del saldo de ella referida al tercer trimestre de la carretera comercial de esta capital a Zubiarrieta por Sestana y Adje, e informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda.

Hacienda Insular.



Quincuagésimo noveno. - Hizo un escrito de varios Sindicatos de Fabricantes de Tabacos, interesando se otorgue una licencia, que tienda a la igualdad en los arbitrios sobre el tabaco con los que tiene impuestos el Cabildo de San Juan, al objeto de que no haya desventajas para los fabricantes de Tenerife, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, que se solicite al Cabildo de referencias al objeto de otorgar el expresado consentimiento.

Quincuagésimo. - Hasta la day de once de abril del actual año, sobre preferencias de las Diputaciones Provinciales para la Recaudación de Contribuciones, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular que, en principio, debe acordarse en contestación de dicho escrito, pero debiendo esperar a la publicación del correspondiente Reglamento.

Quincuagésimo primero. - Hizo el expediente ascendiendo con motivo de escrito de la Comisaria General de Abastecimientos, Transportes, relacionado con devolución de anticipos reintegrables hechos con fondos de la Subita Provincial de Abastos (organismo antecesor de dicha Delegación) por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil a favor de este Excelentísimo Cabildo, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, significando que por este Excelentísimo Cabildo se está dispuesto a hacer la devolución que proceda, con obligación en su caso de presentar los correspondientes justificantes fundenciales, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de la Corporación.

Quincuagésimo segundo. - Hizo una instancia solicitando por don Domingo Albela, Aficionado de Hermandad Nacional, se le otorgue la exención de pagar el recargo de cinco por cien de su cédula personal correspondiente al año de mil novecientos veintidós, por estar pendiente de resolución una reclamación presentada contra la clasificación que se le hizo de dicha cédula, se acordó levantar dicho recargo, y, caso de haberlo abonado, hacerle la devolución del importe del mismo. Igualmente se acordó regularizar la imposibilidad legal de acceder a varias de las clasificaciones hechas por la Gerencia de la cédula personal de dicho contribuyente, resolviendo así la expresada reclamación.

Quincuagésimo tercero. - Aprobó definitivamente el padrón de cédulas personales, para el actual año, término municipal de San Juan, a reserva de resolver en un día las reclamaciones presentadas contra el mismo; abrió un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda se suministrasen al Excmo. Sr. Delegado los impresos necesarios.

Quincuagésimo cuarto. - Aprobó definitivamente los padrones del impuesto de cédulas personales para el actual año, correspondientes a los términos municipales de Santiago del Oeste, San Miguel, Reina, Esania, Sanaballa, Sancho y San Juan, que deservían los expresados Antecesoramientos; abrió un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda se suministrasen al Excmo. Sr. Delegado los impresos necesarios.



setenta y seis y mil ochocientos setenta y seis - setenta y siete, por contingente provincial e insular.

Sufragáneo primero = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre el haberse o han recaudado en el mes de octubre último.

Sufragáneo segundo = Quedar enterada de crédito de la Intervención de fondos participando las cantidades correspondientes en el año actual por el concepto de "Diferencia en el pago de la gasolina".

Sufragáneo tercero = A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar las cuentas de exhibición personales del año mil novecientos vea y seis, correspondientes a los terminos municipales de Puerto de la Cruz y Lina de Lora, en periodo voluntario; pagar la relación de personal que en las mismas se indican, y que se extinga el cajeter de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Estado en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Instrucción Pública.

Sufragáneo cuarto = Vista una escrito de don Francisco F. Merto deca Garcia, cronista oficial de la Región Canaria, en el que solicita se consigne en el Presupuesto insular la cantidad de tres mil quinientos pesetas para atender a los gastos propios de dicho cargo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, para dicho asunto a certificar e informe de la Comisión de Hacienda Insular.

Sufragáneo quinto = Vista una instancia de doña Pilar Beltrameub, solicitando se le sufraguen los gastos que ocasionaría el ingreso en dicho colegio de sus dos hijos hijos en el Colegio de Salazaros de Las Palmas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, atender al ingreso en dicho Colegio de uno de los hijos, asignándole la pensión que tenía otro alumno, y cuya pensión le ha sido suspendida.

Sufragáneo sexto = Vista una instancia de doña Concepción Torres Ledo, solicitando una beca para su hijo don Tori Victor Torres, con el fin de que curse la carrera de Ciencias Químicas, por serle imposible sufragar por sus propios medios los gastos que esto ocasiona, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Instrucción Pública, otorgarle una subvención de dieciocho pesetas mensuales, en atención a que dicho estudiante ha obtenido un premio extraordinario en el examen de Estado, lo que en poses de una aprovechamiento en sus estudios. Asimismo se acordó asignarle al señor Victor Torres la obligación de dar cuenta, mediante la apertura en triplicado, de los resultados de sus exámenes al finalizar cada curso. La solicitud subvención comenzará a ser disfrutada a principios de diciembre del presente de diciembre por venir residente.

Sufragáneo séptimo = A un escrito del Teniente de Superintendente de S. E. B. de las C. A. N. S., solicitando que en la adjudicación de buques y en igualdad de circunstancias, ter-

gan preferencia los afilidos a dicha organización, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, quedas enterada, estandar y tener en cuenta dicha petición.

Sextagésimo octavo. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó estimar suficientemente justificados los motivos alegados por el estudiante don Antonio Expósito Bonnes, por los cuales se vio en la imposibilidad de concurrir a la Ferrisuela para continuar los estudios de la carrera de Medicina.

Sextagésimo noveno. = Vista una instancia de don Enrique Ferrnández Caldas, solicitando se le conceda una beca para cursar estudios relativos a la carrera de Ciencias Químicas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significando que si bien a este Cabildo no corresponde acordar sobre este asunto ya que el solicitante es natural de La Habana, esta Excelentísima Corporación teniendo en cuenta que dicho estudiante ha obtenido un premio extraordinario en los exámenes de Estado, se designa al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al objeto de que por esta superior Autoridad se tenga bien el interés del Cabildo de la Tola de la Habana al respecto a la petición del señor Ferrnández Caldas.

Sextagésimo diez. = Vista una instancia de don Dolores Esquivel, solicitando que, por motivo de salud, sea dispensada de las pericias que este Excelentísimo Cabildo ha venido dando a su hijo para cursar estudios en el Colegio de Salernianos de San Pablo, al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de esta capital, con el fin de continuar en este los superiores estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, que por ser la pericia concedida, toda vez que los repetidos estudios del interesado menor no han dado resultado alguno, no accediéndose, por tanto, a lo solicitado.

Sextagésimo once. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó estimar justificados los motivos por los cuales dejó pendiente de examen, en el mes de junio último, una asignatura, el estudiante don Cosme Marcelino Escudé Pélago, y que se anote los documentos al correspondiente expediente toda vez que se tiene conocimiento que la expresada asignatura fue aprobada por dicho estudiante en los exámenes del mes de septiembre siguiente.

Sextagésimo doce. = Vista un escrito de don Ciriano Alvarez Robayo, estudiante de Aranco de este Excelentísimo Cabildo, explicando los motivos por los cuales no pudo aprobar, en los exámenes del mes de septiembre, la asignatura que dejó pendiente en los del mes de junio anterior, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, advirtiéndose, por esta vez, la falta de pericia que da por no haber aprobado dicha asignatura, advirtiéndosele que si en el sucesivo sobreviene u ocurrir otro caso igual, perderá la pericia concedida. Igualmente se acordó significarle el perjuicio de que sufre al no haber aprobado dicha asignatura, advirtiéndosele que si en el futuro sobreviene u ocurrir otro caso igual, perderá la pericia concedida.

Sextagésimo trece. = Vista una instancia de don Melquíades Alvarez Alvarez, estudiante de Aranco de este Excelentísimo Cabildo, solicitando, a más de la pericia que tiene



concedida, o tra subvención como ayuda económica, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Sextingüesimo cuarto = Este es el escrito de don Fermín Leizaola Acosta, estudiante becado de este Excelentísimo Cabildo, explicando los motivos por los cuales no puede aprobar, en los exámenes del mes de septiembre, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, admitir, por esta vez, la justificación que da por no haber aprobado dicha asignatura; advirtiéndole que si en lo sucesivo se fuera a ocurrir otro caso igual, perderá la pensión concedida. Igualmente se acordó significarle el profundo desagrado de esta Corporación por el poco aprovechamiento en sus estudios.

Sextingüesimo quinto = Estos los escritos del correspondiente Negociado relativos a que los estudiantes don Simón Díaz González, don Melquiades Álvarez Álvarez, don Cesario González Algado, don Felisberto Escobedo, don Arnaldo Díaz González y don Marcos Fuentes Domercas, becarios de este Excelentísimo Cabildo han presentado documentos acreditativos de haber aprobado en los exámenes del mes de septiembre último las asignaturas que les quedaron pendientes en los celebrados en el mes de junio anterior, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, quedar satisfecho y que se busquen a esos correspondientes antecedentes.

Sextingüesimo sexto = Estos los documentos de don Concepción Moreno Ostheerowert en nombre de su hija Mercedes Moreno Ostheerowert, don Ana María González en nombre de sus hijos, don María Pastora Melina, don Sara Baldo Morales, don María del Carmen Heredia Salobares, don Ceirio Larraín Larraín, don Estrella Díaz González y don Ypa Navarro Larraín Larraín, en las que solicitan se les conceda becas o ayudas económicas para cursar estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por tener esta Excelentísima Corporación el proyecto de ordenación y amplificación de becas, a las cuales en su día, podrán concurrir.

Sextingüesimo séptimo = Este es el escrito de la Delegación Provincial de Culturas de S. E. de las C. R. N. A. relativo a que el Cabildo se haga cargo de las obras de construcción de escuelas en la zona de Loco, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de atender a dicha petición a causa de no presentarse las circunstancias económicas por que atraviesa esta Corporación, sin perjuicio de volver en su día sobre dicho asunto, cuando estas circunstancias hayan variado.

Sextingüesimo octavo = Este es el escrito de los Delegados Provincial de la Sección Económica de Cultura Española Tradicionalista y de las Fiestas, recibiendo de informe sobre la necesidad de la creación de una Escuela, e interesando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para tal fin, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de In-

cienda Insular, significando que las actuales circunstancias económicas no le permiten, por perjuicio de que, cuando otros sucesos, se vuelva a tratar de este asunto.

Religioso noveno. = Hecho un escrito del correspondiente Abogado y decreto de la Presidencia, relativo a solicitar a las Areas insulares las cantidades pertenecientes a la beca concedida al Profesor Wölfl, de Sierra, por no haber podido dicho señor hacer uso de dicha beca; se acordó que quedara enterada y que dicha beca quede pendiente hasta que el interesado profesor pueda realizar la labor para la cual la misma fue concedida.

Religioso. = Dicho sobre la misma, para su estudio por los señores doctores, un escrito de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, relativo a oportuna concesión de esta Excelsitísima Corporación con destino a dicho Centro decueto.

Indeterminado.

Religioso primero. = A la vista del expediente iniciado con motivo de escrito del Abogado correspondiente, debidamente informado por el Subsecretario de fondos de la Corporación, interviniente un libramiento para haber feute a las atenciones de la misma que quedara presentarse con carácter de urgencia, se resolvió que vuelva de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda, para que distancie, en vista de la pobreza del Presupuesto insular para el año mil novecientos veintidós y tres.

Religioso segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión Insular de Hacienda, se resolvió pasar a las Areas Insulares de Curacao para su resolución un escrito del Sr. Jefe del Observatorio de Linceos, interesando que el Excelentísimo Cabildo favorezca la publicación de los trabajos de investigación de aquel Centro.

Religioso tercero. = A la vista del expediente iniciado con motivo de escrito de don Estefano Ferris, Agente de la "Biblioteca Nacional del Estado y del Movimiento", pidiendo la adquisición de libros con destino a la biblioteca de la Excelentísima Corporación, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, significarse a dicho señor la imposibilidad de realizar dichas adquisiciones, dadas las circunstancias económicas por que atraviesa el Excelentísimo Cabildo.

Religioso cuarto. = A la vista de una comunicación de la Delegación Provincial de la Organización Nacional de Ciegos, solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo un beneficio de los ciegos de esta isla y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, significase que las actuales circunstancias económicas de la Corporación no permitan acceder a lo solicitado.

Religioso quinto. = Pagar con cargo a los créditos que luego se inscriban, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionaran, a saber:

- 1) Fiebo por una corona de flores naturales, plantas ciento quince.
- 2) Item por varios ramos de flores, plantas cien.



- 3) Factura de don Raymond Fier, por misa suada, pesetas doscientas noventa y cuatro.
- 4) Idem del "Hotel Victoria", por estancias, pesetas seiscientos doce con dos céntimos.
- 5) Idem de Ferrereras, por impresos para cédulas, pesetas dos mil cien.
- 6) Precio de "Brevis Eclética" por folios, pesetas cuatro con setenta céntimos.
- 7) Factura de S. Ferrereras, por material de oficina para arbitrio, pesetas cincuenta y cinco con treinta y cinco céntimos.
- 8) Idem de A. Ferrer, por preciosos para Evanes, pesetas diez mil quinientas cincuenta y cinco con ochenta céntimos.
- 9) Idem de Ferrereras, por impresos, pesetas doscientas noventa.
- 10) Idem de la Imprenta "El Productor" por relaciones para Subsidio Ferrerías, pesetas ochenta y cinco.
- 11) Relación por material del Cabildo, pesetas ciento cuarenta y ocho con cuarenta y cinco céntimos.
- 12) Factura de Librería "Catalina" por sobes, pesetas ciento cinco.
- 13) Idem idem, por sobes y tajetas, pesetas cincuenta y cinco con cincuenta céntimos.
- 14) Precio de A. St. Janso por una pieza de maraquinis, pesetas cuarenta y cuatro.
- 15) Idem de la "Brevis Eclética" por folios, pesetas cuatrocientos treinta y cinco con setenta y cinco céntimos.
- 16) Factura de Derriz y Ferrerías, por platabo de varios objetos, pesetas treinta y dos.
- 17) Idem de A. Berdiz, por fotografías, pesetas ochenta y seis.
- 18) Relación por mobiliario, pesetas cuatro noventa con treinta céntimos.
- 19) Idem por gastos menores, pesetas cuarenta y dos con cuarenta y cinco céntimos.
- 20) Idem del Negociado de Antonomías, pesetas mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y cinco céntimos.

Las facturas números 1) al 4) se pagarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor; las números 5) al 8) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; las números 9) y 10) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; las números 11) al 13) con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero; y las números 14) al 20) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto del propio Presupuesto.

Relación sexta. - Paga, con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, partida tercera del Presupuesto en vigor, al industrial de esta plaza, don Manuel E. Garabato, mis facturas impuestas novecientos quince pesetas noventa y ocho céntimos y doscientas setenta y cinco pesetas, a que ascienden los trabajos de conservación realizados por dicho señor en el edificio del Palacio Insular.

Relación séptima. - Pagarán un dote de la Presidencia, de doce del actual, por

el que se dispuso el abono a don Modesto J. Castro, Secretario del Municipio - Comodoro "Castro Principal"; de la suma de mil novecientos tres pesetas treinta y cinco céntimos, importe del almuerzo celebrado en el Club Náutico el día primero del actual en honor de los señores Concejales de los Cabildos Insulares de las islas que asistieron a la sesión de Procurador en Cortes, y la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de la cena celebrada el día dos del actual en el Casino, con motivo de la invitación a esta Sala del Excelentísimo Señor General don Eduardo Borrás de Gallara, abonándose dichos gastos con cargo al Presupuesto expando, artículo primero, del Presupuesto en vigor.

Novagésimo octavo. = No acceder a lo solicitado por don Angel Honoré Alvarez, Representante de la Editorial de la obra "Los Epopoys de España", por que las actuales circunstancias económicas de la Corporación no le permitirán contribuir a los gastos de dicha edición.

Novagésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Delegación Provincial de la Baja Gerencia de N. E. y de las S. N. S., interesando que el Excelentísimo Cabildo contribuya a los gastos del viaje a la Península de una representación de la misma con motivo de los actos que se celebraron en el Escorial, en memoria de Don Antonio.

Corrección Pública.

Novagésimo. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se resolvió declarar de interés público el señor Director de la Mancomunidad Provincial Interinsular que, dadas las actuales circunstancias por que atraviesa la Excelentísima Corporación sea lo posible a la misma prestar su apoyo económico a la menesterosa labor que realiza el "Patronato Central para la Polución de las Fiemras por el Trabajo" recogiendo y educando a los niños de orfandades necesitados.

Novagésimo primero. = Aceptando propuesta formulada por la Comisión Insular de Hacienda, se resolvió participar al señor Jefe de la Policía Provincial que, dadas las circunstancias económicas por que atraviesa actualmente la Excelentísima Corporación, no es posible a ésta contribuir a la instalación en esta capital de una Prisión especial para mujeres curadas, ello sea perjuicio de volver a trámite del asunto cuando dichas circunstancias varíen.

Otros asuntos.

Novagésimo segundo. = Previendo la necesidad de quinientos del personal de este Cabildo, con respecto a ellos, se resolvió hacer extensiva a los mismos los preceptos de la Orden de Gerencia de 24 de noviembre de junio del año en curso, publicada en el Boletín Oficial del Estado de persona de julio siguiente, destinada para regular los de Secretarios, Subsecretarios y Depositarios de la Administración Local. Y en su virtud, otorga a todos los funcionarios de esta Corporación, con derecho a quinientos, los que a cada uno correspondan con sujeción a las normas de dicha Orden, con efecto al primero del próximo año de mil novecientos veintinueve y tres, el derecho a cuyo disfrute se harán constar en sus actuales títulos administrativos, mediante certificación pre-



ejecución del señor Secretario de la Corporación está suspendida en los mismos, a parte de la indicada fecha, habilitándose los créditos necesarios para el pago de los citados aumentos y gratificaciones por la inversión de fondos. En el estado expuesto deberán entenderse sus deficiencias las reglas y resoluciones sobre mejoras gratificaciones sujetas hasta hoy.

Negociosmo tercero. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda a instancia suscita por el personal de la Administración de arbitrios de esta capital, solicitando se les conceda una gratificación anual por servicios extraordinarios, se acordó señalarles, que las circunstancias económicas de la Hacienda Insular no permiten acceder a lo solicitado.

Negociosmo cuarto. = Hecho la instancia suscita por don Santiago Arcejo Lara, Apoyador de la Sección de Híes y Hras Insulares, solicitando se aumente la retención que percibe, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, significarle, que las circunstancias económicas de la Corporación, no permiten acceder al aumento que solicita.

Negociosmo quinto. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se resolvió significarle a don Claudio Arcejo Rosello, Apoyador de la Sección de Híes y Hras del Excelentísimo Cabildo, que la situación económica de la Corporación, no permite acceder a su solicitud de que sea aumentada la retención que actualmente percibe.

Negociosmo sexto. = Hecho cuenta de una instancia suscita por la Amalicia de las piezas de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo, donña María Teresa Kelgado, solicitando aumento en sus retenciones, se resolvió, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, que la situación económica de la Corporación no permite acceder a lo solicitado.

Negociosmo séptimo. = A la lista de los Amalices del personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio Leonardo Colado Padoin, don Santiago Ortiz Ferrnula, don Benigno de la Rosa Niza, don Manuel Soler Kelgado y don Cándido Navarro Armas, en la que solicitan aumento en sus retenciones, se resolvió pasar la indicada petición a la Comisión de Hacienda, pues que de una vez determinase acerca de la cuantía del aumento que proceda.

Negociosmo octavo. = Aceptada propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar a su favor de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, una instancia suscita por el Deservante de los mismos, don Sebastián Prieto Rogajo, por la que solicita aumento de haberes.

Negociosmo noveno. = De conformidad con la propuesta formulada por la propia Comisión de Hacienda, se resolvió desestimar la petición de aumento de gratificación, solicitada por el Agente Investigador de Arbitrios, don Esteban Hernández Rodríguez, por no presentarse la actual situación económica de esta Excelentísima Corporación.

Cien. = En el expediente número doscientos cincuenta y nueve, Negociosmo Personal y año actual, relacionado con plantilla del personal Médico de los Establecimientos Insulares de



Revisión de esta capital, se resolvió aplazar su resolución hasta que sea conocido el nuevo reglamento de los dichos Asilos, actualizadamente en período de confección, haciéndose así un año este Excelentísimo Consejo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el referido expediente.

Dicto uno. - Histo el expediente sobre modificación del artículo quinto, nuevo tercero, del Presupuesto insular en rigor que se refiere a las bases para la ejecución del referido presupuesto, con motivo de la reorganización de los Beneficencias insulares, de acuerdo, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, aplazar la resolución hasta conocer el nuevo Reglamento de los Establecimientos benéficos insulares.

Dicto dos. - De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se resolvió aplazar la resolución del expediente relacionado con proyecto de tarifas para los servicios del gabinete de Radiología y Electroterapia, asistencia y operaciones quirúrgicas, de los Establecimientos insulares de Beneficencia, hasta conocer el reglamento de los mismos.

Dicto tres. - Bado a conocer el expediente número trescientos cincuenta y seis, Negociado Personal, del corriente año, relacionado con elección de un Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia, y del que resulta haber sido elegido para tal cargo el señor don Rafael de la Barrada Díaz, se acordó quedar enterado del susodicho expediente.

Dicto cuatro. - Aprobó, definitivamente, el pago de las citulas personales del término municipal de Escobarilla correspondiente al actual año; abrió un período de los meses enero y febrero para la redacción de la cuenta y que por el mes de agosto del corriente se faciliten al Cortes los impresos necesarios.

Dicto cinco. - Que se entere del Excelentísimo Señor Secretario Gobernador Militar de esta plaza, Presidente del Patronato Provincial de la "Fundación "Reorganización Socioeconómica de Canarias", un artículo susceptible de enajenar y ocho mil ochocientos y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, para atender al pago de la certificación de obras ejecutadas por don José Laureles Solís, durante los meses de mayo de septiembre y octubre setenta y uno, en las del sétimo tomo del Cammino insular del Valle de Orzoba al Puerto de Santiago.

Dicto seis. - Aprobó el acta de precios contentivos de las obras del tomo sétimo del Cammino insular del Valle de Orzoba al Puerto de Santiago, por el Molledo, Gitanera y Carrizosa, que, con fecha veintiocho de noviembre en curso, elevó el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares.

Dicto siete. - Histo las instancias producidas por don José Laureles del Comercio, como contratista de las obras del "Cauce reguero del Cammino insular de las Cerezas al Portuñuelo, por El Socorro", "Cauce reguero del Cammino insular del Valadiego a Parota Amarga", "Reparación, explotación y fidejuse del Cammino insular del Laurel a la carretera de Santa Cruz de Escudal a la Dársena", y habiendo en cuenta las informes recibidos por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, se resolvió autorizar al peticionario para que cada y tres por las expresadas obras a don José Poyos Pedrique quedando a responsabilidad de los gobiernos de este la flama constituida por aquel.



Ciento ocho. = Enviando en cuenta lo informado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Línea y Obras insulares, en escrito de veintinueve de los corrientes, se resolvió autorizar a los señores Agustín Rojas San Diego; Manuel Antonio Rojas San Diego, Contratista del Embalse de San Andrés, para que realice determinadas obras en la Hía de culaca entre la carretera de Santa Cruz de Escorife a Engorranay y el Barranco oriental de San Andrés a Igualte de San Andrés, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Una vez terminadas las obras o realizada su ejecución provisional se procederá a reconstruir el teatro de pútil desmontado en la misma forma y con iguales materiales existentes.

Segunda: La ocupación de la vía se realizará de forma que no se ofrezca obstáculo para la circulación ni para la fácil elaboración de los barcos de pesca; y

Tercera: Todas las obras de desmonte que se produzcan en la Hía de culaca con motivo de las obras del Embalse serán reparadas inmediatamente, bajo las órdenes del personal de esta Sección.

Ciento nueve. = Aprobar la relación detallada de los presupuestos afectadas por las obras de Ampliación del Acueducto de Escorife; y que, el señor Ingeniero Director de la Sección de Línea y Obras insulares, eleva con un escrito de veintinueve del actual.

Ciento diez. = Aprobar provisionalmente y darle la transcripción que la ley previene a un crédito extraordinario por importe de ciento cincuenta y siete mil pesetas, propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente.

Ciento once. = Aprobar provisionalmente y darle la transcripción que la ley previene a un suplemento de crédito por importe de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta pesetas, propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veintinueve del que antecede.

Ciento doce. = Liquidadamente se acuerda ratificar un decreto de la Presidencia de veintinueve del actual, por el que se cancela a la sirviente de cocina de los Establecimientos Escolares de Concepción de esta capital, doña Segunda Lezaca de la Posa, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Ciento trece. = De conformidad con resolución de la Presidencia, a quien se halla vinculada la función inspectora de los Pósitos benéficos radicados en esta capital, se resolvió retirar el acuerdo de ocho de Julio de mil novecientos veintinueve, por el que se resolvió que ninguno de los Médicos del Hospital ni el señor Corregidor -Inspector del mismo, en el caso de ser facultativo, pudiesen admitir en sus Clínicas o en ferros que dependan del Hospital, mientras dure la enfermedad o las consecuencias de la operación quirúrgica que hayare sustruido su ingreso en el repetido Establecimiento, comunicándose esta resolución a la Dirección facultativa, quien la hará saber mediante la oportuna notificación a cada uno de los facultativos que prestan servicios en el Hospital de esta capital y haciéndoles saber la notificación a la Administración del mismo.

Ciento catorce. = Pautar a la Presidencia para que solicite del Ilustre señor Sub-



secretario del Ministerio de Trabajo, Presidente de la Junta Interministerial del Puro Albur, una subvención equivalente al importe de las distintas obras que están por ejecutarse, con cargo a los fondos de esta Excelsitísima Corporación, actualmente paralizadas por la suspensión de los ingresos insulares.

Artículo quince. - A propuesta de la Presidencia, y acordado iniciativa del Excelentísimo Sr. Capitán General Jefe del Puerto Francés Regional, se acordó solicitar de la jurisdicción competente las necesarias concesiones administrativas a favor de esta Excelentísima Corporación, para la construcción de la "Pera del Narrauca del Valle de Santiago", del "Crustales de la Jandura", en el Puerto Alto, a cuyo efecto se interesará de la Junta Provincial del Puro Albur, la reunión de los respectivos antedichos técnicos, y se practicarán en su vista los aducidos trabajos facultativos por la Sesión de días y Obas insulares.

Artículo dieciséis. - Conozcamos en actos el financiamiento de la Corporación por el fallecimiento del portador Diego Tovar y Costa, y comunicarlo así a sus familiares.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extendió la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor César Hardeuill, Intendente de Fondos, de todo lo cual go el secretario doy fe.

El Sr. Jefe de la Corporación,

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 30 de diciembre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el despacho presidencial del Palacio de esta Excelentísima Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Góveda, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pizarro Hardeuill, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzón Secretario y de don Eduardo Pizarro Hardeuill, Intendente de Fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convocados, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Botero Hernández, don Enrique Espinosa Lora, don Andrés de Socorro Sáenz y de Torres, don Nicolás Oliva Blasduy y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión Gestora, por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Superior, el día treinta de noviembre último.

Segundo. = Dilemas de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Tercero. = Consignar en actas el asentamiento de la Corporación por las degravaciones fiscales que, recientemente, han sufrido los Caseríos menores don Francisco Antonio Hernández, don Pedro Machado y el caserío del Chivo, y el Plusterrero Señor don Fernando Morales Carrubler, delgado de Hacienda de esta provincia.

Personal.

Cuarto. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha tres del que cursa, por el que se concede al Asistente de Pedernera de este Excelesitimo Cabildo, don Santiago Diaz Terrazuela, un anticipo susceptible de dos mensualidades de su haber.

Quinto. = Prolongar los términos de la conciliación celebrada ante la Magistratura del Trabajo, y en su consecuencia, pagar a la reclamante señora Dolores Ruiz González, Nodiosa del "Candil Lafamil de la Sagrada Familia", la suma de pesetas doscientas cincuenta, como indemnización por la terminación de su contrato de trabajo.

Sexto. = Hacer una instancia suscrita por don Nicolás Barrerero Casabierzo, en su concepto de encargado de la recaudación del arbitrio sobre tabacos, solicitando sean aumentadas las retribuciones del personal afecto a dicha oficina, se acordó para la informe de la Comisión de Finanzas.

Séptimo. = Hizo el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por don Manuel Puente Cabrera, solicitando se le nombre Practicante honorario y gerente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se acordó contestarle, que por hallarse cubiertas las plazas que se consideran necesarias, no es posible, por ahora, acceder a la solicitud, pero se tendrá en cuenta en la primera oportunidad.

Octavo. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha cuatro del que cursa, por el que se concede un anticipo susceptible de una mensualidad de su haber, al Pedernero del Excelesitimo Cabildo, don Antonio Diaz Becerra.

Noveno. = Conceder una prórroga de tres meses a la licencia que por enfermo viene disfrutando, al Médico del Servicio de Sanidad de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, don Manuel Melo Perito.

Décimo. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el cual, a propuesta del señor Subcomisario de fondos, se dispuso que el Jefe de Contabilidad, don Mateo Moloney Gal, pase en comisión, al Hospital de los Parturianos Externos de la Pastora, con el fin de que organice los servicios económicos del aludido Establecimiento benéfico.



Decimo primero = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha tres del mes actual, por el que se prorrogó en dos meses, la licencia que por enfermo viene disfrutando el Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, don Antonio Echeverría de la Cruz.

Decimo segundo = Ratificar decreto de la Presidencia de vicarías del que suena, por el que se concedió una prórroga de dos meses a la licencia que viene disfrutando, el Médico auxiliar vicario afijo al Sanatorio Infanzuelo de la Sagrada Familia" don Diego M. Henzen y Costa.

Decimo tercero = Ratificar decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha vicarías del actual, por el que se concedió una prórroga de seis meses a la licencia que por enfermo viene disfrutando, el Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, don Domingo Gutiérrez Pello.

Decimo cuarto = De conformidad con lo interesado por el Sector del Presupuesto de créditos personales, don Fernando Wettenheim y Figueras, se acordó concederle seis meses de prórroga a la licencia que por enfermo viene disfrutando.

(Contabilidad) Perseverancia.

Decimo quinto = Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta Provincial de Protección a los Niños, en la que se solicita el apoyo económico de esta Corporación.

Decimo sexto = Se resolvió ratificar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto municipal, a los Superiores de los Establecimientos Transitorios de Perseverancia de esta capital, la suma de mil ochocientos treinta y siete pesetas veinte céntimos, importe de los gastos de viaje y cura de aguas en Caldas de Montbuy (Barcelona) de los hijos de la Ciudad, Sr. Mercedes García.

Decimo séptimo = A la vista de una instancia suscita por don Heloín García y Larrea, solicitando ayuda económica de este Excelentísimo Cabildo para atender a la manutención de dos sobrinos que tiene a su cargo, resolvió desestimar tal pretensión.

Decimo octavo = Significar a la Jefatura Provincial de Sanidad que, por parte de este Excelentísimo Cabildo, no solo no existe el menor inconveniente para que se celebren en Escuelas la Represión prohibida por la Inspección, sino que consideran la reinstalación de dicho establecimiento como la más apremiante necesidad de la Sanidad municipal, que debe atenderse con la máxima urgencia, si bien dejándose a salvo los intereses urbanos y turísticos de la villa.

Contabilidad.

Decimo noveno = Quedar entendiéndose del expediente suscrito para transcribir la décima sexta anualización de obligaciones de la Serie A, B, C y D; décima quinta de la E, y décima cuarta de la F del presupuesto de tres millones de pesetas, cuyo sorteo tuvo lugar el día seis del mes



actual.

Segundo = Quedar enterada del acta de argues verificado el título de nacimiento último.

Tercero = Quedar estos actos de oficio del Excelentísimo Sr. D. Lobo. nader, civil de la plaza, por el que se aprueba la ejecución de este finca de treinta de noviembre último, por lo que el actual Presupuesto Traslase para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Ferrocarril

Segundo = Debe, por no permitirse las circunstancias económicas de la Corporación, la solicitud formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna interesando un pase de libre circulación de los Tranvías Electros Traslase, a favor del ferrocarril de dicha Corporación, don Carlos González Mora.

Tercero = Hechos los antecedentes relacionados con el dictamen de la Comisión Traslase de Hacienda sobre habilitación de una fórmula económica que permita el abono de las certificaciones parciales de obras ejecutadas en los meses primero y segundo de la explotación de Ferrocarril de Pinar de Pinar en esta ciudad, de los cuales son contratistas don Juan Esteban Gama González y don Juan Encarnación Pinar y Pinar, respectivamente, así como el estado en que se hallan los trabajos de prologación de la Avenida del General Franco, tercer tramo, hacia el antiguo Puerto de esta capital, que ejecuta, también por contrato, don José de Guzmán y Olaya, se acordó que, para efectuar el pago de dichas obras, se solicite autorización del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a fin de que esta Corporación pueda disponer, con carácter de crédito por reintegrable, del importe por cuenta de la cantidad que, mensualmente, correspondía a dicho municipio en el condonamiento del arbitrio insular del Arbo, hasta la suma de noventa y cinco mil pesetas que solo podía dedicarse a abonar las atenciones indicadas.

Cuarto = Hecho el informe de la Comisión de Hacienda sobre las fórmulas económicas para satisfacer el importe de las certificaciones de obras ejecutadas en el mes de los Presupuestos a la Cuesta (línea segundo), camino local de Santa Cruz de Tenerife a Engorrión a Puerto Anaga; camino circular del Cabildo al Puerto del Estrecho (línea segundo), teniendo en cuenta las manifestaciones hechas, en este acto, por el señor Intendente de fondos sobre la posibilidad de pago de las certificaciones de referencia, se acordó así verificando con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto anual en vigor.

Quinto = Hecho el informe de la Comisión de Hacienda relativo a la absoluta necesidad de verificar el pago de dieciocho mil, doscientas ochenta y tres pesetas cincuenta y cinco que importan las certificaciones de obra ejecutadas en el mes de septiembre último, en el tomo mil, de esta cuenta, de los fondos de la cuenta corriente y cinco al trescientos tres de la cuenta de comar-

REPUBLICA DE CHILE
1872

cal de Santa Cruz de Escocofe a Recamanal por Lirima y Adje, y treinta cuatros mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y un centavos, destajo entre los perfiles trecientos tres al gobierno visitados, trescientos de la misma carretera, y a la vista de la manifestación hecha, en este acto, por el señor Intendente, sobre la posibilidad de efectuar el pago de las certificaciones referidas, se acordó así verificarlo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto mensual ordinario en pago.

Legisimo sexto. = Leído el informe de la Comisión de Hacienda relativo a la absoluta necesidad de verificar el pago de seis mil trescientos y tres pesos setenta y tres centavos que importan las certificaciones de obra ejecutadas en el curso de dicho año último, en el tres diecinueve de la carretera comunal de Santa Cruz de Escocofe a Recamanal por Lirima y Adje, y a la vista de la manifestación hecha, en este acto, por el señor Intendente, sobre la posibilidad de efectuar el pago de la certificación de referencias, se acordó así verificarlo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto mensual ordinario en pago.

Legisimo séptimo. = Leído un escrito del señor Taguero - Director de la Sección de Obras y Tránsito, en fecha trece de noviembre anterior, con el que se pide el proyecto de afianzamiento del camino vicinal de Tqueste de Candelaria al Embarradero del Pozo, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a ochenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos dos centavos, la Comisión resolvió:

Primero: Aprobar el proyecto de que se trata así como el pliego de condiciones particulares concisionas y facultativas que han de regir en el concurso de dichas obras, también resuelto por la propia elección.

Segundo: Ejecutar por destajo la obra de que se trata admitiéndose proposiciones para la misma durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Tercero: Designar a los señores Concejales don Carlos Fies Martin y Librado Capitelon don Don Hilari Lopez de Figueroa y Latornado, para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la admisión de proposiciones y para llevar a efecto el tratante de poderes, respectivamente.

Legisimo octavo. = Aprobar y ratificar una decreto de la Subdelegación, fecha nueve del que curso, disponiendo se libere a don Don Feliciano Hernández, a cuenta del precio de la finca adquirida del mismo con destino a las obras del Arroyo de Escocofe, la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesos con el fin de que atienda a los gastos que se le han de causar por la redención del curso que, a favor del Concejo Municipal de San Agustín, por sobre dicha finca, así como a los que se le han ocasionado por las inscripciones de los censos en el Registro de la Propiedad.

Legisimo noveno. = Desfijando propuestas de la Comisión Municipal de Fomento, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) - Conceder una comisión ocasionaria de mil pesos, a librar en (dos mensualidades) dicho;



dece mensuralidades y por iguales partes, al obrero de los Tranvías Eléctricos, Domingo González Rodríguez, que se halla hospitalizado en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, y no permite en la actualidad alguna de la Explotación por haber agotado, hace tiempo, las licencias por uniformes recibidas.

b) Ser a la Comisión de Hacienda en el expediente circulado a instancia del Alcalde del Puerto Alto, solicitando una subvención de reintegro mil pesetas con destino a las obras del camino que une dicho pueblo con la Cruz Santa.

c) Rescindir, por no permitirlo las circunstancias económicas por que atraviesa la Corporación, la petición de don Bartolomé Martín Méndez, interesado en permitir viajes en los Tranvías Eléctricos Insulares, gratuitamente, a dos de sus hijos que cursan estudios en la Ciudad de La Laguna.

d) Moverle al Ayuntamiento de esta capital, en relación con su escrito de diciembre de octubre último, que por tratarse de una obra municipal debe correr a su cargo el cuidado y la explotación de la carnicería por esta Excelentísima Corporación y desvinculada "Hija de culera" entre la carnicería de Santa Cruz de Tenerife a Engaño y el camino vicinal de San Andrés de Agüero de San Andrés.

e) Consultar a don Lucas Herrera Beltracourt, Contratista de las obras de construcción del tranvía insular de Los Campesos a San Vicente (trazo segundo), el beneficio industrial del quince por ciento en la gestión de dichas obras.

f) Rescindir, por no permitirlo las circunstancias económicas de la Corporación, las peticiones que formulan el Director de la División Provincial de esta capital y el Jefe de la Sección del Parque Móvil de los Ministerios de Fomento y Seguridad, solicitando se conceda permiso de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares a determinados funcionarios de dichas agencias.

g) Afectar al pago de la cantidad reclamada por la Comunidad Autónoma general del sur de Tenerife, por los daños que se le han causado con motivo de la gestión de las obras del Ayuntamiento de Beneficio, la fianza que el contratista de las mismas tiene constituida para responder de su buena gestión.

Enjuiciarse = Aprobación de los proyectos de la Comisión de Fomento en el sentido de que se acepte el informe rendido por el Jefe de la Sección Segunda de este Excelentísimo Cabildo, después de las comunicaciones de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, relacionadas con la mayor aportación que se interesa de este Cuerpo al Plan de Obras y Servicios de la referida Junta para el ejercicio de mil novecientos once y dos, y con referencia al Convenio de canchales aprobado por Real Decreto de cinco de febrero de mil novecientos once.

Enjuiciarse primero = Aprobación y ratificación de los decretos de la Presidencia, cuyos efectos se



indicare, y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por la Excmo. Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata a favor de los organismos que también se citan, a saber:

Escritura noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Un coche de esta capital a La Laguna. = Delegación Provincial del Tronco de Suroccidente.

Escritura noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Un coche y una jardinera de esta capital a La Laguna, y una jardinera de Encarnate a esta capital. = Delegación Provincial del Tronco de Suroccidente.

Escritura noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Una jardinera de La Laguna a esta capital. = Delegación Provincial del Tronco de Suroccidente.

Noce diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Un coche de esta capital a Encarnate y regreso. = Delegación Provincial del Tronco de Suroccidente.

Enjuicio segundo. = A probar y ratificar dos decretos de la Presidencia, sus fechas primero y cinco de diciembre en curso, sus porrueros se libre a don Juan González Sorruinquea y a doña Margarita Rodriguez Ferrerides, respectivamente, las cantidades de cuatrocientos setenta y ocho pesos cuarenta y ocho centavos y setecientos treinta y cinco pesetas para que abranlas a los partes que se les han de cancelar por la redencion del ceso que a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna se han sobre las fincas adquiridas de los sucesos sin destino al Acopulento de Encarnate, incluyendose en la misma libranza a dona Margarita el abono de los gastos satisfechos por ella en el Registro de la Propiedad de aquel partido con motivo de la inscripción de las fincas de un parte mismo.

Enjuicio tercero. = Ratifique un decreto de la Presidencia, fecha primero del que conon, ordenando se libre a doña Aurora Ferrer las cantidad de treinta y dos pesetas por un factura de trabajos mecanograficos de certi ficaciones de sucesos relacionados con la adquisicion de terrenos para el Acopulento de Encarnate.

Enjuicio cuarto. = Ratifique un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, ordenando se libre a dona Aurora Rodriguez Witherscourt, en un concepto de mandatorio de doña Soana Rios Ferrer las cantidad de catorce mil trescientos noventa y cinco pesetas cuarenta y tres centavos, importe del precio de compra venta de las fincas adquiridas de la misma con destino al Acopulento de Encarnate.

Enjuicio quinto. = A probar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, disponiendose se libre al funcionario auxiliar don Juli Enjuillo Lopez, la cantidad de cinco mil treinta y tres pesetas ochenta y cinco centavos, para que abranlas al pago de la liquidacion de Sucesos Falsos girada con numero dos mil novecientos setenta y dos en la escritura de compra venta otorgada a favor de este Excmo. Cabildo, por don Juli Rodriguez Martinez, con respecto a una finca de un propiedad afectada por el Acopulento de Encarnate.



Exigencias sexta. = Ratificar los decretos de la Presidencia, sus fechas dos y siete de diciembre corriente, disponiendo se abra a los señores comprendidos en las respectivas relaciones formadas por la Sección de Minas y Obras Terrabales, el importe de la cuenta correspondiente a la anualidad comprendida entre primeros de octubre de mil novecientos catorce y una a igual fecha de este año, por los trabajos propiedad de los mismos que les han sido afectadas por el Arrepentido de Encargos y su cumplimiento.

Exigencias séptima. = Ratificar los decretos de la Presidencia, ambos de fecha tres del actual, ordenando que por las oficinas involucradas, se tome razón a todos los efectos legales pertinentes, de los endosos que trata de efectuarse don Juan Herrera Nethersom, a favor de entidades de bancarios de esta plaza, de las certificaciones que se libren por obras ejecutadas en las del camino vicinal de Esca a la Esperanza por el Sobandallo; asimismo se resolvió hacer efectivas dichas certificaciones con cargo a los créditos correspondientes.

Exigencias octava. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha catorce del mes en curso, disponiendo se libere a la Sociedad "Pedro de Elizabetta Contratas"; la cantidad de noventa mil quinientos noventa y cuatro pesos ochenta y cuatro centavos, importe de la certificación número ocho de las obras ejecutadas por la misma, durante el mes de noviembre anterior, en las de construcción del edificio para Arrepentido de San Pedro.

Exigencias novena. = Hacer presente a don Juan Contreras Guerrero, que no existe posibilidad de acceder a la solicitud que formula en sus comparecencias, fecha dieciséis de diciembre actual, para que se expida a su hijo María del Carmen Elías y Contreras, abono de estudiantado para viajar en los Ferrocarriles Terrabales.

Exigencias décima. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de diciembre de los corrientes, disponiendo que por las oficinas involucradas, se tome razón a todos los efectos legales pertinentes, del endoso efectuado por la Unión Eléctrica de Carrizosa, S. A., a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al devengar facturas por suministro de fluido a los Ferrocarriles Terrabales, pero limitado dicho endoso a la cifra máxima total de ciento cincuenta mil pesos.

Exigencias onceava. = Dirigir a los señores Consejeros don Enrique Espinosa Sáez, y don Andrés de Lorenzo Cisneros, de Corvo, para que, con el señor Ingeniero-Director de la Sección de Minas y Obras involucradas, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de "Ejecución del camino vicinal del Barrio de San Vega a la carretera de Lora a Lina".

Exigencias doceava. = Dirigir al señor Consejero don José María Rodríguez para que, en unión del señor Ingeniero-Director de la Sección de Minas y Obras involucradas, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras del "Tramiteo de la parte de la carretera de Santa Olaya de Encargos y Reparación por Lina y Ady"

(Excebal) al Puerto del Ebbado.

Quindagesimo tercero = Pasar a informe de la Comisión de Fomento cuatro escritos del Ingeniero Dilecto de la Sección de Vías y Obras insulares, todos de fecha quince del mes en curso, propendiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco del pliego de condiciones generales de tres de marzo de mil novecientos tres, y por haber transcurrido con exceso el plazo señalado para la terminación de las obras, se rescindan con pérdida de fianza los contratos concertados con don Pedro González y Riera-Llavas, don Ricardo González Medina, don Serbio Solentín González y don Camilo Escudérola Obon y Fierro, respectivamente, para llevar a efecto la ejecución de los de "Reparación de los carrueros vicinales de Aljife a su Puerto, La Zarza al Puerto de Los Piques y Los Siles al Puerto de", "Reparación de la explanación y firme con ariego de betún asfaltado y accesorios en el carruero vicinal del Nacimiento de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Encarnación a la Destava", "Construcción de los kilómetros cinco y seis del carruero vicinal de San Diego a la carretera de Santa Cruz de Encarnación a Ponce de León" y "Mejoración y pavimentación de dos mil cuatrocientos cincuenta metros lineales en los kilómetros seis dos y tres del carruero vicinal de Santa Cruz de Encarnación al Páramo de Los Campes".

Quindagesimo cuarto = Habiendo un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, encareciendo el celo de esta Dintaria, en orden a la más urgente iniciación de las obras de la Casa de Verano y Edificios de esta capital, se resolvió seguir prestándose a dicha respectiva entidad toda clase de colaboración, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para la consecución del referido proyecto.

Oficio de Secretar.

Quindagesimo quinto = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las contables que por el arbitrio sobre el tabaco se han acordado durante el mes de noviembre último.

Quindagesimo sexto = Queda enterada de resolución del Excmo. Sr. Comisario Provincial, fecha treinta de noviembre último, por la cual se desestima una reclamación deducida por don Gabriel Oliver Martínez, contra acuerdo de este Excmo. Sr. Cabildo, sobre clasificación de la cédula personal que al mismo correspondía en los años de mil novecientos cuarenta y seis, y se conformaron en todas sus partes los correos pendientes accedidos de esta Excmo. Sr. Corporación.

Quindagesimo séptimo = Queda enterada de resolución del Excmo. Sr. Comisario Provincial, fecha treinta de noviembre último, por la cual se desestima una reclamación deducida por don Juan Oliver Martínez, contra acuerdo de este Excmo. Sr. Cabildo, sobre clasificación de la cédula personal que al mismo correspondía en los años mil novecientos uno, veinti y mil novecientos cuarenta y seis, y se conformaron en todas sus partes los correos pendientes accedidos de esta Excmo. Sr. Corporación.



Quincuagésimo octavo. = Queda enterada de resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de trece de noviembre último, por la que se declara prescripta la deuda contraída por el Ayuntamiento de San Mateo con este Excelentísimo Cabildo Insular, en el ejercicio mil ochocientos setenta y dos - setenta y tres por contingente provincial e insular.

Quincuagésimo noveno. = Publicar un decreto de la Presidencia, de treinta de noviembre último, por el que se opondrá definitivamente a que, a reserva de resolver en su día las reclamaciones presentadas, los padrones de cédulas personales, correspondientes al año mil novecientos once y dos, relativos a los siguientes territorios municipales:

Arco, Puerto de la Cruz, Pastores, Lisasardilla, San Miguel, Gualpo Alto, Santa Viesca, Santiago del Oeste, Zarachico, Gualpo Bajo, Tazania, La Liriana, Encarnación, Adeje, La Parilla, Grandalana, Acora y esta capital.

Quincuagésimo. = Aprobado definitivamente el padron de cédulas personales del término municipal de San Zaracho, correpondiente al año mil novecientos once y dos, que resulte de dicho Ayuntamiento; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recalcificación voluntaria y que por el Encargado del servicio se suministren al efecto los impresos necesarios.

Quincuagésimo primero. = Aprobado definitivamente el padron de cédulas personales del término municipal del Abisal, correpondiente al año mil novecientos once y dos, que resulte de dicho Ayuntamiento; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recalcificación voluntaria y que por el encargado del servicio se suministren al efecto los impresos necesarios.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo segundo. = Hecho de nuevo un escrito de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, relativo a aportación económica de esta Excelentísima Corporación, con destino a dicho Centro docente, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública, invitando, para que concurre a ello, al Director del mencionado Instituto.

Quincuagésimo tercero. = Para a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito del Sindicato Español Universitario, solicitando una ayuda económica, con destino a satisfacer los gastos de una comisión que se proyecta organizar a la Isla de La Palma, con el fin de hacer nuevos estudios e investigaciones sobre los aborígenes canarios.

Quincuagésimo cuarto. = Para a informe de la Comisión de Hacienda Insular, una instancia de don Gerón Pizarro Rueda, solicitando el ingreso de dos de sus hijos en las Escuelas de los Reverendos Padres Salesianos de San Pedro.

Quincuagésimo quinto. = Hecho una instancia recibida por don Andrés Ferrnandez, solicitando una beca para satisfacer los gastos de estudios para la terminación de la carrera de Farmacéutico, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Quincuagésimo sexto. = Para a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una

instancia suscita por don Francisco Wallterio Lúeas, solicitando una ayuda económica con el fin de trasladarse a Madrid al objeto de asistir a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administrativos.

Proposición octava. = Hecho un escrito de la Presidencia del Círculo de Bellas Artes de esta capital, dando cuenta de que dicha entidad ha acordado afectar integralmente la subvención que este Excmo. Cabildo le tiene asignada, para atender el saldo de las cantidades que ha de abonar a la Junta Escolar de Enseño de Escuelas por anticipo de sesenta mil pesetas que esta entidad le hubiera, se acordó de conformidad con lo solicitado, insinuar este Excmo. Cabildo a su cargo la subvención que tiene asignada para dicho Círculo.

Proposición novena. = Adquirir, por el precio de quinientas pesetas, y con destino al despacho del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, una pintura al óleo del actor teatral más célebre don Martín González, cuyo busto en su zona desde se desarrolla el Círculo vecinal de San Andrés a Lquente de San Andrés.

Proposición décima. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una instancia de don Luciano Alvarez González, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de traslado a la Península de su hijo Santiago, con el fin de asistir a oposiciones para Auxiliares del Ministerio de Educación Nacional.

Proposición once. = Hecho una instancia suscita por don Arcio Rodríguez López, solicitando una beca para ampliación de estudios en la Península, se acordó pasar dicha asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Tratado terminado.

Proposición primera. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un oficio de la Escuela Oficial y Superior Española de Agricultura, de Arroyo de Maiz (Barcelona), solicitando la constitución de becas escolares, para enseñar a cultivar en dicho centro.

Proposición segunda. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las antecedentes celebrados con las peticiones de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, sobre instalación de un ascensor y de varios baños para el servicio de los locales que dicho organismo ocupa en el Palacio Insular.

Proposición tercera. = Denegar la solicitud de inscripción al Votante del Sindicato Nacional del Metal, editado por el Servicio Nacional de Prensa, Propaganda Sindical.

Proposición cuarta. = Significar el fin de la Excmo. Cabildo al Excmo. Poder Judicial y Comunidad de la Compañía de Jesús de esta capital, por el fallecimiento del Sr. don Juan Pedro Ferrerado Padu, Modestino Lichowsky.

Proposición quinta. = Denegar las peticiones de donativos formuladas por Acción Católica (Centros Santa Pascual y de la Concepción) de esta ciudad, con motivo de los Tristes de Na-



ciudad del corriente año.

Suplicatorio sexto. - Habiendo el acuerdo de esta Comisión, fecha treinta de noviembre último, en cuyo virtud se acordó pagar, con cargo al Capitulo arcediano, artículo noveno, partida tercera del Presupuesto vigente, las sumas de noventa y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos y de docientos treinta y cinco pesetas, importes de dos facturas del industrial de esta plaza, don Manuel Sanabroto por sus trabajos de conservación (del edificio) de este; en el edificio del Palacio Lussas, se resolvió, a petición de la Intervención de fondos, aclarar dicho acuerdo en el sentido de que, respecto del mismo, la mencionada oficina había informado lo procedente del abono de la primera de las expresadas facturas y la necesidad de que la segunda fuera satisfecha por la Comisión de Puentes de la Zona Occidental, por cuanto a sus instancias se verificaron los correspondientes trabajos. Asimismo se resolvió, en todos sus partes, el acuerdo de que se ha hecho mérito, sin perjuicio de reclamar de la indicada Comisión el importe de la Caja auxiliar del importe de la segunda de las facturas de referencia.

Otros acuerdos.

Suplicatorio séptimo. - Nada en cuenta de los antecedentes relacionados con el aumento del costo de la energía eléctrica que se consume en el servicio insular de Gran Canaria, se acordó acordar lo mandado, acerca del particular, por la Jefatura del Mandato Económico Regional, en orden a que los Consumidores o titulares vienen obligados, con las garantías que, al efecto, se establecen, a reportar un recargo de pesetas sesenta y cinco milésimas por cada kilowatt hora, sobre las tarifas aprobadas a la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. en veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, por cada aumento de diez pesetas por tonelada en el costo del "fuel-oil" generador de la energía dicha, sobre el precio base de pesetas ciento diez y cinco por tonelada puesta en la respectiva central, en cuyo recargo quedó un pesento provisionalmente a partir de primero de agosto último y solo por un periodo de tres meses, todo ello sin perjuicio de que, por la Presidencia, se resolviera, en caso de la suspensión y de la mencionada Jefatura del Mandato Económico Regional, las gestiones necesarias al establecimiento de los precios contratados por la Empresa referida, para el suministro del fluido de que se trata.

Suplicatorio octavo. - Nada en cuenta de los antecedentes relativos a la donación de terrenos propiedad del Excmo. Sr. D. D. Babilón, al Patronato Nacional Antituberculoso, con destino a la construcción del Sanatorio de esta provincia, y no existiendo, en la presente sesión, el "gubernativo" especial que para adoptar acuerdo acerca del particular, exige el Real Decreto de los diecinueve de febrero último; sírvase de mil novecientos treinta y seis, los Reales Decretos de diecisiete de junio siguiente y el Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho, se resolvió que, a fin de adelantar y decidir sobre la satisfacción de la donación expresada, se comunique a esta corporación de esta Comisión Interina, en su segunda convocatoria, conforme a lo prescrito en las disposicio-



Septuagésimo cuarto. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó pagar, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios, las siguientes cantidades, imputadas en la solución formulada al efecto por la dependencia indicada, a saber: al "Loan Hotel Euro", pesetas cuatrocientos ochenta y ocho y dos mil setecientos cincuenta con sesenta céntimos; a don Bruno Bazo, pesetas cincuenta y cinco; a la "Siberia Financiera", pesetas dos mil quinientas y ciento cincuenta; a la "Compañía Magacil", pesetas ochenta y cinco y ciento cincuenta; por material de oficinas, pesetas doscientos veintiseis con sesenta céntimos, y por el servicio de automáticos, pesetas setecientas veintiseis con sesenta céntimos, o sean, en juro, siete mil ciento treinta y tres pesetas con veintiseis céntimos.

Septuagésimo quinto. = En virtud de acuerdo favorable emitido por la Intervención de fondos, se acordó aprobar las cuentas que devan la Administración de los Establecimientos Municipales de Ocupación de esta capital, las cuales justifican los libramientos sucesivos a saber, mil setecientos cincuenta y seis, mil ochocientos veintiseis, dos mil nueve, dos mil diecisiete, tres, dos mil trescientos nueve, dos mil trescientos diez, dos mil trescientos once, dos mil trescientos doce, dos mil trescientos trece, dos mil trescientos treinta y dos, dos mil trescientos treinta y siete, dos mil trescientos treinta y ocho, y dos mil trescientos treinta y nueve, con sesenta céntimos al pasado año de mil novecientos cuarenta y uno.

En otro particular, se levantó la sesión, a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se otorgó la presente acta que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente, y firma el señor Juan Mandrosell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre particular: Constabilidad = 21 = no vale.

El Presidente, *J. M. Amen*
Interventor de fondos, *Juan Mandrosell*
Secretario, *[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 28 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a las diecinueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Lirio de Girón, bajo la presidencia de don Francisco de Pereda y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Herrero Mandrosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión

establecimiento, en segunda convocatoria, de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto mencionado, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Cerejeros don Juan Augusto Ferreras Hordillos, don Enrique Espinosa Lera, don Andrés de Somoza Barera y de Corea, don Pedro Machado y Lora de Chaves, don Nicolás Oliva Blasdoniz y don Carlos Martínez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Cerejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobación el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día treinta de diciembre próximo pasado.

Segundo. - Redacción de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, sobre los asuntos sobre los cuales se ora a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Benevolencia y Caridad.

Tercero. - Prolongando precedentes resoluciones de esta Comisión Gestora se acordó dar lugar al Patronato Nacional Antituberculoso, representado al efecto por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, el pleno Concilio del Obispo del Vicariato de la jurisdicción "El Obisporal", propiedad de la Corporación insular, sita en el Territorio municipal de San Cristóbal de la Laguna, con destino a los servicios antituberculosos provinciales, y especialmente, a la instalación del sanatorio - enfermería prevenido en la legislación vigente.

El terreno de compra donación se trata, tiene una superficie de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y dos centáreas, o sean, sesenta mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y treinta al Vicariato, con terrenos de los herederos de Cabrera; al Poniente, con la parcela general del Sr. de los Isla; al Norte, con terrenos que fueron de don Juan Gutiérrez Adoy; y al Sur, con fincas de don Alencar Ferrández Heró.

Se hace constar que la finca insular de terreno de donde el terreno donado se segregó debiendo formularse al efecto y en el tiempo la oportuna petición al señor Registrador de la Propiedad del respectivo partido - se halla dedicada al cultivo ordinario y tiene por el Vicariato, Norte y Sur los señores herederos que el terreno segregado, limitando por el Poniente con terrenos de herederos de don Bartolomé Mostero, siendo su cabida real de ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sean, veinte fanegadas, tres alarifes, un cuartillo, veintinueve tomas, y hallándose atravesada, de Norte a Sur por la dicha parcela general que la divide en (200) líneas; en dos tercios, el del Vicariato de dicha isla, que es el que al darla, y el del Poniente de la misma parcela que tiene una superficie de ochenta y seis mil diez metros cuadrados y constituye el resto del predio principal.

La finca de que se ha hecho mención la adquirió el Excelentísimo Cabildo por título



de comparenta consignado en la escritura pública que, bajo el número quinientos treinta y cuatro de su protocolo, autoricó en esta capital, el Notario que fué de la materia, don Francisco Lozano y de Alderona, con fecha veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho, encontrándose inscrita a nombre de la Corporación insular en el registro de referencias, al tomo ciento ochenta, libro ochenta y dos, folio trescientos treinta y seis, fíjese número cuatro mil doscientos tres de pliego, inscripción datada.

Asimismo se acordó facultar al señor Presidente don Francisco La Poche y Aguilar, para que, en nombre del Excelentísimo Cabildo, otorgue la correspondiente escritura pública de donación a favor del Patronato aludido, con la obligación por parte de dicho organismo de hacerse cargo, por su exclusiva cuenta, de la total conservación del acantillado - enfermería de que se ha hecho mérito y de su ulterior sostenimiento con carácter permanente.

Instrucción Pública.

Cuarto. - A propuesta del señor Teniente don Andrés de Lorenzo Vazquez y de Torres, se acordó donar al Estado, en pleno dominio, y con destino exclusivo a la definitiva instalación de la Universidad de La Laguna, la propiedad de la Corporación Insular, sita en el Barrio de San Cristóbal de dicha ciudad y la obra edificadas, en tal predio, por el Excelentísimo Cabildo, con la finalidad docente aludida.

El terreno de cuya donación se trata es de forma rectangular y tiene una superficie de tres fanegadas equivalentes a quinise mil setecientos cincuenta y cinco cuerdos cuadrados, lindando por el Poniente o frente, con el Carrizal de San Miguel de Suro, cuyo frente, contado a partir de la línea con tierras que fueron de don Claudio Alfonso Sosaola, mide ciento tres cuerdos; por el Sur o derecha costando, con las citadas tierras de los arrendatarios del expresado don Claudio; y por el Oriente y Norte o espalda e izquierda con resto de la finca de donde se segregó el frente en cuestión, perteneciente a doña Mercedes Berrio y Rodríguez de la Sierra.

Se hace constar que el terreno de que se ha hecho mérito lo adquirió el Excelentísimo Cabildo por título de comparenta consignado en la escritura pública que, bajo el número doscientos ochenta y seis de su protocolo, autoricó, en esta capital, el Notario que fué de la materia don Blas Cabrera Cepham, con fecha seis de febrero de mil novecientos veintitrés, hallándose pendiente de inscripción a favor de la Corporación insular, en el respectivo Registro de la Propiedad.

Asimismo se acordó facultar al señor Presidente don Francisco La Poche y Aguilar, para que a nombre del Excelentísimo Cabildo, otorgue la correspondiente escritura pública de donación del terreno y obra de que se trata a favor del Estado.

Los otros particulares, se leyó en la sesión a las diecisiete horas y quince minutos,



en la que interesa resarcir la prestación de los servicios de su especialidad que con carácter de honorario y gratuito venia realizando en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó, aceptando sinopsis de la Dirección facultativa de los referidos Aniloscuros a la intercedida por el señor García y Narca.

Sexto = Aprobar y pagar los cargos compensatorios de las cantidades que corresponden satisfechas al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Hospital de Beneficencia insular, durante los meses de julio a octubre del pasado año mil novecientos noventa y dos.

Séptimo = Pasar a informe de la Comisión especial de Gobierno emitido de la Presidencia, fecha actual del que cursa, proponiendo la introducción de determinadas modificaciones en el Reglamento de Subsidio para el estudio de carencia de los hijos de funcionarios dependientes del Excmo. Sr. Cabildo, aprobado por orden de esta Comisión de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.

Octavo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Oficial primero de las Corporaciones, don Eduardo Pabot García.

Noveno = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Secretario nocturno de las oficinas del Excmo. Sr. Cabildo, don José Navarro Artega.

Décimo = Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. e Ilustre Sr. Leitor Pápa de la Diócesis por el que se aprueba el nombramiento de don Francisco García Cita, para el cargo de Capellán de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo primero = Examinar en el expediente favorable emitido por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó acordar honorario y gratuito de dichos Establecimientos a don Fernando Ruiz Calcutera.

Décimo segundo = Pasar a informe de la Comisión especial de Gobierno el expediente de número trescientos noventa y dos de mil novecientos noventa y dos, Negociado Personal, inscrito a instancia del Oficial segundo, don Concepción Ferraz Carballo, solicitando se le conceda la antigüedad de quince de febrero de mil novecientos noventa.

Se acuerda el Obisporo señores Machado y González de Haro (don Pedro).

Décimo tercero = Se acordó ratificar la designación hecha por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, a favor de don Concepción Ferraz Carballo, para el cargo de Secretario de dicho Establecimiento, el cual decoracion a partir del primer mes del corriente mes.

Décimo cuarto = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veinte del que cursa, por el que se concedió un mes de licencia por enfermo al Oficial Mayor de las Corporaciones insulares, don Ricardo Ferraz y de Miranda.

Diecinueve agosto. = Partición decreto de la Presidencia, fecha veinte del mes actual, por el que se dispuso que el Sr. D. de Soria don Luis Francisco Escobar, restituya en sus funciones al Oficial Mayor don Ricardo Herrera y de Miranda mientras se encuentra en el desempeño de la licencia que le ha sido concedida.

Diecinueve setiembre. = Partición decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del mes actual, por el que se concedió un artículo ineludible de una mensualidad de su haber al Pedernero Auxiliar del Occidentalísimo Cabildo, don Manuel Soler Pelgado.

Beneficencia y Sanidad.

Diecinueve setiembre. = Pasar al informe de la Comisión de Beneficencia un oficio del Ad. ministrador de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital con el que se remite otro dirigido al mismo por la Dirección facultativa de los propios Aytos, proponiéndole la habilitación de una local dentro de estos para instalar un nuevo quirófano.

Diecinueve octubre. = Resolviendo petición formulada por doña Archidona Acocha Rojas, mujer de edad, casada con don Juan Celso Aosta Perez, vecinos de esta capital, se acordó, púese en informe de la Admisión triaria de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, autorizar al propietario de la misma Beneficencia D. José Hernández, acogida en dichos Aytos, con las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes.

Diecinueve noviembre. = Partición cinco decretos de la Presidencia, de treinta y uno de diciembre último, por los que se resolvió interponer a "Entrecausales y Erivaca, S. A.", como contra-tercera de las obras que se expresarán, las capitulaciones que suscribieron se consignación a continuación, importe de los presupuestos certificaciones expedidas por el Arquitecto municipal, a saber:

Diecinueve. = Octubre - setiembre. = Ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia. = Pesetas nueve mil cuatrocientas noventa y una con setenta y tres céntimos.

Veinte. = Octubre. = Idem idem idem. = Pesetas quince mil ciento cincuenta y una con treinta y ocho céntimos.

Veinte. = Mayo - junio. = Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia. Ocaso. Construcción de muros de contención, escaleras y jardinerías en el patio lateral. = Pesetas veinte mil quinientas ochenta y cuatro con noventa y cinco céntimos.

Veinte. = Julio - setiembre. = Ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia. Muros, escaleras y jardinerías. Pesetas trece mil quinientos nueve con ochenta y cuatro céntimos.

Veinte. = Octubre. = Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia. Obras de cultura de las de ampliación y reforma del costado Sur con la parte costanera. = Pesetas cinco mil doscientas diecinueve con cincuenta y cinco céntimos.



Proposición = Conceder a la ex esclava en la Casa de Hospicio de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, Nieta Luisa Barballo, con cargo al Hospital primero, anterior al último, un donativo de doscientas cincuenta pesetas, como ayuda económica con motivo de su entera maternidad.

Contabilidad.

Proposición primera. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, un Crédito extraordinario por pesetas seiscientos ochenta mil que fué aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en noviembre de octubre del pasado año.

Proposición segunda. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, un Suplemento de crédito por pesetas ciento treinta y ocho mil quinientos que fué aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en noviembre de octubre del pasado año.

Proposición tercera. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones un Crédito extraordinario por pesetas ciento cincuenta y siete mil, aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en treinta de noviembre del pasado año.

Proposición cuarta. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones un Suplemento de crédito por pesetas ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta, que fué aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en treinta de noviembre del pasado año.

Comercio.

Proposición quinta. = Publicar los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Consejo de Estado, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contabilistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

En treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y dos. = Ayuntamiento de San Juan de la Granja. = Construcción del Cammino insular de la Carretera de Ortova a Buenavista a la Granja (trazo primero). = Septiembre. = Pesetas seis mil ciento treinta y nueve con treinta y dos céntimos.

En treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y dos. = Arriba, S. A. = Furgón de cincuenta y seis por cincuenta por ocho metros en el Arquepunto de Cerezo (construcción de la parte anterior). = Diciembre. = Pesetas cinco mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho céntimos.

En treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y dos. = Sr. Pique y Rodríguez. = Construcción del trazo segundo del Cammino local de Las Cascaras al Puerto de El Sobor. = Diciembre. = Pesetas once mil ochenta y tres con cincuenta y seis céntimos.

En treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y dos. = Sr. Elybrito. Contador. S. A. = Arquepunto Militar de Las Podes. = Diciembre. = Pesetas cincuenta y seis mil seiscientos

tas treinta y seis con setenta y tres centésimos.

Dieciséis y seis de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Entefernales y Enorra, S. A. = a Edificios del Hospital de Curatubá y seis por curatubá por ocho metros en el Aeropuerto de Boreufo. = Octubre y Noviembre. = Seiscientos noventa y dos mil novecientos treinta y dos con cincuenta y dos centésimos.

Legisimo sexto. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechos se indican y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por las Explotaciones de los Exámenes Electivos Locales, a favor de los organismos que también se citan:

Dieciséis de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Un tranvía de La Laguna a esta capital y regreso. = Delegación Provincial del Puerto de Charentudes.

Dieciséis de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Transporte de cincuenta personas de La Laguna a esta capital. = Idem idem.

Dieciséis de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Traslado de La Laguna a esta capital y regreso de los elementos que componen el core de villaverde. = Idem idem.

Dieciséis enero mil novecientos cuarenta y tres. = Un tranvía con jardines de esta capital a San Laguna y regreso. = Idem idem.

Legisimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de diciembre último, disponiendo que por la Dirección de los Exámenes Electivos Locales, se adopten las medidas necesarias para que a partir del día primero en curso se proceda por el personal de la Explotación a recoger la totalidad de los pases de libre circulación para viajar en dichos Exámenes, que han sido acumulados, y además que para los servicios oficiales de los respectivos centros políticos se expediran y remitirá los nuevos pases que se indician en relación con el decreto de que se trata.

Legisimo octavo. = Acordando a lo instado por la Unión Electiva de Curatubá, S. A., se resolvió que el pase de libre circulación concedido a dicha Empresa para viajar en los Exámenes Electivos Locales sea utilizable por dos empleados en dicha Empresa conjuntamente.

Legisimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento escrito del Arquitecto insular don José Enrique Marrero Peralado remitiendo Memoria y Presupuesto de la instalación eléctrica del edificio de viajeros en el Aeropuerto de Los Pinos.

Legisimo. = A cada cuenta de un escrito del Oficial Encargado del Negociado de la Cuenta de esta Excmo. Corporación por el que participa que en las periódicas locales y escrito por el Jefe del Aerodromo de San Pedro se acusa la recibo de la libreta existente en un campo de abalos, se resolvió hacer presente a la Diputación de la Zona Aérea respectiva que al Excmo. Cabildo, como propietario de dicho Aerodromo es a quien corresponde



beneficia el aprovechamiento de la hiebra que en el mismo se produce.

Exposición primera. = Fases a favor de la Comisión de Agrícolas, creada de la Delegación Provincial de Agricultores de Falange Española Tradicionalista, y de las Torres, participando que, según le comunica el señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de San Juan de los Ríos, dicha Corporación, y acordado a ruego de la Delegación comunicante, acordó conceder a sus obras, de todas categorías un sueldo de 100 pesetas por cierto en sus jornales por concepto de "carta de vida".

Exposición segunda. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de diciembre anterior, disponiendo se libre al Notario de esta capital, don Lorenzo Martínez Torib, la cantidad de cincuenta y tres pesetas, sin porte de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización del acta de entrega a don Emilio Hernández y Hernández del parcelo de compra-venta de la finca adquirida del mismo con destino al Acopiado de Escuela distinguida con el mismo cincuenta y cinco en el plano parcelario confeccionado por la Sección de Obras y Obras insulares.

Exposición tercera. = Aprobando propuesta del Director de los Exámenes Eléctricos Insulares, se resolvió levantar la sanción impuesta a los empleados de dicha Explotación, Conductores L. S. Lario Segurido, Francisco Melián Hernández y Coballos Antonio Puellos Pérez, si bien admitiendo a los mismos que si incurran en nueva falta será decretado un con como empleado de dicho servicio.

Exposición cuarta. = Denegar la petición formulada por el Director del Colegio Politécnico de San Agustín, para que se conceda un pase de libre circulación en los Exámenes Eléctricos Insulares a favor del Subdirector de dicho Centro, Caballero Nubelando don Nicolás Pineda y Lavandera.

Exposición quinta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa, adjudicándose definitivamente, la obra Torre Payer Rodríguez, la ejecución de las obras de reparado de los toros primero y segundo del cruceo vicinal de los Escosos al Portuense por El Socorro, por la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cien pesetas, y con rebaja superior a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se refieren en el diseño de dichas obras.

Exposición sexta. = Acordando a lo instado por don José Payer Rodríguez, contratista de las obras del segundo toro del cruceo vicinal de los Escosos al Portuense por El Socorro, se acordó conceder al mismo una nueva prórroga de un año para la terminación de dichas obras y que se contará a partir de la fecha en que expiró la que le fue concedida por acuerdo de esta Comisión de doce de febrero del pasado año.

Exposición séptima. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha trece de diciembre anterior, designando al Sr. Director de la Sección de Obras y Obras de la Delegación Provincial de Obras para que certifique de la construcción de las puertas del Arroyo

del Arcañense de los Potos, que se construye en los Galleres Miravalles de aquella capital.

Enjuiciamiento octavo. = Venida a don Domingo Sierra Matorra, funcionario de este Excelesísimos Cabildo, una beneficiación del cincuenta por ciento en los Escuelas Cléricals Seculares, trayendo comprendido entre esta capital y dos leguas, de conformidad con lo resuelto por esta propia Comisión en su sesión de Veintidós de diciembre anterior.

Hacienda Escolar.

Enjuiciamiento noveno. = Aprobado definitivamente el padrón de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos, y término municipal del Saigues; abier un período de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el escaseado del servicio se suministrasen al Sr. D. los impresos necesarios.

Quadragesimo. = Novos al contribuyente don Antonio Martínez Ferrández, el importe del cincuenta por ciento de un cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta y uno, en atención a su beneficiario de familias numerosas, cuya devolución accione a la suma de cuarenta y cinco pesetas.

Quadragesimo primero. = Dada cuenta de un oficio del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General de Uros y Consumos, ordenando, que este Excelesísimos Cabildo manifieste si en principio podrá interceder la celebración de los conciertos a que se refiere el artículo veintidós del Reglamento del Impuesto de Consumos de Loja y leído el parecer contrario emitido acerca del particular por la Intervención de fondos in-
reales, se acordó significase al mencionado superior Dto. de directivo que esta Corporación no co-
tina convenientes ni intereses la formalización de los conciertos de referencia.

Quadragesimo segundo. = Vista las reclamaciones presentadas contra el padrón de cédulas personales del Dto. de la Cruz para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. D. del Impuesto y por el correspondiente Negocio de, restituir dicho padrón, atribuyendo al contribuyente don Mariano Elvira Parrache, cédulas de la tarifa tercera, clase quinta y a don José Cuabala Medinas, cédulas de la misma tarifa, clase tres.

Quadragesimo tercero. = Vista la reclamación presentada contra el padrón de cédulas personales, para el año mil novecientos cuarenta y dos, del término municipal de Adije, por el contribuyente don David Larcia Rodríguez, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. D. del Impuesto y del correspondiente Negocio, restituir la clasificación hecha al citado contribuyente atribuyéndole cédulas de la tarifa primera, clase tres.

Quadragesimo cuarto. = Vista la reclamación presentada contra el padrón de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y dos, del término municipal de Huelmo, por el contribuyente don Domingo Cuabala Rodríguez, se acordó de conformidad con lo solici-



todo, diuina de dicha padron a la hija de dicho contribuyente Maria Adela Carballe Diaz, por lo que esta suya edad inferior a la exigida para tributar por dicho impuesto.

Quedogigesimo quinto. - Pasó a informe de la Comision de Hacienda Sucesales las reclamaciones interpuestas, ante el Ayuntamiento de la Drotom, contra el padron de cédulas personales de dicho termino municipal, referente al pasado año mil novecientos cuarenta y dos, así como tambien las informes que sobre las mismas han emitido la Drotom del Impuesto y el correspondiente Negociado.

Con la venia del señor Presidente, se asienta el Interventor señor Flores, para dar cuenta pormenorizada a otros deberes inseparables de su cargo.

Quedogigesimo sexto. - Vista la reclamacion presentada contra el padron de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y dos, del termino municipal del Realjo Bajo, por don Felix Rodriguez Sucesales, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Doctor del Impuesto y por el correspondiente Negociado, rectificar la cédula de dicho reclamante ariguándole una de tarifa tercera, clase tres.

Quedogigesimo septimo. - Vista las reclamaciones presentadas contra el padron de cédulas personales del termino municipal del Realjo Alto, para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Doctor del Impuesto y por el correspondiente Negociado, rectificar la cédula del contribuyente don José Linares Barrios, ariguándole una de la tarifa tercera, clase tres; y al contribuyente don Fermín Suarez Palencia, concederle la rebaja del cincuenta por ciento del importe de su cédula personal por ser beneficiario del regimen de fabricas menores.

Quedogigesimo octavo. - Vista una reclamacion del vecino de esta capital don José Pedro Elemeendi, contra la clasificacion que se le ha hecho para el año mil novecientos cuarenta y dos de su cédula personal, se acordó rectificar en la parte pertinente, el padron de dicho impuesto, ariguándole cédula de la tarifa tercera, clase sexta, de conformidad con lo informado por el Doctor del Impuesto y el Negociado correspondiente.

Quedogigesimo noveno. - Vista la reclamacion presentada por los contribuyentes de esta capital don Santiago Olmo Rodriguez, y don Enrique Maffette, López, contra el padron de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y dos, y visto asimismo los informes desfavorables emitidos por el Ayuntamiento de esta capital, Drotom del impuesto y por el correspondiente Negociado, se acordó desestimar dichas reclamaciones por improcedentes.

Quedogigesimo. - Vista la reclamacion formulada contra el padron de cédulas personales, para el año mil novecientos cuarenta y dos, por los vecinos de esta capital don Juan y don Gabriel Oliva Martinez, y resultando que los reclamantes impugnan los datos contributivos del padron de este año por que, según ellos, en el año mil novecientos treinta y nueve, por error, adulteracion o falsifi-



caucion se elevasen sin fundamento legal sus bases contributivas en la cantidad necesaria para cubrir el impuesto una clase o mas.

Considerando: que es claramente visto, que la pretension de los reclamantes se refiere a una accion fundada respecto a elementos contributivos y clasificacion que fueron fijados para mil arrocinientos treinta y nueve y que reclamados fueron reducidos por acuerdo de la Comision en treinta de por ciento de mil arrocinientos cuarenta, que fue firme y consentida por los reclamantes que aceptaron y pagaron el impuesto con esa clasificacion que es la misma que ha venido figurando sucesivamente y estandar en el padron para el año mil arrocinientos cuarenta y dos, siendo consiguiente, que un dato cuyo valor ha sido aceptado para mil arrocinientos treinta y nueve no es posible haya disminuido para mil arrocinientos cuarenta y dos, maxime cuando hasta el presente figura dicho; justifica, por lo tanto, ni ahora para ello, como se citan los valores del Ganado Fiscal a los cuales no es obligado atender, se insiste de otro modo las reclamaciones, confirmando la clasificacion hecha por la Comision del Impuesto.

Quincuagesimo primero. - Aprobar la liquidacion que eleva la Intervencion de fons de sueldos, relativos a las cantidades que por el arbitrio del Tabaco, se han recordado durante el mes de diciembre ultimo.

Resolucion Publica.

Quincuagesimo segundo. - Publicar un decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, por el que se ordena se cubra un nuevo pase de libre circulacion a don Enrique Gonzalez Solgado, por haberle extinguido el que posesia.

Quincuagesimo tercero. - Hizo un escrito de la Comision Provincial de Encaraciones Arqueologicas, interesando un sueldo economico para el presente año, se acordó conceder una subvencion de cinco mil pesos.

Quincuagesimo cuarto. - Pasar a informe del Arquitecto Jefe un escrito de la Comision Provincial de Encaraciones Arqueologicas, interesando un local apropiado para instalar los productos de las encaraciones y estudios de dicha Comision.

Quincuagesimo quinto. - Hizo un escrito de la Delegada Provincial de la Seccion de Encaraciones de S. S. E. y de las Obras, solicitando se conceda una o dos becas para seguir cursos oficiales de Arquitectura para la preparacion de Peritos Arcofistas, se acordó negarle la imposibilidad de acceder a dicha peticion a causa de que la situacion economica de la Hacienda no permite hacer dicho gasto.

Quincuagesimo sexto. - Quedar enterada de un escrito de la Delegada Provincial de la Seccion de Encaraciones de S. S. E. y de las Obras, relativo a la labor realizada por las Escuelas del Hogar.

Quincuagesimo septimo. - Conceder al Ayuntamiento de la Villa de Guasachico un



cuando económico de quinientos pesetas para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de instalación y restauración de volumenes que formen parte del antiguo archivo histórico de dicha Villa.

Indeterminado.

Quincuagésimo octavo. = Que dar entrada de la Memoria relativa a la vida corporativa inserta en el año mil novecientos cuarenta y seis que se eleva a la Dirección General de Administración local en cumplimiento de lo por ella dispuesto en la Orden Circular de cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Quincuagésimo noveno. = Ratificar un decreto de la Presidencia de treinta y seis de diciembre último, por el que se dispone se admita en la Caja de la Corporación municipal, la suma de ochocientos sesenta pesetas como devolución que hace el señor Arquitecto don José Enrique Marco Peralado, cuyo importe, correspondiente a varios errores y omisiones, fueron incluidos, por error, en la relación de sueldos adquiridos para la oficina de Arquitectura del Excmo. Cabildo y hecho efectivo por esta Corporación; debiendo ser dado de baja el expresado material, por ser de la propiedad de dicho Arquitecto.

Sexagésimo. = A la vista de un escrito de la Mancomunidad Provincial Interurbana acompañando copia de carta que ha recibido de la Presidencia del Patronato de Higiene y Higiene del Ejército solicitando un aguinaldo para los higienistas de retablos, se acordó no acceder a dicha petición por no existir crédito en el Presupuesto municipal vigente.

Sexagésimo primero. = En relación con el escrito de la Mancomunidad Provincial Interurbana remitiendo dos cartas recibidas en dicho organismo, de la Dirección de la Junta Española de Colonización Agraria, interesando el apoyo de esta Excmo. Corporación, se resolvió no acceder a lo solicitado por no permitirle las responsabilidades económicas de la Corporación.

Sexagésimo segundo. = No acceder a lo interesado por el Jefe del Distrito Universitario del S. E. B. de esta capital, en relación con la suscripción del Excmo. Cabildo a la revista mensual "Hoy", por no permitirle las responsabilidades económicas de la Corporación.

Puntos presentados después de cerrado el orden del día.

Sexagésimo tercero. = Por conformidad con lo interesado por el señor Interventor de fondos don Eduardo Olvera Handoill, se acordó concederle el segundo quinquenio de mil quinientos noventa pesetas, con efectos al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuya cantidad represente el diez por ciento del haber anual bruto de quinise mil novecientos pesetas que en la actualidad disfruta.

Sexagésimo cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veintidós del actual, ordenando que por la Explotación de los Tranvías Eléctricos Tercera se facilite a la Dna. Caja de esta capital, el día treinta y seis de los corrientes, un coche con jardines para tener.

partes de esta capital a San Agustín, y regreso al personal de la ambulancia de dichas Instituciones.

Seogimimo quinto. - Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de enero en curso, disponiendo se anuncie nuevo sorteo de las obras con procedencia en el primer presupuesto de "Examinación de la explotación y Pases de Ombes del carruaje nacional de Sancti Spiriti al Pazo de San Juan del Poposo", fijando en diez días hábiles el plazo que se concede para la admisión de proposiciones.

Seogimimo sexto. - Aprobó definitivamente el padrón de cédulas personales del término municipal de San de Tova, para el año mil novecientos cuarenta y dos; abrió un período de dos meses como plazo para la reculación voluntaria, y que por el exagote del servicio se suministrara al dicho término los recursos necesarios.

Seogimimo séptimo. - Aprobó la distribución de fondos formados por la Intendencia para satisfacer las obligaciones del próximo mes de febrero.

Seogimimo octavo. - Aprobó la relación de facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos, con fecha veintidós del actual por un total de pesetas cuatro mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco céntimos, que comienza con suma del Anuario postal (anuncio) por pesetas cuatrocientas y termina con obra del "Bazar Colon" (varias cosas) por pesetas cuatrocientos ochocientos con noventa y cinco céntimos y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que aparece la respectiva oficina.

Seogimimo noveno. - Aceptando por puesto "in voce" de la Comisión Insular de Fomento en relación con la instancia presentada por la Sociedad Anónima Castellanales y Enríquez, Contratistas de las obras de terminación del Acopacento de Emeriti (perfiles catos al veintinueve), en solicitud de que por la oficina de Hacia y Obras insulares se redacten actas de precios cantados para aquellas unidades de obra no previstas en el presupuesto primitivo, y a la vista del acuerdo de la Comisión Insular de sucesos de enero de mil novecientos cuarenta y uno y del informe emitido por el señor Ingeniero de la citada Sección, fecha dieciocho de noviembre último, se resolvió que el artículo correspondiente en el presupuesto concedido a dicha Empresa sea de ciento veintidós mil cuatrocientos dieciocho pesetas veintiocho céntimos, cuya cifra se añadirá a la valoración de ejecución material de las obras realizadas, quedando sin efecto el artículo de setenta y cinco mil pesetas fijado en el expresado acuerdo; señalándose que, al igual que en este último, no existe obligación de carácter legal para la Compañía, y sólo se ha tenido en cuenta para conceder este premio la colaboración prestada por la mencionada Sociedad que ha contribuido a dejar terminadas unas obras de tanta importancia para la Nación y la Isla. Asimismo se acordó que por la Sección de Hacia y Obras se redacte, por medio de actas de precios cantados, los correspondientes al edificio y al depósito.

Seogimimo diezmo. - Pague a la Embaja Española en Madrid (y de las Obras de esta en



total, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de ciento cincuenta pesos en importe de diez palcos para las corridas de toros que se ha de celebrar en esta ciudad a beneficio de la Misericordia Real.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la cual se entendié la presente acta que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente y firma el señor Pedro Marchetti, Subsecretario de fomento, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

N.º 13:

El Presidente,

Francisco Sánchez

participado legal
Juan

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
el día 25 de febrero de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Emerita, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Sucesor Interino Cabildo Municipal, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Picara, bajo la presidencia de don Francisco La Poche y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Eduardo Varios Marchetti, Subsecretario de fomento, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Juncos Marchesin, don Francisco Antonio Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José María Rodríguez, don Andrés de Abreu Cienega y de Torres, don Nicolás Blum Blardony y don Carlos Ruiz Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintiocho de enero próximo pasado.

Segundo. = Declaró de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Concurre. = Participó decreto de la Presidencia, fecha cuatro del actual, por el

que se le concedió una licencia de dos meses al Médico-Director del Hospital Civil de esta capital, don Luis Sabada Sifra.

Quinto = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, por el que se concedió una licencia de dos meses, por enfermo, al Amalicio temporero, afecto a las oficinas de Secretaría, Sección primera, don Secretarío Armas Salas.

Sexto = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintidós de enero último, por el que se concedió una prórroga de dos meses a la licencia que por enfermo viene disfrutando, al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Domingo Gutiérrez Bello.

Séptimo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Ordenanza de este Excmo. Instituto Cabildo don Pascual Beto. Benítez.

Octavo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, por el que se dispuso, que mientras dure la licencia que le ha sido concedida al Médico-Director de los Establecimientos de esta capital, don Luis Sabada Sifra, le sustituya en el servicio de Cirujía, el Médico de eventualidades, don Fernando Spín Halcázar y en la Dirección, el Médico Curador más antiguo don Pascual Aparicio Suarez.

Noveno = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Encargado de limpiezas de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Sefor Gómez Cabares.

Décimo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha doce del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, al Encargado de limpiezas de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, don Ángel Malo Martín.

Undécimo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veinte del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Ayudante de la Sección de Liras y Obras insulares, don Andrés León González.

Décimo primero = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa, por el cual se hizo cargo al Médico honorario, graduado don Emilio Langué Moreno para que se haga cargo de la Dirección facultativa del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad cuyo cometido desempeñaban don Antonio O'Carroll de la Cruz, fallecido el expresado día, y sustituir a los facultativos del contrato el personal de la Corporación.

Décimo segundo = De conformidad con lo propuesto por el Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó ratificar el acubamiento hecho por el mismo de don Urbán Capótilo Méndez, para el cargo de Cocinero, que comenzó a desempeñar a partir del primero del que cursa, en sustitución de don Dolores González Lequiendo.



Decimo tercero. = Teniendo en cuenta la propuesta favorable elevada por el señor Administrador de archivos de esta capital se acordó designar a don Gerardo Pardo Medina para la plaza de Agente liquidador de archivos de los libros el cual percibirá el quince por ciento de los cantidades que le quede sin que dicho tanto por ciento pueda exceder de mil quinientos pesos al año.

Decimo cuarto. = Visto un oficio de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Piedad, dando cuenta de que los Superiores don Dionisio Herrera Arce y don Felipe Gonzalez Segurido; Portero don Teodoro Fernandez Alvarado, y Administrante de las Hijas de la Caridad don Ramon Murdaca Godoy, piden por que se les conceda una gratificación que constituya el beneficio de ración que hoy disfrutaban, se acordó abonar a los referidos empleados, en mano, la cantidad de dos pesos diarios, en concepto de indemnización por comisos fuera del Establecimiento, cuando por consiguiente en el beneficio de ración que hoy tienen concedido.

Decimo quinto. = Visto un oficio de la Administración de los Baños de esta capital, dando cuenta que con fecha primero del que cursa han comenzado a prestar servicios en los mismos, dos nuevos Hijos de la Caridad, cuyos gastos de traje han importado ochocientos pesos, se acordó abonar dicha suma, con cargo al Hospital de San Mateo, Superiores, del presupuesto vigente.

Decimo sexto. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia inscrita por el Sr. Licenciado en Medicina y Cirujía, don Carlos Alvaro de Prado, se acordó nombrarlo Médico honorario y guardarlo de los Establecimientos Locales de Beneficencias de esta capital, y de la Explotación de las Escuelas Electivas Locales afeto a las necesidades del servicio en la zona de Tacconcó.

Decimo séptimo. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia inscrita por los Facultados en Medicina y Cirujía de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se aumente a cinco pesos diarios la cantidad de dos pesos cincuenta céntimos que actualmente perciben en concepto de beneficio de ración, se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta las informes favorables emitidos por la Administración de los referidos Establecimientos, el Abogado de Personal, acceder a la solicitud, a partir del día primero de enero del corriente año, debiendo llevarse a cabo por la Intendencia de fondos, la oportuna habilitación de crédito, para atender el aumento de que se trata.

Decimo octavo. = Visto una instancia inscrita por don Amalio Cabeza Doralte, Concejal del Archivo y Biblioteca Locales solicitando que por razones de una reorganización material se le conceda licencia abonada sin sueldo mientras dure la referida movilización, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

Dictamen primero. = De conformidad con lo informado por el Negociado de "Personal", a instancia suscitada por el Inspector del arbitrio sobre tabaco, don Luis de Sarracino López Ferriz, se acordó satisfacer su retribución anual en concepto de gratificación, en lugar de haber, como hasta la fecha tenía percibido de lo.

Dictamen segundo. = A la vista del expediente número trescientos cincuenta, de mil novecientos noventa y dos (Negociado de "Personal"), de conformidad con lo propuesto por la repetida Sección de la Secretaría Insular, y por la Comisión especial de Tabaco; y por los propios fundamentos de hecho y de derecho de tales dictámenes, se resolvió reconocer que la jubilación de este Excelentísimo Cabildo, don Concepción Pezara Carballo, por haber tenido nombraimiento de Cédula por la de seguridad afijada a la Estación de Zarachico, en quince de febrero de mil novecientos veinte y cinco, con anterioridad, por tanto, al quince de diciembre del propio año, de cuyo destino se posesionó el día veintidós de abril de mil novecientos veintidós, ostenta la antigüedad del estado mencionado, o sea, la su correspondiente de quince de febrero de mil novecientos veintidós, como tal Cédula por la de la Fed. Insular que dependió de esta Excelentísima Corporación, a causa de reunir las circunstancias para ello exigidas en el acuerdo de la Comisión Permanente Insular de la repetida fecha de quince de diciembre de mil novecientos veintidós.

Dictamen tercero. = Lido el escrito de la Presidencia, fecha catorce de enero último, por proponer la interposición de determinadas modificaciones en el Reglamento de Subsidios para estudio de cárceles por los hijos de funcionarios dependientes del Excelentísimo Cabildo, anunciando por acuerdo de esta Comisión de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, y el informe que con tal motivo emitió la Comisión especial de Tabaco, se acordó aprobar las modificaciones propuestas por la Presidencia.

Dictamen cuarto. = Se acordó que de en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente número con motivo de instancias suscitadas por el Oficial segundo don Antonio Larcia Ferriz, solicitando se rectifique el concepto de devengo de la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que percibe.

Dictamen quinto. = Dijo sobre la Mesa expediente número con motivo de instancia suscitada por el Oficial primero don Esteban Rodríguez González, para que se rectifiquen las diligencias de este Cabildo administrativo, en orden al devengo de la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que percibe.

Dictamen sexto. = Concurrido en cuenta el informe emitido por la Comisión de Hacienda el diecinueve del que corre, se acordó desvirtuar una instancia de don Nicolás Narcauza Carballedo, en un concepto de renuncia de los recursos de arbitrio sobre tabaco, solicitando sean aumentadas las retribuciones del personal afijado a dicho servicio, ya que las posibilidades económicas de la Hacienda insular no lo permiten.



Legisimo quinto = De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda en cumplimiento del que crean, se acordó pasar a la Intervención de fondos insulares, instancia suscrita por los Auxiliares del personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, en la que solicita aumento en sus retribuciones, con el fin de que por la referidas dependencias se determine acerca de la cuantía del aumento interesado.

Legisimo sexto = En virtud en cuenta lo informado por la Comisión de Hacienda en cumplimiento del actual ones, se acordó elevar a la cuantidad de ciento cincuenta pesetas mensuales, el salario que percibe los Auxiliares de las Hijas de la Catedral de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, doña Antonia Cabrera Garcia, cuando en el disfrute de la remuneración mensual de ciento cinco pesetas que venia percibiendo.

Legisimo septimo = Lido el informe emitido por la Comisión especial de Hacienda, se acordó elevar a la cuantidad de cuatro mil pesetas anuales, la retribución que percibe el Sr. don Isidro de las oficinas del Excelentísimo Cabildo don José Narciso Ortega.

Legisimo octavo = De conformidad con lo interesado por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Augustin, y teniéndose en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión especial de Hacienda, se acordó crear una plaza de enfermera que atienda a las salas de enfermos del referido Establecimiento benéfico, con la dotación de doscientas seis pesetas mensuales por salario y beneficio de caución.

Legisimo noveno = Lido el informe emitido por la Comisión de Hacienda a instancia suscrita por los Encargados de limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, solicitando aumento en las retribuciones que perciben, se acordó tener en cuenta dicha petición para cuando las posibilidades económicas de esta Corporación lo permitieren.

Legisimo diezmo = En virtud en cuenta el dictamen emitido por la Comisión especial de Hacienda, a la nota de escrito del Guardian diurno y nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, don Juan Borralde Godoy, solicitando se cree la plaza que corresponde a la función que viene prestando, y se le designe en propiedad para la misma, se acordó, accediendo a lo solicitado, conformarse en propiedad en la plaza de Guardian de las alcarracas y oficinas insulares, con el haber anual de cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, cuyo sueldo viene desempeñando desde el veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseis, entendiéndose desde el correspondiente Establecimiento administrativo y percibiendo durante el actual año su retribución con cargo al Capítulo suito, artículo primero, epígrafe "Senederia", partida ochenta y tres del Presupuesto en vigor, hasta que en el Presupuesto del año próximo se cree la plaza correspondiente.

Legisimo onceavo = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se acordó archivar escrito de la Asociación de Pensionarios del Excelentísimo Cabildo, relativo a que se congrese en los presupuestos insulares la cantidad correspondiente, pa-

en el abono de los quinquenios que disfruta el personal civil, a razón del día por ciento de sus haberes, porque dicho aumento fue resuelto favorablemente por esta Comisión en sus sesiones de treinta de noviembre y treinta de diciembre del pasado año mil novecientos cuarenta y dos.

Beneficencia y Sanidad.

Enjuicio segundo. - Pratióse un decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, por el que se resolvió contratar con el facultativo de esta capital, don José María Lorañó, el tratamiento radiotápico del niño Narciso Acanda por el precio de quinientos pesos, estipulado para ella entre aquél y la Administración de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, por razón de hallarse averiguado los aparatos radiotápicos de los mismos, cuya suma había de librarse con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, partida cincuenta y seis del vigente presupuesto, así como que por la referida Administración se de cuenta de la transacción.

Contabilidad.

Enjuicio tercero. - Se acordó aprobar provisionalmente y darle la transición que la Ley prescribe a una habilitación de crédito porcientos doce mil trescientos cuatro pesos setenta y seis céntimos.

Enjuicio cuarto. - Dada lectura a la carta circular que con fecha cinco de septiembre del pasado año mil novecientos cuarenta y dos, emitió el Banco de Crédito Local de España, por la que se daba cuenta de que, como resultado de la conversión de Cédulas llevada a cabo en cumplimiento de la Ley de división de junio de mil novecientos cuarenta y dos, el tipo de interés que regia para la operación concluida entre ambas entidades se redujese al cuatro por ciento anual, como interés base de la operación; y, como consecuencia de ello, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fue concertada en treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos por una parte de pesetas un millón seis mil al año por ciento de interés anual, con la Comisión Administrativa de cuarenta y cinco por ciento, también anual, el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento ocurrido en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, es de pesetas suscientas setenta y ocho mil doscientas diez con treinta y cuatro céntimos.

También se da por enterada de que, con el fin de acordar la amortización de la deuda pendiente a los características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de España, ha confeccionado un nuevo cuadro de amortización por pesetas cincuenta setenta y ocho mil doscientas diez con treinta y cuatro céntimos, o sea el capital pendiente de amortización en primera de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por mil novecientos y tres tercetes, a base de un interés del cuatro por ciento anual; en tanto, el cuadro resultante por ciento, también anual, en virtud del cual esta Corporación satisface los fraccionamientos



Trimestrales de peotas veinte mil novecientos cincuenta y cuatro con once céntimos cada una, y en anualidades constantes de peotas ochenta y siete mil trescientas cuarenta y cinco con cincuenta y cinco céntimos, a partir de primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de intereses, comisión y amortización, pagaderas por cuartas partes trimestrales, cuyos ingresos se realizarán en el domicilio del Banco por deducción alguna por ningún concepto; o sea, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha treinta de marzo de mil novecientos veintidós.

De conformidad con las normas de pago siguientes contra esta Corporación, el Banco de Crédito Local de España, el importe de las recargas a verificar para pago de los vencimientos trimestrales antes citados será el siguiente: en los días veintidós de los meses de septiembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y marzo de mil novecientos cuarenta y tres peotas veinte mil novecientos cincuenta y cuatro con once céntimos, que equivalen a la tercera parte del período anual de nueve meses; y en los días veintidós de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres inclusive, peotas veintidós mil ochocientos treinta y cinco con once céntimos, o sea la cuarta parte de la anualidad constante a pagar hasta la amortización total del préstamo.

Exigencias quinto. = Aprobar la distribución de fondos formulada por la Intendencia para satisfacer las atenciones del presente mes de marzo.

Exigencias sexta. = Quedar enterada de los actos de los acuerdos verificadas el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y veintidós y treinta de enero último.

Ferrocarril.

Exigencias séptima. = Aprobar y ratificar en virtud de la Presidencia, fecha dieciocho de febrero en curso, por el que se adjudica definitivamente a don Lucas Sarracino de Harate Harate, y por la cantidad de cinco treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres peotas la ejecución de las obras comprendidas en el primer destino de "Terminación de la explotación y pasos de cruce del camino vicinal de Larachio al Pago de San Lucas del Pepero."

Exigencias octava. = Pedir a don Gerónimo Larrea Warringa, representante de la S^a.a. S^a.a. Larrea "Kona Compañía, S. A.", un Escudoletto - Engranillo "Kera", tipo D. R. 2 y un nivel de la misma marca, tipo N. R. 2, con uno tripoles por el precio de cuatro mil ciento dieciséis francos suizos, que se le hará efectivo al recibirse dicho material si concurre la conformidad de los Sección de Obras y Obras Insulares.

Exigencias novena. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, se resolvió autorizar a don Pablo Delgado Luis, para que construya una pared en el camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Escocia a

La Ordenanza que se dicta en consecuencia con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: La línea de la obra sea la de la fachada de la casa contigua, se bien en caso que punto quedará a menos de seis metros de la línea de fachadas de la otra manzana del camino.

Segunda: El solicitante se compromete a desahuciar la obra, y a reconstruirla (si es necesario) a la distancia que se señala en el caso de que sea preciso por las obras que se realicen en el camino vecinal, y

Tercera: No se utilizará el camino para depósito de materiales ni escombros.

Cuadragésimo. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha veintidós de enero anterior, ordenando se libre a don Luis Cabares y Cabares, la cantidad de mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos como resto pendiente de pago del precio de compra-venta de los fincos adquiridos del asonimo con destino al Aeropuerto de Tenerife.

Cuadragésimo primero. - Hacer los oficios de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, fechas cuatro y veintidós del actual, y la resolución de la Dirección General de Puertos, de veintidós de enero último, en relación con la aportación del Excmo. Cabildo a la ejecución de las obras del "Proyecto de ensanche y modificación de caseríos y abisecaciones, en el tramo de Carretera de Santa Cruz de Tenerife al Sagrera, comprendido entre los dignos Arce y San del Puerto", se acordó pasar todas las antecedentes a estudio e informe de las Comisiones Locales de Hacienda, a fin de que por ella se proponga la fórmula económica que, en su caso, permita aportar los trabajos de referencia.

Cuadragésimo segundo. - Aprobar el acta de primer contencioso correspondiente a las obras del Edificio de Hijos del Aeropuerto de Tenerife, y que, el Arquitecto-Director de las expresadas obras, remita con oficio de tres del que corre.

Cuadragésimo tercero. - Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en un sesión de veintiocho de enero anterior, desposuendo que el pago de libre circulación concedido a la Unión Diética de Canarias, S. A.ª para viajar en los Ferrocarriles Insulares, sea utilizable por dos empleados de dicha Empresa, conjuntamente.

Cuadragésimo cuarto. - Fija la suma de ciento cincuenta mil pesetas, como precio para la adquisición, en un día, de la casa número quince de la calle de la Calata de esta capital, propiedad de doña Francisca Arce y Hedero, con destino a la formación del solar en que había de edificarse la nueva Casa de Correos y Telégrafos de esta capital, concediéndole a la dicha propietaria el derecho de aprovechar los materiales procedentes del derribo del mencionado inmueble, con la obligación de verificar la demolición y explanación del solar resultante por un valor mínimo y significativo que la Corporación vea con agrado que de los materiales cedidos gratuitamente al Instituto de Estudios Canarios, los que esta Entidad necesitara para la construcción de un solar en la Ciudad de San Cristóbal de Los Seguros.



Cuadragésimo quinto. = Acudiendo a lo interesado por don Luis Suau y Martínez, y de acuerdo con el informe rendido por la Sección de Obras y Obras insulares, se resolvió autorizarle para verificar trabajos de alamburamiento de aguas en el sub suelo de los terrenos propiedad de esta Excelentísima Corporación, en las Faldas de la Faja y del Medio, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Los trabajos se realizarán por medio de una galería cuya sección recta tenga una superficie superior a tres metros cuadrados.

Segunda: El tubo de la galería no llegará en ningún caso a menos de cuarenta metros de la superficie libre de los terrenos.

Tercera: A fin de que puedan realizarse las oportunas reparaciones por el personal del Cabildo, el solicitante ha de comprometerse a no poner ninguna clase de obstáculos a las obras que se estimen necesarias;

Cuarta: El Excelentísimo Cabildo Insular puede en un momento dado, por así convenirle, dejar en su poder esta autorización.

Cuadragésimo sexto. = Véase en anexo un informe a don Luis Suau y Martínez, ex-ceso de esta capital, cincocientos metros de riego de la propiedad de esta Excelentísima Corporación y por la suma de diez pesetas mensuales cada cinco metros de riego.

Cuadragésimo séptimo. = Acudiendo a lo interesado por la Capitanía General de Canarias, y de acuerdo con lo informado por la Subsección de Obras insulares, se resolvió (Ulterior) decir: devotos a la Sociedad Anónima "Entrecarales y Cárceles", el resto que obra en la Corporación, de la fianza de cuarenta mil novecientos pesetas constituida por aquella Empresa para responder al servicio de ascensores en sus edificios de esta plaza del nombre de las cuarenta que le fueron entregadas por ésta para los edificios comprendidos de explotación del Aeropuerto de Tenerife.

Cuadragésimo octavo. = Aprobare y ratificare los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, a favor de los organismos que taberbién se citan:

Dieciséis febrero noventa y tres. = Un pase para un viaje diario de diez personas Santa Cruz - Laguna, ida y vuelta. - Delegación Provincial del Puerto de Santa Cruz.

Diez febrero noventa y tres. = Delegación Provincial del Puerto de Santa Cruz y Armamento Español Militar. = Un coche de esta capital a Santa Cruz y regreso.

Cuadragésimo noveno. = Lista una instancia de don José Pérez; don P.

nes, Oficial primero de Ayudante de la Explotación de los Escarríos Eléctricos Insulares, por lo que en
terceros se le repone en su carácter de funcionario insular, se resolvió pasarla a informe de la Co-
mision de Gobierno para que dictaminase ojerda al señor Consejero Inspector del Servicio y al
Director de los Escarríos.

Quinquagésimo. = Acordando a lo interesado por doña Emilia Arvalo Salas, esposa del piere de los Escarríos Eléctricos Insulares, D. Gaspar Galvanes, se resolvió concederle
por una sola vez, una decelerio de quinientas pesetas en atencion a que en citado esposo, por en-
fermedad que padece, cesó en la percepcion de sus jornales, desde el día seis de octubre del pasado
año.

Quinquagésimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha
existente de un concurso, por el que, con relacion con el concurso de destajo de las obras de expla-
nación y fabrica comprendidas entre los perfiles uno al ciento ochenta y dos del "Camino ve-
nal de Esio a la Esperanza por el Sobradillo", se dispone lo siguiente:

Primero: Admitir la propuesta presentada por don Angel Peter Martir, con respecto a la
adjudicacion de las obras de que se ha hecho referencia.

Segunda: Adjudicar las expresadas obras a don Juan Herrera Belthecourt que, a
parte del señor Peter Martir, presentó la propuesta más beneficiosa en dicho destajo, y que valo-
radas las unidades de obra a los precios señalados en su propuesta, resulta un tipo de adjudicacion
de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas once céntimos.

Quinquagésimo segundo. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de este
Excelentísimo Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas
que se arremataron, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecu-
tados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez y siete febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Don José Rojas Galizguera. = Afianzados
terceros uno y dos del Camino local de las Escaldas al Portezuelo. = Enero. = Pesetas diez mil doscien-
tos catorce con noventa y cinco céntimos.

Veintita cinco mil novecientos cuarenta y tres. = Don Juan Herrera Belthecourt. =
Camino vicinal de Esio a la Esperanza por el Sobradillo. = Diciembre. = Pesetas doce mil cuatro-
cientos siete con cuatro céntimos.

Veintita febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Don Pedro Elizaburúa Cantatas, s. n. =
Arrepuerto Militar de Los Godeos. = Enero. = Pesetas ciento doce mil cuatro noventa y siete con trece-
ta y nueve céntimos.

Diez y siete febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Don José Rojas Galizguera. = Construc-
cion camino local San Toros al Portezuelo por El Lobero (trazo segundo). = Enero. = Pesetas cua-
tre mil quinientas ochenta y seis con ochenta y cuatro.



Quincuagésimo tercero. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, de recobrar tierra en cuenta, para cuando las disponibilidades de la Excelesimísima Corporación lo permitan la petición formulada, por la Delegación Provincial de Hacienda de S. D. y de las Lons solicitando un aumento del sueldo por ciento en los jornales de los obreros al servicio del Excelesimísimo Obispo, y la arbitrariedad producida por la Alcaldía del Realjo Alto instancando una subvención de sueldos mil pesetas, con destino a las obras del camino que une dicho pueblo con las Lons Santa.

Hacienda Insular.

Quincuagésimo cuarto. = Hechas las reclamaciones presentadas contra el padrón de cédulas personales del término municipal de la Victoria, para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, pasar el asunto a su forma de la Intervención de fondos insulares.

Quincuagésimo quinto. = Visto un escrito del Excelesimísimo Señor Capitán General de Canarias, Jefe del Mando Económico, relativo a la ejecución del arbitrio sobre la gabonina que consumen la Compañía Anticentral y Cárona, en las obras de las carreteras Pictava y Lafita, Puntillo-Aguirre, y visto asimismo los informes emitidos por la Intervención de fondos insulares, y por la Comisión de Hacienda Insular, se acordó significar a dichas señorías autoridad su incompetencia legal de acceder a lo instancado, toda vez que la Ordenanza reguladora del arbitrio no autoriza como tal ejecución.

Quincuagésimo sexto. = Acordado por la Comisión Directora, en sesión fecha treinta de noviembre último, la devolución de los recargos del cinco por cien, relativos a las cédulas personales de los contribuyentes don Simón y don Gabriel Olvera Martínez, correspondientes al año de mil novecientos cuarenta, y existiendo en las áreas insulares el resto, para ser practicadas dichas devoluciones, de los depósitos hechos por los expresados señores, se resolvió ratificarse un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de enero último, en cuya virtud se ordenó el abono a la Secretaría del Tesoro, del indicado resto, con el fin de que por dicha oficina se puedan entregar las mencionadas cédulas a los referidos contribuyentes.

Quincuagésimo séptimo. = Aprueba la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de enero último.

Quincuagésimo octavo. = Visto un escrito de la Compañía Anónima de Comercio y Navegación S. A. Delegación de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de Comisario de la Compañía Transatlántica, solicitando la devolución de mil novecientos ochenta y una pesetas sueltas ciertos, por el concepto de arbitrio voluntario de diez pesetas por toneladas que afectan a los cargos transportadas por los buques y en las fechas que en dicho escrito se deta-

Mas, se acordó, vistas las fechas de liquidación del referido arbitrio y de la Orden del Nuncio Económico, se accede a la solicitud por carecer de efectos retroactivos las citadas disposiciones.

Supresión primera. = A propuesta de la Intervención de fondos insulares, se acordó en quince en la Caja insular, las cantidades que se le adeudan a los Ayuntamientos que en dicha propuesta se indican, por el concepto de arbitrio sobre tabacos, a causa de no haber justificado dichas Corporaciones las cantidades que por el expresado arbitrio han percibido.

Supresión. = A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de diecinueve de enero del corriente año, dictada para la supresión del impuesto de Cédulas personales que surten recaudando las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares, en sus artículos segundo y noveno en relación con el artículo séptimo de la Orden Ministerial de veintidós de enero de setenta y uno año, dando origen para la quinción de la Ley antes expresada, se acordó a propuesta de la Intervención de fondos, la redacción que en dichas disposiciones se determina en el sentido de agregar un artículo más al Capítulo noveno del Presupuesto de Gastos en vigor, con el título de "Caja de compensaciones tributarias cedidas por el Estado", subdividido a su vez, en dos partes que se designarán respectivamente, la primera, con el nombre de "Caja ordinaria" y la segunda con el de "Caja complementaria", quedando por determinar el importe de los créditos correspondientes, requisito que se cumplirá tan pronto haya terminado sus funciones, la Comisión Mixta a que alude el artículo cuarto de la Ley y cuarto y quinto de la Orden también antes consentida.

Instrucción Pública.

Supresión primera. = Visto un escrito de la Intervención de fondos, fecha diecho de los corrientes, proponiendo determinadas fórmulas económicas para hacer frente al desembolso que a esta Dedicatarios Corporación corresponde con motivo de la adquisición de nuevos terrenos para la completa y definitiva instalación de la Universidad de San Roque, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aceptar dichas fórmulas, y en consecuencia, proceder a la confección del correspondiente presupuesto extraordinario con el fin expresado y sujeción a las normas consignadas en un dicho escrito por la referida Intervención.

Supresión segunda. = Visto un escrito de la Santa Lectoría de Preguntas de Positos Marítimas, sobre fundación de escuelas en los mismos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, que, antes de resolver, se llegue a un acuerdo, sobre esta particular, con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Supresión tercera. = Visto un escrito de don Francisco P. Morillo de Oca y García, Director general de la Región Canaria, solicitando una subvención para atender a los gastos propios de su cargo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir muchos recursos para ella.



Suplicatorio cuarto. = Visto una instancia de don Juan Foyos Bartol, solicitando el ingreso de dos de sus hijos en las Escuelas de los Reverendos Padres Salesianos de las Palmas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, significando la imposibilidad de acceder por ahora a lo solicitado, ya que las dos plazas que subvencionara este Cabildo en dichas Escuelas se encuentran cubiertas, sin perjuicio de tener presente un petición para el próximo curso escolar.

Suplicatorio quinto. = Visto un escrito del Sr. Decano del Tribunal Universitario, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de una excursión a las Islas de la Palma, con el fin de practicar investigaciones y estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, significando, que las circunstancias económicas por que atraviesa esta Corporación, no permiten al momento realizar dicho gasto, sin perjuicio de volver sobre el asunto cuando dichas circunstancias lo permitieren.

Suplicatorio sexto. = A una instancia de don Francisco Vallertero Serrano, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en la Ferriscola, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, informarse primeramente si dicho estudiante ha concurrido o no a las expresadas oposiciones, y, caso afirmativo concederle la ayuda económica, por una sola vez, de la cantidad de quinientas pesetas.

Suplicatorio séptimo. = Visto una solicitud de don Andrés Ferrniga Serrano, solicitando una ayuda económica para terminar la carrera de practicante, en Sevilla, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quinientas pesetas.

Suplicatorio octavo. = Visto una instancia presentada por don Luciano Alvarez González, solicitando una ayuda económica con el fin de sufragar los gastos que le ocasiona la asistencia a oposiciones de un hijo del mismo, en la Ferriscola, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, informarse, primeramente, si dicho estudiante ha concurrido o no a las expresadas oposiciones, y, caso afirmativo, concederle una ayuda, por una sola vez, de la cantidad de quinientas pesetas.

Suplicatorio noveno. = A una instancia de don Luis Rodríguez López, solicitando una beca para varios estudios en la Ferriscola, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significando que teniendo este Excmo. Tribunal examinada la concesión de becas, deberá producir su petición atendiendo a las bases establecidas para tal fin.

Suplicatorio décimo. = Visto un oficio de la Delegación de Educación Nacional de S. E. E. y de las Ours, acompañando cuenta justificativa de la cantidad de cinco mil pesetas libradas por esta Excmo. Corporación, con objeto de atender al pago de alcances en jornales relativos a los grupos costeros en costaneras de Acuña y Lanza de Lanza, y en donde solicita se nos abomada la diferencia entre las expresadas cinco mil pesetas y las siete mil treinta y una pesetas.

tas treinta y cincocientos, que importa la relación justificada, se acordó abonos la cantidad deficiente que asciende a los cuarenta y dos mil treinta y cinco pesos treinta y cinco centavos.

Septuagésimo primero. = A una instancia de don Juan de los Dolores Lorenzo Pódenque, en calidad de las Casa de Huelgas y Hospiciados de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita atender a su subsistencia y según en su caso en la Escuela de Comercio de esta capital, se acordó para el asunto en informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Indeterminado.

Septuagésimo segundo. = Ratificar los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Cabildo las días veintidós de mayo, veintinueve de septiembre y treinta de noviembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y dos, concediendo una ayuda económica de trescientos pesos mensuales al Comisario Regio de Huelgas; ciento cincuenta pesos mensuales a don Angel Sadochi Sabera, y doscientos pesos mensuales a don José Bretón Ferrer, respectivamente, de conformidad con la propuesta del señor Interventor de fondos insulares.

Septuagésimo tercero. = Aprobar la relación de facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha veintidós del actual, por un total de pesos ocho mil ciento veinti seis con sesenta y siete centavos, que comienza con suma de la "Hibernal Anual" (un libro de oficina), por pesos ochenta y cinco, y termina con obra de la "Imprenta Católica" (material de imprenta) con cargo a las partidas presupuestarias que propone la corporación oficial.

Septuagésimo cuarto. = Expedir al funcionario del Excelentísimo Cabildo, don José Benjilín López, el pique de la Corporación por el fallecimiento de su esposa padre (q. e. p. d.).

Septuagésimo quinto. = De conformidad con la Propuesta de la Comisión de Huelgas, a los vista de una comunicación de la Junta Provincial de Protección a las Hijas, interponiendo el apoyo económico de la Corporación para la realización de los fines señalados por la Superioridad a dicha Junta, se acordó tener en cuenta la petición de referencia para cuando se permita la situación de las hijas insulares.

Septuagésimo sexto. = De conformidad con la Propuesta de la Comisión Insular de Huelgas, se acordó conceder una dotación de cincuenta pesos a la Delegación Provincial de Benéficos, para contribuir a la recuperación abierta con objeto de adquirir una lámina para cubrir para la imagen de la Virgen de la Misericordia en su Iglesia de Barcelona.

Septuagésimo séptimo. = Significar a la Delegación de Inspección Oficial de la Periferia "Año", del Consejo Superior de Comarcas Oficiales Provinciales de España, la imposibilidad de concederle la publicación que solicita por no existir correspondencia para tal fin en el Presupuesto Insular respecto de conformidad con la propuesta de la Comisión de Huelgas.



Septuagésimo octavo. = De conformidad con la propuesta de la Comisión Insular de Hacienda se acordó significar a la Delegación Provincial de la Caja Española de P. S. E. y de las Cajas la responsabilidad de acceder a su solicitud relacionada con la constitución del Excelentísimo Cabildo a los gastos de viaje a la Comisión, de una representación de la misma con motivo de los actos que se celebraron en memoria de Don Antonio, por no existir fondos para ello.

Septuagésimo noveno. = Ratifica un decreto de la Presidencia de cobe del actual por el que se dispuso el pago de los sumas de doscientas pesetas, importe de una corona de flores naturales adquiridas en "Tierra Negra"; con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Sr. Capitán General de Canarias don Ricardo Serrador Santos.

Delogésimo. = Ratifica un decreto de la Presidencia de cobe del actual por el que se dispuso dar al señor Diputado de fondos insulares, la suma de noventa y seis pesetas, importe de dos palcos del Teatro Municipal que fueron ofrecidos al señor Comandante, Jefe y Jueces del teatro escuela Juan Sebastián Elcano; con motivo de los recitales de danza española de Encarnación de Aguirre, celebrados en dicho teatro.

Delogésimo primero. = Sancionar una donativo de cincuenta pesetas a los "Real Sociedades Culturales del Territorio" para premio del concurso de novela de palabras que proyecta celebrar dicha Sociedad; y abarca el gasto a su presidente don Cecilio Carrabí Salas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del Presupuesto en vigor.

Delogésimo segundo. = Se acuerda a lo solicitado por los señores Presidentes de la Sociedad Cultural de Amigos del Arte "Nator de la Torre" de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el desplazamiento a dicha Ciudad de los "Organos de Canarias de Canarias"; con motivo del homenaje a la memoria del pintor insular Nator en el quinto aniversario de su muerte, por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación.

Delogésimo tercero. = Adquirir treinta ejemplares del almanaque que la Sección Territorial de Fomento ha editado para el año mil novecientos veintidós y tres; abarca con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de ciento ochenta pesetas, que será satisfecha a los delegados provinciales de este distrito.

Delogésimo cuarto. = Adquirir de la Editorial Nacional "Los obreros completos de Don Antonio, que ha editado en sus ochenta volúmenes, en un día la publicación de todos los discursos y escritos del Cabildo que prepara para fecha próxima la citada Editorial, abarcando un gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Delogésimo quinto. = Quitar el "Oficio San Pío" de la Ciudad de Las Palmas la felicitación del Excelentísimo Cabildo, ya hecha verbalmente por la Presidencia, con motivo de los brillantes de los actos que tuvieron lugar en dicha Ciudad durante la primera semana

del consiliario uno, para celebrarse las Bodas de Plata de la mencionada Sociedad, en el aniversario que se designe.

Delogésimo sexto. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la solicitud deducida por don Próspero Hidalgo Ferrer, Contratista de las obras de construcción del Palacio Municipal sobre reducción de la finanza constituida por los señores Luisa e Hijos de Aureliano Ferrer de esta plaza, para responder de la buena ejecución de los referidos trabajos, se acordó pasarlo de nuevo a informe del señor Arquitecto municipal, con objeto de que a los fines prevenidos en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y demás disposiciones concordantes, y complementarias, determinase concretamente las cifras base sobre las cuales ha de girar el porcentaje de la finanza reducida que definitivamente ha de fijar constituida el referido contratista por casos de las obras mencionadas.

Delogésimo séptimo. = A conformidad con la propuesta del Negociado correspondiente a informe del señor Arquitecto municipal, se resolvió pagar al señor Gabriel Serra González la indemnización de mil seiscientos pesos, por los desperfectos ocasionados en los locales propiedad de dicha señora, emplazados en la calle de la Amargura de esta capital, que tuvo acordados el Sr. alcaide don Esteban Obaldio, para depósito de materiales y enseres del mismo, y abonar el gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Delogésimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno un escrito del Negociado correspondiente relacionado con los antecedentes que obran en el mismo, sobre construcción de una pila de agua para cubrir el riesgo de incendio del edificio del Palacio Municipal.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Delogésimo noveno. = Polifemo decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa, por el que se concede un anticipo susceptible de dos mensualidades de un haber a don Juan Benavente Piñero Liando, Encargado de Limpieza de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital.

Delogésimo. = Ante el informe de la Comisión de Hacienda Municipal, referente a acuerdo de esta Comisión Doctora, de treinta de noviembre del pasado año, relativo a posibilidad de dotar las Oficinas de esta Corporación de nuevos ingresos que permitan desarrollar en uno o varios ejercicios los proyectos que, en las distintas esferas propias de su competencia, se consideren más convenientes para los intereses generales de esta Plaza, en cuyo informe, recogiendo otro de la Intervención de fondos, se propone que preceda elevar las tarifas hijantes; y que por esta Comisión Doctora se fije el tipo máximo de aumento en las mismas, de acuerdo de conformidad con los proyectos de la Comisión de Hacienda, pero, deferir la fijación de tipo hasta que la Presidencia realice las gestiones convenientes cerca de los señores de la economía municipal afectados por la reforma que se propone.



Novagésimo primero. = Visto un escrito de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media relativo a aportación económica de esta Excelentísima Corporación, para la construcción de un edificio con destino a dicho Centro docente, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Instrucción Pública, atender a dicha petición, y que, cuando se presenten las circunstancias económicas de esta Corporación, se consiguiera, razonablemente, en ciertos presupuestos, hasta la cantidad total de un millón de pesetas, con destino a tal fin.

Novagésimo segundo. = Vencida a don Matías César Fernández, de su propia cuenta y turno de las Oficinas de esta Excelentísima Corporación, una bonificación del cincuenta por ciento para bajar en las Escuelas Eléctricas Secundarias, trayendo comprendido entre esta capital, San Lorenzo, de conformidad con lo resuelto por esta propia Comisión en sesión de treinta de diciembre anterior.

Novagésimo tercero. = En el expediente iniciado para tramitar el Proyecto de Reglamento de la Dependencia insular dependiente de esta Excelentísimo Cabildo, se vio el dictamen emitido por la Provincia que acordó esta Corporación en una sesión de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos al Proyecto articulado. Y, después de los nuevos Consejeros Ferrer, Hernández y Espinosa, Barea, Presidentes de este Cuerpo, con aceptación de todas las modificaciones contenidas en su dictamen de hoy, que se incorporan al expediente respectivo, quedo aprobado dicho Reglamento, resolviéndose por tanto en consecuencia de la referida sesión, y del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, con remisión de un ejemplar del mismo a esta autoridad provincial para el debido curso, ni lo estorba pectorente.

Novagésimo cuarto. = Aceptando propuestas de la Comisión especial de Gobierno, se acordó:

- a) En adelante en el Cuerpo administrativo común se hará por Oficial segundo, con el haber anual de cinco mil pesetas.
- b) En dicho Cuerpo ingresarán sucesivamente varones que reúnan las condiciones y requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes para acudir a las oposiciones.
- c) Se crea el Cuerpo de Auxiliares ferrerinos, constituido por tres clases: de tercera con cuatro mil pesetas, que será la de cubanos; de segunda con cinco mil pesetas, y de primera con seis mil pesetas. Los plantillas de este Cuerpo serán independientes y apartados de la del personal administrativo común, sino que en ningún caso pueda incorporarse ni ingresarse en un escalafón, el de Auxiliares ferrerinos; y
- d) El número de funcionarios del Cuerpo de Auxiliares ferrerinos no podrá exceder de la mitad de los que constituirán el del personal administrativo común, pudiendo exigirse uno más a la fracción que resulte de esta proporcionalidad.

Novagésimo quinto. = A la vista de una comunicación de los Administradores

de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió adquirir a los señores "Wag Baker, Similantá", de Seardes los medicamentos que en factura aparte mencionan, por importe de ocho mil trescientas dieciséis pesetas (cuya cantidad ha de ser) con treinta y cinco céntimos, cuya cantidad ha de librarse a aquel con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, partida séptima del vigente Presupuesto, con la obligación de justificar oportunamente la inversión de dicha suma.

Proposición sexta. = A propuesta de la Presidencia se acordó que hasta las dieciocho horas del presente miércoles, día tres de marzo del corriente año, se admitirán en la Secretaría Insular proposiciones en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de la cédula personal del interesado y acreditadas con pólizas de una peseta con cincuenta céntimos y treinta maravedís de una peseta, para optar a la adquisición de los materiales procedentes del derribo del antiguo edificio de la Delegación de Hacienda de esta capital. El Excelentísimo Cabildo tendrá, libremente y sin limitación, la facultad de hacer la adecuada adjudicación a la proposición que considere más ventajosa o rechazarlas todas, reservándose, en el primer caso, el derecho de tanto a la Comisión Municipal de la Hacienda de esta capital. El adjudicatario quedará obligado a realizar, gratuitamente, el derribo de que se trata, dejando el solar resultante como totalmente explanado, en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que se le haga la oportuna notificación, entregando a esta Excmo. Corporación en el lugar que se le designe, sin derecho a indemnización alguna, las garantías de material de la planta principal del edificio mencionado y de las dos ventanas arqueadas, así como las dos puertas de fierro de labor sencilla situadas a derecha e izquierda del vestibulo de entrada.

Proposición séptima. = A propuesta del señor D. Lorenzo Cisneros, Conserje y Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de San Agustín, se acordó que, por la Administración de dicho Establecimiento, se lleven a cabo, en el mismo, mediante gestión directa, las siguientes reformas urgentes, a saber:

Flete, y trabajo para el personal facultativo; retrete para el personal subalterno; colocación de pisos de mosaicos en los mismos; pasillo de mosaicos desde las escaleras tercera hasta la cuarta; retrete y cuarto de baño para la sala de fisiología, con espejos, con galería; pisos de mosaicos, con dos huecos de puertas nuevas; retrete y cuarto de baño en la sala de enfermos dados indefinidos, con espejos; apertura de los huecos de puertas, uno de ellos para la galería general; retrete en las habitaciones de los enfermeros de la Unidad, y un fregadero grande para la cocina.

Proposición octava. = Pague a don Federico Eschenb, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en origen, la suma de dos mil pesetas, importe de la parte que ha de ser satisfecha por la Excelentísima Corporación Insular del total de su factura de cinco mil pesetas por los



gastos ocasionados con motivo del "Juro de Honor" ofrecido por la Mancomunidad Provincial Interinsular, Excelentísimo Ayuntamiento, este Obispo a los señores Leales, Oficiales y Guardias armadas del buque escuela "San Sebastián Blanco", en ocasión de su salida a este Puerto.

Novo géneros nuevos. - Aprobar un Presupuesto extraordinario por importe de noventa mil pesetas, para satisfacer el importe de las expropiaciones para ampliación del edificio de Universidad en San Agustín, y el de los edificios que en la actualidad ocupan el solar destinado a construir el de Socorros y Colegiado, cuyo Presupuesto se nutre de la operación de préstamo que por la Corporación se formalice con cualquier entidad de crédito, Banco o particular, y sobre la transmisión legal correspondiente.

Centenario. Vista una instancia de don Pedro Verónica Falcón, Presidente de la Sociedad Asimilada "Escuela de Sotavento", instando que se sean cedidos las obras realizadas en el Convento de "Andrés", sito en el barriano de Sotavento, término municipal del Pajalío Alto, se acordó remitir dicha solicitud a la Junta Provincial del Puro Obispo, para la resolución procedente, por depender de tal Organismo las obras de referencia, significándole que por parte de esta Excelentísima Corporación no se le ve existe reparo para que se acceda a lo pedido visto que, juzga conveniente la acción intercedida, por estimarse como el único medio conducente a la terminación del convento aludido.

Sin otra particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de las que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Don Eduardo Pérez Haudorrell, Subsecretario de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º 10:

El Presidente,

Don Pedro Verónica

Pres. Pedro Verónica
Eduardo Pérez Haudorrell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 25 de marzo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Obispo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Párraga de Pérez, bajo la presidencia de don Francisco La Torre y Acuña, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del susodicho Secretario, y de don Eduardo Pérez Haudorrell, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Guerrero Haudorrell, don Enrique

Epifanio Lora, don Luis Enríque Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, don Nicolás Juan Blas
 Leroy y don Carlos Pizarro Martínez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores
 Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = (Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte)
 dichos: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Doctoral, el día veintinueve
 de febrero próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación en-
 gente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se acordó quedar enterada con acatamiento del fallecimiento de don
 Arcanbio Cabrera y Niza, Médico-Director, que fue, del Hospital de Nuestra Señora de los Do-
 lores de La Laguna, testificándose el pecuniario de la Corporación a sus familiares, y aprobar
 la propuesta de sustitución hecha por el Negociado de "Personal" por la que el Médico Con-
 sultante destinado en dicho Establecimiento, don Luis Alvarado Castro, pasará a desempe-
 ñar la Dirección del referido Establecimiento, percibiendo el haber de cuatro mil pesetas anu-
 ales a las veintinueve, con cargo al crédito de las plazas vacantes, y efectos al veintinueve del que en-
 sa, fecha en que se produjo la vacante, y efectos al veintinueve del que entra, fecha en que se pro-
 dujo, y acordado en el pecuniario del haber de dos mil cien pesetas y quince céntimos
 por las deudas desde el día anterior.

Igualmente se acordó que por sustitución desempeñe las plazas de Médico Numerario,
 el mismo honorario afijo al citado Hospital, don Eusebio Larriba Fialto, percibiendo el haber de dos
 mil cien pesetas anuales y quince céntimos por las deudas desde el día anterior.

Estas sustituciones no crearán derechos de ninguna clase a favor de los expresados fa-
 mularios, salvo el de percibo de sus contribuciones, reservadas desempeñen las plazas que sustitui-
 ran, por estar las vacantes sometidas a las disposiciones del nuevo Reglamento de la Derefe-
 rencia Sanitaria, aprobado el veintinueve de febrero próximo pasado.

Cuarto. = Ratificó decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del que entra, por el
 que se concedió, a partir del veinte de febrero próximo, una prórroga de dos meses a la licencia
 que disfruta, el Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, don Epifanio Lora y de Mazarin
 da.

Quinto. = De conformidad con lo propuesto por el Entendimiento correspondiente, se acor-
 dó nombrar a don Manuel Morales Portero, para ocupar la plaza de Oficial Interventor de
 los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, de todo con el haber anual



de seis mil pesetas.

Quinto. = Ratificas decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Practicante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Manuel Salazar Barrera.

Sexto. = Ratificas decreto de la Presidencia, fecha once del presente mes, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a la Auxiliar de las Oficinas de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, doña Sara Beny Chahla.

Séptimo. = Ratificas decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Oficial primero de este Excmo. Cuerpo, don Vicente Rodríguez González.

Octavo. = Ratificas decreto de la Presidencia de veintidós de febrero último, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a don Ezequiel González y González, Agente Encargado de Archivos del Excmo. Cabildo.

Noveno. = Ratificas decreto de la Presidencia, fecha veintidós de febrero próximo pasado, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don Alfredo Gutiérrez Vilas, Comisario de segunda de las Oficinas Electricas Insulares.

Décimo primero. = Ratificas decreto de la Presidencia, de cuatro del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a don Luis Garriga Hincay, Jefe de Sección de Tercera clase, del Cuerpo administrativo común de este Excmo. Cabildo.

Décimo segundo. = Queda enterada de que por don Comisario Rodríguez López, Médico honorario y auxiliar de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se ha interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, recurso contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en veintinueve de septiembre de mil novecientos vearenta y dos, sobre reconocimiento de Médicos de los referidos Establecimientos.

Décimo tercero. = Se acordó ratificas decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, por el que se acordó conceder al Jefe de Sección, don Luis Parrizas y Sáez, los beneficios del subsidio para estudio de carrera por los hijos de funcionarios del Excmo. Cabildo, cuyo Reglamento será aprobado por esta Comisión Gestora en una sesión de treinta de junio de mil novecientos vearenta y dos, y veintinueve de febrero último, ascendiendo el referido subsidio a once, diecisiete y veintidós mil pesetas al mes, con sus correspondientes intereses al mes, que representen el treinta por ciento del haber y quince por ciento de sueldo, que representen el treinta por ciento del haber y quince por ciento de sueldo, cuyo tanto por ciento resulte de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento de referencias.

Décimo cuarto. = Aprobas la relación de no interponer al Tribunal de oposición a plaza

184

de Oficial Interventor de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, pagar un importe de ciento noventa pesetas, con cargo al Capitulo primero, articulo undecimo, partida tercera del siguiente Presupuesto.

Decimo quinto. = Se resolvió aprobar las relaciones de asistencia al Tribunal de concurrencia en plaza de Deducción Auxiliar de las Oficinas de la Corporación, y abonar un importe de ciento ochenta pesetas, con cargo al Capitulo primero, articulo undecimo, partida tercera del Presupuesto en vigor.

Decimo sexto. = Ratificas decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero ultimo, por el que se concedió una licencia de dos meses para trasladarse a la Península al Sr. Doctor D. Teodoro Carrasco y gantarlo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, don D. Teodoro Carrasco.

Decimo septimo. = Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Portero de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, don Moisés Prieto y Prieto, solicitando se sea aumentado el haber que percibe.

Decimo octavo. = Ratificas decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero próximo pasado, por el que se designó al Sr. D. Fernando Torres Torres, para formar parte en representación de la Dirección General de Administración Local, del Tribunal de concurrencia para la provisión en propiedad de varios plazas vacantes en el Ayuntamiento de Liria.

Beneficencia y Sanidad.

Decimo noveno. = Nada cuenta de una propuesta de la Presidencia, relacionada con la organización en los Establecimientos Sanitarios de esta capital, del servicio de transfusión de sangre, se acordó encomendar al Medico Director de los mismos, don Luis Labanda Estija, actualmente en Madrid, el estudio de aquel, adquiriendo formulado el proyecto de norma e implantación correspondiente, previos los aborrazamientos que juzgare necesarios obtiene carta del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, y de la Dirección General de Sanidad.

Decimo diezmo. = Ratificas un decreto de la Presidencia, de veintinueve febrero anterior, por el que se designó al Sr. D. Teodoro Carrasco, al Ayuntamiento Sanitario, don José Benigno Marrero Peralado, importe de un sueldo de quince de personal y traslado del sueldo, con cargo a los meses de agosto a diciembre, ambas inclusive, del año anterior.

Decimo onceavo. = Ratificas igualmente otro decreto de la propia Presidencia de diecinueve de febrero próximo pasado, por el que, accediendo a petición formulada por la Ab-



del Ayuntamiento de Concepcionistas Transmigrantes de Sancti Spiritus, se dispuso el ingreso en el Hospital Insular de esta capital, de los Hijos de dicha Comunidad, los Niños Transmigrados del dho.

Verdadabilidad.

Legisimo segundo. = Quedar enterados del acta del acuerdo celebrado el veintinueve de febrero último.

Legisimo tercero. = A probar definitivamente el Suplemento de Crédito por pesetas trescientas ochenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y tres centavos, que fue sancionado con carácter provisional por acuerdo de este Consejo de treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y dos.

Fomento.

Legisimo cuarto. = Quedar enterados de la sentencia dictada, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha nueve del que cursa, en los recursos acumulados números dieciocho y diecinueve de mil novecientos treinta y ocho, interpuestos por doña Porciana Bello Rodríguez, doña Socia Hernández Berthelmeant, doña María Elena Alvarez Riva, doña Soledad Antón Bello, doña María Larcia Martín, doña Rafaela Rodríguez Martínez, doña María Rosa Cruz, doña Dolores Sabina Garcia y doña María Victoria Carrasco de la Pora sobre sujeción del acuerdo, en lo que se refiere a los Bases c) del mismo, adoptado por la Comisión de actas de este Excelentísimo Consejo, en la sesión celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete referente al traspaso de la Fied. Telefónica Insular a la Compañía Telefónica Nacional de España, y de la apelación interpuesta contra dicha sentencia, resolviéndose enjuagar la defensa de este Excelentísimo Cabildo ante el Tribunal Supremo al Procurador don Eduardo Morales Riva a quien se facultó para designar letrado que le dirija en dicha apelación.

Legisimo quinto. = Particular los decretos de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se suscribieron, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez marzo mil novecientos veintinueve y tres. = "Cortacables y Cerrajerías, S. A." = Construcción del Hangar de aviones, mis por aviones y por ocho metros en el Aeropuerto de Embarcadero, febrero. = Pesetas ochenta y seis mil ciento ochenta y siete con setenta centavos.

Diez marzo mil novecientos veintinueve y tres. = "Pedro Elejabertín Venturales, S. A." = Estación de Vigías en el Aeropuerto Militar de Los Pinos. = Pesetas cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres con treinta y dos centavos.

Diez marzo mil novecientos veintinueve y tres. = Don José Reyes Rodríguez. = Oficio

mado de los meses primero y segundo del Carruaje local de Las Eras al Portuñelo, por el docena =
Pesetas dieciséis mil ochocientos noventa y cinco con quince céntimos.

Legisimo sexto. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, sus fechas dieciséis y quince de marzo actual, respectivamente, por los que se dispone el abono a don Rafael Cabada y Sobares de la cantidad de pesetas mil ochocientos noventa y siete con dieciocho céntimos, y a los señores don Virgilio, don Casidilo, doña Rosita, don Celso y doña Elena María Galdames y doña Antonia María y doña María doña Estana Martín la suma de seis mil novecientos once pesetas ochocientos y seis céntimos, pagos ambos que corresponden al exceso de cabida de las fincas adquiridas de los mismos con destino al Acopio de Enceffe y cuyo inscripción se practicare en el cuerpo de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley hipotecaria.

Legisimo séptimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho del actual, ordenando se libere al Notario del esta capital don Mariano Martínez y Ferrández Ejeiro, la cantidad de ciento treinta y tres pesetas ochocientos ochenta y cinco, importe de sus derechos y gastos cumplidos en la autorización de expedición de copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de este Excmo. Cabildo por don Santiago Godáñez Riera, con respecto a una finca adquirida con destino al Acopio de Enceffe.

Legisimo octavo. = Ratificar decretos de la Presidencia, fechas dos y quince del actual, ordenando se libere al funcionario auxiliar don Juli Enxillo López, las cantidades de noventa y cinco (ochenta y tres) duros; pesetas ochenta y tres céntimos y nueve pesetas, respectivamente, para que atienda a diversos gastos ocasionados en la Abogacia del Estado de esta Provincia, por la adquisición de fincas con destino al Acopio de Enceffe.

Legisimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha dieciséis de marzo en curso, disponiendo que por el Negociado de Fomento se tramite el oportuno expediente de dominio para inscripción, a favor de este Excmo. Cabildo, la finca por el mismo adquirida de don Fermín Sorribas y Ferrández y con destino al Acopio de Enceffe.

Legisimo décimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha quince de marzo en curso, ordenando se libere a doña Candelaria González Arrado, por cuenta del precio de la venta de las fincas adquiridas de la misma con destino al Acopio de Enceffe, y que se distinga con el número treinta del plano parcelario, la cantidad de trescientas ochenta pesetas, para que afecte en el Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna, la cantidad de duros; cancelación del censo que goza dicha finca.

Legisimo onceavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que se ordena se cubran dos pases de libre circulación en los Carruajes Electros para el servicio oficial del Gobierno civil.



Exigencias segunda = Para a informe de la Comisión de Fomento para que emita dictamen respecto al Acquitile insular don José Enrique Marrero Peralado, instructor de don Horacio Rodríguez López instruido la compra de la parcela propiedad de la Excelentísima Corporación, situada en la Parroquia del Obispo de San Juan entre el solar de la Comandancia de Marina y el Calle de Hogues de la Corporación Metropolitana.

Exigencias tercera = Hacer presente a la Sección Transmisiona de Salazar Capataz la Excepcionista y de las Seis que para resolver la petición que formula en un escrito de cuatro de marzo próximo pasado interconada a concederle poder de libre circulación por los Exámenes Electivos Locales, a favor del profesorado de la Escuela del Hogar del Instituto de la misma Ciudad de San Juan, se precisa remitir nota de la plantilla de dicho profesorado con expresión de los cargos y apellidos de los titulares que los desempeñen.

Exigencias cuarta = Conceder a don Erasmo Lario y García y don Carrasco Pascual Peñalosa, un abono por los Exámenes Electivos Locales para que durante los días de clase en los meses de abril y mayo próximos puedan trasladarse de San Juan a esta Ciudad y regresar, respectivamente, con el fin de asistir a la Escuela de Música e Instituto de Seguridad Escolar, donde cursan sus estudios, abonándose en importe a la Explotación con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del reglamento correspondiente.

Exigencias quinta = Conceder a don Anspaco Don Larson, Oficial primero del Cuerpo administrativo auxiliar de este Excepcionista Cabildo, la bonificación del arrendamiento por ciento en los viajes por los Exámenes Electivos Locales y trayecto comprendido entre esta capital y San Juan.

Exigencias sexta = Interesar del Mando Económico Regional, se de que conceder a este Excepcionista Cabildo los fondos que sean necesarios para la terminación de las obras del camino local de Santa Cruz de Tenerife a Engarmaná a Santa Rosa, trazo primero.

Exigencias séptima = Publíquese un decreto de la Presidencia, fecha tres de marzo en curso, aprobatorio de la plancha y presupuesto por plantas cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y una con ochenta y cinco centimos, de la instalación eléctrica del edificio de negocios en el Ayuntamiento de San Pedro, así como el adicional de enseres y dos mil quinientos doce plantas ochenta y siete centimos que, por su aplicación, se produce en el presupuesto del citado edificio.

Exigencias octava = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechas se indican y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por la Explotación de los Exámenes Electivos Locales, a favor de los organismos que también se citan.

Exigencias novena mil novecientos cuarenta y tres = Una tramitación de esta capital a Tacoronte y regreso = Delegación Provincial del Frente de Libertades.

Decimosegundo febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Escuelas de San Lorenzo a esta capital y regreso de los elementos que integran el Depoⁿ "La Par" de dicha ciudad. = Director de la Caja Municipal de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Diecinueve febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Escuelas de esta capital a Escocoto y regreso de treinta y cinco afiliados de dicha Organización. = Delegación Provincial del Territorio de Occidente.

Diecinueve febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Una tranca de esta capital a San Lorenzo que trasladarán a los elementos que han participado en el Congreso Nacional de Coenos.

Veintiseis febrero. = Glosar un decreto de la presidencia, fecha primero del mes en curso, ordenando que, por haber quedado desierto el anterior se anuncie, por plazo de diez días, nuevo concurso de diseño para ejecución de las obras de afirmado del carruaje vicinal de Lujante de Cantabaria al Estabancado del Pozo.

Veintidiez febrero. = De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto insular don Eusebio Enriquez Marcano Segalado, se resolvió conceder a la Sociedad Anónima "Pedro de Olybitán Cantabaria" contratista de las obras del Edificio para sijas en el Acopuerto de Escocoto un presupuesto de seis meses en el plazo de ejecución señalada para las mismas.

Veintidiez febrero. = Aceptando propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, se resolvió autorizar a don Andrés Oreste Fernández, para constituir un colgado en las proximidades del Carruaje vicinal del Barrial a la carretera de Santa Cruz de Escocoto a la Destaca.

Veintidiez febrero. = Aceptando propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, se resolvió devolver a don Pedro Pico Carrasco la cantidad de doscientos cincuenta pesos que depositó en las arcas insulares para responder de la buena ejecución de su paso de agua en el carruaje vicinal del Barrial a la carretera de Santa Cruz de Escocoto a la Destaca.

Indeterminado.

Veintidiez febrero. = Adquirir con cargo al crédito que existe en el Presupuesto insular vigente para mancipación de las Publicaciones del Instituto de Estudios Canarios, diez ejemplares de la obra "Aplicaciones guanche", de que es autor don César Álvarez Velasco, Director del Instituto de Segunda Enseñanza de esta capital, y abonar a dicho señor la suma de cinco pesos importe total de los ejemplares que se compran.

Veintidiez febrero. = Conceder una donación de cinco pesos a la oficina de esta capital, don Félix Ballesteros, para ayudar a los gastos del viaje a San Fernando de curso de sus hijos llamado Antonio Laris que va a dicha ciudad para ingresar en las Escuelas Profesionales.



nales Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, cuyo gasto será satisfecho a dicha acción con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Quadragesimo quinto. - Participar a la Asociación de Funcionarios del Excmo. Ilustrísimo Cabildo, en contestación a su solicitud, que tan pronto quede desahogado algún local adecuado en el edificio del Palacio Insular, se le facilitará a dicho organismo, con carácter gratuito, a fin de que pueda instalar el despacho, oficinas y salas de reuniones del mismo; y significar al Colegio Oficial de Aparejadores de esta capital, que, una vez terminado el acondicionamiento del local interesado por el mismo en dicho edificio, cuyas obras se realicen por cuenta del Excmo. Ilustrísimo Cabildo, se entregará su acondicionamiento por el precio de cinco pesetas mensuales la habitación que existe en el segundo piso, ángulo Norte del Palacio Insular.

Quadragesimo sexto. - Participar un decreto de la Presidencia de conse del actual sobre designación del señor D. José presidente de este Excmo. Ilustrísimo Cabildo, don Juan Aguado Pascual y Aparicio, accediendo a lo interesado por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, para que, en unión del que posee, proceda a la recepción material del antiguo edificio de las Delegaciones de Hacienda de esta capital, suscribiendo la correspondiente acta de entrega el día doce de las veinticuatro a las once horas.

Quadragesimo septimo. - Participar un decreto de la Presidencia de decisión del actual por el que se dispone el abono de la cantidad de cincuenta y dos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor, al mismo de esta capital Rafael Espósito, por limpieza de las lapidas de San Antonio colocadas en el edificio del Palacio Insular, fachada de la Avenida Marítima.

Quadragesimo octavo. - Leído un oficio de la Alcaldía de esta capital y una solicitud de la Dirección del Instituto de Estudios Canarios, relacionados con los muros de arriero de la puerta principal y ventaneros contiguos a la misma del edificio de la antigua Delegación de Hacienda de esta capital y con los dos puertas mudéjares ubicadas a ambos lados del vestíbulo de dicho inmueble, se acordó que tales muros y puertas se depositen en el Palacio Insular hasta tanto que el Excmo. Ilustrísimo Cabildo decida sobre su ulterior destino.

Quadragesimo noveno. - A la vista de un escrito del Sr. Director de las Escuelas Profesionales Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús de San Lorenzo de San Cristóbal, solicitando que, en atención a las actuales circunstancias económicas de la isla, sea aprobado por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo un aumento en el precio de la pensión que disfrutaban los becarios de dichas Escuelas procedentes de esta isla que cursan sus estudios en las expresadas Escuelas, se acordó, de conformidad con lo interesado, que la cuota diaria por cada uno de los becarios sea de cuatro pesetas y los meses de trececientas cincuenta pesetas anuales por cada uno, en concepto de hospedaje, estético, que se han de efectuar

terras, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, por trimestres naturales, comenzando de a regir los años de ejecución a partir del día primero de enero del año en curso.

Quincuagésimo. = Para a informe de la Comisión de Hacienda los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Juan Pacheco y vecino del pueblo de Egojina, Territorio municipal de San Agustina, relacionada con la ampliación del templo parroquial de dicha localidad, a fin de que propague la ayuda económica del Excelentísimo Cabildo y la que haya de solicitarse del Ministerio de Justicia.

Otros asuntos.

Quincuagésimo primero. = Conceder a don Juan Ferrnán Talas, Auxiliar temporal de este Excelentísimo Cabildo, la bonificación del arancel por cuenta en los gastos por los Exámenes Eléctricos Escolares y trayecto comprendido entre esta capital y San Agustina.

Quincuagésimo segundo. = A la vista de un decreto de la Presidencia de la República del actual, por el que se pasó a librar por data al señor Representante de esta Excelentísima Corporación, la suma de dieciséis pesos para satisfacer en el Registro de la Propiedad de este Partido, los derechos de las escrituras de compraventa de la casa número ocho de la calle de San Sebastián de esta ciudad, se acordó ratificar tal determinación.

Quincuagésimo tercero. = A la vista de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia, en la que se trasladó una del Intermunicipio Centro Directo General de Administración Local formulando consulta relacionada con el régimen de subsidios familiares, se acordó, como primer término a los intereses del Excelentísimo Cabildo, seguirse como hasta ahora atendiendo directamente el abono de tal subsidio a sus funcionarios y obreros, sin acogerse al régimen de la Caja Nacional, siempre que no sean aumentadas las tarifas mínimas de subsidios actualizables en vigor.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobó la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las caridades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de febrero último.

Quincuagésimo quinto. = Aprobó la distribución de fondos formales por la Intervención para satisfacer las atenciones del primer mes de abril.

Quincuagésimo sexto. = Aprobó y pagó los gastos de las caridades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Municipio de Truncos insulares, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos vea y seis.

Quincuagésimo séptimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinticuatro del actual, ordenando al Comisario de las obras de las vías de velas, don Juan Antonio Miralles Pizar, proceder a la reparación del techo del cuartel de las caridades correspondiente a los herederos de don Amador Miranda, ocupado por el señor don Donce Quintanilla Ferrnández, el



importe de cuya reparación se le abonará con cargo al crédito presupuestado para dichas Vías de cables.

Quincuagésimo octavo. - Aprobar la relación de facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos, con fecha veinticuatro del actual, por un total de pesetas dieciocho mil setecientas ochenta y siete, seiscientos cuarenta y tres, que comprende con suma de don Claudio Molino (escudador de un libro) por pesetas veintidós y trescientas a con otra de las Botas de don Mariano Martínez (cuentas de esta sorteo) por pesetas trescientas ochenta y seis y pagar sus respectivos importes con cargo a los partidas presupuestarias que propone el expediente ofidario.

Quincuagésimo noveno. - Vista una instancia suscrita por la Empresa industrial de Las Lagunas, "Junta de Manuel Rodríguez de Acuña", relativa a devolución de diez mil ciento cuarenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de los arbitrios de importación de trescientos treinta y ocho mil noventa y cinco Litogramos de tabaco procedentes del Brasil, y reembolsos para las islas de Sta. Catalina y Santa Catalina, se acordó de conformidad con el expediente remitido por la Intervención de fondos insulares, desestimando la petición de referencia, dada la imposibilidad legal de acceder a lo en ella solicitado.

Asientos sobre la reca.

Seagésimo. -

lino
ta
tal
ow
e
est-
ar-
in-
cias
o de
cc-
cor-
ste-
ta-

←







2



2





